Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres



SRE

COMPILACIÓN SELECCIONADA DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Secretaria de Relaciones Exteriores
Patricia Espinosa Cantellano

Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos
Juan Manuel Gómez Robledo

Director General para Derechos Humanos y Democracia
Alejandro Negrín Muñoz

Directora General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos
Lorena Larios Rodríguez

Director de Asuntos Internacionales de la Mujer
Elizardo Rannauro Melgarejo

Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en México
Magdy Martínez-Solimán

Representante Residente Adjunto del PNUD
Arnaud Peral

Oficial de Programas
Diego Antoni

Directora Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana del UNIFEM
Teresa Rodríguez Allendes

Oficial de Programas
Celia Aguilar Setién

323.34
C652
2005 Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de las mujeres / Secretaría de Relaciones Exteriores.
– 3a. ed. – México:Secretaría de Relaciones Exteriores:UNIFEM:PNUD, 2008.

3v.
3ª edición.
ISBN 1-932827-36-6

1. Derechos de las mujeres - Congresos. 2. Mujeres - Condición jurídica, leyes, etc. I. México. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Primera edición: 2004.
Segunda edición: 2005.
Tercera edición: junio de 2008.
ISBN 1-932827-36-6
© SRE / UNIFEM / PNUD
Impreso en México / Printed in Mexico.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de las y los autores y no representan necesariamente las opiniones de la SRE, UNIFEM y/o PNUD, ni de cualquier otra de sus organizaciones afiliadas.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN **5**

II. CONFERENCIAS Y SEGUIMIENTOS **7**

Conferencias Internacionales:

Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México. (1975)... 11

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague. (1980) 69

Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi (1985) 151

Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena (1993) 265

Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo (1994) ... 303

Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague (1995) 357

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995) 391

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Sudáfrica (2001) 585

Seguimiento a Conferencias Internacionales:

Beijing +5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General titulada "Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el siglo XXI" 617

Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 691

III. GLOSARIO Y DEFINICIONES **693**

PRESENTACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres es una prioridad del gobierno de México. Por ello, se han promovido y apoyado instrumentos internacionales, así como la armonización legislativa en esta materia. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece el objetivo de eliminar la discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que mujeres y hombres ejerzan sus derechos por igual. Establece también la importancia de garantizar, con ese propósito, la igualdad en el acceso a la salud, la educación, la vivienda, el empleo bien remunerado, el desarrollo sustentable y, en fin, el derecho a una vida libre de violencia.

Por ello, resulta particularmente importante la publicación de la tercera edición de la *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres*.

Esta Compilación es una herramienta que contiene los acuerdos en el sistema universal y en el sistema interamericano en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, así como los avances normativos en el país para lograr la igualdad entre los géneros.

La compilación se divide en tres tomos para facilitar su consulta. El primer tomo presenta el marco jurídico nacional sobre los derechos de las mujeres, incluyendo el marco de los artículos constitucionales relativos a la igualdad de los hombres y las mujeres en México, así como las leyes que se han publicado en más de 22 entidades federativas del país para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

El tomo dos contiene los instrumentos internacionales, en su mayoría han sido ratificados por México, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos, en la defensa y promoción de los derechos humanos de las Mujeres.

En este segundo tomo, los instrumentos internacionales se dividen por categorías como convenciones, protocolos, pactos y convenios. A su vez, éstos han sido ordenados cronológicamente, de acuerdo a la fecha de su adopción, para facilitar su consulta.

En el tomo tres se podrán consultar los resolutivos de las Conferencias Internacionales para el adelanto de la Mujer, así como el seguimiento de estas conferencias.

Sin duda, la promoción y protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra toda forma de discriminación en contra de las mujeres son prioridades fundamentales del Gobierno de México. Por ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores se complace particularmente por la publicación de esta compilación.

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia
Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos
Secretaría de Relaciones Exteriores
2008

CONFERENCIAS Y SEGUIMIENTOS

CONFERENCIAS

CONFERENCIA MUNDIAL DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

México, 19 de Junio a 2 de Julio de 1975

I. DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE LA IGUALDAD DE LA MUJER Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO Y LA PAZ, 1975

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Consciente de que los problemas de las mujeres, que constituyen la mitad de la población mundial, son problemas de la sociedad en su conjunto y de que los cambios en la actual situación económica, política y social de las mujeres deben pasar a ser parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar las estructuras y actitudes que entorpecen la auténtica satisfacción de sus necesidades,

Reconociendo que, al suscribir la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron concretamente "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad",

Observando que, desde la creación de las Naciones Unidas, se han aprobado instrumentos sumamente importantes, entre los cuales los siguientes constituyen verdaderos jalones: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, del cual la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un elemento básico,

Teniendo en cuenta que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer considera que "la discriminación contra las mujeres es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para

el pleno desarrollo de las posibilidades que tienen las mujeres de servir a sus países y a la humanidad",

Recordando que, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, la *Asamblea* General proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho año a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de las mujeres en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo y aumentar la contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial,

Recordando asimismo que el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1849 (LVI) de 16 de mayo de 1974, el Programa para el Año Internacional de la Mujer, y que la Asamblea General pidió en su resolución 3275 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 la plena aplicación de dicho Programa,

Teniendo en cuenta el papel desempeñado por las mujeres en la historia de la humanidad, especialmente en la lucha por la liberación nacional, el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el sionismo, la dominación foránea, el racismo y el *apartheid*,

Destacando que la participación mayor de las mujeres en condiciones de igualdad en todos los niveles de adopción de decisiones contribuirá de manera decisiva a la aceleración del ritmo de desarrollo y al mantenimiento de la paz,

Subrayando también que las mujeres y hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes y que incumbe a todos los Estados crear las condiciones necesarias para que los alcancen y puedan ejercerlos,

Reconociendo que las mujeres de todo el mundo, cualesquiera que sean las diferencias entre ellas, comparten la dolorosa experiencia de recibir o haber recibido un trato desigual, y que, a medida que se haga más clara su conciencia de este hecho, se convertirán en aliadas naturales en la lucha contra toda forma de opresión, como la que se practica en el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, la discriminación racial y el *apartheid*, constituyendo de este modo una enorme reserva revolucionaria para la transformación económica y social en el mundo contemporáneo,

Reconociendo que los cambios en la estructura social y económica de las sociedades, aun cuando se cuenten entre los requisitos previos, no pueden por sí solos asegurar un mejoramiento inmediato de la condición de un grupo que durante largo tiempo ha estado en posición desventajosa, y que ha de prestarse por tanto urgente

consideración a la plena, inmediata y pronta integración de las mujeres en la vida nacional e internacional,

Destacando que el subdesarrollo impone a las mujeres una doble carga de explotación, a la que debe ponerse fin cuanto antes, y que la aplicación cabal de las políticas nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de tal objetivo se ve seriamente obstaculizada por el inicuo sistema existente de las relaciones económicas internacionales,

Consciente de que el papel de las mujeres en la procreación no debe ser causa de desigualdad ni discriminación, y que la crianza de los niños exige la responsabilidad compartida de la mujer, el hombre y la sociedad en su conjunto,

Reconociendo asimismo la urgencia de mejorar la condición de las mujeres y de encontrar métodos y estrategias más eficaces que les permitan disponer de las mismas oportunidades que los hombres de participar activamente en el desarrollo de sus países y de contribuir a la consecución de la paz mundial,

Convencida de que las mujeres deben desempeñar un importante papel en la promoción, el logro y el mantenimiento de la paz internacional y de que es preciso estimular sus esfuerzos en pro de la paz, mediante su plena participación en las organizaciones nacionales e internacionales que existen con tal fin,

Considerando que es necesario promover una acción nacional, regional e internacional para la consecución de la igualdad, el desarrollo y la paz, tarea en la cual la aplicación del Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer tendría que representar una importante contribución,

Decide promulgar los siguientes principios:

1. La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.

2. Deben eliminarse todos los obstáculos que se oponen al goce por las mujeres de igual condición que los hombre a fin de lograr la plena integración de las mujeres en el desarrollo nacional y su participación en la tarea de asegurar y mantener la paz internacional.

3. Es responsabilidad del Estado crear los servicios necesarios de manera que las mujeres puedan integrarse en la sociedad mientras sus hijos reciben atención adecuada.

4. Las organizaciones no gubernamentales nacionales deben contribuir al adelanto de las mujeres, ayudándolas a que aprovechen sus oportunidades,

por medio de la educación y de la publicidad de los derechos de las mujeres, y colaborando con los gobiernos respectivos.

5. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en la familia y en la sociedad. Debe garantizarse la igualdad entre la mujer y el hombre en el seno de la familia, que es la unidad básica de la sociedad y el núcleo en que toman forma las relaciones humanas. El hombre debe participar de manera más activa, creadora y responsable en la vida de la familia para el sano desarrollo de ésta, a fin de permitir a la mujer que participe más intensamente en las actividades de su comunidad y con miras a combinar eficazmente las tareas domésticas y profesionales de ambos miembros de la pareja.
6. La mujer, al igual que el hombre, exige que se le den oportunidades para desarrollar al máximo sus posibilidades intelectuales. Las políticas y programas nacionales deben, por tanto, proporcionarle acceso pleno e igual a la educación y a la formación profesional en todos los niveles, y es preciso asegurarse de que dichos programas y políticas la orienten deliberadamente hacia nuevas ocupaciones y nuevos papeles compatibles con su necesidad de realización personal y las necesidades del desarrollo nacional.
7. Se reafirma enérgicamente el derecho de las mujeres a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a beneficiarse de condiciones y oportunidades iguales para su progreso en el trabajo, así como todos los demás derechos de la mujer a realizar una actividad económica cabal y satisfactoria. Actualmente se necesita con urgencia rever estos principios para su eficaz aplicación, teniendo en cuenta la necesidad de reestructurar las relaciones económicas mundiales. Esta reestructuración ofrece mayores posibilidades para la integración de las mujeres en la corriente nacional de la vida económica, social, política y cultural.
8. Todos los medios de comunicación e información, así como todos los medios de información cultural, deben considerar como de alta prioridad su función de ayudar a eliminar los factores relativos a las actitudes y los elementos culturales, que aún impiden el desarrollo de las mujeres, y proyectar en términos positivos el valor que representa para la sociedad el que las mujeres asuman funciones nuevas y más amplias.
9. Deben proporcionarse los recursos necesarios a fin de que las mujeres puedan participar en la vida política de su país y de la comunidad internacional, pues

su participación activa en los asuntos nacionales y mundiales al nivel de la adopción de decisiones y otros en la esfera política, es requisito previo para el pleno ejercicio de la igualdad de derechos de las mujeres, así como para su ulterior desarrollo y para el bienestar nacional.

10. La igualdad de derechos entraña las consiguientes responsabilidades; por lo tanto, es un deber de las mujeres aprovechar cabalmente las oportunidades que se les proporcionan y cumplir sus deberes para con la familia, el país y la humanidad.

11. Uno de los principales objetivos de la educación social deberá ser enseñar a respetar la integridad física y su lugar adecuado en la vida humana. El cuerpo humano, sea de la mujer o del hombre, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas.

12. Toda pareja y todo individuo, tiene el derecho de decidir libre y responsablemente si habrá o no de tener hijos, y de determinar su número y espaciamiento, así como de recibir información, educación y medios para hacerlo.

13. El respeto por la dignidad humana incluye el derecho de toda mujer para decidir libremente y por sí misma si habrá o no de contraer matrimonio.

14. La cuestión de la desigualdad, en cuanto afecta a la gran mayoría de las mujeres en el mundo, se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo, que existe como resultado no sólo de estructuras internas inadecuadas, sino también de un sistema económica mundial profundamente injusto.

15. El pleno y completo desarrollo de cualquier país requiere la máxima participación de la mujer y del hombre en todas las esferas: la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social.

16. El fin último del desarrollo es lograr una mejor calidad de la vida para todos, lo que significa no solamente el desarrollo de los recursos económicos y otros recursos materiales, sino también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana.

17. Los Estados deberán realizar los cambios necesarios en sus políticas económicas y sociales con el fin de integrar a las mujeres al desarrollo, dado que ellas tienen el derecho a participar y contribuir en dicho esfuerzo.

18. La situación actual de las relaciones económicas internacionales plantea grandes obstáculos a una utilización más eficiente de todo el potencial humano

y material para el desarrollo acelerado y para la elevación del nivel de vida en los países en desarrollo, a fin de eliminar el hambre, la mortalidad infantil, el desempleo, el analfabetismo, la ignorancia y el retraso, mejoras que interesan a toda la humanidad, y en particular a las mujeres. Así, es esencial establecer y poner en marcha con urgencia el Nuevo Orden Económico Internacional, uno de cuyos elementos fundamentales es la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación entre todos los Estados, prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos y según los principios de la coexistencia pacífica, y la promoción por toda la comunidad internacional del progreso económico y social de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en el progreso de los Estados que constituyen la comunidad internacional.

19. El principio de la soberanía plena y permanente de cada Estado sobre sus recursos naturales, riquezas y todas las actividades económicas, y el derecho inalienable a la nacionalización como una expresión de esta soberanía, constituyen los requisitos previos fundamentales en el proceso del desarrollo económico y social.

20. El logro de las metas económicas y sociales, tan fundamental para la realización de los derechos de las mujeres, no produce, sin embargo, de por sí, la plena integración de las mujeres en el desarrollo en un pie de igualdad con los hombres a no ser que se tomen medidas concretas destinadas a eliminar toda forma de discriminación contra ellas. De ahí que sea importante formular y aplicar modelos de desarrollo que promuevan la participación y el adelanto de las mujeres en todos los sectores de actividad, y les proporcionen iguales oportunidades educativas y servicios que faciliten las tareas domésticas.

21. Un elemento indispensable para el progreso es la modernización del sector agrícola de vastas zonas del mundo, en especial porque crea oportunidades a millones de mujeres de las zonas rurales para participar en el desarrollo. Los gobiernos, las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones regionales e internacionales competentes, deben apoyar los proyectos destinados a utilizar el potencial máximo y a desarrollar la autosuficiencia de las mujeres de las zonas rurales.

22. Debe ponerse de manifiesto que, dadas las condiciones económicas, sociales y jurídicas requeridas, así como las actitudes apropiadas conducentes a la

plena o igual participación de las mujeres en la sociedad, los esfuerzos y las medidas encaminados a una integración más intensificada de las mujeres en el desarrollo solamente pueden aplicarse con éxito si constituyen parte integrante del crecimiento social y económico general. La participación cabal de las mujeres en los diversos sectores económicos, sociales, políticos y culturales es un índice importante del progreso dinámico de los pueblos y de su desarrollo. Los derechos humanos individuales sólo pueden realizarse dentro del marco del desarrollo total.

23. Los objetivos considerados en esta Declaración solamente pueden lograrse en un mundo en el que las relaciones entre los Estados se rijan, entre otras cosas, por los siguientes principios: la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición o tentativa de adquisición de territorios por la fuerza y la prohibición de reconocer dicha adquisición, la integridad territorial, y el derecho a defenderla, y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del mismo modo que las relaciones entre seres humanos deben regirse por el principio supremo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

24. La paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del *apartheid*, y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

25. Las mujeres tienen una función vital que desempeñar en la promoción de la paz en todas las esferas de la vida: en la familia, la comunidad, la nación y el mundo. Las mujeres debe participar en pie de igualdad con los hombres en los procesos de adopción de decisiones que ayudan a promover la paz en todos los niveles.

26. La mujer y el hombre, juntos, deben eliminar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, la dominación y ocupación extranjera, el sionismo, el *apartheid*, la discriminación racial, la adquisición de territorios mediante la fuerza y el reconocimiento de tal adquisición, pues dichas prácticas infligen incalculables sufrimientos a las mujeres, los hombres y los niños.

27. Debe apoyarse la solidaridad de las mujeres en todos los países del mundo en su protesta contra las violaciones de los derechos humanos condenadas por las Naciones Unidas. Todas las formas de represión y trato inhumano de mujeres,

hombres y niños, incluidos el encarcelamiento, la tortura, las matanzas, los castigos colectivos, la destrucción de hogares y los desalojamientos por la fuerza, y la restricción arbitraria de la circulación, se considerarán crímenes de lesa humanidad y violaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales.

28. Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial.

29. La paz exige que mujeres y hombres por igual rechacen todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados, ya sea abierta o encubiertamente cometida por otros Estados o por empresas transnacionales. La paz requiere asimismo que mujeres y hombres por igual promuevan también el respeto del derecho soberano de un Estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin tener que sufrir presión económica o coerción de cualquier índole.

30. Mujeres y hombres por igual deben promover el desarme real, general y completo bajo un control internacional eficaz, comenzando por el desarme nuclear. Hasta que se alcance el desarme auténtico, las mujeres y hombres de todo el mundo deben mantenerse vigilantes y hacer todo lo posible para alcanzar y mantener la paz internacional.

Por consiguiente,

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

1. Afirma su fe en los objetivos del Año Internacional de la Mujer: igualdad, desarrollo y paz;

2. Proclama el compromiso que ha contraído de lograr dichos objetivos;

3. Insta encarecidamente a los gobiernos, a todo el sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, así como a la comunidad internacional en su conjunto, a que se consagren a la creación de una sociedad justa, en la que mujeres, hombres y niños puedan vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad.

II. PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

INTRODUCCIÓN

1. Al suscribir la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron expresamente "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".

2. El logro mayor y más significativo en las últimas décadas ha sido la liberación de un gran número de pueblos y naciones de la dominación colonial extranjera, lo que les ha permitido convertirse en miembros de la comunidad de pueblos libres. También se han alcanzado progresos técnicos en todas las esferas de las actividades económicas en las tres últimas décadas, proporcionándose así una sólida posibilidad de mejorar el bienestar de todos los pueblos. Sin embargo, los últimos vestigios de la dominación extranjera y colonial, la ocupación foránea, la discriminación racial, el *apartheid* y el neocolonialismo en todas sus formas siguen contándose entre los mayores obstáculos para la plena emancipación y el progreso de los países en desarrollo y de todos los pueblos interesados. Los beneficios del progreso tecnológico no son compartidos equitativamente por todos los miembros de la comunidad internacional. Los países en desarrollo, que constituyen el 70% de la población internacional, reciben únicamente el 30% de los ingresos mundiales. Ha resultado imposible lograr un desarrollo uniforme y equilibrado de la comunidad internacional con el actual orden económico; en consecuencia, urge instrumentar un nuevo orden económico internacional de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3201 (S-VI9) de 18 de mayo de 1974 de la Asamblea General.

3. Desde que entró en vigor la Carta se han aprobado muchos convenios, convenciones, declaraciones, recomendaciones oficiales y otros instrumentos[1]

[1] Véase el apéndice.

con objeto de reforzar, ampliar y aplicar estos principios y objetivos fundamentales. Algunos de estos instrumentos tienen por objeto salvaguardar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna especie. Otros tratan del fomento del progreso y el desarrollo económicos y sociales y de la necesidad de eliminar todas las formas de dominación extranjera, la dependencia y el neocolonialismo, e incluyen estrategias, programas y planes de acción internacionales. La finalidad más concreta de otros es la eliminación de la discriminación basada en el sexo y la promoción de la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Esos documentos reflejan la creciente toma de conciencia por la comunidad internacional del desarrollo desigual de los pueblos y del drama que constituyen todas las formas de discriminación, sea por motivo de raza, sexo, o por cualquier otro motivo, y la voluntad manifiesta de promover el progreso y el desarrollo en condiciones de paz, igualdad y justicia.

4. En estos diversos instrumentos la comunidad internacional ha proclamado que el desarrollo integral y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz requieren la máxima participación no sólo del hombre sino también de la mujer en todas las esferas. Ha declarado que todos los seres humanos sin distinción tienen derecho a disfrutar de los beneficios del progreso económico y social y que, por su parte, deben contribuir a él. Ha condenado la discriminación basada en el sexo como algo fundamentalmente injusto, una afrenta a la dignidad humana y una violación de los derechos humanos. Ha incluido entre los objetivos declarados de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de 1970 la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo.[2]

5. A pesar de estas solemnes declaraciones y no obstante la labor realizada en particular por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, y por los organismos especializados interesados, los progresos hacia la transformación de estos principios en una realidad práctica han sido lentos y desiguales. Las dificultades con que se ha tropezado para la aprobación de estos diversos instrumentos y su aplicación son inherentes a la complejidad creada por las importantes diferencias entre los países, regiones, etc.

[2] Resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General.

6. La historia es testigo del papel activo que la mujer ha desempeñado, junto con el hombre, acelerando el progreso material y espiritual de los pueblos y ayudando a la renovación progresiva de la sociedad; en nuestra época el papel de la mujer se destaca cada vez más como una poderosa fuerza social revolucionaria.
7. La condición de la mujer en distintos países y regiones del mundo presenta diferencias importantes que tienen su origen en la estructura política, económica y social, en el marco cultural y en el nivel de desarrollo de cada país, y en la categoría social que tienen las mujeres dentro de un país dado. Sin embargo, similitudes fundamentales unen a las mujeres para luchar contra las diferencias, dondequiera que éstas existan, entre la condición jurídica, económica, social, política y cultural de la mujer y el hombre.
8. El desigual desarrollo que existe en las relaciones económicas internacionales hace que las tres cuartas partes de la humanidad se enfrenten con problemas sociales y económicos graves y urgentes. Las mujeres se ven más afectadas por esos problemas, y nuevas medidas tomadas para mejorar su situación y su papel en el proceso de desarrollo deben formar parte del proyecto global de creación de un nuevo orden económico.
9. En muchos países las mujeres constituyen gran parte de la fuerza de trabajo agrícola. Debido a ello y a su importante función en la producción agrícola y en la preparación, elaboración y comercialización de los alimentos, constituyen un recurso económico importante. Sin embargo, en muchos países la condición de las mujeres de este sector es doblemente desfavorable si agregamos la falta de equipo, educación y capacitación técnicos que afecta al trabajador del campo.
10. Aunque la industrialización proporciona empleos a las mujeres y constituye uno de los principales medios para la integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, las trabajadoras están en desventaja, desde muchos puntos de vista, debido al hecho de que toda la estructura tecnológica de producción en general se ha orientado hacia el hombre y sus necesidades. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a la situación de las trabajadoras en la industria y los servicios. Las trabajadoras sienten vivamente los efectos de la actual crisis económica, el aumento del desempleo, la inflación, la pobreza de las masas, la falta de recursos para la educación y los servicios médicos, los efectos secundarios, imprevistos y perjudiciales de la urbanización y de otros tipos de migración, etc.

11. La evolución científica y tecnológica ha tenido consecuencias positivas y negativas en la situación de las mujeres en muchos países. Los factores políticos, económicos y sociales son importantes para superar cualquiera de los resultados adversos de esos adelantos.

12. Durante las últimas décadas, los movimientos de mujeres y millones de mujeres, junto con las fuerzas progresistas de muchos países, han hecho que la opinión pública en los planos nacional e internacional se centrara en todos estos problemas.

13. Sin embargo, la opinión pública a menudo desatiende a las numerosas mujeres de las regiones sometidas a dominación extranjera, especialmente las que sufren el *apartheid*, que sufren todos los días el terror de la represión y que luchan incansablemente por recuperar sus derechos humanos más elementales.

14. La realidad de los problemas que siguen afrontando las mujeres en su vida diaria en muchos países del mundo, en sus esfuerzos por participar en la actividad económica y social, en el proceso de toma de decisiones y en la administración política de sus países, y la pérdida que significa la subutilización de las posibilidades de aproximadamente el 50% de la población adulta mundial llevaron a las Naciones Unidas a proclamar el año 1975 Año Internacional de la Mujer y a pedir que se intensificaran las medidas para asegurar la integración plena de las mujeres en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo y a lograr la participación amplia de las mujeres en la cooperación internacional y en el fortalecimiento de la paz mundial en un plano de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de la mujer y el hombre. El objetivo del Año Internacional de la Mujer es definir una sociedad en que las mujeres participen, en un sentido verdadero y pleno, en la vida económica, social y política, y elaborar estrategias para que esas sociedades puedan desarrollarse.

15. Este Plan de Acción está destinado a reforzar la aplicación de los instrumentos y programas adoptados sobre la condición de las mujeres, así como su ampliación y colocación en un contexto más actual. Su objetivo principal es estimular a que se adopten medidas nacionales e internacionales para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a las mujeres en posición inferior, con el propósito de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

16. La realización de la igualdad entre el hombre y la mujer implica que haya entre ambos igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades que

les permitan desarrollar sus talentos y aptitudes individuales para su propia satisfacción personal y beneficio de la sociedad. A estos efectos, es esencial un nuevo examen de las funciones y papeles tradicionalmente asignados a cada sexo dentro de la familia y de la comunidad en general. Debe reconocerse la necesidad de un cambio en el papel tradicional del hombre y de la mujer. Con objeto de permitir a las mujeres una participación en un plano de igualdad (más plena) en todas las actividades sociales, deben establecerse y mantenerse servicios organizados por la sociedad con objeto de aliviar las tareas domésticas y, en especial, deben ofrecerse servicios para la infancia. Debe hacerse todo lo posible por modificar las actitudes sociales -basadas principalmente en la educación- para que tanto los hombres como las mujeres acepten compartir las responsabilidades del hogar y de los niños.

17. Con objeto de promover la igualdad entre hombres y mujeres, los gobiernos deben garantizar a mujeres y hombres la igualdad ante la ley, el otorgamiento de facilidades para la igualdad de oportunidades educacionales, igualdad en las condiciones de empleo, incluyendo la remuneración y seguridad social adecuada. Los gobiernos deben reconocer y establecer medidas para aplicar normas igualitarias de empleo para hombres y mujeres, independientemente de su estado civil, y permitirles el acceso a todo el ámbito de las actividades económicas. El Estado también tiene la obligación de crear condiciones que promuevan la aplicación de normas jurídicas que estipulen la igualdad entre el hombre y la mujer y, en particular, la oportunidad para todos los individuos de recibir educación primaria y general gratuita, y a la larga la educación secundaria general obligatoria, igualdad de condiciones de empleo y protección a la maternidad.

18. Los gobiernos deberán tratar de mejorar las difíciles condiciones de trabajo y las tareas excesivamente pesadas, especialmente las que afectan a grandes grupos de mujeres en muchos países, especialmente entre grupos sociales poco favorecidos. Los gobiernos deberán asegurar un mejor acceso a los servicios sanitarios, una mejor nutrición y otros servicios sociales que son esenciales para el mejoramiento de la condición de la mujer y su plena participación en el desarrollo en pie de igualdad con el hombre.

19. Las personas y las parejas tienen derecho a determinar libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y a contar con la información y los

medios para hacerlo. El ejercicio de este derecho es fundamental para alcanzar la igualdad auténtica entre los sexos, y sin él la mujer estará en desventaja en su intento por beneficiarse de otras reformas.

20. Las guarderías infantiles y otras instalaciones destinadas a la atención de niños constituyen medios para complementar la formación y el cuidado que se da a los niños en el hogar. Al mismo tiempo, tienen importancia fundamental en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. En consecuencia, los gobiernos tienen la responsabilidad de velar por que esas guarderías e instalaciones estén a disposición en primer lugar de los niños cuyos padres trabajen, ya sea en calidad de empleados o por su cuenta, y especialmente en la agricultura, respecto de la mujer de las zonas rurales; o que estén recibiendo capacitación o educación, o que deseen trabajar o recibir capacitación o educación.

21. Dado que el principal objetivo del desarrollo es lograr un mejoramiento continuo del bienestar del individuo y de la sociedad, y otorgar beneficios a todos, el desarrollo debe considerarse no sólo como una meta deseable en sí misma, sino también como el medio más importante de promover la igualdad de los sexos y el mantenimiento de la paz.

22. La integración de las mujeres en el desarrollo exigirá que se amplíe el marco de sus actividades en todos los aspectos de la vida social, económica, política y cultural. Se les deben proporcionar la competencia técnica necesaria para que su contribución sea más eficaz en el plano de la producción, a fin de hacerle participar más en la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de todos los programas y proyectos. La integración plena significa también que las mujeres deben recibir su parte de los beneficios del desarrollo, ayudando de esa forma a asegurar una distribución más equitativa de los ingresos entre todos los sectores de la población.

23. La promoción y protección de los derechos humanos para todos es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas cuyo logro constituye un objetivo de todas las personas. Un elemento esencial para asegurar la protección de los derechos humanos y la plena igualdad entre hombres y mujeres en todo el mundo es la cooperación internacional continua basada en la paz, la justicia y la igualdad para todos y la eliminación de todas las fuentes de conflicto. La cooperación internacional verdadera debe basarse, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en derechos

completamente iguales, en el respeto de la independencia y soberanía nacionales, incluso la soberanía sobre los recursos naturales y el derecho a su explotación, en la no injerencia en los asuntos internos, en el derecho de los pueblos a defender su integridad territorial, en la inadmisibilidad de adquirir o intentar la adquisición de territorios por medio de la fuerza, en el beneficio mutuo, en el no recurrir al uso de la fuerza ni a la amenaza del uso de la fuerza, y en la promoción y el mantenimiento de un nuevo orden económico mundial justo, que es el propósito fundamental de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.[3] La cooperación y la paz internacionales requieren la liberación nacional y la independencia política y económica, y la eliminación del colonialismo y el neocolonialismo, el fascismo y otras ideologías similares, la ocupación extranjera y el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad del individuo y el aprecio de la persona humana y su libre determinación. Con este fin, el Plan propone la participación cabal de las mujeres en todos los esfuerzos para promover y mantener la paz. No puede lograrse una paz auténtica a menos que la mujer comparta con el hombre la responsabilidad del establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

24. El objeto del Plan es garantizar que la contribución original y multidimensional -tanto efectiva como potencial- de las mujeres no se pase por alto en los conceptos existentes en lo tocante a los programas de acción para desarrollo y la institución de un mejor equilibrio económico internacional. Se proponen recomendaciones de acción nacional e internacional, con la finalidad de acelerar los cambios necesarios en todas las esferas y especialmente en aquellas en las que las mujeres ha estado en situación particularmente desventajosa.

25. Por cuanto el desarrollo integral de la personalidad de la mujer como ser humano se relaciona directamente con su participación en el proceso de desarrollo como madre, trabajadora y ciudadana, deben elaborarse políticas para fomentar la coordinación de estos diferentes papeles de la mujer a fin de ofrecer las condiciones más favorables para el desarrollo armónico de su personalidad, un objetivo que es igualmente pertinente al desarrollo del hombre.

---

[3] Durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, algunos representantes declararon que la referencia a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados no debía interpretarse como indicación de un cambio en las posiciones de las delegaciones con respecto a esa Carta expuestas en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

I. ACCIÓN NACIONAL

26. Este Plan proporciona directrices para las medidas que han de adoptarse a nivel nacional en el decenio 1975-1985, como parte de un esfuerzo sostenido y a largo plazo, para lograr los objetivos del Año Internacional de la Mujer. Las recomendaciones no son exhaustivas, y deben considerarse además de otros instrumentos internacionales existentes y de resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la condición de las mujeres y de la calidad de la vida. Constituyen más bien las principales áreas para la adopción de medidas prioritarias durante el decenio.

27. Las recomendaciones para la adopción de medidas nacionales que figuran en este Plan se dirigen primordialmente a los gobiernos, y a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones de mujeres y jóvenes, empleadores, sindicatos, medios de información pública, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y otros grupos.

28. Dado que existen amplias diferencias en la situación de las mujeres en las distintas sociedades, culturas y regiones, que se reflejan en diferentes necesidades y problemas, cada país establecerá su propia estrategia nacional e identificará sus propios objetivos y prioridades dentro del presente Plan Mundial. Ante las condiciones cambiantes de la sociedad actual, resulta indispensable el establecimiento de un mecanismo operativo de evaluación y las metas cuantitativas deberán vincularse con las establecidas, en particular, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Plan de Acción Mundial sobre Población.[4]

29. Se promoverán los cambios en las estructuras sociales y económicas que permitan la plena igualdad de las mujeres y su libre acceso a todas las modalidades de desarrollo, sin discriminación alguna y a todos los tipos de educación y empleo.

30. Debe haber un compromiso claro en todos los niveles de gobierno de tomar las medidas apropiadas para llevar a la práctica estos objetivos y prioridades.

---

[4] Véase Informe de la Conferencia Mundial de Población, Naciones Unidas, 1974 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), Primera parte, Cap. I.

El compromiso por parte de los gobiernos con los ideales de igualdad e integración de las mujeres en la sociedad, no puede ser plenamente efectivo fuera del contexto más amplio del compromiso de transformar las relaciones fundamentales dentro de una sociedad, para garantizar un sistema que excluya la posibilidad de explotación.

31. Al elaborar las estrategias y planes de desarrollo nacionales en que participarán las mujeres han de adoptarse medidas para asegurar que los objetivos y prioridades establecidos tienen plenamente en cuenta los intereses y necesidades de la mujer y adoptan disposiciones adecuadas para mejorar su situación y aumentar su contribución al proceso de desarrollo. Debería existir una representación equitativa de la mujer en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones. En caso de no existir aún, deberían establecerse mecanismos y procedimientos administrativos nacionales apropiados.

32. Los planes y estrategias nacionales para la ejecución de este Plan deberían tener presentes las necesidades y problemas de las diferentes categorías de mujeres y de las mujeres de diferentes grupos de edad. Asimismo, los gobiernos deberían prestar especial atención al mejoramiento de la situación de las mujeres en las zonas en las que han sido más desfavorecidas y especialmente al de las mujeres de las zonas rurales y urbanas.

33. Si bien los programas integrados en beneficio de todos los miembros de la sociedad deberían constituir la base para la acción en la aplicación de este Plan, resultará necesaria la adopción de medidas especiales respecto de las mujeres cuya condición jurídica y social sea consecuencia de actitudes particularmente discriminatorias.

34. El establecimiento de un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno, constituido por comisiones nacionales, oficinas de la mujer y otros órganos puede ser, con un personal y un presupuesto adecuados, una eficaz medida de transición para acelerar la consecución de oportunidades iguales para las mujeres y su plena integración en la vida nacional. Tales órganos deberán incluir hombres y mujeres que representen a todos los grupos de la sociedad encargados de elaborar y ejecutar las decisiones de política en el sector público. Deberán estar representados los ministerios y dependencias gubernamentales (especialmente los encargados de los asuntos de educación,

salud pública, trabajo, justicia, comunicaciones e información, cultura, industria, comercio, agricultura, desarrollo rural, bienestar social, hacienda y planificación), así como los organismos privados y públicos apropiados.

35. Tales órganos deberán investigar la situación de las mujeres en todas las esferas y niveles y formular recomendaciones para la adopción de leyes, políticas y programas que establezcan prioridades. Se mantendrán programas complementarios para vigilar y evaluar el progreso alcanzado dentro del país para evaluar la aplicación de este Plan en los planes nacionales.

36. Estos órganos nacionales también deberán cooperar en la coordinación de las actividades regionales e internacionales análogas, así como en las actividades emprendidas por las organizaciones no gubernamentales y los programas de autoayuda concebidos por las propias mujeres.

37. Son esenciales las garantías constitucionales y legislativas del principio de no discriminación basada en el sexo y de derechos y obligaciones iguales de hombres y mujeres. Por tanto, deberá fomentarse la aceptación general y el cambio de actitudes respecto de los principios incorporados en esas normas, y esforzarse por que su aprobación y aplicación puedan ser en sí mismas un medio significativo de influir y de producir cambios en las actitudes y valores públicos y privados.

38. Los gobiernos deberán examinar la legislación que afecta a la condición jurídica y social de las mujeres a la luz de los principios de los derechos humanos y de las normas aceptadas internacionalmente. Donde fuera necesario, deberán promulgarse, o actualizarse, las normas legislativas necesarias para que las disposiciones nacionales concuerden con los instrumentos internacionales pertinentes. También deberán adoptarse disposiciones adecuadas para la aplicación de tales normas, especialmente en cada una de las esferas de que trata el capítulo II del Plan. Donde aún no lo hayan hecho, los gobiernos deberán tomar medidas para ratificar los convenios internacionales pertinentes y aplicar plenamente sus disposiciones. Cabe advertir que existen Estados cuya legislación nacional garantiza a las mujeres algunos derechos más amplios que los consignados en los instrumentos internacionales pertinentes.

39. Deberá confiarse concretamente a órganos apropiados la responsabilidad de modernizar, modificar o derogar leyes y reglamentos nacionales anacrónicos,

manteniéndolos bajo constante examen y asegurando que sus disposiciones se apliquen sin discriminación. Estos órganos podrían incluir, por ejemplo, comisiones de derechos humanos, uniones de libertades cívicas, juntas de apelación, juntas de asesoramiento jurídico y el cargo de ombudsman. Estas entidades deberían contar con apoyo gubernamental para el desempeño eficaz de sus funciones. Las organizaciones no gubernamentales también podrían desempeñar un papel importante para asegurarse de que la legislación pertinente sea adecuada, esté actualizada y se aplique sin discriminación.

40. Deben adoptarse las medidas pertinentes para informar y asesorar a las mujeres acerca de sus derechos, así como para prestarle cualquier otro tipo de asistencia. Para ésto habrá que despertar aún más la conciencia de los medios de información pública, a fin de que presten su más amplia cooperación mediante programas de educación pública. También se podrá y deberá alentar a las organizaciones no gubernamentales que desempeñen papeles semejantes respecto a las mujeres. En este contexto se deberá prestar especial interés a las mujeres de las zonas rurales, cuya problemática es más aguda.

41. Los esfuerzos para aumentar las oportunidades de que las mujeres participen en el desarrollo y eliminar la discriminación contra ellas requerirán una serie de medidas de la sociedad en general a través de su aparato gubernamental y de otras instituciones.

42. Aunque algunas de las medidas sugeridas podrían aplicarse a un costo mínimo, la ejecución de este Plan requerirá una nueva definición de algunas prioridades y un cambio en el esquema de gastos gubernamentales. Para asegurar la adecuada asignación de fondos, los gobiernos deberían tratar de localizar todas las fuentes disponibles de apoyo que sean aceptables para los gobiernos y acordes con sus objetivos.

43. Deberán considerarse también medidas especiales para asistir a los gobiernos con recursos limitados en la ejecución de proyectos o programas concretos. El Fondo para el Año Internacional de la Mujer creado en virtud de la resolución 1851 (LVI) de 16 de mayo de 1974 del Consejo Económico y Social, además de la asistencia multilateral y bilateral que es fundamental para estos efectos, debe mantenerse provisionalmente, en espera de un ulterior examen sobre su destino definitivo, con objeto de prestar ayuda a los gobiernos cuyos recursos sean limitados para ejecutar programas o proyectos concretos. Las mujeres de

los países que tienen responsabilidades financieras especiales confiadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados con miras a ayudar a los países en desarrollo, están llamadas a hacer su contribución a la consecución de los objetivos que se han fijado en relación con la ayuda gubernamental destinada a mejorar la condición de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo.

44. Se reconoce que algunos de los objetivos de este Plan ya han sido logrados en algunos países, mientras que en otros sólo podrán alcanzarse en forma progresiva. Además, por su propia naturaleza, la aplicación de algunas medidas llevará más tiempo que la de otras. Por consiguiente, se insta a los gobiernos a establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo para la aplicación del Plan.

45. Sobre la base de este Plan de Acción Mundial, la Secretaría de las Naciones Unidas deberá elaborar un plan bienal propio, que contenga varios de los objetivos más importantes y esté encaminado a la ejecución del Plan de Acción Mundial, bajo la actual dirección de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la dirección global de la Asamblea General.

46. Hacia fines del primer período quinquenal (1975-1980), debería considerarse como mínimo el logro de lo siguiente:

a) Aumentar marcadamente la alfabetización y la educación cívica de las mujeres, especialmente en las zonas rurales;

b) Ampliar la formación técnica y profesional coeducacional en las capacidades básicas, para mujeres y hombres de los sectores industriales y agrícolas;

c) Establecer la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza, la enseñanza primaria obligatoria y las medidas necesarias para impedir la deserción escolar;

d) Dar mayores oportunidades de empleo a la mujer, reducir el desempleo, hacer mayores esfuerzos para eliminar la discriminación en las condiciones de empleo;

e) Establecer y aumentar los servicios de infraestructura requeridos en las zonas rurales y urbanas;

f) Promulgar leyes acerca del derecho de voto y la eligibilidad en condiciones de igualdad con los hombres, de la igualdad de oportunidades y condiciones de empleo, inclusive la remuneración, y de la igualdad en cuanto a la capacidad jurídica y su ejercicio;

g) Estimular una mayor participación de las mujeres en puestos directivos en los planos local, nacional e internacional;

h) Tomar medidas más amplias para la enseñanza de la higiene y servicios anexos, los servicios de saneamiento, nutrición, enseñanza de la familia, planificación de la familia y otros servicios de bienestar;

i) Tomar medidas para lograr la equiparación en el ejercicio de los derechos cívicos, sociales y políticos, como los relativos al matrimonio, la ciudadanía y el comercio;

j) Reconocer el valor económico del trabajo de las mujeres en el hogar, en la producción y comercialización internas de alimentos y en actividades voluntarias tradicionalmente no remuneradas;

k) Orientar la enseñanza académica, no académica y permanente hacia la reevaluación del hombre y la mujer con objeto de asegurar su plena realización como individuos en la familia y en la sociedad;

l) Fomentar las organizaciones de mujeres como medida provisional dentro de las organizaciones de trabajadores y en las instituciones educacionales, económicas y profesionales;

m) Desarrollar la tecnología rural moderna, la industria doméstica, las guarderías diurnas preescolares y los aparatos que permitan ahorrar tiempo y energía con objeto de ayudar a reducir la pesada carga de trabajo de las mujeres, especialmente en los sectores rurales y respecto de las mujeres pobres de los sectores urbanos, y facilitar de esta manera la plena participación de la mujer en los asuntos comunitarios, nacionales e internacionales;

n) Crear un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres y su plena integración en la vida nacional.

47. Los planes de acción regionales deberían desarrollar en términos más concretos estos objetivos mínimos.

48. La participación activa de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en el logro de los objetivos del Plan de Acción Mundial decenal en todos los planos y especialmente mediante el aprovechamiento efectivo de expertos voluntarios y en el establecimiento y gestión de instituciones y proyectos para el bienestar de las mujeres y la difusión de información para su adelanto.

II. ESFERAS CONCRETAS PARA LA ACCIÓN NACIONAL

49. Las esferas concretas incluidas en este capítulo del Plan se han seleccionado porque se consideró que eran esferas clave en relación con las medidas nacionales. No obstante, no deben considerarse aisladamente, puesto que todas ellas están estrechamente vinculadas y las directrices propuestas deberían aplicarse dentro del marco de estrategias y programas integrados.

A. Cooperación Internacional y Fortalecimiento de la Paz Mundial

50. Una condición fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación y la paz internacionales es la promoción y la protección de los derechos humanos de todos en condiciones equitativas entre las naciones y dentro de éstas. A fin de hacer participar a más mujeres en el fomento de la cooperación internacional, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones, el fortalecimiento de la paz internacional y el desarme, y en la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, la dominación y el yugo extranjeros, el *apartheid* y la discriminación racial, se deberían reconocer y alentar los esfuerzos de las mujeres en pro de la paz, individualmente y en grupos, y en las organizaciones nacionales e internacionales.

51. Las mujeres de todos los países del mundo deberían proclamar su solidaridad en apoyo de la eliminación de las violaciones patentes de los derechos humanos, condenadas por las Naciones Unidas y contrarias a sus principios, que entrañen actos contra la integridad física y moral de personas o grupos de personas, por motivos políticos o ideológicos.

52. Habría que apoyar los esfuerzos de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo el fortalecimiento de la seguridad y la paz internacionales, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones y el fomento de la cooperación activa entre los Estados, y se debería alentar en toda forma a las mujeres a participar activamente en los esfuerzos de esas organizaciones.

53. Las Naciones Unidas deberían proclamar un día especial dedicado a la paz internacional que se celebraría todos los años, a nivel nacional e internacional. Para tal fin, los particulares y grupos interesados deberían organizar reuniones y seminarios sobre los que debería informar ampliamente la prensa y otros

medios de comunicación. Las mujeres deberían prestar pleno apoyo a estos objetivos y explorar, en las mismas condiciones que los hombres, la forma de superar los obstáculos existentes para la cooperación internacional, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones y el fortalecimiento de la paz internacional. Sin embargo, hay que recalcar que la paz es un asunto que exige una vigilancia constante y no sólo la conmemoración de un día.

54. Debería facilitarse la libre circulación de información, dando la debida consideración a la soberanía nacional y a los principios de derecho internacional; debería fomentarse el intercambio de visitas entre mujeres de diferentes países a fin de estudiar problemas comunes. Se deberían ampliar los programas de intercambio educacional, cultural, científico y de otros tipos, e idear nuevos métodos para facilitar la comprensión mutua entre los pueblos, especialmente entre los jóvenes, y fomentar las relaciones de amistad y la cooperación activa entre los Estados. Los medios de información para las masas deberían utilizarse plenamente con esos fines.

55. Habría que estimular a las mujeres y a los hombres a inculcar en sus hijos valores de respeto y comprensión mutuos por todas las naciones y todos los pueblos, la igualdad racial, la igualdad sexual, el derecho de todas las naciones a la libre determinación y el deseo de mantener la cooperación, la paz y la seguridad internacional en el mundo.

56. Habría que brindar a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres para representar a su país en todos los foros internacionales en que se estudien estos problemas y especialmente en las reuniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y todas las conferencias sobre desarme y sobre paz internacional, así como en los organismos regionales.

B. Participación Política

57. Pese a que numéricamente las mujeres constituyen la mitad de la población del mundo, en la inmensa mayoría de los países sólo un limitado porcentaje de mujeres ocupan posiciones directivas en las distintas ramas de gobierno. En consecuencia, las mujeres no participan en la adopción de decisiones y, con frecuencia, se descuidan sus opiniones y necesidades al planificar el desarrollo. Dado que la mayoría de las mujeres no participan en la formulación de los

planes y programas de desarrollo, a menudo no conocen sus consecuencias y se sienten menos inclinadas a apoyar su aplicación y los cambios que se tratan de lograr con estos programas. Además, muchas mujeres carecen de educación, capacitación, conciencia cívica y seguridad en sí mismas para participar de manera eficaz en la vida política.

58. Uno de los principales objetivos de este Plan consiste en lograr que las mujeres tengan, en el derecho y en la práctica, los mismos derechos y oportunidades que los hombres para votar y participar en la vida pública y política a nivel nacional, local y de la comunidad y en hacerles comprender sus responsabilidades como ciudadanas y los problemas que afectan a la sociedad y los que les afectan directamente por ser mujeres.

59. La participación en la vida política supone la participación de las mujeres como votantes, miembros, de grupos de presión, representantes electas, sindicalistas y funcionarias públicas en las distintas ramas de gobierno, incluida la rama judicial.

60. En caso de no existir leyes que garanticen a las mujeres el derecho de voto, el derecho a ser elegidas y a ocupar toda clase de cargos públicos y a desempeñar funciones públicas, en igualdad de condiciones con los hombres, habría que hacer todos los esfuerzos posibles a fin de que se promulguen, a más tardar en 1978.

61. En caso de exigirse requisitos especiales para ocupar cargos públicos, éstos deberían aplicarse a ambos sexos por igual y referirse solamente a los conocimientos especializados necesarios para desempeñar las funciones específicas del cargo.

62. Los gobiernos deberían establecer metas, estrategias y calendarios para aumentar, durante el decenio de 1975 a 1985, el número de mujeres que desempeñan cargos y funciones públicos en todos los niveles.

63. Entre los esfuerzos especiales para lograr estas metas cabría incluir lo siguiente:

a) Reafirmar la posición oficial respecto de la participación de las mujeres en la política en condiciones de igualdad y dar amplia publicidad a esta posición;

b) Impartir instrucciones gubernamentales especiales destinadas a lograr una representación equitativa de las mujeres en los cargos públicos, y compilar informes periódicos sobre el número de mujeres empleadas en la administración pública y sus niveles y esferas de trabajo;

c) Organizar estudios para determinar los niveles de competencia económica,

social y política de las mujeres en comparación con los hombres para la contratación, la designación y el ascenso;

d) Realizar actividades especiales para la contratación, la designación y la promoción de las mujeres, en especial para ocupar cargos importantes, hasta que se logre la representación equitativa de ambos sexos.

64. Deberían iniciarse actividades y campañas especiales para hacer comprender al electorado femenino las cuestiones políticas y la necesidad de que participe activamente en los asuntos públicos, incluidos los partidos y otras organizaciones políticas, tales como los grupos de presión.

65. También deberían emprenderse actividades educacionales e informativas para hacer comprender al público en general la función indispensable de las mujeres en el proceso político, y la necesidad de fomentar entre ellas la participación y el liderazgo político.

66. Habría que hacer campañas especiales para estimular la mayor participación de mujeres y muchachas en programas de desarrollo rural, comunal y juvenil, y en las actividades políticas, y para facilitar su acceso a la formación para la dirección de esos programas.

C. Educación y Formación

67. El acceso a la educación y a la formación es no sólo un derecho humano básico reconocido en numerosos instrumentos internacionales, sino también un factor fundamental para lograr el progreso social y reducir las diferencias entre los grupos socioeconómicos y entre los sexos. En muchos países las muchachas y mujeres están en evidente situación de inferioridad. Ello no solamente constituye un serio impedimento inicial en lo que respecta a su condición individual y a su posición futura en la sociedad, sino que obstaculiza también gravemente la eficacia de su contribución a los programas de desarrollo y al propio proceso de desarrollo.

68. El analfabetismo y la falta de educación y capacitación en oficios básicos son algunas de las causas del círculo vicioso del subdesarrollo, la baja productividad y las condiciones deficientes de salud y bienestar. En un gran número de países el analfabetismo está mucho más difundido entre las mujeres que entre los hombres, y las tasas son generalmente más elevadas en las zonas rurales que en las urbanas.

69. En la mayoría de los países la matrícula del sector femenino está considerablemente por debajo de la del sector masculino en todos los niveles de la educación. Las muchachas tienden a abandonar la escuela antes que los muchachos. Cuando los padres tienen que escoger, en caso de que la educación no sea gratuita, se da prelación a los muchachos sobre las muchachas. A menudo hay discriminación en la naturaleza y el contenido de la educación proporcionada y en las opciones ofrecidas. La elección de esferas de estudio por parte de las muchachas se rige por actitudes, conceptos y nociones convencionales en cuanto a los papeles respectivos del hombre y la mujer en la sociedad.

70. Mientras la mujer siga siendo analfabeta y objeto de discriminación en la educación y en la formación, faltará la motivación para el cambio tan imperiosamente necesario para mejorar la calidad de vida de todos, puesto que en la mayoría de las sociedades es la madre la que está encargada de la educación de los hijos durante los años de formación.

71. Los gobiernos deberían ofrecer igualdad de oportunidades para ambos sexos a todos los niveles de educación y formación dentro del contexto de la educación permanente y sobre una base académica y no académica, de acuerdo con las necesidades nacionales.

72. Las medidas adoptadas deberían ajustarse a las normas internacionales existentes y, en particular, a la Convención y Recomendación relativas a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, de 1960, y a la Recomendación revisada sobre enseñanza técnica y profesional, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

73. Deberían coordinarse las estrategias en materia de educación, formación y empleo, y basarlas en proyecciones de población. El contenido y la estructura de la educación deberían ser tales que garantizaran su pertinencia respecto de las necesidades actuales y futuras de las comunidades interesadas, teniendo presentes su propia cultura y los progresos obtenidos mediante los avances tecnológicos y científicos. Debería procurarse también preparar adecuadamente al individuo para una vida activa en el plano cívico y familiar y para una paternidad responsable.

74. Se deberían fijar plazos para la erradicación del analfabetismo y debería asignarse alta prioridad a los programas para mujeres y muchachas de 16 a 25 años de edad.

75. La alfabetización debe fomentarse como parte integrante de otros tipos de actividades de aprendizaje de interés y valor directos para la vida diaria de la población. Paralelamente a las actividades de los gobiernos, deben utilizarse cabalmente todas las instituciones sociales, tales como cooperativas, organizaciones voluntarias y empresas, a fin de salvar el obstáculo del analfabetismo.

76. Podrían establecerse equipos voluntarios de trabajo, integrados especialmente por jóvenes, que, en vacaciones o en períodos de servicio nacional, se encarguen de la alfabetización y la enseñanza de la aritmética, la nutrición y los métodos de conservación de alimentos. Tales equipos de trabajo deben incluir tanto mujeres como hombres experimentados en los oficios indispensables. Los voluntarios podrían también capacitar al personal local a fin de que asuma las funciones de formación, ampliando así los equipos de trabajo disponibles.

77. Deberían establecerse programas integrados o especiales de formación para las muchachas y mujeres de las zonas rurales con miras a capacitarlas para que participen en forma plena y productiva en el desarrollo económico y social y para que aprovechen los avances tecnológicos y reduzcan con ellos las ingratas tareas de la vida cotidiana. Tales programas deberían incluir la formación en métodos modernos de agricultura y utilización de equipo, cooperativas, actividades empresariales, comercio, comercialización, ganadería y pesquería, así como en materia de sanidad, nutrición, planificación de la familia y educación.

78. Se debería instituir la educación primaria gratuita y obligatoria para las muchachas y los muchachos sin discriminación alguna, y habría que ponerla en vigor lo más pronto posible. Deberían realzarse igualmente todos los esfuerzos posibles para proporcionar libros de texto, alimentación escolar, transporte y demás elementos indispensables, de ser posible de forma gratuita.

79. A fin de ayudar a superar las altas tasas de abandono entre las escolares, así como para permitir que las mujeres participen en programas de alfabetización y de enseñanza de oficios básicos, deberían organizarse guarderías y otros servicios baratos para que coincidan con las horas de escuela o de formación, y liberar así a las mujeres y muchachas de las tareas domésticas que limitan sus posibilidades.

80. Habría que organizar programas especiales de educación permanente a tiempo parcial para asegurar que no se olvide lo aprendido en la escuela y ayudar a las mujeres en sus actividades familiares, vocacionales y profesionales.

81. Los programas, los planes de estudio y las normas en materia de educación y formación deberían ser las mismas para hombres y mujeres. Además de las cuestiones de carácter general, los cursos para ambos sexos deberían abarcar los temas de la tecnología industrial y agrícola, la política, la economía, los problemas actuales de la sociedad, la procreación responsable, la vida de familia y la nutrición y la sanidad.

82. Debería efectuarse una nueva evaluación de los libros de texto y demás materiales de enseñanza y, donde proceda, deberían redactarse nuevamente para asegurarse de que reflejan una imagen de las mujeres en el desempeño de papeles positivos y participantes en la sociedad. Deberían revisarse los métodos de enseñanza, donde sea necesario, para asegurarse de que se adaptan a las necesidades nacionales y promueven cambios en las actividades discriminatorias.

83. Habría que fomentar las actividades de investigación a fin de identificar prácticas discriminatorias basadas en el sexo respecto de la educación y la formación, y de asegurar la igualdad en materia de educación. Deberían promoverse nuevas técnicas de enseñanza, en particular las técnicas audiovisuales.

84. Habría que estimular activamente los grupos de educación y capacitación mixtas y proporcionar orientación especial a ambos sexos para encauzarlos hacia nuevas ocupaciones y funciones cambiantes.

85. Los programas ampliamente diversificados de educación profesional ya existentes y recién establecidos de todo tipo deberían ser accesibles en igual medida a ambos sexos, para ofrecer a muchachas y muchachos una amplia selección de oportunidades de empleos, incluso los que requieren mayores aptitudes, y para armonizar las necesidades nacionales con las oportunidades de trabajo. Ambos sexos deberían tener igualdad de oportunidades para recibir becas y subsidios de estudio. Se deberían idear medidas especiales para ayudar a las mujeres que quieran volver a trabajar después de una ausencia relativamente larga debida en particular a responsabilidades familiares. Podrían establecerse centro de formación de objetivos múltiples en las zonas urbanas y rurales a fin de proporcionar educación y formación en diversas técnicas y disciplinas y estimular un enfoque de la vida basado en la confianza en uno mismo.

86. Mediante programas de orientación profesional y de guía en la carrera debería alentarse a muchachas y muchachos por igual a escoger una carrera que

esté de acuerdo con sus verdaderas aptitudes y habilidades y no basada en estereotipos profundamente arraigados por razones de sexo. Debería también despertárseles una conciencia de la educación y formación necesarias para aprovechar plenamente las oportunidades de empleo disponibles.

87. Deberían iniciarse programas de información y de educación académica y no académica para que el público en general, los padres, los maestros, los consejeros y otras personas adquieran conciencia de la necesidad de dar a las niñas una sólida educación inicial y una formación adecuada para una vida económicamente activa, y amplias oportunidades de ulterior educación y formación. Deben utilizarse al máximo los medios de información a la vez como un instrumento de educación y como un medio de lograr cambios en las actitudes de la comunidad.

D. Empleo y Funciones Conexas en la Economía

88. En este Plan se trata de lograr la igualdad de oportunidades y trato para las trabajadoras y su integración a la fuerza de trabajo, de conformidad con las normas internacionales aceptadas que reconocen el derecho al trabajo, a igual remuneración por igual trabajo y a las mismas condiciones respecto del trabajo y los ascensos.

89. Los datos de que se dispone demuestran que la mujer constituye más de la tercera parte de la población económicamente activa del mundo y que cerca del 46% de las mujeres en edad de trabajar (de 15 a 64 años) forman parte de la fuerza de trabajo. De éstas, aproximadamente el 65% se encuentran en los países en desarrollo y el 35% en las regiones más desarrolladas. Estos datos, junto con las múltiples actividades económicas de las mujeres que actualmente no se incluyen en las estadísticas oficiales (véase el capítulo III *infra*), demuestran que las mujeres aportan una contribución importante a la economía y el desarrollo nacional que no se ha reconocido plenamente. Además, las ocupaciones en que se concentra el mayor número de trabajadoras no son las mismas en que trabajan la mayor parte de los hombres. La gran mayoría de las mujeres están concentradas en un número limitado de ocupaciones a niveles bajos de habilidad, responsabilidad y remuneración. Las mujeres son con frecuencia objeto de discriminación en la remuneración, los ascensos, las condiciones de trabajo y las prácticas de contratación. Las

restricciones culturales y las responsabilidades familiares limitan aún más sus oportunidades de empleo. En los casos en que las oportunidades de trabajo son muy reducidas y el desempleo es generalizado, las posibilidades de que las mujeres obtengan un empleo remunerado disminuyen aún más en la práctica, incluso en los casos en que se han estipulado políticas de no discriminación.

90. Los gobiernos deberían formular políticas y programas de acción dirigidos expresamente hacia la igualdad de oportunidades y trato de las trabajadoras y la garantía de su derecho a igual remuneración por igual trabajo. Tales políticas y programas tendrían que concordar con las normas elaboradas por las Naciones Unidas y por la Organización Internacional del Trabajo. Deberían incluir legislación que estipulase el principio de la no discriminación basada en el sexo o en el estado civil, directrices para la aplicación de los principios, procedimientos de apelación y objetivos y mecanismos eficaces para la ejecución.

91. Deberían hacerse esfuerzos especiales para promover actitudes positivas hacia el empleo de las mujeres, independientemente de su estado civil, entre los empleadores y los trabajadores y entre los sectores femenino y masculino de la sociedad en general, y para eliminar los obstáculos basados en las divisiones del trabajo en función del sexo.

92. Al tratar de lograr empleo remunerado para las mujeres y de hacer frente a los problemas del desempleo y subempleo, habría que hacer esfuerzos especiales para crear diversas funciones económicas y para estimular y apoyar las actividades por cuenta propia y de autoayuda, particularmente en las zonas rurales. Se deberían fomentar y reforzar las actividades actuales de autoayuda, mediante la participación de las mujeres.

93. Los gobiernos deberían buscar nuevas fuentes de actividades de autoayuda, tales como programas de capacitación en el desarrollo comunitario y en técnicas empresariales, a las que tuvieran acceso tanto los hombres como las mujeres en condiciones de igualdad.

94. A fin de ampliar el alcance de las funciones económicas de las mujeres, podrían desarrollarse y promoverse las cooperativas y las pequeñas industrias con la ayuda y el apoyo necesarios del gobierno. Cuando ya existan las cooperativas, debería alentarse a las mujeres a tomar parte activa en ellas. Deberían organizarse nuevas cooperativas y, cuando convenga, cooperativas femeninas, especialmente en las esferas en que las mujeres desempeñen un

papel importante, como las de la producción de alimentos, la comercialización, la vivienda, la nutrición y la salud. Estas cooperativas pueden también ser la solución más apropiada y viable para el cuidado de los niños y podrían además proporcionar oportunidades de empleo.

95. Para la ejecución eficaz de esos programas es esencial la capacitación adecuada en materia de cooperativas y la enseñanza de conocimientos empresariales, el acceso al crédito y el necesario capital generador de inversiones para obtener mejores herramientas de trabajo; la asistencia en materia de comercialización, el ofrecimiento de servicios sociales y de comodidades adecuados en las zonas rurales, el desarrollo descentralizado de ciudades en las zonas rurales y arreglos básicos de infraestructura, tales como los relativos al cuidado de niños, transporte y suministros de agua convenientemente ubicados.

96. Deberían hacerse esfuerzos especiales para aumentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en la formulación de planes nacionales de desarrollo rural integrado. Las políticas y programas de desarrollo rural deberían tomar en cuenta la creación de oportunidades de empleo junto con otros componentes conexos esenciales, tales como proyectos de diversificación, sustitución de importaciones y ampliación de las actividades rurales en agricultura, silvicultura, pesca, ganadería y agroindustria.

97. Deberían fijarse fechas concretas para alcanzar un sustancial aumento del número de mujeres calificadas que ocupan puestos técnicos y especializados.

98. También deberían hacerse esfuerzos especiales para aumentar el número de mujeres que llevan a cabo funciones administrativas y de formulación de políticas en el comercio, la industria y los negocios.

99. El acceso a las especialidades y el suministro de capacitación institucional y en el empleo deberían estar a disposición de las mujeres en igual forma y en las mismas condiciones que para los hombres a fin de que tengan los mismos derechos de ascenso en el empleo.

100. Los gobiernos, los empleadores y los sindicatos deberían asegurar a todas las trabajadores el derecho a la protección de la maternidad, incluso licencia por maternidad con la garantía de regresar a su empleo y de poder disfrutar de interrupciones en el trabajo para la lactancia de los hijos, de acuerdo con los principios establecidos en el Convenio (Revisado) y la Recomendación, relativos a la protección a la maternidad, de la Organización Internacional del

Trabajo de 1952. No debería considerarse que las disposiciones referentes a la protección de la maternidad representen desigualdad en el trato de los sexos.

101. Se debería atender particularmente a la necesidad de criterios multilaterales que facilitaran la combinación de las responsabilidades familiares y del trabajo. Estos podrían incluir: la reducción general o el escalonamiento de las horas de trabajo o ambas cosas; los horarios flexibles de trabajo; el trabajo a jornada parcial para mujeres y hombres; los servicios de puericultura y sistemas de licencias para ayudar a los padres a cuidar de los hijos; las cocinas comunales; y distintos tipos de servicios que los ayudaran a realizar más fácilmente las tareas del hogar. Los gobiernos y los sindicatos deberían garantizar la plena protección de los derechos económicos y sociales de los trabajadores a jornada parcial.

102. Debería examinarse la legislación protectora aplicable únicamente a las mujeres, a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos, y revisarse, derogarse o ampliarse a todos los trabajadores, según corresponda.

103. Se deberían observar los salarios mínimos, que desempeñan una función importante en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las mujeres, y hacerse aplicables a las industrias y los trabajos domésticos.

104. También deberían tomarse medidas específicas para eliminar la explotación de la mano de obra femenina, en particular la de las jóvenes, dondequiera que ésta exista.

105. Debería eliminarse en la mayor medida posible el trato discriminatorio de las mujeres en los planes nacionales de seguridad social. Las trabajadoras deberían estar amparadas igual que los hombres en todos los aspectos de tales planes.

106. Los gobiernos tendrían que alentar y estimular esfuerzos concertados, especialmente por parte de las organizaciones de empleadores y trabajadores, para lograr una marcada mejora de la posición de las mujeres en el empleo y deberían cooperar con todas las organizaciones voluntarias que se ocupan de la condición jurídica y social de las trabajadoras en la vida económica y en la sociedad en su totalidad.

107. Las organizaciones sindicales tendrían que adoptar políticas para aumentar la participación de las mujeres en la labor de dichas organizaciones a todos los niveles jerárquicos, incluso los más altos. Deberían elaborar programas especiales para promover la igualdad de oportunidades de empleo y de capacitación para las trabajadoras y la capacitación de mujeres dirigentes.

Deberían ejercer una función rectora en la elaboración de enfoques nuevos y constructivos de los problemas con que se enfrentan los trabajadores, con especial atención a los problemas de las trabajadoras.

E. Salud y Nutrición

108. Aunque todo el mundo tiene un derecho innegable a la salud, a menudo en muchos países, y especialmente en zonas rurales, ciertas condiciones han impedido a las mujeres gozar realmente de este derecho en pie de igualdad con los hombres. Esta situación se acentúa más en las sociedades donde hay considerable escasez de personal y servicios sanitarios y supone un elevado costo para la familia, la sociedad y el desarrollo al menoscabar la productividad de las mujeres. Las mujeres necesitan también cuidados especiales durante el embarazo, el parto y la lactancia.

109. Una nutrición apropiada reviste fundamental importancia para el pleno desarrollo físico y mental del individuo, y las mujeres tiene una función esencial que desempeñar en esta esfera en lo que respecta a la producción, la preparación, la elaboración y el consumo de los alimentos. Cuando éstos son escasos, las mujeres suelen sufrir una desnutrición mayor que los hombres, ya sea porque se priva de alimentos para darlos a su familia o porque la sociedad da menos valor a las mujeres.

110. Un mayor acceso a la salud, la nutrición y otros servicios sociales es esencial para la participación plena de las mujeres en las actividades de desarrollo, para el fortalecimiento de la vida familiar y para el mejoramiento general de la calidad de la vida. Para ser plenamente eficaces, estos servicios deberían integrarse en los programas de desarrollo general, dándose prioridad a las zonas rurales.

111. Los gobiernos deberían garantizar inversiones suficientes en programas de salud pública, especialmente en las zonas rurales.

112. Deberían desarrollarse servicios médicos comunales amplios y simples en los que la comunidad identifique sus propias necesidades médicas, participe en las decisiones sobre suministro de los servicios médicos en diferentes contextos socioeconómicos, y desarrolle servicios médicos básicos de fácil acceso para todos los miembros de la comunidad. Especialmente en las zonas rurales, habría que estimular a las mujeres mediante programas apropiados de capacitación a

que proporcionen estos servicios médicos a su comunidad. Deberían tomarse las medidas necesarias para garantizar que las mujeres tengan el mismo acceso a esos servicios que los hombres. Equipos médicos y clínicas móviles deberían visitar periódicamente todas las comunidades.

113. Dentro del contexto de los servicios médicos generales, los gobiernos deberían prestar especial atención a las necesidades propias de las mujeres, suministrando servicios prenatales, postnatales y en el momento del parto; servicios ginecológicos y de planificación de la familia durante los años de reproducción; servicios médicos amplios y continuos dirigidos a todos los lactantes, niños en edad preescolar y escolares, sin prejuicios basados en el sexo; servicios especiales para las muchachas preadolescentes y adolescentes, así como para los años posteriores a la edad de reproducción y para la vejez. Con igual fin, deberían investigarse los problemas de salud propios de las mujeres. Los servicios básicos de la salud deberían reforzarse con el uso de personal médico y paramédico calificado.

114. Habría que formular programas para la reducción de la mortalidad de lactantes, niños y madres mediante el mejoramiento de la nutrición, el saneamiento, los servicios de salud de la madre y el niño, y la educación de las madres.

115. Deberían elaborarse programas de educación para vencer los prejuicios, los tabúes y las supersticiones que impiden que las mujeres utilicen los servicios médicos existentes. Deberían realizarse esfuerzos especiales para informar a las mujeres pobres de las zonas urbanas y a las de las zonas rurales acerca de los servicios médicos existentes.

116. En el contexto de un vasto programa de educación y servicios de salud, podrían organizarse cursos de educación médica y cuidado de la madre y el niño en las aldeas y en los barrios urbanos, y debería alentarse activamente a las mujeres a participar en ellos. Estos cursos, que deberían ser anunciados a través de los medios de comunicación y de todas las redes sociales existentes, deberían incluir información acerca de los servicios médicos disponibles y de la manera de utilizarlos. Los médicos deberían realizar periódicamente exámenes físicos de las participantes en el mayor número posible de esos cursos.

117. En vista de la importancia de las mujeres, no sólo como beneficiarias sino también como agentes de la atención médica, deberían tomarse medidas para incorporarlas como participantes cabalmente informadas y plenamente

activas en el proceso de planificación y adopción de decisiones en materia de salud, a todos los niveles y en todas las fases. Habría que tratar de estimular a las mujeres a participar activamente en los esfuerzos de la comunidad destinados a prestar servicios médicos básicos y ampliar su alcance. También se debería capacitar a las mujeres para servicios paramédicos y alentarlas a organizar cooperativas médicas y programas de autoayuda. Deberían realizarse actividades de reclutamiento y capacitación a nivel de aldea para preparar a sus habitantes como trabajadores de la salud que proporcionen servicios médicos básicos a su comunidad.

118. Las mujeres deberían tener el mismo derecho de acceso que los hombres a cualquier establecimiento o curso de formación de cualquiera de las profesiones de la salud y a continuar sus estudios hasta los niveles más elevados. Deberían abolirse las prácticas que excluyen a las mujeres de ciertas profesiones de la salud por razones tradicionales, religiosas o culturales.

119. Deberían proporcionarse suministros de agua mejores y fácilmente accesibles (incluso pozos, presas, instalaciones de captación, tuberías, etc...), sistemas de eliminación de aguas residuales y otros sistemas de saneamiento, tanto para mejorar las condiciones de salud de las familias como para aliviar el trabajo agobiante de acarrear agua que recae principalmente en mujeres y niñas.

120. En las políticas nacionales de alimentación y nutrición, los gobiernos tendrían que dar prioridad al consumo por parte de los grupos más vulnerables de la población (muchachas adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, y niños pequeños) de ciertos tipos de productos alimenticios tales como leche y productos lácteos, y alimentos especialmente nutritivos. Debería estimularse la práctica del amamantamiento y las prácticas de alimentación adecuada durante el período de destete. Habría que introducir programas de alimentación complementaria para las madres y niños en riesgo inminente de desnutrición. Deberían prevenirse las deficiencias nutricionales mediante la fortificación de los productos alimenticios básicos y otros alimentos de amplio consumo, o mediante la distribución directa de las sustancias nutritivas escasas.

121. Deberían mejorarse y ponerse a disposición de las mujeres de las zonas rurales los métodos y equipo de elaboración y conservación de alimentos al nivel local de la aldea. Deberían organizarse cooperativas para la producción, el mejoramiento de la calidad y la distribución de alimentos a fin de dar impulso

a esta actividad y, cuando proceda, habría que organizar campañas para educar al consumidor.

122. Deberían crearse oportunidades para que las mujeres contribuyen más eficientemente a la producción de tipos adecuados de alimentos mediante huertas en las zonas urbanas y rurales y mediante el suministro de mejores herramientas, semillas y fertilizantes. Asimismo debería alentarse a las muchachas y muchachos a cultivar plantas alimenticias en las huertas escolares para complementar los programas de raciones escolares diarias.

123. Utilizando los métodos de información para las masas deberían iniciarse campañas sobre educación en materia de nutrición a fin de estudiar las técnicas más eficaces para introducir en las dietas diarias de la población alimentos nutritivos anteriormente inaceptables. En estas campañas también se debería informar a las mujeres sobre la forma de hacer rendir al máximo los ingresos familiares comprando alimentos más nutritivos y de eliminar el desperdicio de alimentos. Habría que concertar el intercambio de experiencias sobre programas de nutrición eficaces mediante seminarios, visitas oficiosas y publicaciones.

F. La Familia en la Sociedad Moderna

124. La institución de la familia, que está cambiando en sus funciones económicas, sociales y culturales, debe garantizar la dignidad, la igualdad y la seguridad de cada uno de sus miembros y proporcionar condiciones conducentes al desarrollo equilibrado del niño como individuo y como ser social.

125. En el proceso integral de desarrollo es necesario considerar el papel de las mujeres, conjuntamente con el de los hombres, en función de su contribución a la familia así como a la sociedad y a la economía nacional. La atribución de mayor prestigio a esta función en el hogar, en su calidad de padre o madre, cónyuge y encargado de las tareas domésticas, no puede sino aumentar la dignidad personal de un hombre o una mujer. Las actividades domésticas necesarias para la vida de la familia se han visto generalmente como actividades de bajo prestigio económico y social. Sin embargo, todas las sociedades deberían valorar más esas actividades si se quiere que los grupos familiares se mantengan y cumplan sus funciones básicas de procreación y crianza de los hijos.

126. La familia es también un importante agente de cambio social, político y cultural. Para que las mujeres gocen de iguales derechos, oportunidades y

responsabilidades y contribuyan en pie de igualdad con los hombres al proceso de desarrollo, las funciones y los papeles tradicionalmente atribuidos a cada sexo dentro de la familia tendrán que ser regularmente reexaminados y reevaluados a la luz de las condiciones cambiantes.

127. Los derechos de las mujeres en todas las distintas formas de familia, incluida la familia en su núcleo más restringido, la familia ampliada, la unión consensual y la familia encabezada por un solo progenitor, deberían ser protegidas mediante leyes y políticas adecuadas.

128. Las disposiciones legislativas relativas al matrimonio deberían guardar conformidad con las normas internacionales. En particular deberían asegurar que la mujer y el hombre tengan el mismo derecho a la libre elección del cónyuge y a contraer matrimonio únicamente con su libre y cabal consentimiento. Debería fijarse por ley para contraer matrimonio una edad mínima tal que permita un período suficiente de educación para muchachos y muchachas, pero particularmente para éstas, de modo que les permita completar su educación y desarrollar sus posibilidades antes del matrimonio. Debería hacerse obligatorio el registro oficial de los matrimonios.

129. Deberían abolirse todas las instituciones y prácticas que violen estos derechos, en particular los matrimonios entre niños y la herencia de viudas.

130. Deberían tomarse medidas legislativas y de otro orden a fin de garantizar que ambos cónyuges gocen de plena capacidad jurídica y de su ejercicio en lo relativo a sus derechos personales y de propiedad, incluido el derecho a adquirir, administrar, disfrutar, enajenar y heredar bienes (comprendidos los bienes adquiridos dentro del matrimonio). Las limitaciones, cuando existan, deberían aplicarse a ambos cónyuges por igual. Durante el matrimonio el principio de igualdad de derechos y responsabilidades significaría que ambos cónyuges deben desempeñar un papel activo en el hogar, teniendo en cuenta la importancia de combinar las responsabilidades del hogar y del trabajo, y compartir la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten a la familia y a los hijos. En la disolución del matrimonio, este principio tendría por consecuencia la necesidad de liberalizar y aplicar por igual a ambos cónyuges los procedimientos y motivos de disolución del matrimonio; los bienes adquiridos durante el matrimonio por cada uno o ambos cónyuges deberían compartirse

sobre una base equitativa; habría que tomar disposiciones adecuadas para la aplicación de la seguridad social y la pensión de jubilación por concepto del trabajo con que hubiera contribuido el encargado de las tareas domésticas; las decisiones relativas a la custodia de los hijos deberían tomarse teniendo en consideración los intereses de éstos.

131. A fin de ayudar en la solución de los conflictos que surjan entre los miembros de la familia, deberían establecerse, siempre que fuera posible, servicios adecuados de consejeros familiares, y habría que considerar la posibilidad de establecer tribunales familiares dotados de funcionarios -y funcionarias- formados en derecho, así como en las demás disciplinas pertinentes.

132. Los programas de educación sobre las relaciones personales, el matrimonio y la vida familiar, incluido el desarrollo sicosexual, deberían integrarse en todos los programas de estudio escolares en los niveles apropiados, y en los programas de educación extraescolar, a fin de preparar a los jóvenes de ambos sexos para el matrimonio y la procreación responsables. Tales programas deben basarse en los ideales de respeto mutuo y de derechos y responsabilidades compartidos en la familia y en la sociedad. Deberían examinarse las prácticas relacionadas con la crianza de los niños en cada sociedad con miras a eliminar costumbres que alienten y perpetúen ideas de superioridad o inferioridad basadas en el sexo.

133. En reconocimiento del creciente número de familias encabezadas por uno solo de los padres, debería proporcionárseles, siempre que fuera posible, asistencia y beneficios adicionales. Habría que conceder a la madre soltera una cabal condición jurídica y social en su calidad de progenitora, y los hijos nacidos fuera del matrimonio deberían tener los mismos derechos y obligaciones que los hijos nacidos en el matrimonio. Deberían establecerse clínicas y albergues especiales para las madres casadas y solteras necesitadas, antes y después del parto.

134. Los programas de seguridad social tendrían que incluir en la medida máxima posible prestaciones familiares y para los hijos/as a fin de fortalecer la estabilidad económica de los miembros de la familia. Se deberían emprender estudios en distintas culturas sobre la influencia que en la condición de las mujeres en la familia y en la sociedad tienen las prestaciones y beneficios por familia y por hijos, los premios a la maternidad y otras medidas análogas.

G. Población

135. Los factores sociales, económicos y demográficos están estrechamente relacionados entre sí, y el cambio en uno o más de ellos determina invariablemente cambios en los demás. La posición de las mujeres es a la vez un determinante y una consecuencia de esos diversos factores. Está indisolublemente ligada tanto al proceso de desarrollo como a los diversos componentes del cambio demográfico: la fecundidad, la mortalidad y la migración (internacional e interna, así como la concomitante de esta última, es decir, la urbanización).

136. La condición de las mujeres y, en particular, su nivel educacional, el hecho de que tenga o no tenga un empleo remunerado, la naturaleza de ese empleo y su posición dentro de la familia, constituyen todos factores que, según se ha determinado, influyen en la dimensión de la familia. A la inversa, el derecho de las mujeres a decidir en forma libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y a tener acceso a la información y a los medios que le permitan ejercer ese derecho, tiene una repercusión decisiva en su posibilidad de aprovechar las oportunidades de educación y empleo y de participar plenamente en la vida de la comunidad como ciudadanas responsables.

137. El ejercicio de este derecho y la plena participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida nacional están estrechamente relacionados con variables demográficas tan importantes como la edad en el momento de contraer matrimonio, la edad al nacer el primer hijo, el intervalo entre nacimientos, la edad al terminar el ciclo reproductivo y el número total de partos.

138. Los azares de la procreación, caracterizados por el exceso de embarazos, los embarazos ocurridos cuando la mujer es demasiado joven o demasiado vieja y a intervalos demasiado cortos, la insuficiencia de cuidados prenatales, de parto y postnatales y el recurrir a abortos ilegales dan por resultado tasas elevadas de mortalidad materna y de morbilidad causada por la maternidad. En los casos en que los niveles de mortalidad de lactantes y niños y de mortalidad fetal son altos, su reducción, fin deseable en sí mismo, puede ser también un requisito previo para la limitación del número de embarazos de la mujer media y para la adopción por parte de la sociedad de una dimensión menor ideal de la familia en los casos en que tal dimensión constituya un objetivo buscado. Es más fácil que el número de embarazos sea menor cuando hay expectativas razonables de que los niños nacidos sobrevivan y lleguen a adultos.

139. En algunas partes del mundo la urbanización entraña principalmente la migración de hombres jóvenes; en otras partes, las mujeres jóvenes constituyen el principal componente de la corriente migratoria del campo a la ciudad. Estas fluctuaciones reflejan en parte las diferencias de las oportunidades que se le ofrecen a la mujer para trabajar en ocupaciones urbanas o rurales, y se relacionan con variantes culturales en la aceptación de las mujeres en diversas funciones. En tanto que las diferencias en la condición social de las mujeres representan una de las causas de las distintas distribuciones por sexo de la migración del campo a la ciudad, esa migración selectiva origina, según se ha determinado, desequilibrios por sexo tanto en la población urbana como en la rural. Estos desequilibrios demográficos pueden ser perjudiciales para el bienestar individual y familiar y para la estabilidad de la residencia en la ciudad o en el campo. Poco más de la mitad del total de la población femenina del mundo reside actualmente en zonas rurales de países en desarrollo. Habida cuenta de los particulares problemas demográficos, económicos y sociales de las comunidades rurales de esas regiones, es preciso efectuar esfuerzos especiales en pro del desarrollo.

140. Este Plan apoya las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población, especialmente las que se refieren a la condición de las mujeres.

141. En lo relativo a la preparación y ejecución de políticas y programas demográficos dentro del marco del desarrollo general, se insta a los gobiernos a que presten especial atención a las medidas destinadas a mejorar la situación de las mujeres, especialmente respecto de sus oportunidades en materia de educación, empleo y condiciones de trabajo y al establecimiento y la observancia de una edad mínima adecuada para contraer matrimonio.

142. En tanto que los Estados tienen el derecho soberano de determinar sus propias políticas demográficas, todas las personas y las parejas deberían tener acceso, por medio de un sistema institucionalizado, a la información y a los medios que les permitan determinar de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y a superar el problema de la esterilidad. Es preciso suprimir todos los obstáculos jurídicos, sociales o financieros que se opongan a la difusión de los conocimientos, los medios y los servicios en materia de planificación de la familia. Habría que hacer todos los esfuerzos posibles para mejorar los conocimientos y la identificación de las causas de la esterilidad involuntaria, la subfecundidad y los defectos de nacimiento, y procurar su reducción.

143. Los programas de planificación de la familia deben concentrar sus esfuerzos de comunicación y movilización en mujeres y hombres por igual, pues para que la regulación de la fecundidad tenga éxito es preciso contar con la comprensión y la cooperación de ambos. Esta política permitiría que la mujer ejerciera en pie de igualdad con el hombre su derecho a decidir cuántos hijos tendrá y en qué momento. Para alcanzar esos objetivos será preciso perfeccionar medios de contracepción y control de la natalidad que sean a la vez eficientes y compatibles con los valores culturales de las diferentes sociedades. Los programas de planificación de la familia deberían ser integrados y coordinados con los servicios de salud, de nutrición y de otro tipo destinados a elevar la calidad de la vida de la familia.

144. Los gobiernos deberían hacer esfuerzos concertados y sistemáticos para reducir los niveles de mortalidad y morbilidad como parte del proceso de desarrollo, y prestar especial atención a la reducción de los riesgos que afectan especialmente a la salud de las mujeres.

145. Las políticas y los programas destinados a mejorar la condición de las mujeres y a permitirles que contribuya plenamente al desarrollo económico y social deberían tener en cuenta la migración y las maneras en que ésta afecta a la vida familiar y de trabajo de las mujeres.

146. Habría que examinar con cuidado las causas y consecuencias de las distintas modalidades de urbanización a fin de reunir la información necesaria para formular las políticas sociales adecuadas, especialmente las destinadas a satisfacer las distintas necesidades de las mujeres.

147. Habría que iniciar o ampliar programas de desarrollo rural, incluida la creación de oportunidades adecuadas de empleo industrial y empleo en general a fin de reducir la migración a las zonas urbanas, con todos sus problemas conexos. También habría que promover la descentralización de la educación, de los servicios educativos y sanitarios hacia las zonas rurales a fin de reducir las tasas de analfabetismo, mortalidad y fecundidad que se dan en el campo y que tradicionalmente son más altas que las de las comunidades urbanas. Estas medidas pondrían a las mujeres de las zonas rurales en mayor contacto con la corriente principal de la vida nacional y crearían oportunidades para que contribuyeran al progreso y a la prosperidad de sus respectivos países.

H. Servicios de Vivienda y Afines

148. La mayoría de las mujeres pasan todavía más tiempo en sus hogares que los hombres, razón por la cual mejorar la vivienda, sus servicios conexos y su vecindario trae necesariamente aparejado un mejoramiento directo de la vida cotidiana de las mujeres. Por encima de las consideraciones de salud y comodidad, el contar con viviendas, servicios conexos y vecindarios bien diseñados y adecuadamente equipados ofrece un relativo alivio contra la monotonía y el trabajo rutinario y permite a las mujeres dedicarse con mayor facilidad a otros intereses y actividades, poniendo su vida más acorde con las demandas de la dignidad humana.

149. Habría que adoptar medidas legislativas y de otro tipo para garantizar que las opiniones y las necesidades de las mujeres se tomen en cuenta en la planificación y el diseño de conjuntos urbanos y de vivienda y en los asentamientos humanos.

150. El diseño de la vivienda debería tener en cuenta las necesidades de toda la familia, pero especialmente las de las mujeres y los niños. Se debería alentar el empleo de lo siguiente: a) material de construcción que requiera un mantenimiento mínimo o nulo; b) equipo y utensilios que no atenten contra la seguridad de sus usuarios; c) superficies y revestimientos interiores que no requieran trabajo adicional y que sean conducentes a la comodidad y la higiene; d) muebles desplazables, almacenables y fácilmente reemplazables; y e) en los casos en que sea posible, un lugar en que las mujeres puedan hacer cosas tales como leer, coser o tejer (en algunas sociedades esto podría ser un espacio comunitario con miras a aumentar la cohesión social).

151. Al proyectar la casa en el vecindario, el diseño debería proporcionar servicios e instalaciones domésticos y vecinales que respondan, entre otras cosas a las necesidades explícitas de las mujeres y reduzcan la necesidad de trabajo o de desplazamiento para obtener elementos vitales tales como agua, alimentos, combustible, etc.

152. Al diseñar una serie de vecindarios habría que prestar especial consideración al acceso por parte de mujeres y niños a los centros vecinales.

153. Se deberían organizar cursos de orientación y capacitación respecto del uso de los nuevos servicios puestos a disposición de las mujeres y de los diversos aspectos de la propiedad y el mantenimiento de las casas.

I. Otras Cuestiones Sociales

154. Los servicios sociales desempeñan un papel fundamental en la doble tarea de prever los problemas sociales derivados de la modernización y la industrialización rápidas y de reducir la necesidad de adoptar medidas correctivas posteriormente. Las mujeres suelen ser afectadas por estos problemas sociales en mayor medida que los hombres, especialmente en las etapas iniciales del proceso de desarrollo.

155. Por lo tanto, los gobiernos deberían alentar el desarrollo de los servicios sociales como instrumento útil para movilizar recursos humanos y técnicos en beneficio de todos los grupos marginales y sociales, teniendo presente la contribución que pueden aportar las organizaciones no gubernamentales.

156. Deben hacerse esfuerzos especiales por satisfacer las necesidades de las mujeres migrantes, sea que procedan del campo o del extranjero, y de las trabajadoras y sus familias que viven en barrios de tugurios urbanos y en asentamientos de moradores intrusos. Es preciso proporcionar capacitación, asesoramiento laboral, servicios de puericultura, ayuda financiera y, en los casos necesarios, enseñanza de idiomas y otras formas de asistencia.

157. También debe prestarse especial atención a las necesidades de las ancianas, que suelen recibir menor protección y asistencia que los ancianos. Predominan numéricamente en el grupo de edades de más de 50 años, y muchas de ellas son indigentes y necesitan cuidados especiales.

158. En la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente debe prestarse especial atención a la delincuencia de las mujeres, que en muchas partes del mundo está en aumento, y a la rehabilitación de las delincuentes, incluidas las juveniles y las reincidentes. Las investigaciones que se hagan en esta esfera deberían incluir estudios sobre las relaciones existentes entre la delincuencia de la mujer y otros problemas sociales causados por las transformaciones sociales rápidas.

159. Se deberían tomar medidas concretas legislativas y de otro tipo para combatir la prostitución y el tráfico ilícito de mujeres, especialmente de las jóvenes. Con la cooperación de órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales se deberían preparar programas especiales, incluidos proyectos experimentales, para impedir tales prácticas y rehabilitar a sus víctimas.

160. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían ratificar el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena o adherirse a él.[5]

III. INVESTIGACIONES, REUNIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

161. En este Plan se otorga alta prioridad a las actividades nacionales, regionales e internacionales de investigación y a la reunión y análisis de datos sobre todos los aspectos de la situación de las mujeres, ya que contar con información adecuada es imprescindible para formular políticas y evaluar los progresos hechos, y para lograr cambios de actitudes y transformaciones sociales y económicas básicas.

162. Una dificultad fundamental que se plantea al evaluar la contribución económica de las mujeres en la actualidad es el carácter incompleto -o la inexistencia- de los datos e indicadores necesarios para medir su situación en la medida en que afecta al proceso de desarrollo y es a su vez afectada por éste.

163. Muchas mujeres resultan automáticamente excluidas de la población económicamente activa en las estadísticas nacionales porque son simplemente amas de casa y esas tareas en ninguna parte se consideran actividades económicas. Otro extenso grupo de mujeres resulta erróneamente clasificado como amas de casa solamente porque se supone que las mujeres no tienen actividades económicas y, por lo tanto, no se investiga cuidadosamente su verdadera situación. Esto ocurre particularmente en relación con las mujeres que, además de hacer las tareas domésticas, también trabajan como artesanas independientes o como trabajadoras de alguna industria doméstica o, en su carácter de miembros de la familia, trabajan sin paga en la agricultura de subsistencia. Además, las estadísticas sobre el desempleo suelen presentar una imagen inexacta de la situación porque omiten a las mujeres que no son reconocidas como parte de la población económicamente activa (por ejemplo, las mujeres clasificadas como amas de casa). No obstante, puede ocurrir que esas mujeres realmente necesiten un empleo o estén dispuestas a aceptarlo.

164. Entre los demás datos tergiversados por los prejuicios se encuentran los relativos a los jefes de familia, pues se supone que una mujer solamente puede

[5] Resolución 317 (IV) de 2 de diciembre de 1949 de la Asamblea General.

ser jefe de familia en ausencia del hombre. Muchas familias están realmente encabezadas por una mujer y, por lo tanto, es erróneo clasificarlas como encabezadas por un hombre.

165. Las diferencias entre estas y otras prácticas estadísticas nacionales también hacen que sea muy difícil efectuar comparaciones de datos entre países. Por ejemplo, en el sector de la economía no regulado por el mercado, la distinción entre actividades económicas y no económicas pocas veces es clara y los criterios utilizados, frecuentemente arbitrarios, varían de país a país.

166. Debe establecerse una base científica y fehaciente de datos y se deben elaborar urgentemente indicadores económicos y sociales adecuados que sean sensibles a la situación y a las necesidades propias de las mujeres como parte integrante de los programas de estadísticas nacionales e internacionales.

167. Todos los datos de censos y encuestas relacionados con características de las personas (por ejemplo, residencia urbana o rural, edad, estado civil -incluidas las uniones consensuales-, alfabetismo, educación, ingresos, nivel de conocimientos y participación tanto en las actividades económicas modernas como en las tradicionales) y con la composición de la familia deben ser registrados y analizados por sexo.

168. En la reunión de esos datos debe hacerse todo lo posible por medir:

a) La participación de las mujeres en la planificación y la formulación de políticas a nivel local y nacional en todos los sectores de la vida nacional;

b) La medida de participación de las mujeres en las actividades de producción de alimentos (cultivos comerciales y agricultura de subsistencia), suministro de agua y combustibles, comercialización y transportes;

c) La contribución económica y social de las tareas domésticas, las artesanías y otras actividades económicas llevadas a cabo en el hogar;

d) El efecto que tienen sobre la economía nacional las actividades de la mujer como consumidora de bienes y servicios;

e) El tiempo relativo dedicado a las tareas económicas y domésticas y al esparcimiento por muchachas y mujeres en comparación con muchachos y hombres;

f) La calidad de la vida (por ejemplo, satisfacción en el empleo, situación en materia de ingresos, características familiares y empleo del tiempo libre).

169. El sistema de las Naciones Unidas debería ampliar el alcance de las normas que ha establecido para la reunión, tabulación y análisis de datos a fin de tomar en

cuenta las recomendaciones que anteceden. Las oficinas de estadística de los distintos países deberían adherirse a las normas establecidas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

170. Las Naciones Unidas deberían preparar cuanto antes, y a más tardar en 1980, un inventario de indicadores sociales y económicos pertinentes al análisis de la situación de las mujeres con la colaboración de los organismos especializados interesados, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, las comisiones regionales y otros órganos competentes.

171. En este Plan también se da alta prioridad a los estudios transculturales, especialmente sobre las causas de las costumbres, prácticas, actitudes y creencias discriminatorias, que obstaculizan la contribución de las mujeres al proceso del desarrollo, y sobre los mecanismos del cambio.

172. Las investigaciones orientadas hacia problemas nacionales y regionales concretos deben confiarse a hombres y mujeres competentes que estén familiarizados con las condiciones nacionales y regionales de cada caso.

173. Debe promoverse el intercambio amplio de datos y conclusiones de las investigaciones y debe hacerse el máximo uso posible de los institutos existentes de investigaciones nacionales y regionales y de las universidades, con inclusión de la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Debe crearse una red de institutos y universidades de este tipo para facilitar el intercambio constante de información y conocimientos en cooperación con las Naciones Unidas.

IV. MEDIOS DE INFORMACIÓN PARA LAS MASAS

174. Las actitudes y valores del público respecto de los papeles que caben a las mujeres en la sociedad constituyen un gran obstáculo para mejorar la condición de las mujeres. Los medios de información para las masas tienen un gran valor potencial como vehículo para el cambio social y podrían ejercer una influencia significativa al ayudar a eliminar prejuicios y estereotipos, acelerando la aceptación del nuevo papel, cada vez más amplio, que corresponde a las mujeres en la sociedad, y promoviendo su integración en el proceso de desarrollo en un pie de igualdad con los hombres.

175. Actualmente los medios de información para las masas tienden a reforzar las actitudes tradicionales, ya que suelen proyectar una imagen de las mujeres que es degradante y humillante, sin reflejar los cambios producidos en los papeles de los sexos. Pueden también tener efectos nocivos al imponer culturas extrañas a diferentes sociedades.

176. Ha de entenderse por medios de información para las masas no sólo la radio, la televisión, el cinematógrafo, la prensa (diarios, periódicos, historietas ilustradas y tiras cómicas), la publicidad y las reuniones públicas y foros análogos, sino también tipos tradicionales de expresión como el teatro, la narración de cuentos, las canciones y las funciones de títeres, que, en muchos países, son esenciales para llegar a las zonas rurales.

177. Tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales deben fomentar y apoyar, a nivel nacional, regional e internacional, las investigaciones tendientes a determinar cuál es la imagen de la mujer y del hombre que proyectan los medios de información para las masas, y las influencias negativas y positivas que ejercen en sus diversas funciones como difusores de información, recreación, educación y publicidad.

178. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberían también adoptar medidas tendientes a asegurar que se ofrezca información respecto de la situación actual de la mujer en diversos países, haciendo hincapié en especial de las modificaciones de los papeles de ambos sexos.

179. Quienes están encargados del control de los medios de información deberían realizar todos los esfuerzos posibles para despertar la conciencia pública respecto de los papeles cambiantes de las mujeres y de los hombres y asimismo de la seria preocupación que tanto hombres como mujeres tienen respecto de importantes cuestiones que afectan a sus familias, a sus comunidades y a la sociedad en general. Debería instárseles también a proyectar una imagen más dinámica de la mujer (y también del hombre) y a tener en cuenta la diversidad de papeles de las mujeres y su contribución efectiva y potencial a la sociedad.

180. Tendrían que mostrar los papeles desempeñados y los logros alcanzados por las mujeres de todos los niveles de la sociedad a través de la historia, incluso por las mujeres de las zonas rurales y de los grupos minoritarios. Deberían también tratar de crear en las mujeres confianza en sí mismas y en las otras mujeres y conciencia de su propio valor e importancia como seres humanos.

181. En los medios de información para las masas habría que nombrar a un mayor número de mujeres para desempeñar cargos administrativos, de formulación de decisiones, y de otro tipo -editoras, columnistas, reporteras y productoras- y alentar el examen crítico, dentro de los medios de información, de la imagen de las mujeres que proyectan.

V. ACCIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL

A. Acción Mundial

182. Las Naciones Unidas deberían proclamar el decenio 1975-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo con objeto de garantizar que se mantiene durante todo el período la acción nacional e internacional.

183. El decenio y este Plan de Acción exigen que la comunidad internacional contraiga el compromiso claro de asignar importancia y prioridad a las medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres, a la vez como medio de lograr las metas del progreso y el desarrollo en lo social y como un fin en sí mismo. En el Plan se prevé que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adopten medidas separadas y conjuntas para aplicar sus recomendaciones, incluidos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y los organismos especializados. Sus actividades se deberían coordinar debidamente mediante el mecanismo existente, especialmente el Consejo Económico y Social y el Comité Administrativo de Coordinación. Cada organización debería evaluar lo que ha hecho para mejorar la condición de las mujeres y aumentar su contribución al desarrollo e identificar las medidas necesarias para poner en práctica este Plan.

184. También se insta a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales ajenas al sistema de las Naciones Unidas a que elaboren programas encaminados a aplicar este Plan y a lograr los objetivos del Año Internacional de la Mujer durante el decenio propuesto.

185. Las organizaciones no gubernamentales internacionales y sus filiales nacionales deberían también actuar conjunta y separadamente, dentro de sus correspondientes esferas de interés, para hacer efectivas las recomendaciones del Plan dentro del decenio.

186. El Plan hace suyos los programas y estrategias que establecen objetivos similares y conexos, en particular la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de Acción Internacional Concertada para Promover el Adelanto de las Mujeres, el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Plan de Acción Mundial sobre Población, las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación y los planes de acción regionales para la integración de las mujeres en el desarrollo, aprobados en 1974 para las regiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para África.

187. Las mujeres deberían participar plenamente en la formulación de políticas, tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Los gobiernos deberían asegurarse de que están equitativamente representadas entre los delegados principales en todos los órganos, conferencias y comités internacionales, incluso los que se ocupan de cuestiones políticas y jurídicas, del desarrollo económico y social, del desarme, de la planificación, la administración y las finanzas, de la ciencia y la tecnología, del medio ambiente y de la población. Las Secretarías de las organizaciones internacionales deberían dar el ejemplo eliminando toda disposición o práctica en sus políticas de empleo que pueda ser discriminatoria contra las mujeres. También deberían tomar todas las medidas necesarias para garantizar el logro del equilibrio entre empleados y empleadas antes del final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y establecer metas, estrategias y plazos para lograr ese objetivo. Dicho equilibrio debería regir para todas las esferas sustantivas y para todos los puestos sobre el terreno, en que se inician y se realizan programas operacionales.

188. Las organizaciones internacionales deberían analizar las consecuencias del Plan en el contexto de sus propios programas existentes y nuevos y hacer las recomendaciones pertinentes a sus órganos rectores respecto de cualquier revisión que se requiera en sus disposiciones financieras y administrativas para poner en práctica el Plan.

189. La acción internacional debería apoyar los programas existentes y ampliar su alcance en las siguientes esferas principales: a) investigación y reunión y análisis de datos (véase capítulo III *supra*); b) cooperación técnica y servicios de capacitación y asesoramiento, incluida la coordinación con las actividades nacionales y regionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; c) elaboración y examen constante de las normas internacionales; d) difusión e intercambio de información y enlace con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos; e) examen y evaluación, incluida la observación de los progresos conseguidos en el logro de los propósitos y objetivos del Plan; y f) funciones ejecutivas y administrativas, incluida la coordinación global con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los mecanismos nacionales y regionales mencionados en el Plan.

1. *Actividades Operacionales para la Cooperación Técnica*

190. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional, las comisiones regionales, las organizaciones intergubernamentales, los organismos y fundaciones de asistencia bilateral, los bancos internacionales y regionales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales realizan sus actividades mediante proyectos que son muy concretos en lo tocante a los objetivos que se pretende alcanzar, los recursos que se van a utilizar y las zonas y poblaciones para los que están concebidos. Habida cuenta del alcance y la diversidad del sistema mundial de organismos de asistencia, se podrán emprender sin demora actividades en gran número de esferas una vez que las necesidades se comprendan y se difundan por todo el sistema de las Naciones Unidas.

191. Por consiguiente, debería realizarse un esfuerzo deliberado y en gran escala para garantizar que los gobiernos y la comunidad internacional den alta prioridad y atención a los programas, proyectos y actividades que ofrecen a las mujeres los conocimientos, la formación y las oportunidades necesarias para mejorar su situación y para estar en condiciones de participar plena y eficazmente en el esfuerzo total en *pro* del desarrollo.

192. Deberían emprenderse estudios sobre el terreno creando en cada región la base de datos requerida para ayudar a los gobiernos y a la comunidad internacional a elaborar proyectos que hagan realidad los objetivos del Plan.

193. Deberían analizarse todos los planes y proyectos existentes con miras a ampliar su esfera de actividades de manera que incluyan a las mujeres. Además, deberían prepararse proyectos nuevos y originales que tomen en cuenta a las mujeres.

194. Son particularmente importantes las siguientes esferas:

a. El desarrollo rural integrado. Se debería prestar especial atención a la función de las mujeres como productoras, elaboradoras y vendedoras de alimentos, haciendo hincapié en la necesidad de capacitar a las mujeres y muchachas. Se necesita especialmente formación en los métodos agrícolas modernos y las técnicas de comercialización, compra y venta; los métodos básicos de contabilidad y organización; los conceptos fundamentales de higiene y nutrición; y las artesanías y cooperativas;

b. La salud, la reproducción y la crianza y el desarrollo, incluidas la salud de la familia y el niño, la planificación de la familia y la educación dietética y sanitaria;

c. La educación y capacitación a todos los niveles y en todos los sectores relacionados con la creación de oportunidades de empleo, de modo que las mujeres puedan desempeñar un papel en la vida económica;

d. Los proyectos para la juventud, que se deberían examinar para asegurarse de que en ellos se hace suficiente hincapié en la participación de las mujeres jóvenes;

e. La administración pública, con miras a preparar a las mujeres para participar en la planificación del desarrollo y la formulación de políticas, especialmente en puestos de nivel intermedio y superior.

195. Los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) deberían desempeñar una función clave en cuanto a ayudar a los gobiernos a formular solicitudes de asistencia de este carácter dentro del marco de la programación por países. También los servicios de asesoramiento que proporcionan los organismos especializados por medio de consultores especiales o grupos de trabajo podrían servir de ayuda para la formulación de solicitudes de proyectos. Se deberían iniciar exámenes periódicos para

indicar esferas cruciales en las que pudiera requerirse apoyo especial. Los proyectos se tendrían que estudiar y evaluar constantemente para determinar su repercusión y éxito en el mejoramiento de la posición de las mujeres.

196. Las mujeres deberían participar plenamente en la planificación y ejecución de los programas por países del PNUD, así como en los proyectos regionales, internacionales y mundiales auspiciados por las Naciones Unidas y otros organismos interregionales. Los gobiernos deberían tener presente la importancia de incluir en las organizaciones nacionales de planificación y otros órganos encargados de la formulación de políticas y de la administración pública a personas especializadas en la integración de las mujeres en el desarrollo.

2. Formulación y Cumplimiento de las Normas Internacionales

197. La preparación de convenciones, declaraciones y recomendaciones oficiales internacionales y la creación de sistemas de presentación de informes y otros procedimientos para su cumplimiento constituyen importantes elementos de los programas internacionales y deberían continuarse.

198. Habría que asignar alta prioridad a la preparación y aprobación de una convención sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres, provista de procedimientos eficaces para asegurar su cumplimiento.

199. Las organizaciones competentes deberían emprender estudios sobre la efectividad del cumplimiento de los instrumentos existentes y realizar exámenes periódicos para determinar si son adecuados a la luz de las condiciones cambiantes del mundo moderno y de la experiencia adquirida desde su aprobación.

200. Habría que mantener en examen constante, en relación con la ejecución del presente Plan, la necesidad de formular nuevas normas en nuevas esferas de interés para las mujeres. Se deberían iniciar estudios e investigaciones apropiados para determinar la necesidad de esas nuevas normas.

3. Intercambio de Información y de Experiencia

201. El intercambio de información y de experiencia a nivel internacional es un medio eficaz de estimular el progreso y de fomentar la adopción de medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres y alentar su mayor participación

en todos los sectores de la vida nacional. Países con diferentes sistemas políticos, económicos y sociales, con distintas culturas y en diversas etapas de desarrollo se han beneficiado del conocimiento común de los problemas, dificultades y logros y de las soluciones a que han llegado conjuntamente.

202. Deberían establecerse mecanismos internacionales eficaces o utilizarse los órganos ya existentes, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para dar a las mujeres de todas las regiones del mundo la oportunidad de apoyarse entre sí mediante la comprensión mutua de sus problemas nacionales y locales y de luchar por la eliminación de todas las formas de discriminación y de opresión.

203. Se deben seguir celebrando reuniones y seminarios, incluidos los organizados en virtud del Programa de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas, los cuales han demostrado ser sumamente valiosos para proporcionar un intercambio regional e internacional de información y experiencia.

204. Se deberían desarrollar y ampliar los programas de educación e información apoyados por la comunidad internacional para lograr que todos los sectores de la población se enteren de las normas internacionales fijadas, las metas y los objetivos de este Plan de Acción y las conclusiones de las investigaciones y los datos previstos en las secciones pertinentes del Plan.

205. También debería prepararse material en el que se documentara la situación de las mujeres en determinados países del mundo y dársele amplia distribución. Dicho material debería publicarse en forma de anuario o compendio informativo que se tendría que mantener al día. Análogamente, debería prepararse material sobre los métodos y técnicas que han resultado útiles para promover la condición de las mujeres e integrarlas en el proceso de desarrollo, y dársele amplia distribución.

206. Las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, deberían redoblar sus esfuerzos por distribuir información sobre las mujeres y cuestiones conexas. Esto podría lograrse mediante publicaciones periódicas sobre la situación de las mujeres, sus funciones cambiantes y su integración en los esfuerzos en pro del desarrollo merced a políticas de planificación y de ejecución, así como a través de la utilización de medios y ayudas de comunicación y la amplia distribución de boletines, folletos, gráficos y material análogo sobre las mujeres.

B. Acción Regional

207. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas para África, América Latina, Asia occidental, Asia y el Pacífico y Europa deberían fomentar el interés en el Plan y proporcionar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales el apoyo técnico y la información que precisan para formular y poner en práctica estrategias eficaces para promover los objetivos del Plan en la región. En los casos en que aún no lo hayan hecho, las comisiones regionales deberían crear un mecanismo adecuado para este propósito. Esto podría incluir un comité regional permanente de expertos procedentes de países de la región encargado de asesorar a la comisión con respecto a sus actividades tendientes a lograr la integración de la mujer en el desarrollo, en relación con las de los gobiernos y otros organismos de la región. Las funciones del comité podrían ser las siguientes:

a. Iniciar estudios por países y ayudar a las instituciones nacionales a determinar el tipo de información necesaria para una cabal comprensión de la situación de las mujeres y los factores que facilitan o limitan su adelanto;

b. Ayudar a preparar y ejecutar encuestas para reunir datos y otra información;

c. Proporcionar directrices en cuanto a los métodos de presentación de informes sobre la situación de las mujeres y a la preparación de indicadores para evaluar los progresos realizados hacia los objetivos de este Plan, conjuntamente con los órganos estadísticos regionales y los esfuerzos internacionales encaminados a lograr este fin;

d. Proporcionar un centro de intercambio de información que facilite la coordinación y el apoyo mutuo de los programas para el adelanto de las mujeres a distintos niveles, y permita que los países de la región compartan experiencias pertinentes.

208. Los Estados miembros de las comisiones regionales, al solicitar ayuda técnica y financiera, deberían tratar de aumentar la prioridad asignada a los proyectos que tienen por objeto realzar las oportunidades para las mujeres y aumentar el reconocimiento de la importancia de estos proyectos para el desarrollo general, en consulta con las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

209. Las comisiones regionales deberían suministrar ayuda a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la identificación de las medidas

necesarias, la elaboración de políticas, estrategias y programas para robustecer el papel de las mujeres en el desarrollo nacional, y la formación de solicitudes de asistencia técnica y financiera para tales programas. Deberían alentar a las instituciones de capacitación de la región a ampliar sus planes de estudio a fin de abarcar temas relacionados con la integración de las mujeres en el desarrollo y ayudar a preparar programas de capacitación, en especial los orientados inicialmente a incrementar el potencial de liderazgo de las mujeres y formar personal para la formulación de programas y la ejecución de las actividades indicadas en este Plan.

210. Las comisiones regionales también deberían fomentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo de la región, utilizando el personal competente de que pueda disponerse. Las mujeres capacitadas, por ejemplo, podrían ofrecer asistencia a corto plazo, como voluntarias, o como integrantes de un grupo de trabajo especial, a las mujeres de otros países. Se deberían adscribir asesores especiales a las oficinas exteriores regionales para fortalecer la estructura regional sobre el terreno y llevar a cabo más eficazmente las funciones y los objetivos descritos. También podrían tratar de estimular a las fuentes existentes de asistencia bilateral y multilateral a hacer mayores contribuciones de fondos para financiar programas para el adelanto de las mujeres, y procurar nuevas fuentes de fondos, incluso el establecimiento de fondos rotatorios a los niveles nacional y local.

211. Al ejecutar el Plan, las comisiones y otros órganos de las Naciones Unidas que tienen oficinas regionales deberían hacer esfuerzos especiales para coordinar sus programas con los de los centros existentes de las Naciones Unidas y otros centros regionales cuyas esferas de competencia se vinculen con los objetivos del Plan, tales como los centros de investigaciones y capacitación en materia de planificación del desarrollo, alfabetización, bienestar social, defensa social, empleo, higiene y nutrición y desarrollo de la comunidad.

212. Se debería instar a los bancos regionales de desarrollo, tales como el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como a los bancos subregionales, como el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco de Desarrollo del África oriental, y a los organismos bilaterales de financiación a dar alta prioridad en su asistencia al desarrollo a los proyectos que incluyan la integración de las

mujeres en el esfuerzo en pro del desarrollo y la obtención de la igualdad. Tal asistencia estimularía el apoyo nacional a los programas nacionales y locales originales, incluso las actividades de "autoayuda".

VI. EXAMEN Y EVALUACIÓN

213. El sistema de las Naciones Unidas debería llevar a cabo periódicamente y en forma amplia y detallada un examen y evaluación de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del presente Plan. Tal operación debería ser parte de los procedimientos para el examen y la evaluación de los progresos logrados en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y debería coordinarse estrechamente con cualquier nueva estrategia internacional del desarrollo que pudiera formularse.

214. La Asamblea General ya ha previsto en su resolución 3276 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, examinar las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en su séptimo período extraordinario de sesiones y en su trigésimo período de sesiones de 1975. El Plan se debería examinar asimismo en el 60° período de sesiones del Consejo Económico y Social, que se celebrará en la primavera de 1976. Sería preciso invitar al Secretario General a que hiciera los arreglos adecuados para efectuar el primer examen bienal del progreso efectuado en 1978, en cooperación con los gobiernos y tomando en cuenta la estructura y los recursos existentes del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social debería examinar las conclusiones de esa evaluación sistemática con el fin de introducir, cuando procediera, las modificaciones necesarias en los objetivos y las recomendaciones del Plan.

215. Las Naciones Unidas deberían emprender como actividad especializada y constante la tarea de observar las tendencias y las políticas relacionadas con las mujeres que sean de interés para el presente Plan de Acción. Dichas tendencias y políticas deberían ser examinadas cada dos años, a partir de 1978, por los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. A causa de lo corto de los intervalos, este examen necesariamente tendría que ser selectivo y concentrarse principalmente en las nuevas tendencias y políticas que fueran surgiendo.

216. El Plan de Acción también debería ser considerado por las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en sus reuniones siguientes a la Conferencia Mundial. Los debates y decisiones de estos órganos respecto del Plan se deberían presentar al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y órganos asesores pertinentes (la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población, la Comisión de Estadística, el Comité de Planificación del Desarrollo y el Comité de Examen y Evaluación) en sus períodos de sesiones de 1976 y 1977. En el programa de los períodos de sesiones de todos estos órganos se debería incluir, a intervalos de no más de dos años, un tema relativo a la aplicación del Plan.

217. A nivel regional, las comisiones regionales deberían asumir la responsabilidad de observar el progreso hacia una mayor y más eficaz participación de las mujeres en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo. Tal observación se llevará a cabo dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En sus informes periódicos al Consejo Económico y Social sobre la situación social y económica de las mujeres en el desarrollo. También habrían de examinar a intervalos apropiados (como, por ejemplo, cada dos años) los progresos logrados para alcanzar los objetivos del presente Plan de Acción. Deberían alentar a los gobiernos a dar a las mujeres iguales oportunidades de estar representadas en sus delegaciones a los períodos de sesiones de las comisiones y otras reuniones pertinentes.

218. A nivel nacional, se insta a los gobiernos a llevar a cabo su propio examen y evaluación periódicos de los progresos hechos para alcanzar las metas y los objetivos del Plan y a informar sobre su ejecución al Consejo Económico y Social en conjunción, cuando sea necesario, con otros sistemas existentes de presentación de informes (por ejemplo, los de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Plan Mundial de Acción sobre Población, las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación, la aplicación de la Declaración sobre

la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres y el Programa de Acción Internacional Concertada para Promover el Adelanto de las Mujeres.

219. Los gobiernos, dentro del contexto de sus propios planes de desarrollo, deberían evaluar las consecuencias del presente Plan y hacer todos los arreglos financieros y administrativos necesarios para asegurar su ejecución.

INFORME DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Copenhague, 14 a 30 de Julio de 1980

CAPÍTULO 1
Decisiones de la Conferencia

1. En sus decisiones plenarias 20ª y 21ª (sesión de clausura), la conferencia aprobó el Programa de Acción A *infra*), las resoluciones y la decisión (sección B *infra*) cuyo texto se reproduce en el presente Capítulo.

A. PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

PARTE I
Antecedentes y Marco Conceptual

INTRODUCCIÓN

A. Mandatos Legislativos

1. Los mandatos para el programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz son los siguientes:

a) La resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, del 15 de diciembre de 1975, en la cual la asamblea decidió que en 1980, en mitad del Decenio, se convocaría una Conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos hechos en la ejecución de las recomendaciones y de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975, y para reajustar los programas para la segunda mitad del Decenio a la luz de los datos e investigaciones nuevos;

b) La resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, en al cual el Consejo pidió al Secretario General que preparara,

para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28° periodo de sesiones, un informe en el que se expusiera un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio de la Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

c) La resolución 33/185 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, en la cual la Asamblea decidió adoptar el subtema de "Empleo, Salud y Educación" para la Conferencia Mundial y recomendó que ésta hiciera hincapié en al elaboración de planes prácticos para la integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de actividades económicas y oportunidades de empleo en condiciones de igualdad con los hombres, a través, entre otras cosas, de la prestación de servicios sanitarios y educativos adecuados;

d) La resolución 33/191 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, por la que se decidió que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebrara en Copenhague.

B. Objetivos del Decenio de las Naciones Unidad para la Mujer: Igualdad Desarrollo y Paz

2. En 1975, Año Internacional de la Mujer, se celebró en la Ciudad de México una Conferencia mundial que Adoptó el Plan Mundial de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, y la Declaración sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y la paz. Los principios y objetivos proclamados en la Conferencia celebrada en la Ciudad de México para el Decenio de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz siguen siendo pertinentes en la actualidad y constituyen la base de las actividades del Decenio. Fueron reafirmados en varias reuniones regionales, sectoriales e internacionales de las Naciones Unidas así como en las Recomendaciones Sociales y Económicas sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo, celebrada en Bagdad en mayo de 1979, que hizo suya la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no alineados.

3. La igualdad se interpreta aquí no solo en el sentido de igualdad jurídica, la eliminación de la discriminación de jure, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en

el desarrollo como beneficiarias y como agentes activos. La cuestión de la desigualdad en cuanto afecta a la vasta mayoría de las mujeres del mundo guarda estrecha colaboración con el problema del subdesarrollo, que existe sobre todo como resultado de relaciones económicas internacionales injustas. El logro de la igualdad presupone la igualdad de acceso a los recursos y la posibilidad de participar igual y efectivamente en su distribución y en la adopción de decisiones a diversos niveles. En consecuencia, se ha de reconocer que el logro de la igualdad por parte de mujeres que han permanecido en situación desventajosa durante largo tiempo, puede exigir actividades compensatorias para corregir las injusticias acumuladas.

Debe reafirmarse la responsabilidad conjunta del hombre y de la mujer en lo que se refiere al bienestar de la familia en general y cuidado de sus hijos en particular.

4. El desarrollo se interpreta aquí en el sentido de desarrollo total, incluido el desarrollo en las esferas política, económica, social, cultural y otras de la vida humana, así como de aprovechamiento de los recursos económicos y otros recursos materiales, y también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana. El mejoramiento de la condición de las mujeres requiere acción a los niveles nacional y local en la familia. También requiere un cambio en las actitudes y en los papeles del hombre y la mujer. El desarrollo de las mujeres no debe considerarse solamente como una cuestión del desarrollo social, sino también como un componente esencial de todas las esferas del desarrollo. Para mejorar la condición de las mujeres, así como su papel en el proceso de desarrollo, ese desarrollo debe de ser parte integrante del proyecto global de establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados.

5. Sin paz y estabilidad no puede haber desarrollo. La paz es, por consiguiente, un requisito previo del desarrollo. Por otra parte, la paz no será duradera sin el desarrollo y sin la eliminación de las desigualdades y la discriminación a todos los niveles. La igualdad de participación en el desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados contribuirá al fortalecimiento de la paz, al desarrollo de las mujeres y a la igualdad de derechos a todos los niveles y en todas las esferas de la vida, así como a la lucha para la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, el racismo,

la discriminación racial, el *apartheid*, el hegemonismo y la ocupación, la dominación y opresión extranjeras, y al pleno respeto de la dignidad de los pueblos y de su derecho a la libre determinación o independencia sin ninguna injerencia ni intervención extranjeras y a la promoción de las garantías de las libertades y derechos humanos fundamentales.

C. Naturaleza y Alcance del Programa de Acción

6. De conformidad con los mandatos antes enunciados, se ha elaborado el presente Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio, 1980-1985, a fin de promover el logro de los tres objetivos de igualdad, desarrollo y paz, insistiendo especialmente en el subtema, a saber: empleo, salud y educación, como componentes significativos del desarrollo, habida cuenta de que los recursos humanos no pueden lograr su pleno potencial sin un desarrollo socioeconómico integrado. El programa tiene por objeto fortalecer estrategias amplias y eficaces para eliminar los obstáculos y las limitaciones relacionados con la participación plena e igual de las mujeres en el desarrollo, incluidas las medidas para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en condición inferior, así como para aumentar su contribución al fortalecimiento de la paz mundial.

7. El programa de acción siguiente, formulado en mitad del Decenio, reconoce que la mayoría de los países han realizado esfuerzos considerables para promover los objetivos del Decenio, pero que los progresos logrados no han bastado para producir las mejoras cuantitativas o cualitativas deseadas en la condición de las mujeres. Partiendo del supuesto de que los tres objetivos principales del Decenio -igualdad, desarrollo y paz- están estrechamente relacionados, la finalidad del presente Programa de Acción es elaborar y reforzar las medidas prácticas para el mejoramiento de la condición de las mujeres y asegurar que los intereses de las mujeres sean tenidos en cuenta en la formulación y la ejecución de la Estrategia Internacional del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo.

8. El presente programa se centra en asegurar una mayor participación de las mujeres en la realización de los objetivos del Plan de Acción Mundial. Las recomendaciones tienen por objeto indicar las relaciones recíprocas de las medidas que deben adoptarse simultáneamente en varios frentes, como las

relacionadas con las cuestiones económicas mundiales de las estrategias internacionales del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la ejecución del Programa de Acción sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, desarrollando así el planteamiento adoptado en el Plan de Acción Mundial que asigna un alto grado de prioridad al mejoramiento de las condiciones de los grupos femeninos más desfavorecidos. En particular de aquellos contra quienes se discrimina debido a las condiciones socioeconómicas e históricas, haciendo hincapié en las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas y en el subtema "empleo, salud y educación". También se ha realizado un intento de recomendar medidas prácticas que deberán incorporarse en todos los aspectos del desarrollo de la sociedad.

9. Aunque el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer[1] incluye ya una lista de medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos, es evidente -y ha quedado confirmado nuevamente por el examen de los progresos realizados en los últimos cinco años- que tales objetivos no podrán lograrse en un periodo tan corto y que se requerirán exámenes periódicos para fortalecer las estrategias y los objetivos del Plan en consonancia con los grandes acontecimiento mundiales. Por lo tanto, cabría prever la posibilidad de un segundo Decenio para el período 1985-1995. Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, ya han recomendado que se celebre otra Conferencia en 1985.

I. PERSPECTIVA HISTÓRICA

A. Raíces de la desigualdad de las mujeres: Los problemas del desarrollo y la igual participación de las mujeres y los hombres en el desarrollo

10. Las causas de la desigualdad entre las mujeres y los hombres resultan directamente de un proceso histórico complejo. La desigualdad se deriva asimismo de factores políticos, económicos, sociales y culturales. Las formas en que se manifiesta son tan diversas como las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad mundial.

---

[1] Véase. Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 02 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, no. de venta S.76.IV.1, documento E/CONF.66/34, cap. II, sección A.

11. En todos los tiempos y en muchas sociedades las mujeres han venido compartiendo experiencias similares. Una de las causas fundamentales de la desigual participación de las mujeres en el desarrollo resulta de la división del trabajo entre los sexos, división que se ha justificado sobre la base de la función procreadora de la mujer, inherente a la femineidad. La consiguiente distribución de labores y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la sociedad ha relegado a la mujer principalmente al ámbito doméstico imponiéndole una carga excesiva. Ello ha conducido a que, con frecuencia, se considere y se trate a las mujeres como inferior o desigual a los hombre en sus actividades fuera del ámbito doméstico y a la violación de sus derechos humanos. Solo se les ha permitido un acceso limitado a los recursos y a la participación en todas las esferas de la vida, en particular en la adopción de decisiones, y también ha determinado, en muchos casos, la institucionalización de la desigualdad en la condición jurídica de la mujer y del hombre.

12. En la mayoría de los países la desigualdad de la mujer proviene en gran medida de la pobreza y el atraso generalizados de la mayoría de la población mundial, debidos al subdesarrollo, que es un producto del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, y también de las relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de las mujeres se ve agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación de hecho por motivos de sexo.[2]

13. Cabe decir que los análisis económicos predominantes del trabajo y del capital no explican adecuadamente las relaciones entre el trabajo de la mujer como reproductora y productora y los sistemas de producción de las economías mundiales. La historia tampoco explica adecuadamente el sometimiento, la explotación, la opresión y la dominación de que los hombres hacen objeto a las mujeres. Las mujeres no solo son víctimas de discriminación por los sistemas productivos, sino que también están sujetas a la discriminación resultante del hecho de ser la fuerza reproductora.

14. Aunque en muchos países se respetan las funciones tradicionales de las mujeres como procreadoras y encargadas de la crianza de los hijos, poco se ha reconocido la contribución real o potencial de las mujeres a la actividad

[2] Que un grupo de países denomina sexismo.

económica. Como consecuencia del papel de las mujeres en al familia y del elevado nivel de desempleo y subempleo de la población en general, a menudo se da prioridad al empleo de los hombres en actividades económicas fuera del hogar.

15. Esos procesos acumulativos de discriminación en la familia y fuera de ella son característicos de la doble opresión que sufren las mujeres en razón de su sexo y su clase social. La pobreza y el subdesarrollo han acentuado y siguen acentuando esas desigualdades.

16. Las consecuencias de esos procesos acumulativos de discriminación de vieja data han sido acentuadas por el subdesarrollo y se manifiestan claramente en la situación mundial de las mujeres en la actualidad: las mujeres, aunque representen el 50% de la población adulta del mundo y un tercio de la fuerza de trabajo oficial, realizan las dos terceras partes del total de horas de trabajo, reciben sólo una décima parte del ingreso mundial y poseen menos del 1% de la propiedad mundial.

B. Examen de los adelantos logrados en la primera mitad del Decenio: Lecciones para el Futuro

17. El exámen y la evaluación de los progresos logrados en los últimos cinco años indican que la integración de las mujeres en el desarrollo nacional ha sido aceptada formalmente por la mayoría de los gobiernos como un objetivo deseable de la planificación. Muchos países han realizado esfuerzos importantes, han emprendido diversas actividades y han adoptado medidas y establecido mecanismos institucionales y administrativos para integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo.

18. Entre los logros de la primera mitad del Decenio se cuentan el haber sensibilizado a los planificadores y a los responsables de la adopción de decisiones a las necesidades y los problemas de las mujeres, el haber efectuado investigaciones y acumulado datos sobre las mujeres y el haber promovido medidas legislativas que protegen los derechos de las mujeres. No obstante, con la excepción general de los países con servicios sociales avanzados, en muchos países siguen existiendo problemas graves, entre otros, la insuficiente asignación de los recursos financieros y la falta de personal capacitado. Esos inconvenientes se deben en gran parte, sobre todo en los países en desarrollo, a los problemas económicos generales tales como la escasez de recursos, y/o la utilización

insuficiente de los recursos existentes. En muchos casos reflejan la prioridad que los gobiernos atribuyen a los problemas relacionados con las mujeres. Otro importante inconveniente con que tropiezan esos mecanismos es la limitación de sus mandatos. Así, varios mecanismos existentes no poseen una autoridad ejecutiva fuerte. Del mismo modo, bienestares sociales tradicionalmente vinculados a las mujeres, contribuyen a reforzar los estereotipos y los prejuicios en cuanto al papel de las mujeres. Hasta ahora, la tarea de sensibilización de esos mecanismos no ha determinado en grado suficiente la integración efectiva, en al planificación y ejecución de los programas de los gobiernos y las organizaciones internacionales, de la cuestión del reparto de todas las responsabilidades entre los sexos.

19. El examen de las leyes y disposiciones legislativas pone de manifiesto que un número apreciable de gobiernos han comunicado la promulgación de nuevas disposiciones constitucionales y legislativas que garantizan o promueven la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Sin embargo, las disposiciones legislativas no van siempre acompañadas de medidas y mecanismos de aplicación adecuados. En muchos países desarrollados se han adoptado medidas para eliminar discriminaciones practicadas en el pasado y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres, especialmente en las esferas de la educación y el empleo.

20. En los países desarrollados de economía de mercado se han alcanzado considerables progresos en establecimiento de mecanismos nacionales en tanto que los logros en las esferas del subtema, es decir, empleo, educación y salud, son realmente notables. En muchos países, nuevas leyes garantizan los derechos de las mujeres en los planos social, económico y jurídico de la vida nacional. El porcentaje de mujeres en puestos de formulación de políticas ha aumentado considerablemente. El número de mujeres en los niveles de enseñanza secundarios, universitario y de cursos para graduados es igual al de los hombres y la ampliación de los servicios de atención primaria de la salud ha permitido llevar dichos servicios a la mayoría de las zonas rurales de los diversos países con economías de mercado. Los estudios que se están llevando a cabo en la actualidad en materia de tareas de valor comparable, segregación profesional y valoración de las labores domésticas constituyen señales positivas de nuevos progresos en la segunda mitad del Decenio. El

reconocimiento de la doble carga ha permitido a hombres y mujeres desafiar los estereotipos existentes y elaborar programas sociales encaminados a lograr la igualdad plena de los hombres y las mujeres.

21. En los países en desarrollo, pese a la escasez de recursos y a los efectos negativos de la estructura de la economía mundial y de la situación económica mundial, se han tomado iniciativas para integrar a las mujeres en el desarrollo, entre ellas el establecimiento de mecanismos nacionales y la aprobación de medidas legislativas, y se han hecho esfuerzos para superar los prejuicios contra la contribución económica de las mujeres campesinas a la agricultura y al desarrollo nacional. Se han hecho investigaciones y estudios para identificar las necesidades críticas de las mujeres y formular y ejecutar programas y proyectos que las beneficien. En muchos países en desarrollo se han hecho esfuerzos en el sector público a fin de incrementar la participación política de las mujeres y su representación en el nivel de adopción de decisiones es cada vez mayor. También ha aumentado la inscripción de niñas en los establecimientos de enseñanza en distintos niveles y la disponibilidad de servicios de salud para las mujeres y se han hecho esfuerzos para mejorar sus condiciones de trabajo y sus posibilidades de empleo.

22. En los países con economías de planificación centralizada se han registrado nuevos progresos de las mujeres en diversas esferas. Las mujeres de esos países participan activamente en el desarrollo social y económico, así como en todas las demás esferas de la vida pública, incluida la lucha activa *pro* la paz, el desarme, la distensión y la cooperación internacional. Se ha alcanzado un alto nivel de empleo, salud, educación y participación política de las mujeres en los países con economías de planificación centralizada en los que ya existen mecanismos nacionales con suficientes recursos financieros y dotación de personal calificado.

23. Las mujeres de todos los países aman la paz y las mujeres en todo el mundo han librado luchas activas en *pro* de la paz, el desarme, la distensión y la cooperación internacionales y contra la agresión y todas las formas de dominación y hegemonía extranjeras. Las mujeres han desempeñado y pueden desempeñar un papel activo, en los planos nacional e internacional, en la lucha por la distensión y por que esta llegue a ser un proceso permanente y universal de alcance mundial para que se puedan lograr las metas del Decenio.

24. El examen y evaluación de los progresos logrados durante los cinco últimos años indican que en muchos países la situación de las mujeres de los llamados "sectores retrasados" ha empeorado. En particular, ha empeorado en lo que respecta a las condiciones de empleo y educación de las mujeres en las zonas rurales y en los llamados sectores marginales de las zonas urbanas. En muchos países el número efectivo de mujeres analfabetas está aumentando. De hecho, las tasas de analfabetismo de la población femenina parecen haber aumentado, y según se prevé, seguirán aumentando en varios países. Considerando el porcentaje de mujeres matriculadas en relación con la matrícula total, en los niveles primarios, secundarios y terciarios de educación se han logrado progresos en la mayoría de los países en lo que respecta a la participación de las mujeres; sin embargo algunos han comunicado retrocesos en la participación de la mujer en la enseñanza de segundo grado. Parece que en muchos países sólo en los estratos socioeconómicos superiores e intermedios consiguieron las mujeres mejorar apreciablemente sus oportunidades educativas. Sin embargo, ese mejoramiento no ha ido seguido de un incremento paralelo en los niveles de empleo, ni siquiera en ciertos países desarrollados ni en los países en desarrollo con tasas de industrialización más elevadas. En lo que respecta al empleo, hay indicaciones de que un número creciente de mujeres se ven obligadas a pasar al desempleo o a ser transferidas fuera de los sectores estructurados de la economía para ocuparse del mercado laboral periférico en los países desarrollados y en sectores no estructurados de subsistencia, en la agricultura, en la artesanía, etc. Este desplazamiento del mercado estructurado al mercado no estructurado se pone de manifiesto en las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo y las proyecciones relativas a las tasas globales de actividad de las economías de los países en desarrollo.

25. En muchos casos, la transferencia de tecnología inadecuada ha empeorado las condiciones laborales y de salud de las mujeres: existen desplazamientos de mano de obra que van acompañados de modelos de consumo extranjeros. En ciertas grandes industrias, que dependen a veces de empresas transnacionales, se han manifestado nuevas prácticas laborales discriminatorias, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en tanto que en las zonas urbanas el aumento de empleo de las mujeres se ha debido en gran parte a un aumento del grado de explotación de la mano de obra barata y semicalificada de las

mujeres jóvenes y solteras, que guarda relación con el aumento de la migración de mujeres jóvenes a las ciudades.

26. En muchos países no se ha incorporado a las mujeres a la planificación nacional del desarrollo. En los casos en que se han creado programas especiales, por lo general no han tenido resultados significativos porque estaban dirigidos exclusivamente hacia las llamadas "actividades femeninas", lo cual a su vez ha aumentado la segregación por motivos de sexo.

27. Finalmente, la actual crisis económica mundial ha contribuido a agravar la situación de las mujeres en general. El nivel de empleo de las mujeres en industrias con alto grado de mano de obra femenina se ha visto afectado negativamente por las medidas proteccionistas. En los países en desarrollo, el efecto negativo sobre las mujeres es incluso mayor que en los países desarrollados.

28. Ha habido algunos logros significativos en la aplicación de una serie de recomendaciones del Plan de Acción Mundial tanto a nivel regional como mundial en la primera mitad del Decenio. Tuvo importancia especial el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la labor preparatoria que dio lugar a la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En esta época se preparó también un programa interinstitucional conjunto para la promoción de las mujeres y se aplicaron los programas regionales de conformidad con los planes de acción regionales aprobados en México. En estas actividades participaron varias organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, el UNICEF, el PNUD, la FAO, la ONUDI, la OIT, la UNESCO, la OMS u la UNCTAD. Es evidente que estos programas pueden fortalecerse y que pueden hacerse esfuerzos mayores para adoptar en ellos un enfoque más multidisciplinario. En varias conferencias celebradas bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, se establecieron nexos entre la condición de las mujeres y las esferas prioritarias de interés, tales como la población, los alimentos, el agua, los servicios de higiene básica, la educación, el desarrollo rural y la reforma agraria, el empleo, la industrialización y el desarrollo general.

29. El examen de aplicación de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de los progresos realizados en las negociaciones sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, indican

que las esperanzas y expectativas en relación con la Estrategia Internacional de Desarrollo y el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional no se han hecho realidad. En vez de llegarse a una solución gradual de la situación económica en desarrollo, la crisis de la economía mundial se ha agudizado más. Esto ha afectado en particular a los países en desarrollo y, debido a la situación económica y social que de hecho prevalece en esos países, son las mujeres las que se han visto más adversamente afectadas. Han empeorado las condiciones internacionales en materia de desarrollo y se han convertido en un factor aún más restrictivo del desarrollo de los países en desarrollo, limitando en especial la aplicación de los objetivos del Plan de Acción Mundial.

30. Son muchas las lecciones para el futuro que pueden sacarse de este examen. En primer lugar, demuestra que todas las medidas en pro de las mujeres, aisladas de las principales prioridades, estrategias y sectores de desarrollo, no pueden producir ningún progreso sustancial en cuanto al logro de los objetivos del Decenio. En segundo término, las medidas legislativas y de desarrollo no pueden ser verdaderamente efectivas, a menos que vayan acompañadas de una acción positiva y concentrada para cambiar las actitudes y los prejuicios. En tercer lugar, la simple igualdad de derechos y los servicios y oportunidades relacionados con el desarrollo, por sí solos, no ayudarán a las mujeres a beneficiarse de ellos, de no tomarse simultáneamente medidas de apoyo especiales, por ejemplo, asesoramiento jurídico, asignación de beneficios, información y conocimientos, innovaciones institucionales, etc.

31. Los tres objetivos principales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, se hallan estrechamente vinculados entre sí. Los progresos que se logran en cualquiera de las tres esferas tienen repercusiones positivas en las demás. Igualmente, el fracaso en una esfera tiene un efecto negativo en las restantes. El desarrollo, puesto que tiene por objetivo primordial permitir el mejoramiento constante del bienestar del individuo y de la sociedad y aportar beneficios a todos, debe de considerarse no sólo una meta deseable en sí misma sino también un medio importantísimo de mantener la paz y promover la igualdad entre los sexos. Ahora bien, el mundo actual no goza en modo alguno de sosiego y sigue habiendo factores nocivos para la paz. Las mujeres de algunos países siguen siendo víctimas de guerras de agresión.

32. Por ello la consolidación universal de la paz mundial y la seguridad internacional, la lucha contra la injerencia extranjera, la agresión y la ocupación militar,

el respeto de la independencia y la soberanía nacionales, la reducción de la carrera de armamentos, la consecución de las metas del desarme general y completo y la reducción de los presupuestos militares, el logro de la distensión, el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y el incremento de la cooperación entre los Estados, sobre la base de la igualdad, promoverán el desarrollo económico, social y cultural de los países y la situación de la mujer, sin que por ello deje de reconocerse su vulnerabilidad especial. En consecuencia, sólo en condiciones de paz se podrá seguir avanzando hacia la consecución plena de los otros dos objetivos del Decenio.

33. En cumplimiento de las obligaciones que les impone la Carta de mantener la paz y la seguridad y de lograr la cooperación internacional para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta, a este respecto, el derecho a vivir en paz, los Estados ayudarán a las mujeres a participar en la promoción de la cooperación internacional a fin de preparar a las sociedades para vivir en paz.

34. Del mismo modo existe una estrecha relación entre la situación económica mundial, el desarrollo y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme y la reducción de la tensión internacional. Es imprescindible que los recursos que se liberen como resultado del desarme se utilicen para promover el bienestar de todas las naciones y contribuyan a corregir la disparidad económica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con lo cual se establecerán condiciones favorables para mejorar la situación de todos los miembros de la sociedad. En este contexto, se deberá prestar especial atención al adelanto de las mujeres y la protección de la madre y del niño.

35. La falta de progreso en el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional ha surtido efectos directos sobre la situación socioeconómica de las mujeres. Varios estudios recientes sobre la repercusión de los problemas económicos internacionales en el empleo y las condiciones laborales de las mujeres demuestran que, de hecho, los efectos negativos en los niveles salariales y la estabilidad del empleo de las mujeres son más marcados que en el caso del hombre. Por ejemplo, las mujeres son las primeras en perder el empleo en las plantaciones que producen cultivos de exportación y en las industrias textiles, de confecciones y electrónica, que son más sensibles a las fluctuaciones de los precios y a las medidas proteccionistas introducidas recientemente por algunos países desarrollados.

36. La realización de todos los objetivos mencionados darían nuevas posibilidades de promover de manera más intensiva la condición de las mujeres. El mejoramiento de la condición de las mujeres es de importancia nacional primordial y la responsabilidad de lograrlo incumbe al Estado y a todos los sectores de la sociedad. Ese mejoramiento sólo se podrá lograr si se efectúa de conformidad con las necesidades y condiciones nacionales, como derecho soberano de cada país, sin que ningún país imponga su propio modelo.

37. En los sectores tradicionales y agrícolas, los efectos de tales factores son aún más perjudiciales cuando se combinan con los rápidos desplazamientos y modificaciones de las actividades terciarias básicas de las mujeres y la falta de medidas compensatorias apropiadas y, sobre todo, la ausencia de esfuerzos correspondientes para el desarrollo integrado de las zonas rurales y la integración más intensiva de las mujeres en ese desarrollo. En otras palabras, la falta de acceso a la tierra, al crédito y a los recursos financieros y tecnológicos agravan las consecuencias de los desplazamientos rápidos en las actividades laborales de las mujeres.

38. Por una parte, la creciente expansión de las explotaciones agrícolas de gran tamaño y su uso intensivo de capital y de tecnología, administradas a menudo por empresas transnacionales, afecta negativamente la participación de las mujeres en las actividades terciarias básicas, tales como las vinculadas al comercio urbano, semirrural y agrícola de menor escala, que son actividades generadoras de ingreso de suma importancia, y que resultan indispensables para que las comunidades puedan valerse de medios propios. En realidad, en muchos casos este proceso ha llegado incluso a poner en peligro la producción y la distribución de alimentos y de ciertos productos básicos de subsistencia. Por otra parte, en los sectores modernos de la economía de los países en desarrollo, la expansión de las industrias administradas por las empresas transnacionales, en algunos casos ha aumentado las oportunidades de empleo para las mujeres, pero también ha creado nuevos problemas para las mujeres y para el desarrollo en general. Se debe de tener cuidado de que la instalación de la industria en los países en desarrollo no se utilice como medio para obtener mano de obra barata, especialmente femenina, y de que no se instalen industrias anticuadas y "sucias" en los países en desarrollo. Prioridades y aspiraciones generales de los países en desarrollo, como parte de un proceso que contribuya a la

transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Debe de garantizarse el derecho de las mujeres a participar en el proceso de industrialización y a beneficiarse de él en igualdad de condiciones con los hombres.

39. De hecho, se ha suscitado cierta preocupación por las futuras tendencias de las industrias orientadas hacia la exportación y sus repercusiones en el empleo en los países en desarrollo. Se dice que tales industrias responden a las necesidades del mercado internacional más que a las de los países receptores. Aunque importantes en lo relativo a generar empleo e ingreso en divisas, en otros aspectos sus efectos en la economía doméstica son mínimos, ya que casi todos sus receptores parecen considerar tales empresas, en general, como una solución inmediata al problema de la creación de empleos; pero, para el desarrollo a largo plazo, los gobiernos prefieren las industrias que ocupan a trabajadores altamente capacitados. Si tales planes a largo plazo se cumplen efectivamente, el empleo de las mujeres en las industrias manufactureras que hacen uso intensivo de mano de obra, quizás sean tan sólo una etapa pasajera en la industrialización de los países en desarrollo.

40. Como parte del proceso de industrialización y desarrollo, las actividades de las compañías y las empresas autóctonas tienen también repercusiones sobre las mujeres y sobre sus posibilidades de empleo. Aunque, en algunos casos las industrias caseras y otras firmas de pequeña industria son reemplazadas o absorbidas por entidades más grandes, esas empresas a menudo ejercen un efecto multiplicador sobre el empleo femenino. En algunas circunstancias, las posibilidades de empleo de las mujeres se ven disminuidas por el desarrollo de las empresas, mientras que en otros caso las mujeres así desplazadas con el tiempo son absorbidas por las grandes industrias recién establecidas.

41. Los procesos que se describen en los párrafos anteriores demuestran que si bien la tradición, las costumbres y las prácticas obstaculizan considerablemente el avance de las mujeres, algunos graves obstáculos que limitan la participación económica de las mujeres, en el desarrollo nacional tienen carácter internacional y resultan de las modalidades de las relaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

42. En muchos países a nivel nacional, una comparación de la participación de los hombres y las mujeres en cada uno de los sectores del desarrollo económico y social, demuestra que la gran diferencia entre las oportunidades económicas de

que disfrutan hombres y mujeres no ha disminuido en proporción al crecimiento económico en general, independientemente del nivel de desarrollo, que varía de un país al otro. La intensidad de la crisis económica mundial afecta cada vez más al pueblo trabajador en general. Aún en los países en que ha habido un aumento notable del empleo asalariado en general, las mujeres no se han beneficiado por igual de ese aumento, mientras que los hombres, que gozan de mayor seguridad en el empleo, han encontrado empleo permanente en la fuerza de trabajo, han aprendido nuevos oficios y han aumentado sus salarios relativos. Las mujeres representan una porción sustancial y creciente del sector subempleado de la población, especialmente en la esfera de los servicios intermedios y las actividades de los denominados sectores terciario y no estructurado. En esos sectores, las mujeres, lo mismo que los hombres, están con frecuencia insuficientemente remunerados y perciben en su mayoría salarios muy bajos; también experimentan un alto grado de inestabilidad en el empleo, carecen en la mayoría de los países de la protección de la ley y las organizaciones laborales existentes no siempre prestan suficiente atención a sus necesidades y demandas. Más aún, en la mayoría de los países, los nuevos incentivos para mejorar la integración de las mujeres en la fuerza de trabajo, como por ejemplo la movilidad ocupacional, la educación y la capacitación y la asistencia de infraestructura en las esferas del crédito y la financiación han sido insuficientes.

II. MARCO CONCEPTUAL

A. Necesidad de Incluir nuevos Datos y Estrategias en lo Referente a la Participación de las Mujeres en el Desarrollo en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

43. La agudización de la crisis económica mundial en muchos países durante la última mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo exige una reevaluación de fondo de las estrategias establecidas e impone la necesidad de adoptar medidas adicionales y amplias, a nivel nacional e internacional, con miras a la estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las deficiencias del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo se han vinculado a grandes problemas relacionados con las deudas externas, los aumentos insuficientes en la producción de alimentos (hecho que también ha afectado la industrialización) y los niveles y

pautas insuficientes de industrialización. Se dijo que esas deficiencias habían sido intensificadas aún más por la escasa capacidad de numerosos países y, en especial, de los países en desarrollo para absorber sus niveles de desempleo en progresión constante. Además, las deficiencias principales en la productividad se han vinculado no sólo a los factores clave a escala internacional sino también a la falta o insuficiencia de políticas nacionales para maximizar la capacitación y utilización de los recursos humanos. A este respecto, en estudios y análisis recientes orientados a la formulación de políticas, especialmente en los niveles regional y local, se ha hecho invariablemente hincapié en la necesidad de reevaluar a fondo las estrategias referentes a la movilización de las mujeres (aproximadamente 50% de la población adulta del mundo). Los debates sobre las cuestiones de las mujeres en una conferencia reciente acerca de un asunto prioritario del Nuevo Orden Económico Internacional -la Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria y Desarrollo Rural- han forjado un nuevo consenso y nuevas propuestas de acción en esta esfera.

44. Esta evaluación de los acontecimientos es de especial importancia para superar las alarmantes deficiencias de los sectores agrícolas, donde las mujeres constituyen una gran porción de la fuerza de trabajo. Con objeto de promover el desarrollo rural integrado y mejorar la productividad en el rubro de los alimentos y otros sectores de productos agrícolas, deben mejorarse sustancialmente los salarios y las condiciones de empleo y capacitación de las mujeres, así como su acceso al crédito, a la propiedad agraria y a la tecnología básica en las zonas rurales; se deben de desarrollar y hacer accesibles a las mujeres tecnologías adaptadas a más necesidades de las zonas rurales. Se podrían eliminar las condiciones en las cuales la migración interna es la única posibilidad de empleo, generando empleos productivos y desarrollo mediante una distribución geográfica más uniforme de los proyectos económicos y los servicios sociales. A este fin, también debe reducirse los efectos adversos que pueda tener para las mujeres rurales la transferencia de la tecnología, así como los efectos de la migración que sean perjudiciales para las mujeres.

45. La Estrategia Internacional del Desarrollo para El Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe formular metas, objetivos y medidas de política que contribuyan a la solución de los problemas económicos internacionales y a un desarrollo económico mundial sostenido, incluido el desarrollo acelerado

de los países en desarrollo y la reducción de la disparidad existente entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Por ello, es necesario acelerar el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. Esta meta no podrá alcanzarse si no se pone fin a la desigualdad entre el hombre y la mujer. En la formulación y revisión de la Estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debe de presentarse plena consideración a la conceptualización y revisión que se ofrecen tanto en el presente programa de Acción, como en los documentos de antecedentes previos a la Conferencia Mundial. Además, estas nuevas estrategias deben comprender también los medios necesarios para obtener nuevos datos que permitan medir con más exactitud la participación de las mujeres en le proceso del desarrollo en los distintos sectores y niveles, con objeto de proporcionar una base sistemática y efectiva a la elaboración de nuevas políticas nacionales, regionales e internacionales para maximizar y evaluar la utilización de los recursos de las mujeres y la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en la vida social y el desarrollo económico, condición previa para el logro del desarrollo económico de cada país.

B. Interrelación de los Objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Subtema de la Conferencia Mundial: "Empleo, Salud y Educación"

46. La experiencia del Decenio ha demostrado claramente que los objetivos de la igualdad y la paz no pueden lograrse sin un compromiso inequívoco en los planos nacional, regional y mundial de integrar a las mujeres en todos los aspectos del desarrollo. El objetivo del desarrollo, que incluye el principio de la igualdad socioeconómica y política está estrechamente unido a la estabilidad y a la paz, que es algo más que la ausencia de violencia dentro de un país y entre países. Cuando se eligió el subtema de la Conferencia Mundial titulado: "Empleo, salud y educación" se reconoció que esos aspectos interrelacionados con el desarrollo son de fundamental importancia para la promoción de las mujeres. En el Plan de Acción Mundial se enunció claramente el principio del derecho de las mujeres a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor y al goce de iguales oportunidades de educación y de capacitación. Se destacó también que para lograr una plena participación de las mujeres en el desarrollo era necesario ofrecerle un acceso adecuado y equitativo a los servicios sanitarios, de nutrición y otros servicios sociales, incluyendo los

servicios de planificación de la familia y de guarderías infantiles. Es necesario que todos los países continúen esforzándose por aplicar esos principios. Se les debería asignar una alta prioridad en los planes y programas gubernamentales durante el resto del Decenio. El nivel de desarrollo depende de las condiciones internacionales y de los esfuerzos nacionales por lograr un desarrollo integrado, especialmente en las esferas del empleo, la salud y la educación que tiene una importancia excepcional para los sectores subdesarrollados, de los que las mujeres constituyen la mayor parte. De hecho, los sectores del empleo, la salud y la educación, sobre todo en lo que respecta a las trabajadoras de los sectores agrícola e industrial de la economía, constituyen un claro índice de los niveles y la calidad del desarrollo en un país dado. Las condiciones socioeconómicas y de salud de las mujeres no sólo refleja la medida en que una sociedad ofrece a la mujer la posibilidad de desarrollar plenamente sus capacidades y elimina las desigualdades sino también la medida en que los países están aumentando sus propios recursos técnicos y económicos, especialmente en épocas de agudas crisis económicas que amenazan la estabilidad mundial. Es esencial fortalecer las comisiones regionales mediante mecanismos institucionales adecuados que aseguren también la programación y la coordinación intersectorial de los vínculos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a coordinar la ejecución de los distintos programas.

PARTE II

El Programa de Acción a nivel Nacional

III. METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES PARA LOGRAR UNA PLENA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

A. Estrategias Nacionales para Acelerar una plena Participación de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social

47. El mejoramiento de la condición de las mujeres exige que se tomen medidas a nivel nacional, local y familiar. Exige también un cambio en las actitudes del hombre y de la mujer respecto de sus funciones y responsabilidades en la sociedad. Debe de reafirmarse la responsabilidad conjunta del hombre y la mujer por el bienestar de la familia en general y el cuidado de sus hijos en particular.

48. Los gobiernos deben declarar explícitamente su firme compromiso de dar importancia prioritaria tanto a la legislación como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de las mujeres en el desarrollo económico y social con miras a eliminar las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres en todos los sectores.

49. Como cuestión urgente, en las estrategias nacionales se debe integrar a las mujeres en los esfuerzos de los países por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional y por aplicar la nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo valiéndose de los siguientes medios:

a) Estudiar e identificar muevas esferas para proyectos nacionales que aceleren en el crecimiento socioeconómico y al propio tiempo mejoren en la participación socioeconómica de las mujeres fomentando la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

b) Proporcionar servicios de asesoramiento para acelerar la capacidad nacional para valerse de medios propios en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas; asegurarse también de que las mujeres contribuyan a determinar que la transferencia de la tecnología tenga efectos positivos en la situación socioeconómica y en la salud de las mujeres, así como en sus condiciones de trabajo;

c) Proporcionar a las mujeres de los sectores de la población en situación más desventajosa medios que les den un mayor acceso a la infraestructura, a los servicios básicos y a la tecnología adecuada a fin de aliviar la pesada carga de trabajo que les imponen las necesidades y exigencias básicas de sus familias y comunidades. Se deberían brindar también a las mujeres oportunidades de adquirir nuevos conocimientos y de conseguir empleo en la organización y mantenimiento de esos servicios, al igual que en otros sectores;

d) Adoptar las medidas necesarias con el objeto de equilibrar las oportunidades de desarrollo y servicios entre la población femenina de las áreas rurales y la población femenina de las áreas urbanas, revirtiendo procesos de crecimiento económico desigual y aplicando programas especiales de inversión y estímulo en los sectores menos favorecidos, controlando los mecanismos de transferencia de recursos de un sector a otro, evitando, en lo posible, la depauperización del sector rural en beneficio del sector urbano.

50. Cuando corresponda, los gobiernos deberían proyectar ciertas estrategias especiales de transición y establecer mecanismos de compensación destinados a lograr la igualdad de oportunidades de educación, empleo y salud, como medio de superar las desigualdades existentes en las administraciones nacionales, los sistemas educativos, de empleo, los servicios de salud y esferas similares, entendiéndose claramente que las estrategias especiales tienen por objeto corregir los desequilibrios y la discriminación, y que serán eliminadas cuando esos desequilibrios y esa discriminación dejen de existir.

1. *Planes y Políticas Nacionales de Desarrollo*

51. Los gobiernos deben realizar lo siguiente:

a) Establecer metas cualitativas y cuantitativas para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz; deberán hacerse proyecciones para los ciclos de planificación de 1985 a 1995 cuando corresponda y efectuarse estudios al respecto en 1985 y 1990. en ellos se debe tratar especialmente de eliminar las diferencias entre los logros de los hombres y las mujeres, entre las mujeres de las zonas rurales y las zonas urbanas, así como entre todas las mujeres de los medios menos favorecidos y de los demás, sobre todo en las esferas del empleo, la salud y la educación;

b) Vincular sistemática y sostenidamente los esfuerzos por integrar a las mujeres a la planificación y políticas nacionales del desarrollo, especialmente en los sectores del empleo, la educación y la salud, y a la asignación de recursos materiales, técnicos y humanos adecuados dentro de cada sector del desarrollo nacional;

c) Establecer disposiciones adecuadas para supervisar y evaluar la medida en que las mujeres participen en los programas de desarrollo tanto generales como sectoriales y que se beneficien de ellos; deberán reunirse datos fidedignos y proporcionarse servicios técnicos para hacer estudios periódicos de los progresos realizados en todos los niveles de la sociedad en cada uno de los principales sectores de los programas nacionales y financieros a cada programa de desarrollo con el objeto de asegurar una distribución de beneficios más justa para las mujeres;

d) Desarrollar y mejorar la tecnología de infraestructura, los servicios básicos y los incentivos, sobre todo para la población de las zonas rurales y los sectores

pobres de las zonas urbanas; deberán darse a las mujeres iguales derechos en materia de propiedad de tierras, igualdad de acceso al crédito y a la financiación, a servicios de saneamiento básico, de agua apta para el consumo y de recursos energéticos y a la adquisición de los conocimientos necesarios para mantener la capacidad de la comunidad para valerse de medios propios y para contribuir a esa capacidad. En la esfera de la salud se debe prestar atención especial a las mujeres y se les deben proporcionar servicios adicionales;

e) Iniciar, donde las condiciones socioeconómicas lo requieran, procesos de reforma agraria integral, que hagan posible la aplicación de medidas subsecuentes que propicien el desarrollo de las mujeres de las áreas rurales:

i) Movilizar a las mujeres, particularmente a las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas;

ii) Organizar el aprendizaje, la actividad productiva y el acceso a servicios e insumos necesarios para el desarrollo (por ejemplo, educación, atención primaria de la salud y puericultura, capacitación y recurso de crédito y comercialización);

iii) Organizar a la trabajadora, incluso en sectores no organizados, para protegerla contra la explotación y para darle movilidad socio-ocupacional mediante la educación, la capacitación y los necesarios servicios de apoyo para los niños;

f) Realizar esfuerzos sistemáticos para promover las organizaciones a nivel popular como uno de los instrumentos del desarrollo y prestarles asistencia;

g) Establecer incentivos y programas concretos para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y en todas las esferas del desarrollo nacional;

h) Establecer, siempre que sea posible, plazos para el logro de determinados objetivos;

i) Iniciar consultas, cuando corresponda, con las organizaciones de empleadores y de empleados, así como con grupos de la comunidad, para examinar y mejorar las condiciones de las trabajadoras.

2. Mecanismo Nacional

52. Donde no exista, y según corresponda, debería crearse un mecanismo nacional, de preferencia al más alto nivel gubernamental. Por mecanismo

nacional debe entenderse no solo el establecimiento de instituciones centrales sino también el establecimiento, cuando corresponda, de una amplia red de órganos auxiliares en forma de comisiones, oficinas o cargos a diferentes niveles, incluido en nivel administrativo local, ya que en ese nivel se está en mejores condiciones para ocuparse de situaciones locales concretas, así como dependencias de trabajo en las ramas pertinentes de la Administración, para asegurar la ejecución efectiva de programas de acción destinados a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres con miras a:

a) Realzar su capacidad y su función en los planes nacionales de desarrollo;

b) Lograr que ocupe una posición más central dentro de los arreglos institucionales existentes para la formulación, planificación y estricto cumplimiento de políticas y programas y para la vigilancia de su ejecución y evaluación;

c) Conceptualizar los problemas de las mujeres de forma integrada dentro de cada sector del desarrollo y, al mismo tiempo, formular metodologías, políticas y mecanismos eficaces para la adopción, cuando corresponda, de medidas positivas que garanticen un enfoque integrado;

d) Asegurar la plena participación de las mujeres en las medidas adoptadas por los organismos gubernamentales de otro tipo.

53. Deberían establecerse vínculos institucionales eficaces entre los mecanismos nacionales y las dependencias nacionales de planificación, así como las organizaciones nacionales de mujeres, con miras a:

a) Acrecentar sus facultades de adopción de decisiones;

b) Aumentar sus recursos técnicos, financieros y de persona;

c) Prestar asesoramiento sobre nuevos modos de acelerar la plena participación de las mujeres en todos los sectores del proceso de desarrollo, con arreglo a las prioridades nacionales;

d) Elaborar programas nacionales para las mujeres en los sectores prioritarios del empleo, la salud y la educación para hacer posible la plena participación de las mujeres a nivel nacional. Esos programas deberían tener también como fin intensificar los esfuerzos generales para promover la cooperación técnica entre los países y el adelanto en los sectores de la ciencia y la tecnología, los recursos hídricos y energéticos y otros similares, conforme a la estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de acción para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

54. Las mujeres deberían estar representadas en todos los órganos e instituciones que se ocupan del desarrollo sobre la base de la igualdad para que pudiera influir en las políticas nacionales desde su implantación todo esto con miras a promover la condición de las mujeres y su participación en el desarrollo.

55. El mecanismo nacional debería hacer aumentar la participación de las organizaciones a nivel popular, tales como organizaciones de mujeres y jóvenes, organizaciones de trabajadores rurales, organizaciones comunitarias, grupos religiosos y asociaciones vecinales, así como sindicatos, tanto en la fase de adopción de decisiones como en la ejecución de proyectos y, a este respecto, debería servir de enlace entre los organismos gubernamentales competentes y las organizaciones a nivel popular.

56. El mecanismo nacional debería aplicar programas eficaces encaminados a garantizar que las mujeres participasen y se beneficiasen de la ejecución, a los niveles nacional, regional e internacional, de las recomendaciones pertinentes de las principales conferencias de las Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial sobre el Empleo, la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural,[3] La Conferencia de Naciones Unidas sobre la Ciencia y Tecnología para el Desarrollo[4] y la Conferencia Internacional sobre la Atención Primaria de la Salud.[5]

57. El mecanismo nacional debería ofrecer también canales apropiados de comunicación entre las organizaciones de mujeres y otras organizaciones, con el objeto de:

a) Ayudar a los grupos de mujeres a obtener asistencia financiera y técnica de fuentes internacionales y bilaterales de financiación;

b) Suministrar datos fiables sobre la participación socioeconómica y política de las mujeres tanto a organizaciones gubernamentales como no gubernamentales, incluso las que funcionan como agentes educacionales dentro o fuera del sistema educativo, con miras a hacer que la sociedad

---

[3] Véase el Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria y Desarrollo Rural, transmitido a la Asamblea General por una nota del Secretario General (A/34/485).

[4] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: s.79.I.21).

[5] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Atención Primaria de la Salud, Alma Ata, 6 a 12 de septiembre de 1978 (ONUDI/ODI.255).

reconozca la importancia de la contribución que han de realizar las mujeres al desarrollo y a informar al público de los obstáculos que se ponen a la igualdad de oportunidades.

58. A fin de asegurar que el mecanismo nacional responda a sus objetivos se recomienda que se efectúen estudios e investigaciones de carácter interdisciplinario sobre la situación real de las mujeres, aprovechando la experiencia ya adquirida en varios países que tienen programas de estudios sobre las mujeres.

3. Medidas Legislativas

59. Deberían examinarse todas las disposiciones legislativas discriminatorias que subsistieran en las esferas social, económica y política, así como en los códigos civiles y penales, con el objeto de derogar las leyes y los reglamentos que discriminan contra las mujeres en cuanto a los derechos relativos a la nacionalidad, la herencia, la propiedad y la administración de bienes, la libertad de desplazamiento de las mujeres casadas, la custodia de los hijos y cuestiones similares, o que inhibieran su participación efectiva en la planificación, la realización y la evaluación de transacciones económicas.

60. Los gobiernos deberían desarrollar programas para informar a las mujeres acerca de sus derechos ante la ley e indicar las formas en que las mujeres podrían utilizar esos derechos. Los gobiernos deberían crear, cuando les correspondiera, comisiones para evaluar los derechos jurídicos de las mujeres y la fijación de prioridades para la adopción de medidas legislativas e identificar, determinar y clasificar las medidas legislativas necesarias que todavía no se hubiesen promulgado.

61. En los países donde amplios sectores de la población se rigen por el derecho consuetudinario, los gobiernos deberían investigar el grado de protección u opresión y de discriminación de que fuesen objeto las mujeres con arreglo al derecho consuetudinario, a fin de convalidar o rechazar esas prácticas en la legislación positiva, en el momento oportuno.

62. Los gobiernos deberían aplicar disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

63. Deberían preverse procedimientos, o modificarse los existentes, para aplicar con eficacia la legislación social, especialmente la que afecta a los padres.

64. La protección de la función social de la paternidad y la maternidad debería quedar garantizada en la legislación. Tanto en el sector público como en el privado, la licencia por maternidad debería definirse como el periodo necesario para la protección de la salud de la futura madre antes del parto y para la recuperación de la salud de la madre después del parto. Reconociendo que la crianza de los hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y de la comunidad en general, se debería procurar establecer una licencia de paternidad, a la que tuviera derecho cualquiera de los padres.

65. Debería también promulgarse legislación encaminada a evitar la violencia doméstica y sexual contra las mujeres. Debería adoptarse todas las medidas apropiadas, incluso legislativas, para que las víctimas recibieran trato justo en todo el procedimiento legal.

66. Deberían iniciarse programas educacionales e informativos sobre las consecuencias socioeconómicas de las leyes destinados a diversos grupos profesionales; especialmente a los abogados y los magistrados para evitar, en lo posible, aplicación unilateral del derecho.

67. Deberían elaborarse y ejecutarse programas de asesoramiento y servicios jurídicos para conseguir que las mujeres, especialmente las de los sectores menos favorecidos, tuvieran una protección eficaz a través de la legislación. Asimismo, deberían realizarse amplios programas de difusión legislativa, para que las mujeres, especialmente las de los sectores marginados, tuviesen conocimiento de sus derechos y obligaciones y los mecanismos formales que garantizan la posibilidad de su ejercicio.

68. Deben tomarse medidas necesarias para ratificar todos los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que se ocupan de los derechos de las mujeres y para adherirse a ellos. Son particularmente importantes aquellos que se refieren a las pobres, como los relativos a los derechos de las trabajadoras del sector rural y agrícola.

4. Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones y participación en los esfuerzos para fomentar la cooperación internacional y fortalecer la paz

Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones

69. Debería hacerse todo lo posible por promulgar, antes del final del Decenio, disposiciones legislativas que garantizaran a las mujeres el derecho a votar, a

ser elegidas o nombradas para ocupar un cargo público y a ejercer funciones públicas en condiciones de igualdad con los hombres, allí donde no existieran ya disposiciones de este tipo. En particular, debería alentarse a los partidos políticos a que designaran candidatas para puestos en que tuviesen las mismas posibilidades de ser elegidas que los hombres.

70. Los gobiernos y las organizaciones interesadas deberían propiciar el conocimiento de los derechos cívicos y políticos, promover y estimular la existencia de organizaciones políticas que realicen programas para fomentar la participación de las mujeres y desarrollar, asimismo, amplios programas de capacitación de cuadros políticos.

71. Los gobiernos y los partidos políticos deberían, en su caso, establecer metas, estrategias y programas y emprender actividades especiales para aumentar, en porcentajes determinados, el número de mujeres que ocupen cargos públicos, por elección o por nombramiento, y que desempeñen funciones públicas a todos los niveles, a fin de que estén equitativamente representadas.

72. Deberían publicarse instrucciones gubernamentales especiales para conseguir una representación equitativa de las mujeres en los diferentes sectores y departamentos del gobierno a nivel nacional, provincial y local. Deberían emprenderse actividades especiales para aumentar la contratación, el nombramiento y el ascenso de las mujeres, especialmente para cargos que entrañaran la adopción de decisiones y la formulación de políticas, dando publicidad más amplia a los puestos, aumentando la movilidad vertical y adoptando otras medidas de este tipo hasta tanto se lograra una representación equitativa de las mujeres. Deberían prepararse periódicamente informes sobre el número de mujeres que prestan servicios en la administración pública y los niveles de responsabilidad correspondientes a sus campos de actividad.

73. Las mujeres deberían estar representadas equitativamente a todos los niveles, especialmente en las categorías elevadas, en las delegaciones enviadas a los órganos internacionales, conferencias y comités que tratan cuestiones políticas, económicas y jurídicas, el desarme y otras cuestiones similares. Los gobiernos deberían fomentar y apoyar el aumento del empleo de la mujer a todos los niveles técnicos y profesionales, en la Secretaría de las Naciones Unidas y en sus órganos subsidiarios y organismos especializados.

74. Cuando se requieren calificaciones especiales para ocupar un cargo público, éstas deberían aplicarse a ambos sexos indistintamente y debería relacionarse

únicamente con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones específicas inherentes al cargo.

75. Debería prestarse atención especial a garantizar la eliminación de las prácticas oficiales y no oficiales que crean discriminación de hecho contra las mujeres en la selección de candidatos para cargos políticos, o que hacen que sea excluida del proceso oficial de adopción de decisiones, en particular en organismos como consejos públicos, juntas o comités no oficiales.

Participación de las mujeres en los esfuerzos para promover la cooperación internacional y fortalecer la paz

76. Las mujeres de todo el mundo deberían participar en la manera más amplia posible en los esfuerzos para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, ampliar la cooperación internacional y desarrollar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la distensión en las relaciones internacionales y el desarme, establecer un nuevo orden económico en las relaciones internacionales, promover la garantía de las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como en la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, al *apartheid* y la dominación, la opresión y la ocupación extranjeras. Debería conferirse elevada prioridad a las oportunidades de formación y educación a todos los niveles. Estas podrían incluir cursos universitarios, conferencias sobre asuntos internacionales, discusiones de grupos étnicos, conferencias, seminarios y otras actividades educacionales.

77. Deben identificarse las campañas de solidaridad con las mujeres que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo la discriminación racial y el *apartheid* y a favor de la independencia y la liberación nacionales; estas mujeres deberían recibir toda la asistencia posible, inclusive apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones.

78. Los esfuerzos desplegados por las organizaciones intergubernamen-tales y no gubernamentales para fortalecer la paz y la seguridad internacionales deben intensificarse en todas las formas posibles. Debe de apoyarse la participación activa de las mujeres en las actividades de estas organizaciones. Deberían fomentarse los intercambios entre las organizaciones nacionales de los diferentes países a favor de la cooperación internacional y el fortalecimiento de la paz.

79. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deben examinar en forma más amplia las consecuencias del desarme para el desarrollo económico y social en general y para el mejoramiento de la condición de las mujeres en particular. Las conclusiones de dichos estudios deben de difundirse entre el mayor número posible de mujeres y hombres y se les debe dar aplicación práctica.

80. Dada la importancia que reviste la eliminación de las desigualdades internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberían seguir estudiando los efectos de las actividades de las empresas transnacionales sobre la condición de las mujeres y utilizar los resultados de estos estudios en programas prácticos.

81. Se debería poner también a los gobiernos al tanto de los resultados de los mencionados estudios para que comprendieran y evitaran los efectos negativos que las actividades de las empresas transnacionales producen en la condición de las mujeres, como ocurre en Sudáfrica, donde las empresas transnacionales sostienen el régimen de *apartheid* con sus inversiones.

82. Todas las mujeres del mundo deberían proclamar su solidaridad con el pueblo y las mujeres palestinas en la lucha por sus derechos fundamentales y apoyar esa lucha. El sistema de las Naciones Unidas debería prestar asistencia moral y material para auxiliar a las mujeres palestinas. Deberían realizarse programas y proyectos concretos para alcanzar estos objetivos.

5. Medidas Relativas a la Educación y la Difusión

83. Las organizaciones independientes, incluidas las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de las mujeres, deberían estudiar las distintas formas en que los medios de comunicación, incluidas las agencias de noticias y de publicidad, abordan la cuestión de la situación de las mujeres, así como los problemas peculiares de éstas. Las pruebas de que las mujeres son tratadas según estereotipos sexuales o en forma despreciativa deberían señalarse a la atención de los medios de información interesados para que adoptaran las medidas correctivas del caso.

84. Debería hacerse todo lo posible por fomentar la participación más completa y activa de las mujeres en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones dentro de las organizaciones de los medios de comunicación. Los gobiernos deberían aprovechar la posibilidad de nombrar

ciertos integrantes de los órganos encargados de la reglamentación y en las redes de radiodifusión para asegurar que las mujeres estén igualmente representadas en la adopción de decisiones en el nivel superior.

85. Deberían organizarse actividades especiales, por ejemplo, programas de capacitación para sensibilizar al personal de los medios de comunicación de todos los niveles, a fin de garantizar que se presente a las mujeres como personas cabales y que la forma como se presentan las mujeres y las cuestiones que con ellas se relacionan refleje los derechos, necesidades e intereses de las mujeres.

86. Deberían organizarse programas y campañas de educación utilizando los medios de comunicación con el objeto de eliminar los prejuicios contra las mujeres en la sociedad. En esas campañas se debería también informar a las mujeres y a los hombres sobre sus derechos y la forma de ejercerlos. Las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos y los sindicatos deberían desempeñar un papel activo en el proceso de educar a las mujeres políticamente con el fin de aumentar su capacidad para participar en los órganos donde se toman decisiones. Debería presentarse especial atención a la posibilidad que tienen los medios de comunicación a fin de poder presentar sus propias opiniones sobre sus necesidades, ideas y aspiraciones a un sector del público lo más amplio posible.

87. Los gobiernos deberían alentar a los medios de comunicación para las masas a que apoyaran la participación cada vez mayor de las mujeres en los esfuerzos para fortalecer la cooperación y la paz internacionales y difundir programas a fin de que las mujeres conozcan mejor las actividades y posiciones de sus gobiernos en cuestiones vitales de asuntos internacionales, permitiéndoles así desempeñar sus funciones en orden al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera.

88. Deberían emprenderse campañas especiales para promover la participación cada vez mayor de las mujeres y de las jóvenes en programas de promoción de la comunidad rural y la juventud y en las actividades políticas.

89. Los medios de comunicación deberían promover el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de la Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como otros programas internacionales, regionales y nacionales para las mujeres, de modo que el público adquiera conciencia de esos programas y, de este modo, participara en mayor medida en su aplicación.

90. Teniendo presente que uno de los obstáculos que se oponen a la promoción de la mujer radica en las actitudes y la evaluación de la mujer en la sociedad, los medios de comunicación para las masas ofrecen enormes posibilidades de fomentar el cambio social. Pueden contribuir a eliminar prejuicios y estereotipos, a acelerar la aceptación del nuevo papel de la mujer en la sociedad y a promover su papel de copartícipe, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarrollo.

91. En todas las esferas de actividad, los medios de comunicación deberían constituir uno de los instrumentos básicos utilizados por la sociedad para superar la contradicción entre la imagen de las mujeres como ser pasivo o inferior, carente de significación social, por un lado, y, por el otro, el reflejo fiel de su papel cada vez más activo y su contribución cada vez mayor a la sociedad en general. Los medios de comunicación de masas también deberían reconocer la igualdad de los deberes y responsabilidades de ambos progenitores en la formación y educación de los hijos y en las tareas hogareñas. Al preparar comunicaciones dirigidas a sus países o respecto de los mismos, los gobiernos deberían asegurarse de que en ellas se refleje la preocupación del gobierno por los problemas y las cuestiones relativos a la situación de las mujeres.

6. *Mejoramiento de la Base de Datos*

92. Todos los organismos encargados de la reunión de datos deberían proporcionar un desglose por sexo y edad, siempre que procediera, de cualquier formación que compilaran.

93. Algunos de los conceptos e instrumentos analíticos de investigación, especialmente los referentes a procesos económicos -evaluación, mano de obra, trabajo, empleo, productividad social, hogar, familia y conceptos de este orden- deberían ser reexaminados para mejorar así los instrumentos de análisis y conceptualización de las funciones económicas y sociales de las mujeres dentro del hogar y fuera de él.

94. Debería darse prioridad a la investigación de los grupos de mujeres que han sido desatendidos en la investigación social a saber, las trabajadoras rurales en la agricultura y actividades conexas y las trabajadoras de los sectores desfavorecidos de la sociedad. Son éstas la mujeres que, lejos de ser los familiares dependientes que siempre se ha supuesto que son, han tenido que desempeñar papeles múltiples con el fin de asegurar la supervivencia de sus

familias. Para mejorar la evaluación de los programas de desarrollo, es preciso asegurar el acceso a los datos y su utilización.

95. Deberían elaborarse y perfeccionarse indicadores nacionales y regionales para determinar el grado en que las mujeres han participado efectivamente en el desarrollo. Debería establecerse una serie de indicadores estadísticos con los cuales pudiera observarse el adelanto en la consecución de la igualdad entre los sexos. Al establecer esa serie de indicadores, los gobiernos habrán de tener en cuenta el estado en que se encuentre la evolución de las estadísticas en los respectivos países, así como sus prioridades individuales en materia política. Debería elaborarse un sistema que asignara un valor monetario al trabajo no remunerado para que éste se reflejara en el producto nacional bruto.

96. En general, deberían establecerse el nivel del crecimiento económico y la estructura sectorial de ese crecimiento que permitiera determinar las posibilidades del empleo. Deben reunirse datos sobre la composición de las poblaciones (por ejemplo, estructura por edades y relación entre el sector rural y otros sectores de una población).

97. Las operaciones y prácticas corrientes de estadística deberían revisarse para asegurar que estuvieran libres de estereotipos basados en el sexo.

98. Cuando correspondiera, deberían establecerse comités asesores permanentes de las autoridades nacionales de estadística a fin de mejorar la cantidad y pertinencia de los datos referentes a la situación de las mujeres, su participación en el desarrollo de la igualdad entre los sexos. La labor de esos comités asesores podría completarse de tanto en tanto con la organización de reuniones más amplias de usuarios y productores de estadísticas para abordar cuestiones concretas de interés mutuo.

99. Deberían diseñarse o ampliarse la investigación y la aplicación experimental de los conceptos y clasificaciones nuevos o revisados a fin de aumentar la utilidad y pertinencia de las estadísticas necesarias para describir la función y condición jurídica y social de las mujeres, su participación en el proceso de desarrollo y la igualdad entre los sexos. Esa investigación y experimentación, ya se realizaran por los servicios nacionales de estadística o bien por la universidades u otros grupos de investigación, habrían de comprender tanto a los usuarios como a los productores de esas estadísticas, y necesitarían abarcar métodos y procedimientos para la reunión de datos, así como para su análisis y presentación.

7. Función de las Organizaciones no Gubernamentales

100. Deberían existir relaciones recíprocas de cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y de jóvenes, los empleadores y sindicatos, los organismos voluntarios, las organizaciones de la comunidad, incluidos los grupos religiosos, los medios de comunicación para las masas, los partidos políticos y elementos análogos en la aplicación del programa de acción para la Segunda Mitad del Decenio.

101. Los gobiernos deberían tener en cuenta las actividades de las organizaciones no gubernamentales y apoyar, cuando resultase apropiado, los esfuerzos de todas las organizaciones, instituciones y otras asociaciones pertinentes que se ocupan del bienestar y la condición de las mujeres.

102. Los gobiernos deberían reconocer la importancia del papel de las organizaciones femeninas, promover y asistir a tales organizaciones y prestarles ayuda financiera y de cualquier otro tipo, especialmente a nivel popular, con el fin de permitirles desempeñar sus funciones, que comprenden actividades como:

a) La movilización masiva de las mujeres, especialmente de las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas;

b) el suministro de todos los servicios y prestaciones relativos al desarrollo (educación, salud y cuidado de los niños, expansión de las posibilidades y mecanismos de crédito y comercialización, información sobre derechos sociales, políticos y económicos, etc.);

c) la creación de organismos para encuadrar a las trabajadoras en ocupaciones no sindicadas tanto en las zonas rurales como en las urbanas, como protección contra la explotación y como medio de prestación de los servicios auxiliares necesarios de cuidado de los niños.

103. En cuanto a las actividades complementarias de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, los gobiernos deberían:

a) Hacer posible la publicación de la difusión de los resultados de la Conferencia Mundial y del foro de las organizaciones no gubernamentales;

b) Permitir que los grupos no gubernamentales participasen en la aplicación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio;

c) Examinar la función y los recursos de los grupos no gubernamentales en la aplicación de planes internacionales, regionales y nacionales para la situación de las mujeres;

d) Considerar como un plan para el futuro las aportaciones y recomendaciones particulares de los grupos no gubernamentales y establecer estrategias para su aplicación;

e) Proporcionar recursos financieros a los grupos no gubernamentales para que estos puedan contribuir a la aplicación del Programa de Acción.

104. Las organizaciones no gubernamentales deberían apoyar los esfuerzos gubernamentales por los siguientes medios:

a) Investigando los problemas de diferentes grupos de mujeres;

b) Prestando asistencia a las organizaciones de mujeres a nivel popular, especialmente las establecidas entre las mujeres pobres y carentes de formación, para fomentar el aprendizaje y las actividades productivas y otras actividades de desarrollo y promoviendo dichas organizaciones;

c) Facilitando servicios de enlace para esos grupos con organismos docentes y otros organismos de desarrollo;

d) Fomentando un cambio de actitud en hombres y las mujeres;

e) Promoviendo la solidaridad entre grupos de mujeres;

f) Influyendo en los medios de comunicación para las masas y grupos políticos y proporcionándoles información;

g) Desarrollando una nueva metodología analítica;

h) Iniciando programas y actividades para atender, en particular, a las mujeres de las zonas rurales;

i) Promoviendo la aceptación pública de la planificación de la familia, incluida la educación sexual;

j) Proporcionando información a sus miembros acerca de las políticas y planes de desarrollo gubernamentales y acerca de las normas y programas internacionales destinados a mejorar la situación de la mujer.

105. De conformidad con los planes regionales de acción y con vistas a la ejecución del Plan de Acción Mundial, los gobiernos y los organismos a otros niveles deberían, cuando correspondiera, promover el establecimiento de organizaciones de mujeres a nivel popular como parte integrante de sus esfuerzos globales de desarrollo y deberían proporcionar recursos financieros y de personal adecuados para que tales esfuerzos tuvieran éxito. Las organizaciones de mujeres a nivel popular servirán de foro para que la mujer desarrolle su capacidad de valerse por medios propios y a la larga permitirán que las mujeres tengan acceso

efectivo a los recursos y al poder y hagan frente a mayores responsabilidades socioeconómicas y políticas en sus comunidades y sus sociedades.

B. Objetivos y Esfera de Prioridad de las Medidas que se Adopten en Relación con el Subtema de la Conferencia Mundial Titulado "Empleo, Salud y Educación"

Introducción

106. Los objetivos y las esferas de prioridad de las medidas que se adopten para mejorar la situación de las mujeres en materia de empleo, salud y educación en todos los países deben promoverse en el contexto general de la planificación y el desarrollo nacionales para toda la población. El mejoramiento de la condición de las mujeres en estas esferas también contribuye al desarrollo del país. Además, las mejoras en cualquiera de estos sectores influyen también en la situación de otros sectores. Es indispensable reconocer este carácter interrelacionado de los programas para conseguir que su eficacia sea máxima. Los valores socioculturales no deberían sufrir como resultado del desarrollo económico material. Por lo tanto, deberían estudiarse programas integrados e innovadores y nuevas metodologías.

107. Los programas también deberían incluir siempre medidas para acentuar la capacidad de las propias mujeres mediante programas de capacitación e información y mediante la organización de las propias mujeres, con ayuda del gobierno y de otras fuerzas sociopolíticas para utilizar plenamente las nuevas oportunidades, políticas y programas.

108. Las políticas de empleo y las medidas adoptadas a favor de las trabajadoras deben incluirse en el contexto de las políticas globales de empleo y las medidas correspondientes a toda la población trabajadora -hombres y mujeres- con el objeto de superar los problemas que sólo alcanzarán a las mujeres y de evitar las medidas protectoras que discriminan contra ella. Asimismo, las políticas de empleo para los grupos de población en desventaja relativa, como los grupos urbanos marginales, los de bajos ingresos y los aborígenes, deben incluir referencias a la situación específica de las mujeres trabajadoras.

1. Empleo

Objetivos

109. Promover la plena igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres en el empleo, teniendo en cuenta que ello requiere que tanto las mujeres como

los hombres tengan la posibilidad de combinar el trabajo remunerado con las responsabilidades del hogar y la atención de los hijos. Garantizar que las mujeres y los hombres perciban igual remuneración por el trabajo de igual valor y gocen de iguales oportunidades educacionales en las zonas rurales y urbanas, de manera que las mujeres tengan acceso a trabajos de mayor calificación y se integre en el desarrollo del país, con miras a un crecimiento más rápido y equilibrado, tanto en la agricultura como en la industria y otros sectores no tradicionales, con el objeto de lograr mejores condiciones de trabajo para las mujeres en general, de alcanzar un crecimiento más rápido y equilibrado tanto de la agricultura como en la industria y de integrar a las mujeres en el desarrollo.

110. Incrementar y promover las oportunidades de empleo para las mujeres como parte de los esfuerzos nacionales destinados a establecer un orden económico internacional más justo con miras a lograr la autonomía económica nacional, una mayor cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y la utilización plena de los recursos humanos para su propio beneficio y para promover el desarrollo socioeconómico de sus países.

111. Mejorar las condiciones de trabajo y la movilidad profesional de las trabajadoras a los niveles inferior y medio de los sectores en que trabaja la mayoría de las mujeres.

112. Asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en las zonas rurales para desempeñar actividades remuneradas tanto en la agricultura como en otros empleos en condiciones de trabajo adecuadas; incrementar la capacidad y productividad de las trabajadoras rurales, aumentar la producción de alimentos, en sus políticas de población, promover el desarrollo rural y afianzar los programas de confianza en los recursos propios; extender el alcance de las leyes laborales y de seguridad social a las mujeres que trabajan en la agricultura.

113. Promover la adopción de políticas eficaces que permitan incrementar las fuentes de empleo, mejorar las existentes y lograr el acceso de las mujeres a empleos de mayor calificación y responsabilidad, en particular en niveles directivos, en todos los sectores de la economía; promover la movilidad profesional de las mujeres, tanto en las zonas rurales como en las urbanas fomentando la prestación de servicios de protección de la maternidad, puericultura, capacitación, técnica y protección sanitaria con miras a lograr los objetivos de industrialización del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

114. Facilitar el empleo remunerado de las mujeres fomentando una mayor participación de los varones en las responsabilidades domésticas y el cuidado de los niños.

115. Adoptar medidas para asegurar la aplicación de la legislación referida a las condiciones de empleo para las mujeres.

116. Formular y desarrollar programas y proyectos, a nivel nacional y local de capacitación y empleo, que tomen en cuenta específicamente la necesidad de incorporar a las mujeres a la actividad económica remunerada y mejorar su posición en el trabajo, en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo económico y social del país.

117. Adoptar medidas para que la incorporación de las mujeres a ciertos sectores del mercado de trabajo no redunde en menoscabo de las condiciones del trabajo, los sueldos y la jerarquía de esos sectores.

118. Promover una tecnología que incremente la productividad del trabajo de las mujeres a la par que reduzca su tiempo de trabajo y garantizar que las beneficiarias de esa mejora sean las trabajadoras.

119. Revisar los criterios implícitos y explícitos de evaluación de puestos con el objetivo de superar las dificultades y obstáculos para la promoción y carrera laboral de las mujeres.

120. Asegurar que, en todos los sectores, las mujeres perciban directamente el producto económico de su trabajo.

Esferas prioritarias de acción

121. Se deberían adoptar medidas especiales para crear programas destinados a informar a las trabajadoras de los derechos que les garantiza la legislación y de otros recursos a su alcance. Debería hacerse hincapié en la importancia de la libertad de asociación y la protección del derecho de sindicación, pues ello guarda medidas especiales para ratificar, e incorporar en la legislación nacional, los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo relativos al derecho de la mujer a gozar de iguales oportunidades de empleo y percibir igual remuneración por el trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo adecuadas y a la protección del trabajo y la maternidad.

122. Se deberían introducir programas de información para dar a conocer a las mujeres, especialmente las de zonas rurales y las pertenecientes a grupos

socioeconómicamente desfavorecidos, las oportunidades de empleo y de obtención de educación, capacitación y conocimientos técnicos.

123. Se deberían adoptar medidas para que, por principio, los organismos de desarrollo contaran con un mayor número de mujeres y que, como parte de esa política, asignaran recursos a programas destinados a fomentar el empleo y la capacitación de las mujeres, la prestación de servicios de apoyo y la aportación de otros insumos indispensables.

124. Se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas o de otro tipo que garantizaran a las mujeres protección contra toda práctica de carácter sexista que pusiera en peligro el acceso de una mujer a un empleo o la conservación del mismo, que entorpeciera el buen desempeño de su trabajo y que amenazara su sustento económico.

125. Se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas y/o de otro tipo que garantizaran a los hombres y a las mujeres el mismo derecho al trabajo u a las prestaciones por desempleo, y que prohibieran, entre otras cosas, mediante sanciones, el despido por motivo de embarazo o de licencia por maternidad y la discriminación en los despidos basada en el estado civil. También se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas y de otro tipo a fin de facilitar la vuelta al mercado de trabajo de las mujeres que los hubieran dejado por razones de familia y garantizar el derecho de las mujeres a volver al trabajo después de la licencia por maternidad.

126. Se deberían adoptar medidas para garantizar, sobre la base de la igualdad de los hombres y las mujeres, el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluida la salvaguardia de la función reproductiva. Debería proporcionarse protección especial a las mujeres durante el embarazo en los tipos de trabajo que está demostrado que son perjudiciales para ellas.

127. Se deberían adoptar medidas para asegurar que los trabajadores migrantes disfrutaran del mismo trato y acceso a la formación profesional que los nacionales del país huésped, y mejorar la condición de las mujeres que, en el proceso de migración acompañaran a los trabajadores migrantes en calidad de familiares.

128. Se deberían estudiar los medios de que en las recopilaciones oficiales de datos estadísticos se reconozca y refleje el trabajo no remunerado que desempeñan las mujeres y los hombres, en particular el trabajo doméstico y el agrícola.

129. Se deberían establecer y prestar a las familias y comunidades pobres de las zonas rurales y los barrios de tugurios urbanos los servicios de infraestructura, tales como viviendas adecuadas, abastecimiento de agua potable, energía y servicios de guardería, que se requieren urgentemente a fin de mitigar la pesada carga que tradicionalmente deben sobrellevar las mujeres, quedando entendido que los beneficios de esta mayor productividad irían a las trabajadoras y a sus familias.

130. Se deberían elaborar y aplicar, siempre que fuera oportuno, programas de capacitación flexible; académica o no, en esferas no tradicionales destinadas a las mujeres a fin de ampliar sus oportunidades de empleo y de permitirlas generar ingresos mediante la producción de bienes y servicios.

131. Se debería dar a las mujeres mayores posibilidades de acceso a programas especiales de capacitación técnica, ayudarlas con conocimientos individuales, adoptar medidas legislativas y garantizar la asistencia jurídica adecuada para impedir toda explotación por motivo de sexo, raza, edad, estado civil y condición de madre, tanto en los sectores tradicionales como en los modernos. Asimismo, se deberían tomar medidas para que las mujeres tuvieran acceso, en las mismas condiciones que los hombres, a los nuevos tipos de capacitación en las tecnologías avanzadas, que registran un considerable desarrollo.

132. Se deberían adoptar medidas para proporcionar a las personas que trabajen a tiempo parcial remuneraciones y prestaciones de seguridad social proporcionales a las de quienes trabajen a jornada completa, así como las mismas condiciones de trabajo y las mismas normas de protección.

133. Allí donde fuera necesario, se deberían adoptar medidas para introducir cambios imprescindibles o acelerar su introducción en las políticas del sector terciario, que abarca los subsectores no estructurados del comercio en pequeña escala, el servicio doméstico, etc., en zonas urbanas y rurales, en particular:

a) Ampliando el alcance de la legislación laboral, especialmente la relativa a las trabajadoras del servicio doméstico;

b) Garantizando el derecho a formar sindicatos y otras organizaciones adecuadas, tales como cooperativas de crédito y de comercialización controladas por las interesadas;

c) Incrementando las posibilidades de acceso a la capacitación para la adquisición de conocimientos administrativos y técnicos y recursos financieros, servicios de crédito y otros servicios a fin de mejorar las

condiciones de trabajo de las mujeres y aumentar su movilidad profesional y educacional, así como su productividad y sus ingresos.

134. Se deberían adoptar medidas que garantizaran que, cuando se realizaran transferencias de tecnología, se mantuvieran en cuenta los factores productivos del país receptor, de manera de no producir alteraciones en el mercado de trabajo, alteraciones que normalmente afectan de manera más aguda a las mujeres. Asimismo, se debería fomentar la investigación sobre tecnologías locales apropiadas que tomaran en cuenta las características nacionales, especialmente de los países en desarrollo. Se deberían elaborar programas nuevos y políticas adecuadas respecto de la industrialización y la transferencia de tecnología encaminada a aumentar al máximo los beneficios y a impedir que la transmisión de tecnología repercutiera negativamente en el empleo, la capacitación, la salud y la nutrición de las mujeres, así como en el desarrollo general. Se deberían de fijar normas para asegurar que la utilización de la tecnología transferida no entraña peligros y alertar a los países receptores respecto a los riesgos de determinados tipos de tecnología.

135. Se deberían efectuar estudios sobre las políticas y los programas de acción operaciones de expansión de las empresas transnacionales, a fin de lograr que ofrezcan nuevas oportunidades de empleo para las mujeres, y evitar sus efectos negativos.

136. Se deberían aumentar las posibilidades de acceso de las trabajadoras a la recreación y a la cultura, dado que su doble carga de trabajo les impide disfrutar de un tiempo libre suficiente y necesario por lo cual es indispensable que las labores domésticas y atención a la familia sean compartidas por el varón e insistir especialmente en la obligación que tiene la pareja humana de compartir las tareas del hogar, lo que facilitará la incorporación de las mujeres a un empleo remunerado.

137. Se deberían tomar medidas para evitar que, en caso de recesión económica, las mujeres quedaran excluidas del mercado de empleo en mayor medida que los hombres.

Las medidas adoptadas en el marco de la legislación social en materia de desempleo no deberían conducir, directa ni indirectamente, a la desigualdad entre hombres y mujeres. Se debería asegurar a las mujeres sin empleo un readiestramiento apropiado, preferentemente en los sectores en expansión.

138. A fin de asegurar a hombres y mujeres la posibilidad de armonizar sus actividades profesionales con su vida familiar, se deberían crear servicios de cuidado de los niños y servicios de esparcimiento para adolescentes, reducir las jornadas de trabajo e introducir horarios flexibles.

139. Se debería aumentar, en las organizaciones de trabajadores y en los órganos consultivos nacionales e internacionales, el número de mujeres en puestos directivos, a fin de llegar por lo menos a una porción igual al número de mujeres que ejercen una ocupación.

140. Deberían elaborarse programas para ofrecer igualdad de oportunidades de empleo con objeto de promover el acceso a las mujeres a todos los niveles de puestos directivos y de adopción de decisiones e idearse programas eficaces para promover el acceso de mujeres y muchachas a trabajos especializados no tradicionales.

2. Salud

Objetivos

141. Mejorar el estado de salud física y mental de todos los miembros de la sociedad.

a) Mejorando el estado de salud de las jóvenes y las mujeres, como elemento necesario para el desarrollo económico general;

b) Formulando prácticas demográficas.

c) Mejorando los servicios de atención sanitaria para las mujeres durante todo su ciclo vital;

d) Incrementando la participación de las mujeres y los hombres no solo como beneficiarios en la promoción de la salud sino también en la formulación y aplicación de decisiones de política relativas a los servicios de salud a nivel nacional y de la comunidad;

e) Realizando estudios sobre las causas de las enfermedades, estableciendo programas de investigación clínica y epidemiológica y organizando servicios que se ocupen de los problemas nacionales;

f) Desarrollado políticas y programas encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños y a proteger a las mujeres de todas las edades del abuso físico y mental resultante de la violencia doméstica, la agresión sexual, la explotación sexual y cualquier otra forma de abuso;

g) Capacitando los recursos humanos para los programas de salud en la cantidad y calidad necesarias;

h) Incluyendo el aspecto de la salud mental, así como programas para detener el uso indebido del alcohol y las drogas, en los programas generales de salud para las mujeres.

Esferas prioritarias de acción

142. Fomentar, con la participación de la comunidad, la atención primaria de la salud como prioridad dominante en la esfera de la salud y vehículo fundamental para lograr las metas y objetivos de salud del Plan de Acción Mundial.

143. Dar alta prioridad a la satisfacción de las necesidades de salud de la mujer en la atención primaria de la salud, con especial atención a las necesidades especiales de las mujeres en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas de los países en vías de desarrollo y supervisar los programas de salud para cerciorarse de que se satisfagan debidamente las necesidades de las mujeres en cuanto a salud.

144. Formular políticas oficiales para que las mujeres participen en la planificación y ejecución de programas sanitarios a todos los niveles, especialmente para aumentar la participación de las mujeres en las posiciones de adopción de decisiones.

145. Garantizar el acceso de toda las mujeres a la atención de salud materna (incluida la atención durante el embarazo, el parto y el puerperio), la nutrición (incluidas las medidas para combatir las anemias nutricionales), la planificación de la familia, la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias (incluso las enfermedades contraídas por contacto sexual y las no transmisibles) mediante el establecimiento de una red amplia de salud de la familia, nutrición y educación sanitaria para dar a las mujeres mayor acceso a los servicios de salud.

146. Elaborar, ejecutar y consolidar programas de protección de la infancia y de planificación de la familia, y preparar información sobre planificación de la familia, incluidos los métodos seguros y aceptables de regulación de la fecundidad, para incorporar en los programas escolares de varones y mujeres de modo que hombres y mujeres puedan compartir la responsabilidad de la planificación de la familia, y a fin de promover la salud, seguridad y bienestar

de la madre y el lactante y permitir a las mujeres ejercer el derecho a determinar de manera libre y responsable el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. Debería de facilitarse la planificación de la familia como uno de los medios de reducir la mortalidad materna e infantil en los casos que presenten riesgos graves, tales como gran número de hijos, embarazos demasiado frecuentes, embarazos cerca de edades límite del periodo reproductivo, así como la frecuencia y el peligro de los abortos clandestinos.

147. A fin de promover el bienestar físico y psíquico de las mujeres, deberían efectuarse en los próximos años más investigaciones científicas para analizar y evaluar la situación de las mujeres.

148. Elaborar programas destinados a mejorar la capacitación y utilización de los trabajadores sanitarios de la comunidad, en particular las mujeres, los médicos y parteras tradicionales y las ancianas de las aldeas y dar apoyo a las mujeres en su contribución a la atención primaria de la salud en la familia y la comunidad, en particular en los que se refiere al cuidado personal y la autosuficiencia en materia de salud.

149. Señalara la atención de los médicos y demás personal sanitario no sólo los cuidados que necesitan las mujeres en el embarazo y en el parto, sino también sus necesidades sanitarias en general; insistir en la importancia de la medicina preventiva, así como en la necesidad de que dicho personal comparta las responsabilidades y la adopción de decisiones con profesionales de otras disciplinas y con las propias mujeres.

150. Establecer políticas de incentivos oficiales para dar a las mujeres un mayor acceso a la capacitación en la profesión médica y en investigaciones relacionadas con la salud según las necesidades locales y nacionales.

151. Elaborar indicadores económicos, sociales y culturales sencillos a fin de obtener datos más exactos sobre las tendencias en materia de morbilidad y mortalidad femeninas, así como sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud y el uso que hace de dichos servicios, estableciendo simultáneamente un sistema nacional de información básica de salud, que proporcione indicadores actualizados y fidedignos respecto a las condiciones imperantes, sus tendencias para el futuro y la productividad de los recursos.

152. Dar alta prioridad a la formulación y aplicación de políticas de alimentación y nutrición basadas en las necesidades de las mujeres, en particular las

mujeres embarazadas y madres lactantes, y las de las mujeres y niños en condición socioeconómica más baja en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas; establecer programas de enseñanza por el conducto de escuelas de enseñanza profesional y organismos de la comunidad a fin de mejorar la calidad, disponibilidad, preparación, conservación, uso racional y distribución de los alimentos en particular los producidos a nivel local.

153. Proteger la salud y la seguridad de las mujeres y sus familias de los alimentos contaminados, en mal estado y adulterados, los aditivos y preservativos perjudiciales, la etiquetación inadecuada, la presentación engañosa y la promoción irresponsable de alimentos de bajos valores nutritivos y sucedáneos de la leche materna. Se debería asignar alta prioridad a la aprobación y aplicación de completas normas legislativas, cuando procediera, y al establecimiento de normas adecuadas de seguridad, higiene, información sobre los productos y calidad de los productos, con inclusión de normas para la preparación, conservación, el embalaje y el etiquetado de los alimentos y otros productos que se venden en los mercados. Se debe divulgar ampliamente la información sobre el derecho a recibir esa protección mediante las escuelas, los medios de comunicación y las organizaciones de las aldeas y comunidades.

154. Elaborar programas a nivel nacional y local a fin de mejorar las condiciones higiénicas, de saneamiento y vivienda y el acceso al abastecimiento de agua apta para el consumo como base fundamental para la buena salud.

155. Elaborar políticas encaminadas a garantizar un medio de trabajo seguro tanto en el hogar como en el empleo y proporcionar tecnología adecuada para aligerar la carga que deben sobrellevar las mujeres. Realizar estudios específicos sobre las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, especialmente en aquellos sectores en que la salud de la mujer pueda verse afectada.

156. Establecer normas legislativas encaminadas a eliminar los riesgos ocupacionales para la salud que puedan afectar las funciones reproductivas, reduciendo la contaminación ambiental y controlando la eliminación de productos químicos tóxicos y de desechos radioactivos.

157. Fomentar programas amplios de educación sanitaria, incluidas actividades especiales para alentar las prácticas positivas tradicionales, especialmente la lactancia materna, y combatir las prácticas negativas que redundan en detrimento de la salud de las mujeres.

158. Elaborar programas específicos de prevención de la mortalidad materna e infantil, dando prioridad a las zonas rurales y urbanas desfavorecidas, así como los grupos de población más expuestos a riesgos.

159. Alentar la formulación y aplicación de medidas de apoyo social tales como la licencia de maternidad y paternidad, la atención de los niños, los períodos de interrupción del trabajo para facilitar la lactancia materna, etc., a fin de permitir a las mujeres y hombres realizar sus funciones de progenitores de un modo óptimo y saludable.

160. Prestar atención especial a las necesidades de las ancianas, de las mujeres que viven solas y de las mujeres impedidas.

161. Elaborar programas que prevean la cabal atención médica de las mujeres adolescentes, ya que la adolescencia representa para las mujeres un punto crítico en su evolución biológica y sicológica y entraña además un cambio en su relación con el medio social en que vive.

162. Impedir las prácticas de mutilación que lesionan físicamente y perjudican la salud de las mujeres.

163. Promover investigaciones sobre la amplitud y las causas de la violencia en el hogar con miras a su eliminación; tomar medidas para evitar la glorificación de la violencia contra las mujeres y su explotación sexual en los medios de comunicación social, la literatura y la publicidad; proporcionar ayuda efectiva a las mujeres y a los niños víctimas de la violencia, por ejemplo, mediante la creación de centros para el tratamiento, albergue y orientación de las víctimas de la violencia y de delitos sexuales.

164. Preparar un plan de acción para proteger a las mujeres contra el abuso del alcohol, tabaco y drogas, así como del uso excesivo de algunos medicamentos, en particular informándola del peligro que representan estos productos para ellas y para sus hijos.

3. Educación y Formación

Objetivos

165. Proporcionar igual acceso a las oportunidades de educación y formación a todos los niveles para jóvenes y mujeres en todos los sectores de la sociedad permitiéndoles en esta forma desarrollar plenamente su personalidad y participar en pie de igualdad con los hombres en los objetivos socioeconómicos

de los planes nacionales y lograr la autosuficiencia, el bienestar de la familia y el mejoramiento de la calidad de vida.

166. Contribuir a un cambio de actitudes mediante la abolición de la transmisión de imágenes tradicionales estereotipadas del papel de la mujer y del hombre y estimular la creación de imágenes nuevas y más positivas de la participación de la mujer en la familia, el mercado de trabajo y la vida social y pública.

167. Tener en cuenta en los programas y métodos de enseñanza la perspectiva especial de la enseñanza de la no violencia, sobre todo la violencia en las relaciones entre la mujer y el hombre.

168. Hacer especial hincapié en los programas y metodologías de enseñanza en la educación contra la violencia, sobre todo la violencia en las relaciones entre la mujer y el hombre.

169. Proporcionar para las mujeres y niñas programas y metodologías innovadores que promueven el desarrollo de la creatividad, el derecho a la libertad y fomenten la capacidad de comunicación por medio de la erradicación del analfabetismo y, al mismo tiempo, mejorar las habilidades funcionales y la información básica sobre el empleo y cuestiones relacionadas con la salud, así como sobre sus derechos políticos, económicos y sociales.

170. Siempre que ello sea posible, establecer una transición entre el período escolar, el aprendizaje y la vida profesional, con miras a asegurar a las mujeres y niñas una mejor interacción entre la enseñanza, la formación y el empleo.

171. Formular y aplicar programas educativos que incluyan en el último año de estudios cursos adaptados a las necesidades específicas del desarrollo económico y social del país, de manera de mejorar y aumentar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado y darle posibilidades de participar en actividades no tradicionales.

172. Incrementar las oportunidades y los servicios que fomenten la participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología mediante la educación y la capacitación en esas esferas.

173. Determinar medios de fomentar un periodo de escolarización más prolongado para las muchachas y de garantizar que los recursos para las muchachas incluyan materias relacionadas con las profesiones liberales, la administración, la economía y las ciencias, de manera que puedan llegar a ocupar puestos de influencia en el proceso de adopción de decisiones.

Esferas prioritarias de acción

174. Dado que la educación, y concretamente la alfabetización, es un elemento clave del desarrollo nacional y constituye un requisito principal para mejorar la condición de las mujeres, deberían hacerse esfuerzos por establecer plazos para la eliminación de las diferencias en las tasas de alfabetización y de educación de los muchachos y muchachas en el marco de los esfuerzos nacionales generales por aumentar la alfabetización y la educación para toda la población.

175. Se deben promover programas nacionales de convalidación y reconocimiento de estudios para alentar a las mujeres y niñas que han abandonado la escuela a que se reincorporen al sistema escolar.

176. Promover programas de enseñanza para niños y jóvenes, en particular para niños de edad preescolar, destinados a fortalecer el aporte de las mujeres a la sociedad y a cambiar los papeles tradicionales asignados al hombre y la mujer por las normas sociales y culturales.

177. Establecer objetivos para la ampliación de oportunidades y servicios educacionales para las mujeres, incluidos cursos e instituciones con personal y materiales adecuados y la asignación de recursos para éstos.

178. Establecer formas de educación abierta y extraescolar que permitan a las mujeres combinar el mejoramiento de su educación con sus tareas familiares.

179. Fomentar la educación gratuita y obligatoria a nivel primario para niños y niñas mediante la legislación adecuada, y proporcionar asistencia para establecer la enseñanza mixta en la medida de lo posible. Proporcionar personal docente calificado de ambos sexos y, de ser necesario, medios de transporte y servicios de internado.

180. Incrementar la matrícula femenina en los cursos de enseñanza, y en particular, en los de ciencias, matemáticas y técnicas y en los cursos de capacitación en administración en la esfera de la ciencia y la tecnología, en especial alentando a las mujeres a matricularse en esos cursos.

181. Proporcionar igualdad de acceso a todos los niveles de la enseñanza general y profesional y de la capacitación profesional para todo tipo de trabajo, incluidos los reservados tradicionalmente a los hombres, y a nuevos canales de capacitación y otros servicios, como capacitación en el empleo, becas, servicios e instalaciones de internado a precios módicos y servicios asequibles de atención de los niños, y capacitación o educación profesionales, de modo

que las mujeres puedan ingresar o reingresar en las actividades ocupacionales después de un periodo de ausencia.

182. Examinar los planes de estudio y los materiales de enseñanza con miras a eliminar los prejuicios sexuales y la descripción estereotipada de las funciones de las muchachas y mujeres y promover la preparación de recursos y materiales de estudio de carácter no sexista.

183. Fijar objetivos para la utilización en todo el país de los materiales de enseñanza destinados a aumentar al máximo las posibilidades de las mujeres en los países que vienen efectuando esta tarea desde 1975.

184. Incluir en los programas de estudios universitarios cursos sobre cuestiones femeninas.

185. Desarrollar programas de enseñanza, a nivel secundario, universitario y de adultos, para fomentar un entendimiento básico de los derechos humanos, incluida la Declaración Universal de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes.

Esos cursos deberían insistir en la importancia fundamental de eliminar la discriminación basada en la raza y el sexo.

186. Formar consejeros y maestros en orientación para ayudar a los jóvenes de ambos sexos a elegir ocupación según su capacidad personal y no según los papeles estereotipados asignados a cada sexo.

187. Preparar y promover cursos de capacitación para maestros a fin de que estos puedan reconocer los estereotipos que traban la elección de disciplinas escolares y tengan conciencia de la necesidad de ampliar las opciones que se ofrecen a las mujeres y muchachas en cuanto a su formación y ocupación futuras. Cuando sea posible, proporcionar servicios de asesoramiento para padres, maestros y alumnos, así como de trabajadores y empleadores.

188. Fomentar la igualdad de las mujeres y los hombres en los cargos docentes y administrativos en todos los niveles de la enseñanza.

189. Determinar las limitaciones que las distintas situaciones imponen a diferentes grupos cultural o socialmente desfavorecidos (por ejemplo, muchachas en edad escolar que no asisten a la esuela, adultas analfabetas o adultas que están dedicadas a funciones hogareñas y necesitan una educación diversificada o adicional, trabajadoras de diferentes grupos de edades en las zonas rurales y urbanas, mujeres de edad madura y mujeres inmigrantes) y formular y aplicar programas para esos grupos.

190. Fiscalizar programas y adoptar medidas para mejorar los datos sobre las causas y las tasas de deserción escolar femenina, el contenido de los cursos y el nivel de instrucción recibida con el fin de facilitar la introducción de medidas para poner remedio o para acelerar el aprendizaje y para generar una mayor dedicación a los objetivos de política dentro del sistema.

191. Cuando proceda, proporcionar a grupos determinados, dando prioridad a los que los necesiten más, servicios de apoyo y orientación, así como ciertos elementos necesarios (cuidado de los niños, planes de ingreso y aprendizaje, transporte, ropa, libros, nutrición complementaria, centros de lectura, derechos de matrícula especiales en asignaturas básicas como las matemáticas, becas y subsidios de estudio etc.), basados en análisis de las situaciones, e incluir recursos para servicios de esa clase como partidas prioritarias en los presupuestos de enseñanza.

192. Prever la enseñanza de las mujeres en el contexto de la educación permanente en todos los sectores principales del desarrollo, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y adoptar disposiciones concretas para obtener los fondos y el personal necesarios.

193. Promover la instrucción y la investigación multidisciplinaria sobre las mujeres y las consecuencias de los objetivos del Decenio como contribución al proceso de enseñanza, especialmente en instituciones de enseñanza superior y formación de maestros, a fin de aprovechar la experiencia adquirida en ciertos países en lo que respecta a la condición de las mujeres y para eliminar todas las actitudes y los conceptos discriminatorios, así como los prejuicios, sobre todo los relativos a la clase, que entraban la comprensión del papel y situación de la mujer.

194. Instar a los gobiernos a que fomenten en todos sus institutos técnicos la matrícula femenina, e impulsen, por todos los medios a su alcance, el establecimiento de carreras técnicas intermedias.

C. Esferas de Prioridad que requieren Atención Especial

1. Alimentación

Objetivos

195. Revalorizar e impulsar el papel clave que las mujeres desempeñan en todas las fases del proceso productivo de alimentos y su contribución al desarrollo económico y social de sus países, y al mismo tiempo, mejorar su condición.

196. Planificar el sector agrícola de la producción con objeto de que la producción agrícola cubra preferencialmente el suministro de los productos social y nacionalmente necesarios para la alimentación y las necesidades alimenticias de las mujeres y familias en las áreas rurales.

Esferas prioritarias de acción

197. Los gobiernos deberían tomar las medidas necesarias para:

a) Promover la incorporación de las mujeres en todas las fases del proceso productivo agrícola, incluida la elaboración posterior a la cosecha, hasta la comercialización de los productos;

b) Proporcionar a las mujeres los conocimientos necesarios y la tecnología adecuada que le permitan una mejor participación en el proceso de producción de alimentos básicos;

c) Establecer un vínculo entre la producción y el consumo de alimentos mediante la difusión de información sobre los nutrientes necesarios para el desarrollo de la población, especialmente los niños, y el logro de que las mujeres de las zonas rurales cobren conciencia de la necesidad de una alimentación adecuada. Erradicar patrones de consumo equivocados, propiciados por la ignorancia y por la acción publicitaria;

d) Promover la participación de las mujeres, principalmente de las zonas rurales, en la determinación de políticas agrícolas que conduzcan a la producción de alimentos básicos para el consumo familiar y nacional;

e) Asegurar a ambos sexos indistintamente el acceso y la utilización de adecuados modelos tecnológicos de producción agrícola;

f) Impulsar la participación de las mujeres, con el pleno derecho al voto, en las cooperativas y en otras formas de organización relacionadas con la producción, la transformación, la distribución, la comercialización y el consumo de productos alimentarios básicos;

g) Asegurar a las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, el acceso a mecanismos de financiamiento que cubran todas las fases de producción, hasta la comercialización de los productos alimentarios;

h) Apoyar las formas de comercialización de alimentos básicos de consumo familiar que propicien la apertura de mercados prioritarios para la venta de sus productos.

2. La Mujer de las Zonas Rurales

Objetivos

198. Revalorizar la contribución efectiva de las mujeres campesinas al desarrollo económico y social de sus países en los casos en que se lo impiden el acceso insuficiente a la tecnología adecuada y las infraestructuras inadecuadas de las zonas rurales, y la doble carga de trabajo en el hogar.

199. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres campesinas en las zonas rurales y con este fin:

a) Reconocer la contribución que aportan las mujeres al desarrollo económico y social de sus países y adoptar medidas para asegurar que las mujeres de las zonas rurales participen efectivamente y en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo, tanto en carácter de beneficiarias como de agentes del cambio, ofreciéndoles la oportunidad de participar en los programas de desarrollo en los aspectos de formulación, organización y ejecución de políticas;

b) Dar a las mujeres de las zonas rurales a todos los niveles acceso a cursos escolares y extraescolares sobre actividades de dirección y adopción de decisiones, así como a programas en que se enseñen conocimientos apropiados para su estilo de vida y habilidades que se pueden utilizar, si fuera necesario, en empleos remunerados;

c) Satisfacer las necesidades humanas básicas de las mujeres campesinas, incluidos el abastecimiento de agua potable, instalaciones sanitarias eficaces, alimentos y nutrición adecuados, servicios básicos de la salud, abrigo y abastecimiento de combustible suficientes. Darle acceso a programas de educación escolar y extraescolar que entrañen un costo mínimo y mínimos inconvenientes a mujeres ya recargadas de trabajo. Asimismo, deben de tener acceso asegurado a la tecnología a todos los niveles, en particular a lo que se refiere a la conservación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos, y a los utensilios y dispositivos destinados a ahorrar trabajo;

d) Proporcionar a las mujeres campesinas acceso a sistemas mejorados de transporte y comunicaciones, así como a todas las formas de medios de información;

e) Hacer extensivo a las mujeres de las zonas rurales el acceso libre y en condiciones de igualdad a las facilidades de crédito que existan;

f) Los países donantes de asistencia y los gobiernos receptores deberían celebrar consultas sobre las formas de desarrollar programas a nivel aldea para hacer participar a las mujeres locales en su planificación y ejecución. Se debería velar por que los programas de ayuda para el desarrollo no excluyeran a las mujeres de la formación tecnológica.

Esferas prioritarias de acción

200. Los gobiernos deberán adoptar las medidas necesarias para:

a) Eliminar de la legislación sobre el desarrollo agrícola, cuando proceda, las disposiciones discriminatorias contra las mujeres;

b) Lograr que las mujeres de las zonas rurales conozcan sus derechos de manera que pueda ejercerlos y beneficiarse de ellos;

c) Asegurar a las mujeres campesinas el acceso al uso, disfrute y explotación de la tierra, en igualdad de condiciones con los hombres, reconociendo a las mujeres los mismos derechos prácticos y jurídicos que a los hombres en el acceso a la propiedad y en el uso y ordenación de la tierra, en la producción de bienes de la tierra mediante la agricultura o el pastoreo y en la enajenación de tales productos o de la propia tierra;

d) Destinar recursos financieros suficientes para realizar investigaciones, especialmente en el terreno, que proporcionen una base sólida para iniciar, ampliar y fortalecer medidas concretas e integradas encaminadas a promover el desarrollo de las mujeres rurales y su integración a la actividad económica y social en el campo;

e) Alentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en condiciones de igualdad con los hombres, incluso el trabajo en la esfera de la producción agrícola el trabajo familiar no remunerado y la producción de alimentos para el consumo familiar, así como vigilar la influencia del desarrollo, para que se puedan identificar las consecuencias negativas e imprevistas, tales como el aumento del volumen de trabajo y la pérdida de oportunidades de obtención de ingresos;

f) Proporcionar a las mujeres de las zonas rurales la tecnología y la capacitación necesaria para que las mujeres puedan mejorar y fomentar sus pequeñitas industrias domésticas tradicionales;

g) Alentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en todas las formas de organización social de trabajo, con el fin de obtener entre otras

cosas, el control del nivel de sus salarios, su participación en el proceso de producción y una mayor igualdad en las condiciones laborales;

h) Auspiciar la participación efectiva de la mujer rural en las actividades culturales, políticas, económicas y sociales de la comunidad;

i) Crear y consolidar la infraestructura necesaria para aligerar las faenas de las mujeres de las zonas rurales, especialmente mediante la aplicación de las tecnología apropiadas, pero velando por que tales medidas no ocasiones el desplazamiento ocupacional de las mujeres;

j) Diseñar e instrumentar campañas de alfabetización y capacitación para las zonas rurales, promoviendo una participación efectiva de las mujeres en ellas;

k) Mejorar las oportunidades de empleo de las mujeres en trabajos agrícolas y no agrícolas en las zonas rurales, proporcionándoles formación y garantizando que se asigne una cantidad suficiente de recursos materiales, técnicos y financieros, a fin de darle una alternativa a la migración a las zonas urbanas, y asegurar un desarrollo equilibrado de los demás servicios sociales con miras a disminuir las diferencias existentes entre el desarrollo de los sectores rural y urbano, evitando de ese modo el éxodo rural y sus consecuencias perjudiciales;

l) Examinar y acrecentar la participación y contribución de las mujeres campesinas al desarrollo y diversificación de la economía forestal y los beneficios resultantes;

m) Establecer sistemas especiales para brindar enseñanza a los niños y adultos de zonas rurales remotas, de poblaciones reducidas o muy desfavorecidas, por ejemplo, estableciendo albergues infantiles en que se les proporcione alimentación y habitación;

n) Incrementar el acceso de las mujeres a los servicios rurales, ampliando la gama de los programas de capacitación y extensión agrícola para apoyar el papel de las mujeres en las actividades de producción agrícola, elaboración y comercialización, y aumentando el número de mujeres que participan en los programas de capacitación y extensión de los organismos de desarrollo a todos los niveles;

o) Propiciar la elaboración de los productos agropecuarios por empresas nacionales, sociales, estatales o mixtas; generar empleos para las mujeres y las familias campesinas en el sector agroindustrial, formular y aplicar planes nacionales de desarrollo agroindustrial y la industria rural.

3. Atención a la Infancia

Objetivos

201. Crear o ampliar, con apoyo del gobierno, servicios para niños de corta edad adecuados a las necesidades de las distintas familias.

202. Poner a las mujeres, y en especial a las mujeres trabajadoras, en condiciones de cumplir sus obligaciones para con sus hijos y combinar su trabajo fuera del hogar con sus deberes de madre. Deberían también hacerse esfuerzos especiales a fin de que los padres pudieran asumir la parte que les corresponde en las funciones familiares.

Esferas prioritarias de acción

203. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Disponer la prestación de servicios de cuidado de niños, en el ámbito de la comunidad y en el ámbito del trabajo o relacionados con éste, de servicios de guardería fuera del horario escolar y durante las vacaciones, de servicios de emergencia y de servicios destinados a las familias que trabajen en turnos;

b) Mejorar los servicios existentes aumentando la competencia de quienes los prestan, la calidad de los servicios prestados, las condiciones de higiene y los aspectos materiales de los servicios;

c) Crear nuevos servicios que se ajusten a las necesidades y condiciones de las mujeres que trabajan y realizar los estudios necesarios para determinar la verdadera naturaleza de esas necesidades;

d) Proporcionar los servicios necesarios a un costo mínimo de manera que éste guarde relación con los recursos y las posibilidades de las mujeres de ingresos limitados;

e) Lograr que las madres participen en forma constante en la planificación de esos servicios, en su prestación y en su evaluación, a fin de que se puedan desarrollar;

f) Fomentar la creación de guarderías en los centros comerciales para atender a las necesidades ocasionales del cuidado.

4. Mujeres Migrantes

Objetivos

204. Las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras y las familiares de trabajadoras migrantes, deberían tener el mismo acceso a la educación, la formación, el empleo y los servicios de apoyo y sanitarios que la población nacional.

Esferas prioritarias de acción

205. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Implantar en la comunidad y en el lugar de trabajo servicios de enseñanza de idiomas y de alfabetización. Se deberá facilitar el acceso a esos cursos mediante el mantenimiento del ingreso y servicios de guardería;

b) Organizar para todas las migrantes programas de orientación e información, incluidas la información sobre el empleo y capacitación, de ser necesario en su propio idioma, para ayudarlas a asentarse en el país de destino;

c) Crear programas de formación y orientación profesional, de ser necesario con servicios de interpretación;

d) Garantizar que en los servicios de apoyo social y los servicios sanitarios haya intérpretes o trabajadores bilingües;

e) Alentar y ayudar a las organizaciones sindicales y de empleadores a informar a las migrantes acerca de las disposiciones legislativas, los procedimientos y los derechos en la esfera laboral;

f) Proporcionar servicios de cuidados culturalmente adecuados a las necesidades de los niños migrantes y pertenecientes a minorías, así como a las de sus familias;

g) Ofrecer a las mujeres migrantes en condiciones de igualdad con la población nacional, educación general y formación profesional. Deberían tomarse medidas para mejorar el nivel de educación y de formación de las mujeres migrantes mediante cursos de idiomas y de alfabetización a su llegada al país de destino.

Deberían ofrecerse servicios especiales de comunicación y de formación para las hijas de trabajadores migrantes en edad de contraer matrimonio y de asistir a la escuela pero que, por diversas razones, no asisten a la escuela en el país de destino. Debería prestarse atención especial a la manera de comunicarse con las mujeres migrantes, por ejemplo, a través de los medios de información y, en especial, de la radio. Es preciso dar capacitación complementaria y asesoramiento especial a los trabajadores sociales y los maestros. En la mayor parte de los casos estas personas tendrán que ser necesariamente mujeres;

h) Asegurar, en condiciones de igualdad con la población autóctona, la igualdad de atención médica para las mujeres migrantes. Deben de tomarse

medidas para mejorar la salud de las mujeres migrantes, prestando atención especial a las enfermedades relacionadas con las tensiones causadas por las diferencias en las condiciones culturales, sociales y religiosas. Proporcionar a los trabajadores encargados de la atención sanitaria en el hogar formación adicional acerca de las diferentes actitudes culturales y religiosas que pueden tener las mujeres migrantes hacia la salud y la enfermedad.

5. La Mujer Desempleada

Objetivo

206. Los gobiernos deberían adoptar medidas para que las desempleadas tuviesen acceso a un empleo seguro.

Esferas prioritarias de acción

207. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Impartir formación y readiestramiento, escolares o extraescolares, para que las mujeres desempleadas puedan adquirir conocimientos cotizados en el mercado de trabajo. Tal formación debería de incluir programas de perfeccionamiento personal y profesional;

b) Garantizar a las mujeres sin empleo las prestaciones de la seguridad social, un alojamiento adecuado y servicios médicos, según sea necesario en cada caso.

6. Mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia

Objetivo

208. Los gobiernos deberían velar por que las mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia reciban un nivel de ingreso suficiente para su propio sostén y el de su familia, con dignidad e independencia.

Esferas prioritarias de acción

209. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Organizar la formación y readiestramiento que permitan obtener un empelo seguro, mediante programas que incluyan el mantenimiento del ingreso, el cuidado de los hijos, la licencia por maternidad y actividades de perfeccionamiento personal y profesional;

b) Ayudar a las mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia a obtener alojamiento seguro y apropiado;

c) Garantizar un acceso favorable a los servicios financieros y crediticios, médicos y sanitarios.

7. Mujeres Jóvenes

Objetivos

210. Promover políticas gubernamentales específicas de educación, salud y empleo para las mujeres jóvenes habida cuenta del papel que le corresponde en la revitalización e implantación de patrones de conducta, actitud y valores de modo de asegurarse de que la época en que planifican su vida futura, cuentan con el apoyo y la orientación que necesitan para definir con acierto situaciones vitales como la adopción de valores y actitudes, la elección de pareja, el nacimiento y la crianza del primer hijo, el acceso al primer empleo, y la elección para cargos públicos.

Esferas prioritarias de acción

211. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Prestar atención especial a la educación de las mujeres jóvenes, único recurso humano con posibilidad de materializar cambios en el futuro, a fin de lograr su acceso consiente al desarrollo social y político; el goce y ejercicio del derecho a un maternidad voluntaria, responsable, deseada, y una mayor y mejor incorporación de las mujeres al proceso productivo;

b) Dar atención prioritaria a las mujeres jóvenes en materia de alimentación y salud en general, a fin de mejorar las condiciones de vida de las presentes y de las futuras generaciones y concretar el ejercicio del derecho a la salud.

PARTE III

El Programa de Acción en los Plano Internacional y Regional

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INTERNACIONALES

212. Los objetivos y estrategias internacionales deben basarse, tanto en el plano regional como en el plano mundial, en un claro reconocimiento de que la paz, la seguridad y la independencia nacional constituyen requisitos previos esenciales para crear un ambiente en el que puedan promoverse los derechos,

responsabilidades y funciones de las mujeres y en el que puedan lograrse los tres objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz.

213. La perpetuación de las desigualdades económicas mundiales y la dependencia económica, productos de un sistema económico injusto e incompatible con el desarrollo de los países hace más lento el proceso de desarrollo de todas las naciones, especialmente en los países en desarrollo, e inhibe la plena utilización de la capacidad material y humana de esos países, incluidas las mujeres. Así, la elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, formulado en el marco del nuevo orden económico internacional y encaminada a lograr los objetivos de éste, tiene una importancia fundamental para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Es fundamental definir objetivos que favorezcan la plena responsabilidad económica, política, cultural y social de las mujeres.

214. El progreso hacia el desarme puede contribuir en gran manera al logro de un ambiente económico, social y cultural adecuado y mejorar el proceso del desarrollo mediante la asignación de recursos, especialmente a los países en desarrollo.

215. Una de las preocupaciones de la comunidad internacional ha sido la necesidad de reestructurar y reorientar las políticas de los sectores económicos y sociales del sistema de las Naciones Unidas, de manera que éste pueda contribuir a apresurar el establecimiento del nuevo orden económico internacional, a la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo y la promoción de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

216. En la reestructuración se ha tenido en cuenta la necesidad de descentralizar ciertas actividades y de fortalecer los programas regionales, especialmente en las esferas de la cooperación económica y técnica, en los servicios de asesoramiento y en la capacitación, y la investigación y la reunión y análisis de datos.

Igualmente, en los últimos años las comisiones regionales han formulado planes de acción a nivel regional para la integración de las mujeres en el desarrollo, y programas encaminados a la aplicación de algunas de sus disposiciones. No obstante, tiene una importancia fundamental la necesidad de integrar a las mujeres, tanto a nivel regional como a nivel mundial, en las esferas de

interés prioritario citadas anteriormente, dentro de un programa de acción internacional concertado y constante para la segunda mitad del Decenio, así como para los años subsiguientes, hasta que se vayan aplicando plenamente los planes para lograr la integración de las mujeres en el desarrollo.

217. Los Estados Miembros recurren cada vez más a las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la adopción de una acción internacional más dinámica con miras a fomentar la participación plena de las mujeres en el desarrollo en términos de igualdad, tanto en calidad de contribuyente como de beneficiaria, como lo prueba el número cada vez mayor de resoluciones, planes y declaraciones de política. Paralelamente a la necesidad de programas y políticas más dinámicas existe la necesidad de coordinar las actividades de las diversas organizaciones del sistema de la Naciones Unidas, así como de llevar a cabo en ellas los arreglos institucionales apropiados, que supongan, cuando sea necesario, transformaciones estructurales. También es necesario desarrollar metodologías adecuadas para la integración de las mujeres en todos sus programas y actividades. De conformidad con la naturaleza integrada del propio proceso de desarrollo y con la necesidad de reducir tanto las medidas aisladas como la superposición de actividades, este Programa de Acción está también encaminado a lograr una mayor cohesión y coordinación de los esfuerzos de las diversas organizaciones.

218. Este programa aspira a esbozar las estrategias fundamentales y las esferas generales de la acción internacional. En este contexto la acción internacional incluye la acción regional. Sin embargo, algunas recomendaciones se dirigen específicamente a las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas para que ellas las apliquen en los planos regional, subregional y nacional, con objeto de prestar asistencia a los gobiernos y de completar los programas nacionales.

V. PROGRAMAS Y POLÍTICAS INTERNACIONALES

219. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas, deberían a poyar los esfuerzos encaminados a establecer, fortalecer y ejecutar programas nacionales, regionales y mundiales que tuvieran por objeto

la integración de las mujeres en el desarrollo y, a tal fin, deberían revisar y volver a definir, si fuera necesario, los conceptos, objetivos y políticas de desarrollo. Estos programas en el plano internacional deberían tener plenamente en cuenta los vínculos existentes entre los planos nacionales, subregionales e internacionales en el proceso de desarrollo y deberían contar con comunicación adecuada entre las instituciones y mecanismos relacionados con las mujeres y las principales dependencias de planificación a todos estos niveles.

220. A fin de alcanzar los objetivos para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, toda la planificación del desarrollo debe tener debidamente en cuenta la posible contribución y los intereses de las mujeres. Esa consideración conducirá a programas más apropiados de desarrollo que aumentarán la productividad, protegiendo al mismo tiempo contra la posibilidad de toda consecuencia adversa que pudiera tener la transmisión de la tecnología y la redistribución de la industria. Los proyectos de desarrollo deben destacar enérgicamente las posibilidades autóctonas de los países en desarrollo y aumentar su capacidad creativa.

221. Habría que establecer nuevos métodos para aumentar la movilización de los recursos relacionados con las mujeres tanto para mejorar la condición socioeconómica de éstas como para incrementar la productividad. Con este fin, esos métodos deberían ofrecer, entre otras cosas, incentivos especiales para la creación de movimientos operativos, especialmente entre las mujeres de los sectores más pobres de la sociedad, encaminados a establecer empresas de tecnologías cooperativas para lograr la autosuficiencia a nivel de comunidad en materia de agua, energía, salud, saneamiento y vivienda, guarderías diurnas y otros servicios básicos.

222. Las organizaciones multilaterales y bilaterales de desarrollo, y otras, así como las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo, deberían seguir proporcionando asistencia para el desarrollo a los programas y proyectos de los países en desarrollo que promueven la integración y la participación de las mujeres en todos los aspectos del proceso de desarrollo. A este respecto, debería tratarse de utilizar plenamente los conocimientos de que se dispone a nivel local para preparar y ejecutar proyectos y asegurar que los resultados de éstos sean de más calidad, entre otras cosas, mediante la utilización de métodos de ejecución flexibles. Estos programas de proyectos deberían

centrarse, en particular, en esfuerzos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para planificar y ejecutar programas para la mujer, incluida la capacidad para crear otras formas de tecnología, incluida la investigación y aplicación de fuentes renovables.

223. El fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer debe continuar e identificar sus esfuerzos por prestar especial apoyo a las mujeres más necesitadas y para alentar a que se tenga en cuenta a las mujeres en la planificación del desarrollo. Las contribuciones al fondo de Contribuciones voluntarias deberán aumentar considerablemente durante la segunda mitad del Decenio para poder atender adecuadamente a las exigencias que se hacen actualmente sobre sus recursos. Debería de disponerse de fondos de desarrollo suficientes para actividades que propicien la aceleración de la plena participación de las mujeres en el desarrollo económico y social a nivel nacional, regional e internacional.

224. Las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas deberían emprender estudios para determinar nuevos medios de facilitar la integración de las mujeres, especialmente la de los sectores pobres de la sociedad, en la corriente general del desarrollo, incluidas las mujeres que trabajan en la agricultura y la industria. La OIT, en cooperación con órganos como la UNCTAD, la ONUDI y la FAO, debería elaborar estudios para evaluar las condiciones de trabajo y empleo de las mujeres en las zonas rurales con miras a asistir a los gobiernos en la revisión de políticas nacionales e internacionales relativas a los regímenes de sueldos y de trabajo, así como de los acuerdos comerciales y los precios de los productos respecto de los cuales los sueldos de las mujeres y los hombres afectan a los ingresos de divisas de los países en desarrollo que se obtienen con la exportación de esos productos, y que también resultan afectados adversamente por ellos. La UNESCO, en cooperación con otros órganos y otras organizaciones interesados de las Naciones Unidas, debería seguir preparando estudios y patrocinando proyectos con miras a ayudar a los gobiernos a evaluar los progresos realizados y los obstáculos con que tropiezan las mujeres en relación con el acceso a la enseñanza primaria, secundaria y postsecundaria, y para contribuir al desarrollo de la investigación y la enseñanza sobre las mujeres a nivel universitario y la enseñanza no escolar. La OMS, en cooperación con lo órganos y otras organizaciones interesados de las Naciones Unidas, debería

seguir evaluando los progresos logrados y los obstáculos con que tropiezan las mujeres en relación con el acceso a los servicios de salud, en particular los progresos realizados en cuanto al mejoramiento de los servicios sanitarios básicos.

225. La Secretaría de las Naciones Unidas debería realizar una recopilación comparativa de medidas legislativas nacionales encaminadas a promover la igualdad de los sexos. Esa compilación ayudaría a introducir nuevas leyes destinadas a integrar a las mujeres en todas las esferas de actividad, generando ideas y ejerciendo un efecto de persuasión. La compilación se publicaría dentro del marco de la *Legislative Series* de las Naciones Unidas.

226. Las organizaciones internacionales y regionales deberían prestar asistencia, en caso de que se solicite, a los mecanismos nacionales relacionados con las mujeres, para mejorar su capacidad y recursos a fin de acelerar la integración de las mujeres en el proceso del desarrollo y participar en programas y proyectos para ellas.

227. En el marco de la cooperación bilateral para el desarrollo debería hacerse lo posible, de conformidad con las prioridades nacionales, por fortalecer los programas nacionales encaminados a la plena participación e integración de las mujeres en todos los aspectos del desarrollo, incluso la participación de las mujeres a nivel popular. En todas las actividades bilaterales de desarrollo las mujeres deberían participar en la preparación y la ejecución de programas y proyectos.

228. En el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre desarrollo económico se debería tener plenamente en cuenta el papel de las mujeres en el desarrollo económico; en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y en los programas para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, así como en otras conferencias internacionales, también se deberían tener en cuenta cuestiones de especial interés para las mujeres.

229. Las Naciones Unidas y sus organizaciones, en cooperación con los gobiernos nacionales, deben desarrollar estrategias para aumentar la participación de las mujeres en la vida social, económica y política, a fin de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo, especialmente la planificación, la adopción de decisiones y la ejecución y, de acuerdo con estos objetivos, deben tratar de:

a) Reducir, mediante la tecnología apropiada y una división del trabajo justa entre el hombre y la mujer, la carga que representan para las mujeres las actividades que han desempeñado tradicionalmente en el hogar y en la producción de alimentos y cuidado de los niños;

b) Contrarrestar los factores que tienden a impedir que las niñas y mujeres ingresen en escuelas y centros de capacitación;

c) Crear nuevas oportunidades de empleo y de movilidad ocupacional para las mujeres;

d) Aumentar el rendimiento económico del trabajo de las mujeres y aplicar el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor;

e) Reconocer la importante contribución de las mujeres al desarrollo económico, aumentar la productividad del trabajo de las mujeres en beneficio suyo propio y de sus familias y, al mismo tiempo, introducir cambios estructurales apropiados para evitar el desempleo de las mujeres;

f) Reconocer el papel vital de las mujeres en la agricultura y garantizarles acceso equitativo a la tierra, la tecnología, el agua y otros recursos naturales, y los insumos y servicios, así como igualdad de oportunidades para desarrollar sus conocimientos;

g) Promover la igualdad de participación de las mujeres en el proceso de industrialización, contrarrestando posibles efectos negativos de la industrialización, y asegurar que el desarrollo científico y tecnológico beneficie tanto a las mujeres como a los hombres;

h) Asegurar la participación activa de las mujeres en la atención primaria de la salud y su acceso a esos servicios, teniendo en cuenta sus necesidades específicas en materia de salud.

230. Los programas y políticas internacionales, incluidos los de ámbito regional, se agrupan en cinco esferas. En las secciones que figuran a continuación se hace referencia a cada una de ellas por separado.

A. Cooperación Técnica, Capacitación y Servicios de Asesoramiento

231. Los programas de cooperación técnica para las mujeres deberían concebirse en el contexto del desarrollo general, y no como programas de beneficencia.

232. Las actividades de cooperación técnica deberían estar encaminadas a prestar asistencia a los esfuerzos realizados por los gobiernos y complementarlos con

miras a fomentar el desarrollo de los recursos humanos, especialmente entre los grupos en mayor desventaja de la población, prestando atención especial a las mujeres.

233. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, deberían:

a) Revisar los planes y proyectos propuestos y existentes en esta esfera con miras a integrar las cuestiones de interés para las mujeres en todos los programas y proyectos y mejorar la eficacia de esos proyectos así como la condición jurídica y social de las mujeres;

b) Alentar y apoyar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales, incluso las instituciones de investigación, en cuanto a elaborar proyectos apropiados de tecnología y determinar las formas en que las mujeres puedan participar y contribuir a la eficacia de los proyectos de desarrollo y mejorar su propia condición económica y social;

c) Organizar seminarios y cursos prácticos sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres y el desarrollo y asegurar que el tema de las mujeres y el desarrollo se incluya en los debates sustantivos de las conferencias internacionales;

d) Ayudar a los gobiernos en la organización de un mayor número de cursos de capacitación con la ayuda del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de mejorar la capacidad planificadora, técnica y directiva de las mujeres en diferentes esferas, especialmente de las funcionarias encargadas de aplicar y ejecutar programas y políticas para las mujeres. Fomentar becas y otros programas especiales de educación y capacitación con objeto de aumentar la capacidad de las trabajadoras a fin de que puedan alcanzar una mejor situación ocupacional y social;

e) Prestar asistencia a los programas nacionales y regionales que beneficien a las mujeres de las zonas rurales. Los programas para las mujeres deben considerarse como una inversión en el proceso de desarrollo y debe incluirse a las mujeres como participantes activas en el diseño, planificación y ejecución de proyectos en todos los sectores y no simplemente como beneficiarias de los servicios;

f) Asegurar que la cooperación técnica, la capacitación y los servicios de asesoramiento prestados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estén de acuerdo con los objetivos nacionales y con las políticas

bosquejadas en el Plan de Acción Mundial y el Programa para la Segunda Mitad del Decenio.

234. El PNUD debe intensificar sus esfuerzos por alentar y ayudar a los gobiernos a determinar métodos innovadores para el logro de sus objetivos de desarrollo por conducto de la incorporación y participación de las mujeres en el desarrollo y, a esos efectos, debería:

a) Impartir instrucciones a los representantes residentes para que asesoren a los gobiernos respecto de las cuestiones de los programas de los países de interés especial para las mujeres y para que supervisen regularmente los programas existentes y promuevan el desarrollo de proyectos, la coordinación y la cooperación entre los programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de contribuir al logro de los objetivos del Decenio;

b) Seguir promoviendo proyectos regionales, subregionales y nacionales a través de las comisiones regionales, los mecanismos nacionales para las mujeres y los centros de investigaciones y capacitación, en particular actividades que permitan introducir y elaborar nuevos programas a fin de lograr la integración de las mujeres en el desarrollo;

c) Seguir prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio para la Mujer.

1. *Movilización de los Recursos Humanos*

235. Los gobiernos deberían formular como parte de sus políticas de cooperación para el desarrollo, directrices para la aplicación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

236. Deberían intensificarse los esfuerzos en el marco de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar la participación de más hombres en los programas para lograr cambios de actitud en todos los sectores pertinentes, especialmente los del empleo, la salud, la educación, el desarrollo rural y la participación política. Los hombres deben tomar parte en los programas de salud a fin de asegurar que la responsabilidad de mejorar la situación de sus familias y comunidades no recaiga exclusivamente en las mujeres.

237. Debería fomentarse la participación efectiva de las mujeres, especialmente de los países en desarrollo, en los programas de las organizaciones del sistema

de las Naciones Unidas, incluso su participación en seminarios y reuniones interregionales y regionales.

238. Debería alentarse a las mujeres de todos los niveles y especialmente a las de las organizaciones populares a desempeñar un papel más eficaz en el plano de la adopción de decisiones de las organizaciones internacionales.

239. Se insta a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la proporción de mujeres, en particular de mujeres de los países en desarrollo, proponiendo su candidatura y designándolas para ocupar cargos a niveles directivos en las secretarías y órganos de expertos. Asimismo se insta a los Estados Miembros a que aumenten la proporción de mujeres en sus delegaciones a todas las reuniones de las Naciones Unidas, incluidas las reuniones de las comisiones preparatorias para conferencias internacionales y a que preparen a las mujeres a fin de que puedan desempeñar un papel activo en esas conferencias. A ese respecto los Estados Miembros, en cooperación con los Órganos de las Naciones Unidas, deberían tomar disposiciones para que en los programas de esas conferencias se incluyan cuestiones relativas a las mujeres.

240. Deberían tomarse medidas para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, especialmente aquellos en desarrollo, para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades internas, a fin de elaborar políticas de ciencia y tecnología y aplicarlas a la solución de los problemas de desarrollo, con especial referencia a la desigualdad de acceso para las mujeres a la enseñanza y capacitación técnica y científica.

2. Asistencia a las Mujeres del África Meridional

241. Las recomendaciones están dirigidas a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, los grupos de mujeres y grupos *antiapartheid*, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos.

242. La asistencia prestada se encauzará por conducto de los movimientos de liberación del África meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana. Se divide en las siguientes categorías:

a) Asistencia jurídica, humanitaria, moral y política a las mujeres de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur perseguidas en virtud de legislación y prácticas represivas y discriminatorias y asistencia a sus familias; y asistencia a las mujeres en los campamentos de refugiados;

b) Capacitación y asistencia para que las mujeres puedan ocupar puestos de conducción y apoyo dentro de los movimientos de liberación nacional en su lucha por la liberación;

c) Capacitación y asistencia a las mujeres para permitirles participar en todas las esferas de la construcción de sus respectivos países después de la liberación;

d) Apoyo internacional a la lucha de las mujeres del África meridional y cooperación con dicha lucha;

e) Difusión de información sobre *el apartheid* y el racismo y sus efectos sobre las mujeres del África meridional en especial, y participación de todas las mujeres en la acción para eliminar *el apartheid* y el racismo y fomentar y mantener la paz;

f) Contribuir mediante los movimientos de liberación nacional al fortalecimiento de las secciones de mujeres que ya existen en los movimientos de liberación nacional y a la creación de dichas secciones en los movimientos que no las tengan para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres y su plena integración en la vida nacional. Dichas secciones de mujeres deberían, en consulta con las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, determinar y dar a conocer sus prioridades en materia de política y programas.

243. Pedir a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención Internacional de 1973 sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid*.

3. Asistencia a las Mujeres Palestinas dentro y fuera de los Territorios Ocupados

244. Se hace un llamamiento a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a los órganos y fondos de las Naciones Unidas, a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, así como a otros grupos, para que presten asistencia, en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino con los fines siguientes:

a) Realizar estudios e investigaciones relativos a las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas con miras a determinar sus necesidades

específicas y formular y ejecutar los programas pertinentes para atender sus necesidades y desarrollar los recursos y posibilidades que ofrecen las mujeres;

b) Proporcionar asistencia jurídica, humanitaria y política a las mujeres palestinas para que puedan ejercitar sus derechos humanos;

c) Establecer, ampliar y diversificar los programas de enseñanza y capacitación para las mujeres palestinas, con particular hincapié en la ampliación de la capacitación técnica y profesional;

d) Salvaguardar y promover el patrimonio y valores palestinos como núcleo del contenido de la enseñanza, a fin de preservar la identidad nacional palestina;

e) Eliminar todas las restricciones jurídicas y sociales que impiden a las mujeres palestinas tener acceso a las oportunidades de empleo disponibles y a una remuneración igual por un trabajo igual, Y proporcionarles iguales oportunidades de capacitación y empleo a fin de que puedan contribuir eficazmente a la formación de una fuerza de trabajo palestina integrada;

f) Asistir material y técnicamente a las organizaciones y asociaciones femeninas y prestar apoyo a la Unión Sindical General de Mujeres Palestinas con miras a desarrollar su capacidad institucional para emprender programas de extensión, programas de educación y alfabetización de adultos, destinados a las mujeres y servicios de higiene materno-infantil;

g) Formular y aplicar programas integrados de salud y nutrición, capacitar a las mujeres palestinas en las distintas profesiones médicas y paramédicas y fortalecer los actuales servicios sanitarios suministrados por la Media Luna Roja Palestina, en particular los relacionados con la higiene materno-infantil;

h) Reunir y difundir información y datos acerca de los efectos de la ocupación israelí sobre las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas y su lucha para lograr la libre determinación, el derecho de regreso y el derecho a la independencia y soberanía nacionales.

4. Asistencia a las Mujeres Refugiadas y Desplazadas en todo el Mundo

245. La asistencia humanitaria a los refugiados y su reasentamiento, independientemente del sexo, la raza, la religión y el país de origen y el lugar en que se hallen, es una tarea internacional a la que deben contribuir todas las naciones. Dado que una proporción abrumadora de los refugiados son mujeres, que en

general sufren cambios más radicales en relación con su papel y su situación que los refugiados de sexo masculino, se insta a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales a que se ocupen específicamente de los problemas y la vulnerabilidad de las mujeres.

246. Las recomendaciones que figuran a continuación están dirigidas al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en sus respectivas esferas de competencia o especial interés, a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y otras instituciones pertinentes, las asociaciones competentes y los gobiernos.

247. Se pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los demás órganos mencionados en el párrafo 246, según proceda, que, al prestar asistencia a las mujeres refugiadas, formulen programas concretos que las tengan en cuenta en todos los aspectos de la condición de refugiado: el socorro, la integración local, el reasentamiento y el retorno voluntario a sus hogares. Se invita a todos los gobiernos interesados a que presten asistencia con este objeto y alivien así la tarea que incumbe particularmente a los países de primer asilo.

Se debería instar a terceros países a que recibiesen refugiados para su reasentamiento, independientemente de su sexo y de sus calificaciones personales. Es particularmente urgente que se designen funcionarios superiores para que se ocupen de las necesidades especiales de las mujeres refugiadas, incluyendo la vigilancia, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y en otros organismos y organizaciones que se dedican a las actividades de socorro a los refugiados. Esos programas también deberían aplicarse a las mujeres desplazadas, según proceda.

248. Debería reconocerse que en las situaciones en que hay refugiados y personas desplazadas la mayoría de éstos son mujeres y niños que tienen necesidades especiales. Por consiguiente, es necesario hacer esfuerzos especiales para garantizar su supervivencia y su bienestar, y para evitar que se abuse de ellos y se les explote. Las desventajas tradicionales de muchas mujeres en la sociedad se intensifican en el caso de las refugiadas y desplazadas. Esto debe tenerse en cuenta al formular cualquier programa de asistencia. La asistencia que se

preste por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o por vías intergubernamentales bilaterales debería abarcar los siguientes tipos de ayuda, en la medida en que los recursos lo permitiesen:

a) Asesoramiento letrado y asistencia humanitaria y moral a las mujeres refugiadas, garantizándoles el máximo respeto de sus derechos humanos, de conformidad con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para impedir que se explote su ignorancia de sus derechos y su posición relativamente débil;

b) Actividades especiales de socorro destinadas a las mujeres refugiadas y a los niños y muy particularmente a las personas inválidas para garantizar que les llegue la ayuda disponible;

c) Asistencia y asesoramiento a las mujeres refugiadas en una etapa temprana tras su llegada al país de asilo, procurando en particular fomentar la autosuficiencia;

d) Medidas especiales de atención sanitaria y asesoramiento sanitario para las mujeres refugiadas, en especial, servicios de planificación de la familia de carácter voluntario y aceptables a nivel nacional, así como programas de alimentación suplementaria para las mujeres embarazadas y madres lactantes, en los que se tengan en cuenta su cultura y sus tradiciones y que, de ser necesario, sean proporcionados por personal médico femenino;

e) Programas de capacitación y enseñanza, incluidas la orientación, la enseñanza de idiomas y la de oficios, destinados a facilitar a las mujeres refugiadas el proceso de adaptación necesario a su nueva vida y el mantenimiento de vínculos culturales con su país de origen;

f) Medidas especiales de carácter nacional e internacional para facilitar el reagrupamiento de las familias y el apoyo a programas de localización con ese fin;

g) Programas de capacitación para mujeres en que éstas puedan aprender a aplicar sus conocimientos en actividades que generan ingresos;

h) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debería alentar a los gobiernos en cuyo territorio tengan lugar abusos contra las mujeres refugiadas a enjuiciar a los culpables de esos abusos. Se debería estimular a los gobiernos de los países huéspedes a permitir la presencia en los campamentos de refugiados del personal internacional suficiente para

desalentar la explotación de las mujeres refugiadas y cualesquiera ataques contra ellas.

249. Debería prestarse asistencia a fin de consolidar el programa de asesoramiento para las mujeres refugiadas en los asentamientos rurales y en los centros urbanos y elaborar programas especiales de servicios sociales para mujeres refugiadas en los casos en que no existan dichos programas en la actualidad. Deberían proporcionarse programas especiales de orientación para las mujeres refugiadas que esperan a ser reasentadas en terceros países.

250. Se debería ampliar considerablemente el papel de las mujeres en la dirección y la administración de los campamentos de refugiados, incluidas la distribución de alimentos y otros suministros y la elaboración de los programas de capacitación y orientación. Se insta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que elabore políticas que entrañen una participación activa de las mujeres refugiadas en los programas de autoayuda, con miras a utilizar plenamente sus aptitudes y talentos.

251. El sistema de las Naciones Unidas debería asignar suma prioridad en sus actividades de información pública a la necesidad de prestar asistencia a las mujeres y a los niños refugiados en todo el mundo.

B. Elaboración y Examen de Normas Internacionales

252. Las Naciones Unidas y las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas deberían hacer todo lo posible por alentar a los gobiernos a que:

a) Firmen y ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, o se adhieran a dicha Convención a fin de que entre en vigor en una fecha aproximada dentro del período de este programa;

b) Firmen y ratifiquen todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos especializados relacionados con las mujeres o se adhieran a ellas, en caso de que aún no lo hayan hecho.[6]

---

[6] Véanse por ejemplo: "Derechos humanos: recopilación de documentos internacionales", Naciones Unidas, 1978; Organización Internacional del Trabajo, Convenios y Recomendaciones, Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Naciones Unidas, Nueva York, 1979, y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

253. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debería mantener en examen los sistemas de presentación de informes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer una vez que ésta entre en vigor. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería mantener en examen el sistema de presentación de informes para la aplicación del Plan de Acción Mundial y la aplicación del Programa para la Segunda Mitad del Decenio.

254. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían tener en cuenta las necesidades de la mujer en la formulación de normas internacionales en las esferas en que éstas no existan.

255. Los organismos especializados deberían presentar informes cuando se solicitara, sobre la aplicación de la Convención en las esferas que recaen dentro del alcance de sus actividades y asistir a las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cuando se les invitara a hacerlo.

256. Los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la UNCTAD, la ONUDI, el Centro de Empresas Transnacionales, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, deberían adoptar medidas a fin de incluir disposiciones concretas relativas a la mujer en los códigos internacionales de conducta para las empresas transnacionales y en el código para la transmisión de tecnología con miras a mitigar cualquier efecto adverso de la reorganización de la industria y la tecnología.

C. Investigaciones, Reunión y Análisis de Datos

257. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales deberían asignar alta prioridad a la realización de investigaciones multisectoriales e interdisciplinarias orientadas hacia la acción en esferas pertinentes e importantes en que todavía no se dispone de información acerca de los medios de integrar a las mujeres en el desarrollo, con miras a formular objetivos, estrategias y medidas de política para el desarrollo que respondan a las necesidades de las mujeres y los hombres. Tales investigaciones deberían utilizar las instituciones existentes como el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y emplear más las instituciones mixtas que se ocupan de las cuestiones relativas a la condición de las mujeres.

La investigación debería dirigirse a desarrollar metodologías efectivas de planificación para el desarrollo de las mujeres y a evaluar la participación de las mujeres en los sectores no estructurados de la economía; la condición de la salud de las mujeres; la doble responsabilidad de las trabajadoras, así como datos sobre la medida en que las mujeres deben ausentarse del trabajo por la maternidad; la existencia o la ausencia de oportunidades educacionales para las mujeres en particular; los factores que contribuyen al analfabetismo; el acceso pleno de las mujeres, incluso las que han abandonado los estudios, a todos los y tipos y a todos los niveles de enseñanza; la situación de los hogares en que las mujeres son la cabeza de la familia; la participación en los sectores estructurados de la economía; la participación política y la índole de las contribuciones de las organizaciones femeninas. También habría de insistir en la realización de análisis más completos y sistemáticos de las relaciones entre el papel de las mujeres en el desarrollo y los fenómenos demográficos. Deberían emprenderse investigaciones sobre las oportunidades de empleo previstas para un periodo de cinco a diez años después del Decenio para la Mujer y realizar asimismo investigaciones sobre los programas de capacitación y enseñanza requeridos para satisfacer la necesidad de mano de obra así determinada.

258. Teniendo en cuenta que la migración internacional se ha convertido en una característica permanente del mercado de trabajo, merecen especial consideración los problemas particulares de las mujeres migrantes, sobre todo los relacionados con sus funciones económicas, su condición jurídica y social, las dificultades resultantes de la barrera del idioma y la educación de la segunda generación. La OIT, en cooperación con órganos pertenecientes como la UNESCO, la FAO y la OMS, debería seguir realizando y desarrollando estudios para evaluar las condiciones de empleo, salud y educación de las mujeres migrantes, con miras a prestar asistencia a los gobiernos en el examen de sus políticas nacionales e internacionales relativas al empleo y seguridad social, la vivienda, el bienestar social y la preservación del patrimonio cultural, así como la utilización de los medios de comunicación social como cauces de información y apoyo de las mujeres migrantes.

259. Las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los organismos especializados y las comisiones regionales y sobre la base de la labor que realiza el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para

la Promoción de la Mujer, deberían preparar y facilitar compendios de estadísticas sobre las mujeres en que figuraran los datos más recientes y el análisis de tendencias cuando se dispusiera de éste, así como las medidas nacionales e internacionales destinadas a mejorar la situación de las mujeres. El *Directory of International Statistics* preparado por la oficina de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas, debería de incluir una sección especial en que se indicara en qué casos existen datos pertinentes mediante los cuales se puedan supervisar los progresos en la consecución de la igualdad entre los sexos.

260. El subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación, de acuerdo con el instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, debería incluir cuando antes en su programa de trabajo el examen de las estadísticas relativas a las mujeres y elaborar objetivos a corto y mediano plazo para mejorar la calidad y la pertinencia de los datos relativos a la situación de las mujeres. Tales estudios deberían incluir planes para actualizar los datos referentes a las mujeres prestando especial atención a la elaboración de las mujeres en todas las esferas de la vida nacional.

261. Las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los organismos especializados, las comisiones nacionales y los gobiernos nacionales, deberían fomentar actividades y prácticas estadísticas que estuvieran exentas de estereotipos basados en el sexo y una metodología apropiada de investigación que fuera pertinente a la participación de las mujeres en el desarrollo y la igualdad entre los sexos.

262. Las Naciones Unidas, así como los organismos especializados pertinentes, deberían prestar especial atención a las industrias cuyos empleados son, en mayoría abrumadora mujeres, analizar las causas de su existencia, y las posibilidades de establecer nuevas estructuras tecnológicas que conduzcan a cambios profundos en las esferas respectivas.

263. En el plano regional las comisiones regionales, en colaboración con los organismos especializados, deberían:

a) Ayudar a los países de la región a establecer una serie de indicadores por medio de los cuales puedan supervisarse los progresos realizados, para lograr aconsejar a los gobiernos que tuvieran en cuenta las realidades sociales y

culturales del país, el actual estado de desarrollo estadístico del país, así como sus prioridades de política particulares;

b) Preparar a cada región un inventario de los indicadores sociales, económicos y demográficos pertinentes al análisis de la condición de las mujeres en la región. Para una mejor evaluación de los programas de desarrollo, debería asegurarse la utilización de dichos datos, y el acceso a estos;

c) Ayudar a los países en la preparación de encuestas realizadas como parte del programa, para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas pro-hogares, incluidas series de preguntas de pertinencia especial a la participación de las mujeres en el desarrollo y la igualdad entre los sexos;

d) Aumentar su nivel de inversión en la investigación fundamental a largo plazo sobre las mujeres y el desarrollo, sin alterar las prioridades nacionales, a fin de proporcionar una base científica sólida para la planificación del desarrollo.

D. Difusión e Información y Experiencia

264. Los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, durante la segunda parte de este Decenio, deberían prestar especial consideración a las condiciones de trabajo de las mujeres, inclusive los problemas de la jornada de trabajo y las normas laborales aplicables a las mujeres, y señalar sus conclusiones a la atención de los Estados Miembros.

265. Las Naciones Unidas y la UNESCO deben velar por la inclusión de las mujeres en los actuales trabajos en preparación para el nuevo orden de información internacional, tanto en su calidad de recipientes como de participantes en los sistemas de información en los que se examinan sus problemas. En la definición de las nuevas políticas de comunicación debe subrayarse la participación de las mujeres, así como su imagen positiva y dinámica.

266. El sistema de Naciones Unidas debe velar por que las cuestiones de las mujeres sean parte integrante de los actuales sistemas de información y bancos de datos internacionales (como AGRIS, SRI, INTIB, DIS) especialmente la Dependencia de Servicios de Información del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, a fin de facilitar el intercambio libre de experiencia y conocimiento entre las organizaciones internacionales y sus estados miembros.

267. El Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, al llevar a cabo sus funciones en materia de programas de información económica y social debería:

a) Asegurar que en sus planes anuales de acción se tengan en cuenta las cuestiones y temas de interés particular para las mujeres, los problemas que afectan especialmente a las mujeres, y la participación de las mujeres en actividades de información, como prensa, publicaciones , programas de radio, proyectos de cine y de televisión, reportajes de viajes sobre el terreno, seminarios, etc.;

b) Propugnar que se incorpore un componente de información en proyectos como los que reciben asistencia del fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la cual sería difundida por el Departamento de Información Pública, los organismos especializados, etc.;

c) Asegurar que las guías y directorios de los Centros de Información de las Naciones Unidas contengan datos pertinentes e información acerca de programas y actividades de las naciones Unidas relacionados con las mujeres.

268. Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de Naciones Unidas, como la UNCTAD, el PNUD, el FNUAP, el PNUMA, la ONUDI, el UNICEF, el UNITAR, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS, y el PMA, deben incluir en sus publicaciones, actividades de apoyo a los medios de información, programas y seminarios de información etc., directrices completas sobre las cuestiones y temas de especial interés para las mujeres y aquellos en que podría integrarse a las mujeres con éxito. En especial, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, la enseñanza, el empleo, la salud, la población, la producción de alimentos, etc., deben intensificar la información sobre aquellos asuntos que afecten especialmente a las mujeres en los países en desarrollo, dando especial importancia a la capacitación de las masas en países y regiones rurales y aisladas donde las mujeres suelen estar excluidas de los principales medios de información.

269. En su programa sobre cuestiones políticas, económicas y sociales importantes y en los programas de interés humano, el servicio de radio de las Naciones Unidas debe incorporar la contribución y la participación de las mujeres en todos estos sectores. El actual programa semanal de radio dedicado a las

mujeres debe de continuar durante todo el Decenio, o durante más tiempo si es preciso, y se le deben proporcionar los elementos necesarios para adaptarlo a los distintos idiomas y aumentar su difusión. En los acuerdos de coproducción entre el servicio visual de las Naciones Unidas y las redes locales para aumentar el número de películas sobre temas de las Naciones Unidas, deben intervenir mujeres productoras de países en desarrollo en relación con las películas que tratan de cuestiones que conciernen a la mujer.

270. Las Naciones Unidas deben de publicar folletos, panfletos y publicaciones con informes periódicos sobre la marcha de los trabajos relacionados con las actividades del Decenio, y fomentar el intercambio de información y experiencia, mediante giras de estudio y distribución de publicaciones, entre las mujeres de los Estados Miembros. El *Uniteds Nations Handbook on the New International Economic Order*, debería de incluir datos e información sobre aspectos de la participación de las mujeres. En el Foro de Desarrollo y otras publicaciones se deberán incluir temas relacionados con el Decenio. Los centros de información de las Naciones Unidas deben de mejorar su material bibliográfico sobre las mujeres y mostrarse más activos en la difusión de información sobre las mujeres, especialmente en los países en desarrollo. La información sobre las mujeres deben figurar en el programa de las reuniones de los directores de los centros durante todo el Decenio.

271. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo deberían reforzar sus componentes de información sobre las mujeres en el desarrollo y destacar el elemento de comunicación de los proyectos de desarrollo. Deberían incluirse componentes bien elaborados de comunicación en todos los programas o proyectos de desarrollo para la integración de las mujeres al desarrollo a fin de difundir los conocimientos y aumentar la posibilidad de transmisión. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían reunir y difundir información sobre los programas de capacitación en materia de comunicación para el desarrollo, con especial referencia a los programas para las mujeres.

272. Deberían distribuirse ampliamente a los Estados miembros y a las organizaciones privadas de investigación pertinentes información que incluya bibliografías detalladas de los estudios y otros materiales producidos por las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre las mujeres en el proceso del desarrollo, a fin de facilitar el acceso a dicha información.

E. Examen y Evaluación

273. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir realizando una actividad completa y crítica de examen y evaluación bienales de los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial y del Programa para la Segunda Mitad del Decenio. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar el papel principal en la realización de este examen y evaluación. El sistema de preparación de informes y las medidas de difusión de información se deben diseñar de manera que conduzcan a la utilización eficaz por todos los órganos interesados de los resultados de la supervisión.

274. Se deben de fortalecer la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la subdivisión para el adelanto de la mujer. Se debe mejorar su sistema integrado de informaciones, así como la capacidad de la Comisión para examinar comunicaciones y difundir sus trabajos.

275. Para lograr la plena integración de las mujeres en la planificación para el desarrollo general realizada por las Naciones Unidas, el examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio deben ser parte de los procedimientos para examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de una estrategia internacional del desarrollo para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

276. Los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, deben considerar el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio y ayudar a aplicarlo.

277. Los mecanismos especiales de los órganos y organismos especializados existentes en las Naciones Unidas deberían fortalecerse para aplicar el Programa de Acción, lograr una mayor incorporación de las necesidades de las mujeres en todos sus programas y actividades, y aumentar asimismo la participación de las mujeres en tales programas y actividades, así como los beneficios derivados de ellos.

278. Las secretarías de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las Secretarías de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas deberían modificar sus políticas de contratación,

capacitación, ascenso y remuneración, según procediera, para garantizar la igualdad de trato y de condición a los hombres y mujeres a quienes emplean como funcionarios o consultores con carácter supernumerario, a plazo fijo o con carácter permanente.

Al pedir a los países miembros datos sobre el empleo de mujeres con miras a publicarlos, esas organizaciones deberían proporcionar y publicar datos comparables acerca de las situación en cuanto al empleo de mujeres en la organización en que se trate.

279. Deberían adoptarse directrices, cuando estas no existieran, para el estudio de los programas y proyectos desde el punto de vista de sus posibles repercusiones sobre las mujeres, así como medidas para vigilar y evaluar tales programas a la luz de los beneficios que entrañan para las mujeres.

280. Debería lograrse una coordinación y cooperación eficaz entre los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas mediante una mayor utilización del Programa Interinstitucional para el Decenio para la Mujer y la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer.

281. Las comisiones regionales deberían informar plenamente al Consejo Económico y Social, en los exámenes y evaluaciones periódicos que le tramite, de los aspectos concretos de la situación de las mujeres en todos los sectores de sus programas para el desarrollo, sobre las bases de las respuestas al cuestionario sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio. Esta información debe completarse con evaluaciones de sectores concretos realizadas por las comisiones regionales y organismos especializados, informes de las reuniones regionales pertinentes en las Naciones Unidas y otros documentos de investigación independiente.

282. Las comisiones regionales deberían presentar regularmente informes al centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre este Programa como parte del examen y evaluación generales del Plan de Acción Mundial. Debe existir una estrecha relación entre los programas regionales para el adelanto de las mujeres y la Sede de las Naciones Unidas a fin de velar por un uso más eficaz de los recursos.

283. Las comisiones regionales deberían asegurar que las reuniones de alto nivel intergubernamental y de expertos en el plano regional, que convocan periódicamente, incluyeran en su actividad global la evaluación periódica, el

diagnóstico sobre la situación de las mujeres como requisito fundamental de la planificación de programas de acción encaminados a la consecución de los objetivos del Tercer Decenio para el Desarrollo y del nuevo Orden Económico Internacional.

284. Las Naciones Unidas y las comisiones regionales deberían procurar especialmente prestar ayuda a los gobiernos de los Estados Miembros que tropiezan con dificultades para allegar recursos para completar el cuestionario y presentar los datos necesarios a los efectos del examen de evaluación.

VI. POLÍTICAS Y PROGRAMAS REGIONALES

285. Las políticas y programas internacionales esbozados anteriormente tienen una clara aplicación en el plano regional y deben también considerarse como prioridades regionales. Además, las comisiones regionales, en colaboración con las oficinas regionales de los organismos especializados, tienen la responsabilidad concreta de proporcionar asistencia a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la elaboración de políticas, estrategias y programas para la Segunda Mitad del Decenio a la luz del examen y evaluación de los progresos realizados en la primera mitad.

286. El fortalecimiento de los programas adecuados de acción regional para las mujeres debe basarse en el desarrollo de la cooperación entre los países de la región, con miras a fomentar el principio de la autosuficiencia. La formulación de políticas y programas regionales es un proceso multidimensional que requiere la adopción de medidas orientadas hacia la acción de ámbito a la vez bilateral y multilateral y que requiere un aumento de los recursos financieros, técnicos y de personal para aplicar eficazmente posprogramas y las prioridades regionales. Con tal fin las comisiones regionales deben adoptar las medidas siguientes:

a) Integrar las recomendaciones de este Programa en el programa de trabajo de sus respectivas dependencias sectoriales a fin de que su aplicación contribuya a la Estrategia del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Fomentar programas de becas y otros programas especiales de capacitación, especialmente en el sector terciario, que incluyan a la mayoría de la fuerza

de trabajo femenina, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, a fin de que las mujeres puedan mejorar su condición y/o alcanzar una condición profesional y socioeconómica superior;

c) Reforzar los sistemas de información y de reunión de datos con miras a proporcionar un análisis mejor de los datos acerca de la situación y el trabajo de las mujeres y, en particular, mejorar los exámenes nacionales, regionales y subregionales de los procesos conseguidos en la aplicación de este programa de acción; y dar una base para la presentación de servicios más eficaces de asesoramiento a los gobiernos respecto de los programas para las mujeres;

d) Intensificar sus actividades encaminadas a la promoción de una adecuada infraestructura social nacional que permita que las mujeres y los hombres desempeñen su papel en la familia y en la sociedad;

e) Hacer inventarios de la "fuerza del trabajo femenina calificada" en los planos nacional, subregional y regional para que las mujeres capacitadas puedan disfrutar de mayor igualdad de oportunidades de contratación en trabajos relacionados con los principales sectores del proceso de desarrollo en el plano nacional, regional e internacional.

Disposiciones institucionales

287. Deberían tomarse medidas para:

a) Fortalecer las oficinas de las comisiones regionales contratando mujeres para puestos de alto nivel de adopción de decisiones y de responsabilidad. Deberían incluirse entre ellos puestos de oficiales de programas financiados con cargo al presupuesto ordinario y no sólo con cargos a fuentes extrapresupuestarias, cuyos titulares se encarguen de aplicar los programas de la Segunda Mitad del Decenio. Las comisiones regionales deberían crear puestos de alto nivel para coordinar y ejecutar políticas y programas relacionados específicamente con la condición de las mujeres;

b) El afianzamiento de los centros regionales de investigación y capacitación.

CONFERENCIA MUNDIAL PARA EL EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Nairobi, 15 A 26 de Julio de 1985

INTRODUCCIÓN

A. Marco histórico

1. La creación de las Naciones Unidas tras la victoria en la Segunda Guerra Mundial y la aparición de Estados Independientes como resultado de la descolonización, fueron algunos de los acontecimientos importantes que influyeron en la liberación política, económica y social de las mujeres. El Año Internacional de la Mujer, las conferencias mundiales celebradas en México, D.F., en 1975 y en Copenhague en 1980, respectivamente, y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, contribuyeron en gran medida al proceso de eliminación de los obstáculos al mejoramiento de la situación de las mujeres a nivel nacional, regional e internacional. A principios del decenio de 1970, los esfuerzos encaminados a poner fin a la discriminación contra las mujeres y a garantizar su participación en la sociedad en condiciones de igualdad proporcionaron el impulso necesario para la mayoría de las iniciativas adoptadas a todos esos niveles. Esos esfuerzos se inspiraron también en el reconocimiento de que las funciones procreadoras y productivas de la mujer estaban estrechamente vinculadas a las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, jurídicas, educacionales y religiosas que limitaban el adelanto de las mujeres, y de que los factores que acentuaban la explotación económica, la marginación y la opresión de las mujeres se debían a las desigualdades, las injusticias y las condiciones de explotación crónicas de que era objeto a nivel familiar, comunitario, nacional, subregional, regional e internacional.

2. En 1972, la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicarlo a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor

del desarrollo e incrementar la contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial. El Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México D.F., en 1975, fue apoyado por la Asamblea General en su resolución 3520 (XXX). En dicha resolución, la Asamblea General proclamó al período 1976-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. En su resolución 33/185, la Asamblea General aprobó el subtema "Empleo, Salud y Educación" para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que había de celebrarse en Copenhague para examinar y evaluar los progresos realizados durante la primera mitad del Decenio.

3. En 1980, a mediados del Decenio, la Conferencia Mundial de Copenhague aprobó el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en que se hacía un examen aún más pormenorizado de los obstáculos con que se tropezaba y del consenso internacional existente en relación con las medidas que habrían de adoptarse para el adelanto de las mujeres. Ese mismo año la Asamblea General, en su resolución 35/136, hizo suyo el Programa de Acción.

4. También en 1980, la Asamblea General, en su resolución 35/56, aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y reafirmó las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Copenhague. En la Estrategia se subrayaba la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo como agente y como beneficiaria. Asimismo, se instaba a que se adoptaran medidas adecuadas para efectuar cambios sociales y económicos profundos y eliminar los desequilibrios estructurales que acentuaban y perpetuaban las desventajas de las mujeres en la sociedad.

5. Las estrategias contenidas en el Plan de Acción Mundial y en el Programa de Acción contribuyeron en forma importante a ampliar las perspectivas de la mujer. No obstante, en la mayoría de las esferas se requerían medidas adicionales. A ese respecto, la Asamblea General confirmó las metas y los objetivos del Decenio -Igualdad, Desarrollo y Paz-, recalcó su validez para el futuro e indicó la necesidad de que se adoptaran medidas concretas para superar los obstáculos que se oponían a su consecución durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000.

6. En las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000, expuestas en el presente documento, se preconizan medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y los objetivos del Decenio en lo que se refiere al adelanto de las mujeres. En las estrategias que están basadas en los principios de igualdad que también inspiraron la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales, se reafirma la preocupación internacional por la situación de las mujeres y se aporta un marco para que la comunidad internacional renueve su adhesión al adelanto de las mujeres y a la eliminación de la discriminación basada en el sexo. Deben fortalecerse las actividades encaminadas a integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos del nuevo Orden Económico Internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

7. La Conferencia Mundial de Nairobi se celebra en un momento crítico para los países en desarrollo. Hace 10 años, cuando se inició el Decenio, existía la esperanza de que el crecimiento económico acelerado, apuntalado por el aumento del comercio internacional, las corrientes financieras y los adelantos tecnológicos, permitirían una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de esos países. Esa esperanza se ha visto defraudada por la persistencia y, en algunos casos, el empeoramiento, de la crisis económica en los países en desarrollo, importante obstáculo que compromete no sólo la realización de nuevos programas en apoyo de las mujeres, sino también el mantenimiento de los que ya estaban en curso.

8. La crítica situación económica internacional existente desde finales del decenio de 1970 ha afectado adversamente sobre todo a los países en desarrollo, y muy especialmente a las mujeres de esos países. Las perspectivas generales de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, en las zonas de África asoladas por la sequía y el hambre, de los países agobiados por las deudas y de los países de bajos ingresos, han alcanzado un punto crítico como

consecuencia de los desequilibrios estructurales y de la persistencia de la crisis económica internacional. La situación exige una mayor dedicación a fin de mejorar y promover políticas nacionales, así como la cooperación multilateral para el desarrollo, en apoyo de los programas nacionales, teniendo presente que cada país es responsable de su propia política de desarrollo. La distancia que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados, especialmente los menos adelantados, está aumentando, en lugar de disminuir. Para poner freno a tales tendencias negativas y mitigar las actuales dificultades de los países en desarrollo, que afectan sobre todo a las mujeres, una de las principales tareas de la comunidad internacional consiste en proseguir con toda energía los esfuerzos encaminados a establecer un nuevo orden económico internacional fundado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia y el interés común.

B. Fundamentación de las estrategias orientadas hacia el futuro

9. Los tres objetivos del Decenio -Igualdad, Desarrollo y Paz- son objetivos amplios, relacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente de forma tal que la consecución de uno de ellos contribuye a la consecución de los otros.

10. La Conferencia Mundial de Copenhague interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica -la eliminación de la discriminación *de jure*- sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo como beneficiaria y como agente activo.

11. La igualdad es a la vez un objetivo y un medio en virtud del cual los individuos reciben igual trato ante la ley y tienen iguales oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus aptitudes y condiciones potenciales, a fin de poder participar en el desarrollo político, económico, social y cultural del país en que viven y beneficiarse con sus resultados. Para las mujeres, concretamente, la igualdad significa obtener derechos que le han sido negados como resultado de la discriminación a nivel cultural, institucional, de la conducta y de las actitudes de que han sido objeto. La igualdad es importante para el desarrollo y la paz porque las injusticias a nivel nacional y mundial se perpetúan a sí mismas y hacen aumentar las tensiones de todo tipo.

12. El papel de las mujeres en el desarrollo guarda relación directa con el objetivo de un desarrollo social y económico general, y tiene importancia fundamental para el desarrollo de toda sociedad. Desarrollo significa desarrollo a todos los niveles:

desarrollo político, económico, social y cultural, así como de otros aspectos de la vida humana, aprovechamientos de los recursos económicos y otros recursos materiales y, también, perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural del ser humano. El desarrollo debería aportar a las mujeres, en particular a las mujeres pobres o indigentes, los medios necesarios para que pudieran, cada vez más, reivindicar, lograr, aprovechar y utilizar iguales oportunidades. Más directamente, la creciente participación satisfactoria de las mujeres en actividades sociales como agente jurídicamente independiente contribuirá a un mayor reconocimiento en la práctica de su derecho a la igualdad. Para que el desarrollo sea justo y responda a las necesidades y los derechos del individuo y para que la ciencia y la tecnología se apliquen en un marco social y económico que garantice la seguridad ambiental a todas las formas de vida de nuestro planeta, es necesario que el desarrollo tenga también una dimensión moral.

13. La mejor forma de ver plena y eficazmente los derechos de las mujeres es en condiciones de paz y seguridad internacionales en que las relaciones entre los Estados estén basadas en el respeto de los derechos legítimos de todas las naciones, grandes y pequeñas, y de todos los pueblos a la libre determinación, la independencia, la soberanía y la integridad territorial, así como a vivir en paz dentro de sus fronteras nacionales.

Para que haya paz es necesario prevenir el uso o la amenaza del uso de la fuerza, la agresión, la ocupación militar y la injerencia en los asuntos internos de otros países, y eliminar la dominación, la discriminación, la opresión y la explotación, así como los casos de violación patente y masiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La paz comprende no sólo la ausencia de guerra, violencia y hostilidades a nivel nacional e internacional, sino también el disfrute de condiciones de justicia social y económica, igualdad, así como de toda la gama de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la sociedad. Para que haya paz deben respetarse la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los pactos internacionales y demás instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, debe haber cooperación y comprensión mutua entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas sociales, políticos y económicos, los Estados deben aplicar eficazmente las normas en materia de derechos humanos fundamentales a que tienen derecho a acogerse sus nacionales.

La paz comprende también toda la gama de medidas reflejadas en los intereses de seguridad y en las presunciones implícitas de confianza entre las naciones, los grupos sociales y los individuos. La paz supone la buena voluntad hacia los demás y promueve el respeto por la vida, al tiempo que protege la libertad, los derechos humanos y la dignidad de los individuos y de los pueblos. La paz no puede lograrse en condiciones de desigualdad económica y de los sexos, de denegación de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, de explotación deliberada de amplios sectores de la población, de desarrollo desigual entre los países y de relaciones económicas de explotación. Sin paz y estabilidad no puede haber desarrollo. La paz y el desarrollo están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente.

A este respecto, se señala especialmente el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que incluye todas las medidas consideradas aconsejables a fin de lograr la consecución de la meta de desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. En dicho documento se describe un amplio programa de desarme, incluido el desarme nuclear, que es importante no sólo para la paz sino también para la promoción del desarrollo económico y social en todo el mundo, sobre todo en los países en desarrollo, mediante el empleo constructivo de ingentes recursos materiales y humanos que, de lo contrario se destinan a la carrera de armamentos.

La paz se fomenta promoviendo la igualdad entre los sexos, la igualdad económica y el disfrute universal de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. Para que todos puedan recibir sus beneficios es necesario que las mujeres puedan ejercer su derecho a participar en condiciones de igualdad con los hombres en todas las esferas de la vida política, económica y social de sus respectivos países, sobre todo en el proceso de adopción de decisiones, ejerciendo su derecho a la libertad de opinión, expresión, información y asociación para promover la paz y la cooperación internacionales.

14. A los efectos de participación eficaz de las mujeres en el desarrollo y en el fortalecimiento de la paz, así como de la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, se requieren estrategias y medidas polifacéticas y concertadas concebidas en función de las necesidades de las personas. Esas estrategias y medidas exigirán el constante perfeccionamiento y la utilización

productiva de los recursos humanos con miras a promover la igualdad y el desarrollo endógeno sostenido de las sociedades y los grupos humanos.

15. Los tres objetivos del Decenio -Igualdad, Desarrollo y Paz- están indisolublemente vinculados a los tres subtemas empleo, salud y educación. Estos constituyen el fundamento concreto sobre el que descansan la igualdad, el desarrollo y la paz. Para fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo y la paz en igualdad de condiciones es preciso que los recursos humanos reciban capacitación, que la sociedad reconozca la necesidad de mejorar la situación de las mujeres y que todos participen en la reestructuración de la sociedad. En particular, deberá establecerse una infraestructura humana de participación que permita la movilización de las mujeres a todos los niveles, en los distintos sectores y esferas. A fin de lograr la utilización óptima de los recursos humanos y materiales, deben reconocerse y valorarse plenamente las posibilidades y la capacidad de las mujeres, incluida su importante contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad. La consecución de las metas y de los objetivos del Decenio exige que las mujeres y los hombres, que la sociedad en su conjunto, compartan esta responsabilidad, y que las mujeres desempeñan una función central en la formulación de políticas y la adopción de decisiones, como intelectual y planificadora, como agente del desarrollo y beneficiaria de éste.

16. La necesidad de tener en cuenta el punto de vista de las mujeres en el desarrollo humano es de importancia crítica, puesto que, en aras del enriquecimiento y del progreso de la humanidad, convendría introducir y difundir en la estructura social el concepto que las mujeres tienen de la igualdad, sus preferencias ante las distintas estrategias de desarrollo y su enfoque de la paz según sus propias aspiraciones, intereses y condiciones. Ello no sólo es deseable de por sí sino que además es indispensable para el logro de los objetivos y las metas del Decenio.

17. En el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y los obstáculos con que se ha tropezado a nivel nacional en la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se reflejan diversos niveles de experiencia. Pese a los considerables progresos realizados y a la participación cada vez mayor de las mujeres en la sociedad, las metas y los objetivos del Decenio sólo se han logrado parcialmente. Si bien los primeros años del Decenio se caracterizaron por condiciones económicas relativamente favorables tanto en los países desarrollados como en desarrollo, el

ulterior deterioro de la situación económica hizo que se redujera el ritmo de los esfuerzos encaminados a promover la participación de las mujeres en la sociedad en condiciones de igualdad y generó nuevos problemas. Respecto del desarrollo, hay indicios de que, si bien en algunos casos la participación de las mujeres va en aumento, los beneficios que obtiene no aumentan en igual proporción.

18. En el examen y la evaluación se identificaron muchos de los obstáculos analizados en las estrategias orientadas hacia el futuro. Los abrumadores obstáculos que se oponen al adelanto de las mujeres se deben, en la práctica, a diversas combinaciones de factores políticos y económicos, así como sociales y culturales. Además, en ocasiones, los obstáculos sociales y culturales se ven agravados por factores políticos y económicos, como la actual crisis económica internacional y los consiguientes programas de ajuste, que en general se realizan a un alto costo social. En este contexto, las limitaciones económicas debidas, en parte, a los factores macroeconómicos imperantes, han contribuido a agravar las condiciones económicas en el plano nacional. Además, el escaso valor asignado a las funciones de producción y procreación que cumplen las mujeres, lo cual explica que se sigan considerando que las mujeres ocupan un lugar secundario con respecto al de los hombres, y la poca prioridad que se concede al fomento de la participación de las mujeres en el desarrollo son factores históricos que restringen su acceso al empleo, la salud y la educación, así como a otros recursos sectoriales, y dificultan su verdadera integración en el proceso de adopción de decisiones. Pese a todos los logros obtenidos, las limitaciones estructurales impuestas por un marco socioeconómico en el que las mujeres ocupan un lugar de segunda categoría siguen siendo un obstáculo para el progreso. A pesar de los cambios introducidos en algunos países con miras a promover la equidad en todas las esferas de la vida, las mujeres sigue llevando la "doble carga" que representan el hecho de que le corresponda la responsabilidad principal en las tareas domésticas y su participación en la fuerza de trabajo. Por ejemplo, varios países, tanto desarrollados como en desarrollo, consideran que la falta de servicios de apoyo adecuados para las trabajadoras constituye un importante obstáculo.

19. Según se desprende de las respuestas recibidas de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, al cuestionario de las Naciones Unidas para los gobiernos, la pobreza está aumentando en algunos países y constituye otro

obstáculo importante al adelanto de las mujeres. Las necesidades creadas por los problemas derivados de la pobreza generalizada, agravados por la escasez de recursos nacionales, han obligado a los gobiernos a concentrar su atención en la tarea de mitigar la pobreza tanto de las mujeres como de los hombres relegando a un segundo plano las cuestiones relativas a la igualdad de las mujeres. Al mismo tiempo, puesto que el lugar secundario que ocupan las mujeres la hace más vulnerable a la marginación, las mujeres de los sectores socioeconómicos más bajos suelen ser las más pobres de entre los pobres, por lo que debería dárseles prioridad. Las mujeres constituyen una fuerza de producción indispensable en todas las economías y, por lo tanto, en tiempos de recesión económica es especialmente importante que las medidas y los programas orientados a elevar la condición jurídica y social de las mujeres no se descuiden sino que, por el contrario, se intensifiquen.

20. A los problemas económicos, con sus repercusiones sociales y culturales concomitantes, hay que añadir la amenaza para la paz y la seguridad internacionales resultante de la violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esta situación, que afecta, entre otras cosas, la vida de las mujeres, constituye un obstáculo gravísimo para el desarrollo y, por consiguiente, impide la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro.

21. Lo que se necesita ahora es la voluntad política de promover el desarrollo de modo que la estrategia para el adelanto de las mujeres se oriente ante todo a corregir la actual desigualdad de condiciones y estructuras, como resultado de las cuales se sigue asignando a las mujeres un lugar de segundo orden y se sigue restando prioridad a las cuestiones que le conciernen. El desarrollo debería orientarse ahora de otro modo, a fin de que se reconozca y se dé su verdadero valor al papel central que la mujer desempeñan en la sociedad. De ese modo, las mujeres podrán asumir su función legítima y decisiva en las estrategias encaminadas a introducir los cambios necesarios a fin de promover y mantener el desarrollo.

C. Tendencias Actuales y Perspectivas hasta el año 2000

22. Si no se producen cambios estructurales o adelantos tecnológicos importantes, cabe prever la continuación y el reajuste hasta el año 2000 de la mayoría de las tendencias recientes. La situación de las mujeres, a medida que evoluciona durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000, dará también lugar a

otros cambios, lo cual generará un proceso de causa y efecto complejísimo. Los cambios en la situación material, la toma de conciencia y las aspiraciones de las mujeres, así como en las actitudes de la sociedad hacia ella, constituyen de por sí procesos sociales y culturales que influyen y repercuten profundamente en instituciones como la familia. La promoción de las mujeres ha cobrado cierto impulso que se verá afectada por los cambios sociales y económicos de los próximos 15 años, pero que constituirá, a su vez, una fuerza que habrá de tener en cuenta. Los procesos internos ejercerán considerable influencia en la esfera económica, pero invariablemente la situación del sistema económico mundial y de los procesos políticos, sociales, culturales, demográficos y de comunicaciones directamente afectados por dicho sistema repercutirá más profundamente en el adelanto de la mujer.

23. A comienzos del Decenio, las perspectivas de desarrollo eran optimistas, pero durante los primeros años del decenio de 1980 la economía mundial experimentó una recesión generalizada, como consecuencia, entre otras cosas, de fuertes presiones inflacionistas que afectaron a algunas regiones y a algunos grupos de países, independientemente de su nivel de desarrollo o estructura económica. Sin embargo, durante el mismo período, los países con economía de planificación centralizada experimentaron en su conjunto un crecimiento económico estable. Los países desarrollados con economía de mercado también experimentaron un crecimiento después de la recesión.

A pesar de que la recuperación de los países desarrollados con economía de mercado se está haciendo sentir en la economía mundial, las perspectivas inmediatas de recuperación de los países en desarrollo siguen siendo poco halagüeñas, especialmente en los países de bajos ingresos y en los menos adelantados, en vista particularmente de su enorme deuda externa, pública y privada, y del costo del servicio de la deuda, que constituyen una manifestación evidente de esa situación crítica. Esa pesada carga tiene graves repercusiones políticas, económicas y sociales para dichos países. No podrá lograrse una recuperación duradera si no se corrigen los desequilibrios estructurales en el contexto de la crítica situación económica internacional y no se persiste en los esfuerzos encaminados a establecer un nuevo Orden Económico Internacional. Está claro que la situación tiene serias repercusiones para la situación de las mujeres, en particular la de las mujeres desfavorecidas, y para la promoción de los recursos humanos.

Las mujeres, objeto de discriminación múltiple en razón de su raza, color y origen étnico o nacional, además de su sexo, podrían resultar aún más adversamente afectada por el deterioro de la situación económica.

24. De proseguir las tendencias actuales, las perspectivas para el mundo en desarrollo no dejarán de ser sombrías, en particular para los países de bajos ingresos y los países menos adelantados. Se prevé que el crecimiento global de los países en desarrollo durante el período comprendido entre 1980 y el año 2000 será inferior al del período comprendido entre 1960 y 1980. Para corregir esta perspectiva y de ese modo promover el adelanto de la mujer, deben reorientarse y reaplicarse políticas encaminadas a fomentar el comercio mundial, en particular para promover el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo. Asimismo, deben aplicarse políticas en otras esferas que fomenten igualmente el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, por ejemplo, en relación con una nueva reducción de las tasas de interés y la aplicación de políticas de crecimiento no inflacionistas.

25. Se teme que el lento crecimiento de la economía mundial inevitablemente tenga repercusiones adversas para las mujeres, ya que es posible que, al disminuir los recursos, se postergue la aplicación de medidas para mejorar la situación de inferioridad de las mujeres, adoptando medidas en particular en relación con el alto índice de analfabetismo y el bajo nivel de educación entre las mujeres, la discriminación de que son objeto en el empleo, la falta de reconocimiento de su contribución a la economía y sus necesidades especiales de salud. Con un modelo de desarrollo que promoviera un crecimiento justo y equitativo basado en la justicia y la igualdad en las relaciones económicas internacionales, podrían alcanzarse las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, lo cual permitiría mejorar considerablemente la situación de las mujeres y promover su contribución efectiva al desarrollo y la paz. Tal modelo de desarrollo tendría su propia dinámica interna, que propiciaría la distribución equitativa de los recursos, y tendería a promover un desarrollo endógeno sostenido, que reduciría la dependencia.

26. Es muy importante que los esfuerzos para promover la situación económica y social de las mujeres se basen, en particular, en las estrategias de desarrollo derivadas de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y los principios de un nuevo Orden Económico Internacional. Esos

principios incluyen, entre otros, la autosuficiencia colectiva, y la utilización de recursos materiales y humanos autóctonos. La reestructuración de la economía mundial, considerada a largo plazo, debe beneficiar a toda la población -hombres y mujeres por igual- de todos los países.

27. Según las estimaciones y proyecciones de la Oficina Internacional del Trabajo, las mujeres constituyen el 35% de la fuerza de trabajo mundial, y es probable que esta cifra aumente sostenidamente hasta el año 2000. A menos que se introduzcan cambios profundos y en gran escala, el tipo de tareas a que tendrá acceso la mayoría de las mujeres, lo mismo que su remuneración, seguirá siendo de bajo nivel. Es probable que el empleo de las mujeres se concentre en esferas que requieren poca especialización y supone bajos salarios y condiciones mínimas de seguridad en el empleo. Aunque su aportación laboral total en el sector organizado y en el no organizado superará a la del hombre para el año 2000, las mujeres no recibirán una parte equitativa de los bienes e ingresos mundiales. Según estimaciones recientes, las mujeres constituyen al parecer, por sí solas, el sostén económico de gran parte de los niños del mundo, aproximadamente un tercio o más en algunos países, y esas cifras parecen ir en aumento. Las estrategias orientadas hacia el futuro deben ser progresistas y equitativas y estar encaminadas a apoyar efectivamente la evolución de las funciones y responsabilidades de las mujeres hasta el año 2000. Seguirá siendo necesario adoptar medidas concretas para impedir la discriminación contra las mujeres y la explotación de su contribución económica en los planos nacional e internacional.

28. En el período comprendido entre 1986 y el año 2000, los cambios en el medio ambiente natural tendrán importancia decisiva para las mujeres. Una esfera en la que se producirán cambios es la relativa al papel de las mujeres como intermediaria entre el medio ambiente natural y la sociedad con respecto a los agroecosistemas, así como al abastecimiento de agua apta para el consumo y combustible y en la esfera, estrechamente vinculada a las anteriores del saneamiento. Este problema seguirá siendo muy grave en lugares donde los recursos hídricos son limitados -las zonas áridas y semiáridas- y en las zonas sometidas a una presión demográfica creciente. En general, es probable que al mejorar la situación de las mujeres disminuyan las tasas de mortalidad y morbilidad, y se logre una mejor regulación de la fecundidad y, en consecuencia,

de las tasas de crecimiento de la población, lo que podría resultar beneficioso para el medio ambiente y, en definitiva, para las mujeres, los niños y los hombres.

29. Las cuestiones relacionadas con las tasas de fecundidad y de crecimiento de la población deben abordarse en un contexto que permita a las mujeres ejercer efectivamente sus derechos en cuestiones de interés para la población, incluido el derecho fundamental a regular su propia fecundidad, que es básico para el disfrute de otros derechos, como se señala en el informe de la Conferencia Internacional de Población celebrada en México, D.F. en 1984.

30. Cabe prever que la constante expansión de la red de comunicaciones permitirá responder mejor que antes a los problemas de las mujeres y que los planificadores en esta esfera facilitarán cada vez más información sobre los objetivos del Decenio -Igualdad, Desarrollo y Paz-, las estrategias orientadas hacia el futuro y las cuestiones del subtema: Empleo, Salud y Educación. Deberían utilizarse todos los cauces de comunicación, incluso las computadoras, la enseñanza escolar y no escolar y los medios de información, así como los mecanismos tradicionales de comunicación que abarcan los medios culturales de los ritos, el teatro, el diálogo, la literatura oral y la música.

31. Los factores políticos y gubernamentales que es probable que afecten las perspectivas de progreso en la situación de las mujeres durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000 dependerán en gran medida de que haya o no paz. Si las tensiones internacionales generalizadas mantienen viva la amenaza no sólo de una catástrofe nuclear sino también de conflictos convencionales localizados, los encargados de formular políticas dejarán de prestar atención a las tareas directa o indirectamente relacionadas con el adelanto de las mujeres y los hombres, y se destinarán ingentes recursos a las actividades militares y afines. Hay que evitar que ello suceda y destinar esos recursos al mejoramiento de la humanidad.

32. Para promover los intereses de las mujeres con eficacia, es necesario que las mujeres ejerzan su derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional e internacional, incluido su derecho a disentir pública y pacíficamente de las políticas de su gobierno, y que se movilicen a fin de participar en mayor medida en el fomento de la paz entre las naciones y dentro de ellas.

33. No cabe duda que, a menos que se tomen medidas importantes, seguirá habiendo numerosos obstáculos que demorarán la participación de las mujeres en la vida

política, en la formulación de políticas que la afectan y en la elaboración de políticas nacionales sobre las mujeres. El éxito dependerá en gran medida de que las mujeres consigan unirse y ayudarse para corregir su deficiente situación material y dejar de ocupar un lugar secundario y para obtener el tiempo, la energía y la experiencia necesarios para participar en la vida política. Al mismo tiempo, la introducción de mejoras en la situación sanitaria y educativa de la mujer, en las disposiciones jurídicas y constitucionales y en las redes de organización hará aumentar la eficacia de la acción política que realicen las mujeres, para lograr un grado de participación mucho mayor que antes en la adopción de decisiones políticas.

34. En algunos países y en algunos aspectos, las mujeres han logrado progresos considerables, pero, en general, según se desprende claramente del examen y la evaluación realizados, los progresos durante el Decenio han sido modestos. Durante este período, las mujeres ha tomado mayor conciencia y sus expectativas han aumentado; por ello es importante que esa tendencia prosiga, a pesar del mal estado de la economía mundial. Los cambios que se produzcan en la familia, en las funciones de las mujeres y en las relaciones entre las mujeres y los hombres tal vez planteen nuevos desafíos que requieran la adopción de nuevos enfoques, estrategias y medidas. Al mismo tiempo, será necesario establecer alianzas y grupos de solidaridad en los que participen ambos sexos con miras a superar los obstáculos estructurales que se oponen al adelanto de las mujeres.

35. El Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975, los planes de acción regionales, el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y su subtema -Empleo, Salud y Educación- la Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer siguen siendo válidos y, por ello, constituyen la base de las estrategias y medidas concretas que han de aplicarse hasta el año 2000. Cabe recalcar que los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer -Igualdad, Desarrollo y Paz- y su subtema -Salud, Educación y Empleo- siguen siendo pertinentes y que es preciso que

se apliquen las correspondientes recomendaciones del Plan de Acción de 1975 y el Programa de Acción de 1980, a fin de lograr la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo y la realización efectiva de los objetivos del Decenio. La comunidad internacional tiene ahora ante sí la importante tarea de velar por que los logros del Decenio constituyan una base sólida para el desarrollo y el fomento de la igualdad y la paz, en aras especialmente de las futuras generaciones de mujeres. Hay que hacer frente a los obstáculos de los próximos 15 años desplegando esfuerzos concertados a escala mundial, regional y nacional. Para el año 2000 debería haberse eliminado el analfabetismo, la esperanza de vida de todas las mujeres debería haber aumentado a, por lo menos, 65 años de vida en condiciones favorables y deberían existir, para las mujeres, oportunidades de obtener un empleo que les permita bastarse por sus propios medios. Por sobre todo, para entonces deberá haberse aplicado plenamente una legislación global que garantice la igualdad de las mujeres en todas las esferas de la vida, a fin de asegurar un marco socioeconómico verdaderamente equitativo que permita un desarrollo real. Las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres en el plano regional deberían basarse en una clara evaluación de las tendencias demográficas y las previsiones de desarrollo que ofrezca un contexto realista para su aplicación.

36. Las estrategias orientadas hacia el futuro y las medidas en múltiples planos deben aplicarse en el marco de una sociedad internacional justa en la que prevalezcan relaciones económicas equitativas que permitan salvar la distancia que separa a los países industrializados de los países en desarrollo. A este respecto, se exhorta a todos los países a que se atengan al compromiso contraído en la resolución 34/138 de la Asamblea General, y a que, en consecuencia, sigan celebrando consultas oficiosas sobre la iniciación de negociaciones globales, como lo decidió la Asamblea General en su decisión 39/454.

D. Enfoque básico para la formulación de estrategias orientadas hacia el futuro

37. Hay que reiterar la unidad, la inseparabilidad y la interdependencia de los objetivos del Decenio -Igualdad, Desarrollo y Paz- en cuanto se refiere al adelanto de las mujeres y su plena integración en el desarrollo económico, político, social y cultural, para lo cual dichos objetivos deberían seguir incluyéndose en las estrategias operacionales para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000.

38. Las estrategias orientadas hacia el futuro tienen por objetivo servir de guía práctica y eficaz para la acción mundial a largo plazo y en el contexto de las metas y los objetivos más generales del nuevo Orden Económico Internacional. Se han concebido medidas para su aplicación inmediata, que se vigilará y evaluará cada cinco años, según lo que decida la Asamblea General. Dado que los países se encuentran en diversas fases de desarrollo, deberían tener la opción de fijar sus propias prioridades a la luz de las respectivas políticas de desarrollo y los recursos a su disposición. Lo que puede resultar inmediatamente factible en un país tal vez requiera una planificación a más largo plazo en otro, más aún en los países que se encuentran sometidos todavía al colonialismo, la dominación y la ocupación extranjera. Los métodos y procedimientos exactos para la aplicación de medidas dependerán de la índole de la maquinaria política y administrativa de cada país.

39. Algunas medidas tienen por objeto afectar directamente a las mujeres y a otros grupos y se han concebido para lograr que el contexto social resulte menos obstructor y más favorable al progreso de las mujeres. Entre esas medidas figuraría la eliminación de los estereotipos basados en el sexo, que son la razón de que subsista la discriminación. Es inevitable que las medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres repercutan indirectamente en la sociedad, ya que el adelanto de la mujer es indudablemente un requisito para el establecimiento de una sociedad humana y progresista.

40. La viabilidad de las políticas, los programas y los proyectos relativos a las mujeres se verán afectadas no sólo por el número de mujeres y por la heterogeneidad de su situación socioeconómica sino también por la diversidad de los modos de vida y por el cambio constante en sus ciclos de vida.

41. En las estrategias orientadas hacia el futuro no sólo se sugieren medidas para superar los obstáculos fundamentales y operacionales, sino que asimismo se señalan los nuevos obstáculos que están surgiendo. Así pues, las estrategias y medidas presentadas tienen por objeto servir de directrices para un proceso de adaptación continua a situaciones nacionales diversas y en evolución que se lleva a cabo a un ritmo y según modalidades determinadas a la luz de las prioridades nacionales globales entre las que la integración de las mujeres en el desarrollo debería ocupar un lugar de privilegio. En las estrategias orientadas hacia el futuro se reconocen los obstáculos existentes y potenciales y se incluyen

estrategias básicas separadas para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en el Órgano Preparatorio de la Conferencia en su segundo período de sesiones, se ha prestado atención especial a los grupos de mujeres especialmente vulnerables y desfavorecidas, como son las mujeres de las zonas rurales y las mujeres pobres de las zonas urbanas, las mujeres de zonas afectadas por conflictos armados, intervención extranjera y amenazas internacionales a la paz, las mujeres de edad avanzada, las mujeres jóvenes, las víctimas de abusos, las desposeídas, las víctimas de la trata de personas y las prostitutas involuntarias, las mujeres privadas de sus medios tradicionales de subsistencia, las mujeres que son el único sostén de sus familias, las mujeres impedidas física y mentalmente, las detenidas, las refugiadas y desplazadas, las migrantes y las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y a grupos autóctonos.

42. Aunque dirigido principalmente a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, este llamamiento se hace también a todas las mujeres y a todos los hombres para que respondan a él en espíritu de solidaridad. En particular, este llamamiento va dirigido a las mujeres y los hombres cuyas circunstancias materiales han mejorado en cierta medida y que han alcanzado una posición que les permite ejercer influencia sobre la formulación de políticas, el establecimiento de prioridades de desarrollo y la opinión pública con miras a modificar la actual situación de inferioridad y de explotación en que se encuentra la mayoría de las mujeres, a fin de alcanzar para todas las mujeres los objetivos de igualdad y de plena participación en el desarrollo y de lograr y afianzar la paz.

I. IGUALDAD

A. Obstáculos

43. Uno de los objetivos del Decenio entraña la plena observancia de la igualdad de derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación de jure y de facto. Ello constituye un primer paso crucial hacia la promoción de los recursos humanos. En el mundo en desarrollo la desigualdad se debe, en gran parte, al subdesarrollo y a sus diversas manifestaciones, que, a su vez, se

ven agravadas por la injusta distribución de los beneficios de la economía internacional. El sistema de las Naciones Unidas, en particular, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, vienen trabajando desde hace cuatro decenios para establecer normas internacionales y elaborar y proponer medidas encaminadas a impedir la discriminación basada en el sexo. Si bien se ha progresado mucho en beneficio de la legislación, se requieren medidas para aplicar y hacer eficaz esa legislación. La promulgación de leyes es sólo un elemento de lucha por la igualdad, pero es un elemento indispensable, ya que legítima esa lucha y sirve de agente catalizador del cambio social.

44. La situación de desigualdad en que se encuentran las mujeres en la mayoría de los países se debe en gran medida a la pobreza masiva y al atraso general de la mayoría de la población mundial como resultado del subdesarrollo, que es un producto del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, el racismo, la discriminación racial y relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de las mujeres se ve agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación de hecho basada en el sexo.

45. Uno de los obstáculos fundamentales a la igualdad de la mujer es que la discriminación de hecho y la desigual situación de las mujeres respecto de la de los hombres derivan de factores sociales, económicos, políticos y culturales más amplios, que se han justificado sobre la base de diferencias fisiológicas. Si bien no existe base fisiológica alguna para considerar que el hogar y la familia son fundamentalmente competencia de la mujer, para desvalorizar el trabajo doméstico o para considerar que la capacidad de las mujeres es inferior a la de los hombres, basta con creer que esa base existe para perpetuar la desigualdad e impedir los cambios estructurales y de actitud necesarios para eliminarla.

46. Las mujeres son objeto de discriminación en razón de su sexo cuando se le niega el acceso en condiciones de igualdad a la estructura de poder que controla a la sociedad y determina las cuestiones de desarrollo y las iniciativas de paz. Otras diferencias, como la raza, el color y el origen étnico, pueden tener en algunos países consecuencias aún más graves ya que se pueden utilizar esos factores para justificar formas de discriminación múltiples.

47. Una resistencia básica crea obstáculos, lo cual tiene consecuencias de amplio alcance para los objetivos del Decenio. La discriminación promueve una utilización

antieconómica de las aptitudes de las mujeres y el desaprovechamiento de valiosos recursos humanos necesarios para el desarrollo y el fortalecimiento de la paz. En definitiva, es la sociedad la que sale perjudicada cuando, como resultado de la discriminación, no se utilizan plenamente las aptitudes de las mujeres.

48. El marcado contraste entre los cambios legislativos y la aplicación efectiva de esos cambios constituye un importante obstáculo para la plena participación de las mujeres en la sociedad. A pesar de la adopción de medidas legislativas, a menudo persiste la discriminación de hecho e indirecta vinculada, en particular, al estado civil o a la situación familiar. La posibilidad de recurrir a la ley no beneficia automáticamente a todas las mujeres por igual, a causa de desigualdades socioeconómicas que determinan el conocimiento de la ley por las mujeres y su acceso a ella, así como su capacidad para hacer pleno uso de los derechos que le corresponden por ley sin temor a la recriminación o la intimidación. La difusión insuficiente o nula de información sobre los derechos de las mujeres y las posibilidades que tienen de recurrir a la justicia ha impedido en muchos casos el logro de los resultados previstos.

49. Algunos cambios legislativos se efectúan sin una plena comprensión previa de la relación existente entre los sistemas jurídicos vigentes. En la práctica, en sociedades con sistemas jurídicos múltiples y en pugna, puede suceder que ya estén en vigor determinados aspectos de la ley, como por ejemplo, disposiciones consuetudinarias. Deben preverse los obstáculos incipientes y potenciales que puedan resultar de posibles contradicciones, a fin de poder adoptar medidas preventivas. Cuando se promulguen nuevas leyes sobre cualquier cuestión, debe ponerse máximo cuidado en asegurarse de que no entrañen la discriminación directa o indirecta de las mujeres, a fin de que en la legislación se respete plenamente el derecho de las mujeres a la igualdad.

50. En algunos países siguen vigentes disposiciones legislativas discriminatorias en la esfera social, económica y política, incluidos los códigos civil, penal y comercial y ciertas normas y reglamentos administrativos. En algunos casos aún no se ha examinado debidamente los códigos civiles para arbitrar medidas a fin de derogar las leyes que todavía contengan disposiciones discriminatorias contra las mujeres y definir con criterio de igualdad la capacidad y la situación jurídica de las mujeres, especialmente de la mujer casada, en cuestiones relacionadas con la nacionalidad, la herencia, la propiedad, el control de los bienes, la libertad

de circulación y la custodia y la nacionalidad de los hijos. Ante todo, siguen oponiendo tenaz resistencia los elementos conservadores de la sociedad al cambio de actitud necesario para la total eliminación de las prácticas discriminatorias contra las mujeres a nivel familiar, local, nacional e internacional.

B. Estrategias básicas

51. Debe reforzarse la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir una base jurídica amplia para la igualdad de las mujeres y los hombres fundada en la dignidad humana. Los cambios legislativos tienen máxima eficacia cuando se efectúan en un marco propicio a los cambios simultáneos en las esferas económica, social, política y cultural, lo cual puede contribuir a una transformación social. Para que las mujeres puedan gozar de genuina igualdad, es necesario, como estrategia básica, que compartan el poder con los hombres en condiciones de igualdad.

52. Los gobiernos deben tomar las medidas necesarias para velar por que tanto los hombres como las mujeres tengan los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades, con objeto de garantizar el desarrollo de sus aptitudes y capacidades individuales y de permitir que las mujeres participen, como beneficiaria y agente activa, en el desarrollo.

53. Deben promoverse cambios en las estructuras sociales y económicas que hagan posible la igualdad plena de las mujeres y su libre acceso a todas las formas de desarrollo como agente activa y beneficiaria, sin discriminación de ningún tipo, así como a todas las formas de educación, capacitación y empleo. Debe prestarse especial atención a la tarea de lograr que las mujeres jóvenes ejerzan este derecho en la mayor medida posible.

54. A fin de promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, los gobiernos deben garantizar a ambos la igualdad ante la ley, la prestación de servicios que faciliten la igualdad de oportunidades de educación y formación, de servicios de salud y la igualdad de las condiciones y oportunidades de trabajo, incluida la remuneración, y disposiciones adecuadas en materia de seguridad social. Los gobiernos deben reconocer y adoptar medidas para que los hombres y las mujeres puedan ejercer su derecho al empleo en condiciones de igualdad, e independientemente de su estado civil, y tengan igual acceso a toda la gama de actividades económicas.

55. Deben establecerse o fortalecerse instituciones y procedimientos eficaces para supervisar ampliamente la situación de las mujeres y determinar las causas de discriminación tanto nuevas como tradicionales y contribuir a formular nuevas políticas y a aplicar eficazmente estrategias y medidas que pongan fin a la discriminación. Estas disposiciones y procedimientos deben integrarse en una política coherente de desarrollo, pero no puede esperarse indefinidamente a que se formule y se aplique dicha política.

56. Deben eliminarse totalmente los obstáculos a la igualdad de las mujeres derivados de conceptos estereotipados, ideas preconcebidas y actitudes hacia las mujeres. Para eliminar esos obstáculos hará falta, además de una legislación apropiada, educar a la población en general por cauces oficiales y extraoficiales, incluidos los medios de información, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas de los partidos políticos y las medidas de ejecución.

57. Deben establecerse, allí donde no existan, mecanismos gubernamentales apropiados para supervisar y mejorar la situación de las mujeres. Para que resulten eficaces, esos mecanismos deben establecerse a un nivel elevado del gobierno y deben ser dotados de los recursos, el mandato y las facultades necesarios para que puedan prestar asesoramiento sobre la repercusión que tendrán para las mujeres todas las políticas gubernamentales. Esos mecanismos pueden desempeñar un papel de vital importancia en el mejoramiento de la situación de las mujeres, mediante, entre otras cosas, la difusión entre las mujeres de información sobre sus derechos y atribuciones, la colaboración con distintos ministerios y otros organismos públicos y con organizaciones no gubernamentales y sociedades y agrupaciones autóctonas de mujeres.

58. Las estadísticas a su debido tiempo y fidedignas sobre la situación de las mujeres desempeñan un importante papel en la eliminación de conceptos estereotipados y en el avance hacia la igualdad plena. Los gobiernos deben ayudar a recopilar estadísticas y efectuar evaluaciones periódicas en relación con la detección de conceptos estereotipados y casos de desigualdad, la obtención de pruebas concretas de muchas de las consecuencias nocivas de leyes y prácticas no equitativas y la medición de los progresos logrados en la eliminación de los casos de desigualdad.

59. Para sacar a las mujeres del lugar secundario al que ha sido relegada, lo cual, a su vez, ha favorecido la discriminación, deben elaborarse estrategias

complementarias encaminadas a lograr que todos los miembros de la familia compartan las responsabilidades domésticas y que se reconozcan en condiciones de igualdad las contribuciones económicas no estructuradas e invisibles de las mujeres a la sociedad en general.

C. Medidas para aplicar las estrategias básicas a nivel nacional

1. Medidas Constitucionales y Jurídicas

60. Se exhorta a los gobiernos a que firmen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer si no lo han hecho todavía, y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar la ratificación de la misma o su adhesión a ella. Deben considerar la posibilidad de establecer órganos apropiados encargados de estudiar la legislación nacional pertinente y de elaborar recomendaciones al respecto a fin de asegurar su conformidad con las disposiciones de la Convención y de los demás instrumentos internacionales, de los que son partes, relativos al papel, la condición jurídica y social y la situación material de las mujeres.

61. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben establecer procedimientos institucionales apropiados para asegurar la aplicación eficaz a partir del nivel local y la debida supervisión de un cuerpo revisado de leyes y medidas administrativas, de modo que cada mujer pueda buscar remedio contra el trato discriminatorio de que ha sido objeto sin padecer obstrucciones ni incurrir en gastos. También deben supervisarse y hacerse cumplir las disposiciones legislativas que se refieren a las mujeres como grupo, a fin de realizar las rectificaciones necesarias en esferas de discriminación general o de hecho contra las mujeres. Con este fin, debe elaborarse una política orientada hacia la adopción de medidas positivas.

62. Las medidas de reforma agraria no siempre han asegurado los derechos de las mujeres, ni siquiera en los países en los que las mujeres ocupan un lugar predominante en la fuerza de trabajo agrícola. La reforma agraria debe garantizar los derechos que le confieren a las mujeres la constitución y las leyes en lo que se refiere al acceso a la tierra y a otros medios de producción y asegurar a las mujeres el control sobre los frutos de su trabajo y sobre sus ingresos, así como sobre los beneficios que reportan los insumos agrícolas, la investigación, la capacitación, los créditos y otros servicios de infraestructura.

63. Se exhorta a las instituciones nacionales de investigación, tanto oficiales como privadas, a que investiguen los problemas vinculados a la relación existente entre la ley y el papel, la condición jurídica y social y la situación material de las mujeres. Los resultados de esas investigaciones deberán incorporarse en el programa de estudios de las instituciones docentes apropiadas, a fin de promover una comprensión y un conocimiento más amplios de la ley.

64. En los últimos 17 años se han desarrollado considerablemente los conceptos y métodos estadísticos para medir la magnitud de la desigualdad entre las mujeres y los hombres. Deben mejorarse los servicios de las instituciones nacionales que se ocupan de las estadísticas y los asuntos vinculados a las mujeres, a fin de incorporar esos conceptos y métodos en los programas ordinarios de estadística de los países y de utilizar eficazmente esas estadísticas en el proceso de planificación. La capacitación de técnicos para la confección y el uso de estadísticas sobre las mujeres debe desempeñar una función clave en este proceso.

65. Deben hacerse investigaciones a fondo a fin de determinar los casos en los que las normas consuetudinarias pueden resultar discriminatorias o proteger los derechos de las mujeres y hasta qué punto la coexistencia del derecho consuetudinario con el escrito puede demorar la aplicación de nuevas medidas legislativas. Debe prestarse particular atención a toda norma que aplique un doble patrón en cualquier aspecto de la vida, a fin de abolirla.

66. Deben establecerse comités de reforma legislativa, compuestos por igual número de mujeres que de hombres, en donde estén representados los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para que examinen todas las leyes, no sólo como mecanismo de supervisión sino también con miras a que determinen actividades de investigación, enmiendas y nuevas medidas legislativas.

67. La legislación laboral deberá garantizar la equidad y prever prestaciones sociales para las mujeres no sólo en el sector tradicional y estructurado de la fuerza de trabajo sino también en el sector no estructurado, especialmente en el caso de las trabajadoras migratorias y de servicios, estableciendo normas sobre salarios mínimos, prestaciones de seguros, normas de seguridad en el trabajo y el derecho a organizarse. También deben proporcionarse garantías y prestaciones similares a las mujeres que aportan contribuciones económicas de vital importancia en las actividades de producción y elaboración de alimentos,

en la industria pesquera y en la distribución comercial de alimentos. También debe beneficiarse con esas prestaciones a las mujeres que trabajan en empresas familiares y, de ser posible, las que trabajan por cuenta propia, a fin de que se reconozca debidamente la contribución vital de todas esas actividades económicas no estructuradas e invisibles a la promoción de los recursos humanos.

68. Deben revisarse los códigos civiles, en particular las disposiciones relativas al derecho de familia, a fin de eliminar toda práctica discriminatoria cuando las haya y en todos los casos en que se considere a las mujeres menores de edad. Debe examinarse la capacidad jurídica de la mujeres casadas, a fin de concederle iguales derechos y obligaciones.

69. Debe fomentarse un desarrollo social y económico que asegure la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de trabajo, la igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo, igual remuneración por trabajo de igual valor e iguales oportunidades de educación y formación profesional, que coordine la legislación relativa a la protección de la mujeres en el trabajo con la necesidad de que las mujeres trabajen y produzcan y administren con suma eficiencia todos los asuntos políticos, económicos y sociales y que fomente el establecimiento de secciones de servicios sociales para facilitar a las mujeres y los hombres las tareas domésticas.

70. Deben adoptarse medidas para aplicar la legislación relativa a las condiciones de trabajo de las mujeres.

71. Deben adoptarse y aplicarse medidas legislativas y de otra índole para garantizar a los hombres y las mujeres el mismo derecho al trabajo y a las prestaciones por desempleo y prohíbir, mediante, entre otras medidas, la imposición de sanciones, el despido por embarazo o uso de la licencia de maternidad y la discriminación en los despidos por estado civil. Deben adoptarse y aplicarse medidas legislativas y de otra índole para facilitar el regreso al mercado de trabajo de las mujeres que hayan salido de él por razones familiares y garantizar su derecho a regresar al trabajo una vez terminada la licencia de maternidad.

72. Los gobiernos deben seguir adoptando medidas especiales para establecer programas que informen a los trabajadores de sus derechos con arreglo a la legislación y de otros recursos jurídicos. Debe subrayarse la importancia de la libertad de asociación y de la protección del derecho a organizarse, lo cual es de especial interés para la posición de las mujeres en el trabajo. Deben

adoptarse medidas especiales para ratificar los convenios y recomendaciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo acerca de los derechos de las mujeres en lo relativo al acceso a iguales oportunidades de empleo, igual remuneración por trabajo de igual valor, iguales condiciones de trabajo, seguridad en el empleo y protección de la maternidad, e incorporar esas disposiciones en la legislación nacional.

73. Los acuerdos matrimoniales deben basarse en la comprensión y el respeto mutuos y en la libre elección. Debe prestarse esmerada atención a la igual aportación y valoración de ambos cónyuges, a fin de que se asigne al trabajo doméstico un valor equivalente al de las contribuciones financieras.

74. Debe garantizarse a todas las mujeres, en particular a las mujeres casadas, el derecho a poseer, administrar, vender o comprar bienes independientemente, como uno de los aspectos de su igualdad y libertad ante la ley. Debe garantizarse a ambos cónyuges el derecho al divorcio en igualdad de condiciones y otorgarse la custodia de los hijos sin discriminación de ninguna índole, con plena conciencia de la importancia de la contribución de ambos progenitores al sostén, la educación y la socialización de los niños. Las mujeres no deben ser privadas de su derecho de custodia de sus hijos ni de cualquier otro beneficio o libertad solamente por haber iniciado los trámites de divorcio. Deben adoptarse disposiciones adecuadas jurídicas o de otra índole, sin perjuicio de las tradiciones religiosas y culturales de cada país, y teniendo en cuenta las situaciones de hecho, a fin de eliminar la discriminación contra las madres solteras y sus hijos.

75. Hay que adoptar medidas apropiadas para asegurarse de que la judicatura y todo el personal auxiliar conexo adquieran plena conciencia de la importancia de que las mujeres ejerzan los derechos reconocidos en los instrumentos internacionalmente pactados, en las constituciones y en la legislación. A ese fin, deben idearse e impartirse formas apropiadas de capacitación y readiestramiento en el empleo, con especial referencia a la contratación y capacitación de las mujeres.

76. En la formación criminológica debe prestarse particular atención a la situación especial de las mujeres que son víctimas de delitos violentos, incluidos aquellos en que su cuerpo es objeto de violación y que ocasionan serios daños físicos y psicológicos. En todos los países deben adoptarse y hacerse cumplir leyes para

poner fin a la degradación de las mujeres a través de los delitos sexuales. Debe impartirse orientación a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y a otras autoridades sobre la necesidad de tratar con delicadeza y sensibilidad a las víctimas de esos delitos.

2. Igualdad en la Participación Social

77. En estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales, grupos de presión femeninos, allí donde existan, e instituciones de investigación, así como con los medios de información, las instituciones de enseñanza y las instituciones de comunicación, todos los gobiernos deben emprender una campaña general y sostenida encaminada a combatir y erradicar, de aquí al año 2000, todos los conceptos, actitudes y prácticas de carácter discriminatorio. La campaña estaría destinada a los encargados de formular políticas y de adoptar decisiones, así como a los asesores técnicos jurídicos, los empleados públicos, los dirigentes sindicales y comerciales, los hombres de negocios, los profesionales y el público en general.

78. Para el año 2000, todos los gobiernos deberán haber adoptado, a escala nacional, políticas amplias y coherentes sobre las mujeres a fin de eliminar todos los obstáculos que se oponen a la participación plena de las mujeres en todas las esferas de la sociedad en condiciones de igualdad.

79. Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar a las mujeres la oportunidad de representar a su gobierno, en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna, a todos los niveles en las delegaciones que se envían a reuniones subregionales, regionales e internacionales. Se debe designar a un mayor número de mujeres para ocupar puestos diplomáticos y de adopción de decisiones en el sistema de las Naciones Unidas, incluso en las esferas relacionadas con la paz y las actividades de desarrollo. Deben promoverse enérgicamente los servicios de apoyo, como establecimientos de enseñanza, guarderías, etc., para las familias de los diplomáticos, de otros empleados públicos destacados en el extranjero y de los funcionarios de las Naciones Unidas, así como el empleo de los cónyuges en el lugar de destino, siempre que ello sea posible.

80. Debe educarse y movilizarse a los niños y jóvenes de hoy, que serán los padres de mañana, para que promuevan y vigilen los cambios de actitud con respecto a las mujeres a todos los niveles de la sociedad, particularmente en relación

con la necesidad de una mayor flexibilidad en la distribución de funciones entre las mujeres y los hombres.

81. Debe promoverse la realización de actividades de investigación a fin de detectar prácticas discriminatorias en la educación y la capacitación y de asegurar la igualdad en esos dos niveles. Las consecuencias de las prácticas de discriminación en razón del sexo sobre la promoción de los recursos humanos deben ser objeto prioritario de investigación.

82. Se exhorta a los gobiernos y las instituciones privadas a que incluyan en los programas de estudio de todas las escuelas, colegios superiores y universidades, cursos y seminarios sobre la historia de las mujeres y su función en la sociedad, y a que incorporen las cuestiones relativas a las mujeres en el programa de estudio general y refuercen las actividades de las instituciones de investigación dedicadas a estudios sobre las mujeres, promoviendo la colaboración y las actividades de investigación autóctonas.

83. Deben fomentarse los nuevos métodos de enseñanza, especialmente las técnicas audiovisuales, para demostrar claramente la igualdad de los sexos. Los programas, planes de estudio y normas de enseñanza y capacitación deben ser iguales para los estudiantes de ambos sexos. Deben evaluarse y actualizarse constantemente los libros de texto y demás material didáctico y reestructurarlos y reelaborarlos, si fuera preciso, a fin de asegurarse de que en ellos se muestre una imagen positiva y dinámica de las mujeres interesadas en participar, y los hombres, activamente dedicado a todos los aspectos de las responsabilidades familiares.

84. Se exhorta a los gobiernos a que alienten la participación plena de las mujeres en todas las ocupaciones, especialmente en esferas que anteriormente eran consideradas de dominio exclusivo de los hombres, a fin de eliminar las barreras y los tabúes ocupacionales. Deben crearse programas de promoción de la igualdad en el empleo a fin de integrar a las mujeres en todas las actividades económicas en igualdad de condiciones con los hombres. Debe promoverse la adopción de medidas especiales encaminadas a corregir el desequilibrio impuesto por siglos de discriminación contra las mujeres, para acelerar la igualdad de hecho entre los hombres y las mujeres. Estas medidas no deberán considerarse discriminatorias ni deberán perpetuar criterios desiguales o separados, y se dejarán sin efecto cuando se hayan logrado los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato. Los gobiernos deberán asegurarse de que

la administración pública se convierta en un empleador ejemplar en materia de igualdad de oportunidades.

85. Debe darse gran prioridad al mejoramiento sustancial y continuo de la forma en que se presenta a las mujeres en los medios de información. Debe hacerse todo lo posible por fomentar actitudes y elaborar material en que se muestran los aspectos positivos de las funciones y la condición de las mujeres en actividades intelectuales y de otra índole, así como relaciones igualitarias entre los sexos. También deben adoptarse medidas para combatir la pornografía y otras formas obscenas de mostrar a las mujeres, así como su presentación como objeto sexual. A este respecto, deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar que las mujeres participen efectivamente en los consejos y órganos supervisores que se ocupan de los medios de información de masas, incluida la publicidad, y en la aplicación de las decisiones de esos órganos.

3. Igualdad en la Participación Política y la Adopción de Decisiones

86. Los gobiernos y los partidos políticos deben intensificar sus esfuerzos para estimular y asegurar la igualdad de participación de las mujeres en todos los órganos legislativos nacionales y locales, y para lograr equidad en el nombramiento, elección y ascensos de mujeres para los altos cargos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de esos órganos. En el plano local, las estrategias encaminadas a asegurar a las mujeres la igualdad en la participación política deben ser pragmáticas y estar estrechamente relacionadas con las cuestiones de interés para las mujeres en la localidad, y deben tener presente que las medidas propuestas han de responder a las necesidades y los valores locales.

87. Los gobiernos y otros empleadores deben dedicar especial atención al acceso más amplio y más equitativo y a la inclusión de las mujeres en la gestión en diversas formas de participación popular, que constituyen un importante factor de desarrollo y de realización de todos los derechos humanos.

88. Los gobiernos deben garantizar eficazmente la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en el plano nacional, estatal y local, mediante medidas legislativas y administrativas. Es conveniente que los departamentos gubernamentales establezcan una oficina especial en cada una de ellos, preferiblemente dirigida por una mujer, para que, periódicamente, supervise y acelere el proceso de la representación equitativa de las mujeres.

Se deben emprender actividades especiales con el objeto de aumentar la contratación, el nombramiento y el ascenso de las mujeres, especialmente en relación con puestos directivos y de gran responsabilidad, ampliando la información sobre puestos vacantes y aumentando las oportunidades de ascenso, hasta que se logre una representación equitativa de las mujeres. Se debe recopilar periódicamente información sobre el número de mujeres en la administración pública y sus niveles de responsabilidad en sus esferas de trabajo.

89. En cuanto al aumento del número de parejas empleadas conjuntamente en la administración pública, especialmente en el servicio exterior, se exhorta a los gobiernos a que tengan en cuenta sus necesidades especiales, en particular el deseo de ambos integrantes de que se les asigne un mismo lugar de destino, a fin de armonizar sus obligaciones familiares y profesionales.

90. Debe promoverse la conciencia pública de los derechos políticos de las mujeres a través de diversos canales como la educación académica y no académica, la educación política, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los medios de información y las organizaciones comerciales. Se debe alentar y motivar a las mujeres y éstas deben ayudarse mutuamente a ejercer su derecho de voto en todos los niveles y a ser elegidas y participar en el proceso político en condiciones de igualdad con los hombres.

91. Los partidos políticos y otras organizaciones, tales como los sindicatos, deben esforzarse decididamente por incrementar y mejorar la participación femenina en sus estructuras. Deben instituir, a este fin, medidas para activar las garantías constitucionales y jurídicas del derecho de las mujeres a ser elegidas e incluidas en la designación de candidatos. Debe darse a las mujeres acceso en condiciones de igualdad a las estructuras políticas de las organizaciones y a los recursos e instrumentos de formación en el arte y la táctica de la política práctica y en el desarrollo de aptitudes genuinas de gobierno. Las mujeres que ya se encuentran en posiciones de mando tienen también una responsabilidad especial de prestar asistencia a este fin.

92. Los gobiernos que no lo hayan hecho aún deben adoptar disposiciones y procedimientos institucionales para que cada mujer, ya sea a título individual o como representante de intereses femeninos colectivos o de los grupos más vulnerables, menos favorecidos y más oprimidos de mujeres, pueda participar activamente en todos los aspectos de la formulación, supervisión, examen y evaluación de las políticas, cuestiones y actividades tanto nacionales como locales.

II. DESARROLLO

A. Obstáculos

93. El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ha permitido identificar y superar los obstáculos con que han tropezado los Estados Miembros para integrar eficazmente a las mujeres en la sociedad así como para formular y aplicar soluciones a los problemas actuales. La continuación de los papeles estereotipados de las mujeres en su función reproductora y productora, justificada principalmente sobre bases fisiológicas, sociales y culturales, la ha relegado en las esferas generales y sectoriales de desarrollo, aun en los casos en que se ha alcanzado algún progreso.

94. Existen medidas coercitivas de carácter económico, político y de otra naturaleza que ciertos Estados desarrollados promueven y adoptan para ejercer presión sobre los países en desarrollo y con el propósito de impedirles el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de ellos ventajas de todo tipo, lo cual afecta además a las posibilidades de diálogo y negociación. Dichas medidas, que incluyen restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en violación de compromisos contraídos multilateral o bilateralmente, tienen efectos adversos sobre el desarrollo económico, político y social de los países en desarrollo y, por ende, repercuten directamente sobre la integración de las mujeres en el desarrollo, ya que esa integración guarda relación directa con el objetivo de un desarrollo social, económico y político general.

95. Uno de los principales obstáculos para la efectiva integración de las mujeres en el proceso de desarrollo es el empeoramiento de la situación internacional, cuyo resultado es la continuación de la carrera de armamentos, que se puede ahora extender también al espacio extraterrestre. A consecuencia de ello, se desperdicia una cantidad inmensa de recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo. Entre otros obstáculos importantes para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las Naciones Unidas para el adelanto de las mujeres se cuentan el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el expansionismo, el *apartheid* y toda otra forma de racismo y discriminación racial, la explotación, las políticas de fuerza, la ocupación y dominación extranjeras y la hegemonía en todas sus manifestaciones, y la disparidad cada

vez mayor entre el nivel de desarrollo económico de los países desarrollados y el de los países en desarrollo.

96. Los esfuerzos de muchos países por cumplir los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se vieron debilitados por una serie de crisis económicas graves que han tenido serias repercusiones, sobre todo para muchos países en desarrollo, más vulnerables en general a factores económicos externos, y también porque la carga principal del ajuste a las crisis económicas ha recaído sobre los países en desarrollo, empujándolos en su mayoría a la quiebra económica.

97. El empeoramiento de la situación social en muchas partes del mundo en particular en África, debido a los trastornos provocados por la crisis económica, tuvo consecuencias muy negativas para el proceso de integración efectiva de las mujeres, en condiciones de igualdad, en el desarrollo. Esta situación social adversa refleja la falta de aplicación de las convenciones, declaraciones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en las esferas social y económica, así como el incumplimiento de las metas y objetivos generales de desarrollo aprobados y reafirmados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

98. Entre las principales razones de que se mantenga la situación desfavorable y de desigualdad de las mujeres desde el punto de vista del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, se debe mencionar la falta de voluntad política de algunos países desarrollados para eliminar los obstáculos que se oponen a la aplicación práctica de documentos fundamentales aprobados por las Naciones Unidas, tales como la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General), la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General), la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, respectivamente) y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56), cuyo objeto es la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática.

99. Durante los últimos años del Decenio sufrió un deterioro la situación económica general en los países en desarrollo. La crisis financiera, económica y social del

mundo en desarrollo ha causado un empeoramiento de la situación de amplios sectores de la población, especialmente de las mujeres. La disminución de la actividad económica en particular tiene efectos negativos sobre la distribución de ingresos, en la que ya existía un desequilibrio, y contribuye al alto nivel de desempleo, que afecta más a las mujeres que a los hombres.

100. El proteccionismo en todas sus formas contra las exportaciones de los países en desarrollo, el deterioro en la relación de intercambio, la inestabilidad monetaria, incluidas las altas tasas de interés, y la corriente inadecuada de asistencia oficial para el desarrollo han agravado los problemas de desarrollo de los países en desarrollo y, por consiguiente, han hecho más complejas las dificultades que existen para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. Uno de los principales obstáculos que hoy enfrentan los países en desarrollo es su gigantesco endeudamiento externo público y privado, que constituye una expresión palpable de la crisis económica y entraña graves consecuencias políticas, económicas y sociales para dichos países. El monto de la deuda externa obliga a los países en desarrollo a destinar una enorme cuantía de sus ya escasos ingresos por concepto de exportaciones al pago del servicio de la deuda, lo que afecta la vida y las posibilidades de desarrollo de sus pueblos, con las consecuencias que ello implica, especialmente para las mujeres. En muchos países en desarrollo existe la creciente convicción de que las condiciones de pago de la deuda externa y su servicio causan enormes dificultades a dichos países y que las políticas de ajuste tradicionalmente impuestas son inadecuadas y ocasionan un costo social desproporcionado.

Los efectos negativos de la actual situación económica internacional sobre los países menos adelantados han sido particularmente graves y han sido causa de serias dificultades en el proceso de integración de las mujeres en el desarrollo. Las perspectivas de crecimiento de los países de bajos ingresos se han deteriorado gravemente por la disminución de la cooperación económica internacional, particularmente la corriente inadecuada de asistencia oficial para el desarrollo y el creciente proteccionismo comercial en los países desarrollados, obstaculizando, por consiguiente, la capacidad de los países de bajos ingresos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Esta situación es aún más grave en los países en desarrollo afectados por la sequía, la hambruna y la desertificación.

101. Pese a los considerables esfuerzos que se han hecho en muchos países para transferir a los hombres o a los servicios públicos tareas que tradicionalmente han realizado las mujeres, aún persisten actitudes tradicionales que de hecho han contribuido a hacer más pesada la carga que sobrellevan las mujeres. La complejidad y los aspectos multidimensionales del cambio de funciones y modelos atribuidos a los sexos, y la dificultad de determinar las necesidades estructurales y organizativas concretas de tal cambio, han obstaculizado la formulación de medidas para modificar las funciones de los sexos y el desarrollo de perspectivas apropiadas de la imagen de las mujeres en la sociedad. Por ello, pese a los logros alcanzados por algunas mujeres, la mayoría siguen estando relegadas en la fuerza de trabajo y en la sociedad, aunque se hayan hecho más visibles las condiciones de explotación en las que suelen trabajar las mujeres.

102. La participación efectiva de las mujeres en el desarrollo se ha visto además obstaculizada por la difícil situación económica internacional, la crisis de la deuda, la pobreza, el continuo crecimiento demográfico, la creciente tasa de divorcios, el aumento de las migraciones y la mayor frecuencia de hogares en que la mujer es jefe de familia. Ahora bien, ni la expansión real del empleo de las mujeres ni el reconocimiento de que una proporción importante de los productores son mujeres ha dado lugar a medidas de ajuste social para aliviar la carga que representa para las mujeres el cuidado de los hijos y del hogar. La recesión económica llevó a la reducción de las inversiones, especialmente en los servicios que proporciona la sociedad para compartir los costos sociales y económicos del cuidado de los hijos y del hogar.

103. La falta de conocimiento y comprensión de las complejas y multifacéticas relaciones entre el desarrollo y el adelanto de las mujeres continuó dificultando la formulación de políticas, programas y proyectos. Si bien durante la primera parte del Decenio estaba más generalizada la opinión de que el crecimiento económico beneficiaría automáticamente a las mujeres, la evaluación de la experiencia del Decenio ha suscitado muchas dudas sobre esta premisa demasiado simplista. Por consiguiente, es mayor aún la necesidad de comprender mejor las relaciones entre el desarrollo y el adelanto de las mujeres y de recopilar, analizar y difundir información para facilitar una formulación más eficaz de políticas, programas y proyectos.

104. Aunque a lo largo de la historia y en muchas sociedades las mujeres han compartido experiencias similares, en los países en desarrollo los problemas

de las mujeres, sobre todo los relacionados con su integración en el proceso de desarrollo, son diferentes de los problemas a que deben hacer frente las mujeres en los países industrializados, y son a menudo una cuestión de supervivencia. La falta de reconocimiento de esas diferencias lleva a pasar por alto, entre otras cosas, los efectos adversos de los insuficientes progresos realizados hacia el mejoramiento de las políticas o los programas nacionales y de la actual situación económica internacional, y la interrelación existente entre los propósitos y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

105. La falta de voluntad política y de decisión continuó retardando la adopción de medidas para promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo. Al estar excluidas las mujeres de la formulación de políticas y decisiones, es difícil que éstas o sus organizaciones puedan hacer valer sus preferencias e intereses en las opciones de progreso y desarrollo seleccionados en su mayoría por hombres. Además, la cuestión de las mujeres en el desarrollo, por haber sido a menudo considerada un problema de bienestar social, ha tenido baja prioridad y ha sido vista simplemente como una carga y no como una contribución a la sociedad. Por ello se ha sólido prestar poca atención a la formulación de objetivos, programas y proyectos concretos sobre las mujeres y el desarrollo y se ha dejado esa formulación para cuando se logre el desarrollo, en lugar de utilizarla como instrumento para producirlo. Esto se ha traducido, a su vez, en una insuficiencia de recursos institucionales, técnicos y materiales para promover actividades destinadas a favorecer la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo.

106. Han sido insuficientes o nulos los mecanismos nacionales para la efectiva integración de las mujeres en el desarrollo. Donde esos mecanismos existen, a menudo carecen de los recursos, la orientación, la responsabilidad y la autoridad necesarios para ser eficaces.

B. Estrategias Básicas

107. Debe fortalecerse la decisión de eliminar los obstáculos que se opongan a la participación de todas las mujeres en el desarrollo como intelectuales, encargadas de formular políticas y decisiones, planificadoras, contribuyentes y beneficiarias, teniendo presentes los problemas concretos de las mujeres de

las diferentes regiones y países y las necesidades de las diversas categorías de mujeres que residan en ellos. Esa decisión ha de inspirar la formulación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos en la inteligencia de que las perspectivas de desarrollo mejorarán y la sociedad avanzará como resultado de una participación plena y eficaz de las mujeres.

108. Se deben tener en cuenta las diferentes condiciones socioeconómicas y culturales para determinar cuáles son los principales obstáculos para el adelanto de las mujeres. La actual situación económica y los desequilibrios del sistema monetario y financiero mundial requieren programas de ajuste para superar las dificultades. Esos programas no deberían afectar adversamente a los sectores más vulnerables de la sociedad entre los que las mujeres se encuentran desproporcionadamente representadas.

109. Puesto que el desarrollo se concibe como un proceso global, se debe caracterizar por la búsqueda de objetivos y metas económicos y sociales que garanticen la participación efectiva de toda la población, especialmente de las mujeres, en el proceso de desarrollo. Es asimismo necesario contribuir a la introducción de los cambios estructurales que se requieren para alcanzar esas aspiraciones. De acuerdo con esos fines, se debe procurar acelerar el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, incrementar la capacidad científica y tecnológica de esos países, promover una distribución equitativa de los ingresos nacionales y erradicar la pobreza absoluta, que aflige en forma desproporcionada a las mujeres y los niños, en el plazo más breve posible mediante la aplicación de una estrategia global que, por un lado, elimine el hambre y la malnutrición y, por el otro, contribuya a la construcción de sociedades más justas, en las que las mujeres puedan lograr su plena expansión.

110. Dado que el objetivo primordial del desarrollo consiste en lograr un aumento constante del bienestar individual y social y en beneficiar a todas las personas, el desarrollo no debe considerarse únicamente como un objetivo deseable en sí mismo, sino también como el medio más importante para promover la igualdad de los sexos y el mantenimiento de la paz.

111. Las mujeres deben ser parte integrante del proceso de definición de los objetivos y modalidades del desarrollo, así como de la formulación de estrategias y la selección de medidas para su aplicación. Debe reconocerse la necesidad de que las mujeres participen plenamente en los procesos políticos y compartan

por igual la facultad de orientar las actividades de desarrollo y beneficiarse de ellas. Se han de definir y apoyar medios de organización y de otra índole que permitan que las mujeres hagan valer sus intereses y preferencias en la evaluación y selección de distintas estrategias y objetivos de desarrollo. Entre ellos se incluirán medidas especiales destinadas a aumentar la autonomía de las mujeres, incorporándolas al proceso general de desarrollo en condiciones de igualdad con el hombre, y otras medidas tendientes a integrar plenamente a las mujeres en el esfuerzo total en pro del desarrollo.

112. Se deben evaluar las consecuencias reales y potenciales sobre las mujeres de los procesos macroeconómicos, tanto a nivel internacional como a nivel nacional, así como de las políticas de desarrollo financiero, espacial y físico, a fin de introducir las modificaciones adecuadas para que las mujeres no se vean adversamente afectadas. Se debe insistir desde un principio en el empleo, la salud y la educación. Se debe dar prioridad al desarrollo de los recursos humanos, teniendo presente la necesidad de evitar nuevos aumentos de la carga laboral de las mujeres, en especial cuando se formulen nuevas políticas para hacer frente a la crisis económica y del endeudamiento.

113. Reconociendo debidamente las dificultades del caso, los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales deben intensificar sus esfuerzos para elevar de manera viable y sostenida el grado de autosuficiencia de las mujeres. Puesto que la independencia económica es un requisito previo para la autosuficiencia de las mujeres, dichos esfuerzos deben centrarse sobre todo en aumentar el acceso de las mujeres a las actividades que generan ingresos. Los procesos de participación popular y los enfoques de la planificación en que se recurre al talento, la pericia técnica y los recursos locales son vitales y deben ser apoyados y fomentados.

114. Se debe institucionalizar la incorporación de las cuestiones de las mujeres en todas las esferas y sectores, así como a nivel local, nacional, regional e internacional. Se deben establecer o fortalecer a este fin mecanismos adecuados y adoptar medidas legislativas adicionales. Deben desarrollarse políticas y planes sectoriales, y la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo debe integrarse en dichos planes y en la formulación y aplicación de los principales programas y proyectos, y no debe limitarse únicamente a declaraciones de intención en los planes que se formulen o a proyectos transitorios de pequeña escala en relación con las mujeres.

115. Se debe eliminar el trato diferencial de los sexos que se evidencia en la mayoría de los programas de desarrollo, y se deben abandonar los prejuicios que impiden solucionar los problemas de las mujeres. Se debe prestar especial atención a la reestructuración de los sistemas de empleo, sanidad y educación y asegurar la igualdad de acceso a la tierra, el capital y otros recursos productivos. Debe ponerse el acento en las estrategias para ayudar a las mujeres a generar ingresos y administrarlos, incluidas las medidas destinadas a mejorar el acceso de las mujeres a las fuentes de crédito. Dichas estrategias deben centrarse en la eliminación de las barreras legales, consuetudinarias y de otro tipo y en el fortalecimiento de la capacidad de la mujer de utilizar los actuales sistemas crediticios.

116. Los gobiernos deben tratar de hallar medios para aumentar considerablemente el número de mujeres que intervienen en la toma de decisiones y en la formulación de políticas, así como en calidad de empresarias, profesionales y técnicas en esferas y sectores tanto tradicionales como no tradicionales. Se debe dar a las mujeres igual oportunidad de acceso a los recursos, especialmente a la educación y la capacitación, a fin de facilitar su participación en condiciones de igualdad en los niveles superiores empresariales y profesionales.

117. La función de las mujeres como factor de desarrollo está vinculada de muchas maneras a su participación en diversas formas y niveles de adopción de decisiones y gestión en estructuras económicas y sociales, como la participación de los trabajadores en la gestión, la democracia industrial, la autogestión obrera, los sindicatos y las cooperativas. El fomento de estas formas de participación, que repercuten en la evolución y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida, y la inclusión de las mujeres en esas formas de participación en pie de igualdad con los hombres, tienen una importancia crucial.

118. Las relaciones entre el desarrollo y el adelanto de las mujeres en determinadas condiciones socioculturales deben estudiarse localmente para permitir una formulación eficaz de políticas, programas y proyectos destinados al crecimiento estable y equitativo. Las conclusiones de estos estudios deben servir para que la sociedad cobre conciencia de la necesidad de que las mujeres participen efectivamente en el desarrollo y para dar a la sociedad una imagen realista de las mujeres.

119. Es esencial que se haga hincapié en el vínculo entre el adelanto de las mujeres y el desarrollo socioeconómico y político para lograr la movilización eficaz de los recursos a favor de las mujeres.

120. Deben identificarse las contribuciones remuneradas y, especialmente, las no remuneradas que hacen las mujeres a todos los aspectos y sectores del desarrollo, y debe intentarse medir y reflejar estas contribuciones en las cuentas nacionales, las estadísticas económicas y el PIB. Se deben tomar medidas concretas para cuantificar la contribución no remunerada de las mujeres a la agricultura, la producción de alimentos, la reproducción de la especie y las actividades domésticas.

121. Se deben concertar medidas para establecer un sistema por el que la mujer y el hombre compartan las responsabilidades de progenitores en la familia y en la sociedad. Con este fin se debe otorgar prioridad a la creación de una infraestructura social que permita a la sociedad compartir estas responsabilidades con la familia y, al mismo tiempo, transformar las actitudes sociales a fin de que se acepten, se promuevan y se puedan ejercer funciones de los sexos nuevas o modificadas. Las tareas domésticas y las responsabilidades de los progenitores, incluida la adopción de decisiones relativas al número y espaciamiento de los hijos, deben ser objeto de un nuevo examen con miras a distribuir mejor las responsabilidades entre hombres y mujeres y, por ende, a promover el logro de la autosuficiencia de mujeres y hombres y el desarrollo de futuros recursos humanos.

122. Las medidas de supervisión y evaluación se deben fortalecer y orientar concretamente hacia las cuestiones de las mujeres sobre la base de un examen minucioso y una vasta ampliación del alcance de las estadísticas e indicadores que permiten comparar la situación de las mujeres con la de los hombres a lo largo del tiempo y en todas las esferas.

123. Deben crearse mecanismos nacionales adecuados y utilizarse para integrar efectivamente a las mujeres en el proceso de desarrollo. Estos mecanismo, para ser eficaces, deben contar con los recursos, la voluntad y la autoridad precisos para apoyar y fortalecer las actividades de desarrollo.

124. Debe intensificarse y ampliarse la cooperación regional e internacional en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo a fin de promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo.

C. Medidas para Aplicar las Estrategias Básicas a Nivel Nacional

1. Medidas Globales

125. Se debe establecer en el nivel más alto de cada gobierno un mecanismo apropiado, con suficientes recursos y atribuciones, que sirva de centro de

coordinación para lograr que en la totalidad de políticas y programas de desarrollo en todos los sectores se reconozca la contribución de las mujeres al desarrollo y se incorporen estrategias para incluir a las mujeres y asegurar que éstas reciban una parte equitativa de los beneficios del desarrollo.

126. Para lograr el objetivo del desarrollo, inseparablemente vinculado a los de igualdad y paz, los gobiernos deben institucionalizar las cuestiones de las mujeres estableciendo o fortaleciendo los mecanismos apropiados en todas las esferas y sectores de desarrollo. Deben, además, esforzarse concretamente por lograr un cambio positivo en la actitud de los hombres encargados de adoptar decisiones. A estos efectos, deben garantizar la adopción y aplicación de leyes y políticas administrativas y movilizar los sistemas de comunicación e información a fin de crear conciencia social del derecho legítimo de las mujeres a participar en todos los aspectos del desarrollo a todos los niveles y en todas las etapas, es decir, en la planificación, la aplicación y la evaluación. Los gobiernos deben estimular la formación y expansión de organizaciones y grupos de mujeres, y prestarles apoyo financiero y organizacional, según proceda.

127. Se deben destinar recursos nacionales para promover la participación de las mujeres a todos los niveles y en todas las esferas y sectores. Los gobiernos deben elaborar planes nacionales y sectoriales y fijar metas concretas para las mujeres en el desarrollo, dotar a los mecanismos encargados de las cuestiones de las mujeres de recursos políticos, financieros y técnicos, fortalecer la coordinación intersectorial para promover la participación de las mujeres y establecer mecanismos institucionales que atiendan a las necesidades de grupos de mujeres especialmente vulnerables.

128. Los gobiernos deben reconocer la importancia y la necesidad de que se utilice plenamente el potencial de las mujeres para alcanzar la autosuficiencia y lograr las metas nacionales de desarrollo, a cuyo efecto deben promulgar las leyes pertinentes. Se deben formular y aplicar programas que permitan el acceso de las organizaciones, las cooperativas, los sindicatos y las asociaciones profesionales femeninas al crédito y otros medios de asistencia financiera, así como a los servicios de capacitación y de divulgación. Se deben establecer mecanismos consultivos que permitan incorporar los criterios de las mujeres a las actividades estatales, y se deben crear y mantener vínculos de apoyo con las organizaciones femeninas de base popular, como las sociedades de

autoayuda para el desarrollo de la comunidad y las de ayuda mutua, y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la causa de las mujeres a fin de facilitar la integración de las mujeres en el desarrollo general.

129. Debe haber una estrecha coordinación entre los gobiernos, organismos y demás dependencias a nivel nacional y local. Deben evaluarse y fortalecerse las actividades de los mecanismos nacionales, incluidas las relaciones entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, a fin de mejorar la cooperación. Debe darse amplia publicidad a las experiencias positivas y a los modelos adecuados.

130. Los gobiernos deben recopilar estadísticas e información específicas para cada sexo y desarrollar y reorganizar un sistema de información que sirva de base para adoptar decisiones y medidas respecto del adelanto de las mujeres. Deben también apoyar las actividades locales de investigación así como a los expertos locales para contribuir a determinar mecanismos para el adelanto de las mujeres que se centre en el desarrollo autosuficiente, autosostenido y autogenerador de las mujeres en las esferas social, económica y política.

131. Deben establecerse mecanismos oficiales para vigilar y evaluar la eficiencia de los arreglos institucionales y administrativos y de los sistemas de prestación de servicios, planes, programas y proyectos que promuevan la participación equitativa de las mujeres en el desarrollo.

2. Esferas Concretas de Acción

Empleo

132. Las medidas especiales encaminadas al adelanto de las mujeres en toda clase de empleos deben estar en consonancia con las políticas económicas y sociales que promueven el pleno empleo productivo y libremente elegido.

133. Las políticas que se adopten deben proporcionar los medios para movilizar la conciencia pública, el apoyo político y los recursos institucionales y financieros que permitan a las mujeres obtener empleos que exijan más conocimientos y responsabilidad, incluidos los de nivel directivo, en todos los sectores de la economía. Entre estas medidas figurará la promoción de la movilidad ocupacional de las mujeres, especialmente en los niveles medios e inferiores de la fuerza laboral, donde trabaja la mayoría de las mujeres.

134. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben ratificar y aplicar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y

otros instrumentos internacionales relacionados con la mejora de la condición de las trabajadoras.

135. Se deben adoptar medidas legislativas y sindicales para garantizar la equidad en todos los empleos y evitar las tendencias a la explotación en el empleo de jornada parcial, así como la tendencia a la feminización del empleo de jornada parcial, temporal y estacional.

136. Se recomienda encarecidamente la aplicación del horario flexible como una medida para alentar a los hombres y a las mujeres a que compartan las responsabilidades familiares y domésticas siempre que esa medida no se aplique en contra de los intereses de los empleados. Se deben organizar programas de reincorporación al trabajo, con capacitación y remuneración, para las mujeres que se hayan ausentado algún tiempo de la fuerza laboral. Deben revisarse las estructuras fiscales para que la imposición progresiva sobre los ingresos combinados de los cónyuges no actúe como un contraincentivo del trabajo de la mujer.

137. Se recomienda enérgicamente a todas las partes interesadas que procuren eliminar todas las formas de discriminación en el empleo, especialmente las diferencias salariales entre mujeres y hombres que realizan trabajos de igual valor. Con la ayuda de nuevos programas se podrían superar las disparidades que aún existen entre los salarios de hombres y mujeres. Se debe eliminar también toda diferencia en las condiciones jurídicas de trabajo entre los hombres y las mujeres, en los casos en que éstas sean desventajosas para la mujer, y se deben conceder privilegios a los padres y las madres. Se debe promover la desagregación ocupacional entre mujeres y hombres.

138. Los sectores público y privado deben trabajar de consuno para diversificar y crear, en zonas tanto rurales como urbanas, nuevas oportunidades de empleo para las mujeres en esferas y sectores tradicionales, no tradicionales y de alta productividad, programando y aplicando al efecto incentivos para empleadores y trabajadoras y difundiendo información. Se deben evitar los estereotipos basados en el sexo en cualquier esfera y se deben incrementar las perspectivas ocupacionales para las mujeres.

139. Los sectores público y privado deben mejorar las condiciones de trabajo para las mujeres en las esferas estructurada y no estructurada de la economía. Se debe mejorar la higiene ocupacional y la seguridad en el trabajo y en el empleo y se

deben adoptar medidas eficaces de protección de mujeres y hombres contra los riesgos para la salud de determinados tipos de trabajo. Deben tomarse medidas adecuadas para evitar el hostigamiento sexual en el trabajo o la explotación del sexo en determinados trabajos como el servicio doméstico. Los gobiernos deben ofrecer medidas apropiadas de reparación y aplicar medidas legislativas que garanticen esos derechos. Además, los gobiernos y el sector privado deben crear mecanismos que permitan detectar y corregir condiciones de trabajo inconvenientes.

140. En la planificación nacional se debe prestar atención con urgencia al desarrollo y el fortalecimiento de planes de seguridad social y salud y planes de protección de la maternidad, de conformidad con los principios establecidos en el Convenio relativo a la Protección de la Maternidad, la Recomendación sobre la Protección de la Maternidad y otros convenios y recomendaciones pertinentes de la OIT, como requisito previo para acelerar la participación efectiva de las mujeres en la producción, y todas las empresas y sindicatos deben tratar de promover los derechos y compensaciones de las trabajadoras y velar porque se establezca la infraestructura adecuada. Después del nacimiento de un hijo, tanto mujeres como hombres deben poder disfrutar de licencia, de preferencia compartida entre ellos. Habría que proporcionar a los padres que trabajan servicios accesibles para el cuidado de los niños.

141. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben reconocer la contribución de las mujeres de edad y la importancia de su aportación en las esferas que afectan directamente a su bienestar. Debe prestarse una atención urgente a la educación y capacitación de las jóvenes en todas las esferas. También deben crearse programas especiales de readiestramiento, incluido el adiestramiento técnico, para las jóvenes de los sectores urbanos y rurales que carezcan de preparación y estén mal capacitadas para conseguir un empleo remunerado. Deben tomarse medidas para eliminar la explotación laboral de las jóvenes de acuerdo con el Convenio No. 111 de la OIT de 1958, Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, y el Convenio No. 122 de la OIT, de 1964, Relativo a la Política del Empleo.

142. Los planes, programas y proyectos nacionales deben atacar la pobreza y el desempleo en dos frentes. Los gobiernos, para conseguir que las mujeres tengan acceso a oportunidades económicas en condiciones de igualdad, deben tratar de hacer participar e integrar a las mujeres en todas las fases

de la planificación, realización y evaluación de programas multisectoriales que eliminen la discriminación contra las mujeres, ofrezcan los necesarios servicios de apoyo y den importancia a la generación de ingresos. Debe contratarse a un número mayor de mujeres en los mecanismos nacionales de planificación. Debe prestarse especial atención al sector no estructurado, ya que constituye la principal fuente de empleos para un número considerable de mujeres desvalidas de los centros urbanos y rurales. El cooperativismo puede desempeñar una función indispensable en este plano.

143. Debe reconocerse y respetarse el hecho de que los hombres y las mujeres tienen el mismo derecho de trabajar y, por esa misma razón, a percibir ingresos personales en condiciones de igualdad, independientemente de cuál sea la coyuntura económica. Deben ofrecérseles oportunidades, especialmente en el mercado laboral, de conformidad con la legislación de protección de cada país, en el marco de las medidas para estimular el desarrollo económico y promover el aumento de los puestos de trabajo.

144. Los gobiernos, en vista de la persistencia en muchos países de tasas elevadas de desempleo, deben tratar de redoblar los esfuerzos para resolver este problema y ofrecer a las mujeres más oportunidades de empleo. Debe prestarse más atención a los efectos del desempleo en las mujeres, ya que en muchos casos la participación de las mujeres en el desempleo total es desproporcionada, sus tasas de desempleo son mayores que las de los hombres y, debido a su menor calificación, movilidad geográfica y otros motivos, las posibilidades que tienen las mujeres de encontrar otros trabajos son limitadas. Deben adoptarse medidas para disminuir las consecuencias del desempleo femenino en los sectores y ocupaciones en decadencia. En especial, deben tomarse medidas de capacitación para facilitar la transición.

145. Si bien las medidas de política general destinadas a reducir el desempleo o a crear puestos de trabajo pueden beneficiar a los hombres tanto como a las mujeres, muchas veces, por sus características, son más útiles a los hombres que a las mujeres. Por este motivo, deben adoptarse medidas específicas que permitan que las mujeres se beneficien de las políticas nacionales de creación de empleo en condiciones de igualdad con los hombres.

146. Habida cuenta de que el elevado desempleo de jóvenes, siempre que se produce, es motivo de serias preocupaciones, las políticas destinadas a hacer frente a este

problema deben tener en cuenta que las tasas de desempleo de las jóvenes a menudo son mucho más altas que las de los jóvenes. Además, las medidas destinadas a mitigar el desempleo juvenil no deben influir negativamente sobre el empleo de mujeres de otros grupos de edad, por ejemplo, rebajando el salario mínimo. Las mujeres no deben tener impedimento alguno para aprovechar oportunidades de empleo y recibir sus beneficios cuando sus maridos tengan empleo.

147. Los gobiernos deben prestar también una especial atención a las mujeres del mercado laboral periférico o marginal, como son las que tienen un trabajo temporal, o un trabajo a jornada parcial no sometido a ninguna reglamentación, así como al creciente número de mujeres que trabajan en la economía no estructurada.

Salud

148. Debe reconocerse la función vital que cumplen las mujeres como encargadas de atender a la salud tanto dentro como fuera del hogar y se ha de prestar atención a la creación y el fortalecimiento de servicios de atención primaria de salud, teniendo debidamente en cuenta los niveles de fecundidad y de mortalidad materna e infantil, las necesidades de los grupos más vulnerables y la necesidad de controlar las enfermedades epidémicas y endémicas locales. Los gobiernos que todavía no lo hayan hecho deben emprender, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de Población (FNUAP), planes de acción relativos a las mujeres en la salud y el desarrollo a fin de identificar y reducir los peligros para la salud femenina y promover positivamente la salud de las mujeres en todas las etapas de la vida, teniendo en cuenta la función productiva de las mujeres en la sociedad y su responsabilidad en la procreación y el cuidado de los hijos. Debe reconocerse debidamente la participación de las mujeres en el logro del objetivo de Salud para Todos en el Año 2000, puesto que sus conocimientos sobre salud son fundamentales en las múltiples funciones que desempeñan como suministradoras de atención sanitaria, agentes sanitarios de la familia y la comunidad, así como consumidoras informadas de servicios de salud adecuados y apropiados.

149. En las instituciones de salud se debe aumentar la participación de las mujeres en cargos profesionales y directivos de nivel superior mediante una legislación

apropiada, capacitación, y medidas de apoyo para elevar la inscripción de las mujeres en los niveles superiores de capacitación en medicina y otros sectores relacionados con la salud. Para lograr la participación efectiva de la comunidad con miras a la consecución de la meta de la Organización Mundial de la Salud de Salud para Todos en el Año 2000 y atender las necesidades de las mujeres en materia de salud, las mujeres deben estar representadas en los consejos y comités de salud nacionales y locales. Se deben ampliar y mejorar a todos los niveles las condiciones de empleo y trabajo del personal femenino de salud y de las trabajadoras sanitarias. Las curanderas tradicionales y comadronas deben ser integradas de manera más plena y constructiva en la planificación nacional de la salud.

150. La educación sobre la salud debe orientarse hacia el cambio de aquellas actitudes y valores que sean discriminatorios y nocivos para la salud de las mujeres y las niñas. Deben adoptarse medidas para cambiar las actitudes y los conocimientos en materia de salud y la composición del personal sanitario para que se comprendan adecuadamente las necesidades de salud de las mujeres. Se debe alentar a mujeres y hombres a que compartan en mayor medida las responsabilidades en cuanto a la atención de la salud y de la familia. Las mujeres deben participar en la formulación y planificación de sus necesidades en materia de educación sanitaria. Debe impartirse educación sanitaria a toda la familia, no sólo por intermedio de los servicios de salud sino por todos los canales apropiados, en particular el sistema educativo. A estos efectos, los gobiernos deben garantizar que la información dirigida a las mujeres esté en consonancia con las prioridades de salud de las mujeres y que se presente correctamente.

151. Se debe fortalecer la aplicación de medidas de promoción de la salud y de medidas preventivas y curativas mediante un conjunto de acciones combinadas y una infraestructura sanitaria de apoyo que, conforme al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, debe estar libre de presiones comerciales. Para que las mujeres tengan acceso inmediato a los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento los gobiernos deben procurar que se les pida su opinión al planificar y ejecutar proyectos de agua y saneamiento, que se les imparta capacitación en el mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua y que se consulte su criterio con respecto a las tecnologías utilizadas en los proyectos de agua y saneamiento. A este respecto, se deben tener en cuenta las recomendaciones emanadas de las

actividades que ha generado el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y otros programas de salud pública.

152. Los gobiernos deben adoptar medidas para vacunar a los niños y las mujeres embarazadas contra ciertas enfermedades locales endémicas, y contra otras enfermedades, como se recomienda en el plan de vacunación de la Organización Mundial de la Salud, así como para eliminar cualesquiera diferencias que existen entre niños y niñas en las atenciones que se les prestan (véase el informe EB 75/22 de la OMS). En las regiones en que exista rubéola, se debe vacunar a las niñas preferiblemente antes de la pubertad. Los gobiernos deben hacer que se adopten medidas adecuadas para preservar la calidad de las vacunas, y garantizar también que la mujer participe plenamente y con conocimiento en los programas de lucha contra las enfermedades crónicas y contagiosas.

153. La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para erradicar el tráfico, la comercialización y la distribución de medicamentos peligrosos e ineficaces, y para difundir información sobre sus perniciosos efectos. Ello debe incluir programas educativos para promover la prescripción apropiada y la utilización con conocimiento de los medicamentos. También se deben redoblar los esfuerzos a fin de eliminar todas las prácticas nocivas para la salud de las mujeres y los niños. Se debe tratar de lograr que todas las mujeres tengan acceso a los medicamentes esenciales adecuados a sus necesidades específicas, recomendados en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS, aplicable desde 1978. Resulta imperativo poner a disposición de todas las mujeres información sobre la utilización adecuada de esos medicamentos. Cuando se importen o exporten medicamentos, los gobiernos deberán utilizar el Sistema de Certificación de la Calidad de los Productos Farmacéuticos objeto de Comercio Internacional, de la OMS.

154. Las mujeres deben tener acceso a los ingresos y disponer de ellos para procurar una nutrición adecuada para ellas y sus hijos. Asimismo, los gobiernos deben fomentar actividades que aumenten la comprensión de las necesidades nutritivas especiales de las mujeres, prestar apoyo para que goce de suficiente descanso en el último trimestre del embarazo y durante la lactancia, y promover intervenciones encaminadas a reducir la fuerte incidencia de enfermedades como la anemia nutricional en las mujeres de todas las edades, en particular las jóvenes, y para fomentar la elaboración y utilización de alimentos de destete, de producción local.

155. Se deben planificar, diseñar, construir y equipar instalaciones de salud adecuadas y de fácil acceso. Éstas deben ajustarse a los horarios y normas de trabajo de las mujeres, así como a sus necesidades y perspectivas. Las instalaciones de atención materno infantil deben estar al alcance de todas las mujeres. Los gobiernos deben procurar también que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a tratamientos curativos y preventivos de bajo costo. Siempre que sea posible, deben adoptarse medidas de reconocimiento general y tratamiento de enfermedades comunes en las mujeres y del cáncer. Habida cuenta de los niveles inaceptablemente elevados de mortalidad materna en muchos países en desarrollo, la reducción de esa mortalidad de aquí al año 2000, hasta un nivel mínimo, debe ser un objetivo fundamental para los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones profesionales.

156. La capacidad de las mujeres para controlar su propia fecundidad constituye una base muy importante para el ejercicio de otros derechos. Como se reconoció en el Plan de Acción Mundial sobre Población y se reafirmó en la Conferencia Internacional de Población de 1984, todas las parejas y personas individuales tienen el derecho humano básico a decidir libremente y con conocimiento el número y el espaciamiento de sus hijos. Se deben fortalecer los componentes de salud materno infantil y de planificación de la familia dentro de la atención primaria de salud, y se debe elaborar información sobre planificación de la familia y crear los servicios necesarios. Los gobiernos deben favorecer el acceso a esos servicios, cualquiera que sea su política de población, con participación de las organizaciones de mujeres para que tengan éxito.

157. Como cuestión urgente, los gobiernos deben proporcionar educación, información y los medios necesarios para ayudar a las mujeres y a los hombres a adoptar decisiones acerca del número de hijos que deseen tener. A fin de garantizar una decisión libre y voluntaria, la información, la educación y los medios de planificación de la familia deben incluir todos los métodos clínicamente reconocidos y apropiados. Se debe dar amplio acceso a la educación en procreación responsable y vida familiar, que deberá dirigirse tanto a los hombres como a las mujeres. Las organizaciones no gubernamentales, en particular las de mujeres, deben participar en esos programas porque pueden ser el medio más eficaz para motivar a las personas en ese nivel.

158. Reconociendo que el embarazo de las adolescentes, sean casadas o solteras, tiene efectos adversos en la morbilidad y la mortalidad de la madre y del niño, se insta a los gobiernos a que establezcan políticas encaminadas a alentar el aplazamiento del comienzo de la procreación. Los gobiernos interesados deben realizar esfuerzos para retrasar la edad de casamiento en países donde esta edad es muy temprana y alentar el aplazamiento del comienzo de la procreación. Además, se debe prestar la debida atención para que los adolescentes de ambos sexos reciban educación e información suficientes.

159. Todos los gobiernos deben hacer que los métodos y medicamentos de control de la fecundidad se ajusten a normas adecuadas de calidad, eficacia y seguridad. Lo mismo deben hacer las organizaciones encargadas de distribuir y aplicar esos métodos. Se debe poner a disposición de las mujeres información sobre anticonceptivos. Los programas de incentivos y desincentivos no deben ser coercitivos ni discriminatorios, y deben ser compatibles con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, así como los diferentes valores individuales y culturales.

160. Los gobiernos deben alentar a las organizaciones locales de mujeres a que participen en las actividades de atención primaria de salud, incluida la medicina tradicional, y a idear formas de apoyar a las mujeres, especialmente a las menos favorecidas económicamente, en la responsabilidad de velar por su salud y promover la atención comunitaria, especialmente en las zonas rurales. Se debe insistir en las medidas preventivas más que en las curativas.

161. Los gobiernos y las organizaciones interesadas deben aplicar y utilizar ampliamente los indicadores específicos para las mujeres establecidos por la Organización Mundial de la Salud, o que pueda establecer, para vigilar su salud, a fin de desarrollar y apoyar las medidas para tratar el estado de salud deficiente y reducir las altas tasas de morbilidad entre las mujeres, especialmente cuando las enfermedades son de naturaleza sicosomática o social y cultural. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberán establecer centros encargados de la supervisión.

162. En los sectores público y privado se debe insistir en la seguridad e higiene en el trabajo. A ese respecto se han de tener tan en cuenta a los trabajadores como a las trabajadoras, y se ha de prestar especial atención a los riesgos que ponen en peligro su capacidad reproductora y al niño por nacer. Se deben orientar

también los esfuerzos a la salud de las embarazadas y de las lactantes, a las repercusiones que las nuevas tecnologías tienen en la salud y a la armonización del trabajo con las responsabilidades familiares.

Educación

163. La educación es la base de la plena promoción y mejora de la condición jurídica y social de las mujeres, y el instrumento básico que debe dárseles para que cumplan su función como miembros de pleno derecho de la sociedad. Los gobiernos deben fortalecer la participación de las mujeres en todos los niveles de formulación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales de educación. Se deben adoptar medidas especiales para revisar la educación de las mujeres y adaptarla a las realidades del mundo en desarrollo. Los servicios existentes y de nueva creación deben orientarse a satisfacer las necesidades de las mujeres como intelectuales, encargadas de formular políticas y decisiones, planificadoras, agentes y beneficiaras de la educación, teniendo especialmente en cuenta la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la enseñanza (1960). También se deben adoptar medidas especiales a fin de incrementar el acceso en condiciones de igualdad a la educación científica, técnica y profesional, en particular el de las jóvenes, y evaluar los progresos realizados por las mujeres más pobres de las zonas urbanas y rurales.

164. Los gobiernos y las organizaciones internacionales, especialmente la UNESCO, deben adoptar medidas especiales para eliminar la elevada tasa de analfabetismo para el año 2000, con el respaldo de la comunidad internacional. Los gobiernos deben establecer metas y adoptar medidas apropiadas para hacerlo. Si bien la eliminación del analfabetismo es importante para todos, se requieren aún programas prioritarios para superar los obstáculos especiales que, en general, han determinado que las tasas de analfabetismo de las mujeres fueran más elevadas que las de los hombres. Se deben realizar esfuerzos para promover el analfabetismo funcional, dando especial importancia a los conocimientos y oportunidades económicamente viables en materia de salud y nutrición, con objeto de erradicar el analfabetismo entre las mujeres y de producir nuevos materiales para la erradicación del analfabetismo. Se deben iniciar e intensificar los programas de alfabetización obligatoria en las zonas urbanas y rurales de bajo nivel de ingresos. La elevación del nivel de educación de las mujeres es

importante para el bienestar general de la sociedad, porque está estrechamente relacionada con la supervivencia del niño y el espaciamiento de los nacimientos.

165. Se deben abordar las causas del alto índice de ausentismo y deserción escolar de las niñas. Se deben elaborar, fortalecer y aplicar medidas que, entre otras cosas, creen los incentivos apropiados que aseguren a las mujeres igualdad de oportunidades para educarse a todos los niveles y aplicar sus conocimientos en un trabajo u ocupación profesional. Entre esas medidas debe figurar el fortalecimiento de los sistemas de comunicación e información, la aplicación de legislación apropiada y la reorientación del personal docente. Además, los gobiernos deben fomentar y financiar programas de educación de adultos para las mujeres que no hayan terminado sus estudios o que se hayan visto obligadas a interrumpirlos, debido a sus responsabilidades familiares, la falta de recursos financieros o embarazos tempranos.

166. Se debe procurar que las becas disponibles y otras formas de apoyo provenientes de fuentes gubernamentales, no gubernamentales y privadas se amplíen y distribuyan equitativamente entre los jóvenes de ambos sexos, y que se les presten por igual servicios de alojamiento y pensión.

167. Hay que examinar los planes de estudios de las escuelas públicas y privadas, revisar los libros de texto y otros materiales didácticos y dar una nueva orientación al personal docente para eliminar de la educación toda concepción discriminatoria estereotipada basada en el sexo. Se debe alentar a las instituciones docentes a que amplíen sus planes de estudio a fin de incluir estudios sobre la contribución de las mujeres a todos los aspectos del desarrollo.

168. Durante el Decenio han surgido centros y programas de estudios sobre las mujeres en respuesta a fuerzas sociales y a la necesidad de establecer una nueva disciplina y un conjunto de conocimientos sobre las mujeres desde el punto de vista de las mujeres. Mediante estudios sobre las mujeres se debe llegar a reformular los modelos actuales que influyen en la estructura de los conocimientos y sustentan el sistema de valores que refuerza la desigualdad. La promoción de estudios sobre las mujeres y la aplicación de sus resultados dentro y fuera de las instituciones tradicionales de aprendizaje contribuirán a crear una sociedad justa y equitativa en que hombres y mujeres participen en pie de igualdad.

169. Se deben prever estímulos e incentivos, así como servicios de asesoramiento, para que las jóvenes estudien asignaturas científicas, técnicas y empresariales a todos los niveles, a fin de desarrollar y aumentar las aptitudes de las mujeres para la toma de decisiones, la gestión y la dirección de esas esferas.

170. Toda la formación educativa y profesional debe ser flexible y accesible tanto para las mujeres como para los hombres, y debe orientase a mejorar las posibilidades de trabajo y las perspectivas de ascenso de las mujeres, para lo que ha de incluir las esferas en que las tecnologías están perfeccionándose rápidamente, y en los programas de formación técnica y profesional, así como en los planes docentes para trabajadores vinculados con las cooperativas, los sindicatos y las asociaciones laborales. Se debe destacar la importancia de la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los niveles de trabajo y de las actividades relacionadas con el trabajo.

171. Se deben adoptar medidas de gran alcance para diversificar la educación y formación profesional de las mujeres a fin de ampliar sus oportunidades de empleo en cargos no tradicionales en los cuales carecen de experiencia y que son importantes para el desarrollo. Se debe modificar el actual sistema de enseñanza, que en muchos países se halla rigurosamente dividido por sexos, y donde las muchachas reciben instrucción en economía doméstica y los muchachos en asignaturas técnicas. Se debe dar cabida a las jóvenes y mujeres en los actuales centros de formación profesional en vez de continuar con un sistema de capacitación segregado.

172. Se debe crear y aplicar un sistema plenamente integrado de capacitación que guarde relación directa con las necesidades de empleo y se adapte a las tendencias futuras del empleo y el desarrollo, con objeto de evitar el despilfarro de recursos humanos.

173. Se deben introducir en todos los niveles del sistema educativo programas que capaciten a los hombres para asumir las mismas responsabilidades que las mujeres en la crianza de los hijos y el mantenimiento del hogar.

Alimentación, agua y agricultura

174. Las mujeres, importantes productoras de alimentos en muchas regiones del mundo, desempeñan un papel central en el desarrollo y la producción de alimentos y en la agricultura, y participen activamente en todas las fases del

ciclo de producción, incluso en la conservación, almacenamiento, elaboración y comercialización de alimentos y productos agrícolas. Por consiguiente, las mujeres aportan una contribución vital al desarrollo económico, especialmente en las economías agrarias, contribución que se debe reconocer y retribuir. Hay que elaborar estrategias y programas de desarrollo, así como programas y proyectos de incentivos, en la esfera de la alimentación y la agricultura, de forma que se integre plenamente a las mujeres a todos los niveles de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación en todas las etapas del proceso de desarrollo de un ciclo de proyectos, a fin de facilitar y poner de relieve este papel clave que desempeñan las mujeres y asegurar que las mujeres reciban los beneficios apropiados y una remuneración acorde con su importante contribución en esta esfera. Además, debe haber una plena integración y participación de las mujeres en los aspectos del desarrollo de la agricultura y la alimentación relacionados con la investigación tecnológica y la energía.

175. Durante el Decenio, se ha reconocido en mayor medida la importante contribución de las mujeres al desarrollo agrícola, en particular su aportación en horas de trabajo a los sectores de la agricultura, la pesca, la producción forestal, la conservación de bosques y otras actividades relacionadas con la alimentación. Sin embargo, hay indicaciones de que la pobreza en el medio rural y la cantidad de campesinas sin tierras aumentarán significativamente para el año 2000. A fin de evitar que ello ocurra, los gobiernos deben poner en práctica, con carácter prioritario, políticas de inversión y crecimiento equitativas y estables para promover el desarrollo rural de manera que se reasignen los recursos del país que, en muchos casos, provienen en considerable medida de las zonas rurales, pero se destinan al desarrollo urbano.

176. Los gobiernos deben establecer programas multisectoriales para promover la capacidad de las mujeres pobres del medio rural para producir alimentos y criar animales, crear posibilidades de empleo fuera de las explotaciones, reducir su volumen de trabajo apoyando, por ejemplo, el establecimiento de servicios apropiados para el cuidado de los niños, reducir también el volumen de trabajo de los niños, revertir el proceso de pauperización, mejorar el acceso a todas las fuentes de energía y proporcionarles servicios adecuados de agua, salud, educación, divulgación agrícola y transporte en su región. A este respecto, cabe observar que la Conferencia Mundial sobre reforma agraria y desarrollo

rural, celebrada en Roma en 1979, reconoció el papel vital de la mujer en la vida socioeconómica, tanto en las actividades agrícolas como no agrícolas, como requisito previo para el éxito de las políticas, planes y programas de desarrollo rural, y propuso medidas concretas para mejorar su condición, que siguen siendo válidas. El Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer incluía también medidas concretas para mejorar la situación de las mujeres en la alimentación y la agricultura, que siguen siendo una orientación válida para la acción.

177. En su resolución 39/165, relativa a la crítica situación alimentaria y agrícola en África, la Asamblea General confirma la creciente preocupación de la comunidad internacional por el drástico deterioro de la producción alimentaria y agrícola en África y el consiguiente aumento alarmante del número de personas, especialmente mujeres y niños, expuestas al hambre, la malnutrición e incluso la inanición. La adopción de medidas concretas y el suministro de recursos suficientes en beneficio de las mujeres africanas debería constituir una prioridad. Se debe exhortar a la comunidad internacional y, en particular, a los países donantes, a que presten asistencia a las mujeres africanas mediante la continuación y, cuando sea posible, el aumento de la ayuda financiera para fortalecer el papel de las mujeres como productoras de alimentos, haciendo hincapié en la capacitación en técnicas alimentarias, a fin de paliar los problemas que sufre el continente a causa de la prolongada sequía y la grave escasez de alimentos. Los países donantes deben contribuir también a los fondos especiales establecidos por distintas organizaciones, por ejemplo, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. También se debe aumentar y acelerar la asistencia de emergencia para mitigar el sufrimiento de las mujeres y los niños famélicos y moribundos como consecuencia del hambre que asola al África. En este contexto, se exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y preste apoyo a las iniciativas adoptadas por los países africanos para superar la crítica situación alimentaria, agravada, entre otras cosas, por las presiones demográficas. Entre esas iniciativas se cuentan el Plan de Acción de Lagos y el Programa de Acción de Nairobi, así como las consultas celebradas por los gobiernos de África acerca del papel de la mujer en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria.

178. Los gobiernos deben apoyar con carácter prioritario la participación efectiva de las mujeres en la producción de alimentos y en los problemas de seguridad alimentaria y deben preparar planes de acción concretos a este fin. Ello permitiría asignar recursos a los programas para las mujeres, integrar a las mujeres en todos los principales proyectos de desarrollo rural, y encomendar proyectos a los ministerios técnicos además de confiarlos a los ministerios de asuntos sociales. Los gobiernos deben promover soluciones integradas, tales como políticas alimentarias nacionales diversificadas según las diferentes regiones del país, a fin de aumentar la autosuficiencia en materia de producción de alimentos, en lugar de aplicar paliativos o remedios parciales.

179. Los mecanismos deben incluir también la supervisión y la evaluación y, cuando proceda, modificar la distribución de recursos entre hombres y mujeres en los proyectos mixtos, reestructurar los planes de desarrollo rural para atender las necesidades de las mujeres, evaluar proyectos para las mujeres en función de su viabilidad técnica y económica y por su contenido social, y elaborar estadísticas y datos específicos para cada sexo con objeto de determinar con exactitud la contribución de las mujeres a la producción de los alimentos básicos. Debe intensificarse la participación de las mujeres en los programas y proyectos destinados a promover la seguridad alimentaria, dándole oportunidades para ocupar cargos oficiales y recibir capacitación en funciones directivas, administrativas y de gestión financiera, así como para organizarse en forma cooperativa. Se deben hacer trabajos de investigación y experimentación en técnicas de producción y almacenamiento de alimentos que permitan mejorar los conocimientos tradicionales y adoptar tecnologías modernas.

180. En los programas de cría de animales, pesca y silvicultura, se debe prestar mayor atención a la participación efectiva de las mujeres como agentes y beneficiarias. En todos los demás programas de producción rural no agrícola, así como los de asentamientos rurales y servicios de salud, educacionales y sociales, se debe procurar la participación de las mujeres como planificadoras, agentes y beneficiarias.

181. También es importante difundir información entre las mujeres campesinas mediante campañas de alcance nacional, utilizando todos los medios de información disponibles y las agrupaciones femeninas establecidas; poner a la población local en contacto con experiencias innovadoras y creativas

a través de películas, charlas, visitas a zonas con necesidades similares y demostraciones de novedades científicas y tecnológicas; hacer participar a las mujeres agricultoras en campañas de investigación e información; y lograr la participación de las mujeres en la cooperación técnica entre países en desarrollo y en el intercambio de información.

182. Se debe garantizar el acceso de las mujeres rurales a la tierra, el capital, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos productivos. Las mujeres deben gozar de plenos y efectivos derechos a la tierra, la inscripción de títulos de propiedad agraria y la adjudicación de parcelas arrendadas en planes de regadío o de colonización rural y deben también beneficiarse de la reforma agraria. Se deben proteger los derechos consuetudinarios de las mujeres a la tierra y la herencia en casos de escasez de tierras, de realización de mejoras o de introducción de cultivos comerciales. Se debe modificar el derecho sucesorio para que las mujeres puedan heredar una cantidad razonable de ganado, maquinaria agrícola y otros bienes. Se debe apoyar el acceso de las mujeres a la financiación de inversiones encaminadas a incrementar su productividad y sus ingresos, eliminando las restricciones jurídicas e institucionales intermediarias de ahorro para mujeres, así como la capacitación y la asistencia en materia de gestión financiera, ahorros e inversiones y asignación de usos a las tierras, dándole prioridad a la producción, en especial de alimentos de primera necesidad.

183. Se debe integrar a las mujeres en los programas de tecnología moderna destinados a introducir cultivos nuevos o variedades mejoradas o técnica de rotación de cultivos, policultivo y cultivos mixtos, técnicas de fertilización de suelo a bajo costo, métodos de conservación del suelo y del agua y otros adelantos modernos. A este respecto, debe fomentarse la participación de las mujeres en la construcción, gestión y mantenimiento de redes de regadío.

184. La introducción de tecnologías apropiadas de elaboración de alimentos puede liberar a las mujeres de tareas que consumen gran cantidad de tiempo y energía, y por esa vía lograr un mejoramiento de su estado de salud. Las tecnologías apropiadas pueden además aumentar la productividad y el ingreso de las mujeres, ya sea directamente o dejándoles tiempo libre para realizar otras actividades. Sin embargo, el desarrollo y la introducción de esa clase de tecnología debe llevarse a cabo de manera tal que las mujeres puedan

usarla y beneficiarse de ella, y que no se vean privadas de su modo habitual de mantenerse cuando no tengan a su alcance otras oportunidades. Las tecnologías más adecuadas para el ahorro de esfuerzo son las que utilizan recursos humanos y materiales locales y fuentes de energía baratas. Por otra parte, el diseño, el ensayo y la difusión de la tecnología deben ser aptos para las mujeres que la emplearán. Las organizaciones no gubernamentales pueden cumplir una valiosa función en este proceso. Junto con tecnologías de elaboración de alimentos apropiadas y de bajo costo, se deben poner a disposición de las mujeres del medio rural servicios adecuados y económicos de almacenamiento, comercialización y transporte, para reducir las pérdidas de cultivos ya cosechados y de los ingresos consiguientes. Se debe dar amplia difusión a la información sobre mejores procedimientos para reducir las pérdidas de alimentos después de la cosecha y para preservar y conservar los productos alimenticios, cuya seguridad desde el punto de vista ecológico esté confirmada.

185. Se debe prestar apoyo financiero, técnico, consultivo e institucional a las organizaciones y grupos de mujeres para elevar la autosuficiencia de las mujeres rurales. Se deben promover las cooperativas de mujeres para que funcionen a mayor escala mejorando los insumos agrícolas, la elaboración primaria y la comercialización al por mayor de su producción. Se debe prestar amplio apoyo a las organizaciones de mujeres a fin de facilitar la adquisición de insumos agrícolas y la obtención de información, así como la comercialización de los productos.

186. Los gobiernos deben establecer metas para aumentar el contacto de las mujeres rurales con los servicios de divulgación, reorientar la capacitación de los empleados masculinos de esos servicios y capacitar en la materia a un número suficiente de mujeres. Se debe dar a las mujeres acceso a programas de capacitación de diferentes niveles que desarrollen diferentes tipos de aptitudes, a fin de ampliar la variedad de métodos y tecnologías utilizados para la promoción agrícola.

187. Los gobiernos deben hacer participar a las mujeres en la movilización y distribución de la ayuda alimentaria en los países afectados por la sequía, y también en la lucha contra la desertificación mediante campañas de repoblación forestal en gran escala (plantación de parcelas forestales, establecimiento de granjas colectivas y creación de viveros).

188. Los gobiernos deben prestar más atención a la preservación y el mantenimiento sin contaminación alguna de las fuentes de agua para riego y para consumo doméstico, y han de adoptar medidas especiales que alivien la carga que representa para la mujer el buscar el agua. Con ese fin deben perforar pozos, construir represas e instalar dispositivos de construcción local para la captación de aguas que basten para satisfacer todas las necesidades de riego y consumo doméstico, incluidas las necesidades del ganado. Los gobiernos y organismos deben incluir a las mujeres en toda la planificación de políticas, ejecución y administración de proyectos de abastecimiento de agua y capacitarlas para que asuman la responsabilidad de la gestión y el mantenimiento de la infraestructura de recursos hídricos y del correspondiente equipo.

Industria

189. Los problemas del desarrollo industrial de los países en desarrollo reflejan la situación de dependencia en que se encuentran sus economías y la necesidad de promover industrias de elaboración basadas en la producción agrícola local, como cuestión de fundamental importancia para el desarrollo. Las mujeres constituyen una parte importante de la fuerza de trabajo agrícola, de modo que debe ponerse especial empeño en promover la capacitación técnica de las mujeres en esta esfera. A este respecto, los gobiernos deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Debe existir un vínculo entre la agricultura y la industria;

b) Se deben tomar medidas para eliminar los obstáculos particulares para la industrialización y para la participación de las mujeres en industrias, como la energía, los limitados mercados de algunos países en desarrollo, el éxodo rural, la pobreza de la infraestructura, la falta de conocimientos técnicos, la dependencia de las industrias en algunos países y la falta de recursos financieros;

c) También se deben tomar medidas para promover la participación equitativa y creciente de las mujeres en la industria, dándoles igualdad de acceso y de participación en los programas de educación de adultos y de capacitación en el empleo, que no sólo enseñen a leer y escribir sino que también impartan una formación que genere ingresos, y alentándolas a que participen en organizaciones colectivas, incluidos los sindicatos;

d) Se debe promover la cooperación industrial entre países en desarrollo mediante la creación de industrias subregionales;

e) Las organizaciones internacionales y los países desarrollados deben ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de industrialización y de integración de las mujeres en tal proceso.

190. Los gobiernos deben lograr que las mujeres participen en todos los niveles del proceso de planificación directamente, en la adopción misma de las decisiones, e indirectamente, a través de un régimen consultivo eficaz con los beneficiarios previstos de programas y proyectos. A este fin, se deben asignar recursos para preparar a las mujeres, mediante capacitación, orientación y asesoramiento profesional y mediante mayores incentivos y otras medidas de apoyo, a fin de que tenga una mayor participación en la formulación de políticas y decisiones, y para integrarla mediante la adopción de medidas especiales a todos los niveles.

191. Para elevar la autosuficiencia nacional en materia de producción industrial y promover innovaciones en el diseño y adaptación de productos y en las técnicas de producción, se debe reconocer la función de las mujeres como usuarias y agentes de cambio en la ciencia y la tecnología y se deben desarrollar sus aptitudes tecnológicas y empresariales. Al mismo tiempo, las tecnologías industriales se deben aplicar adecuadamente a las necesidades y situaciones de las mujeres a fin de liberarlas de las tareas que consumen tiempo y energía.

192. La introducción de tecnologías avanzadas, en particular en la industria, debe permitirse a las mujeres incorporarse a sectores de los que hasta el momento están excluidas.

193. Los gobiernos deben concentrar sus esfuerzos en ampliar las oportunidades de empleo para la mujer en los sectores moderno, tradicional y de empleo por cuenta propia, tanto en la economía rural como urbana, y en evitar la explotación de la fuerza de trabajo femenina. Los esfuerzos para mejorar el nivel absoluto y relativo del ingreso y las condiciones de trabajo de las mujeres tendrían que dirigirse simultáneamente a los tres sectores.

194. De conformidad con las normas de trabajo aceptadas a nivel internacional, en especial, aunque no exclusivamente, en la esfera del empleo femenino, se debe promulgar y aplicar plenamente una legislación apropiada en el plano nacional. Se debe procurar concretamente eliminar toda práctica discriminatoria relativa

a las condiciones de empleo, salud y seguridad, y se deben dar garantías sobre la concesión de subsidios de embarazo y maternidad y para el cuidado de los hijos. Se deben garantizar a las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, las prestaciones de la seguridad social, incluidas las prestaciones por desempleo. Se debe alentar la contratación de mujeres para los sectores de gran inversión de capital y alta productividad actuales o futuros.

195. Los gobiernos deben reconocer la importancia de mejorar las condiciones y modalidades del sector no estructurado para el desarrollo industrial del país y el papel que desempeñan las mujeres dentro de éste. La artesanía tradicional y las industrias caseras, así como las pequeñas actividades industriales que realizan las mujeres, deben ser apoyadas mediante créditos, servicios de capacitación, oportunidades de comercialización y orientación tecnológica. A este fin, se debe prestar apoyo a las cooperativas de productores y se debe alentar a las mujeres a que establezcan y administren pequeñas industrias y a que tengan industrias de su propiedad.

196. Los gobiernos deben preparar y promover programas -y también alentar su preparación y promoción- y asignar recursos a fin de preparar a las mujeres para el ejercicio de actividades industriales tradicionales y no tradicionales en pequeñas industrias del sector estructurado, así como en el sector no estructurado, mediante enfoques innovadores en materia de capacitación, y deben preparar y difundir material de capacitación y formar a instructores. Deben apoyar iniciativas de empleo por cuenta propia y ofrecer orientación y asesoramiento profesional.

Comercio y servicios comerciales

197. Los gobiernos deben reconocer las repercusiones que probablemente tendrán sobre las mujeres las políticas de ajuste económico a corto plazo en la esfera del comercio exterior e interior. Las políticas gubernamentales deben promover la participación e integración plena de las mujeres en estas esferas. Se deben buscar otras fuentes de financiación y nuevos mercados para mantener y aumentar la participación de las mujeres en esas actividades. No sólo se deben adoptar medidas apropiadas para garantizar la eliminación de los obstáculos jurídicos y administrativos que impiden a las mujeres disfrutar de un acceso real y en condiciones de igualdad a la financiación y el crédito, sino introducir

también medidas positivas, como garantías de préstamos, asesoramiento técnico y servicios de desarrollo de la comercialización.

198. Los gobiernos también deben reconocer la contribución positiva de las mujeres comerciantes a la economía local y nacional y deben adoptar políticas para prestar asistencia y organizar a estas mujeres. Deben mejorarse la infraestructura y la gestión de los mercados, así como los servicios de transporte y sociales para elevar la eficiencia, la seguridad y los ingresos de las mujeres comerciantes y reducir su volumen de trabajo y los riesgos para su salud, y evitar al mismo tiempo el despilfarro de productos comercializables. Se deben ofrecer oportunidades de capacitación a las mujeres comerciantes en teneduría de libros y técnicas de financiación, envasado y presentación de los productos, normalización y fabricación. Dicha capacitación también debe estar destinada a crear nuevas oportunidades de empleo para estas mujeres en otras instituciones de comercialización o de crédito. Los gobiernos deben estatuir mecanismos innovadores para que las mujeres comerciantes tengan acceso a los créditos y alentar la creación y el fortalecimiento de asociaciones profesionales femeninas.

199. Se debe tratar de estimular a las empresas a que impartan capacitación a las mujeres en sectores económicos que tradicionalmente les habían estado vedados, promuevan la diversificación del empleo femenino y eliminan la disparidad de trato por razones de sexo en los mercados de trabajo.

Ciencia y tecnología

200. Se debe promover la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso de adopción y aplicación de decisiones relacionado con la ciencia y la tecnología, y concretamente en la planificación de las actividades de investigación y desarrollo y la fijación de sus prioridades, así como en la selección, adquisición, adaptación, innovación y aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. Los gobiernos deben reexaminar sus servicios tecnológicos y mantenerse informados de los actuales procesos de cambio a fin de prever y aliviar cualquier consecuencia negativa para las mujeres, especialmente los efectos perjudiciales en la calidad del empleo.

201. Se debe alentar la participación de las mujeres en todos los usos del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y adoptar medidas eficaces para incorporar a las mujeres a todas las fases de decisión y aplicación de esas actividades. En

todos los países, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben hacer esfuerzos especiales por informar a las mujeres y a las organizaciones femeninas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Se deben otorgar incentivos especiales para que las mujeres obtengan una educación y capacitación de alto nivel en esferas relacionadas con el espacio ultraterrestre a fin de que participen más ampliamente en la aplicación de la tecnología espacial para usos pacíficos, en especial en los sectores de desarrollo de alta prioridad, como el agua, la salud, la energía, la producción de alimentos y la nutrición. Para alcanzar estos objetivos, se deben dar mayores oportunidades y estímulos a las mujeres para el estudio de las ciencias, las matemáticas y la ingeniería a nivel universitario, y a las jóvenes para el estudio de las matemáticas y las ciencias a nivel preuniversitario.

202. Las mujeres idóneas deben emplearse en puestos de nivel profesional y empresarial y no meramente en empleos de nivel de servicios. Se deben adoptar medidas especiales para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres en el campo de la ciencia y la tecnología, para eliminar la discriminación en la clasificación de las ocupaciones y para proteger el derecho de las mujeres a ser ascendidas. Se debe tratar de garantizar a las mujeres la obtención de empleos, en justa proporción, a todos los niveles en las industrias relacionadas con tecnologías nuevas.

203. Se deben efectuar importantes esfuerzos y crear incentivos eficaces para dar a las mujeres mayor acceso a la educación y capacitación tanto científica como tecnológica. Para lograr esos objetivos, los gobiernos y las propias mujeres deben esforzarse por fomentar, cuando sea necesario, el cambio de actitudes hacia la actividad de las mujeres en las esferas científicas.

204. Se debe evaluar la repercusión potencial y real de la ciencia y la tecnología sobre los procesos que afectan a la integración de las mujeres en los diversos sectores de la economía, así como sobre su salud, ingresos y condición jurídica y social. Los resultados de esa evaluación deben integrarse en la formulación de políticas tendientes a que las mujeres se beneficien plenamente de las tecnologías disponibles y a reducir al mínimo los efectos negativos.

205. Deben intensificarse los esfuerzos para diseñar y distribuir tecnologías adecuadas para las mujeres y se debe procurar que esas tecnologías sean de la mejor calidad posible. En especial, se deben examinar con detenimiento las consecuencias que tienen para las mujeres los avances en la tecnología médica.

Comunicaciones

206. En vista del papel fundamental que desempeña este sector en el cambio de la imagen estereotipada de las mujeres y en el acceso de ésta a la información, se debe otorgar gran prioridad a la participación de las mujeres en todos los niveles de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de comunicaciones, y en el diseño, aplicación y vigilancia de programas. La difusión de imágenes estereotipadas de las mujeres por los medios de información y también por la industria de la publicidad puede tener efectos profundamente negativos sobre las actitudes de las mujeres y hacia las mujeres. Las mujeres deben incorporarse plenamente al proceso de adopción de decisiones relativas a la elección y al desarrollo de nuevas formas de comunicación, y deben tener el mismo derecho a decidir el contenido de todas las actividades de información pública. Se deben integrar los medios culturales, por ejemplo, los ritos, el teatro, el diálogo, la literatura oral y la música, en todos los esfuerzos de desarrollo destinados a mejorar las comunicaciones. Deben fomentarse los proyectos culturales de las propias mujeres, orientados a cambiar las imágenes tradicionales de los hombres y de las mujeres, y la mujeres deben tener acceso en condiciones de igualdad al apoyo financiero. En el campo de las comunicaciones hay amplias oportunidades de cooperación internacional en cuanto a la información relativa al intercambio de experiencias entre mujeres y a la proyección de actividades concernientes al papel de las mujeres en el desarrollo y la paz, a fin de poner de relieve tanto los logros alcanzados como las tareas que quedan por hacer.

207. Se debe aumentar la participación de las mujeres en las redes públicas de comunicación social y en la educación y la capacitación. Se debe promover el empleo de las mujeres en este sector orientándolo hacia cargos profesionales, consultivos y de adopción de decisiones.

208. Se debe apoyar a las organizaciones que se dedican a promover el papel de las mujeres como agentes y beneficiarias del desarrollo, en sus esfuerzos por establecer redes de comunicación y de información eficaces.

Vivienda, asentamientos, desarrollo y transporte

209. Los gobiernos deben incorporar a las mujeres en la formulación de políticas, programas y proyectos destinados a proporcionar viviendas e infraestructuras básicas. A este efecto, se debe alentar el ingreso de las mujeres en escuelas de

arquitectura, ingeniería y estudios afines y designar a mujeres diplomadas en estas esferas para ocupar cargos profesionales y relacionados con la formulación de políticas y decisiones. Se debe determinar las necesidades de las mujeres en materia de vivienda e infraestructura, y atender a esas necesidades en los proyectos de viviendas y desarrollo comunitario y en los relacionados con los barrios de tugurios y de ocupantes sin título.

210. Las mujeres y los grupos femeninos deben participar en los proyectos de construcción de viviendas y obras de infraestructura y beneficiarse de ellos en pie de igualdad. Se debe solicitar su opinión sobre el diseño y la tecnología de la construcción y permitir que participen en la administración y el mantenimiento de las instalaciones. A este fin, las mujeres deben adquirir conocimientos de construcción, mantenimiento y gestión y participar en programas de educación y capacitación conexos. En consulta con las mujeres, se ha de prestar particular atención al suministro adecuado de agua a todas las comunidades.

211. Hay que reconsiderar los programas de créditos para la construcción y mejora de viviendas y garantizar el acceso directo de las mujeres a esos créditos. A este respecto, se fomentarán los programas encaminados a aumentar las posibilidades de fuentes de ingresos para las mujeres y se derogarán las leyes o prácticas administrativas actuales que coarten a las mujeres la posibilidad de adquirir o alquilar vivienda.

212. Entre las actividades que realicen los gobiernos con vista al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, debe figurar una evaluación de las necesidades de vivienda de las mujeres, y debe alentarse el diseño y la aplicación de proyectos innovadores que promuevan el acceso de las mujeres a los servicios y medios de financiación. En estas actividades se debe prestar especial atención a las mujeres que son el único sostén de sus familias. Para ellas deben diseñarse viviendas y servicios de bajo costo.

213. Se debe procurar que todas las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia del transporte por tierra, agua y aire respondan a las necesidades de las mujeres como productoras y consumidoras. En todas las decisiones de política nacional y local en materia de transportes, como las relativas a subsidios, precios, tecnologías de construcción y mantenimiento, así como medios de transporte, se deberán tener en cuenta las necesidades de las mujeres y la posible repercusión de estas políticas en el empleo, los ingresos y la salud de las mujeres.

214. Se debe promover la función de las mujeres como explotadoras y propietarias de medios de transporte dándole mayor acceso al crédito, entre otras medidas y brindándole iguales oportunidades en relación con la asignación de contratos. Ello es particularmente importante para los grupos y organizaciones de mujeres, especialmente de zonas rurales, que a pesar de que suelen estar bien organizados carecen de medios de transporte y comunicación eficientes.

215. La planificación de los transportes rurales en los países en desarrollo debe procurar reducir la pesada carga que representa para las mujeres la práctica de transportar sobre su cabeza los productos agrícolas, el agua y la leña. Al estudiar los modos de transporte, se hará todo lo posible para evitar que la introducción de costos demasiado elevados ocasionen pérdidas de ingresos o de empleos a las mujeres.

216. Al elegir los modos de transporte y diseñar las vías de transporte, se debe tener en cuenta la proporción cada vez mayor de mujeres cuyos ingresos son fundamentales para la supervivencia de su familia.

217. Al diseñar y seleccionar vehículos comerciales y apropiados deberán tenerse en cuenta las necesidades de las mujeres especialmente de las que tienen hijos pequeños. Se debe prestar apoyo institucional a las mujeres para que tengan acceso a vehículos apropiados.

Energía

218. Se deben formular medidas destinadas a racionalizar el consumo de energía y a mejorar los sistemas energéticos, especialmente de hidrocarburos, y aumentar la capacitación técnica teniendo en cuenta a las mujeres en su calidad de productoras, usuarias y administradoras de fuentes de energía.

219. En los programas nacionales de energía convencional y no convencional se debe integrar a las mujeres como contribuyentes y beneficiarias con miras a satisfacer sus necesidades determinadas por factores socioculturales concretos en el plano local y nacional y en el medio rural y urbano. Al evaluar nuevas fuentes de energía, tecnologías energéticas y sistemas de distribución de energía, se debe considerar concretamente la reducción de las penosas labores a que han de dedicarse en buena parte las mujeres pobres de las zonas urbanas y rurales.

220. Se debe apoyar la participación de las mujeres a nivel popular en la evaluación de las necesidades de energía, la elección de tecnología y los esfuerzos de conservación, ordenación y mantenimiento de la energía.

221. Se debe dar prioridad a la sustitución del esfuerzo físico por la energía en el trabajo industrial y doméstico que realizan las mujeres sin que ello ocasione la pérdida de su empleo y funciones en beneficio de los hombres. En vista de que en los países de bajo nivel de ingresos un porcentaje elevado del consumo total de energía corresponde al consumo doméstico, y en vista de las consecuencias del alza de precio de la energía y de la amenaza que plantea actualmente la inflación, se debe prestar atención inmediata a medidas relacionadas con la adopción de tecnologías, la conservación de combustibles y el desarrollo de fuentes de energía nuevas o mejoradas, como la biomasa, la energía solar, eólica, geotérmica y nuclear, y las minicentrales hidroeléctricas. Convendría que, a este fin, se diseñasen y difundiesen mejores sistemas de cocinas que evitasen a las mujeres la penosa labor de recoger combustible.

222. A fin de impedir la despoblación de bosques, con los que la mayoría de las mujeres rurales satisfacen gran parte de sus necesidades de energía e ingresos, convendría iniciar programas innovadores, como el desarrollo de pequeñas zonas forestales acotadas, con participación de mujeres y hombres. En el proceso de comercialización de la leña y el carbón de leña, se deben adoptar medidas para evitar la pérdida de ingresos de las mujeres en beneficio de los intermediarios y las industrias urbanas. Se debe acelerar el desarrollo de plantaciones para la obtención de leña y difundir especies arbóreas de crecimiento rápido y tecnologías para la producción más eficiente de carbón a fin de beneficiar, en primer término, a las mujeres pobres de zonas urbanas o rurales. Se debe fomentar el uso de la energía solar y el biogás procurando que resulte rentable y que la principal consumidora, que es la mujer, participe en su uso y ordenación.

223. Se debe aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de energía, incluso la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben tratar especialmente de suministrar a las mujeres y las organizaciones femeninas información sobre todas las fuentes de energía, incluida la energía nuclear, y sobre su utilización. Se deben ofrecer incentivos especiales que permitan a las mujeres adquirir educación y capacitación de alto nivel en todas las esferas relacionadas con la energía, a fin de ampliar su participación en la adopción de decisiones sobre la forma de aplicar la

energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en esferas de desarrollo de alta prioridad como las del agua, la salud, la energía, la producción de alimentos y la nutrición. Para alcanzar estos objetivos, se deben dar mayores oportunidades y estímulos a las mujeres para el estudio de las ciencias, las matemáticas y la ingeniería a nivel universitario, y a las jóvenes para el estudio de las matemáticas y las ciencias a nivel pre universitario.

Medio Ambiente

224. La desaparición de los medios tradicionales de subsistencia se deriva a menudo de la degradación ambiental producida por desastres naturales y provocados por el hombre, como las sequías, las inundaciones, los huracanes, la erosión, la desertificación, la deforestación y el uso inadecuado de la tierra. Dichas condiciones han desplazado ya a gran número de mujeres pobres hacia zonas marginales, donde el abastecimiento de agua insuficiente, la escasez de combustibles, el agotamiento de las pasturas y de las tierras cultivables y la densidad de población las han privado de sus medios de subsistencia. Las mujeres más gravemente afectadas son las que viven en las zonas áridas y semiáridas asoladas por la sequía, y en los barrios de tugurios y asentamientos de precaristas de las zonas urbanas. Estos grupos de mujeres necesitan contar con otros medios de asegurarse el sustento. Las mujeres deben tener igual oportunidad que los hombres de formar parte de la fuerza de trabajo asalariada en los programas de riego y forestación, así como en otros programas necesarios para mejorar la calidad del medio ambiente urbano y rural. Se deben tomar medidas urgentes para fortalecer el mecanismo de cooperación económica internacional en la explotación de recursos hídricos y en la lucha contra la desertificación y otros desastres ambientales.

225. Se deben intensificar los esfuerzos por mejorar las condiciones sanitarias, incluso el abastecimiento de agua potable, en todas las comunidades, especialmente en los barrios de tugurios y los asentamientos de ocupantes sin título de las zonas urbanas y en las zonas rurales, prestando la debida atención a los factores ambientales pertinentes. Estos esfuerzos deben ampliarse con miras a mejorar el entorno ambiental del hogar y del trabajo y efectuarse con la participación de las mujeres, a todos los niveles del proceso de planificación y ejecución.

226. Se debe estimular el interés de las mujeres y de las organizaciones femeninas de toda índole por las cuestiones del medio ambiente, así como la capacidad de las mujeres y de los hombres para administrar su entorno y conservar los recursos productivos. Se deben movilizar todas las fuentes de difusión informativa a fin de incrementar la capacidad de autoayuda de las mujeres para la conservación y mejora del medio ambiente. Hay que conceder mayor importancia, en los planos nacional e internacional, al ordenamiento de ecosistemas y al control del deterioro ambiental, y reconocer a las mujeres como participantes activas y en pie de igualdad en este proceso.

227. Se deben evaluar las repercusiones ambientales que las políticas, programas o proyectos puedan tener sobre la salud de las mujeres y sus actividades, incluidas sus fuentes de empleo e ingresos, y se deben eliminar los correspondientes efectos adversos.

Servicios sociales

228. Se insta a los gobiernos a que otorguen prioridad al desarrollo de una infraestructura social que reduzca la "doble carga" de la mujer trabajadora en las zonas urbanas y rurales, por ejemplo, los servicios necesarios de cuidado y educación de los hijos de las personas que trabajan, ya sea en el hogar, en la agricultura o en la industria. Se insta también a los gobiernos a que ofrezcan incentivos a los empleadores para que establezcan guarderías infantiles adecuadas que satisfagan las necesidades de los padres en cuanto a los horarios de servicio. Los empleadores deben conceder un horario flexible al padre o a la madre a fin de que compartan las responsabilidades del cuidado de los hijos. Al mismo tiempo, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales movilizarán los medios de información y otros canales de comunicación para lograr un consenso público sobre las necesidades de que tanto los hombres como la sociedad en su conjunto compartan con las mujeres la responsabilidad de tener y criar niños, que representan el potencial de recursos humanos del futuro.

229. Los gobiernos deben crear nuevos medios para prestar asistencia a las consumidoras mediante el suministro de información y la promulgación de leyes que eleven la capacidad de juicio del consumidor y lo protejan contra productos nocivos, medicamentos peligrosos, alimentos insalubres y prácticas de comercialización inmorales y abusivas. Las organizaciones no

gubernamentales se esforzarán por establecer organizaciones sólidas y activas para la protección del consumidor.

230. Se deben incrementar los gastos públicos para fines de salud, educación y capacitación, así como para suministrar a las mujeres servicios médicos y de cuidado de niños.

231. Los gobiernos deben adoptar medidas eficaces, incluso la movilización de recursos comunitarios, para identificar, impedir y eliminar toda forma de violencia, incluida la violencia en la familia contra mujeres y niños, y proporcionar refugio, apoyo y servicios de reorientación a las mujeres y niños víctimas de abusos. Estas medidas deben estar encaminadas especialmente a que las mujeres adquieran conciencia de que los malos tratos no son un fenómeno irremediable, sino una agresión contra su integridad física y moral que tiene el derecho (y el deber) de combatir, tanto si es víctima como testigo. Además de estas medidas urgentes de protección de las mujeres y niños víctimas de malos tratos, y de las medidas represivas contra los autores de estos malos tratos, será conveniente poner en marcha mecanismos de apoyo a largo plazo para ayudar y orientar a las mujeres y niños víctimas de malos tratos, así como a las personas, a menudo hombres, que los maltratan.

III. PAZ

A. Obstáculos

232. La amenaza para la paz resultante de las continuas tensiones internacionales y violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, que dan lugar a la constante carrera de armamentos, en particular en la esfera nuclear, así como a guerras, conflictos armados, dominación exterior, ocupación extranjera, adquisición de tierras mediante la fuerza, agresión, imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, racismo, *apartheid*, violación manifiesta de los derechos humanos, terrorismo, represión, desaparición de personas y discriminación basada en el sexo, es el principal obstáculo que se opone al progreso humano, especialmente al adelanto de las mujeres.

233. Dichos obstáculos, algunos de los cuales se presentan con creciente frecuencia, afianzan continuamente las actitudes hostiles, la ignorancia y la intolerancia de origen histórico entre países, grupos étnicos, razas, sexos y grupos

socioeconómicos, así como la falta de tolerancia y respeto a las diferentes culturas y tradiciones, y son afianzados por estos viejos prejuicios. Los efectos negativos de estos obstáculos se ven acrecentados por la pobreza, tensiones existentes en las relaciones económicas y políticas a nivel internacional, que con frecuencia son agravados también por la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales. La carrera armamentista en particular, desvía recursos que podrían utilizarse con fines de desarrollo y humanitarios, entorpece los esfuerzos de desarrollo nacionales e internacionales y obstaculiza aún más el bienestar de los países más pobres y de los grupos de población menos favorecidos.

234. A pesar de los logros del Decenio, sigue estando limitada la participación de la mujer en las actividades gubernamentales y no gubernamentales, el proceso de adopción de decisiones en relación con la paz, la movilización de esfuerzos a favor de la paz, la educación para la paz y las investigaciones sobre la paz. A menudo ha pasado inadvertida su participación en la lucha por erradicar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, el totalitarismo, incluido el fascismo y las ideologías análogas, la ocupación externa, la dominación extranjera, la agresión, el racismo, la discriminación racial, *el apartheid* y otras violaciones de los derechos humanos.

235. No puede lograrse una paz universal y duradera sin la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en las relaciones internacionales, en particular en la adopción de decisiones relativas a la paz, incluidos los procesos previstos en la Carta de las Naciones Unidas para la solución pacífica de controversias, y sin superar los obstáculos mencionados en el párrafo 232.

236. La plena igualdad entre los hombres y las mujeres se ve gravemente obstaculizada por las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, la falta de un progreso satisfactorio en la esfera del desarme, incluida la extensión de la carrera de armamentos al espacio extraterrestre, la violación del principio del derecho de los pueblos bajo dominación exterior y colonial y ocupación extranjera a la libre determinación e independencia y del respeto a la soberanía nacional e integridad territorial de los Estados, así como a la justicia, la igualdad y el beneficio mutuo en las relaciones internacionales.

237. Es evidente que las mujeres de todo el mundo han manifestado su amor por la paz y su deseo de desempeñar un papel de mayor importancia en la cooperación internacional, la amistad y la paz entre las distintas naciones.

Deben eliminarse, lo antes posible, todos los obstáculos que se oponen, en los planos nacional e internacional, a la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales.

238. Es igualmente importante fomentar la comprensión y la conciencia de las mujeres del valor de unas negociaciones constructivas encaminadas a lograr resultados positivos para la paz y la seguridad internacionales. Los gobiernos deben adoptar medidas para estimular la participación plena y eficaz de las mujeres en las negociaciones sobre la paz y la seguridad internacionales. Se debe generalizar el rechazo de la amenaza o el uso de la fuerza y de la injerencia y la intervención extranjeras.

B. Estrategias Básicas

239. Se deben poner en práctica los principios y orientaciones más importantes para las actividades de las mujeres tendientes al fortalecimiento de la paz, formulados en la Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales. Esa Declaración insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones competentes y a los particulares, a que refuercen la participación de las mujeres en esa esfera y constituye el marco general de dichas actividades.

240. Las mujeres y los hombres tienen igual derecho y el mismo interés vital en contribuir a la paz y la cooperación internacionales. Las mujeres deben participar plenamente en todos los esfuerzos encaminados a fortalecer y mantener la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la cooperación internacional, la diplomacia, el proceso de distensión, el desarme, especialmente en la esfera nuclear, y el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el respeto a los derechos soberanos de los Estados, las garantías a las libertades y los derechos humanos fundamentales, como el reconocimiento de la dignidad y la autonomía de la persona y la libertad de pensamiento, conciencia, expresión, asociación, reunión, comunicación y movimiento, sin distinciones por motivos de raza, sexo, creencias políticas o religiosas, idiomas u origen étnico. Debe reforzarse el compromiso de eliminar obstáculos a la participación de las mujeres en la promoción de la paz.

241. Habida cuenta del hecho de que las mujeres se encuentran aún muy insuficientemente representadas en los procesos políticos nacionales e

internacionales referentes a la paz y la solución de conflictos, es indispensable que las mujeres se apoyen y alienten entre sí en sus iniciativas y acciones relacionadas sea con cuestiones mundiales, como el desarme y la formulación de medidas de fomento de la confianza entre los países y los pueblos, o con situaciones concretas de conflicto entre los Estados y dentro de éstos.

242. Existen situaciones en varias regiones del mundo en las que la violación de los principios de la no utilización de la fuerza, no intervención, no injerencia y no agresión y del derecho a la libre determinación ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y crean problemas humanitarios masivos que constituyen un obstáculo para el adelanto de las mujeres y, en consecuencia, para la plena aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro. En relación con esas situaciones, es absolutamente necesario que se observen estrictamente y se respeten los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y se apliquen las resoluciones pertinentes conforme a los principios de la Carta con miras a hallar soluciones para esos problemas y procurar un futuro mejor y seguro para las personas afectadas, la mayoría de las cuales, invariablemente, son mujeres y niños.

243. Puesto que las mujeres constituyen uno de los grupos más vulnerables en las regiones afectadas por conflictos armados, se debe prestar especial atención a la necesidad de eliminar los obstáculos que se oponen al cumplimiento de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y a la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

244. Uno de los obstáculos importantes que se oponen al logro de la paz internacional es la persistente violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la falta de voluntad política de los gobiernos de algunos países para promover negociaciones constructivas encaminadas a reducir la tensión internacional sobre las cuestiones que amenazan gravemente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por esa razón, las estrategias en esta esfera deben comprender la movilización de las mujeres para apoyar todos los actos y acciones que tiendan a promover la paz, en especial la eliminación de las guerras y el peligro de la guerra nuclear.

245. Debe darse de inmediato especial prioridad a la promoción y el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de sexo, a la plena aplicación del derecho de los pueblos a la

libre determinación, y a la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, *el apartheid*, todas las formas de racismo y discriminación racial, la opresión y la agresión y la ocupación extranjera, así como la violencia en la familia y la violencia contra las mujeres.

246. En Asia sudoccidental, las mujeres y los niños han padecido grandes sufrimientos como resultado de la violación de la Carta de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, ha ocasionado graves problemas de refugiados en los países vecinos. Es urgente hallar una solución política a esta situación.

247. La situación de violencia y desestabilización que existe en América Central constituye el obstáculo mas serio para el logro de la paz en la región y, por lo tanto, entorpece el cumplimiento de las estrategias orientadas hacia el futuro, esenciales para el adelanto de las mujeres. A este respecto, y a fin de fomentar condiciones propicias a los objetivos de las estrategias, es importante reiterar los principios de no intervención y libre determinación, así como de no utilización de la fuerza o de rechazo de la amenaza del uso de la fuerza para solucionar los conflictos en la región. Por consiguiente, se debe reafirmar la validez de las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se reconoce el derecho de todos los Estados soberanos de la región a vivir en paz, libres de toda injerencia en sus asuntos internos. Es necesario apoyar las soluciones políticas negociadas y las propuestas de paz que los Estados centroaméricanos adopten con los auspicios del Grupo de Contadora, por ser la alternativa más viable para la solución de la crisis de América Central en beneficio de sus pueblos. En este sentido es importante que los cinco Gobiernos centroamericanos aceleren sus consultas con el Grupo de Contadora a fin de concluir el proceso de negociación cuanto antes con la firma del Acta de Contadora sobre la Paz y la Cooperación en América Central.

248. Las mujeres han desempeñado y siguen desempeñando un papel importante en la libre determinación de los pueblos, incluso a través de los movimientos de liberación nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Hay que reconocer y encomiar esos esfuerzos como base para la plena participación de las mujeres en la reconstrucción de sus países y en la creación de nuevos sistemas sociales y políticos humanos y justos. La contribución de las mujeres en esta esfera debe garantizarse mediante el igual acceso al poder político y la plena participación en el proceso de adopción de decisiones.

249. Las estrategias en los planos nacional, regional y mundial deben basarse en el claro reconocimiento de que la paz y la seguridad, la libre determinación y la independencia nacional son requisitos esenciales para el logro de los tres objetivos del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz.

250. Salvaguardar la paz mundial y evitar una catástrofe nuclear es hoy una de las tareas más importantes, en la que las mujeres deben desempeñar una función esencial, en particular apoyando activamente la detención de la carrera de armamentos, seguida de la reducción de armamentos y de un desarme general y completo sujeto a un control internacional eficaz, con lo que contribuirán a mejorar su situación económica. Sea cual fuera su sistema socioeconómico, los Estados deben esforzarse por evitar el enfrentamiento y establecer, en cambio, relaciones amistosas, objetivo que también deben apoyar las mujeres.

251. La paz exige la participación de todos los miembros de la sociedad, tanto mujeres como hombres, para rechazar todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados por otros Estados o por las empresas transnacionales, ya se haga abiertamente o en forma encubierta. La paz también exige que tanto las mujeres como los hombres promuevan el respeto por el derecho soberano de un Estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin que se le someta a presiones políticas y económicas o coacción de ningún tipo.

252. Existe una relación entre la situación económica mundial, el desarrollo y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme y el relajamiento de la tensión internacional. Deben realizarse todos los esfuerzos posibles por reducir los gastos mundiales en armamentos y llegar a un acuerdo sobre los objetivos de desarme convenidos internacionalmente, a fin de impedir el desperdicio de inmensos recursos materiales y humanos, parte de los cuales podría de otro modo aprovecharse para el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo, y para elevar el nivel de vida y procurar el bienestar de los habitantes de todos los países. En este contexto, se deberá prestar especial atención al adelanto de las mujeres, incluso a la participación de las mujeres en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, y a la protección de la madre y el niño, que representan una parte desproporcionada del grupo más vulnerable, los más pobres entre los pobres.

253. El papel que deben desempeñar las mujeres en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones con respecto a la paz y cuestiones conexas debe ser considerado como uno de sus derechos humanos básicos, y como tal, debe

ser favorecido y fomentado a nivel nacional, regional e internacional. Según lo estipulado en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se deben eliminar todos los impedimentos que se oponen a que las mujeres logren la igualdad con los hombres. A esos efectos, es menester intensificar los esfuerzos a todos los niveles para superar prejuicios, ideas estereotipadas y la denegación a las mujeres de perspectivas de carrera y posibilidades educativas adecuadas, así como la resistencia de los encargados de adoptar decisiones a introducir los cambios necesarios para que las mujeres participen en pie de igualdad con los hombres en el servicio internacional y diplomático.

254. La humanidad se encuentra frente a una disyuntiva: detener la carrera de armamentos y proceder al desarme, o afrontar la destrucción total. Se debe respetar la creciente oposición de las mujeres a la amenaza de la guerra, especialmente de una guerra nuclear, que llevaría al holocausto nuclear, y su apoyo al desarme. Se debe alentar a los Estados a que garanticen una corriente de información sin trabas y el acceso a esa información, también para las mujeres, sobre los diversos aspectos del desarme, a fin de evitar la difusión de informaciones falsas o tendenciosas sobre los armamentos y concentrarse en el peligro de una escalada de la carrera de armamentos y en la necesidad de un desarme general y completo sujeto a un control internacional eficaz. Los recursos liberados como consecuencia de las medidas de desarme deben utilizarse para ayudar a fomentar el bienestar de todos los pueblos y mejorar las condiciones económicas y sociales de los países en desarrollo. En tales condiciones, los Estados deben prestar cada vez más atención a la necesidad urgente de mejorar la situación de las mujeres.

255. Debe implantarse la educación para la paz dirigida a todos los miembros de la sociedad, sobre todo los niños y los jóvenes. Se deben inculcar, promover y fortalecer valores tales como la tolerancia, la igualdad racial y sexual, el respeto y la comprensión para con los demás y las relaciones de buena voluntad.

256. En todo el mundo las mujeres deben desempeñar, junto con los hombres, como educadoras extraescolares y agentes de socialización, un papel especial en el proceso de educación de las generaciones más jóvenes en un clima de compasión, tolerancia e interés y confianza recíprocos, en el claro entendimiento de que todas las personas pertenecen a la misma comunidad

mundial. Esa educación deberá formar parte de todos los procesos educativos escolares y extraescolares, así como de los sistemas de comunicación y de información y de los medios de comunicación social.

257. Se deben adoptar medidas adicionales en el ámbito familiar y vecinal, así como a nivel nacional e internacional para lograr un medio social pacífico compatible con la dignidad humana. La cuestión de las mujeres y la paz, así como del sentido de la paz para las mujeres, no puede disociarse del tema más amplio de las relaciones entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida y la familia. Se deben eliminar las prácticas discriminatorias y las actitudes negativas hacia las mujeres y modificar las normas de comportamiento tradicional de los sexos para que aumente la participación de las mujeres en pro de la paz.

258. Se ejerce, en diversas formas, violencia contra las mujeres en la vida cotidiana de todas las sociedades. Hay casos de mujeres golpeadas, mutiladas, quemadas, explotadas sexualmente y violadas. Este tipo de violencias constituye un obstáculo fundamental para la consecución de la paz y los otros objetivos del Decenio, y por tanto hay que concederle especial atención. Será preciso prestar particular atención y ofrecer asistencia total a las mujeres víctimas de la violencia. A este fin, se deben adoptar medidas legales para prevenir la violencia y ayudar a las mujeres que son víctimas de ella. Se deben establecer mecanismos nacionales para ocuparse de la cuestión de la violencia contra las mujeres en el seno de la familia y en la sociedad. Se deben idear políticas preventivas y prever diversas formas de ayuda institucionalizada para las mujeres víctimas de la violencia.

C. Las Mujeres y los Niños bajo el *Apartheid*

259. Las mujeres y los niños sometidos al régimen de *apartheid* y a otros regímenes racistas minoritarios sufren directamente las consecuencias de prácticas inhumanas como matanzas y detención, traslados masivos de poblaciones, separación de familias y confinamiento en reservas. Son víctimas de los efectos nocivos de las leyes de pases del sistema laboral migratorio y de su relegación a zonas de asentamiento donde imperan la pobreza, la mala salud y el analfabetismo. El Programa de Acción de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (1978) ofrece un marco general para la acción. Su objetivo es erradicar el *apartheid* y permitir a la población negra africana de Sudáfrica el disfrute de sus plenos derechos de soberanía en

su país. Se insta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, de 30 de noviembre de 1973.

Debe prestarse plena asistencia internacional al grupo más oprimido bajo el *apartheid*: las mujeres y los niños. El sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben determinar las necesidades básicas de las mujeres y los niños sometidos al *apartheid* y a otros regímenes racistas minoritarios, incluidas las mujeres en los campos de refugiados de África meridional, y deben prestarles la debida asistencia jurídica, humanitaria, médica y material, así como facilitarles enseñanza, capacitación y empleo.

Debe prestarse asistencia a las secciones femeninas de los movimientos de liberación nacional para que intensifiquen su lucha a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, la educación y la capacitación, así como para prepararlas a desempeñar un papel político importante en la lucha actual y en la construcción de la nación tras la liberación.

En las estrategias orientadas hacia el futuro deben tenerse en cuenta los efectos desestabilizadores del *apartheid* en la infraestructura económica de los Estados africanos vecinos independientes, que impiden el desarrollo de la subregión. El *apartheid* institucionalizado en Sudáfrica y Namibia, tal como se manifiesta diariamente en la vida política, jurídica, social y cultural, sigue siendo un enorme obstáculo y un impedimento para el progreso, la igualdad y la paz en la región africana.

Las estrategias orientadas hacia el futuro deberán tener como finalidad la aplicación rápida y efectiva de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia de Namibia. La liberación total e incondicional de Namibia debe ser uno de los objetivos principales de las estrategias orientadas hacia el futuro, que deberán tener como meta el mejoramiento de la condición de las mujeres y los niños.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben mostrarse todavía más decididos a lograr que se erradique el aborrecible sistema del *apartheid* y se libere a Namibia de las fuerzas de ocupación. Debido a la posición que ocupa Sudáfrica en la estructura política y económica internacional, la comunidad internacional tiene la máxima responsabilidad de garantizar que se restauren la paz y la dignidad humana en el África meridional.

Además de las medidas ya adoptadas, deben tomarse otras medidas eficaces, incluso sanciones, para poner fin a toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, militar, diplomática y económica, con miras a eliminar la indecible miseria y las pérdidas de vidas que pesan sobre el pueblo oprimido que, en su mayoría, está constituido por mujeres y niños negros.

La comunidad internacional debe insistir en la aplicación eficaz de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a la independencia de Namibia y de todas las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pide que se apliquen sanciones contra Sudáfrica, se la aísle y se la obligue a abandonar sus políticas racistas. Debe procurarse por todos los medios conseguir el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas sudafricanas de Angola.

La comunidad internacional debe condenar la agresión directa perpetrada por las fuerzas armadas del régimen racista de Sudáfrica contra los países de primera línea, así como el reclutamiento, el entrenamiento y la financiación de mercenarios y bandidos armados que masacran mujeres y niños y que son utilizados para derrocar a los gobiernos legítimos de esos países a causa de su apoyo a los pueblos de Sudáfrica y Namibia.

La comunidad internacional debe proporcionar mayor asistencia moral y material a todos los órganos que luchan por eliminar el *apartheid*, en particular los movimientos de liberación nacional -el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, el Congreso Panafricanista de Hazaña y la Organización Popular del África Sudoccidental-, los Estados Africanos de Primera Línea, la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de Países no Alineados y las organizaciones no gubernamentales.

Las mujeres, junto con sus gobiernos, deben intensificar su compromiso para lograr la erradicación del *apartheid* y apoyar en todas las formas posibles a sus hermanas combatientes. Con este fin, las mujeres y las organizaciones femeninas deben mantenerse constantemente informadas acerca de la situación de las mujeres y los niños que viven bajo el régimen de *apartheid*, difundir ampliamente información al respecto y acrecentar en sus países la conciencia de la situación, organizando comités nacionales de solidaridad y apoyo, cuando no existan todavía, como medio de educar al público acerca de los males del apartheid y su brutal opresión de las mujeres y los niños de Sudáfrica y Namibia.

D. Las Mujeres y los Niños Palestinos

260. Durante más de tres decenios, las mujeres palestinas han padecido condiciones de vida difíciles en los campamentos y fuera de ellos, luchando por la supervivencia de sus familias y del pueblo palestino, al que se ha privado de sus tierras ancestrales y se ha denegado el derecho inalienable a regresar a sus hogares y a sus propiedades, así como el derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales. Las mujeres palestinas están expuestas a prisión, tortura, represalias y otras prácticas opresivas de Israel en los territorios árabes ocupados. La confiscación de tierras y la creación de más asentamientos ha afectado las vidas de las mujeres y los niños palestinos. Esas medidas y prácticas israelíes constituyen una violación del Convenio de Ginebra. Las mujeres palestinas, por ser parte de esa nación, son objeto de discriminaciones en materia de empleo, sanidad y educación.

La violencia y desestabilización existentes en el sur del Líbano y en las Alturas del Golán ponen en grave situación a las mujeres y los niños que viven bajo la ocupación israelí. Las mujeres libanesas también padecen discriminaciones y detenciones. Por ello, es preciso poner en práctica todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 497 (1981), 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad.

Los organismos y dependencias competentes de las Naciones Unidas deben seguir examinando y coordinando la aplicación del Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, dando particular relieve a la función de las mujeres palestinas en la conservación de su identidad nacional, tradiciones y patrimonio cultural, así como en la lucha por la soberanía. El pueblo palestino debe recuperar sus derechos a la libre determinación y establecer un Estado independiente, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Deben identificarse las necesidades especiales e inmediatas de las mujeres y los niños palestinos y dictarse las disposiciones apropiadas. Deben iniciarse proyectos de las Naciones Unidas para ayudar a las mujeres palestinas en las esferas de la salud, la educación y la capacitación profesional. Las dependencias y organismos competentes de las Naciones Unidas, con la asistencia necesaria de las instituciones especializadas de investigación de las diversas regiones, deben estudiar las condiciones de vida de las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados. Los

resultados de estos estudios deben recibir amplia publicidad para fomentar la acción a todos los niveles. La comunidad internacional debe realizar todos los esfuerzos necesarios para impedir el establecimiento de nuevos asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza. Debe permitirse que las mujeres palestinas disfruten de seguridad en una patria liberada, también de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

E. La Mujer en Zonas Afectadas por Conflictos Armados, Intervención Extranjera y Amenazas a la Paz

261. Los conflictos armados y las situaciones de emergencia constituyen una grave amenaza a la vida de las mujeres y niños, ocasionando un temor constante y riesgos de desplazamiento, destrucción, devastación, violencia física, desorganización social y familiar y abandono. A veces esto da lugar a la completa imposibilidad de acceso a servicios adecuados de sanidad e instrucción, falta de oportunidades de trabajo y empeoramiento general de las condiciones materiales.

262. Diversos instrumentos internacionales, las negociaciones en curso y los debates internacionales celebrados con miras a la limitación de los conflictos armados, como el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y el Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, adoptado en 1977, ofrecen un marco general para la protección de las personas civiles en tiempos de hostilidades bélicas, así como una base para la prestación de asistencia humanitaria y protección a mujeres y niños. Todos los gobiernos debieran tener en cuenta las medidas propuestas en la Declaración de 1974 sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (resolución 3318 (XXIX) de la Asamblea General).

F. Medidas de Aplicación de las Estrategias Básicas a Nivel Nacional

1. Participación de la Mujer en los Esfuerzos en Pro de la Paz

263. Los gobiernos deben adoptar el marco general de medidas tendientes al desarme previsto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-X/2). Se debe apoyar la participación de las mujeres en la Campaña Mundial de Desarme, así como su contribución a la educación para el desarme.

264. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben dar publicidad a los principales tratados concertados en la esfera del control de armamentos y del desarme, así como a otros documentos pertinentes. Se deben desplegar mayores esfuerzos para movilizar a las mujeres a fin de superar la apatía e impotencia de la sociedad en relación con el desarme y generar un amplio movimiento de apoyo para la aplicación de dichos acuerdos. Se debe dar también publicidad a la Declaración por la Asamblea General de 1986 como Año Internacional de la Paz, y se debe alentar la participación de las mujeres en el Programa del Año.

265. Debe alentarse a las organizaciones no gubernamentales para que desempeñen un papel activo en la tarea de promover el restablecimiento de la paz en zonas de conflicto, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

266. Las mujeres deben participar activamente en el proceso de adopción de decisiones relacionado con la promoción de la paz y la cooperación internacionales. Los gobiernos deben tomar las medidas necesarias para facilitar esta participación con medios institucionales, educativos y de organización. Se debe procurar la participación y cooperación en dicho proceso de las organizaciones de base de mujeres, así como de otras organizaciones no gubernamentales.

267. Los gobiernos que no lo hayan hecho deben adoptar todas las medidas idóneas para eliminar las prácticas discriminatorias existentes contra las mujeres y proporcionar a éstas iguales oportunidades para acceder, a todos los niveles, a los puestos de la administración pública y del servicio diplomático, así como para representar a sus países como miembros de las delegaciones que asisten a reuniones nacionales, regionales e internacionales, incluso a conferencias sobre la paz, la solución de conflictos, el desarme y las reuniones del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas.

268. Las mujeres deben recibir estímulo y apoyo financiero para cursar estudios universitarios en administración pública, relaciones internacionales y diplomacia, con objeto de obtener las calificaciones profesionales necesarias para desenvolverse profesionalmente en las esferas relacionadas con la paz y la seguridad internacionales.

269. Los gobiernos deben fomentar la participación de las mujeres en la promoción de la paz en los niveles a los que se toman las decisiones, suministrando información sobre oportunidades de participar a ese nivel en la administración

pública y promoviendo una representación equitativa de las mujeres en órganos y actividades gubernamentales y no gubernamentales.

270. Las organizaciones no gubernamentales deben proporcionar oportunidades a las mujeres para que adquieran confianza en sí mismas y desarrollen su capacidad rectora a fin de lograr una promoción más eficaz de la paz, el desarme, los derechos humanos y la cooperación internacional. Las organizaciones no gubernamentales deben esforzarse por obtener la participación de mujeres procedentes de sindicatos y organizaciones rurales que todavía no han recibido suficiente atención, y deben efectuar evaluaciones periódicas de las estrategias encaminadas a obtener la participación de las mujeres en el fomento de la paz a todos los niveles, incluso a los niveles de decisión más altos.

271. Se deben establecer mecanismos nacionales para hacer frente a la cuestión de la violencia en el hogar. Deben definirse políticas preventivas y deben proporcionarse diversas formas institucionalizadas de asistencia económica y de otra índole y de protección a las mujeres y niños víctimas de la violencia. Deben reforzarse las disposiciones legales y se debe proporcionar asistencia jurídica.

2. Educación para la Paz

272. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y los medios de comunicación social deben alentar a las mujeres a participar en los esfuerzos tendientes a promover la educación para la paz en la familia, el vecindario y la comunidad. Se debe otorgar particular atención a la contribución de las organizaciones femeninas de base. Los múltiples conocimientos y el talento polifacético de las mujeres artistas, periodistas, escritoras, educadoras y dirigentes cívicas pueden contribuir a fomentar las ideas de paz, si se les facilita la tarea y se las apoya.

273. Se debe conceder particular atención a la educación de los niños para que vivan en paz en un clima de comprensión, diálogo y respeto de los demás. En este sentido, deben adoptarse medidas concretas y adecuadas para evitar que se pongan al alcance de niños y jóvenes juegos y publicaciones que fomenten la guerra, la agresión, la crueldad, el apetito excesivo de poder y otras formas de violencia, dentro de los procesos amplios de preparación de la sociedad para vivir en paz.

274. Los gobiernos, las instituciones educativas, las asociaciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales deben colaborar con miras a elevar la calidad y ampliar la difusión de los libros y programas de educación para

la paz. Las mujeres deben participar activamente en la preparación de estas publicaciones, que deben incluir estudios monográficos sobre el arreglo pacífico de controversias y los movimientos no violentos y de resistencia pasiva, y reconocer el mérito de los que defienden la causa de la paz.

275. Los gobiernos deben crear las condiciones para que las mujeres aumenten sus conocimientos sobre los principales problemas de las relaciones internacionales contemporáneas. Debe difundirse amplia y libremente entre las mujeres la información al respecto, a fin de contribuir a que comprendan cabalmente esos problemas. Se deben eliminar todos los obstáculos y prácticas discriminatorias existentes en relación con la educación cívica y política de las mujeres. Se deben proporcionar oportunidades para que las mujeres escojan estudios, programas de capacitación y seminarios relativos a la paz, el desarme, la educación para la paz y el arreglo pacífico de controversias.

276. Se debe alentar la participación de las mujeres en las investigaciones sobre la paz y especialmente en las relativas a las mujeres y la paz. Se deben eliminar las barreras que se oponen a las mujeres investigadoras y asignarse recursos adecuados a las que se dedican a investigar la paz. Se debe alentar e intensificar la cooperación entre investigadores sobre la paz, funcionarios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y activistas.

IV. SITUACIONES DE ESPECIAL INTERÉS

277. Cada vez hay más mujeres que, a causa de su situación especial, sufren no solamente los problemas comunes que se han indicado en los distintos temas, sino también otras dificultades atribuibles a su condición socioeconómica, su salud, su edad o su condición de minoría, o a una combinación de estos factores. Además, en muchos países la recesión económica actual ha acentuado la presión demográfica, el deterioro de las condiciones de vida rural, la reducción de la agricultura de subsistencia y las difíciles circunstancias políticas, lo cual ha causado trastornos a grandes sectores de la población. Este proceso plantea especiales dificultades para las mujeres que resultan a menudo más vulnerables por su tradicional falta de acceso a las oportunidades de desarrollo.

278. Los grupos especiales de mujeres que se especifican a continuación son sumamente diversos y sus problemas varían considerablemente de un país a

otro. No existe una determinada estrategia, o conjunto de medidas, que pueda aplicarse adecuadamente a todos estos casos, por lo que este documento se limita a destacar sus circunstancias especiales y la necesidad de que cada país, así como la comunidad internacional, presten a estas cuestiones la debida atención. La estrategia fundamental debe seguir siendo la de modificar radicalmente las condiciones socioeconómicas que originan esas carencias y elevar la modesta condición de las mujeres en la sociedad, que es causa de su extremada vulnerabilidad a esas condiciones y especialmente a la pobreza. La situación se empeora con el incremento de la adicción a las drogas, que afecta adversamente a todos los sectores de la sociedad, incluidas las mujeres. Sentar las bases estructurales de dicho cambio ha de ser una estrategia vital que puede proporcionar un centro de atracción para la solidaridad entre las mujeres. Las medidas necesarias para prestar asistencia inmediata en casos de emergencia deben ser completadas por esfuerzos a más largo plazo para que las mujeres puedan liberarse de esas situaciones. En muchos casos, las soluciones permanentes a estos problemas sólo pueden hallarse mediante esfuerzos más amplios encaminados a lograr la redistribución de los recursos y de las facultades decisorias y la eliminación de la desigualdad y la injusticia.

279. Es necesario reconocer los mecanismos de supervivencia que ya han establecido esas mujeres como estrategia básica con valor propio, y construir sobre esa base. Un primer orden de prioridades sería fortalecer sus posibilidades de organización, proporcionándoles recursos físicos, financieros y humanos, e impartiéndoles enseñanza y capacitación. También es sumamente necesario revitalizar las aspiraciones de estas mujeres a fin de eliminar la desesperanza crónica que caracteriza su vida cotidiana.

280. Las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas de estos grupos de mujeres deben mejorarse básicamente mediante la aplicación de las medidas propuestas para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz para las mujeres en general. Deben desplegarse nuevos esfuerzos para conseguir la incorporación ventajosa y productiva de las mujeres a la corriente general del desarrollo y a las actividades políticas. Debe prestarse atención prioritaria al goce de oportunidades generadoras de ingresos y a la mejora independiente y constante de su propia condición mediante la plena integración y participación activa de las mujeres como agentes y beneficiarias del desarrollo.

281. En las políticas, los programas y proyectos dirigidos a los grupos de mujeres vulnerables y en situación de desventaja, se deben reconocer las dificultades particulares que surgen al tratar de eliminar los múltiples obstáculos con que tropiezan esos grupos y se debe prestar igual atención a la solución de los aspectos sociales, económicos y humanos de su vulnerabilidad y de su situación de desventaja. Las medidas necesarias para prestarles asistencia inmediata deben complementarse con planes globales a largo plazo para llegar a una solución duradera de sus problemas. Esa solución probablemente requerirá un esfuerzo global destinado a resolver los problemas especiales de los grupos vulnerables, en los que las mujeres ocupan un lugar importante.

282. En todos los esfuerzos desplegados para mejorar la condición de estas mujeres, es fundamental identificar previamente sus necesidades y, por ello, es preciso reunir los datos e indicadores económicos para cada sexo que acusen las condiciones de extrema pobreza y opresión. Estos datos deben contener características especiales, socioeconómicas y longitudinales y deben estar concebidos expresamente para su utilización en la formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos. Deben intensificarse los esfuerzos de vigilancia, a nivel nacional, subregional, regional e internacional.

A. Las Mujeres en las zonas afectadas por la sequía

283. Durante el Decenio, el fenómeno de la sequía y la desertificación ha aumentado sin cesar, a tal punto que ya no afecta únicamente a algunas zonas de un solo país, sino a países enteros. La amplitud y la persistencia de la sequía constituyen una grave amenaza, especialmente para los países del Sahel, donde causan hambre y un profundo deterioro del medio ambiente, debido al proceso de desertificación. Debido a esto, y a pesar de los considerables esfuerzos realizados por la comunidad internacional, las condiciones de vida ya precarias de las poblaciones, especialmente de las mujeres y los niños, han llegado a ser particularmente miserables.

Ante tal situación, deberían adoptarse medidas para promover entre los países afectados programas de lucha concertada contra la sequía y la desertificación. Deberían intensificarse los esfuerzos para la formulación y la ejecución de programas tendientes a lograr la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, en particular mediante el control y la explotación en condiciones óptimas de los recursos hídricos y geológicos.

Convendría establecer una distinción entre la ayuda de emergencia y las actividades productivas. La ayuda de emergencia debe intensificarse cuando sea necesario y, en la medida de lo posible, debe estar orientada hacia la asistencia para el desarrollo.

Deberían adoptarse medidas a fin de tener en cuenta la contribución de las mujeres a la producción y darles mayor participación en la formulación, ejecución y evaluación de los programas previstos, y garantizarles amplio acceso a los medios de producción y a las técnicas de transformación y conservación de alimentos.

B. La Mujer pobre de los centros urbanos

284. La urbanización ha sido uno de los principales fenómenos socioeconómicos de los últimos decenios y se prevé que continuará a un ritmo acelerado. Aunque la situación varía considerablemente de una región a otra, puede preverse por lo general que, hacia el año 2000, casi la mitad de las mujeres del mundo vivirán en zonas urbanas. En los países en desarrollo, el número de mujeres que viven en las ciudades puede llegar a duplicarse antes del año 2000 y se prevé que podría aumentar considerablemente la proporción de mujeres pobres.

285. Para resolver eficazmente esta cuestión, los gobiernos deben organizar programas multisectoriales con especial atención a las actividades económicas, la eliminación de la discriminación y la prestación de servicios de apoyo, entre otros, guarderías infantiles adecuadas y, donde sea necesario, cantinas en los lugares de trabajo para que las mujeres tengan acceso a las oportunidades económicas, sociales y educacionales en pie de igualdad con los hombres. Debe prestarse especial atención al sector no estructurado, que constituye una importante fuente de empleo para un gran número de mujeres pobres de las zonas urbanas.

C. La Mujer en la tercera edad

286. En el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en Viena en 1982 por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, se hizo hincapié en los aspectos humanitarios y de desarrollo de la ancianidad. Las recomendaciones de ese Plan de Acción son aplicables a las mujeres y a los hombres de edad, y tienen por objeto proporcionarles protección y cuidado y

asegurar su incorporación y participación en la vida y el desarrollo sociales. Sin embargo, en el Plan de Acción se señalan algunas esferas concretas de interés para las mujeres de edad, ya que su expectativa de vida más larga, frecuentemente supone una vejez agravada por la necesidad económica y el aislamiento, tanto en el caso de las solteras como en el de las viudas, tal vez con pocas perspectivas de empleo remunerado. Esto se aplica en particular a las mujeres que han pasado su vida en el hogar realizando un trabajo no remunerado y que tienen poco o ningún acceso a la jubilación. Si las mujeres reciben ingresos, éstos son generalmente inferiores a los hombres, en parte porque su situación laboral anterior ha sido, en la mayoría de los casos, interrumpida por la maternidad y las responsabilidades familiares. Por ello, en el Plan de Acción se indicó también la necesidad de adoptar políticas a largo plazo con miras a facilitar a las mujeres seguros sociales por derecho propio. Además de aplicar las medidas recomendadas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben explorar las posibilidades de emplear a mujeres de edad en actividades productivas y creativas y estimular su participación en actividades sociales y recreativas.

Se recomienda asimismo que la atención a las personas de edad, incluidas las mujeres, no se limite al ámbito de las enfermedades sino que abarque su bienestar total. Las nueve iniciativas, en particular las estrategias para la atención primaria de salud, los servicios sanitarios, la residencia y la vivienda adecuadas, deben orientarse a permitir que las mujeres de edad lleven una vida fructífera durante el mayor tiempo posible, en su propio hogar y su propia familia y como parte de la comunidad.

Las mujeres deben prepararse desde una edad temprana, tanto psicológica como socialmente, para hacer frente a las consecuencias de una esperanza de vida mayor. Aunque las funciones profesionales y familiares de la mujer experimentan transformaciones fundamentales a medida que envejecen, el envejecimiento, como fase del desarrollo, constituye un desafío para las mujeres. En esta etapa de la vida, las mujeres deben ser capaces de aprovechar las nuevas oportunidades en forma creativa. Es preciso reconocer y eliminar las consecuencias sociales a que da lugar la estereotipación de las mujeres de edad. Los medios de comunicación deben prestar asistencia en ese sentido, presentando imágenes positivas de las mujeres y dando especial relieve a la necesidad de que se les respete por la contribución que han aportado y siguen aportando a la sociedad.

Se debe prestar atención al estudio y tratamiento de los problemas de salud que acarrea el envejecimiento, especialmente en las mujeres. Las investigaciones deben orientarse también hacia el examen y la atenuación del proceso de envejecimiento prematuro a que conduce una vida de tensiones, exceso de trabajo, malnutrición y embarazos reiterados.

D. La Mujer joven

287. Los esfuerzos iniciados para el Año Internacional de la Juventud (1985) deben continuarse y ampliarse, a fin de proteger a las mujeres jóvenes de los malos tratos y la explotación y de ayudarlas a desarrollar plenamente sus aptitudes. Se debe proporcionar a muchachas y muchachos igualdad de acceso a la salud, la educación y el empleo, a fin de capacitarlos para la vida adulta. Tanto a las muchachas como a los muchachos se los debe educar para que acepten las mismas responsabilidades con respecto a los hijos.

Debe prestarse urgente atención a la instrucción y la capacitación profesional de las mujeres jóvenes en todas las esferas de ocupación, concediendo especial importancia a las que están en situación social y económica desventajosa. Se debe ayudar a las mujeres jóvenes y muchachas que trabajan por cuenta propia a que organicen cooperativas y programas de capacitación en el empleo para aumentar sus conocimientos de las técnicas de producción, comercialización y gestión. Deben prepararse también programas especiales de readiestramiento para madres adolescentes y muchachas que hayan abandonado la escuela y se encuentren mal preparadas para obtener empleos productivos.

De conformidad con la Convención No. 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958, y con la Convención No. 122 sobre la política de empleo, de 1964, es preciso que se tomen medidas para eliminar la explotación de las jóvenes que trabajan. Asimismo deben aplicarse medidas legislativas que garanticen a las mujeres jóvenes sus derechos.

Los gobiernos deben reconocer y hacer valer el derecho de las mujeres jóvenes a estar a salvo de la violencia, el hostigamiento y la explotación sexuales. En particular, los gobiernos deben reconocer que muchas jóvenes son víctimas de incesto y malos tratos sexuales en la familia, y deben tomar medidas para ayudar a las víctimas y evitar tales abusos mediante la educación, el mejoramiento de la situación de la mujer y la adopción de medidas apropiadas contra los

autores. Es preciso formar a las mujeres jóvenes para que hagan respetar sus derechos. También es necesario prestar especial atención al problema del hostigamiento y la explotación sexual en el empleo, sobre todos los sectores de empleo como el servicio doméstico en que esos abusos son más frecuentes. Los gobiernos también deben reconocer que tienen la obligación de procurar viviendas a las jóvenes que tienen dificultades especiales para conseguir alojamiento a causa del desempleo o de sus bajos ingresos. Las jóvenes sin hogar son especialmente vulnerables a la explotación sexual.

En el año 2000, las mujeres de 15 a 24 años de edad representarán más del 8% de la población rural y urbana de los países en desarrollo. En su gran mayoría esas mujeres habrán dejado la escuela y estarán buscando trabajo. Las mujeres que trabajan ven amenazada su salud a causa de la frecuente explotación, los horarios de trabajo prolongados y las tensiones. También son factores agravantes la deficiencia nutricional y los embarazos no previstos y repetidos.

E. La Mujer maltratada

288. La violencia sexual va en aumento y los gobiernos deben afirmar la dignidad de las mujeres, como cuestión de prioridad.

Además, los gobiernos deben intensificar sus esfuerzos por establecer o reforzar las formas de asistencia a las víctimas de este tipo de violencia, proporcionándoles alojamiento, apoyo y servicios jurídicos y de otra índole.

Aparte de prestar asistencia inmediata a las víctimas de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad, los gobiernos deben tratar de crear conciencia pública sobre la violencia contra las mujeres como un problema social, de adoptar políticas y medidas legislativas para determinar las causas de esa violencia, impedirla y eliminarla, especialmente mediante la supresión de las imágenes y representaciones degradantes de las mujeres en la sociedad y, por último, de propiciar el desarrollo de métodos de educación y reeducación destinados a los ofensores.

F. La Mujer indigente

289. La indigencia es una forma extrema de pobreza. Se estima que sus repercusiones en grandes sectores de la población de los países en desarrollo y desarrollados van en aumento. Las estrategias orientadas hacia el futuro para promover los

objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, tanto a nivel nacional como internacional, constituyen la base para hacer frente a este problema. Además, en estas recomendaciones se sugieren estrategias ya especificadas para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de un Nuevo Orden Económico Internacional. Por consiguiente, los gobiernos deben asegurarse de que las necesidades y preocupaciones especiales de las mujeres indigentes reciban prioridad en las estrategias mencionadas. Además, en los esfuerzos emprendidos con ocasión del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (1987) se deberá centrar la atención en la situación particular de las mujeres, en proporción a sus necesidades relativas.

G. La Mujer víctima de la trata de personas y de la prostitución involuntaria

290. La prostitución forzosa es una forma de esclavitud impuesta a las mujeres por *proxenetas*. Es una de las consecuencias de la degradación económica, que aliena el trabajo de las mujeres en los procesos de rápida urbanización y migración que dan lugar al subempleo y al desempleo. También se debe a la dependencia de la mujeres respecto de los hombres. Las tensiones sociales y políticas generan refugiados y desaparecidos. Frecuentemente figuran entre ellos grupos vulnerables de mujeres que a menudo son víctimas de los *proxenetas*. El turismo sexual, la prostitución forzosa y la pornografía reducen a las mujeres a la condición de objeto sexual y mercancía comercializable.

291. Los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena deben aplicar las disposiciones que tratan de la explotación de las mujeres como prostitutas. Debe concederse también urgente atención a la mejora de las medidas internacionales para combatir la trata de mujeres con fines de prostitución. Los recursos asignados a la prevención de la prostitución y a la asistencia para la reincorporación profesional, personal y social de las prostitutas deben destinarse a proporcionarles oportunidades económicas, incluso capacitación, empleo y empleo por cuenta propia, así como servicios médicos para las mujeres y sus hijos. Los gobiernos también deben tratar de cooperar con organizaciones no gubernamentales para crear nuevas posibilidades de empleo para las mujeres. Además deben establecerse disposiciones de estricto cumplimiento

en todos los niveles para contrarrestar la creciente ola de violencia, el uso indebido de estupefacientes y los delitos relacionados con la prostitución. Los graves y complejos problemas de explotación y violencia que van asociados con la prostitución requieren esfuerzos mayores y coordinados por parte de los órganos policiales a nivel internacional.

H. La Mujer privada de sus medios tradicionales de subsistencia

292. La explotación excesiva e indebida de la tierra por cualquiera y para cualquier fin, incluida la explotación por las empresas transnacionales, así como los desastres naturales y de origen humano, figuran entre las causas preponderantes de la privación de los medios de subsistencia tradicionales. Las sequías, las inundaciones, los huracanes y otros fenómenos del medio ambiente, como la erosión, la desertificación y la deforestación, han empujado ya a las mujeres pobres hacia entornos marginales. Actualmente las presiones mayores se hacen sentir en las zonas áridas y semiáridas asoladas por la sequía. También se ven gravemente afectados los barrios de tugurios y los asentamientos de ocupantes sin título. Los niveles peligrosamente bajos de abastecimiento de agua, la escasez de combustible, la utilización excesiva de las tierras de pasto y tierras cultivables y la densidad de población son factores que privan a las mujeres de sus medios de subsistencia.

293. Deben intensificarse las medidas especiales de ordenación de los ecosistemas, tanto a nivel nacional como internacional; debe impedirse la degradación del medio ambiente y deben facilitarse opciones para procurarse otros medios de subsistencia. Es preciso adoptar medidas para formular estrategias nacionales de conservación que tengan por objeto incorporar los programas de desarrollo para las mujeres, incluidos los de riego y reforestación y también orientación en materia de agricultura, en los que las mujeres constituyan una parte considerable de la mano de obra remunerada prevista.

I. La Mujer que es único sostén de su Familia

294. Estudios recientes han indicado que el número de familias en que la mujer es el único sostén va en aumento. Debido a las especiales dificultades (sociales, económicas y jurídicas) con que se enfrentan estas mujeres, muchas de ellas figuran entre las personas más pobres que se concentran en los mercados urbanos

de trabajo del sector no estructurado y representan una gran proporción del desempleo rural y del empleo marginal. Las que cuentan con muy poco apoyo económico, social y moral experimentan graves dificultades para mantenerse a sí mismas y para criar a sus hijos por sí solas. Esto tiene graves repercusiones para la sociedad en cuanto a la calidad, naturaleza, productividad y capacidad de los recursos humanos de la población actual y futura.

295. Los supuestos en que se basan gran parte de las leyes, reglamentos y encuestas domésticas pertinentes, que atribuyen la función de sostén y cabeza del hogar exclusivamente a los hombres, impiden el acceso de las mujeres al crédito, los préstamos y los recursos materiales y no materiales. Es necesario efectuar cambios a este respecto para que las mujeres tengan acceso a esos recursos en condiciones de igualdad. Se deben eliminar términos tales como "cabeza del hogar" e introducir otros que sean lo suficientemente amplios para reflejar el papel de las mujeres de modo apropiado en los documentos jurídicos y encuestas domésticas a fin de garantizar sus derechos. En la prestación de servicios sociales, debe concederse especial importancia a las necesidades de estas mujeres. Se insta a los gobiernos a que garanticen que las mujeres que son el único sostén de sus familias reciban un nivel de ingresos y un apoyo social suficientes que les permitan conseguir o mantener la independencia económica y participar eficazmente en la sociedad. A tal fin, deben identificarse y eliminarse los supuestos en que se basan las políticas, incluida la investigación utilizada en la formulación de políticas, y la legislación que atribuye la función de sostén y cabeza del hogar exclusivamente a los hombres. Debe prestarse especial asistencia a esas mujeres, por ejemplo, mediante servicios de atención infantil accesibles y eficientes, a fin de que puedan cumplir con sus responsabilidades domésticas y puedan beneficiarse de la educación, la capacitación y el empleo. El padre putativo debe tener la obligación de ayudar al mantenimiento y la educación de los hijos nacidos fuera del matrimonio.

J. La Mujer con incapacidades físicas o mentales

296. Es generalmente reconocido que las mujeres constituyen una parte importante de los 500 millones estimados de personas que están impedidas como consecuencia de una deficiencia mental, física o sensorial. Muchos factores contribuyen a que haya aumentado el número de personas impedidas,

entre ellos la guerra y otras formas de violencia, la pobreza, el hambre y las deficiencias nutricionales, las epidemias y los accidentes de trabajo. Aún no hay un reconocimiento suficiente de la dignidad humana y los derechos humanos de las personas impedidas y no se ha logrado su plena participación en la sociedad, lo cual presenta problemas adicionales para las mujeres impedidas que tienen responsabilidades domésticas y de otra índole. Se recomienda que los gobiernos adopten la Declaración de los Derechos de los Impedidos, de 1975, y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, de 1982, que ofrecen un marco general para la acción y en los cuales se contemplan algunos problemas que afectan concretamente a las mujeres, y que la sociedad aún no ha apreciado plenamente debido a que todavía no se han dado a conocer ni se comprenden lo suficiente. Es preciso implantar medidas para la rehabilitación profesional y social basadas en la comunidad, proporcionar servicios de apoyo para ayudar a las mujeres impedidas en sus labores domésticas y crear oportunidades para que puedan participar en todos los aspectos de la vida. Debe respetarse el derecho de las mujeres que sufren impedimentos intelectuales a obtener información y asesoramiento sanitario y a aceptar o rechazar el tratamiento médico; de igual manera, deben respetarse los derechos de los menores que padecen impedimentos intelectuales.

K. La Mujer detenida y sometida al derecho penal

297. Una de las mayores preocupaciones actuales en la esfera de la prevención del delito y de la justicia penal es la necesidad de que se dé a las mujeres un trato equitativo en el sistema jurídico penal. En el marco de las condiciones socioeconómicas y culturales cambiantes han tenido lugar algunas mejoras, pero todavía es necesario lograr otras más. El número de mujeres en detención ha aumentado a lo largo del Decenio y se prevé que esta tendencia continuará. Las mujeres privadas de libertad están expuestas a diversas formas de violencia física y vejámenes sexuales y morales. Las condiciones de su detención están a menudo por debajo de las normas higiénicas aceptables y sus hijos se ven privados del cuidado materno. Al preparar y aplicar medidas concretas a los niveles nacional e internacional, deben tomarse en consideración las recomendaciones del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Caracas en 1980, y los

principios de la Declaración de Caracas, con especial referencia al "trato justo y equitativo de las mujeres". La proporción de mujeres indígenas encarceladas en algunos países es motivo de preocupación.

L. Mujeres y Niños Refugiados y Desplazados

298. La comunidad internacional reconoce la responsabilidad humanitaria de proteger a los refugiados y a las personas desplazadas, y de prestarles asistencia. En muchos casos, las mujeres refugiadas y desplazadas se ven expuestas a una variedad de situaciones difíciles que afectan a su protección física y jurídica, así como a su bienestar sicológico y material. Los problemas de debilidad orgánica, seguridad física, sobrecarga emocional, así como los efectos socio-sicológicos de la separación o la muerte de miembros de la familia, los cambios que afectan las funciones de las mujeres, junto con las limitaciones con que a menudo se encuentran en el nuevo ambiente, incluida la falta de alimentación, albergue, atención sanitaria y servicios sociales adecuados, exigen una asistencia amplia y especializada. Debe prestarse especial atención a los grupos de mujeres con necesidades especiales. Además, se deben reconocer y aprovechar las posibilidades y capacidad de las mujeres refugiadas y desplazadas.

299. Se reconoce que debe buscarse una solución duradera al problema de los refugiados mediante la eliminación de las causas de la existencia de refugiados y que deben hallarse soluciones duraderas para que éstos regresen voluntariamente a sus hogares en condiciones honorables y de seguridad, y para que se integren plenamente a la vida económica, social y cultural de sus países de origen en el futuro inmediato. Hasta que se logren dichas soluciones, la comunidad internacional, en una expresión de solidaridad internacional y con el ánimo de compartir la carga que supone el problema, debe continuar proporcionando asistencia de socorro y llevando también a cabo programas especiales de socorro que tengan en cuenta las necesidades especiales de asistencia a las mujeres y los niños que regresan y a los desplazados. Se les debe brindar asistencia jurídica, educacional, social, humanitaria y moral, además de oportunidades para su repatriación, regreso o reasentamiento voluntarios. Deben tomarse también medidas para promover la adhesión de los gobiernos a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, para aplicar, sobre una base de equidad para todos los refugiados, las disposiciones de esa Convención y de su Protocolo de 1967.

M. La Mujer emigrante

300. Durante el Decenio ha aumentado cada vez más la participación de la mujer en todas las formas de emigración, incluyendo los movimientos de una zona rural a otra, de zonas rurales a urbanas y los movimientos internacionales de índole temporal, estacional o permanente. Además de su falta de instrucción, oficios y recursos adecuados, las mujeres emigrantes pueden enfrentarse también a graves problemas de adaptación debido a las diferencias de religión, idioma, nacionalidad y socialización, así como a la separación de sus familias originales. Tales problemas se acentúan con frecuencia para las emigrantes internacionales como resultado de los prejuicios y hostilidades manifestados abiertamente por los países que las acogen, incluidas violaciones de los derechos humanos. Así pues, las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población y el Programa de Acción, para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, deben aplicarse y ampliarse en vista del mayor alcance previsto del problema. También es urgente concluir la elaboración del proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, tal como acordó la Asamblea General en las resoluciones pertinentes.

301. Los gobiernos de los países huéspedes deben prestar atención especial a la situación de las mujeres emigrantes, que están sometidas a una doble discriminación como mujeres y como emigrantes, especialmente en lo que respecta a la protección y mantenimiento de la unidad familiar, las oportunidades de empleo e igual salario, iguales condiciones de trabajo, atención sanitaria, las prestaciones que se deben conceder de conformidad con los derechos en materia de seguridad social existentes en el país huésped y la discriminación racial y otros tipos de discriminación. Por otro lado, debe concederse atención especial a la segunda generación de mujeres emigrantes, especialmente en la esfera de la educación y la capacitación profesional, con objeto de permitirles integrarse por sí mismas en sus países de adopción y trabajar de acuerdo con su educación y conocimientos especializados. En ese proceso, debe evitarse que pierdan los valores culturales de sus países de origen.

N. La Mujer perteneciente a una minoría y la Mujer "Indígena"

302. Algunas mujeres son víctimas de opresión por pertenecer a grupos minoritarios o a poblaciones que históricamente se han visto sometidas a dominación y

padecido desposeimientos y dispersión. Estas mujeres sufren toda la carga de la discriminación por motivos raciales, de color, ascendencia, étnicos y o de origen nacional y, en su mayor parte, sufren graves privaciones económicas. Por consiguiente, como mujeres, están en una situación doblemente desventajosa. Los gobiernos de los países en que existen minorías y pueblos indígenas deben tomar medidas para hacer respetar, preservar y promover todos los derechos humanos, su dignidad, su identidad étnica, religiosa, cultural y lingüística y su plena participación en los cambios sociales.

303. Los gobiernos deben asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales, consagrados en los instrumentos internacionales pertinentes, se garanticen también plenamente a las mujeres pertenecientes a los grupos minoritarios y a las poblaciones indígenas. Los gobiernos de los países en que existen poblaciones indígenas y minorías deben asegurar que se respeten los derechos económicos, sociales y culturales de esas mujeres, y ayudarlas en el desempeño de sus funciones familiares y de progenitoras. Las medidas concretas que se adopten deben orientarse hacia las deficiencias alimentarias, los altos niveles de mortalidad infantil y maternal y otros problemas sanitarios, la falta de educación, la vivienda y el cuidado del niño. Se debe proporcionar capacitación laboral, técnica, profesional y de otros tipos, para permitir a esas mujeres obtener empleo o participar en actividades y proyectos que generen ingresos y asegurarse salarios adecuados, salud y seguridad en el empleo y demás derechos laborales. En la medida de lo posible, los gobiernos deben asegurar que estas mujeres tengan acceso a todos los servicios en sus propios idiomas.

304. Las mujeres pertenecientes a los grupos minoritarios o a las poblaciones indígenas deben ser plenamente consultadas y deben participar en la elaboración y ejecución de los programas que las afecten. Los gobiernos de los países en que existan poblaciones indígenas y minorías deben tener debidamente en cuenta la labor de órganos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y en especial de su grupo de trabajo que está elaborando un conjunto de normas internacionales para proteger los derechos de las poblaciones indígenas. La Asamblea General debe examinar la conveniencia de designar un año internacional de las culturas indígenas y tradicionales, a fin de fomentar la comprensión internacional y subrayar la función característica de las mujeres en el mantenimiento de la identidad de sus pueblos.

V. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL

A. Obstáculos

305. Durante el Decenio no se ha dedicado suficiente atención, a nivel internacional y en algunas regiones, a la necesidad de hacer progresar la condición jurídica y social de las mujeres en relación con las metas y objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz. Las tensiones internacionales, la carrera de armamentos, la amenaza de guerra nuclear, el hecho de que no se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales ni se observen los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, además de la recesión económica mundial y otras situaciones críticas, combinadas con la insatisfacción por el insuficiente progreso en la cooperación multilateral e internacional desde la Conferencia Mundial de Copenhague, han afectado considerablemente el alcance y la capacidad de la cooperación internacional y regional, incluida la función de las Naciones Unidas. Los progresos en el mundo en desarrollo han aminorado o en algunos casos han pasado a ser negativos, debido a condiciones de grave endeudamiento, inestabilidad económica y monetaria, limitaciones de recursos y desempleo. Ello también ha afectado las perspectivas de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, especialmente en relación con la mujer. Sin embargo, se han conseguido algunos progresos en cuanto al logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres y un mayor reconocimiento del papel de las mujeres en el desarrollo y la paz, que deben contribuir también a una cooperación internacional efectiva.

306. Durante el Decenio se ha pedido a las organizaciones internacionales y regionales que hagan progresar la condición de sus funcionarias y que amplíen las prácticas de contratación para incluir mujeres calificadas. Los resultados han sido muy desiguales y en algunos casos la situación ha empeorado efectivamente durante el Decenio debido a las restricciones de recursos y otros criterios limitantes, tales como la distribución geográfica y las barreras de actitud. En particular, no existe participación de las mujeres en los niveles de alta gestión, lo que limita gravemente su influencia en el proceso de adopción de decisiones.

307. Con objeto de institucionalizar los intercambios de información y la cooperación entre organizaciones en relación con el adelanto de las mujeres, varios organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales

y órganos regionales respondieron a las presiones ejercidas durante el Decenio designando centros de coordinación para las actividades relativas a las mujeres. Sin embargo, en muchos casos, la corta duración del mandato y la insuficiencia de los recursos asignados a esas acciones limitaron su eficacia a largo plazo. Además, las actividades para promover la integración de las mujeres en el desarrollo se limitaron a esos centros coordinadores y no se han incorporado en la planificación de organizaciones y los programas. El progreso en esta esfera también se ha visto restringido debido al conocimiento insuficiente de muchos funcionarios de organismos y organizaciones internacionales con respecto al papel central de las mujeres en el desarrollo.

308. Deben formularse estrategias de cooperación internacional y regional basadas en el concepto de que el desarrollo efectivo requiere la integración plena de las mujeres como agentes y beneficiarias del proceso de desarrollo. Los organismos de desarrollo deben reconocer plenamente la importancia de las mujeres como recurso para el desarrollo. Ello exige que todas las instituciones de desarrollo internacional y regional adopten políticas explícitas a ese respecto y establezcan los sistemas de gestión necesarios para asegurar la aplicación y evaluación efectivas de esas políticas en toda la gama de sus programas y actividades. Tales políticas deben incorporar los principios aprobados en las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres. Los encargados de la gestión a alto nivel de los organismos de desarrollo deben demostrar un compromiso firme y patente, así como un interés en lograr la integración de las mujeres en el desarrollo.

B. Estrategias Básicas

309. Hacen falta mecanismos consultivos y de información eficaces para reunir información sobre las actividades emprendidas para llevar a cabo las estrategias orientadas hacia el futuro y sobre los procedimientos utilizados con éxito para superar obstáculos. Por ello, la vigilancia y evaluación efectuadas a nivel internacional, regional y subregional deben basarse en la nacional, así como en datos aportados por las organizaciones no gubernamentales.

310. Los servicios de cooperación técnica, capacitación y asesoramiento deben promover el desarrollo endógeno y la autosuficiencia haciéndose mayor hincapié en la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo.

Deben evaluarse periódicamente las necesidades especiales de las mujeres y se deben desarrollar métodos para integrar los intereses de éstas en la planificación y evaluación de las actividades de desarrollo. Debe velarse por la participación de las mujeres en la formulación de políticas y programas de cooperación técnica.

311. Debe reforzarse la coordinación institucional internacional, regional y subregional especialmente en relación con el intercambio de información sobre el adelanto de las mujeres y el establecimiento de arreglos de colaboración para emprender actividades con componentes interrelacionados.

312. En las investigaciones y los análisis de políticas debe prestarse mayor atención a la función económica de las mujeres en la sociedad, incluido su acceso a recursos económicos tales como la tierra y el capital. Las investigaciones y análisis de políticas relacionados con las mujeres deben orientarse a la acción sin perder de vista consideraciones analíticas fundamentales. Se requiere, asimismo, una mayor inversión en la obtención de datos adecuados para cada sexo.

313. Deben tomarse medidas para incrementar la participación de las mujeres en actividades a nivel internacional, regional y subregional y en la adopción de decisiones, incluidas aquellas directa o indirectamente relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, la función de las mujeres en el desarrollo y el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres.

314. La información sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Decenio y sobre la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro, debe divulgarse ampliamente durante el período comprendido entre 1985 y el año 2000, a nivel internacional, regional, subregional y nacional, sobre la base de la experiencia adquirida durante el Decenio. Se ha de recurrir más a las comunicaciones audiovisuales y a la ampliación de redes para la divulgación de información sobre programas y actividades orientados hacia las mujeres. Deben eliminarse los medios de comunicación social las imágenes discriminatorias, estereotipadas y degradantes de las mujeres.

315. Conforme a los resultados del examen y la evaluación efectuados por el sistema de las Naciones Unidas, que señalan la necesidad de proseguir los esfuerzos para procurar la contratación, promoción y retención de las mujeres, todos los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados deben tomar todas las medidas necesarias para

lograr un equilibrio entre funcionarias y funcionarios en los puestos de nivel directivo y profesional de todas las actividades sustantivas, así como en los puestos sobre el terreno, prestándose particular atención a la promoción de una representación regional equitativa de las mujeres. Debe nombrarse a mujeres para ocupar puestos diplomáticos y de decisión dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de incrementar su participación en las actividades internacionales y regionales, incluso en esferas tales como las de la igualdad, el desarrollo y la paz.

316. Dada la dificultad que encuentran las esposas de los funcionarios de las Naciones Unidas para obtener un empleo en los distintos lugares de destino, se insta a las Naciones Unidas a que hagan todo lo posible para proporcionar servicios educacionales y centros de atención diurna para las familias de los funcionarios de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el empleo de esposas en el lugar de destino.

C. Medidas para la Aplicación de las Estrategias Básicas

1. Supervisión

317. La aplicación de las metas y objetivos del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz, y de las estrategias orientadas hacia el futuro, deben supervisarse durante el período que va de 1986 al año 2000. La supervisión a nivel internacional debe basarse en el examen a nivel regional, subregional y nacional de las medidas adoptadas, de los recursos asignados y de los progresos logrados. El examen a nivel nacional debe consistir en la presentación periódica de informes estadísticos a petición de la Secretaría de las Naciones Unidas, que deben incluir indicadores de la situación de la mujer. La Comisión de Estadística, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debe encargarse de preparar la base para la presentación de los informes estadísticos. La Secretaría de las Naciones Unidas reunirá los resultados de esos informes en consulta con los órganos pertinentes de los gobiernos, incluida la entidad nacional establecida para vigilar y mejorar la condición jurídica y social de las mujeres. Las medidas adoptadas y los progresos logrados en el plano nacional deben reflejar la consulta con las organizaciones no gubernamentales y la integración de sus intereses en todos los niveles de planificación, aplicación y evaluación de los gobiernos, según corresponda.

318. Los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, deben establecer servicios de supervisión y procedimientos para analizar la situación de las mujeres en sus esferas sectoriales o geográficas, y presentar sus informes con regularidad a sus órganos rectores respectivos y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que es el principal órgano intergubernamental en el sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones relacionadas con las mujeres.

319. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe estudiar periódicamente los informes sobre los progresos realizados y las medidas concretas que se hayan aplicado a nivel nacional, regional e interregional para el adelanto de la condición jurídica y social de las mujeres en relación con las metas y objetivos del Decenio -Igualdad, Desarrollo y Paz- y los subtemas -Empleo, Salud y Educación- y las estrategias y medidas previstas hasta el año 2000. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir realizando un examen amplio y crítico de los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial y del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar una función central en la realización de este examen y evaluación. La Comisión debe examinar esos informes con miras a actualizar esas estrategias, cuando así convenga, e informar, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General. La Comisión debe también supervisar los progresos realizados en la aplicación de normas internacionales, códigos de conducta, estrategias, convenciones y convenios en lo referente a las mujeres. En vista de esta importante función, debe darse prioridad a que la representación ante la Comisión sea de alto nivel político y profesional, incluidos funcionarios con altas responsabilidades normativas para el adelanto de las mujeres.

320. En la preparación de nuevos instrumentos y estrategias tales como las estrategias generales para el desarrollo internacional, debe prestarse atención específica y apropiada al adelanto de las mujeres. Se insta con carácter prioritario a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los encargados de la supervisión, el examen y la evaluación de los instrumentos, estrategias, planes y programas existentes que pueden tener importancia directa o indirecta para las mujeres, a que, con carácter prioritario, adopten medidas expresas y planes de acción para la integración de las mujeres en sus programas ordinarios de trabajo.

321. Los métodos y procedimientos empleados para la recopilación de la información procedente de gobiernos, comisiones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones y órganos internacionales, deben hacerse más eficaces y deben basarse en directrices que se han de someter a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

2. Servicios de Cooperación Técnica, Capacitación y Asesoramiento

322. Es preciso impulsar las medidas de cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento en los planos internacional, interregional y regional, incluida la cooperación entre los países en desarrollo que tengan por objetivo el mejoramiento de la condición jurídica y social de las mujeres. Para ello será necesario reordenar las prioridades para la asignación de recursos, así como de la asistencia financiera, material y humana orientada a fines determinados. A pesar de las limitaciones en materia de recursos, las Naciones Unidas deben continuar desempeñando la importante labor de reforzar y ampliar esos beneficios para las mujeres.

323. La cooperación técnica debe enfocarse desde una nueva perspectiva que permita romper el ciclo de dependencia, que haga hincapié en las necesidades locales, utilice materiales y recursos locales y recurra a la creatividad y los conocimientos técnicos locales, y que se base en la plena integración de las mujeres como agentes y beneficiarias de todas las actividades de cooperación técnica. Los mecanismos y asociaciones locales deben orientarse a desempeñar un papel más activo en la planificación y formulación de políticas. Debe insistirse en dar mayor acceso a las mujeres a capital para proyectos de asistencia propia, actividades generadoras de ingresos, desarrollo de empresas y proyectos destinados a reducir la monotonía del trabajo realizado por las mujeres. Los proyectos innovadores de demostración, especialmente los relativos a la integración de las mujeres en actividades de sectores no tradicionales, debe ser un elemento indispensable de las actividades de cooperación técnica.

324. Los organismos que no dispongan de directrices o procedimientos para sus proyectos expresamente relacionados con la función de la mujer en el desarrollo y vinculados a las demás metas para el período hasta el año 2000, deberán asegurar que se formulen. Esas directrices y procedimientos deberán aplicarse a todos los aspectos del ciclo de los proyectos. Las directrices y los procedimientos

ya vigentes deberán aplicarse con más rigor y congruencia, y, en particular, en cada documento de proyecto deberá figurar una estrategia que asegure que el proyecto ejerza una influencia positiva en la situación de las mujeres.

325. Se requiere la capacitación sustantiva del personal para que éste pueda reconocer y promover más fácilmente la función central que desempeñan las mujeres en el desarrollo, y se deben asignar recursos suficientes para esos fines. La aplicación de las políticas relacionadas con las mujeres es responsabilidad de las organizaciones en su conjunto. La responsabilidad no es simplemente una cuestión de convicción personal. Se han de crear sistemas que permitan determinar la responsabilidad.

326. Los gobiernos deben fortalecer y mejorar sus arreglos institucionales de cooperación técnica a fin de vincular eficazmente sus políticas con los mecanismos de aplicación a nivel local y deben promover un desarrollo endógeno constante. Los gobiernos tal vez deseen utilizar a este fin la experiencia acumulada y las actividades y recursos del conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

327. Si bien la cooperación técnica debe centrarse igualmente en mujeres y hombres, debe asegurarse la incorporación de las necesidades y aspiraciones de las mujeres en la formulación y el examen de las políticas y los programas de cooperación técnica, y deben reducirse al mínimo los posibles efectos negativos de la asistencia técnica en las mujeres. La cooperación técnica para las mujeres debe estar vinculada con los objetivos y prioridades generales del desarrollo nacional, y los planes y programas de asistencia técnica deben gestionarse de forma que aseguren la plena integración de las actividades destinadas concretamente a las mujeres. Como elemento regular de las políticas de cooperación técnica, las mujeres deben participar plenamente y en condiciones de igualdad en los proyectos y actividades de cooperación técnica. Los programas de cooperación técnica deben ocuparse de las necesidades de los grupos de mujeres especialmente vulnerables y menos favorecidas.

328. Debe fomentarse la participación de las organizaciones no gubernamentales como medio de incrementar la importancia y los efectos de las actividades de cooperación técnica en beneficio de las mujeres.

329. En la asignación de la asistencia multilateral y bilateral, los organismos deben establecer, en consultas con los gobiernos receptores, planes de acción que

se presten a medición y examen, con objetivos y calendarios. También deben dar el apoyo necesario al incremento constante y efectivo de la corriente de recursos para actividades de cooperación técnica de provecho para las mujeres, incluida una mayor movilización de recursos de fuentes no gubernamentales y del sector privado. Los organismos de ayuda bilateral y multilateral deben prestar especial consideración a la asistencia a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para integrar a las mujeres en el desarrollo. A este respecto, se debe conceder particular atención a proyectos en las esferas de salud, educación y capacitación y a la creación de oportunidades de empleo para las mujeres, en especial en las zonas rurales.

330. Los organismos de ayuda bilateral y multilateral deben responder en forma colectiva a la integración de las mujeres en el desarrollo. Las políticas de los organismos de ayuda bilateral relativas a la integración de las mujeres en el desarrollo deben abarcar todos los aspectos de la organización, así como los programas de los donantes, incluidos los programas multilaterales y bilaterales, la capacitación, la asistencia técnica y la ayuda financiera. Las políticas de integración de las mujeres en el desarrollo deben incorporarse en todos los procedimientos de ayuda e institucionales para los diversos sectores y proyectos.

331. A fin de que las mujeres puedan definir y defender sus propios intereses y necesidades, el sistema de las Naciones Unidas y los organismos de ayuda deben proporcionar asistencia para programas y proyectos que fortalezcan la autonomía de las mujeres, especialmente en el proceso de integración.

332. Se debe alentar a las organizaciones internacionales no gubernamentales, incluidos los sindicatos, a que vinculen a las mujeres a su labor cotidiana y a que presten una mayor atención a las cuestiones que interesan a las mujeres. Debe haber un mayor reconocimiento y apreciación de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de todos los niveles para llegar a las mujeres y a los grupos femeninos. Los organismos internacionales y gubernamentales que participen en la cooperación para el desarrollo deben aprovechar plenamente las posibilidades de esas organizaciones no gubernamentales.

333. El sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar asistencia técnica y de asesoramiento a nivel nacional para mejorar sistemáticamente los indicadores estadísticos y de otra índole, para cada sexo, así como toda información que pueda servir para reorientar políticas y programas a fin de lograr una integración más efectiva de las mujeres como agentes y beneficiarias del desarrollo.

334. Debe reforzarse la cooperación técnica entre países en desarrollo al servicio de las mujeres a todos los niveles y en todos los sectores de actividad, insistiendo particularmente en la promoción del intercambio de experiencias, conocimientos especializados y tecnología, así como en la difusión de modelos de organización innovadores que resulten adecuados para fortalecer la capacidad de las mujeres para valerse de medios propios. La urgente necesidad de crear corrientes de información que faciliten el proceso de integración de las mujeres en el desarrollo, así como la necesidad de contar con información pertinente, transferible y adecuada, debe ser una de las prioridades de la cooperación regional en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo. En este contexto, debe promoverse también la cooperación regional destinada a prestar asistencia a grupos de mujeres desfavorecidas.

335. El sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales deben proporcionar asistencia técnica a las mujeres que participan en el fomento de la paz y la cooperación internacionales.

336. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando, sobre todo en los países menos adelantados, los programas de capacitación para las mujeres mediante becas y otros medios de asistencia, especialmente en las esferas de la planificación económica, asuntos públicos y administración pública, gestión y contabilidad de empresas y relaciones agrícolas y laborales, así como en esferas científicas, de ingeniería y técnica. Es necesario apoyar e intensificar las actividades técnicas y económicas para las mujeres mediante la colaboración con los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo. A este respecto, se reconoce particularmente la innovadora contribución del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la esfera del desarrollo y la asistencia técnica para las mujeres desfavorecidas, y se estima que su continuación y expansión después del Decenio es de vital importancia para las necesidades de las mujeres en materia de desarrollo.

337. Debe promoverse la participación de la mujer en las misiones de programación, supervisión, evaluación y complementación de la asistencia técnica y deben definirse pautas que sirvan para evaluar la importancia y los efectos que tienen para la mujer los proyectos de asistencia para el desarrollo. Los organismos de financiación de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para actividades

en materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, así como el Banco Mundial, deben velar por que la mujer se beneficie de todos los proyectos y programas que financian, y participe en ellos.

3. Coordinación Institucional

338. Debe fortalecerse la coordinación de todo el sistema en cuestiones relacionadas con las necesidades de las mujeres. Se debe exhortar al Consejo Económico y Social a que desempeñe una función más enérgica y dinámica en el examen y la coordinación de todas las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones de las mujeres. Debe institucionalizarse la celebración de consultas periódicas entre organismos y organizaciones de las Naciones Unidas conjuntamente con reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para intercambiar información sobre actividades del programa y coordinar la planificación y programación futura, con objeto de asegurar una asignación de recursos adecuada para facilitar la acción y limitar la duplicación innecesaria de las actividades.

339. Los futuros planes de mediano plazo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados deben contener presentaciones intersectoriales de los diversos programas relativos a cuestiones de interés para las mujeres. A fin de lograr una mayor coherencia y eficacia de las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas relativos a las mujeres y el desarrollo, el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación y según lo dispuesto en la resolución 1985/46 del Consejo Económico y Social de 31 de mayo de 1985, debe tomar la iniciativa de formular, al nivel de todo el sistema, un plan de mediano plazo para las mujeres y el desarrollo.

340. El Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, en especial la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer, debe seguir actuando como centro de coordinación, consulta, promoción y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la mujer, y coordinando información sobre actividades de todo el sistema relacionadas con la futura aplicación de las metas y objetivos del Decenio y de las estrategias orientadas hacia el futuro. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas debe estudiar posibles

procedimientos para incrementar la colaboración entre sus organizaciones, incluidas las comisiones regionales, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, sobre todo en relación con la celebración de conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre las mujeres en forma periódica si ello resulta necesario, por ejemplo cada cinco años. Se recomienda que se celebre una conferencia mundial como mínimo entre 1985 y el año 2000, teniendo en cuenta que, en cada caso, la Asamblea General tomará la decisión sobre la celebración de la Conferencia en el marco de los recursos financieros existentes.

341. Los grupos de tarea sectoriales entre organismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas deben incluir siempre en sus programas cuestiones relacionadas con el adelanto de las mujeres.

342. La coordinación entre organismos debe complementarse siempre que sea posible mediante el establecimiento de redes, especialmente en lo relativo a la información, la investigación, la capacitación y la formulación de programas, con objeto de ampliar la disponibilidad de datos e información en esas esferas, así como el intercambio de experiencias con organizaciones nacionales.

343. Deben aplicarse las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de los órganos rectores de los organismos especializados y demás organizaciones que fomenten el mejoramiento de la condición jurídica y social de las mujeres. Se insta a todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan establecido arreglos y procedimientos internos especiales con respecto a las políticas de las mujeres a que tomen las medidas necesarias para hacerlo.

344. Las entidades internacionales que promueven y apoyan la educación para la paz deben coordinar sus esfuerzos e incluir en sus programas el estudio de las mujeres en la promoción de la paz. Debe prestarse especial atención a la Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales, adoptada por la Asamblea General en 1982. La Universidad para la Paz debe desempeñar un papel fundamental a ese respecto.

345. Los institutos regionales que se ocupan de cuestiones de las mujeres deben reforzarse y, cuando no existan, debe considerarse la posibilidad de establecerlos para fomentar la colaboración regional en la realización de actividades de

investigación y análisis sobre nuevas cuestiones que interesan a las mujeres, a fin de facilitar y promover la cooperación y la comprensión en esta esfera, en el plano regional e internacional.

4. Investigación y Análisis de Políticas

346. El sistema de las Naciones Unidas debe adoptar medidas para reforzar la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas de proporcionar asistencia a gobiernos y a otras organizaciones y órganos internacionales que se ocupan de integrar a las mujeres en la formulación de políticas y en las tareas de evaluación de los efectos de las políticas de desarrollo sobre las mujeres. La Subdivisión para el Adelanto de la Mujer debe actuar como centro de coordinación del intercambio de información, el asesoramiento sobre las cuestiones relacionadas con el adelanto de las mujeres y la observación y evaluación de los progresos logrados al respecto por otros órganos. Las Naciones Unidas deben formular directrices a este fin basándose en análisis comparativos de experiencias mundiales.

347. Las Naciones Unidas deben también formular directrices para adoptar medidas inspiradas en iniciativas fructíferas para eliminar percepciones, actitudes y conductas discriminatorias de los sexos.

348. El sistema de las Naciones Unidas debe efectuar investigaciones y preparar directrices, estudios de casos y enfoques prácticos sobre la integración de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en la vida política. Deben organizarse programas de capacitación para mujeres que ya están dedicadas a la vida política, así como consultas entre ellas.

349. Las Naciones Unidas deben efectuar investigaciones y preparar un informe, en consulta con otras organizaciones y organismos especializados y en cooperación con los gobiernos, sobre el establecimiento de un mecanismo institucional eficaz a nivel nacional para la formulación de políticas sobre las mujeres, y que incluya directrices y resúmenes de monografías nacionales.

350. Los organismos de las Naciones Unidas y, en particular, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, como parte de su programa ordinario de trabajo, deben emprender una investigación a fondo de los efectos positivos y negativos de los cambios en la legislación, la persistencia de la discriminación de hecho y los conflictos entre el derecho consuetudinario y el derecho escrito. Al llevar a cabo esta investigación,

debe aprovecharse plenamente la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

351. En el contexto del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en todo decenio subsiguiente, el sistema de las Naciones Unidas debe evaluar las consecuencias para las mujeres de las decisiones internacionales, especialmente las relacionadas con el comercio y las finanzas internacionales, la agricultura y la transferencia de tecnología, en consulta con las organizaciones, órganos e institutos de investigación internacionales apropiados, incluido el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y cualesquiera otros establecidos por la Universidad de las Naciones Unidas. La falta de datos fidedignos impide evaluar los adelantos relativos a la condición jurídica y social de las mujeres en los diversos sectores. Por lo tanto, es esencial que la Comisión de Estadística, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer cooperen, a nivel institucional, en la reunión, el análisis, la utilización y la difusión de los datos estadísticos relativos a las mujeres. Las Naciones Unidas deben ampliar la base de datos sobre el papel de las mujeres en actividades económicas, nacionales, regionales e internacionales en cooperación con los gobiernos, los organismos especializados y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas.

352. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas, con el objeto de integrar en sus programas generales de trabajo los problemas que afectan a las mujeres en todos los planos, deben efectuar nuevas investigaciones sobre la condición jurídica y social de las mujeres en sus regiones para el año 2000 mediante la preparación de la base de datos y la obtención de los indicadores necesarios, utilizando aportaciones nacionales y locales, incluidas prospecciones sobre las mujeres efectuadas por las organizaciones femeninas de base. A tal fin, las comisiones regionales deben incluir en sus informes anuales un análisis de los cambios registrados en la situación de las mujeres en sus regiones.

353. También es necesario reforzar las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que desempeña una importante función en las esferas de investigación, la capacitación, la información y la comunicación, y pedir a los Estados y a las organizaciones

competentes, especialmente las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que continúen colaborando con el Instituto en sus trabajos para mejorar la condición jurídica y social de las mujeres. El Instituto debe continuar su labor de examen y evaluación de la labor realizada por los gobiernos y por el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la condición jurídica y social de las mujeres, y se le debe prestar un mayor apoyo financiero mediante contribuciones voluntarias.

354. Las Naciones Unidas deben incorporar en sus actividades relacionadas con la Campaña Mundial de Desarme la preparación de un estudio sobre las consecuencias específicas de la carrera armamentista y la guerra moderna para las mujeres en general, y especialmente para las mujeres ancianas o embarazadas y para los niños de corta edad. Debe darse una gran publicidad a ese estudio con objeto de movilizar a investigadores, políticos y organizaciones no gubernamentales, así como a las propias mujeres, en la promoción del desarme.

355. El sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales deben alentar a las mujeres, a las organizaciones femeninas y a todos los órganos gubernamentales pertinentes de diferentes países para que debatan y estudien diversos aspectos de la promoción de la paz y otras cuestiones conexas a fin de incrementar el conocimiento, facilitar la comprensión y desarrollar relaciones de amistad entre los países y los pueblos. Se deben organizar a nivel regional e internacional visitas de intercambio de mujeres de diferentes países, así como reuniones y seminarios con la participación plena de las mujeres.

5. Participación de la Mujer en actividades a nivel internacional y regional, y en la toma de decisiones

356. El sistema de las Naciones Unidas debe adoptar todas las medidas necesarias para lograr un justo equilibrio entre funcionarias y funcionarios a nivel profesional y de gestión en todas las esferas sustantivas, así como en puestos sobre el terreno. Debe proseguir la información periódica a la Asamblea General, los órganos rectores de los organismos especializados, las comisiones regionales y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el establecimiento y aplicación de objetivos para la representación equitativa de las mujeres en puestos profesionales.

357. Se debe alentar a las mujeres y a las organizaciones femeninas de distintos países a que debatan y estudien los diversos aspectos de la promoción de las cuestiones de la paz y el desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos, facilitar la comprensión y desarrollar relaciones amistosas entre los países y los pueblos. Se deben alentar las visitas de intercambio de mujeres de diferentes países y las reuniones en las que participen plenamente las mujeres.

358. A fin de asegurar que los programas y actividades de interés para las mujeres reciban la prioridad y la atención necesarias, es esencial que las mujeres participen activamente en la planificación y formulación de políticas y programas, así como en los procesos de evaluación y de toma de decisiones en las Naciones Unidas. A tal fin, durante el Decenio se ha pedido a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales que mejoren la condición jurídica y social de sus funcionarias y que aumenten el número de mujeres contratadas. No obstante, a falta de objetivos generales y de mecanismos eficaces para su logro, se necesitan mayores esfuerzos para asegurar la contratación, el ascenso y el mejoramiento de las perspectivas de carrera de las mujeres. Por consiguiente, todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar todas las medidas a su alcance para conseguir que las mujeres participen en igualdad de condiciones con los hombres en todos los niveles para el año 2000. Con miras al logro de este objetivo, las secretarías de las Naciones Unidas y de todos los organismos y organizaciones del sistema, deben adoptar medidas especiales, tales como la preparación de un plan de acción amplio que incluya disposiciones para fijar objetivos intermedios y establecer y apoyar mecanismos especiales -por ejemplo, coordinadores- a fin de mejorar la condición de las funcionarias. Debe informarse regularmente a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de los progresos conseguidos en la aplicación de estas medidas.

359. Debe garantizarse a las mujeres la oportunidad de participar en reuniones y seminarios internacionales, regionales y subregionales, incluidos los que organiza el sistema de las Naciones Unidas, especialmente los que tratan de la igualdad, el desarrollo y la paz y la educación para la paz, y en los dirigidos a promocionar la función de las mujeres en el desarrollo mediante actividades de investigación, seminarios y conferencias para el intercambio de experiencias y

de conocimientos especializados. De modo análogo, se deben incluir siempre mujeres parlamentarias en las delegaciones a reuniones interparlamentarias organizadas por la Unión Interparlamentaria y por organizaciones interparlamentarias regionales.

360. Debe fomentarse la participación de las mujeres en la promoción de la paz y la lucha contra los obstáculos que se oponen a la paz en el plano internacional. Conviene fomentar asimismo la formación de redes de mujeres, incluidas mujeres dirigentes, investigadoras de la paz y educadoras, colocadas en puestos de decisión de alto nivel en relación con la paz y el desarme, aprovechando para ello las actividades del sistema de las Naciones Unidas tales como el Año Internacional de la Paz de las Naciones Unidas (1986). "La Mujer y la Paz" debe constituir un tema separado en el programa para ese Año.

361. A fin de establecer una base firme para integrar las cuestiones que interesan a las mujeres en el proceso global de desarrollo, es necesario hacer mayores esfuerzos para definir esas cuestiones y formular modelos útiles de acción en diferentes contextos socioculturales, económicos y políticos. Pueden llevar a cabo las actividades en esta esfera las instituciones nacionales y regionales de investigación, así como las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. En este contexto, también se debe prestar atención al aumento de la capacidad de las mujeres en materia de planificación.

362. Deberán hacerse especiales esfuerzos, tanto a nivel nacional como regional, para garantizar que las mujeres tengan igual acceso a todos los aspectos de la ciencia y la tecnología modernas, sobre todo en los sistemas educativos. El empleo de la ciencia y de la tecnología puede ser un poderoso instrumento para el adelanto de las mujeres. Deben realizarse investigaciones especiales con objeto de desarrollar una tecnología adecuada para las mujeres campesinas y difundir las tecnologías nuevas y las ya existentes tan ampliamente como sea posible. La coordinación de esas actividades en cada región deberá encargarse a las comisiones regionales, en cooperación con otros órganos y organismos especializados que se ocupan de la situación de las mujeres y la tecnología.

363. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben organizar programas regulares de capacitación, destinados a mejorar la situación de las mujeres trabajadoras y a ampliar su acceso a los cargos gerenciales de los sectores del empleo o de las actividades independientes, así como a mejorar

su actuación en los mismos. A este respecto, se insta a las Naciones Unidas a que proporcionen apoyo a los programas que llevan a cabo las organizaciones regionales y subregionales para la creación de redes y el intercambio de conocimientos especializados para la capacitación profesional.

364. Los grupos regionales y subregionales tienen una importante función que cumplir en el fortalecimiento del papel de las mujeres en el desarrollo. Deben reforzarse los sistemas de información regionales y subregionales existentes. Es preciso crear una base más sólida de datos e investigaciones sobre las mujeres en los países en desarrollo y en las comisiones regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, e impulsar la participación en la información y la investigación. Deben fortalecerse los sistemas de información a nivel nacional y, donde no existan, deben establecerse.

365. Deben reforzarse las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales mediante la asignación de recursos humanos y financieros adicionales y la incorporación de más mujeres en los niveles de toma de decisiones y elaboración de políticas.

6. Divulgación de Información

366. Es preciso formular programas internacionales y asignar recursos para apoyar campañas nacionales destinadas a mejorar el conocimiento público de la necesidad de igualdad entre las mujeres y los hombres así como para eliminar prácticas discriminatorias. Debe prestarse especial atención a la información acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

367. El sistema de las Naciones Unidas debe llevar a cabo estudios sobre el uso de estereotipos de los sexos en anuncios y en los medios de comunicación social, especialmente imágenes degradantes de las mujeres en artículos y programas divulgados mundialmente. Deben tomarse medidas para facilitar la eliminación o la reducción de los estereotipos en los medios de comunicación.

368. Con objeto de promover la paz, la justicia social y el adelanto de las mujeres, las Naciones Unidas deben dar amplia publicidad a los instrumentos jurídicos y a las resoluciones e informes de las Naciones Unidas relacionados con las mujeres y con los objetivos del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz. Los medios de comunicación social, incluidas la radio y la televisión de las Naciones Unidas,

deben divulgar información sobre la función de las mujeres en el logro de esos objetivos, sobre todo en la promoción de la cooperación y la comprensión entre los pueblos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Deben utilizarse también los mecanismos culturales de comunicación para divulgar la importancia de los conceptos de paz y comprensión internacional para el adelanto de las mujeres.

369. Es esencial capacitar a las mujeres para que utilicen formas audiovisuales de divulgación de información, incluidos el video y las computadoras, y para que participen más activamente en la producción de programas sobre las mujeres en los planos internacional, regional, subregional y nacional.

370. Las Naciones Unidas deben continuar con la transmisión semanal de su programa de radio y la coproducción de películas sobre las mujeres, asignando recursos suficientes para la distribución en diferentes idiomas.

371. El Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas debe seguir incluyendo temas sobre las mujeres en sus programas de información social y económica. Deben facilitarse recursos suficientes para esas actividades.

372. Se insta a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas las comisiones regionales y los organismos especializados, a que den la mayor publicidad posible a las estrategias orientadas hacia el futuro y a que velen por que se traduzca y divulgue su contenido con el fin de que las autoridades y el público en general, especialmente las organizaciones femeninas de base, conozcan los objetivos de ese documento y las recomendaciones que en él se hacen.

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Viena, Austria, del 14 A 25 de Junio de 1993

DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos,

Considerando que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y que la Conferencia constituye una oportunidad única de efectuar un análisis exhaustivo del sistema internacional de derechos humanos y de los mecanismos de protección de los derechos humanos, a fin de potenciar y promover una observancia más cabal de esos derechos, en forma justa y equilibrada;

Reconociendo y *afirmando* que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana, y que ésta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que debe ser el principal beneficiario de esos derechos y libertades y debe participar activamente en su realización;

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Reafirmando el compromiso asumido en el Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas de tomar medidas conjunta o separadamente, insistiendo particularmente en el desarrollo de una cooperación internacional eficaz para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55, incluidos el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos;

Subrayando la responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar y propiciar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión;

Recordando el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la determinación de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas;

Recordando además la determinación expresada en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos y emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos;

Destacando que la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye una meta común para todos los pueblos y todas las naciones, es fuente de inspiración y ha sido la base en que se han fundado las Naciones Unidas para fijar las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Considerando los cambios fundamentales que se han producido en el escenario internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y el respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, en condiciones de paz, democracia, justicia, igualdad, imperio de la ley, pluralismo, desarrollo, niveles de vida más elevados y solidaridad,;

Profundamente preocupada por las diversas formas de discriminación y violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo;

Reconociendo que las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se deben racionalizar y mejorar para reforzar el mecanismo de las Naciones Unidas en esta esfera y propiciar los objetivos de respeto universal y observancia de las normas internacionales de derechos humanos;

Teniendo en cuenta las Declaraciones aprobadas en las tres reuniones regionales celebradas en Túnez, San José y Bangkok y las contribuciones de los gobiernos, y teniendo presentes las sugerencias formuladas por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como los estudios preparados por expertos independientes durante el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

Acogiendo con beneplácito la celebración en 1993 del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo como reafirmación del compromiso de la comunidad internacional de velar por el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de esas poblaciones y de respetar el valor y la diversidad de sus culturas e identidades;

Reconociendo asimismo que la comunidad internacional debe concebir los medios de eliminar los obstáculos existentes y de resolver los problemas que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y hacen que se sigan violando los derechos humanos en todo el mundo;

Imbuida del espíritu de nuestro tiempo y de la realidad actual que exigen que todos los pueblos del mundo y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas emprendan con renovado impulso la tarea global de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para garantizar el disfrute pleno y universal de esos derechos;

Resuelta a seguir el camino trazado por la comunidad internacional para lograr grandes progresos en materia de derechos humanos mediante renovados y sostenidos esfuerzos en pro de la cooperación y la solidaridad internacionales;

Aprueba solemnemente la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

1. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas.

En este contexto, el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para la plena realización de los propósitos de las Naciones Unidas.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos.

2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Habida cuenta de la situación particular de los pueblos sometidos a dominación colonial o a otras formas de dominación u ocupación extranjeras, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce el derecho de los pueblos a adoptar cualquier medida legítima, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

encaminada a realizar su derecho inalienable a la libre determinación. La Conferencia considera que la denegación del derecho a la libre determinación constituye una violación de los derechos humanos y subraya la importancia de la realización efectiva de este derecho.

Con arreglo a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, nada de lo anterior se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y estén, por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción alguna.

3. Se deben adoptar medidas internacionales eficaces para garantizar y vigilar la aplicación de las normas de derechos humanos respecto de los pueblos sometidos a ocupación extranjera, y se debe suministrar una protección jurídica eficaz contra la violación de sus derechos humanos, de conformidad con las normas de derechos humanos del derecho internacional, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y otras normas aplicables del derecho humanitario.

4. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser consideradas como un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular el propósito de la cooperación internacional. En el marco de esos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional. Los órganos y organismos especializados relacionados con los derechos humanos deben, por consiguiente, reforzar la coordinación de sus actividades tomando como base la aplicación consecuente y objetiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

5. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las

particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

6. Los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por lograr el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos contribuyen a la estabilidad y el bienestar necesarios para que haya relaciones de paz y amistad entre las naciones y para que mejoren las condiciones para la paz y la seguridad, así como para el desarrollo económico y social, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

7. Los procesos de promoción y protección de los derechos humanos deben desarrollarse de conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

8. La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida. En este contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional. La comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero.

9. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reitera que la comunidad internacional debe apoyar a los países menos adelantados que han optado por el proceso de democratización y reforma económica, muchos de los cuales se encuentran en África, a fin de que realicen con éxito su transición a la democracia y su desarrollo económico.

10. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales.

Como se dice en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la persona humana es el sujeto central del desarrollo.

El desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Los Estados deben cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. La comunidad internacional debe propiciar una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo.

El progreso duradero con miras a la aplicación del derecho al desarrollo requiere políticas eficaces de desarrollo en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional.

11. El derecho al desarrollo debe realizarse de manera que satisfaga equitativamente las necesidades en materia de desarrollo y medio ambiente de las generaciones actuales y futuras. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce que el vertimiento ilícito de sustancias y desechos tóxicos y peligrosos puede constituir una amenaza grave para el derecho de todos a la vida y la salud.

Por consiguiente, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos hace un llamamiento a todos los Estados para que aprueben y apliquen rigurosamente las convenciones existentes en materia de vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos y cooperen en la prevención del vertimiento ilícito.

Todos tienen derecho a disfrutar del progreso científico y de sus aplicaciones. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos toma nota de que ciertos adelantos, especialmente en la esfera de las ciencias biomédicas y biológicas, así como en la esfera de la informática, pueden tener consecuencias adversas para la integridad, la dignidad y los derechos humanos del individuo y pide la cooperación internacional para velar por el pleno respeto de los derechos humanos y la dignidad de la persona en esta esfera de interés universal.

12. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos exhorta a la comunidad internacional a que haga cuanto pueda por aliviar la carga de la deuda externa de los países en desarrollo a fin de complementar los esfuerzos que despliegan los gobiernos de esos países para realizar plenamente los derechos económicos, sociales y culturales de sus pueblos.

13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute

pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

14. La generalización de la pobreza extrema inhibe el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos; la comunidad internacional debe seguir dando un alto grado de prioridad a su inmediato alivio y su ulterior eliminación.

15. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción alguna es una regla fundamental de las normas internacionales de derechos humanos. La pronta y amplia eliminación de todas las formas de racismo y discriminación racial, de la xenofobia y de otras manifestaciones conexas de intolerancia es una tarea prioritaria de la comunidad internacional. Los gobiernos deben adoptar medidas eficaces para prevenirlas y combatirlas. Los grupos, instituciones, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como los particulares, deben intensificar sus esfuerzos por cooperar entre sí y coordinar sus actividades contra esos males.

16. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebra los progresos realizados en el desmantelamiento del *apartheid* y pide a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas que presten ayuda en este proceso.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos deplora, por otra parte, los persistentes actos de violencia encaminados a frustrar el desmantelamiento del *apartheid* por medios pacíficos.

17. Los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, así como los vínculos existentes en algunos países con el tráfico de drogas, son actividades orientadas hacia la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizan a gobiernos legítimamente constituidos. La comunidad internacional debe tomar las medidas oportunas para reforzar su cooperación a fin de prevenir y combatir el terrorismo.

18. Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.

La cuestión de los derechos humanos de la mujer debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relacionados con la mujer.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña.

19. Considerando la importancia de las actividades de promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías y la contribución de esas actividades a la estabilidad política y social de los Estados en que viven esas personas.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma la obligación de los Estados de velar por que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna y en condiciones de total igualdad ante la ley, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

Las personas pertenecientes a minorías tienen derecho a su propia cultura, a profesar y practicar su religión y a emplear su propio idioma en público y en privado, con toda libertad y sin injerencia ni discriminación alguna.

20. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reitera firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible. Los Estados

deben garantizar la total y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les conciernan. Considerando la importancia de las actividades de promoción y protección de los derechos de las poblaciones indígenas y la contribución de esas actividades a la estabilidad política y social de los Estados en que viven esos pueblos, los Estados deben tomar medidas positivas concertadas, acordes con el derecho internacional, a fin de garantizar el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, sobre la base de la igualdad y la no discriminación, y reconocer el valor y la diversidad de sus diferentes identidades, culturas y sistemas de organización social.

21. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, acogiendo con beneplácito la pronta ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por un gran número de Estados y tomando nota de que en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y en el Plan de Acción adoptados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia se reconocen los derechos humanos del niño, encarece la ratificación universal de la Convención para 1995 y su efectiva aplicación por los Estados Partes mediante la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas o de otro tipo necesarias, y la asignación del máximo posible de recursos disponibles. La no discriminación y el interés superior del niño deben ser consideraciones primordiales en todas las actividades que conciernan a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados. Deben reforzarse los mecanismos y programas nacionales e internacionales de defensa y protección de los niños, en particular las niñas, los niños abandonados, los niños de la calle y los niños explotados económica y sexualmente, incluidos los utilizados en la pornografía y la prostitución infantil o la venta de órganos, los niños víctimas de enfermedades, en particular el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, los niños refugiados y desplazados, los niños detenidos, los niños en situaciones de conflicto armado y los niños víctimas del hambre y la sequía o de otras calamidades. Deben fomentarse la cooperación y la solidaridad internacionales en apoyo de la aplicación de la Convención y los derechos del niño deben ser prioritarios en toda actividad del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya asimismo que el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad del niño exige que éste crezca en un entorno familiar, que merece, por lo tanto, una mayor protección.

22. Es menester prestar especial atención a la no discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de los discapacitados de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad.

23. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que toda persona, sin distinción alguna, tiene derecho, en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él en otros países, así como a regresar a su propio país. A este respecto, destaca la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y los instrumentos regionales. Expresa su reconocimiento a los Estados que siguen admitiendo y acogiendo en sus territorios a un gran número de refugiados y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la dedicación que muestra en la realización de su tarea. También expresa su reconocimiento al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce que las violaciones manifiestas de los derechos humanos, en particular las cometidas en los conflictos armados, son uno de los múltiples y complejos factores que conducen al desplazamiento de las personas.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce que, en vista de la complejidad de la crisis mundial de refugiados, es necesario que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, a los instrumentos internacionales pertinentes y a la solidaridad internacional, y a fin de repartir la carga, la comunidad internacional adopte un planteamiento global en coordinación y cooperación con los países interesados y las organizaciones competentes, teniendo presente el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Dicho planteamiento debe comprender la formulación de estrategias para abordar las causas profundas y los efectos de los movimientos de refugiados y otras personas desplazadas, la mejora de la preparación para situaciones de emergencia y de los mecanismos de respuesta, la concesión de una protección y asistencia eficaces, teniendo presente las necesidades especiales de las mujeres y los niños, así como el logro de soluciones duraderas, preferentemente mediante la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad, incluidas soluciones como las adoptadas por las conferencias internacionales

sobre refugiados. La Conferencia subraya la responsabilidad de los Estados, particularmente en lo que se refiere a los países de origen.

A la luz del planteamiento global, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recalca la importancia de que se preste atención especial, en particular a través de las organizaciones intergubernamentales y humanitarias, y se den soluciones duraderas a las cuestiones relacionadas con las personas desplazadas dentro de su país, incluidos el regreso voluntario en condiciones de seguridad y la rehabilitación.

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho humanitario, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos destaca asimismo la importancia y la necesidad de la asistencia humanitaria a las víctimas de todos los desastres, naturales o producidos por el hombre.

24. Debe darse gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos que han pasado a ser vulnerables, en particular los trabajadores migratorios, a la eliminación de todas las formas de discriminación contra ellos y al fortalecimiento y la aplicación más eficaz de los instrumentos de derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de adoptar y mantener medidas adecuadas en el plano nacional, en particular en materia de educación, salud y apoyo social, para promover y proteger los derechos de los sectores vulnerables de su población y asegurar la participación de las personas pertenecientes a esos sectores en la búsqueda de una solución a sus problemas.

25. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirma que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen un atentado contra la dignidad humana y que urge tomar medidas para comprender mejor la pobreza extrema y sus causas, en particular las relacionadas con el problema del desarrollo, a fin de promover los derechos humanos de los más pobres, poner fin a la pobreza extrema y a la exclusión social y favorecer el goce de los frutos del progreso social. Es indispensable que los Estados favorezcan la participación de los más pobres en las decisiones adoptadas por la comunidad en que viven, la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza extrema.

26. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebra el progreso alcanzado en la codificación de los instrumentos de derechos humanos, que constituye un proceso dinámico y evolutivo, e insta a la ratificación universal de los

tratados de derechos humanos. Se pide encarecidamente a todos los Estados que se adhieran a esos instrumentos internacionales; se exhorta a todos los Estados a que en lo posible se abstengan de formular reservas.

27. Cada Estado debe prever un marco de recursos eficaces para reparar las infracciones o violaciones de los derechos humanos. La administración de justicia, en particular los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del enjuiciamiento así como un poder judicial y una abogacía independientes, en plena conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son de importancia decisiva para la cabal realización de los derechos humanos sin discriminación alguna y resultan indispensables en los procesos de democratización y desarrollo sostenible. En este contexto, las instituciones que se ocupan de la administración de justicia deben estar adecuadamente financiadas, y la comunidad internacional debe prever un nivel más elevado de asistencia técnica y financiera. Incumbe a las Naciones Unidas establecer con carácter prioritario programas especiales de servicios de asesoramiento para lograr así una administración de justicia fuerte e independiente.

28. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos expresa su consternación ante las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente el genocidio, la "limpieza étnica" y la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra, lo que da lugar al éxodo en masa de refugiados y personas desplazadas. Condena firmemente esas prácticas odiosas y reitera su llamamiento para que se castigue a los autores de esos crímenes y se ponga fin inmediatamente a esas prácticas.

29. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos manifiesta su grave preocupación ante las persistentes violaciones de los derechos humanos en todas las regiones del mundo, en contravención de las normas de los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, y ante la falta de recursos eficaces para las víctimas.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos está hondamente preocupada por las violaciones de los derechos humanos durante los conflictos armados, que afectan a la población civil, en particular a las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. Por consiguiente, la Conferencia exhorta a los Estados y a todas las partes en los conflictos armados a que observan estrictamente el

derecho humanitario internacional, establecido en los Convenios de Ginebra de 1949 y en otras reglas y principios del derecho internacional, así como las normas mínimas de protección de los derechos humanos enunciadas en convenciones internacionales.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho de las víctimas a ser asistidas por las organizaciones humanitarias, establecido en los Convenios de Ginebra de 1949 y en otros instrumentos pertinentes de derecho humanitario internacional, y pide que se tenga acceso a esa asistencia con rapidez y seguridad.

30. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos manifiesta asimismo su consternación y su condena porque en distintas regiones del mundo se siguen cometiendo violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y se siguen produciendo situaciones que obstaculizan seriamente el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Esas violaciones y obstáculos, además de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, incluyen las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones, las detenciones arbitrarias, el racismo en todas sus formas, la discriminación racial y el *apartheid*, la ocupación y dominación extranjeras, la xenofobia, la pobreza, el hambre y otras denegaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, la intolerancia religiosa, el terrorismo, la discriminación contra la mujer y el atropello de las normas jurídicas.

31. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a los Estados que se abstengan de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que creen obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluidas la alimentación y la atención de la salud, la vivienda y los servicios sociales necesarios. La Conferencia afirma que la alimentación no debe utilizarse como instrumento de presión política.

32. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones de derechos humanos.

33. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reitera el deber de los Estados, explicitado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, de encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Conferencia destaca la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en los programas de educación y pide a los Estados que procedan en consecuencia. La educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos. En consecuencia, la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y debe integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional. La Conferencia observa que la falta de recursos y las inadecuaciones institucionales pueden impedir el inmediato logro de estos objetivos.

34. Deben desplegarse mayores esfuerzos para ayudar a los países que lo soliciten a crear condiciones en virtud de las cuales cada persona pueda disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales universales. Se insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que aumenten considerablemente los recursos asignados a programas encaminados al establecimiento y fortalecimiento de la legislación, las instituciones y las infraestructuras nacionales que defiendan el imperio de la ley y la democracia, propicien la participación electoral, promuevan la capacitación, la enseñanza y la educación en materia de derechos humanos, incrementen la participación popular y fortalezcan la sociedad civil.

Se deben fortalecer y hacer más eficientes y transparentes los programas de servicios de asesoramiento y de cooperación técnica del Centro de Derechos Humanos como medio de contribuir al mayor respeto de los derechos humanos. Se pide a los Estados que aumenten sus aportaciones a esos programas, tanto mediante la promoción de asignaciones mayores con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como por medio de contribuciones voluntarias.

35. La plena y efectiva ejecución de las actividades de promoción y protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas debe reflejar la gran importancia que se atribuye a los derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas, así como las condiciones en que deben realizarse las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, según el mandato conferido por los Estados Miembros. A tal fin, se deben proporcionar a las Naciones Unidas más recursos para sus actividades de derechos humanos.

36. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el importante y constructivo papel que desempeñan las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a su capacidad para asesorar a las autoridades competentes y a su papel en la reparación de las violaciones de los derechos humanos, la divulgación de información sobre esos derechos y la educación en materia de derechos humanos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide que se creen o refuercen instituciones nacionales, teniendo en cuenta los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales" y reconociendo que cada Estado tiene derecho a elegir el marco que mejor se adapte a sus necesidades nacionales específicas.

37. Los acuerdos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deben reforzar las normas universales de derechos humanos contenidas en los instrumentos internacionales y su protección. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos apoya los esfuerzos que se llevan a cabo para fortalecer esos acuerdos e incrementar su eficacia, al tiempo que subraya la importancia que tiene la cooperación con las Naciones Unidas en sus actividades de derechos humanos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reitera la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales o subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades

fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

39. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, haciendo hincapié en la importancia de disponer de información objetiva, responsable e imparcial sobre cuestiones humanitarias y de derechos humanos, pide una mayor participación de los medios de información, a los que la legislación nacional debe garantizar libertad y protección.

A. Aumento de la coordinación en la esfera de los derechos humanos dentro del Sistema de las Naciones Unidas

1. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda el aumento de la coordinación en apoyo de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Con este fin, la Conferencia insta a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados cuyas actividades guardan relación con los derechos humanos a que cooperen con miras a fortalecer, racionalizar y simplificar sus actividades, teniendo en cuenta la necesidad de evitar toda duplicación innecesaria. La Conferencia recomienda también al Secretario General que en sus reuniones anuales los altos funcionarios de los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, además de coordinar sus actividades, evalúen los efectos de sus estrategias y políticas sobre el disfrute de todos los derechos humanos.

2. Además, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a las organizaciones regionales y a las principales instituciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales que evalúen también los efectos de sus políticas y programas sobre el disfrute de los derechos humanos.
3. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce que los organismos especializados y los órganos e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales cuyas actividades guardan relación con los derechos humanos desempeñan un papel esencial en la formulación, promoción y aplicación de normas de derechos humanos, dentro de sus respectivos mandatos, y que esos organismos, órganos e instituciones deben tener en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en sus respectivas esferas de competencia.
4. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda vivamente que se haga un esfuerzo concertado para alentar y facilitar la ratificación de los tratados y protocolos de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y la adhesión a ellos, o la sucesión en los mismos, con el propósito de conseguir su aceptación universal. En consulta con los órganos establecidos en virtud de tratados, el Secretario General debe estudiar la posibilidad de iniciar un diálogo con los Estados que no se hayan adherido a esos tratados de derechos humanos, a fin de determinar los obstáculos que se oponen a ello y de buscar los medios para superarlos.
5. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de limitar el alcance de cualquier reserva que hagan a cualquier instrumento internacional de derechos humanos, a que formulen tales reservas con la mayor precisión y estrictez posibles, a que procuren que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y propósito del tratado correspondiente y a que reconsideren regularmente cualquier reserva que hayan hecho, con miras a retirarla.
6. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reconociendo la necesidad de mantener un marco normativo acorde con la elevada calidad de las normas internacionales vigentes y de evitar la proliferación de instrumentos de derechos humanos, reafirma las directrices relativas a la elaboración de nuevos instrumentos internacionales que figuran en la resolución 41/120 de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1986 y pide a los órganos de derechos

humanos de las Naciones Unidas que, cuando consideren la posibilidad de elaborar nuevas normas internacionales, tomen en cuenta dichas directrices, consulten con los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados acerca de la necesidad de elaborar nuevas normas y pidan a la Secretaría que haga un examen técnico de los nuevos instrumentos propuestos.

7. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que, si es necesario, se destinen funcionarios de derechos humanos a las oficinas regionales de las Naciones Unidas, con el propósito de difundir información y ofrecer capacitación y otra asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos a solicitud de los Estados Miembros interesados. Se deben organizar cursos de capacitación sobre derechos humanos destinados a los funcionarios internacionales a los que se encomienden tareas relacionadas con esos derechos.

8. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos acoge con beneplácito, como una iniciativa positiva, la celebración de períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos e insta a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que consideren otros medios de respuesta a situaciones críticas de derechos humanos.

Recursos

9. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, preocupada por la creciente disparidad entre las actividades del Centro de Derechos Humanos y los recursos humanos, financieros y de otra índole de que se dispone para llevarlas a efecto, y habida cuenta de los recursos que se necesitan para otros programas importantes de las Naciones Unidas, pide al Secretario General y a la Asamblea General que adopten de inmediato medidas para aumentar considerablemente los recursos asignados al programa de derechos humanos con cargo a los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas para el período actual y los períodos futuros, y adopten con urgencia medidas para obtener más recursos de carácter extrapresupuestario.

10. En este marco, deberá asignarse directamente al Centro de Derechos Humanos una mayor proporción de recursos del presupuesto ordinario para sufragar sus costos y todos los demás costos de que se hace cargo, incluidos los que corresponden a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ese incremento del presupuesto deberá complementarse mediante contribuciones voluntarias para financiar las actividades de cooperación técnica del Centro; la

Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide que se hagan contribuciones generosas a los fondos fiduciarios ya existentes.

11. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide al Secretario General y a la Asamblea General que proporcionen suficientes recursos humanos, financieros y de otra índole al Centro de Derechos Humanos para que pueda realizar sus actividades en forma eficaz, eficiente y rápida.

12. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, observando la necesidad de que se disponga de recursos humanos y financieros para llevar a cabo las actividades de derechos humanos, conforme al mandato conferido por los órganos intergubernamentales, insta al Secretario General, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y a los Estados Miembros a que adopten criterios coherentes con objeto de lograr que se asigne a la Secretaría un volumen de recursos que corresponda a la ampliación de sus mandatos. La Conferencia invita al Secretario General a que considere si será necesario o útil modificar los procedimientos del ciclo presupuestario a fin de asegurar la realización oportuna y eficaz de las actividades de derechos humanos conforme al mandato conferido por los Estados Miembros.

Centro de Derechos Humanos

13. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recalca la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

14. El Centro de Derechos Humanos debe desempeñar una importante función coordinando la labor de todo el sistema en materia de derechos humanos. La mejor forma de lograr que el Centro desempeñe su función de coordinación consistirá en dejar que coopere plenamente con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. La función de coordinación del Centro de Derechos Humanos requiere también que se fortalezca su oficina en Nueva York.

15. Deben proporcionarse al Centro de Derechos Humanos medios suficientes para el sistema de relatores temáticos y por países, expertos, grupos de trabajo y órganos creados en virtud de tratados. El examen de la aplicación de las recomendaciones debe convertirse en una cuestión prioritaria para la Comisión de Derechos Humanos.

16. El Centro de Derechos Humanos debe asumir un papel más importante en la promoción de los derechos humanos. Se puede dar forma a este papel mediante

la cooperación con los Estados Miembros y la ampliación de los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Los fondos voluntarios existentes deberán incrementarse de manera considerable para alcanzar estos fines y administrarse en forma más eficiente y coordinada. Todas las actividades deben realizarse con arreglo a normas estrictas y transparentes de gestión de proyectos, y habrá que llevar a cabo evaluaciones periódicas de los diversos programas y proyectos. Con este fin, deberán presentarse con regularidad los resultados de dichas evaluaciones y demás información pertinente. En particular, el Centro debe organizar al menos una vez por año reuniones de información abiertas a la participación de todos los Estados Miembros y todas las organizaciones que participan directamente en esos proyectos y programas.

Adaptación y fortalecimiento del mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, incluida la cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

17. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la necesidad de adaptar constantemente el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de los derechos humanos, como se refleja en la presente Declaración, en el marco de un desarrollo equilibrado y sostenible para todos. En particular, los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas deben mejorar su coordinación, eficiencia y eficacia.

18. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda a la Asamblea General que, al examinar el informe de la Conferencia en su cuadragésimo octavo período de sesiones, estudie con carácter prioritario la cuestión de la creación de un cargo de Alto Comisario para los Derechos Humanos, con miras a la promoción y protección de todos los derechos humanos.

B. Igualdad, dignidad y tolerancia

1. Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y otras formas de Intolerancia

19. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la eliminación del racismo y la discriminación racial, en particular en sus formas institucionalizadas como el apartheid o las resultantes de doctrinas de superioridad o exclusividad racial o las formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, es un

objetivo primordial de la comunidad internacional y un programa mundial de promoción de los derechos humanos. Los órganos y organismos de las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para aplicar un programa de acción relativo al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y cumplir las nuevas tareas que se les encomienden con ese fin. La Conferencia pide encarecidamente a la comunidad internacional que contribuya con generosidad al Fondo Fiduciario del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

20. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas inmediatas y elaboren políticas firmes para prevenir y combatir todas las formas de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia, de ser necesario mediante la promulgación de leyes apropiadas, incluidas medidas penales, y a través de la creación de instituciones nacionales para combatir tales fenómenos.

21. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebra la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de designar un relator especial que examine la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones análogas de intolerancia. La Conferencia hace también un llamamiento a todos los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para que consideren la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención.

22. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los gobiernos que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y teniendo debidamente en cuenta sus respectivos sistemas jurídicos, adopten las medidas apropiadas para hacer frente a la intolerancia y otras formas análogas de violencia fundadas en la religión o las convicciones, en particular las prácticas de discriminación contra la mujer y la profanación de lugares religiosos, reconociendo que todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de expresión y de religión. La Conferencia invita asimismo a todos los Estados a que pongan en práctica las disposiciones de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.

23. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya que todas las personas que cometan o autoricen actos delictivos relacionados con la limpieza étnica son responsables, a título personal, de esas violaciones de los derechos humanos, y

que la comunidad internacional debe hacer todo lo posible para entregar a la justicia a los que sean jurídicamente responsables de las mismas.

24. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los Estados que, individual y colectivamente, adopten medidas inmediatas para luchar contra la limpieza étnica y acabar con ella sin demora. Las víctimas de la abominable práctica de la limpieza étnica tienen derecho a entablar los recursos efectivos que correspondan.

2. Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

25. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a la Comisión de Derechos Humanos que examine los medios de promover y proteger eficazmente los derechos de las personas pertenecientes a minorías enunciadas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En este contexto, la Conferencia pide al Centro de Derechos Humanos que, como parte de su programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, proporcione a los gobiernos que lo soliciten servicios de expertos en cuestiones relativas a las minorías y los derechos humanos, así como a la prevención y solución de controversias, para ayudarlos a resolver las situaciones relativas a las minorías que existan o que puedan surgir.

26. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los Estados y a la comunidad internacional a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

27. Las medidas que deben adoptarse, abarcarán, cuando proceda, la facilitación de la plena participación de esas minorías en todos los aspectos de la vida política, económica, social, religiosa y cultural de la sociedad y en el progreso y el desarrollo económicos de su país.

3. Poblaciones Indígenas

28. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que, en su 11° período de sesiones, complete el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

29. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que la Comisión de Derechos Humanos examine la posibilidad de renovar y actualizar el mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas una vez completado el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

30. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda también que los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas respondan positivamente a las peticiones de asistencia de los Estados que redunden en beneficio directo de las poblaciones indígenas. La Conferencia recomienda además que se pongan a disposición del Centro de Derechos Humanos recursos de personal y financieros suficientes como parte del fortalecimiento de las actividades del Centro conforme a lo previsto en el presente documento.

31. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los Estados a que velen por la plena y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les interesen.

32. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda a la Asamblea General que proclame un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo que comience en enero de 1994 y comprenda programas orientados a la acción definidos de común acuerdo con las poblaciones indígenas. Debe establecerse con este fin un fondo fiduciario voluntario. En el marco de dicho decenio deberá considerarse la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

4. Trabajadores Migratorios

33. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a todos los Estados a que garanticen la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

34. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos asigna particular importancia a la creación de condiciones que promuevan una mayor armonía y tolerancia entre los trabajadores migratorios y el resto de la sociedad del Estado en que residen.

35. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos invita a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar lo antes posible la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

5. La Igualdad de condición y los Derechos Humanos de la Mujer

36. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que ésta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. La Conferencia subraya también la importancia de la integración y la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo, y reitera los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales en favor de la mujer con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo previsto en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el capítulo 24 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

37. La igualdad de condición de la mujer y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas. Todos los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas deben tratar estas cuestiones en forma periódica y sistemática. En particular, deben adoptarse medidas para acrecentar la cooperación entre la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas y para promover una mayor integración de sus objetivos y finalidades. En este contexto, deben fortalecerse la cooperación y la coordinación entre el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer.

38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los

principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.

39. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, encubiertas o palmarias. Las Naciones Unidas deben promover el objetivo de lograr para el año 2000 la ratificación universal por todos los Estados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Se debe alentar la búsqueda de soluciones habida cuenta del número particularmente grande de reservas a la Convención. Entre otras cosas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe seguir examinando las reservas a la convención. Se insta a los Estados a que retiren todas las reservas que sean contrarias al objeto y la finalidad de la Convención o incompatibles con el derecho internacional convencional.

40. Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben difundir la información necesaria para que las mujeres puedan hacer un uso más eficaz de los procedimientos de ejecución existentes en sus esfuerzos por lograr la no discriminación y la plena igualdad en el disfrute de los derechos humanos. Deben también adoptarse nuevos procedimientos para reforzar el cumplimiento de los compromisos en favor de la igualdad y los derechos humanos de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer deben examinar rápidamente la posibilidad de introducir el derecho de petición, elaborando un protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de considerar en su 50° período de sesiones la designación de un relator especial sobre la violencia contra la mujer.

41. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida. En el contexto de la Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como de la Proclamación de Teherán de 1968, la Conferencia reafirma, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho de la mujer a tener

acceso a una atención de salud adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles.

42. Los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados deben incluir la cuestión de la condición de la mujer y los derechos humanos de la mujer en sus deliberaciones y conclusiones, utilizando datos concretos desglosados por sexo. Debe alentarse a los Estados a que en sus informes a los órganos de vigilancia creados en virtud de tratados suministren información sobre la situación de *jure* y de *facto* de las mujeres. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos observa con satisfacción que en su 49° período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos adoptó la resolución 1993/46, de 8 de marzo de 1993 en la que declaraba que también debía alentarse a hacerlo a los relatores especiales y grupos de trabajo en la esfera de los derechos humanos. La División para el Adelanto de la Mujer debe también tomar medidas en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, concretamente el Centro de Derechos Humanos, para asegurarse de que en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas se traten periódicamente las violaciones de los derechos humanos de la mujer, en particular los abusos concretos motivados por su condición femenina. Debe alentarse la capacitación de personal de las Naciones Unidas especializado en derechos humanos y en ayuda humanitaria, con objeto de ayudarlo a reconocer y hacer frente a los abusos de derechos humanos de que es víctima la mujer y a llevar a cabo su trabajo sin prejuicios sexistas.

43. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos y organizaciones regionales e internacionales a que faciliten el acceso de la mujer a puestos de dirección y le permitan una mayor participación en la adopción de decisiones. La Conferencia insta a que se adopten nuevas medidas en la Secretaría de las Naciones Unidas para nombrar y ascender a funcionarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, e insta a otros órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas a que garanticen la participación de la mujer en condiciones de igualdad.

44. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos acoge con satisfacción la Conferencia Mundial sobre la Mujer que ha de celebrarse en Pekín en 1995, e insta a que los derechos humanos de la mujer ocupen un lugar importante en sus deliberaciones, de conformidad con los temas prioritarios de la Conferencia Mundial sobre la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.

6. *Derechos del Niño*

45. La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos reitera el principio de "los niños ante todo" y, a este respecto, subraya la importancia de que se intensifiquen los esfuerzos nacionales e internacionales, especialmente los del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con objeto de promover el respeto del derecho del niño a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación.

46. Deben adoptarse medidas a fin de lograr la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para 1995 y la firma universal de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción aprobadas en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, así como medidas para su eficaz aplicación. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los Estados a que retiren las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño que sean contrarias al objeto y la finalidad de la Convención o incompatibles con el derecho internacional convencional.

47. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a todos los países a que, con el apoyo de la cooperación internacional, pongan en práctica, en el grado máximo que les permitan los recursos de que dispongan, medidas para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial. La Conferencia pide a los Estados que integren la Convención sobre los Derechos del Niño en sus planes nacionales de acción. En esos planes nacionales de acción y en los esfuerzos internacionales debe concederse particular prioridad a la reducción de los índices de mortalidad infantil y mortalidad derivada de la maternidad, a reducir la malnutrición y los índices de analfabetismo y a garantizar el acceso al agua potable y a la enseñanza básica. En todos los casos en que sea necesario deben elaborarse planes de acción nacionales para hacer frente a emergencias devastadoras resultantes de desastres naturales o de conflictos armados y al problema igualmente grave de los niños sumidos en la extrema pobreza.

48. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a todos los Estados a que, con el apoyo de la cooperación internacional, se ocupen del grave problema de los niños que se enfrentan con circunstancias especialmente difíciles. Deben combatirse activamente la explotación y el abuso de los niños, resolviendo sus causas. Se requieren medidas eficaces contra el infanticidio femenino, el empleo de niños en trabajos peligrosos, la venta de niños y de órganos, la prostitución infantil, la pornografía infantil y otros tipos de abuso sexual.

49. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos apoya todas las medidas de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados para asegurar la protección y promoción eficaces de los derechos humanos de las niñas. La Conferencia insta a los Estados a que deroguen leyes y reglamentos en vigor y a que eliminen costumbres y prácticas que sean discriminatorias y perjudiciales para las niñas.

50. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos apoya firmemente la propuesta de que el Secretario General inicie un estudio de los medios para mejorar la protección del niño en los conflictos armados. Deben ponerse en práctica normas humanitarias y adoptarse medidas para proteger y facilitar la asistencia a los niños en las zonas de guerra. Las medidas deben incluir la protección del niño contra el empleo indiscriminado de todo tipo de arma bélica, especialmente de minas antipersonal. La necesidad de atención ulterior y la rehabilitación de los niños traumatizados por la guerra debe examinarse como cuestión de urgencia. La Conferencia pide al Comité de los Derechos del Niño que estudie la cuestión de elevar a 18 años la edad mínima de ingreso en las fuerzas armadas.

51. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la situación de los niños sean periódicamente examinadas y supervisadas por todos los órganos y mecanismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y por los órganos de supervisión de los organismos especializados, de conformidad con sus respectivos mandatos.

52. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce el importante papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en la aplicación efectiva de todos los instrumentos de derechos humanos y, en particular, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

53. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que con la asistencia del Centro de Derechos Humanos se dote al Comité de los Derechos del Niño de los medios necesarios para que pueda cumplir rápida y eficazmente su mandato, especialmente en vista del volumen sin precedentes de ratificaciones y de la ulterior presentación de informes nacionales.

7. Derecho a No Ser Sometido a Torturas

54. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebra la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas e insta a los demás Estados Miembros a que la ratifiquen prontamente.

55. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya que una de las violaciones más atroces de la dignidad humana es el acto de tortura, que destruye esa dignidad de las víctimas y menoscaba la capacidad de las víctimas para reanudar su vida y sus actividades.

56. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que, con arreglo a las normas de derechos humanos y al derecho humanitario, el derecho a no ser sometido a torturas es un derecho que debe ser protegido en toda circunstancia, incluso en situaciones de disturbio o conflicto armado interno o internacional.

57. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta, pues, a todos los Estados a que pongan fin inmediatamente a la práctica de la tortura y erradiquen para siempre este mal mediante la plena aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las convenciones pertinentes y, en caso necesario, fortaleciendo los mecanismos existentes. La Conferencia pide a todos los Estados que cooperen plenamente con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en el desempeño de su mandato.

58. Debe prestarse especial atención al logro del respeto universal y la aplicación efectiva de los "Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

59. La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos subraya la importancia de adoptar otras medidas concretas en el marco de las Naciones Unidas a fin de prestar asistencia a las víctimas de la tortura y garantizar recursos más eficaces para su rehabilitación física, sicológica y social. Debe concederse gran prioridad a la aportación de los recursos necesarios con este fin, en particular mediante aportaciones adicionales al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura.

60. Los gobiernos deben derogar la legislación que favorezca la impunidad de los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura, y castigar esas violaciones, consolidando así las bases para el imperio de la ley.

61. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que los esfuerzos por erradicar la tortura deben concentrarse ante todo en la prevención y pide, por lo tanto, que se adopte rápidamente un protocolo facultativo de la Convención

contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a establecer un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención.

8. Desapariciones Forzadas

62. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, acogiendo con beneplácito la aprobación de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, pide a todos los Estados que adopten eficaces medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole para impedir las desapariciones forzadas, acabar con ellas y castigarlas. La Conferencia reafirma que es obligación de todos los Estados, en cualquier circunstancia, emprender una investigación siempre que haya motivos para creer que se ha producido una desaparición forzada en un territorio sujeto a su jurisdicción y, si se confirman las denuncias, enjuiciar a los autores del hecho.

9. Los Derechos de las Personas Discapacitadas

63. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que comprenden sin reservas a las personas con discapacidades. Todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad. Por tanto, cualquier discriminación directa u otro trato discriminatorio negativo de una persona discapacitada es una violación de sus derechos. La Conferencia pide a los gobiernos que, cuando sea necesario, adopten leyes o modifiquen su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos de las personas discapacitadas.

64. El lugar de las personas discapacitadas está en todas partes. A las personas con discapacidades debe garantizárseles la igualdad de oportunidades mediante la supresión de todos los obstáculos determinados socialmente, ya sean físicos, económicos, sociales o sicológicos, que excluyan o restrinjan su plena participación en la sociedad.

65. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, recordando el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, pide a la Asamblea General y al Consejo

Económico y Social que en sus reuniones de 1993 adopten el proyecto de normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos.

C. Cooperación, desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos

66. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que se dé prioridad a la adopción de medidas nacionales e internacionales con el fin de promover la democracia, el desarrollo y los derechos humanos.

67. Debe insistirse especialmente en las medidas para ayudar a establecer y fortalecer las instituciones que se ocupan de derechos humanos, afianzar una sociedad civil pluralista y proteger a los grupos que han pasado a ser vulnerables. En este contexto, reviste particular importancia la asistencia, prestada a petición de los gobiernos, para celebrar elecciones libres y con garantías, incluida la asistencia en relación con los aspectos de los derechos humanos de las elecciones y la información acerca de éstas. Igualmente importante es la asistencia que debe prestarse para la consolidación del imperio de la ley, la administración de justicia y la promoción de la libertad de expresión, así como para lograr la participación real y efectiva de la población en los procesos de adopción de decisiones.

68. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya la necesidad de reforzar los servicios de asesoramiento y asistencia técnica que presta el Centro de Derechos Humanos. El Centro debe poner a disposición de los Estados que la soliciten asistencia sobre cuestiones concretas de derechos humanos, incluida la preparación de informes con arreglo a los tratados de derechos humanos y la aplicación de planes coherentes e integrales de acción para la promoción y protección de los derechos humanos. Serán elementos de estos programas el fortalecimiento de las instituciones de defensa de los derechos humanos y de la democracia, la protección jurídica de los derechos humanos, la capacitación de funcionarios y otras personas y una amplia educación e información con el fin de promover el respeto de los derechos humanos.

69. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda encarecidamente que se establezca un programa global en el marco de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados en la tarea de elaborar y reforzar estructuras nacionales adecuadas que tengan un impacto directo en la observancia general de los derechos humanos y el imperio de la ley. Ese programa, que ha de

ser coordinado por el Centro de Derechos Humanos, deberá proporcionar, previa solicitud del gobierno interesado, la asistencia técnica y financiera necesaria para proyectos nacionales sobre reforma de las instituciones penales y correccionales, formación y capacitación de abogados, jueces y personal de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos y cualquier otra esfera de actividad que guarde relación con el imperio de la ley. Como parte de ese programa también se deberá facilitar a los Estados la asistencia necesaria para la ejecución de planes de acción destinados a promover y proteger los derechos humanos.

70. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide al Secretario General de las Naciones Unidas que presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas propuestas que definan las opciones para el establecimiento, la estructura, las modalidades operacionales y la financiación del programa propuesto.

71. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos.

72. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que el derecho universal es inalienable al desarrollo, según se establece en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, debe ser realidad y llevarse a la práctica. En este contexto, la Conferencia celebra que la Comisión de Derechos Humanos haya constituido un grupo de trabajo temático sobre el derecho al desarrollo, e insta al Grupo de Trabajo a que, en consulta y en cooperación con otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, formule sin demora, para que las examine prontamente la Asamblea General de las Naciones Unidas, medidas generales y eficaces con objeto de eliminar los obstáculos que se oponen a la aplicación y puesta en práctica de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y recomiende medios para que todos los Estados disfruten de ese derecho.

73. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que se permita a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de base que actúan en la esfera del desarrollo o de los derechos humanos desempeñar un papel importante a nivel nacional e internacional en el debate y en las actividades que guardan relación con el derecho al desarrollo y su realización y, en colaboración con los gobiernos, en todos los aspectos pertinentes de la cooperación para el desarrollo.

74. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos y a los organismos e instituciones competentes a que aumenten considerablemente los recursos destinados a fortalecer el ordenamiento jurídico para la protección de los derechos humanos, así como los recursos asignados a las instituciones nacionales que trabajan en esa esfera. Quienes participan en la cooperación para el desarrollo deben tener presentes las relaciones mutuamente complementarias entre el desarrollo, la democracia y los derechos humanos. La cooperación debe basarse en el diálogo y la transparencia. La Conferencia pide también que se establezcan programas amplios, incluidos bancos de datos y personal especializado para el fortalecimiento del imperio de la ley y de las instituciones democráticas.

75. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos alienta a la Comisión de Derechos Humanos a que, en colaboración con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siga examinando protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

76. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que se proporcionen más recursos para establecer o fortalecer acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte de los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos. Se alienta a los Estados a que soliciten asistencia para actividades de nivel regional y subregional tales como cursillos, seminarios e intercambio de información destinados a reforzar los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con las normas universales de derechos humanos contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

77. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos apoya todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados competentes para garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos sindicales, tal como se estípula en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales. La Conferencia pide a todos los Estados que cumplan cabalmente las obligaciones que les imponen a este respecto los instrumentos internacionales.

D. Educación en materia de derechos humanos

78. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son

indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

79. Los Estados deben tratar de eliminar el analfabetismo y deben orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide a todos los Estados e instituciones que incluyan los derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el imperio de la ley como temas de los programas de estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica.

80. La educación en materia de derechos humanos debe abarcar la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social, tal como se dispone en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, a fin de lograr la comprensión y sensibilización de todos acerca de los derechos humanos con objeto de afianzar la voluntad de lograr su aplicación a nivel universal.

81. Habida cuenta del Plan de Acción Mundial para la Educación en *Pro* de los Derechos Humanos y la Democracia, adoptado en marzo de 1993 por el Congreso Internacional sobre la Educación en *Pro* de los Derechos Humanos y la Democracia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otros instrumentos de derechos humanos, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que los Estados elaboren programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer.

82. Los gobiernos, con la asistencia de organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, deben fomentar una mayor comprensión de los derechos humanos y la tolerancia mutua. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos destaca la importancia de intensificar la Campaña Mundial de Información Pública realizada por las Naciones Unidas. Los gobiernos deben emprender y apoyar actividades de educación en materia de derechos humanos y difundir efectivamente información pública sobre esta cuestión. Los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del sistema de los Estados relacionados con las Naciones Unidas deben poder atender inmediatamente a las solicitudes de actividades educacionales y de formación en la esfera de los derechos humanos

y con la educación especial en lo que respecta a las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el derecho humanitario así como a su aplicación, destinada a grupos especiales, como fuerzas militares, fuerzas del orden, policía y personal de salud. Debe considerarse la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos a fin de promover, alentar y orientar estas actividades educacionales.

E. Aplicación y métodos de vigilancia

83. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos a que incorporen en su legislación nacional las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y a que refuercen los órganos de la sociedad, las estructuras y las instituciones nacionales que desempeñan una función en la promoción y salvaguardia de los derechos humanos.

84. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que se refuercen las actividades y los programas de las Naciones Unidas destinados a responder a las solicitudes de asistencia de los Estados que deseen crear o fortalecer sus propias instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

85. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos alienta asimismo a que se intensifique la cooperación entre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular a través del intercambio de información y de experiencias, así como la cooperación con las organizaciones regionales y las Naciones Unidas.

86. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda encarecidamente a este respecto que los representantes de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos convoquen reuniones periódicas auspiciadas por el Centro de Derechos Humanos a fin de examinar los medios de mejorar sus mecanismos y compartir experiencias.

87. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a las reuniones de presidentes de esos órganos y a las reuniones de los Estados Partes que sigan adoptando medidas para coordinar las múltiples normas y directrices aplicables a la preparación de los informes que los Estados deben presentar en virtud de los respectivos convenios de derechos humanos, y estudien la sugerencia de

que se presente un informe global sobre las obligaciones asumidas por cada Estado Parte en un tratado, lo que haría que esos procedimientos fuesen más eficaces y aumentaría su repercusión.

88. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que los Estados Partes en instrumentos internacionales de derechos humanos, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social consideren la posibilidad de analizar los organismos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los diversos mecanismos y procedimientos temáticos con miras a promover una mayor eficiencia y eficacia mediante una mejor coordinación de los distintos órganos, mecanismos y procedimientos, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación y superposición de sus mandatos y tareas.

89. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que se lleve a cabo una labor continua de mejora del funcionamiento, incluidas las tareas de supervisión, de los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta las múltiples propuestas formuladas a este respecto, en particular, las de esos órganos y las de las reuniones de sus presidentes. También se debe alentar a los órganos creados en virtud de tratados a que hagan suyo el amplio enfoque nacional adoptado por el Comité de los Derechos del Niño.

90. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que los Estados Partes en los tratados de derechos humanos estudien la posibilidad de aceptar todos los procedimientos facultativos para la presentación y el examen de comunicaciones.

91. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos ve con preocupación la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y apoya los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías por examinar todos los aspectos de la cuestión.

92. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que la Comisión de Derechos Humanos examine la posibilidad de una mejor aplicación a nivel regional e internacional de los instrumentos de derechos humanos existentes, y alienta a la Comisión de Derecho Internacional a continuar sus trabajos relativos a un tribunal penal internacional.

93. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos hace un llamamiento a los Estados que aún no lo hayan hecho para que se adhieran a los Convenios de Ginebra de

12 de agosto de 1949 y sus Protocolos y adopten todas las medidas apropiadas a nivel interno, incluidas medidas legislativas, para lograr su plena aplicación.

94. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda la rápida finalización y aprobación del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

95. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales, relatores, representantes, expertos y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, así como de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, a fin de que puedan llevar a cabo sus mandatos en todos los países del mundo, proporcionándoles los recursos humanos y financieros que sean necesarios. Estos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su trabajo por medio de reuniones periódicas. Se pide a todos los Estados que cooperen plenamente con estos procedimientos y mecanismos.

96. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que las Naciones Unidas asuman un papel más activo en la promoción y protección de los derechos humanos para asegurar el pleno respeto del derecho humanitario internacional en todas las situaciones de conflicto armado, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

97. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reconociendo la importante función que cumplen los componentes de derechos humanos de determinados acuerdos relativos a operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, recomienda que el Secretario General tenga en cuenta la capacidad de presentación de informes, la experiencia y los conocimientos del Centro de Derechos Humanos y de los mecanismos de derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

98. Para fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, deberían examinarse otros métodos, como un sistema de indicadores para medir los avances hacia la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Debe hacerse un esfuerzo concertado para garantizar el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional, regional e internacional.

F. Actividades Complementarias de la Conferencia Mundial

99. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos estudien los medios de lograr la plena aplicación, sin dilaciones, de las recomendaciones contenidas en la presente Declaración, en particular la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para los derechos humanos. La Conferencia recomienda además que la Comisión de Derechos Humanos examine cada año los progresos realizados.

100. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en ocasión del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, invite a todos los Estados y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, a que le informen acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente Declaración y a que, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, presenten un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Asimismo, las instituciones regionales y, cuando proceda, las instituciones nacionales de derechos humanos, así como las organizaciones no gubernamentales, podrán presentar al Secretario General de las Naciones Unidas sus opiniones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente Declaración.

Se debe prestar especial atención a la evaluación de los progresos logrados para alcanzar la meta de la ratificación universal de los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos aprobados en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

El Cairo, Egipto del 5 al 13 de Septiembre de 1994

PROGRAMA DE ACCIÓN DE EL CAIRO

CAPÍTULO IV

Igualdad y Equidad entre los Sexos y Habilitación de la Mujer

A. Mejoramiento de la Condición de la Mujer

Bases para la Acción

4.1 La habilitación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia. Además, son indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Es preciso que mujeres y hombres participen e intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva, incluida la división de responsabilidades en cuanto a la crianza de los hijos y al mantenimiento del hogar. En todo el mundo, la mujer ve en peligro su vida, su salud y su bienestar porque está sobrecargada de trabajo y carece de poder e influencia. En la mayoría de las regiones del mundo, la mujer recibe menos educación académica que el hombre y, al mismo tiempo, no se suelen reconocer los conocimientos, aptitudes y recursos de la mujer para hacer frente a la vida. Las relaciones de poder que impiden que la mujer tenga una vida sana y plena se hacen sentir en muchos planos de la sociedad, desde el ámbito más personal hasta el más público. Para lograr cambios, hacen falta medidas de política y programas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, aligeren sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos, eliminen los obstáculos jurídicos a su participación en la vida pública y despierten la conciencia social mediante programas de educación y de difusión de masas eficaces. Además, el mejoramiento de la condición de la mujer también favorece su capacidad de adopción de decisiones a todos los niveles en todas las esferas de la vida, especialmente en el terreno de la sexualidad y la reproducción. Esto es esencial, a su vez, para el éxito a largo plazo de los programas de población. La

experiencia demuestra que los programas de población y desarrollo tienen la máxima eficacia cuando, al mismo tiempo, se adoptan medidas para mejorar la condición de la mujer.

4.2 La educación es uno de los medios más importantes para habilitar a la mujer con los conocimientos, aptitudes y la confianza en sí misma que necesita para participar plenamente en el proceso de desarrollo. Hace más de 40 años, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirmó que "toda persona tiene derecho a la educación". En 1990, los gobiernos participantes en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que se celebró en Jomtien (Tailandia), declararon su adhesión a la meta del acceso universal a la educación básica. No obstante, pese a los notables esfuerzos de países de todo el mundo que han ampliado apreciablemente el acceso a la educación básica, existen en el mundo aproximadamente 960 millones de adultos analfabetos, de los cuales las dos terceras partes son mujeres. Más de la tercera parte de los adultos del planeta, en su mayoría mujeres, carecen de acceso a la información impresa, a técnicas nuevas y a tecnologías que mejorarían la calidad de su vida y les ayudarían a conformarse y adaptarse al cambio social y económico. Hay 130 millones de niños que no van a la escuela primaria y el 70% de ellos son niñas.

Objetivos

4.3 Los objetivos son:

a) Lograr la igualdad y equidad basadas en la asociación armoniosa entre hombres y mujeres y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades;

b) Potenciar la contribución de la mujer al desarrollo sostenible mediante su plena participación en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en todas las etapas y su intervención en todos los aspectos de la producción, empleo, actividades generadoras de ingresos, educación, salud, ciencia y tecnología, deportes, cultura y actividades relacionadas con la población y otras esferas, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias;

c) Asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos.

Medidas

4.4 Los países deberían adoptar medidas para habilitar a la mujer y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres a la brevedad posible:

a) Creando mecanismos para la participación igual y la representación equitativa de la mujer en todos los niveles del proceso político y de la vida pública en cada comunidad y sociedad y facultando a la mujer para que articule sus inquietudes y necesidades;

b) Promoviendo la realización plena de la mujer mediante la educación, el desarrollo de sus aptitudes y el empleo, y atribuyendo la mayor importancia a la eliminación de la pobreza, el analfabetismo y la mala salud de las mujeres;

c) Eliminando todas las prácticas que discriminan contra la mujer; ayudando a la mujer a establecer y realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual;

d) Adoptando medidas apropiadas a fin de aumentar la capacidad de la mujer para obtener ingresos fuera de las ocupaciones tradicionales, lograr la autonomía económica y asegurar la igualdad de acceso de la mujer al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social;

e) Eliminando la violencia contra la mujer;

f) Eliminando las prácticas discriminatorias de los empleadores contra la mujer, tales como las que exigen prueba del uso de anticonceptivos o la declaración del embarazo;

g) Haciendo posible, mediante la aprobación de leyes y reglamentos y la adopción de otras medidas apropiadas, que la mujer combine las funciones de dar a luz, amamantar y criar a sus hijos con la participación en la fuerza de trabajo.

4.5 Todos los países deberían hacer mayores esfuerzos por promulgar, reglamentar y hacer cumplir las leyes nacionales y las convenciones internacionales en que sean partes, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, que protegen a la mujer de todo tipo de discriminación económica y del acoso sexual, y por aplicar plenamente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Se insta a los países a que firmen, ratifiquen y apliquen todos los acuerdos existentes que promuevan los derechos de la mujer.

4.6 Los gobiernos deberían asegurar, en todos los niveles, que la mujer pueda adquirir, poseer y vender bienes y tierras en las mismas condiciones que el hombre, obtener créditos y negociar contratos en nombre propio y por cuenta propia y ejercer sus derechos jurídicos de herencia.

4.7 Se insta a gobiernos y a empleadores a que eliminen la discriminación por motivos de sexo en materia de contratación, salarios, prestaciones, capacitación y seguridad en el empleo con miras a eliminar las disparidades de ingresos entre uno y otro sexo.

4.8 Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deberían velar por que sus políticas y prácticas de personal se ajusten al principio de la representación equitativa de ambos sexos, especialmente a los niveles de gestión y formulación de políticas, en todos los programas, incluidos los programas de población y desarrollo. Se deberían elaborar procedimientos e indicadores especiales a fin de analizar los programas de desarrollo desde el punto de vista de sus efectos sobre uno y otro sexo y evaluar la repercusión de esos programas en la condición social, económica y sanitaria de la mujer, y en su acceso a los recursos.

4.9 Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Esto supone la adopción de medidas preventivas y de rehabilitación de las víctimas. Los países deberían prohibir las prácticas degradantes como el tráfico de mujeres, adolescentes y niñas y la explotación por medio de la prostitución, y deberían prestar especial atención a la protección de los derechos y la seguridad de las víctimas de esos delitos y de quienes estén en situaciones que se puedan explotar, como las mujeres migrantes, las empleadas domésticas y las escolares. A este respecto, habría que adoptar salvaguardas y mecanismos internacionales para la cooperación a fin de asegurar el cumplimiento de estas medidas.

4.10 Se insta a los países a que individualicen y condenen la práctica sistemática de la violación y otras formas de trato inhumano y degradante de la mujer como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica y a que tomen medidas a fin de asegurar que se preste plena ayuda a las víctimas de tales abusos para su rehabilitación física y mental.

4.11 En las intervenciones concernientes a la salud de la familia y otras medidas relacionadas con el desarrollo, se debería prestar más atención al tiempo

que exigen de la mujer sus responsabilidades de criar a los hijos, atender los quehaceres domésticos y realizar actividades que generan ingresos. Se debería insistir en las responsabilidades de los hombres respecto de la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos. Se deberían hacer mayores inversiones en medidas apropiadas para reducir la carga cotidiana de las responsabilidades domésticas, que en su mayor parte recaen en la mujer. Se debería prestar más atención a los efectos adversos que la degradación del medio ambiente y los cambios del uso de la tierra tienen en la distribución del tiempo de la mujer. Los quehaceres domésticos de la mujer no deberían tener repercusiones adversas en su salud.

4.12 Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles por alentar la ampliación y el fortalecimiento de los grupos de activistas, comunitarios y populares de apoyo a la mujer. Esos grupos deberían ser los centros de las campañas nacionales para lograr que la mujer tenga conciencia de toda la gama de sus derechos jurídicos, incluidos sus derechos en la familia, y ayudarla a organizarse para hacer efectivos esos derechos.

4.13 Se insta encarecidamente a los países a que promulguen leyes y apliquen programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos organizarse para poder cumplir sus responsabilidades familiares y laborales mediante horarios de trabajo flexibles, licencias para padres y madres, servicios de guardería, licencias de maternidad, facilidades para que las madres trabajadoras amamanten a sus hijos, seguro médico y otras medidas. Debería asegurarse el goce de derechos similares a quienes trabajan en el sector informal.

4.14 Los programas destinados a satisfacer las necesidades del creciente número de personas de edad deberían tener en cuenta que la mujer representa la mayor proporción de ese sector y que las ancianas suelen estar en situación socioeconómica inferior a la de los hombres de la misma edad.

B. La Niña

Bases para la Acción

4.15 Dado que en todas las sociedades la discriminación por razones de sexo suele comenzar en las etapas más tempranas de la vida, una mayor igualdad para la niña es un primer paso necesario para asegurar que la mujer realice plenamente sus posibilidades y participe en pie de igualdad en el proceso de desarrollo.

En varios países, la selección prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más altas de las niñas muy pequeñas y las tasas de matrícula escolar más bajas de las niñas, en comparación con los varones, sugieren que es posible que la "preferencia por el varón" esté restringiendo el acceso de las niñas a la alimentación, la educación y la atención de salud. Esta situación se ha visto agravada en muchos casos por el uso cada vez más frecuente de técnicas para determinar el sexo del feto, como resultado de lo cual si el feto es de sexo femenino, se aborta. Es indispensable hacer inversiones en la salud, la nutrición y la educación de las niñas, desde la infancia hasta la adolescencia.

Objetivos

4.16 Los objetivos son:

a) Eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas en que se basa la preferencia por el varón, como resultado de las cuales hay prácticas dañinas e inmorales relacionadas como el infanticidio de las niñas y la selección prenatal del sexo;

b) Aumentar la conciencia pública del valor de las niñas y mejorar la imagen que las niñas tienen de sí mismas, conseguir que tengan más confianza en sí mismas y que mejore su condición;

c) Mejorar el bienestar de las niñas, especialmente en lo que respecta a la salud, la nutrición y la educación.

Medidas

4.17 Ante todo, es preciso potenciar el valor de las niñas para sus propias familias y para la sociedad más allá de su definición de futuras madres y encargadas del cuidado de los niños y reforzar esa imagen con la adopción y aplicación de políticas educacionales y sociales que fomenten su plena participación en el desarrollo de las sociedades en que viven. Los dirigentes de todos los niveles de la sociedad deberían manifestarse enérgicamente y actuar en forma decidida en contra de las formas de discriminación por razones de sexo en la familia, basadas en la preferencia por los hijos varones. Uno de los objetivos debería ser la eliminación de la mortalidad excesiva de las niñas para finales del decenio, dondequiera que exista esa pauta. Es preciso realizar actividades de educación especial y de información pública encaminadas a promover la

igualdad de trato de niños y niñas en lo que respecta a la nutrición, la salud, la educación y las actividades económicas y políticas, así como a derechos sucesorios equitativos.

4.18 Se exhorta a todos los países a que, además de alcanzar la meta de la enseñanza primaria universal antes del año 2015, velen por el acceso más amplio y temprano posible de la niña y la mujer a la enseñanza secundaria y superior, así como a la formación profesional y técnica, teniendo presente la necesidad de mejorar la calidad e importancia de esa educación.

4.19 Las escuelas, los medios de difusión y otras instituciones sociales deberían eliminar en todos los materiales informativos y docentes los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre hombres y mujeres y hacen que las niñas no se respeten a sí mismas. Los países deben reconocer que, además de ampliar las posibilidades de educación de las niñas, también es preciso cambiar las actitudes y las prácticas de los maestros, los planes de estudios y las instalaciones de las escuelas a fin de que reflejen la determinación de eliminar todas las formas de discriminación basada en el sexo, reconociendo al mismo tiempo las necesidades específicas de las niñas.

4.20 Los países deberían elaborar un enfoque integrado de las necesidades especiales de las niñas y jóvenes en materia de nutrición, salud general y reproductiva, educación y necesidades sociales, ya que muchas veces con esas inversiones adicionales en beneficio de las adolescentes se pueden compensar los insuficientes cuidados de salud y de nutrición a que han estado expuestas.

4.21 Los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes encaminadas a garantizar que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los interesados. Además, los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes relacionadas con la edad mínima para el consentimiento y para contraer matrimonio y deberían aumentar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían generar el apoyo social necesario para hacer cumplir las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, en particular proporcionando posibilidades de educación y de empleo.

4.22 Se insta a los gobiernos a que prohíban la mutilación genital femenina dondequiera que se practique y a que apoyen decididamente los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las instituciones religiosas por eliminar esas prácticas.

4.23 Se insta a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para prevenir el infanticidio, la selección prenatal del sexo, el tráfico de niñas y el uso de niñas en la prostitución y la pornografía.

C. Responsabilidades y participación del hombre

Bases para la Acción

4.24 Los cambios de los conocimientos, las actitudes y el comportamiento de hombres y mujeres constituyen una condición necesaria para el logro de una colaboración armoniosa entre hombres y mujeres. El hombre desempeña un papel clave en el logro de la igualdad de los sexos, puesto que, en la mayoría de las sociedades, ejerce un poder preponderante en casi todas las esferas de la vida, que van de las decisiones personales respecto del tamaño de la familia hasta las decisiones sobre políticas y programas públicos a todos los niveles. Es fundamental mejorar la comunicación entre hombres y mujeres en lo que respecta a las cuestiones relativas a la sexualidad y a la salud reproductiva y la comprensión de sus responsabilidades conjuntas, de forma que unos y otras colaboren por igual en la vida pública y en la privada.

Objetivo

4.25 El objetivo es promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria, y alentar a los hombres a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y a que asuman su función social y familiar.

Medidas

4.26 Los gobiernos deberían promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas. Esto debería lograrse mediante información, educación, comunicación, leyes sobre el empleo y promoviendo un entorno económicamente favorable que permita, entre otras cosas, las licencias familiares para hombres y mujeres de modo que tengan más posibilidades de compaginar responsabilidades domésticas y públicas.

4.27 Deberían hacerse esfuerzos especiales por insistir en la parte de responsabilidad del hombre y promover la participación activa de los hombres en la paternidad

responsable, el comportamiento sexual y reproductivo saludable, incluida la planificación de la familia; la salud prenatal, materna e infantil; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo; la participación y la contribución al ingreso familiar; la educación de los hijos, la salud y la nutrición; y el reconocimiento y la promoción de que los hijos de ambos sexos tienen igual valor. Las responsabilidades del hombre en la vida familiar deben incluir la educación de los niños desde la más tierna infancia. Debe hacerse especial hincapié en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.

4.28 Los gobiernos deberían adoptar medidas para asegurar que los niños reciban apoyo financiero adecuado de sus padres, entre otras cosas, velando por que se cumplan las leyes relativas al pago de alimentos. Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de modificar sus leyes y sus políticas para que los hombres cumplan sus responsabilidades y proporcionen apoyo financiero a sus hijos y a su familia. Esas leyes y políticas también deberían fomentar el mantenimiento o la reconstitución de la unidad familiar. Debería protegerse la seguridad de las mujeres en relaciones abusivas.

4.29 Los dirigentes nacionales y locales deberían promover la plena participación del hombre en la vida familiar y la plena integración de la mujer en la vida de la comunidad. Los padres y las escuelas deberían velar por que se inculquen a los niños desde la más tierna edad actitudes de respeto por la mujer y la niña como iguales, así como la comprensión de la responsabilidad que les incumbe en todos los aspectos de una vida familiar segura y armoniosa. Se necesitan con urgencia programas para llegar a los niños antes de que inicien su actividad sexual.

CAPÍTULO V

La Familia, sus Funciones, Derechos, Composición y Estructura

A. Diversidad de la estructura y la composición de la familia

Bases para la Acción

5.1 Aunque hay diversas formas de familia en los diferentes sistemas sociales, culturales, jurídicos y políticos, la familia es la unidad básica de la sociedad y, por consiguiente, tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. El proceso de rápido cambio demográfico y socioeconómico que se ha producido

en todo el mundo ha influido en las modalidades de formación de las familias y en la vida familiar, provocando importantes cambios en la composición y la estructura de las familias. Las ideas tradicionales de división por sexos de las funciones de los progenitores y las funciones domésticas y de participación en la fuerza de trabajo remunerada no reflejan las realidades y aspiraciones actuales, pues son cada vez más las mujeres que, en todo el mundo, ocupan empleos remunerados fuera de su casa. Al mismo tiempo, la migración generalizada, los traslados forzados de población provocados por conflictos violentos y guerras, la urbanización, la pobreza, los desastres naturales y otras causas de desplazamiento han provocado mayores tensiones en la familia porque a menudo ya no se dispone de la asistencia de la red de apoyo que era la familia ampliada. A menudo, los padres tienen que depender más que antes de la asistencia de terceros para poder cumplir sus obligaciones laborales y familiares, sobre todo cuando en las políticas y los programas que afectan a la familia no se tienen en cuenta los diversos tipos de familia existentes o no se presta la debida atención a las necesidades y a los derechos de las mujeres y los niños.

Objetivos

5.2 Los objetivos son:

a) Elaborar políticas y leyes que presten mayor apoyo a la familia, contribuyan a su estabilidad y tengan en cuenta su pluralidad de formas, en particular en lo que se refiere al creciente número de familias monoparentales;

b) Establecer medidas de seguridad social que aborden las causas sociales, culturales y económicas del costo cada vez más alto de la crianza de los hijos;

c) Promover la igualdad de oportunidades de los miembros de la familia, especialmente los derechos de las mujeres y los niños en la familia.

Medidas

5.3 Los gobiernos, en cooperación con los empleadores, deberían facilitar y promover los medios necesarios para que la participación en la fuerza laboral sea compatible con las obligaciones familiares, especialmente en el caso de las familias con niños pequeños. Dichos medios podrían incluir seguro médico y seguridad social, guarderías y salas de lactancia en el lugar de trabajo, jardines de infancia, trabajos de jornada parcial, licencia paterna remunerada, licencia materna remunerada, horarios flexibles y servicios de salud reproductiva y de salud infantil.

5.4 Al formular las políticas de desarrollo socioeconómico, se debería prestar especial atención a aumentar la capacidad de obtención de ingresos de todos los miembros adultos de las familias económicamente desfavorecidas, inclusive los ancianos y las mujeres que trabajan en el hogar, y hacer lo necesario para que los niños reciban una educación en lugar de obligarlos a trabajar. Se debería prestar particular atención a las familias monoparentales necesitadas, especialmente las que tienen que mantener totalmente o en parte a los hijos y a otros familiares a cargo, velando por que se les pague al menos, el salario y las prestaciones mínimos, el crédito, la educación, la financiación de grupos de autoayuda para mujeres y una obligación jurídica más estricta de cumplimiento de las obligaciones financieras del padre respecto de sus hijos.

5.5 Los gobiernos deberían adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de coacción y discriminación en las políticas y prácticas. Se deberían adoptar y aplicar medidas para eliminar los matrimonios entre menores y la mutilación genital femenina. Se debería proporcionar asistencia a los discapacitados para que puedan cumplir sus responsabilidades y ejercer sus derechos familiares y reproductivos.

5.6 Los gobiernos deberían mantener y desarrollar más a fondo mecanismos para documentar los cambios y realizar estudios sobre la composición y estructura de la familia, especialmente sobre los hogares con una sola persona y las familias monoparentales, así como las familias multigeneracionales.

B. Apoyo Socioeconómico a la Familia

Bases para la Acción

5.7 Las familias son sensibles a las tensiones que provocan los cambios sociales y económicos. Es fundamental conceder asistencia particular a las familias que atraviesan situaciones difíciles. En los últimos años las condiciones han empeorado para muchas familias debido a la falta de empleo remunerado y a las medidas adoptadas por los gobiernos para equilibrar sus presupuestos reduciendo el gasto social. Cada vez hay más familias vulnerables, inclusive familias con un solo progenitor en que el cabeza de familia es una mujer, familias pobres con ancianos o discapacitados, familias refugiadas y desplazadas y familias en que hay SIDA y otras enfermedades mortales, toxicomanías, maltrato de los niños y violencia doméstica. El aumento de la emigración

laboral y los movimientos de refugiados son otras fuentes de tensión y desintegración familiar que han contribuido a aumentar las responsabilidades con que se enfrentan las mujeres. En muchos medios urbanos, millones de niños y jóvenes quedan abandonados a sus propios medios al romperse los vínculos familiares, por lo que cada vez están más expuestos a riesgos como el abandono de la escuela, la explotación laboral, la explotación sexual, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

Objetivo

5.8 El objetivo es velar por que en todas las políticas de desarrollo social y económico se tengan plenamente en cuenta las necesidades diversas y cambiantes y los derechos de las familias y de sus miembros y se presten el apoyo y la protección necesarios, en particular a las familias más vulnerables y a los miembros más vulnerables de las familias.

Medidas

5.9 Los gobiernos deberían formular políticas en que se tenga en cuenta a las familias en lo relativo a la vivienda, el trabajo, la salud, la seguridad social y la educación, con objeto de crear un medio ambiente favorable a la familia, teniendo presentes sus diversas formas y funciones, y deberían apoyar los programas de educación relativos a las funciones de los progenitores, y a los conocimientos que éstos deben tener, así como al desarrollo de los niños. Los gobiernos, en colaboración con otros interesados, deberían desarrollar la capacidad de vigilar el efecto de las decisiones y medidas sociales y económicas sobre el bienestar de las familias, la situación de la mujer en la familia y la capacidad de las familias para atender a las necesidades básicas de sus miembros.

5.10 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias interesadas, a todos los niveles, deberían encontrar nuevas formas de prestar una asistencia más eficaz a las familias y a las personas que las integran que puedan verse afectadas por problemas concretos, como la pobreza extrema, el desempleo crónico, la enfermedad, la violencia en el hogar y la violencia sexual, el pago de una dote, la toxicomanía y el alcoholismo, el incesto y los malos tratos, el descuido o el abandono de los niños.

5.11 Los gobiernos deberían apoyar y desarrollar los mecanismos adecuados para prestar asistencia a las familias en el cuidado de sus hijos y de las personas de edad o con discapacidad que estén a su cargo, inclusive las afectadas por el VIH y el SIDA, alentar a que esas responsabilidades sean compartidas por hombres y mujeres y apoyar la viabilidad de las familias constituidas por varias generaciones.

5.12 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían prestar más atención y manifestar mayor solidaridad a las familias pobres y a las familias víctimas de la guerra, la sequía, el hambre, los desastres naturales y la discriminación o la violencia racial y étnica. Se debería hacer todo lo posible para mantener juntos a los miembros de las familias, permitir que se reúnan en caso de separación y velar por que tengan acceso a los programas gubernamentales destinados a prestar apoyo y asistencia a las familias vulnerables.

5.13 Los gobiernos deberían ayudar a las familias monoparentales y prestar especial atención a las necesidades de las viudas y los huérfanos. Se debería hacer todo lo posible por ayudar a establecer vínculos de tipo familiar en circunstancias especialmente difíciles, por ejemplo, en el caso de los niños de la calle.

CAPÍTULO VI
Crecimiento y Estructura de la Población

A. Tasas de fecundidad, mortalidad y crecimiento demográfico

Bases para la Acción

6.1 El crecimiento de la población mundial es más alto que nunca en términos absolutos; los incrementos actuales se aproximan a los 90 millones de personas por año. Según las proyecciones de las Naciones Unidas, es probable que los incrementos anuales de población se mantengan por encima de esa cifra hasta el 2015. La población mundial, que había tardado 123 años en pasar de 1,000 millones a 2,000 millones de personas, registró incrementos sucesivos de 1,000 millones de personas al cabo de 33 años, 14 años y 13 años. Se prevé que la transición en curso, de los 5,000 millones a los 6,000 millones, sólo llevará 11 años y concluirá en 1998. La población mundial aumentó a una tasa del 1.7% anual durante el período 1985-1990, pero se calcula que en los próximos decenios disminuirá y llegará al 1% anual en el período 2020-2025.

No obstante, para alcanzar la estabilización de la población durante el siglo XXI será preciso que se apliquen todas las políticas y recomendaciones que figuran en el presente.

Programa de Acción

6.2 Actualmente, la mayoría de los países avanzan hacia una modalidad de tasas bajas de natalidad y de mortalidad, pero como lo hacen a velocidades diferentes, el panorama resultante es el de un mundo que debe hacer frente a situaciones demográficas cada vez más diversas. Los promedios nacionales de fecundidad variaron en 1985-1990, de unos 8.5 niños por mujer en Rwanda a 1.3 niños por mujer en Italia, mientras que la esperanza de vida al nacer, indicador de la mortalidad, fue de 41 años en Sierra Leona a 78.3 años en el Japón. Según las estimaciones, la esperanza de vida al nacer ha disminuido en muchas regiones, incluidos algunos países con economías en transición. En el período 1985-1990, el 44% de la población mundial vivía en los 114 países cuyas tasas de crecimiento superaron el 2% anual. Entre esos se contaban casi todos los países de África, cuya población se duplica, por término medio, aproximadamente cada 24 años, dos tercios de los países de Asia y un tercio de los países de América Latina. En cambio, 66 países (europeos en su mayoría) que representaban el 23% de la población mundial tuvieron tasas de crecimiento inferiores al 1% anual. A las tasas actuales, la población de Europa tardaría más de 380 años en duplicarse. La disparidad de estos niveles y diferencias influye en última instancia en el tamaño y en la distribución regional de la población mundial y en sus perspectivas de desarrollo sostenible. Se prevé que entre 1995 y 2015 la población de las regiones más desarrolladas aumentará en unos 120 millones mientras que las de las regiones menos desarrolladas aumentará en 1,727 millones.

Objetivo

6.3 Tras reconocer que el propósito definitivo es mejorar la calidad de la vida de las generaciones actuales y futuras, el objetivo es facilitar la transición demográfica cuanto antes en los países donde haya un desequilibrio entre las tasas demográficas y las metas sociales, económicas y ambientales, respetando al mismo tiempo los derechos humanos. Dicho proceso contribuirá a la

estabilización de la población mundial y, junto con las modificaciones en las modalidades no sostenibles de producción y consumo, al desarrollo sostenible y el crecimiento económico.

Medidas

6.4 Los países deberían prestar más atención a la importancia de las tendencias demográficas para el desarrollo. Los países que no hayan completado su transición demográfica deberían adoptar medidas eficaces en ese sentido en el contexto del desarrollo social y económico y del pleno respeto de los derechos humanos. Los países que hayan concluido su transición demográfica deberían adoptar las medidas necesarias para optimizar sus tendencias demográficas en el contexto del desarrollo social y económico. Tales medidas incluyen promover el desarrollo económico y aliviar la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, mejorar la condición de la mujer, garantizar el acceso universal a la enseñanza primaria y a una atención primaria de salud de buena calidad, incluidos servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia, y establecer estrategias educacionales relativas a la paternidad responsable y la educación sexual. Los países deberían movilizar todos los sectores de la sociedad en estas actividades, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los grupos de la comunidad y el sector privado.

6.5 Al tratar de resolver las cuestiones relativas al crecimiento demográfico, los países deberían reconocer la relación entre el nivel de fecundidad y los de mortalidad y tratar de disminuir los altos niveles de mortalidad neonatal, infantil y materna, a fin de reducir la necesidad de altas tasas de fecundidad y el número de nacimientos de gran riesgo.

B. Los Niños y los Jóvenes

Bases para la Acción

6.6 Debido a la disminución de la mortalidad y a la persistencia de los altos niveles de fecundidad, la proporción de niños y jóvenes sigue siendo muy grande en la población de muchos países en desarrollo. En todas las regiones menos desarrolladas, el 36% de la población es menor de 15 años, e incluso tras las disminuciones previstas de las tasas de fecundidad, la cifra se mantendrá en torno al 30% hasta el año 2015. En África, la proporción de la población que

tiene menos de 15 años es del 45%, cifra que se calcula que se reducirá sólo ligeramente, al 40%, para el año 2015. La pobreza tiene efectos devastadores en la salud y el bienestar de los niños. Los niños pobres corren un gran riesgo de padecer de malnutrición y contraer enfermedades, así como de ser víctimas de la explotación laboral, la trata de menores, el descuido, el abuso sexual y la toxicomanía. Las necesidades presentes y futuras que plantean las grandes poblaciones de jóvenes, sobre todo en materia de salud, educación y empleo, imponen exigencias y obligaciones importantes a las familias, las comunidades, los países y la comunidad internacional. La obligación primordial consiste en asegurar que todo niño que nazca sea un hijo deseado. En segundo lugar figura la obligación de reconocer que los niños constituyen el recurso más importante para el futuro y que a fin de alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible es indispensable que los padres y las sociedades hagan mayores inversiones en ellos.

Objetivos

6.7 Los objetivos son:

a) Promover en la máxima medida posible la salud, el bienestar y el potencial de todos los niños, adolescentes y jóvenes en su calidad de futuros recursos humanos del mundo, de conformidad con los compromisos contraídos al respecto en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) Satisfacer las necesidades especiales de los adolescentes y los jóvenes, especialmente las jóvenes, en materia de apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, oportunidades económicas, participación en el proceso político y acceso a la educación, la salud, la orientación y servicios de salud reproductiva de alta calidad, teniendo presente la propia capacidad creativa de los adolescentes y jóvenes;

c) Alentar a los niños, adolescentes y jóvenes, en particular las jóvenes, a que continúen sus estudios a fin de que estén preparados para una vida mejor, de aumentar su capacidad humana y de impedir los matrimonios a edad muy temprana y los nacimientos de gran riesgo y reducir la consiguiente mortalidad y morbilidad.

Medidas

6.8 Los países deberían asignar alta prioridad y atención a todos los aspectos de la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños y jóvenes, en particular los niños y jóvenes de la calle, y deberían desplegar todos los esfuerzos posibles por eliminar los efectos adversos que la pobreza tiene para los niños y jóvenes, incluida la malnutrición y las enfermedades que se pueden prevenir. Se debería garantizar a los niños y las niñas la igualdad de oportunidades educacionales a todos los niveles.

6.9 Los países deberían adoptar medidas eficaces para eliminar el descuido de los niños y todo tipo de explotación y abuso de los niños, adolescentes y jóvenes, tales como el secuestro, la violación y el incesto, la pornografía, la trata de menores, el abandono y la prostitución. En particular, los países deberían adoptar medidas apropiadas para eliminar el abuso sexual de los niños, dentro y fuera de sus fronteras.

6.10 Todos los países deberían promulgar y aplicar estrictamente leyes contra la explotación económica, el abuso físico y mental o el descuido de los niños, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. Los países deberían proporcionar servicios de apoyo y rehabilitación a las víctimas de esos abusos.

6.11 Los países deberían crear urgentemente un entorno socioeconómico favorable a la eliminación de todos los matrimonios y demás uniones de niños y deberían desalentar el matrimonio a edad muy temprana. Es preciso que en los programas educacionales de los países se destaquen las obligaciones sociales que entraña el matrimonio. Los gobiernos deberían adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las jóvenes embarazadas.

6.12 Todos los países deberían adoptar medidas colectivas para aliviar el sufrimiento de los niños en situaciones de conflicto armado y otros desastres y proporcionar asistencia para la rehabilitación de los niños que sean víctimas de esos conflictos y desastres.

6.13 Los países deberían tratar de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, en particular en materia de educación académica y no académica, capacitación, oportunidades de empleo, vivienda y salud, con miras a garantizar así su integración y participación en todas las esferas de la sociedad, en particular en el proceso político y en la preparación para ocupar cargos directivos.

6.14 Los gobiernos deberían formular programas de capacitación y empleo con el activo apoyo de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Se debería considerar primordial atender a las necesidades básicas de los jóvenes, mejorar su calidad de vida y aumentar su contribución al desarrollo sostenible.

6.15 Los jóvenes deberían participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo que repercuten directamente en su vida diaria. Ello es particularmente importante en lo que respecta a las actividades y los servicios de información, educación y comunicación sobre la salud reproductiva y sexual, incluida la prevención de los embarazos tempranos, la educación sexual y la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades que se transmiten sexualmente. Se debería garantizar el acceso a esos servicios, así como su carácter confidencial y privado, con el apoyo y la orientación de los padres y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se requieren programas educacionales a favor de la difusión de conocimientos que permitan planificar la vida y alcanzar estilos de vida satisfactorios y en contra del uso indebido de drogas.

C. Las Personas De Edad

Bases para la Acción

6.16 La disminución de la fecundidad, combinada con la constante reducción de la mortalidad, produce cambios fundamentales en la estructura por edades de la población de la mayor parte de las sociedades; en particular, se han registrado aumentos de la proporción y el número de personas de edad, así como un número creciente de personas de edad muy avanzada. En las regiones más desarrolladas, aproximadamente una de cada seis personas tiene al menos 60 años; la proporción se acercará a una de cada cuatro personas para el año 2025. La situación de los países en desarrollo en los que se ha registrado una rápida disminución del nivel de fecundidad merece particular atención. En la mayoría de las sociedades, la mujer, que vive más años que el hombre, es mayoría entre la población de edad; en muchos países, las ancianas pobres son especialmente vulnerables. El aumento sostenido de los grupos de edad en las poblaciones nacionales, tanto en valores absolutos como en relación con la población en edad de trabajar, tiene importantes repercusiones en muchos países, en

particular sobre la viabilidad futura de las modalidades oficiales y no oficiales de asistencia a las personas de edad. Las consecuencias económicas y sociales de este "envejecimiento de la población" representan a la vez una oportunidad y un problema para todas las sociedades. Muchos países están reconsiderando sus políticas a la luz del principio de que la población de personas de edad constituye un componente valioso e importante de los recursos humanos de que dispone una sociedad. Asimismo, están intentando determinar la mejor forma de ayudar a las personas de edad con necesidades de apoyo a largo plazo.

Objetivos

6.17 Los objetivos son:

a) Aumentar, mediante los mecanismos adecuados, la autonomía de las personas de edad y crear condiciones que mejoren su calidad de vida y les permitan trabajar y vivir en forma independiente en sus propias comunidades tanto tiempo como puedan o deseen;

b) Establecer sistemas de atención de salud y sistemas de seguridad económica y social para las personas de edad, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres;

c) Establecer un sistema de apoyo social, en los planos oficial y no oficial, con vistas a aumentar la capacidad de las familias para hacerse cargo de las personas de edad.

Medidas

6.18 Todos los niveles de la administración que se ocupan de la planificación socioeconómica a mediano y a largo plazo deberían tener en cuenta la proporción y el número crecientes de personas de edad en la población. Los gobiernos deberían establecer sistemas de seguridad social que aseguren mayor unidad y solidaridad intergeneracional e intrageneracional y que presten apoyo a las personas de edad, mediante la protección y promoción de las familias de varias generaciones y la prestación de apoyo y de servicios a largo plazo al creciente número de personas de edad más débiles.

6.19 Los gobiernos deberían tratar de aumentar la capacidad de las personas de edad para valerse por sí mismas para que puedan seguir participando en la sociedad. En consultas con esas personas, los gobiernos deberían garantizar

las condiciones necesarias para que las personas de edad pueden llevar una vida independiente, saludable y productiva y hacer uso cabal de las aptitudes y facultades que hayan adquirido a lo largo de su vida en beneficio de la sociedad. Habría que reconocer y promover debidamente la valiosa contribución de las personas de edad a la familia y a la sociedad, especialmente su función de voluntarios y de personas que cuidan de otros.

6.20 Los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, deberían fortalecer los sistemas de apoyo y seguridad para las personas de edad, tanto oficiales como no oficiales, y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad en todos los países, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres de edad.

D. Los Indígenas

Bases para la Acción

6.21 Los indígenas tienen una visión característica y de suma importancia de las relaciones entre población y desarrollo, que suele diferir considerablemente de las de las poblaciones con las que viven dentro de las fronteras nacionales. En algunas regiones del mundo, los indígenas, al cabo de largos períodos de disminución de la población, están experimentando un crecimiento sostenido y, en determinados casos, rápido, de resultas de una menor mortalidad, aunque en general las tasas de morbilidad y de mortalidad siguen siendo mucho más elevadas que las de otros sectores de la población nacional. No obstante, en otras regiones, la población indígena sigue disminuyendo en forma constante, a causa del contacto con enfermedades del exterior, la pérdida de tierras y recursos, la destrucción ecológica, los desplazamientos, los reasentamientos y la desintegración de sus familias, comunidades y sistemas sociales.

6.22 La situación de muchos grupos indígenas suele caracterizarse por la discriminación y la opresión, que a veces han adquirido incluso carácter institucional en las leyes y estructuras de gobierno de los países. En muchos casos, las modalidades de producción y consumo insostenibles de la sociedad en general son una causa fundamental de la destrucción de la estabilidad ecológica de sus tierras, así como de la presión para expulsarlos de ellas. Las poblaciones indígenas creen que el reconocimiento de sus derechos a las tierras de sus antepasados está indisolublemente ligado al desarrollo sostenible y exigen un

mayor respeto de los modelos indígenas de cultura, espiritualidad, forma de vida y desarrollo sostenible, incluidos los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra, relaciones entre los sexos, utilización de los recursos y conocimiento y práctica de la planificación de la familia. En los planos nacional, regional e internacional, las perspectivas de los indígenas han sido reconocidas cada vez más, como demuestran, entre otras cosas, la presencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la proclamación por la Asamblea General del año 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

6.23 La decisión de la comunidad internacional de proclamar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a partir del 10 de diciembre de 1994, representa otro importante adelanto hacia el logro de las aspiraciones de las poblaciones indígenas. Se ha reconocido que el objetivo del Decenio de fortalecer la cooperación internacional para resolver los problemas de las poblaciones indígenas en materia de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud está directamente relacionado con el propósito de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y con el presente Programa de Acción. Por consiguiente, se incorporan a capítulos concretos de éste los puntos de vista propios de las poblaciones indígenas.

Objetivos

6.24 Los objetivos son:

a) Incorporar las perspectivas y necesidades de las comunidades indígenas en la preparación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas de población, desarrollo y medio ambiente que las afectan;

b) Velar por que se presten a las poblaciones indígenas los servicios relacionados con la población y el desarrollo que ellas consideren adecuados desde los puntos de vista social, cultural y ecológico;

c) Estudiar los factores sociales y económicos que ponen a las poblaciones indígenas en situación desventajosa.

Medidas

6.25 Los gobiernos y otras instituciones importantes de la sociedad deben reconocer la perspectiva singular de las poblaciones indígenas en materia de población y desarrollo y, en consulta con los indígenas y en colaboración con

las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales interesadas, deben atender sus necesidades concretas, incluidas las relativas a la atención primaria de la salud y a los servicios de atención de la salud reproductiva. Deben eliminarse todas las violaciones y discriminaciones en materia de derechos humanos, especialmente todas las formas de coerción.

6.26 En el contexto de las actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, las Naciones Unidas, en plena colaboración y cooperación con las poblaciones indígenas y sus organizaciones pertinentes, deberían promover una mayor comprensión de las poblaciones indígenas y reunir datos sobre sus características demográficas, tanto actuales como históricas, como forma de mejorar la comprensión de la situación demográfica de las poblaciones indígenas. En especial, habrá que tratar de integrar las estadísticas relativas a las poblaciones indígenas en los sistemas nacionales de recopilación de datos.

6.27 Los gobiernos deberían respetar las culturas de las poblaciones indígenas y permitirles ejercer los derechos de tenencia y administración de sus tierras, proteger y renovar los recursos naturales y ecosistemas de que dependen las comunidades indígenas para su supervivencia y bienestar y, con la orientación de éstas, tener en cuenta dicha dependencia al formular las políticas nacionales de población y desarrollo.

E. Personas con Discapacidad

Bases para la Acción

6.28 Las personas con discapacidad constituyen una proporción considerable de la población. La ejecución del Programa Mundial de Acción para los Impedidos (1983-1992) contribuyó a aumentar la conciencia y el conocimiento del público de las cuestiones relativas a la discapacidad, a promover los intereses de las personas con discapacidad y las organizaciones pertinentes y a mejorar y ampliar la legislación en materia de discapacidad. Ahora bien, subsiste la necesidad apremiante de seguir promoviendo medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación e igualdad plenas para las personas con discapacidad. En su resolución 47/88, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General alentó a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a que examinara las cuestiones relativas a la discapacidad que fueran pertinentes a los temas centrales de la Conferencia.

Objetivos

6.29 Los objetivos son:

a) Promover el ejercicio de los derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural;

b) Crear, mejorar y difundir las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la valoración de sus aptitudes en el proceso de desarrollo económico y social;

c) Preservar la dignidad de las personas con discapacidad y promover su facultad de valerse por sí mismas.

Medidas

6.30 Los gobiernos deberían examinar a todos los niveles las necesidades de las personas con discapacidad en sus aspectos éticos y de derechos humanos. Deben reconocer las necesidades relativas, entre otras cosas, a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, el VIH/SIDA, la información, la educación y las comunicaciones. Asimismo debe eliminar las formas concretas de discriminación de las que puedan ser objeto las personas con discapacidad en relación con los derechos reproductivos, la formación de hogares y familias y la migración internacional, al mismo tiempo, tener en cuenta la salud y otras consideraciones pertinentes en relación con las normas nacionales de inmigración.

6.31 Los gobiernos deberían promover a todos los niveles el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender las necesidades de las personas con discapacidad, en particular en lo que hace a su educación, capacitación y rehabilitación.

6.32 Los gobiernos deberían promover a todos los niveles mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como fortalecer sus facultades de integración.

6.33 Los gobiernos deberían establecer y promover a todos los niveles sistemas de supervisión de la integración social y económica de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO VII*
Derechos Reproductivos y Salud Reproductiva

7.1 Este capítulo se orienta especialmente por los principios contenidos en el capítulo II, y en particular por sus párrafos introductorios.

A. Derechos reproductivos y salud reproductiva

Bases para la Acción

7.2 La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.

En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

7.3 Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada.

7.4 La aplicación del presente Programa de Acción debe orientarse por esta definición amplia de salud reproductiva, que incluye la salud sexual.

Objetivos

7.5 Los objetivos son:

a) Asegurar el acceso a información amplia y fáctica y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que sean accesibles, asequibles y aceptables para todos los usuarios;

b) Propiciar y apoyar decisiones responsables y voluntarias sobre la procreación y sobre métodos libremente elegidos de planificación de la familia, así como sobre otros métodos que puedan elegirse para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y asegurar el acceso a la información, la educación y los medios necesarios;

c) Atender a las necesidades cambiantes en materia de salud reproductiva durante todo el ciclo vital, de un modo que respete la diversidad de circunstancias de las comunidades locales.

Medidas

7.6 Mediante el sistema de atención primaria de salud, todos los países deben esforzarse por que la salud reproductiva esté al alcance de todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para el año 2015. La atención de la salud reproductiva en el contexto de la atención primaria de la salud debería abarcar, entre otras cosas: asesoramiento, información, educación, comunicaciones y servicios en materia de planificación de la familia; educación y servicios de atención prenatal, partos sin riesgos, y atención después del parto, en particular para la lactancia materna y la atención de la salud materno-infantil, prevención y tratamiento adecuado de la infertilidad; interrupción del embarazo de conformidad con lo indicado en el párrafo 8.25, incluida la prevención del aborto y el tratamiento de sus consecuencias; tratamiento de las infecciones del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y otras afecciones de la salud reproductiva; e información, educación y asesoramiento, según sea apropiado, sobre sexualidad humana, la salud reproductiva y paternidad responsable. Se debería disponer en todos los casos de sistemas de remisión a servicios de planificación de la familia y de diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del embarazo, el parto y el aborto, la infertilidad, las infecciones del aparato reproductor, el cáncer de mama y del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. La disuasión activa de prácticas peligrosas como la mutilación genital de las mujeres, también debería formar parte de los programas de atención de la salud reproductiva.

7.7 Se deberían preparar programas de atención de la salud reproductiva para atender a las necesidades de las mujeres y las adolescentes en las que entrañen

la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios. Los gobiernos y otras organizaciones deberían adoptar medidas activas para hacer que las mujeres estén incluidas en todos los niveles del sistema de atención de la salud.

7.8 Se deberían elaborar programas innovadores para que todos los adolescentes y los hombres adultos tengan acceso a información, asesoramiento y servicios de salud reproductiva. Esos programas deben educar y facultar al hombre para que comparta por igual las responsabilidades de la planificación de la familia y las labores domésticas y de crianza de los hijos y acepte la responsabilidad de prevenir las enfermedades de transmisión sexual. Los programas deberían llegar al hombre en su trabajo, en el hogar y en los lugares de esparcimiento. Con el apoyo y la orientación de los padres, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, se debería llegar también a los muchachos y adolescentes en las escuelas, las organizaciones juveniles y los lugares donde se reúnan. Acompañados de la información y el asesoramiento necesarios, se deberían promover y hacer accesibles métodos de contracepción masculina voluntarios y adecuados, así como métodos encaminados a prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA.

7.9 Los gobiernos deberían promover una participación mucho más amplia de la comunidad en los servicios de atención de la salud reproductiva, descentralizando la gestión de los programas de salud pública y formando asociaciones en cooperación con organizaciones locales no gubernamentales y grupos privados de atención de la salud. Se debería alentar a participar en la promoción de una mejor salud reproductiva a todos los tipos de organizaciones no gubernamentales, incluidos los grupos locales de mujeres, los sindicatos, las cooperativas, los programas para los jóvenes y los grupos religiosos.

7.10 Sin comprometer el apoyo internacional a los programas de los países en desarrollo, la comunidad internacional debería, cuando se le solicite, examinar las necesidades de capacitación, asistencia técnica y suministro de anticonceptivos a corto plazo de los países que están pasando de una economía de administración centralizada a una economía de mercado, donde la salud reproductiva es deficiente y en algunos casos está empeorando. Al mismo tiempo, esos países deberían dar más prioridad a los servicios de

salud reproductiva, incluida una amplia gama de medios anticonceptivos, y deberían encarar la práctica actual de recurrir al aborto para la regulación de la fecundidad mediante la satisfacción de la necesidad de las mujeres de esos países de contar con mejor información y más opciones.

7.11 Los inmigrantes y las personas desplazadas en muchas partes del mundo tienen un acceso limitado a la atención de la salud reproductiva y pueden estar expuestos a graves riesgos para su salud y sus derechos reproductivos. Los servicios deben ser especialmente sensibles a las necesidades de cada mujer y cada adolescente y tener en cuenta su situación, muchas veces de impotencia, prestando particular atención a las que son víctimas de violencia sexual.

B. Planificación de la Familia

Bases para la Acción

7.12 El propósito de los programas de planificación de la familia debe ser, permitir a las parejas y las personas decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo, asegurándose de que ejerzan sus opciones con conocimiento de causa y tengan a su disposición una gama completa de métodos seguros y eficaces. El éxito de los programas de educación sobre cuestiones de población y planificación de la familia en diversas situaciones demuestra que, dondequiera que estén, las personas bien informadas actuarán responsablemente de acuerdo con sus propias necesidades y las de su familia y comunidad. El principio de la libre elección basada en una buena información es indispensable para el éxito a largo plazo de los programas de planificación de la familia. No puede haber ninguna forma de coacción. En todas las sociedades hay numerosos incentivos e impedimentos sociales y económicos que influyen en las decisiones sobre la procreación y el número de hijos. En este siglo, muchos gobiernos han ensayando el uso de sistemas de incentivos y desincentivos a fin de disminuir o elevar la fecundidad. La mayoría de esos sistemas apenas han repercutido en la fecundidad y en algunos casos han sido contraproducentes. Los objetivos gubernamentales de planificación de la familia deberían definirse en función de las necesidades insatisfechas de información y servicios. Los objetivos demográficos, aunque sean un propósito legítimo de las estrategias estatales de desarrollo, no deberían imponerse a los proveedores de servicios de planificación de la familia en forma de metas o de cuotas para conseguir clientes.

7.13 En los últimos 30 años, la disponibilidad creciente de métodos anticonceptivos modernos y más seguros, aunque en algunos aspectos sigue siendo insuficiente, ha ofrecido mayores oportunidades para la elección individual y la adopción responsable de decisiones en materia de reproducción en gran parte del mundo. Actualmente, alrededor del 55% de las parejas de las regiones en desarrollo utilizan algún método de planificación de la familia. Esa cifra representa un aumento de casi cinco veces desde el decenio de 1960. Los programas de planificación de la familia han contribuido considerablemente al descenso de las tasas medias de fecundidad de los países en desarrollo, que han pasado de seis a siete hijos por mujer en el decenio de 1960 a entre tres y cuatro actualmente. Sin embargo, muchos métodos modernos de planificación de la familia siguen fuera del alcance de no menos de 350 millones de parejas en todo el mundo, muchas de las cuales desean espaciar o evitar los embarazos. Las encuestas sugieren que aproximadamente 120 millones de mujeres más en todo el mundo estarían utilizando actualmente un método moderno de planificación de la familia si contaran con información más precisa y servicios accesibles, y si sus parejas, familias extensas y comunidades les prestaran más apoyo. Esas cifras no incluyen a los solteros sexualmente activos, cada vez más numerosos, que desean y necesitan información y servicios. Durante el decenio de 1990, el número de parejas en edad de procrear aumentará a razón de unos 18 millones al año. Para atender sus necesidades y colmar las grandes lagunas en los servicios, la planificación de la familia y el suministro de anticonceptivos deberán aumentar muy rápidamente durante los próximos años. La calidad de los programas de planificación de la familia a menudo guarda relación directa con el nivel y la continuidad del uso de anticonceptivos y con el crecimiento de la demanda de servicios. Los programas de planificación de la familia dan mejor resultado cuando forman parte de programas más amplios de salud reproductiva -o están vinculados a éstos- que se ocupan de necesidades sanitarias estrechamente relacionadas y cuando las mujeres participan plenamente en el diseño, la prestación, la gestión y la evaluación de los servicios.

Objetivos

7.14 Los objetivos son:

a) Ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación en un marco que favorezca condiciones óptimas de salud, responsabilidad y

bienestar de la familia, y que respete la dignidad de todas las personas y su derecho a elegir el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento;

b) Prevenir los embarazos no deseados y reducir la incidencia de los embarazos de alto riesgo y la morbilidad y mortalidad;

c) Poner servicios de planificación de la familia de buena calidad y aceptables al alcance y disposición de cuantos los necesitan y desean, manteniendo su carácter confidencial;

d) Mejorar la calidad de los servicios de asesoramiento, información, educación y comunicaciones en materia de planificación de la familia;

e) Lograr que los hombres participen más y asuman una mayor responsabilidad práctica en la planificación de la familia;

f) Promover la lactancia materna para favorecer el espaciamiento de los nacimientos.

Medidas

7.15 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían utilizar todos los medios de que disponen para apoyar el principio de la libertad de elección en la planificación de la familia.

7.16 Todos los países deberían, en el curso de los próximos años, evaluar la magnitud de las necesidades nacionales no atendidas de servicios de planificación de la familia de buena calidad y su integración en el contexto de la salud reproductiva, prestando especial atención a los grupos más vulnerables y desatendidos de la población. Todos los países deberían adoptar medidas para satisfacer las necesidades de planificación de la familia de su población lo antes posible, en todo caso para el año 2015, y deberían tratar de proporcionar acceso universal a una gama completa de métodos seguros y fiables de planificación de la familia y a servicios conexos de salud reproductiva que no estén legalmente permitidos. El objetivo sería ayudar a las parejas y a los individuos a alcanzar sus objetivos de procreación y brindarles todas las oportunidades de ejercer su derecho a tener hijos por elección.

7.17 Se insta a los gobiernos, a todos los niveles, a que implanten sistemas de supervisión y evaluación de servicios orientados hacia el usuario, con miras a detectar, prevenir y controlar abusos por parte de los directores y proveedores

de los servicios de planificación de la familia y a asegurar el mejoramiento constante de la calidad de los servicios. Con este fin, los gobiernos deberían garantizar la conformidad con los derechos humanos y la observancia de las normas éticas y profesionales en la prestación de los servicios de planificación de la familia y otros servicios conexos de salud reproductiva con el fin de asegurar el consentimiento responsable, voluntario e informado y también con respecto a la prestación de los servicios. Deberían proporcionarse técnicas de fecundación *in vitro* de conformidad con directrices éticas y normas médicas apropiadas.

7.18 Las organizaciones no gubernamentales deberían desempeñar un papel activo en la movilización del apoyo de la comunidad y la familia, contribuir al aumento de la accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y cooperar con los gobiernos en el proceso de preparación y prestación de la atención, sobre la base de la elección bien informada, y deberían ayudar a supervisar los programas de los sectores público y privado, incluidos los suyos propios.

7.19 Como parte del esfuerzo encaminado a satisfacer las necesidades no atendidas, todos los países deberían tratar de individualizar y eliminar todas las barreras importantes que todavía existan para la utilización de los servicios de planificación de la familia. Algunas de estas barreras se relacionan con la insuficiencia, mala calidad y alto costo de los servicios de planificación de la familia existentes. Las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales de planificación de la familia deberían plantearse como objetivo eliminar todas las barreras relacionadas con programas que impiden la aplicación de la planificación de la familia para el año 2005 mediante el nuevo diseño o la ampliación de la información y de los servicios y otros métodos a fin de aumentar las posibilidades de las parejas y de las personas de adoptar decisiones libres e informadas sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y el momento de su nacimiento y para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual.

7.20 Específicamente, los gobiernos deberían obrar de modo que resultara más fácil para las parejas y las personas asumir la responsabilidad de su propia salud reproductiva eliminando las barreras legales, médicas, clínicas y reglamentarias innecesarias a la información y al acceso a los servicios y métodos de planificación de la familia.

7.21 Se insta a todos los dirigentes políticos y de la comunidad a desempeñar un papel visible, enérgico y sostenido en la promoción y legitimización del

suministro y la utilización de servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva. Se insta a los gobiernos, a todos los niveles, a que proporcionen un ambiente propicio para el suministro por todos los conductos posibles, en el sector público y en el privado, de servicios e información de buena calidad en materia de planificación de la familia y de salud reproductiva.

Por último, los dirigentes y legisladores de todos los niveles deben traducir su apoyo público a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, en asignaciones suficientes de recursos presupuestarios, humanos y administrativos para contribuir a atender las necesidades de quienes no pueden pagar el precio completo de los servicios.

7.22 Se alienta a los gobiernos a que concentren la mayor parte de sus esfuerzos en el logro de sus objetivos de población y desarrollo mediante la educación y medidas voluntarias, en vez de recurrir a sistemas de incentivos y desincentivos.

7.23 En los años venideros, todos los programas de planificación de la familia deben esforzarse de modo significativo por mejorar la calidad de la atención.

Entre otras medidas, los programas deberían:

a) Reconocer que los métodos apropiados para las parejas y las personas varían según la edad, el número de partos, el tamaño de la familia, la preferencia y otros factores, y velar por que mujeres y hombres tengan información sobre la mayor gama posible de métodos inocuos y eficaces de planificación de la familia y acceso a ellos, para que puedan tomar decisiones libres y bien informadas;

b) Proporcionar información accesible, completa y precisa sobre los diversos métodos de planificación de la familia, que incluya sus riesgos y beneficios para la salud, los posibles efectos secundarios y su eficacia para prevenir la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

c) Hacer que los servicios sean más seguros, asequibles y accesibles para el usuario y velar, mediante sistemas logísticos mejorados, por un suministro suficiente y continuo de productos anticonceptivos esenciales de alta calidad.

Se debería asegurar la confidencialidad;

d) Ampliar y mejorar la capacitación formal e informal en atención de la salud reproductiva y planificación de la familia de todos los proveedores de atención sanitaria, instructores y administradores de salud, incluida la capacitación en comunicaciones y orientación interpersonal;

e) Asegurar una atención complementaria adecuada, incluido el tratamiento de los efectos secundarios de la utilización de anticonceptivos;

f) Asegurar la disponibilidad local de servicios conexos de salud reproductiva o el establecimiento de procedimientos de remisión adecuados;

g) Además de las medidas cuantitativas de los resultados, dar mayor importancia a las medidas cualitativas que tienen en cuenta las perspectivas de los usuarios actuales y posibles de los servicios, a través de medios como los sistemas eficaces de información para la gestión y las técnicas de encuesta para la evaluación oportuna de los servicios;

h) Los programas de planificación de la familia y salud reproductiva deberían hacer hincapié en la lactancia materna y en los servicios de apoyo que pueden contribuir a la vez al espaciamiento de los nacimientos, a la mejora de la salud de la madre y del hijo y al descenso de la mortalidad infantil.

7.24 Los gobiernos deberían tomar medidas oportunas para ayudar a las mujeres a evitar el aborto, que en ningún caso debería promoverse como método de planificación de la familia, y proporcionar en todos los casos un trato humanitario y orientación a las mujeres que han recurrido al aborto.

7.25 A fin de atender el considerable aumento de la demanda de anticonceptivos en el futuro, en particular durante el próximo decenio, la comunidad internacional debería proceder inmediatamente a establecer un sistema eficaz de coordinación y servicios mundiales, regionales y subregionales para la adquisición de anticonceptivos y otros productos indispensables para los programas de salud reproductiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. La comunidad internacional debería también considerar medidas tales como la transferencia a los países en desarrollo de tecnología que les permita producir y distribuir anticonceptivos de alta calidad y otros productos esenciales para los servicios de salud reproductiva, a fin de reforzar la autosuficiencia de esos países. A petición de los países interesados, la Organización Mundial de la Salud (OMS) debería continuar proporcionando asesoramiento sobre la calidad, seguridad y eficacia de los métodos de planificación de la familia.

7.26 La prestación de servicios de salud reproductiva no debería limitarse al sector público sino que debería también incluir al sector privado y las organizaciones no gubernamentales, de acuerdo con las necesidades y recursos de sus comunidades, y también, llegado el caso, estrategias eficaces para la recuperación de los costos y la prestación de servicios, incluida la

comercialización de asuntos sociales y los servicios basados en la comunidad. Se deberían hacer esfuerzos especiales por mejorar la accesibilidad a través de servicios de divulgación.

C. Enfermedades de Transmisión Sexual y prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)

Bases para la Acción

7.27 La incidencia mundial de las enfermedades de transmisión sexual es alta y sigue aumentando. La situación ha empeorado considerablemente con la aparición de la epidemia del VIH. Aunque la incidencia de algunas enfermedades de transmisión sexual se ha estabilizado en algunas partes del mundo, el número de casos ha aumentado en muchas regiones.

7.28 Las desventajas económicas y sociales de la mujer la hacen especialmente vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; es ejemplo de esto, su vulnerabilidad al comportamiento sexual imprudente de sus parejas.

En la mujer, los síntomas de las infecciones de transmisión sexual no suelen ser aparentes, lo que hace que su diagnóstico sea más difícil que en el hombre, y las consecuencias para la salud suelen ser más graves e incluyen en particular, el riesgo incrementado de infecundidad y de embarazo ectópico. El riesgo de transmisión del varón infectado a la mujer es también más elevado que a la inversa, y a muchas mujeres les resulta imposible tomar medidas para protegerse.

Objetivo

7.29 El objetivo es prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, reducir su incidencia y proceder a su tratamiento, así como prevenir las complicaciones de las enfermedades de transmisión sexual, como la infertilidad, prestando especial atención a las jóvenes y a las mujeres.

Medidas

7.30 Los programas de salud reproductiva deberían intensificar sus esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de otras infecciones del aparato reproductivo, especialmente al nivel de atención primaria. Se deberían hacer esfuerzos especiales para llegar hasta quienes no tienen acceso a los programas de atención de la salud reproductiva.

7.31 Todos los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, deberían recibir formación especializada sobre la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual y sobre la prestación de servicios de asesoramiento a ese respecto, en particular en relación con las infecciones que afectan a las mujeres y los jóvenes, incluido el VIH/SIDA.

7.32 La información, educación y orientación sobre una conducta sexual responsable y sobre la prevención eficaz de las enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH deberían formar parte de todos los servicios de atención de la salud reproductiva.

7.33 La promoción y el suministro y la distribución fiables de preservativos de buena calidad deberían convertirse en elementos integrantes de los servicios de atención de la salud reproductiva. Todas las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Organización Mundial de la Salud, deberían aumentar considerablemente su adquisición de preservativos. Los gobiernos y la comunidad internacional deberían proporcionar todos los medios necesarios para reducir la propagación y la tasa de transmisión de la infección con el VIH/SIDA.

D. Sexualidad Humana y Relaciones entre los Sexos

Bases para la Acción

7.34 La sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad. La relación de igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de las relaciones sexuales y la procreación, incluido el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano exige el respeto mutuo y la voluntad de asumir la responsabilidad personal de las consecuencias de la conducta sexual. La conducta sexual responsable, la sensibilidad y la equidad en las relaciones entre los sexos, particularmente cuando se inculca durante los años formativos, favorecen y promueven las relaciones de respeto y armonía entre el hombre y la mujer.

7.35 La violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la violación, están sumamente extendidas y cada vez son más las mujeres expuestas al SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual como resultado de la conducta sexual imprudente de sus parejas. En varios países, las prácticas tradicionales encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación de los genitales

femeninos, que constituye una violación de derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida.

Objetivos

7.36 Los objetivos son:

a) Promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos y contribuya a mejorar la calidad de la vida de las personas;

b) Velar por que el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo tocante a la procreación.

Medidas

7.37 Se debería prestar apoyo a actividades y servicios en materia de educación sexual integrada para los jóvenes, con la asistencia y orientación de sus padres y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y hacer hincapié en la responsabilidad de los varones en cuanto a su propia salud sexual y su fecundidad, ayudándoles a ejercer esa responsabilidad. Las actividades educacionales deberían comenzar en la unidad familiar, la comunidad y las escuelas a una edad apropiada, pero también deberán abarcar a los adultos, en particular a los hombres, a través de la enseñanza no académica y mediante diversas actividades con base en la comunidad.

7.38 En vista de la necesidad urgente de evitar los embarazos no deseados, de la rápida propagación del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y de la prevalencia de la violencia y el abuso sexuales, los gobiernos deberían formular las políticas nacionales sobre la base de una mejor comprensión de la necesidad de una sexualidad humana responsable y de las realidades actuales en cuanto al comportamiento sexual.

7.39 Debería alentarse y apoyarse, por medio de programas educativos a nivel nacional y de la comunidad, el debate activo y abierto acerca de la necesidad de proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños contra todo tipo de abusos, inclusive el abuso sexual, la explotación, el tráfico para fines sexuales y la violencia. Los gobiernos deberían establecer las condiciones y procedimientos necesarios para alentar a las víctimas a comunicar toda violación de sus

derechos. Deberían promulgarse cuando no existan, difundirse en forma explícita, reforzarse y aplicarse leyes encaminadas para hacer frente a esos problemas, y deberían proporcionarse servicios apropiados de rehabilitación. Los gobiernos también deberían prohibir la producción y el comercio de material pornográfico infantil.

7.40 Los gobiernos y las comunidades deberían adoptar con carácter urgente medidas para poner fin a la práctica de la mutilación genital de la mujer y proteger a las mujeres y niñas contra todas las prácticas peligrosas de esa índole. Las medidas encaminadas a eliminar esa práctica deberían incluir programas eficaces de divulgación en la comunidad, en los que participen los dirigentes religiosos y locales, y que incluyan educación y orientación acerca de sus efectos sobre la salud de las niñas y mujeres, así como tratamiento y la rehabilitación apropiados para las que hayan sufrido una mutilación. Los servicios deberían incluir la orientación de las mujeres y los hombres con miras a desalentar dicha práctica.

E. Los Adolescentes

Bases para la Acción

7.41 Hasta ahora los servicios de salud reproductiva existentes han descuidado en gran parte las necesidades en esta esfera de los adolescentes como grupo. La respuesta de las sociedades a las crecientes necesidades de salud reproductiva de los adolescentes debería basarse en información que ayude a éstos a alcanzar el grado de madurez necesario para adoptar decisiones en forma responsable. En particular, deberían facilitarse a los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y el riesgo subsiguiente de infecundidad. Ello debería combinarse con la educación de los hombres jóvenes para que respeten la libre determinación de las mujeres y compartan con ellas la responsabilidad en lo tocante a la sexualidad y la procreación. Esta actividad es especialmente importante para la salud de las jóvenes y de sus hijos, para la libre determinación de las mujeres y, en muchos países, para los esfuerzos encaminados a reducir el impulso del crecimiento demográfico. La maternidad a edad muy temprana entraña un riesgo de muerte materna muy superior a la media, y los hijos de madres jóvenes tienen niveles

más elevados de morbilidad y mortalidad. El embarazo a edad temprana sigue siendo un impedimento para mejorar la condición educativa, económica y social de la mujer en todas partes del mundo. Sobre todo en el caso de las jóvenes, el matrimonio y la maternidad a edad temprana limitan en alto grado las oportunidades de educación y empleo, y es probable que produzcan efectos negativos a largo plazo sobre la calidad de la vida de ellas mismas y de sus hijos.

7.42 Las escasas oportunidades educacionales y económicas y la explotación sexual son factores importantes en los elevados niveles de embarazos entre las adolescentes. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, las adolescentes de bajos ingresos a las que aparentemente se ofrecen pocas oportunidades en la vida tienen escasos alicientes para evitar el embarazo y la maternidad.

7.43 En muchas sociedades, los adolescentes se ven sometidos a presiones para tener relaciones sexuales. Las jóvenes, en particular las adolescentes de familias de bajos ingresos, son especialmente vulnerables. Los adolescentes sexualmente activos de ambos sexos se exponen a un riesgo cada vez mayor de contraer y propagar enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y suelen estar mal informados sobre la forma de protegerse. Se ha demostrado que los programas para adolescentes tienen una eficacia máxima cuando consiguen su plena participación en la definición de sus necesidades en materia de salud sexual y reproductiva y en la elaboración de programas que respondan a esas necesidades.

Objetivos

7.44 Los objetivos son:

a) Abordar las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, inclusive la abstinencia voluntaria y la prestación de servicios apropiados, orientación y asesoramiento claramente apropiados para ese grupo de edad;

b) Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.

Medidas

7.45 Reconociendo los derechos y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los adolescentes de dar a éstos, de una manera coherente con la capacidad en evolución de los adolescentes, orientación y guía apropiadas en cuestiones sexuales y reproductivas, los países deben asegurar que los programas y las actitudes de los proveedores de servicios de salud no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten, incluso información sobre enfermedades de transmisión sexual y sobre abusos sexuales. Al hacerlo, y con el fin de hacer frente, entre otras cosas, a los abusos sexuales, esos servicios deben salvaguardar los derechos de los adolescentes a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta, y respetar los valores culturales y las creencias religiosas. En este contexto, los países deberían eliminar, cuando correspondiera, los obstáculos jurídicos, normativos y sociales que impiden el suministro de información y servicios de salud reproductiva a los adolescentes.

7.46 Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de la salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes.

7.47 Se exhorta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y establezcan programas apropiados para responder a ellas. Esos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad entre los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, la planificación responsable de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA. Deberían establecerse programas para la prevención y el tratamiento de los casos de abuso sexual y de incesto, así como otros servicios de salud reproductiva. Esos programas deberían facilitar información a los adolescentes y hacer un esfuerzo consciente para consolidar valores sociales y culturales positivos. Los adolescentes sexualmente activos requerirán información, orientación y servicios especiales en materia de planificación de la familia, y las adolescentes que queden embarazadas necesitarán apoyo especial de sus familias y de la comunidad durante el embarazo y para el cuidado de sus hijos.

Los adolescentes deben participar plenamente en la planificación, la prestación y la evaluación de la información y los servicios, teniendo debidamente en cuenta la orientación y las responsabilidades de los padres.

7.48 Los programas deberían llegar y capacitar a todas las personas que estén en condiciones de dar orientación a los adolescentes en relación con un comportamiento sexual y reproductivo responsable, en particular los padres y las familias, así como las comunidades, las instituciones religiosas, las escuelas, los medios de información, y los grupos de la misma edad e intereses. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían promover programas encaminados a instruir a los padres a fin de mejorar la interacción de éstos con sus hijos y permitirles cumplir mejor sus deberes educativos en apoyo del proceso de maduración de sus hijos, sobre todo en las esferas de la conducta sexual y la salud reproductiva.

CAPÍTULO VIII*
Salud, Morbilidad y Mortalidad

A. Atención Primaria de Salud y Salud Pública

Bases para la Acción

8.1 Uno de los principales logros del siglo XX ha sido el aumento sin precedentes de la longevidad humana. En el último medio siglo, la esperanza de vida al nacer en el mundo ha aumentado en unos 20 años y el riesgo de fallecimiento en el primer año de vida se ha reducido en casi un 60%. Sin embargo, estos logros no están a la altura de las mejoras mucho mayores previstas en el Plan de Acción Mundial sobre Población y en la Declaración de Alma Ata, aprobada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de 1978. Hay todavía poblaciones de países enteros y grupos importantes en muchos países con tasas muy elevadas de morbilidad y mortalidad. Las diferencias ligadas a la situación socioeconómica o a factores étnicos son a menudo notables. En muchos países con economías en transición, la tasa de mortalidad ha aumentado considerablemente como consecuencia de las muertes causadas por accidentes y actos de violencia.

* La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

8.2 El aumento de la esperanza de vida registrado en la mayoría de las regiones del mundo refleja progresos significativos, en la salud pública y en el acceso a los servicios de atención primaria de salud. Entre los logros importantes figura la vacunación de alrededor del 80% de los niños de todo el mundo y el uso difundido de tratamientos de bajo costo, como la terapia de rehidratación oral, para asegurar la supervivencia de un mayor número de niños. Sin embargo, estos logros no han beneficiado a todos los países, y las enfermedades que pueden ser prevenidas o tratadas constituyen todavía una de las causas principales del fallecimiento de niños de corta edad. Además, amplios sectores de la población de muchos países sigue sin acceso a agua potable y saneamiento, viviendo en condiciones de hacinamiento y sin nutrición adecuada. Un gran número de personas continúan expuestas al riesgo de infecciones y de enfermedades parasitarias y transmitidas por el agua, como la tuberculosis, el paludismo y la esquistosomiasis. Por añadidura, los efectos sobre la salud de la degradación ambiental y de la exposición a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo son causa de creciente alarma en muchos países. De igual manera, el aumento del consumo de tabaco, alcohol y drogas provocará un marcado incremento de casos de enfermedades crónicas costosas entre la población en edad de trabajar y los ancianos. El impacto de las reducciones de los gastos en salud y otros servicios sociales que ha tenido lugar en muchos países de resultas de la retracción del sector público, la asignación inadecuada de los recursos disponibles para la salud, el ajuste estructural y la transición a la economía de mercado, ha impedido que se produjeran cambios importantes en los estilos de vida, los medios de subsistencia y las modalidades de consumo y es también un factor que influye en el aumento de la morbilidad y la mortalidad. Aunque las reformas económicas son esenciales para un crecimiento económico sostenido, también es imprescindible que al formular y ejecutar programas de ajuste estructural se tenga en cuenta la dimensión social.

Objetivos

8.3 Los objetivos son:

a) Aumentar la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de los servicios de atención de la salud para todas las personas de conformidad por los compromisos asumidos a nivel nacional de proporcionar acceso a la atención básica de salud a toda la población;

b) Aumentar los años de vida saludable y mejorar la calidad de la vida de toda la población y reducir las disparidades en la esperanza de vida entre los diversos países y dentro de cada país.

Medidas

8.4 Todos los países deberían establecer el acceso a la atención primaria de salud y la promoción de la salud como estrategias centrales para reducir la mortalidad y la morbilidad. Deberían asignarse suficientes recursos para poder prestar servicios primarios de salud a toda la población. Los gobiernos deberían reforzar las actividades de información, educación y comunicaciones sobre cuestiones de salud y nutrición a fin de que las personas puedan tener mayor control sobre la propia salud y mejorarla. Los gobiernos deberían facilitar los servicios de apoyo necesarios para satisfacer la demanda creada.

8.5 De conformidad con la Declaración de Alma Ata, todos los países deberían reducir la mortalidad y la morbilidad y hacer que la atención primaria de salud, incluida la atención de la salud reproductiva, esté al alcance de todos al finalizar el presente decenio. Los países deberían proponerse alcanzar para el año 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años y para el año 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 75 años. Los países con los niveles de mortalidad más elevados deben intentar alcanzar para el año 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 65 años y para el año 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años. En el esfuerzo por garantizar a todos una vida más larga y más sana, se debería insistir en reducir las diferencias de mortalidad y morbilidad entre hombres y mujeres, así como entre regiones geográficas, clases sociales y grupos étnicos y poblaciones indígenas.

8.6 Es preciso reconocer y fomentar el papel de la mujer como protectora principal de la salud de la familia. Debería facilitarse el acceso a la atención primaria de salud, una educación sanitaria más amplia, la disponibilidad de remedios sencillos y económicos y el replanteamiento de los servicios de atención primaria de salud, incluidos los servicios de atención de la salud reproductiva, para que la mujer pueda aprovechar mejor su tiempo.

8.7 Los gobiernos deberían lograr la participación de la comunidad en la planificación de la política sanitaria, especialmente en lo que se refiere al cuidado a largo plazo de las personas de edad avanzada, de las personas con discapacidades y de las infectadas por el VIH y otras enfermedades endémicas.

Debería fomentarse esa participación en los programas de salud materna y de supervivencia del niño, los programas de apoyo a la lactancia, los programas para la pronta detección y tratamiento del cáncer del sistema reproductivo y los programas para la prevención de la infección con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

8.8 Todos los países deberían reexaminar los programas de capacitación y la distribución de funciones dentro del sistema de atención de salud, a fin de reducir el recurso frecuente, innecesario y costoso a los médicos y a los servicios de atención secundaria y terciaria, manteniendo al mismo tiempo servicios de consulta eficaces. Hay que garantizar a todas las personas y en especial a los grupos más desfavorecidos y vulnerables el acceso a los servicios de atención de salud. Los gobiernos deberían procurar que los servicios de atención primaria de salud sean económicamente más sostenibles, y garantizar al mismo tiempo un acceso equitativo a dichos servicios, integrando los servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia y salud materno-infantil, y haciendo un uso apropiado de los servicios basados en la comunidad, y de los planes de comercialización social y de recuperación de los costos, a fin de extender el alcance y mejorar la calidad de los servicios disponibles. Debería promoverse la participación de los usuarios en la gestión económica de los servicios de atención de salud.

8.9 Mediante la transferencia de tecnología, debería ayudarse a los países en desarrollo a potenciar su capacidad de producir medicamentos genéricos para el mercado nacional y garantizar la amplia disponibilidad y accesibilidad de dichos medicamentos. Para satisfacer el aumento sustancial de la demanda de vacunas, antibióticos y otros productos durante el próximo decenio y en años sucesivos, la comunidad internacional debe reforzar los mecanismos mundiales, regionales y locales de producción, control de la calidad y adquisición de esos productos, siempre que sea factible, en los países en desarrollo. La comunidad internacional debe facilitar la cooperación regional para la fabricación, el control de la calidad y la distribución de vacunas.

8.10 Todos los países deberían dar prioridad a las medidas destinadas a mejorar la calidad de la vida y la salud manteniendo un medio ambiente seguro y salubre para todos los grupos de población mediante la aplicación de medidas encaminadas a evitar condiciones de hacinamiento en las viviendas, reducir la

contaminación atmosférica, facilitar el acceso al agua potable y al saneamiento, mejorar la gestión de desechos y aumentar la seguridad en el lugar de trabajo. Debería prestarse especial atención a las condiciones de vida de los grupos pobres y desfavorecidos de las zonas urbanas y rurales. Deberían someterse a supervisión estatal periódica los efectos de los problemas ambientales en la salud, sobre todo de los grupos vulnerables.

8.11 Debería fomentarse la reforma del sector de salud y la política sanitaria, incluida una asignación racional de los recursos, a fin de alcanzar los objetivos fijados. Todos los gobiernos deberían examinar la manera de lograr una relación costo-eficacia óptima en los programas de salud a fin de elevar la esperanza de vida, reducir la morbilidad y la mortalidad y facilitar servicios de atención básica de salud a todas las personas.

B. Supervivencia y Salud de los Niños

Bases para la Acción

8.12 En todas partes se ha progresado mucho en la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños. La mejora de la supervivencia de los niños ha sido el principal factor determinante del aumento general de la esperanza de vida media en todo el mundo durante el último siglo, primero en los países desarrollados y, en los últimos 50 años, en los países en desarrollo.

El número de fallecimientos de lactantes (es decir, de niños menores de 1 año) por 1,000 nacidos vivos descendió a nivel mundial de 92 en 1970-1975 a alrededor de 62 en 1990-1995. En las regiones desarrolladas, el descenso fue de 22 a 12 por 1,000 nacimientos, y en los países en desarrollo de 105 a 69 fallecimientos de lactantes por 1,000 nacimientos. Las mejoras han sido más lentas en el África subsahariana y en algunos países asiáticos, donde en 1990-1995 más de un nacido vivo de cada 10 fallecerá antes de cumplir 1 año. La mortalidad entre los niños menores de 5 años muestra variaciones significativas entre las distintas regiones y países y dentro de cada región y país. Las poblaciones indígenas suelen tener tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños superiores a la media nacional. La pobreza, la malnutrición, la disminución de la lactancia materna y la insuficiencia o la falta de servicios de saneamiento y de salud son todos factores relacionados con la alta mortalidad de lactantes y de niños pequeños. En algunos países, los disturbios civiles y las guerras también han tenido importantes

repercusiones negativas en la supervivencia de los niños. Los nacimientos no deseados, el abandono de los niños y los malos tratos son también factores que contribuyen al aumento de la mortalidad infantil. Además, la infección con el VIH puede transmitirse de la madre al niño antes del nacimiento o durante el parto y los niños pequeños cuyas madres fallecen corren un elevado riesgo de morir ellos también poco tiempo después.

8.13 La Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, celebrada en 1990, aprobó un conjunto de metas para la infancia y el desarrollo hasta el año 2000, inclusive la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o a 50 y 70 por 1,000 nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Dichos objetivos se basan en los logros de los programas de supervivencia infantil durante los años ochenta, que demuestran no sólo que se dispone de tecnologías eficaces de bajo costo sino que éstas pueden proporcionarse de manera eficiente a grandes poblaciones. Sin embargo, las reducciones de la morbilidad y la mortalidad logradas mediante la aplicación de medidas extraordinarias durante los años ochenta corren peligro de ser efímeras si no se institucionalizan y mantienen los sistemas de atención de salud de base amplia establecidos durante ese decenio.

8.14 La supervivencia del niño está estrechamente vinculada al momento, el espaciamiento y número de los nacimientos y a la salud reproductiva de las madres. La edad temprana o tardía, el alto número y la excesiva frecuencia de los embarazos son factores importantes que contribuyen a las elevadas tasas de mortalidad y morbilidad de lactantes y de niños pequeños, en especial cuando los servicios de atención de salud son insuficientes. Cuando la mortalidad de lactantes se mantiene elevada, las parejas suelen tener más hijos para asegurarse de que sobreviva el número deseado.

Objetivos

8.15 Los objetivos son:

a) Fomentar la salud y la supervivencia de los niños y reducir lo antes posible las disparidades entre países desarrollados y países en desarrollo, y dentro de cada país, prestando especial atención a la eliminación de la mortalidad prevenible excesiva de las lactantes y las niñas pequeñas;

b) Mejorar las condiciones de salud y nutrición de lactantes y niños pequeños;

c) Fomentar la lactancia materna como estrategia para la supervivencia del niño.

Medidas

8.16 Durante los próximos 20 años, mediante la cooperación internacional y los programas nacionales, debería reducirse sustancialmente la diferencia entre las tasas medias de mortalidad de lactantes y niños pequeños en las regiones desarrolladas y en desarrollo del mundo y eliminarse las disparidades dentro de los países y entre regiones geográficas, grupos étnicos o culturales y grupos socioeconómicos. Los países con poblaciones indígenas deberían lograr que los niveles de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años de dichas poblaciones fuesen iguales que en la población en general. Para el año 2000, y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno, los países deberían procurar reducir sus tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o bien a 50 y 70 por 1,000 nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Para el año 2005, los países con niveles intermedios de mortalidad deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 50 por 1,000 nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 60 por 1,000 nacidos vivos. Para el año 2015, todos los países deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 35 por 1,000 nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 45 por 1,000 nacidos vivos. Los países que consigan alcanzar antes esos niveles deberían seguir esforzándose por reducirlos.

8.17 Todos los gobiernos deberían evaluar las causas profundas de la mortalidad infantil elevada y, en el marco de la atención primaria de salud, facilitar servicios integrados de atención de la salud reproductiva y de la salud infantil, inclusive programas de maternidad sin riesgo y de supervivencia del niño y servicios de planificación de la familia, a toda la población y en particular a los grupos más vulnerables y desfavorecidos. Entre esos servicios deberían figurar la atención y orientación prenatal, con especial hincapié en los embarazos de alto riesgo y en la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la infección con el VIH, una asistencia adecuada en el parto y la atención del recién nacido, incluida la lactancia materna exclusiva, información sobre prácticas óptimas de lactancia materna y de destete, y la aportación de suplementos de micronutrientes y de toxoide del tétanos en los casos apropiados.

Entre las medidas para reducir la incidencia de casos de bajo peso al nacer y otras carencias nutricionales, como la anemia, deberían figurar el fomento

de la nutrición materna mediante actividades de información, educación y asesoramiento y la promoción de intervalos más largos entre los nacimientos. Todos los países deben dar prioridad a los esfuerzos por reducir las principales enfermedades infantiles, en particular las enfermedades infecciosas y parasitarias, y evitar la malnutrición entre los niños, en especial entre las niñas, mediante medidas encaminadas a erradicar la pobreza y lograr que todos los niños vivan en un medio ambiente salubre y mediante la difusión de información sobre higiene y nutrición. También es importante dar a los padres información y educación sobre puericultura, incluido el uso de estímulos mentales y físicos.

8.18 A fin de que los lactantes y los niños pequeños reciban la mejor nutrición posible y protección específica contra toda una serie de enfermedades, es preciso proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Contando con apoyo jurídico, económico, práctico y emocional, las madres deberían poder amamantar a sus hijos de manera exclusiva entre cuatro y seis meses, sin suplementos de alimentos o bebidas, y seguir amamantándolos con suficientes y adecuados suplementos alimenticios hasta la edad de 2 años o incluso más tarde. A fin de lograr esos objetivos, los gobiernos deberían promover la información pública sobre las ventajas de la lactancia materna; el personal de salud debería recibir enseñanzas sobre normas idóneas para la lactancia materna; los países deberían examinar los medios oportunos para aplicar plenamente el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS.

C. Salud de la Mujer y la Maternidad sin Riesgo

Bases para la Acción

8.19 Las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto figuran entre las principales causas de mortalidad de las mujeres en edad de procrear en muchas partes del mundo en desarrollo. A nivel mundial, se ha estimado que alrededor de medio millón de mujeres fallece cada año por causas relacionadas con el embarazo, el 99% de ellas en países en desarrollo. La diferencia entre la mortalidad materna de las regiones desarrolladas y las regiones en desarrollo es grande: en 1988 las cifras variaban de más de 700 por 100,000 nacidos vivos en los países menos adelantados a 26 por 100,000 en las regiones desarrolladas. Se han comunicado tasas de 1,000 o más fallecimientos de la

madre por 100,000 nacidos vivos en varias zonas rurales de África, lo que representa un alto riesgo de fallecimiento durante los años de procreación para las mujeres con múltiples embarazos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el riesgo de muerte por causas relacionadas con el embarazo o el parto es de uno en 20 en los países en desarrollo, en comparación con uno en 10,000 en algunos países desarrollados. La edad a la que las mujeres empiezan a tener hijos o dejan de tenerlos, el intervalo entre los nacimientos, el número total de embarazos a lo largo de la vida y las circunstancias socioculturales y económicas en que viven las mujeres son factores que influyen en la morbilidad y mortalidad maternas. En la actualidad, aproximadamente el 90% de los países del mundo, que representan el 96% de la población mundial, tienen políticas que permiten el aborto en diversas situaciones jurídicas para salvar la vida de la mujer. Sin embargo, una proporción significativa de los abortos son inducidos por las propias mujeres o se efectúan en malas condiciones, y son la causa de un gran porcentaje de los fallecimientos de las madres o de lesiones permanentes en las mujeres afectadas. El fallecimiento de la madre puede tener muy graves consecuencias para la familia, dado el papel decisivo que desempeña la mujer en la salud y el bienestar de sus hijos. El fallecimiento de la madre hace que aumenten enormemente los riesgos para la supervivencia de los hijos pequeños, especialmente si la familia no está en condiciones de encontrar a otra persona que asuma el papel materno. Una mayor atención a las necesidades de salud reproductiva de las jóvenes adolescentes y las mujeres jóvenes podría reducir notablemente la morbilidad y mortalidad maternas mediante la prevención de los embarazos no deseados y de los abortos posteriores realizados en condiciones deficientes. La maternidad sin riesgo ha sido aceptada en muchos países como estrategia para reducir la morbilidad y mortalidad maternas.

Objetivos

8.20 Los objetivos son:

a) Promover la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgo a fin de lograr una reducción rápida y sustancial en la morbilidad y mortalidad maternas y reducir las diferencias observadas entre los países en desarrollo y los desarrollados, y dentro de los países. Sobre la base de un esfuerzo decidido por mejorar la salud

y el bienestar de la mujer, reducir considerablemente el número de muertes y la morbilidad causados por abortos realizados en malas condiciones;

b) Mejorar la situación de salud y de nutrición, especialmente de las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

Medidas

8.21 Los países deberían tratar de lograr reducciones significativas de la mortalidad materna para el año 2015: una reducción de la mortalidad materna a la mitad de los niveles de 1990 para el año 2000 y una nueva reducción a la mitad para el año 2015. El logro de esas metas tendrá distintas repercusiones para los países según sus niveles de mortalidad materna en 1990. Los países con niveles intermedios de mortalidad materna deberían esforzarse por conseguir que para el año 2005 la tasa de mortalidad materna esté por debajo de 100 por 100,000 nacidos vivos y para el año 2015 por debajo de 60 por 100,000 nacidos vivos. Los países con los niveles más elevados de mortalidad deberían tratar de conseguir para el año 2005 una tasa de mortalidad materna inferior a 125 por 100,000 nacidos vivos y para el año 2015 una tasa inferior a 75 por 100,000 nacidos vivos. Ahora bien, todos los países deberían tratar de reducir la morbilidad y mortalidad maternas hasta niveles en que ya no constituyan un problema de salud pública. Deberían reducirse las disparidades en la mortalidad materna dentro de los países y entre las regiones geográficas y los grupos socioeconómicos y étnicos.

8.22 Todos los países, con apoyo de todos los sectores de la comunidad internacional, deberían aumentar la prestación de servicios de maternidad en el marco de la atención primaria de la salud. Estos servicios, basados en el concepto de la elección basada en una información correcta, deberían incluir la educación sobre la maternidad sin riesgo, cuidados prenatales coordinados y eficaces, programas de nutrición materna; asistencia adecuada en los partos evitando el recurso excesivo a las operaciones cesáreas y prestando atención obstétrica de emergencia; servicios de remisión en los casos de complicaciones en el embarazo, el parto y el aborto, atención prenatal y planificación de la familia. Todos los nacimientos deberían contar con la asistencia de personas capacitadas, de preferencia enfermeras y parteras, pero al menos comadronas capacitadas. Deberían determinarse las causas subyacentes de la morbilidad

y mortalidad maternas y se debería prestar atención a la elaboración de estrategias para eliminarlas y para desarrollar mecanismos de evaluación y supervisión adecuados, a fin de evaluar los progresos logrados en la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas y de aumentar la eficacia de los programas en marcha. Deberían elaborarse programas y cursos educativos para lograr el apoyo de los varones a las actividades destinadas a asegurar la salud de las madres y la maternidad sin riesgo.

8.23 Todos los países, y en especial los países en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional, deberían tratar de reducir todavía más la mortalidad materna adoptando medidas para impedir, detectar y tratar los embarazos y nacimientos de alto riesgo, en particular entre las adolescentes y las parturientas de más edad.

8.24 Todos los países deberían elaborar y aplicar programas especiales para atender las necesidades nutricionales de las mujeres en edad de procrear, especialmente las embarazadas o lactantes, y deberían prestar especial atención a la prevención y el tratamiento de la anemia debida a la mala nutrición y de los desórdenes causados por la deficiencia de yodo. Debería concederse prioridad al mejoramiento de la situación de nutrición y de salud de las mujeres jóvenes, mediante actividades de educación y capacitación, como parte de los programas de salud materna y maternidad sin riesgo. Los adolescentes de ambos sexos deberían recibir información, educación y asesoramiento que les ayudara a retrasar la formación temprana de una familia, la actividad sexual prematura y el primer embarazo.

8.25 En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud

se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos.

8.26 Los programas destinados a reducir la morbilidad y mortalidad maternas deberían incluir información y servicios de salud reproductiva, incluidos servicios de planificación de la familia. A fin de reducir los embarazos de alto riesgo, los programas de salud materna y maternidad sin riesgo deberían incluir asesoramiento e información sobre planificación de la familia.

8.27 Todos los países deben procurar con urgencia modificar el comportamiento sexual de alto riesgo y elaborar estrategias para que los varones compartan la responsabilidad en la salud reproductiva y sexual, incluida la planificación de la familia, y para impedir y controlar las enfermedades transmitidas por contacto sexual, la infección con el VIH y el SIDA.

D. El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

Bases para la Acción

8.28 La pandemia del SIDA es un problema de primer orden, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La OMS estima que el número total de casos de SIDA en el mundo a mediados de 1993 se elevaba a 2.5 millones de personas y que más de 14 millones habían sido infectadas con el VIH desde que se inició la epidemia; según las proyecciones, esa cifra llegará a 30 ó 40 millones al final del decenio, si no se aplican estrategias eficaces de prevención. A mediados de 1993, las cuatro quintas partes del número total de infectados por el VIH vivían en países en desarrollo, donde la infección se transmite principalmente por relación heterosexual, y el número de casos nuevos estaba aumentando más rápidamente entre las mujeres. A raíz de esto, hay un número cada vez mayor de niños huérfanos, que a su vez tienen un alto riesgo de enfermedad y muerte. En muchos países, la pandemia se está difundiendo ahora desde las zonas urbanas a las rurales, y entre zonas rurales, y está afectando a la producción económica y agrícola.

Objetivos

8.29 Los objetivos son:

a) Impedir y reducir la difusión de la infección con el VIH y minimizar sus consecuencias; aumentar el conocimiento de las consecuencias desastrosas de la infección con el VIH y el SIDA y de las enfermedades mortales conexas, tanto a nivel individual como de la comunidad y nacional, y aumentar también el conocimiento de los medios para prevenirlas; corregir las injusticias sociales, económicas, por razón de sexo y raciales que aumentan la vulnerabilidad a la enfermedad;

b) Asegurar que las personas infectadas con el VIH reciban atención médica adecuada y no sean objeto de discriminación; dar asesoramiento y apoyo a las personas infectadas con el VIH y aliviar el sufrimiento de las personas que viven con el SIDA y de sus familiares, especialmente los huérfanos; asegurar el respeto de los derechos individuales y la confidencialidad de las personas infectadas con el VIH; asegurar que los programas de salud reproductiva y sexual se ocupen de la infección con el VIH y del SIDA;

c) Intensificar las investigaciones sobre métodos de lucha contra la pandemia del VIH y el SIDA y sobre un tratamiento eficaz para la enfermedad.

Medidas

8.30 Los gobiernos deberían evaluar las repercusiones demográficas y sobre el desarrollo de la infección con el VIH y del SIDA. La pandemia del SIDA debería controlarse mediante un enfoque multisectorial en que se prestara suficiente atención a sus ramificaciones socioeconómicas, incluida la pesada carga que impone a la infraestructura sanitaria y los ingresos de los hogares, su efecto negativo sobre la fuerza de trabajo y la productividad y el aumento del número de niños huérfanos. Los planes y estrategias nacionales multisectoriales para hacer frente al SIDA deberían integrarse en las estrategias de población y desarrollo. Deberían investigarse los factores socioeconómicos subyacentes en la difusión de la infección con el VIH, y deberían elaborarse programas para tratar los problemas de los que han quedado huérfanos a raíz de la pandemia del SIDA.

8.31 En los programas para reducir la difusión de la infección con el VIH debería darse alta prioridad a las campañas de información, educación y comunicaciones encaminadas a aumentar la conciencia y hacer hincapié en la modificación del

comportamiento. Debería proporcionarse educación e información sexual tanto a los infectados como a los que no lo están, y en especial a los adolescentes. Los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, necesitan recibir capacitación sobre formas de dar asesoramiento sobre enfermedades transmitidas por contacto sexual e infección con el VIH, incluida la evaluación e identificación de comportamientos de alto riesgo que requieren atención y servicios especiales; capacitación en la promoción de comportamientos sexuales responsables y sin riesgos, incluida la abstinencia voluntaria y el uso de preservativos; y capacitación para evitar el uso de equipo y productos sanguíneos contaminados, así como la práctica de compartir agujas entre los usuarios de drogas inyectables. Los gobiernos deberían elaborar directrices y crear servicios de asesoramiento sobre el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual como parte de los servicios de atención primaria de la salud. Siempre que sea posible, los programas de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, deberían abarcar servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes transmitidas por contacto sexual, incluidas las infecciones del aparato reproductivo, reconociendo que muchas enfermedades sexualmente transmitidas aumentan el riesgo de contagio del VIH. Debería establecerse un nexo entre la prevención de la infección con el VIH y la prevención y el tratamiento de la tuberculosis.

8.32 Los gobiernos deberían movilizar a todos los sectores de la sociedad para controlar la pandemia del SIDA, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, los líderes religiosos, el sector privado, los medios de difusión, las escuelas y los servicios de salud. Debería darse prioridad a la movilización a los niveles de familia y comunidad.

Las comunidades deberían elaborar estrategias que respondiesen a las percepciones locales de la prioridad que debe darse a las cuestiones sanitarias relacionadas con la difusión del VIH y las enfermedades de transmisión sexual.

8.33 La comunidad internacional debería movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para reducir la tasa de transmisión de la infección con el VIH. A tal fin, todos los países deberían fomentar y apoyar la investigación de una amplia gama de criterios para impedir la transmisión del VIH y buscar una cura para la enfermedad. En particular, las comunidades de donantes y los centros de investigación deberían apoyar y fortalecer los esfuerzos actuales por

encontrar una vacuna y desarrollar métodos controlados por las mujeres, como los microbicidas vaginales, para impedir la infección con el VIH. Se necesita también más apoyo para el tratamiento y el cuidado de las personas infectadas con el VIH y los enfermos de SIDA. Debería mejorarse la coordinación de las actividades para combatir la pandemia de SIDA. Debería prestarse particular atención a las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, donde las medidas como la elaboración de programas conjuntos pueden mejorar la coordinación y asegurar una utilización más eficaz de los escasos recursos disponibles. La comunidad internacional debería también movilizar sus esfuerzos para vigilar y evaluar los resultados de las diversas actividades encaminadas a encontrar nuevas estrategias.

8.34 Los gobiernos deberían elaborar políticas y directrices para eliminar la discriminación contra las personas infectadas con el VIH y proteger sus derechos y los de sus familias. Deberían reforzarse los servicios para detectar la infección con el VIH y velar por que se asegure la confidencialidad. Deberían elaborarse programas especiales para suministrar atención y prestar el apoyo emocional necesario a los hombres y mujeres afectados por el SIDA, y para aconsejar a sus familias y a las personas de su círculo íntimo.

8.35 Debería promocionarse e incluirse en los programas de educación e información el comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia sexual voluntaria, para prevenir la infección con el VIH. Deberían distribuirse ampliamente preservativos y medicamentos de bajo precio para la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, y estos artículos deberían incluirse en todas las listas de medicamentos esenciales. Deberían adoptarse medidas eficaces para controlar mejor la calidad de los productos sanguíneos y la descontaminación del equipo.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Copenhague, Dinamarca del 6 al 12 de marzo de 1995

I. DECLARACIÓN DE COPENHAGUE SOBRE DESARROLLO SOCIAL

1. Por primera vez en la historia, por invitación de las Naciones Unidas, nos reunimos en calidad de Jefes de Estado y de Gobierno para reconocer la importancia del desarrollo social y el bienestar de la humanidad y dar la máxima prioridad a esos objetivos en la hora actual y en el siglo XXI.

2. Reconocemos que la población del mundo ha indicado de distintas maneras que existe la necesidad urgente de resolver graves problemas sociales, especialmente la pobreza, el desempleo y la marginación social, que afectan a todos los países. Nuestra tarea consiste en atacar las causas subyacentes y estructurales y sus penosas consecuencias, a fin de reducir la incertidumbre y la inseguridad en la vida de los seres humanos.

3. Reconocemos que nuestras sociedades deben atender más eficazmente a las necesidades materiales y espirituales de las personas, sus familias y las comunidades en que viven en nuestros diversos países y regiones. Debemos hacerlo no sólo con carácter urgente, sino también como un compromiso que ha de ser sostenido y ha de mantenerse inquebrantable en el futuro.

4. Estamos convencidos de que la democracia y un buen gobierno y una administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad son bases indispensables para la consecución del desarrollo sostenible centrado en los aspectos sociales y en el ser humano.

5. Compartimos el convencimiento de que el desarrollo social y la justicia social son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en nuestras naciones y entre ellas. A su vez, el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Esta interdependencia básica fue reconocida hace 50 años en la Carta de las Naciones Unidas y desde entonces se ha ido afianzando más y más.

6. Estamos profundamente convencidos de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes de

desarrollo sostenible interdependientes y que se fortalecen mutuamente, lo cual constituye el marco de nuestros esfuerzos encaminados a lograr una mejor calidad de vida para todas las personas. Un desarrollo social equitativo que reconozca que los pobres deben tener el poder necesario para utilizar de modo sostenible los recursos ambientales es el fundamento necesario del desarrollo sostenible. También reconocemos que, para sostener el desarrollo social y la justicia social, es necesario un crecimiento económico de amplia base y sostenido, en el contexto del desarrollo sostenible.

7. Reconocemos, por consiguiente, que el desarrollo social es un elemento fundamental de las necesidades y aspiraciones de las personas del mundo entero y de las responsabilidades de los gobiernos y de todos los sectores de la sociedad civil. Declaramos que, en términos económicos y sociales, las políticas y las inversiones más productivas son las que facultan a las personas para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y sus oportunidades. Reconocemos que no se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer y que la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre constituye una prioridad para la comunidad internacional y, como tal, debe ser un elemento fundamental del desarrollo económico y social.

8. Reconocemos que los seres humanos son el elemento central de nuestras preocupaciones sobre el desarrollo sostenible y que tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con el medio ambiente.

9. Nos reunimos aquí para contraer el compromiso, junto a nuestros gobiernos y naciones, de promover el desarrollo social en todo el mundo para que todos los hombres y mujeres, particularmente los que viven en la pobreza, puedan ejercer sus derechos, utilizar los recursos y compartir las responsabilidades que les permitan llevar vidas satisfactorias y contribuir al bienestar de sus familias, de sus comunidades y de la humanidad. Prestar apoyo a esa labor y fomentarla deben ser objetivos prioritarios de la comunidad internacional, particularmente con respecto a quienes se ven afectados por la pobreza, el desempleo y la marginación social.

10. Contraemos este compromiso solemne en vísperas del cincuentenario de las Naciones Unidas, resueltos a aprovechar las posibilidades únicas que ofrece el fin de la guerra fría a los efectos de promover el desarrollo social y la justicia social. Reafirmamos y tomamos como guía los principios de la Carta

de las Naciones Unidas y los acuerdos a que se ha llegado en conferencias internacionales pertinentes, como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en 1990;[1] la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992;[2] la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993;[3] la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994;[4] y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994.[5] Con esta Cumbre, deseamos poner en marcha un nuevo compromiso en *pro* del desarrollo social en cada uno de nuestros países y una nueva era de cooperación internacional entre los gobiernos y los pueblos, basada en un espíritu de coparticipación en que las necesidades, los derechos y las aspiraciones del ser humano sean el factor determinante de nuestras decisiones y de nuestra actuación conjunta.

11. Nos reunimos aquí en Copenhague en una Cumbre de esperanza, compromiso y acción. Nos reunimos plenamente conscientes de la dificultad de las tareas que nos esperan, pero con el convencimiento de que es posible y necesario lograr avances sustanciales, y de que se lograrán.

12. Declaramos nuestro compromiso con esta Declaración y con este Programa de Acción para promover el desarrollo social y lograr el bienestar del ser humano en todo el mundo ahora y en el siglo XXI. Invitamos a todas las personas de todos los países y condiciones, así como a la comunidad internacional, a unirse a nosotros en nuestra causa común.

---

[1] Véase *Los niños ante todo* (Nueva York, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1990).

[2] Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones).

[3] Véase Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (primera parte)).

[4] Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones).

[5] Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13 y Add.1).

A. Situación social actual y razones para celebrar la Cumbre

13. Observamos que en todo el mundo hay un aumento de la prosperidad de algunos, acompañado lamentablemente de un aumento de la pobreza extrema de otros. Esta contradicción evidente es inaceptable y se ha de remediar con medidas urgentes.

14. La globalización, que es consecuencia del aumento de la movilidad humana, del progreso de las comunicaciones, del gran aumento del comercio y las corrientes de capital y de los avances tecnológicos, abre nuevas oportunidades para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo de la economía mundial, particularmente en los países en desarrollo. La globalización permite asimismo que los países compartan experiencias y extraigan enseñanzas de los logros y dificultades de los demás, y fomenta el enriquecimiento mutuo de sus ideales, valores culturales y aspiraciones. Al mismo tiempo, el rápido proceso de cambio y ajuste se ha visto acompañado de un aumento de la pobreza, el desempleo y la desintegración social. También se han globalizado ciertas amenazas al bienestar del ser humano, como los riesgos ambientales. Además, las transformaciones globales de la economía mundial están modificando profundamente los parámetros del desarrollo social en todos los países. El desafío actual consiste en encontrar la forma de controlar esos procesos y amenazas para que aumenten sus beneficios y se atenúen sus efectos negativos sobre las personas.

15. Se han logrado progresos en algunos ámbitos del desarrollo social y económico, entre los que cabe mencionar los siguientes:

a) La riqueza total de las naciones se ha septuplicado en los últimos 50 años y el comercio internacional ha aumentado en forma aún más espectacular;

b) La esperanza de vida, la alfabetización, la educación primaria y el acceso a la atención básica de la salud, incluida la planificación de la familia, han aumentado en la mayor parte de los países y se ha reducido la tasa media de mortalidad infantil, incluso en los países en desarrollo;

c) Se ha producido una expansión del pluralismo democrático, las instituciones democráticas y las libertades civiles fundamentales. Se han logrado grandes avances en materia de descolonización y la eliminación del *apartheid* constituye un logro histórico.

16. No obstante, reconocemos que hay demasiada gente, mujeres y niños en particular, expuesta a tensiones y privaciones. La pobreza, el desempleo y

la desintegración social con excesiva frecuencia acarrean el aislamiento, la marginación y la violencia. Es cada vez mayor la incertidumbre de mucha gente, particularmente la que está en situación vulnerable, respecto de su propio futuro y el de sus hijos:

a) En muchas sociedades, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, ha aumentado la distancia que separa a los ricos de los pobres. Además, y a pesar de que algunos países en desarrollo están creciendo con rapidez, también es mayor la distancia que separa a los países desarrollados de muchos países en desarrollo, particularmente los menos adelantados;

b) Más de 1,000 millones de habitantes del mundo viven en la pobreza extrema y la mayoría de ellos padece hambre cada día. Una gran proporción, en su mayoría mujeres, tiene un acceso muy limitado a los ingresos, los recursos, la educación, la atención de la salud o la nutrición, especialmente en África y en los países menos adelantados;

c) Existen también graves problemas sociales de índole y magnitud diferentes en los países con economía en transición y en los países que experimentan transformaciones fundamentales en lo político, lo económico y lo social;

d) Las tendencias insostenibles del consumo y la producción, especialmente en los países industrializados, constituyen la principal causa del deterioro continuo del medio mundial, por lo que suscitan profunda preocupación y agravan la pobreza y los desequilibrios;

e) El crecimiento continuo de la población mundial, su estructura y distribución, y su relación con la pobreza y con la desigualdad social y entre hombres y mujeres, constituyen un desafío para la capacidad de adaptación de los gobiernos, las personas, las instituciones sociales y el medio natural;

f) Más de 120 millones de personas de distintas partes del mundo están oficialmente desempleadas y muchas más viven en una situación de subempleo. Son demasiados los jóvenes, incluso entre los que han seguido estudios académicos, que tienen escasas esperanzas de encontrar un empleo productivo;

g) Más mujeres que hombres viven en la pobreza absoluta y el desequilibrio sigue aumentando con graves consecuencias para la mujer y sus hijos. Recae sobre la mujer una parte desproporcionada de los problemas que entraña hacer frente a la pobreza, la desintegración social, el desempleo, la degradación del medio ambiente y los efectos de la guerra;

h) Las personas con discapacidad, en demasiados casos reducidas a la pobreza, el desempleo y el aislamiento social, constituyen una de las mayores minorías del mundo, más de una de cada diez personas. Además, las personas de edad pueden ser particularmente vulnerables en todos los países a la exclusión social, la pobreza y la marginación;

i) Millones de personas de todo el mundo son refugiadas o están desplazadas internamente. Las trágicas consecuencias sociales tienen una repercusión crítica en la estabilidad social y en el desarrollo de sus países de origen, los países de acogida y las respectivas regiones.

17. Aunque estos problemas tienen carácter mundial y afectan a todos los países, reconocemos inequívocamente que la situación de la mayoría de los países en desarrollo, en particular los de África y los países menos adelantados, es crítica y requiere especial atención y acción. Reconocemos asimismo que esos países, que están experimentando transformaciones fundamentales en lo político, en lo económico y en lo social, incluidos los que se encuentran en un proceso de consolidación de la paz y la democracia, requieren el apoyo de la comunidad internacional.

18. Los países con economía en transición, que también están experimentando una transformación en lo político, lo económico y lo social, requieren también el apoyo de la comunidad internacional.

19. Requieren también el apoyo de la comunidad internacional otros países que están experimentando una transformación fundamental en lo político, lo económico y lo social.

20. Las metas y los objetivos del desarrollo social requieren constantes esfuerzos para reducir y eliminar las principales fuentes de trastornos e inestabilidad sociales en la familia y la sociedad. Nos comprometemos a centrar nuestro interés y nuestra atención prioritaria en la lucha contra los males de ámbito mundial que amenazan gravemente a la salud, la paz, la seguridad y el bienestar de nuestros pueblos. Entre esos males figuran el hambre crónica; la malnutrición; los problemas de las drogas ilícitas; la delincuencia organizada; la corrupción; la ocupación extranjera; los conflictos armados; el tráfico ilícito de armas; el terrorismo; la intolerancia y la incitación al odio por motivos de raza, origen étnico, religión u otros motivos; la xenofobia y las enfermedades endémicas, transmisibles y crónicas. A tal efecto, es preciso reforzar la coordinación y la cooperación en el plano nacional y particularmente en los planos regional e internacional.

21. En este contexto, se han de abordar las consecuencias negativas que tienen para el desarrollo los gastos militares excesivos, el comercio de armamentos y las inversiones en producción y adquisición de armamentos.

22. Las enfermedades transmisibles constituyen un grave problema de salud en todos los países, y son una de las principales causas de muerte en todo el mundo; en muchos casos, está aumentando su incidencia. Esas enfermedades constituyen un obstáculo para el desarrollo social y frecuentemente son la causa de la pobreza y la marginación social. Se ha de dar la máxima prioridad a la prevención y el tratamiento de esas enfermedades, que abarcan desde la tuberculosis y el paludismo hasta el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), y a la lucha contra ellas.

23. Únicamente podremos seguir siendo merecedores de la confianza de la población del mundo si consideramos prioritarias sus necesidades. Sabemos que la pobreza, la falta de empleo productivo y la desintegración social constituyen una ofensa para la dignidad humana. Sabemos también que se refuerzan negativamente, entrañan un derroche de recursos humanos y constituyen una manifestación de la ineficacia del funcionamiento de los mercados y las instituciones y procesos económicos y sociales.

24. El desafío que enfrentamos consiste en establecer un marco de desarrollo social centrado en los seres humanos para que nos guíe en el presente y en el futuro, establecer un medio de cooperación y coparticipación y atender a las necesidades inmediatas de los más afectados por el sufrimiento humano.

Estamos resueltos a responder a ese desafío y a fomentar el desarrollo social en todo el mundo.

B. Principios y objetivos

25. Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, declaramos que sostenemos una visión política, económica, ética y espiritual del desarrollo social que está basada en la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad, el respeto, la paz, la democracia, la responsabilidad mutua y la cooperación y el pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de los orígenes culturales de la gente. Por consiguiente, en las políticas y actividades nacionales, regionales e internacionales otorgaremos la máxima prioridad a la promoción del progreso social y al mejoramiento de la condición humana, sobre la base de la plena participación de todos.

26. Con ese fin, estableceremos un marco para la acción con miras a:

a) Poner al ser humano en el centro del desarrollo y orientar la economía para satisfacer más eficazmente las necesidades humanas;

b) Cumplir nuestra responsabilidad con las generaciones presentes y futuras, asegurando la equidad entre las generaciones y protegiendo la integridad de nuestro medio ambiente y la posibilidad de utilizarlo en forma sostenible;

c) Reconocer que el desarrollo social es una responsabilidad de cada país, que no puede lograrse plenamente sin el empeño y el esfuerzo colectivos de la comunidad internacional;

d) Integrar las políticas económicas, culturales y sociales de manera que se apoyen mutuamente y reconocer la interdependencia de las esferas de actividad pública y privada;

e) Reconocer que las políticas económicas sólidas y de base amplia constituyen una base necesaria para lograr el desarrollo social sostenido;

f) Promover la democracia, la dignidad humana, la justicia social y la solidaridad en los planos nacional, regional e internacional; velar por la tolerancia, la eliminación de la violencia, el pluralismo y la no discriminación, con pleno respeto de la diversidad dentro de las sociedades y entre ellas;

g) Promover la distribución equitativa de los ingresos y un mayor acceso a los recursos mediante la equidad y la igualdad de oportunidades para todos;

h) Reconocer que la familia es la unidad básica de la sociedad, que desempeña una función fundamental en el desarrollo social y que, como tal, debe ser fortalecida, prestándose atención a los derechos, la capacidad y las obligaciones de sus integrantes. En diferentes sistemas culturales, políticos y sociales, existen diversas formas de familia. La familia tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios;

i) Asegurar que las personas y los grupos desfavorecidos y vulnerables estén incluidos en el desarrollo social y que la sociedad reconozca las consecuencias de la discapacidad y responda a ellas garantizando los derechos de la persona y posibilitando su acceso al medio físico y social;

j) Promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo; promover el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones en todos los niveles de la sociedad;

promover la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer; proteger los derechos de los niños y los jóvenes; y promover el fortalecimiento de la cohesión social y de la sociedad civil;

k) Reafirmar y promover la realización universal del derecho a la libre determinación de los pueblos, en particular de aquellos bajo ocupación colonial o extranjera y la importancia de la realización efectiva de ese derecho, según está enunciado, entre otras partes, en la Declaración y Programa de Acción de Viena[6] aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

l) Apoyar el progreso y la seguridad de los seres humanos y de las comunidades, de modo que cada miembro de la sociedad pueda satisfacer sus necesidades humanas básicas y realizar su dignidad personal, su seguridad y su creatividad;

m) Reconocer y apoyar a las poblaciones indígenas que procuran alcanzar el desarrollo económico y social, con pleno respeto de su identidad, sus tradiciones, sus formas de organización social y sus valores culturales;

n) Poner de relieve la importancia del buen gobierno y de la administración transparentes y responsables en todas las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales;

o) Reconocer que potenciar a las personas, en particular a las mujeres, para que fortalezcan sus propias capacidades es un importante objetivo del desarrollo y su principal recurso. Para ello se requiere la plena participación de las personas en la formulación, aplicación y evaluación de las decisiones que determinan el funcionamiento y el bienestar de nuestras sociedades;

p) Afirmar la universalidad del desarrollo social y delinear un enfoque nuevo y reforzado del desarrollo social, en que se dé nuevo impulso a la cooperación y la participación internacionales;

q) Mejorar las posibilidades de los ancianos de lograr una vida mejor;

r) Reconocer que las nuevas tecnologías de información y los nuevos métodos para que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a las tecnologías y las utilicen pueden contribuir a lograr los objetivos del desarrollo social; y reconocer en consecuencia la necesidad de facilitar el acceso a esas tecnologías;

---

[6] Véase Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (primera parte)).

s) Fortalecer las políticas y los programas que puedan mejorar, asegurar y ampliar la participación de la mujer en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural en condiciones de igualdad, y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales;

t) Crear las condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales que permitan la repatriación voluntaria de los refugiados a sus países de origen en condiciones de seguridad y dignidad, y el retorno voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas en el plano interno a sus lugares de origen, así como su reintegración armoniosa en sus sociedades;

u) Destacar la importancia del retorno a sus familias de todos los prisioneros de guerra, las personas desaparecidas en acción y los rehenes, de conformidad con las convenciones internacionales, a fin de lograr el pleno desarrollo social.

27. Reconocemos que los Estados son los principales responsables de lograr estos objetivos. Reconocemos también que los Estados no pueden lograrlos por sí solos. La comunidad internacional, las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, todas las organizaciones regionales y autoridades locales y todos los integrantes de la sociedad civil deben contribuir positivamente con sus propios esfuerzos y recursos a fin de eliminar las inequidades entre las personas y reducir la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo en un empeño mundial por reducir las tensiones sociales y lograr un mayor grado de estabilidad y seguridad social y económica. Los cambios políticos, sociales y económicos radicales registrados en los países con economías en transición han traído aparejado un empeoramiento de su situación económica y social. Invitamos a todos a expresar su determinación personal de mejorar la condición humana adoptando medidas concretas en su respectivo ámbito de actividad y asumiendo responsabilidades cívicas concretas.

C. Compromisos

28. Nuestra campaña mundial en *pro* del desarrollo social y las recomendaciones de las medidas descritas en el Programa de Acción se hacen con espíritu de consenso y cooperación internacional, de conformidad con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo que en la formulación y aplicación de las estrategias, políticas, programas y medidas

en favor del desarrollo social es competente cada país y se ha de tener en cuenta la diversidad económica, social y ambiental de las condiciones en cada país, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos, contextos culturales y convicciones filosóficas de su población, y de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En este contexto, la cooperación internacional es esencial para la cabal aplicación de programas y medidas de desarrollo social.

29. Sobre la base de nuestra visión común del desarrollo social, que tiene por objetivo la justicia social, la solidaridad, la armonía y la igualdad dentro de los países y entre ellos, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial, así como de los objetivos de política, las prioridades en materia de desarrollo y la diversidad religiosa y cultural, y con pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, iniciamos una campaña mundial en *pro* del progreso y del desarrollo sociales, que se expresa en los compromisos siguientes.

Primer compromiso

Nos comprometemos a crear un entorno económico, político, social, cultural y jurídico, que permita el logro del desarrollo social.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Proporcionaremos un marco jurídico estable, de conformidad con nuestras constituciones, leyes y procedimientos y de manera compatible con el derecho y las obligaciones internacionales, que incluya y promueva la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el imperio de la ley, el acceso a la justicia, la eliminación de todas las formas de discriminación, el gobierno y la administración transparentes y responsables y el fomento de la colaboración con las organizaciones libres y representativas de la sociedad civil;

b) Crearemos un entorno económico favorable tendiente a promover un acceso más equitativo de todos a los ingresos, los recursos y los servicios sociales;

c) Fortaleceremos, según resulte apropiado, los medios y las capacidades que permitan a las personas participar en la formulación y aplicación de las políticas y programas sociales y económicos mediante la descentralización, la administración abierta de las instituciones públicas y el aumento de las

capacidades y las oportunidades de la sociedad civil y las comunidades locales de desarrollar sus propias organizaciones, recursos y actividades;

d) Afianzaremos la paz mediante la promoción de la tolerancia, la eliminación de la violencia y el respeto de la diversidad, y mediante el arreglo de las controversias por medios pacíficos;

e) Promoveremos mercados dinámicos, abiertos y libres, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de intervenir en los mercados en la medida necesaria para prevenir y contrarrestar su ineficiencia, promover la estabilidad y las inversiones a largo plazo, velar por la competencia leal y la conducta ética, y armonizar el desarrollo económico y social, incluidas la formulación y la aplicación de programas apropiados que habiliten y faculten a las personas que viven en la pobreza y a los desfavorecidos, especialmente las mujeres, para participar en forma plena y productiva en la economía y en la sociedad;

f) Reafirmaremos y promoveremos los derechos enunciados en instrumentos y declaraciones internacionales en la materia, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos,[7] el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[8] y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,[9] incluidos los relativos a la educación, la alimentación, la vivienda, el empleo, la salud y la información, con el fin de ayudar especialmente a las personas que viven en la pobreza, y lucharemos en pro de la realización de esos derechos;

g) Crearemos las condiciones amplias para permitir el regreso voluntario de los refugiados a sus países de origen en condiciones de seguridad y dignidad, así como el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de los desplazados internos a sus lugares de origen, y su gradual reintegración en su sociedad.

En el plano internacional:

h) Promoveremos la paz y la seguridad internacionales, haremos todo lo posible por resolver las controversias internacionales por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y apoyaremos todo lo que se haga en ese sentido;

i) Aumentaremos la cooperación internacional para lograr el desarrollo social;

---

[7] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

[8] Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

[9] Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

j) Promoveremos y aplicaremos políticas encaminadas a crear un medio económico externo positivo, mediante, entre otras cosas, la cooperación en la formulación y la aplicación de políticas macroeconómicas, la liberalización del comercio, la movilización o el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales en cantidad suficiente y previsible y que se movilicen de manera que se maximice su disponibilidad para el desarrollo sostenible, utilizando todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, el aumento de la estabilidad financiera y el acceso más equitativo de los países en desarrollo a los mercados mundiales, a las inversiones y las tecnologías productivas y a los conocimientos apropiados, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países con economía en transición;

k) Nos esforzaremos por lograr que los acuerdos internacionales relacionados con el comercio, las inversiones, la tecnología, la deuda y la asistencia oficial para el desarrollo se apliquen de manera que promuevan el desarrollo social;

l) Apoyaremos, en particular mediante la cooperación técnica y financiera, los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr rápidamente un desarrollo sostenible de base amplia. Deberá prestarse atención especial a las necesidades especiales de los pequeños países en desarrollo insulares, de los países en desarrollo sin litoral y de los países menos adelantados;

m) Apoyaremos, mediante la cooperación internacional apropiada, los esfuerzos de los países con economía en transición por lograr rápidamente un desarrollo sostenible de base amplia;

n) Reafirmaremos y promoveremos todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, incluido el derecho al desarrollo como derecho universal inalienable y como parte integral de los derechos humanos fundamentales, y nos esforzaremos por lograr que se respeten, se protejan y se observen esos derechos.

Segundo compromiso

Nos comprometemos, como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, a lograr el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo mediante una acción nacional enérgica y la cooperación internacional.

Con este fin, *en el plano nacional*, en cooperación con todos los miembros de la sociedad civil y en el contexto de un enfoque multidimensional e integrado:

a) Formularemos y afianzaremos, como cuestión de urgencia y preferentemente para el año 1996, Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,[10] políticas y estrategias nacionales orientadas a reducir considerablemente la pobreza general en el lapso más breve posible, a reducir las desigualdades y a erradicar la pobreza absoluta para una fecha que será fijada por cada país atendiendo a su propio contexto;

b) Orientaremos nuestros esfuerzos y nuestras políticas a la tarea de superar las causas fundamentales de la pobreza y atender a las necesidades básicas de todos. Estos esfuerzos deben incluir la eliminación del hambre y la malnutrición; el establecimiento de la seguridad alimentaria, y el suministro de educación, empleo y medios de vida, servicios de atención primaria de la salud, incluida la salud reproductiva, agua potable y saneamiento, vivienda adecuada y oportunidades de participación en la vida social y cultural. Se concederá prioridad especial a las necesidades y los derechos de las mujeres y los niños, que suelen soportar la mayor carga de la pobreza, y a las necesidades de las personas y los grupos vulnerables y desfavorecidos;

c) Velaremos por que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a los recursos de producción, como crédito, tierra, educación y formación, tecnología, conocimientos e información, así como a los servicios públicos y a la participación en la adopción de decisiones sobre un entorno normativo y regulatorio que les permita aprovechar las crecientes oportunidades económicas y de empleo;

d) Formularemos y aplicaremos una política que asegure que todos dispongan de protección económica y social adecuada durante el desempleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, la discapacidad y la vejez;

e) Velaremos por que los presupuestos y la política nacionales estén orientados, cuando proceda, a satisfacer necesidades básicas, reducir las desigualdades y tomar la pobreza como objetivo estratégico;

f) Trataremos de reducir las desigualdades, de aumentar las oportunidades y el acceso a los recursos y a los ingresos y de eliminar todos los factores y limitaciones de orden político, jurídico, económico y social que fomenten y mantengan la desigualdad.

---

[10] Véase la resolución 48/183 de la Asamblea General.

En el plano internacional:

g) Procuraremos que la comunidad internacional y las organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras multilaterales, presten asistencia a los países en desarrollo y a todos los países que la necesiten en sus esfuerzos por lograr nuestro objetivo general de erradicar la pobreza y dar protección social básica;

h) Alentaremos a todos los donantes internacionales y a los bancos multilaterales de desarrollo a apoyar las políticas y los programas necesarios para que los países en desarrollo y todos los países necesitados puedan realizar en forma sostenida actividades concretas en relación con el desarrollo sostenible centrado en el ser humano y la satisfacción de las necesidades básicas de todos; a evaluar sus programas en consulta con los países en desarrollo interesados para asegurarse de que se cumplan los objetivos convenidos; y a tratar de que sus propias políticas y programas promuevan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos para satisfacer las necesidades básicas de todos y erradicar la pobreza absoluta. Hay que procurar que los interesados participen como parte integrante de tales programas;

i) Centraremos la atención y el apoyo en las necesidades especiales de los países y regiones en que hay importantes concentraciones de personas que viven en la pobreza, en particular en Asia meridional, y que, en consecuencia, hacen frente a graves dificultades para lograr el desarrollo económico y social.

Tercer compromiso

Nos comprometemos a promover el objetivo del pleno empleo como prioridad básica de nuestras políticas económicas y sociales y a preparar a todas las mujeres y hombres para conseguir medios de vida seguros y sostenibles mediante el trabajo y el empleo productivos elegidos libremente.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Daremos a la creación de empleo, la reducción del desempleo y la promoción de empleo apropiado y suficientemente remunerado un lugar central en las estrategias y políticas de los gobiernos, con pleno respeto de los derechos de los trabajadores, y con participación de los empleadores, los trabajadores y sus respectivas organizaciones, prestando especial atención a los problemas de desempleo y subempleo estructural y a largo plazo de los jóvenes, las mujeres,

las personas con discapacidad y los grupos e individuos en cualquier otra situación desfavorecida;

b) Formularemos políticas para ampliar las oportunidades de trabajo y la productividad en los sectores rurales y urbanos mediante el crecimiento económico, la inversión en el desarrollo de los recursos humanos y la promoción de tecnologías que generen empleo productivo, así como fomentando el empleo independiente, el espíritu empresarial, y la pequeña y mediana empresa;

c) Mejoraremos el acceso a la tierra, el crédito, la información, la infraestructura y otros recursos productivos para las empresas pequeñas y las microempresas, incluidas las del sector no estructurado, prestando particular atención a los sectores desfavorecidos de la sociedad;

d) Formularemos políticas para que los trabajadores y los empleadores cuenten con la educación, información y capacitación necesarias para adaptarse a los cambios de las condiciones económicas, las tecnologías y los mercados de trabajo;

e) Estudiaremos opciones innovadoras de creación de empleo y buscaremos nuevos modos de generar ingresos y poder adquisitivo;

f) Fomentaremos políticas que permitan a la población conjugar el trabajo remunerado con sus responsabilidades familiares;

g) Prestaremos particular atención al acceso de la mujer al empleo, a la protección de su posición en el mercado de trabajo y a la promoción de la igualdad de trato del hombre y la mujer, en particular con respecto a la remuneración;

h) En nuestras estrategias de desarrollo del empleo tendremos debidamente en cuenta la importancia del sector no estructurado con miras a aumentar su contribución a la erradicación de la pobreza y la integración social en los países en desarrollo y a reforzar sus vínculos con la economía estructurada;

i) Procuraremos alcanzar el objetivo de velar por la existencia de buenos puestos de trabajo y salvaguardar los derechos e intereses básicos de los trabajadores y, con tal fin, promoveremos la observancia de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo incluidos los que tratan de la prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil, la libertad de asociación, el derecho de sindicación y de negociación colectiva y el principio de la no discriminación.

En el plano internacional:

j) Nos aseguraremos de que los trabajadores migratorios disfruten de las protecciones previstas en los instrumentos nacionales e internacionales

apropiados, adoptaremos medidas concretas y efectivas contra la explotación de esos trabajadores, y alentaremos a todos los países a considerar la ratificación y plena aplicación de los instrumentos internacionales relativos a los trabajadores migratorios;

k) Fomentaremos la cooperación internacional en las políticas macroeconómicas, la liberalización del comercio y la inversión a fin de promover el crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, e intercambiaremos experiencias sobre políticas y programas que hayan servido para aumentar el empleo y reducir el desempleo.

Cuarto compromiso

Nos comprometemos a promover la integración social fomentando sociedades estables, seguras y justas, y que estén basadas en la promoción y protección de todos los derechos humanos, así como en la no discriminación, la tolerancia, el respeto de la diversidad, la igualdad de oportunidad, la solidaridad, la seguridad y la participación de todas las personas, incluidos los grupos y las personas desfavorecidos y vulnerables.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Promoveremos el respeto de la democracia, el imperio de la ley, el pluralismo y la diversidad, la tolerancia y la responsabilidad, la no violencia y la solidaridad, alentando a los sistemas educacionales, a los medios de comunicación, y a las comunidades y organizaciones locales a aumentar entre la población la conciencia y la comprensión de todos los aspectos de la integración social;

b) Formularemos o fortaleceremos políticas y estrategias encaminadas a eliminar la discriminación en todas sus formas y a lograr la integración social sobre la base de la igualdad y el respeto de la dignidad humana;

c) Promoveremos el acceso de todos a la educación, la información, la tecnología y los conocimientos especializados como medios indispensables para mejorar la comunicación y aumentar la participación en la vida civil, política, económica, social y cultural, y para lograr el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

d) Aseguraremos la protección y plena integración en la economía y en la sociedad de las personas y los grupos desfavorecidos o vulnerables;

e) Formularemos o fortaleceremos medidas encaminadas a garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, trabajadores

migratorios y sus familias, eliminar los actos cada vez más frecuentes de racismo y xenofobia que se registran en sectores de muchas sociedades, y promover mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades;

f) Reconoceremos y respetaremos el derecho de las poblaciones indígenas a mantener y desarrollar su identidad, cultura e intereses, apoyaremos sus aspiraciones de justicia social y les proporcionaremos un entorno que les permita participar en la vida social, económica y política de su país;

g) Fomentaremos la protección social y la integración plena en la economía y en la sociedad de los ex combatientes, incluidos los ex combatientes y las víctimas de la segunda guerra mundial y otras guerras;

h) Reconoceremos y respetaremos la contribución de personas de todas las edades como iguales y decisivamente importantes para la construcción de una sociedad armoniosa y fomentaremos el diálogo entre las distintas generaciones en todos los sectores de la sociedad;

i) Reconoceremos y respetaremos la diversidad cultural, étnica y religiosa, promoveremos y protegeremos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas, y adoptaremos medidas para facilitar su plena participación en todos los aspectos de la vida política, económica, social, religiosa y cultural de sus sociedades y en el progreso económico y el desarrollo social de su país;

j) Fortaleceremos la capacidad de las comunidades locales y de los grupos con intereses comunes para desarrollar sus propias organizaciones y recursos y para proponer políticas de desarrollo social, incluso por medio de actividades de organizaciones no gubernamentales;

k) Fortaleceremos las instituciones que promuevan la integración social, reconociendo el papel central de la familia y proporcionándole un entorno que le asegure protección y apoyo. En los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia;

l) Abordaremos los problemas de la delincuencia, la violencia y las drogas ilícitas como factores de desintegración social.

En el plano internacional:

m) Promoveremos la ratificación, en la medida de lo posible sin la formulación de reservas, y la aplicación de instrumentos internacionales, y la adhesión a las declaraciones reconocidas internacionalmente que guarden relación con

la eliminación de la discriminación y la promoción y protección de todos los derechos humanos;

n) Fortaleceremos los mecanismos internacionales para la prestación de asistencia humanitaria y financiera a los refugiados y a los países de acogida y promoveremos la debida responsabilidad compartida;

o) Promoveremos la cooperación y los consorcios internacionales sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo y el beneficio mutuo.

Quinto compromiso

Nos comprometemos a promover el pleno respeto de la dignidad humana y a lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer y a reconocer y aumentar la participación y la función directiva de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, y en el desarrollo.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Promoveremos cambios en las actitudes, estructuras, políticas, leyes y prácticas a fin de eliminar todos los obstáculos a la dignidad humana, la igualdad y la equidad en la familia y la sociedad; y fomentaremos la participación plena y equitativa de las mujeres de las zonas urbanas y de las zonas rurales y de las mujeres con discapacidades en la vida social, económica y política, incluso en la formulación, aplicación y seguimiento de las políticas y programas públicos;

b) Estableceremos estructuras, políticas, objetivos y metas mensurables para asegurar el equilibrio y la equidad entre el hombre y la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, ampliar las oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales de la mujer y su independencia, y apoyar la potenciación del papel de la mujer, entre otras cosas, por conducto de sus diversas organizaciones, especialmente las de mujeres indígenas, las organizaciones populares, y en las de comunidades afectadas por la pobreza, entre otras cosas, adoptando medidas de promoción de grupos postergados, cuando proceda, y también aplicando medidas encaminadas a integrar una perspectiva en que se tengan en cuenta las diferencias por razón de sexo en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y sociales;

c) Promoveremos el acceso pleno e igualitario de la mujer a la alfabetización, la educación y la capacitación y eliminaremos todos los obstáculos que

dificultan su acceso al crédito y a otros recursos de producción y el ejercicio de su capacidad de comprar, poseer y vender propiedades y tierras en pie de igualdad con los hombres;

d) Adoptaremos medidas apropiadas para garantizar, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, el acceso universal a la variedad más amplia de servicios de atención de la salud, incluso los relacionados con la salud reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;[11]

e) Eliminaremos las restricciones que aún quedan respecto de los derechos de la mujer a poseer tierras, heredar bienes o pedir dinero en préstamo, y garantizaremos a la mujer igual derecho a trabajar;

f) Estableceremos políticas, objetivos y metas que aumenten la igualdad de condiciones, bienestar y oportunidades de las niñas, especialmente en lo que se refiere a la salud, la nutrición, la alfabetización y la educación, reconociendo que la discriminación por razón de sexo comienza en las primeras etapas de la vida;

g) Promoveremos la colaboración en pie de igualdad entre el hombre y la mujer en la vida familiar y comunitaria y en la sociedad, insistiremos en que el cuidado de los hijos y el apoyo a los miembros más ancianos de la familia es una responsabilidad compartida del hombre y la mujer, y haremos hincapié en la responsabilidad compartida del hombre y fomentaremos su colaboración activa en la paternidad responsable y un comportamiento sexual y reproductivo responsable;

h) Adoptaremos medidas eficaces, entre otras cosas, mediante la promulgación y aplicación de leyes, y aplicaremos políticas encaminadas a combatir y eliminar todas las formas de discriminación, explotación, malos tratos y violencia contra las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos y las declaraciones internacionales pertinentes;

i) Promoveremos y protegeremos el goce pleno por la mujer, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

j) Formularemos o fortaleceremos las políticas y prácticas que permitan que la mujer participe plenamente en el trabajo remunerado y en el empleo con medidas para la promoción de grupos postergados, la educación, la capacitación, la protección apropiada en virtud de la legislación laboral, y el

[11] Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13 y Add.1).

apoyo a la prestación de servicios de calidad para el cuidado de los niños y otros servicios de apoyo.

En el plano internacional:

k) Promoveremos y protegeremos los derechos humanos de la mujer y promoveremos la ratificación, de ser posible para el año 2000, en la medida de lo posible sin la formulación de reservas, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer[12] y otros instrumentos pertinentes y la aplicación de sus disposiciones, así como la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer,[13] la Declaración de Ginebra para la Mujer Rural[14] y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

l) Concederemos atención concreta a los preparativos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en Pekín en septiembre de 1995, y a la aplicación y el seguimiento de las conclusiones de esa Conferencia;

m) Promoveremos la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, en sus esfuerzos por lograr la igualdad, la equidad y la potenciación del papel de la mujer;

n) Elaboraremos medios apropiados para reconocer y hacer patente en todo su alcance el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluidas las contribuciones en los sectores no remunerado y doméstico.

Sexto compromiso

Nos comprometemos a promover y a lograr los objetivos del acceso universal y equitativo a una educación de calidad, el nivel más alto posible de salud física y mental, y el acceso de todas las personas a la atención primaria de la salud, procurando de modo especial rectificar las desigualdades relacionadas con la situación social sin hacer distinción de raza, origen nacional, sexo, edad o discapacidad; a respetar y promover nuestras culturas comunes y particulares; a procurar fortalecer la función de

---

[12] Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

[13] Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

[14] A/47/308, anexo.

la cultura en el desarrollo; a preservar las bases esenciales de un desarrollo sostenible centrado en las personas; y a contribuir al pleno desarrollo de los recursos humanos y al desarrollo social. El fin de estas actividades es erradicar la pobreza, promover un empleo pleno y productivo y fomentar la integración social.

Para ello, en el plano nacional:

a) Formularemos y fortaleceremos estrategias nacionales con plazos precisos para erradicar el analfabetismo y universalizar la educación básica, que comprende la educación en la primera infancia, la educación primaria y la educación para analfabetos en todas las comunidades, en especial y si ello es posible mediante la introducción de idiomas nacionales en el sistema docente, y mediante el apoyo de los diversos medios de educación no oficial, procurando alcanzar el más alto nivel posible de educación;

b) Haremos hincapié en la enseñanza continuada tratando de mejorar la calidad de la educación, a fin de que las personas de todas las edades dispongan de conocimientos útiles, capacidad de razonar, conocimientos prácticos y los valores éticos y sociales necesarios para que puedan desarrollar todas sus capacidades con salud y dignidad y para que puedan participar plenamente en el proceso social, económico y político de desarrollo. A este respecto, las mujeres y las niñas deberían considerarse como un grupo prioritario;

c) Garantizaremos que los niños, y en especial las niñas, disfruten de sus derechos y promoveremos el ejercicio de estos derechos haciendo que la educación, una nutrición adecuada y el cuidado de la salud sean asequibles a ellos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño,[15] y reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y demás responsables legales de los niños;

d) Adoptaremos medidas adecuadas y positivas para que todos los niños y adolescentes puedan asistir a la escuela y finalizar sus estudios y para eliminar las desigualdades por razón de sexo en la educación primaria, secundaria, profesional y superior;

e) Garantizaremos el pleno e igual acceso a la educación de niñas y mujeres, reconociendo que invertir en la educación de la mujer es el elemento clave

[15] Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

para alcanzar la igualdad social, una productividad superior y rendimientos sociales como la salud, una mortalidad infantil inferior y una menor necesidad de una fecundidad elevada;

f) Garantizaremos la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidades, en condiciones de integración y teniendo plenamente en cuenta las diferencias y situaciones individuales;

g) Reconoceremos y apoyaremos el derecho de las poblaciones indígenas a una educación que responda a sus necesidades, aspiraciones y culturas específicas, y garantizaremos el pleno acceso de estos pueblos a la atención de la salud;

h) Elaboraremos políticas educacionales específicas que tengan en cuenta las desigualdades por razón de sexo y diseñaremos mecanismos apropiados en todos los niveles de la sociedad para acelerar la conversión en conocimiento de la información general y específica disponible en todo el mundo, la conversión de ese conocimiento en creatividad, una capacidad productiva mayor y la participación activa en la sociedad;

i) Fortaleceremos los vínculos entre el mercado laboral y las políticas educacionales, porque la educación y la formación profesional son elementos esenciales para la creación de empleo y para la lucha contra el desempleo y la marginación social en nuestras sociedades, y haremos hincapié en la función de la educación superior y la investigación científica en todos los planos del desarrollo social;

j) Prepararemos programas de educación de base amplia que promuevan y fortalezcan el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, que promuevan la tolerancia, la responsabilidad y el respeto por la diversidad y los derechos ajenos, y que impartan capacitación en la solución pacífica de los conflictos, como proclama el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2005);[16]

k) Prestaremos especial atención a la adquisición de conocimientos y los resultados del aprendizaje, ampliaremos los medios y el ámbito de la educación básica, mejoraremos el medio pedagógico y fortaleceremos la colaboración entre

[16] Véase la resolución 49/184 de la Asamblea General.

los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las comunidades locales, los grupos religiosos y las familias para alcanzar la meta de la educación para todos;

l) Estableceremos o fortaleceremos programas de educación de base escolar y comunitaria para niños, adolescentes y adultos, con atención especial a niñas y mujeres, que traten una gran variedad de cuestiones de salud, como uno de los requisitos previos para el desarrollo social, reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y demás responsables legales de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño;

m) Aceleraremos los esfuerzos para alcanzar las metas de las estrategias nacionales de salud para todos, sobre la base de la equidad y la justicia social y de acuerdo con la Declaración de Alma Ata sobre Atención Primaria de Salud,[17] mediante la preparación o actualización de planes de acción o programas nacionales a fin de garantizar un acceso universal y no discriminatorio a los servicios básicos de salud, incluido el saneamiento y el agua potable, proteger la salud y promover la educación en nutrición y los programas preventivos de salud;

n) Nos esforzaremos por que todas las personas con discapacidades tengan acceso a la rehabilitación y a otros servicios para una vida independiente y a una tecnología de asistencia que les permita desarrollar al máximo su bienestar, independencia y participación en la sociedad;

o) Velaremos por un enfoque integrado e intersectorial que permita proteger y promover la salud de todos en el desarrollo económico y social, teniendo presentes las dimensiones de salud de las políticas en todos los sectores;

p) Trataremos de cumplir los objetivos en materia de salud materno-infantil, especialmente la reducción de la mortalidad infantil y materna que estableció la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

q) Fortaleceremos las iniciativas nacionales encaminadas a tratar con mayor eficacia la creciente pandemia de VIH/SIDA impartiendo la educación necesaria, prestando servicios de prevención, procurando que se disponga de

[17] Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud, Alma Ata, Kazakstán, 6 a 12 de septiembre de 1978 (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1978).

los servicios adecuados de atención y apoyo y que las personas afectadas por el VIH/SIDA tengan acceso a ellos, y tomando todas las medidas necesarias para eliminar cualquier forma de discriminación y de aislamiento de las personas afectadas por el VIH/SIDA;

r) Promoveremos, en todas las políticas y programas de educación y salud, la conciencia ambiental, incluida la conciencia de las modalidades insostenibles de consumo y producción.

En el plano internacional:

s) Nos esforzaremos por lograr que las organizaciones internacionales, en especial las instituciones financieras internacionales, presten apoyo a estos objetivos y los integren en sus programas sobre políticas y en sus operaciones, según convenga. Esto debería complementarse con una renovada cooperación bilateral y regional;

t) Reconoceremos la importancia de la dimensión cultural del desarrollo para que se respete la diversidad cultural y la de nuestro común patrimonio cultural humano. Debería reconocerse y promoverse la creatividad;

u) Pediremos a los organismos especializados, en especial la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, así como otras organizaciones internacionales dedicadas a la promoción de la educación, la cultura y la salud, que hagan mayor hincapié en los objetivos primordiales de erradicación de la pobreza, promoción de un empleo pleno y productivo y fomento de la integración social;

v) Fortaleceremos las organizaciones intergubernamentales que utilizan diversas formas de educación para promover la cultura; difundiremos información a través de la educación y los medios de comunicación; ayudaremos a difundir la utilización de tecnologías; y promoveremos la formación técnica y profesional y la investigación científica;

w) Prestaremos apoyo a las iniciativas encaminadas a conseguir una acción mundial más intensa y mejor coordinada contra las enfermedades más importantes que se cobran gran cantidad de víctimas, como el paludismo, la tuberculosis, el cólera, la fiebre tifoidea y el VIH/SIDA; en este contexto, continuaremos prestando apoyo al programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;[18]

[18] Véase la resolución 1994/24 del Consejo Económico y Social.

x) Compartiremos conocimientos teóricos y prácticos y experiencias y aumentaremos la creatividad, por ejemplo, promoviendo la transferencia de tecnología, en el diseño y ejecución de programas y políticas eficaces de educación, capacitación y salud, inclusive programas de toma de conciencia sobre el uso indebido de sustancias, y sobre prevención y rehabilitación, que permitan, entre otras cosas, la creación endógena de capacidades;

y) Intensificaremos y coordinaremos el apoyo internacional a los programas de educación y salud basados en el respeto de la dignidad humana y centrados en la protección de todas las mujeres y niños, especialmente contra la explotación, el tráfico y las prácticas nocivas, como la prostitución infantil, la mutilación genital femenina y los matrimonios de niños.

Séptimo compromiso

Nos comprometemos a acelerar el desarrollo económico, social y humano de África y de los países menos adelantados.

Con ese fin:

a) Aplicaremos, en el plano nacional, políticas de ajuste estructural, que deberán incluir metas para el desarrollo social, así como estrategias de desarrollo eficaces que establezcan un contexto más favorable para el comercio y la inversión, den prioridad al desarrollo de los recursos humanos y promuevan aún más el desarrollo de las instituciones democráticas;

b) Apoyaremos los esfuerzos de África y los países menos adelantados por ejecutar reformas económicas, programas encaminados a aumentar la seguridad alimentaria y actividades de diversificación de los productos básicos mediante la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, la asistencia técnica y financiera, el intercambio comercial y la coparticipación;

c) Encontraremos soluciones eficaces, orientadas al desarrollo y duraderas a los problemas de la deuda externa mediante la aplicación inmediata de los términos de la condonación de la deuda acordados en el Club de París en diciembre de 1994, que engloban la reducción de la deuda, incluida su cancelación u otras medidas de alivio de la deuda; invitaremos a las instituciones financieras internacionales a que examinen formas innovadoras de ayudar a los países de bajos ingresos que tienen una elevada proporción de deuda multilateral con

miras a aliviarles la carga de la deuda; y elaboraremos técnicas de conversión de la deuda que puedan aplicarse a programas y proyectos de desarrollo social de conformidad con las prioridades de la Cumbre. Estas medidas tendrán en cuenta el examen de mitad de período del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990[19] y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990[20] y se ejecutarán lo más pronto posible;

d) Aseguraremos la aplicación de las estrategias y medidas acordadas por la comunidad internacional para el desarrollo de África y apoyaremos las actividades de reforma y las estrategias y programas de desarrollo acordados por los países de África y los países menos adelantados;

e) Aumentaremos la asistencia oficial y profundizaremos sus repercusiones para el desarrollo, en general y en lo que respecta a los programas sociales, de manera compatible con las circunstancias económicas de los países y su capacidad de prestar asistencia y con los compromisos asumidos en los acuerdos internacionales;

f) Examinaremos la posibilidad de ratificar la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,[21] y apoyaremos a los países de África en la aplicación de medidas urgentes para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

g) Adoptaremos todas las medidas necesarias para asegurar que las enfermedades contagiosas, en particular el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, no restrinjan ni inviertan los progresos logrados en el desarrollo económico y social.

Octavo compromiso

Nos comprometemos a velar por que los programas de ajuste estructural que se acuerden incluyan objetivos de desarrollo social, en particular, la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y la promoción de la integración social.

---

[19] Resolución 46/151 de la Asamblea General, anexo, secc. II.

[20] Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

[21] A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Promoveremos los programas y los gastos sociales básicos, en particular los que afecten a los pobres y a los sectores vulnerables de la sociedad y los protegeremos de recortes presupuestarios, aumentando al mismo tiempo la calidad y la eficacia de los gastos sociales;

b) Examinaremos las repercusiones de los programas de ajuste estructural en el desarrollo social, con inclusión, según proceda, de evaluaciones de los efectos sociales, teniendo presentes las diferencias por razón de sexo, y otros métodos pertinentes, a fin de elaborar políticas para reducir los efectos negativos y aumentar los positivos; los países interesados podrían solicitar la cooperación de las instituciones financieras internacionales para ese examen;

c) Promoveremos, en los países con economías en transición, un enfoque integrado del proceso de transformación, tomando en consideración las consecuencias sociales de las reformas y las necesidades de desarrollo de los recursos humanos;

d) Reforzaremos los componentes de desarrollo social de todas las políticas y programas de ajuste, incluidos los resultantes de la mundialización de los mercados y la rapidez de los cambios tecnológicos, mediante la elaboración de políticas encaminadas a promover un acceso mayor y más equitativo al ingreso y los recursos;

e) Aseguraremos que las mujeres no deban soportar una parte desproporcionada de la carga de los costos de transición de dichos procesos.

En el plano internacional:

f) Nos esforzaremos por lograr que los bancos multilaterales de desarrollo y otros donantes complementen sus préstamos relacionados con el ajuste con préstamos para inversiones con fines precisos en la esfera del desarrollo social;

g) Haremos lo posible por lograr que los programas de ajuste estructural respondan a las condiciones, las preocupaciones y las necesidades económicas y sociales de cada país;

h) Trataremos de obtener el apoyo y la cooperación de organizaciones regionales e internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, en particular, de las instituciones de Bretton Woods, para la elaboración, la gestión social y la evaluación de las políticas de ajuste estructural, así como para la consecución

de las metas de desarrollo social y su integración en las políticas, los programas y las operaciones de dichas agrupaciones.

Noveno compromiso

Nos comprometemos a aumentar sustancialmente o a utilizar con mayor eficacia los recursos asignados al desarrollo social con objeto de alcanzar los objetivos de la Cumbre mediante la acción nacional y la cooperación regional e internacional.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Elaboraremos políticas económicas para promover y movilizar el ahorro interno y atraer recursos externos para la inversión productiva, y buscaremos fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales, asegurando al mismo tiempo su eficaz utilización;

b) Aplicaremos políticas macroeconómicas y microeconómicas para lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible en apoyo del desarrollo social;

c) Promoveremos un mayor acceso al crédito para las empresas pequeñas y las microempresas, incluidas las del sector no estructurado, con especial hincapié en los sectores desfavorecidos de la sociedad;

d) Aseguraremos que se utilicen estadísticas e indicadores estadísticos fiables para elaborar y evaluar las políticas y los programas sociales de modo que los recursos económicos y sociales se utilicen en forma eficiente y eficaz;

e) Aseguraremos que, de conformidad con las prioridades y políticas nacionales, los sistemas de tributación sean equitativos, progresivos y económicamente eficientes, teniendo presentes las consideraciones relativas al desarrollo sostenible, y aseguraremos una recaudación efectiva de las obligaciones fiscales;

f) En el proceso presupuestario aseguraremos la transparencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos y daremos prioridad a la prestación y el mejoramiento de los servicios sociales básicos;

g) Exploraremos nuevas maneras de generar nuevos recursos financieros públicos y privados, entre otras cosas, mediante la reducción apropiada de los gastos militares excesivos, con inclusión de los gastos militares mundiales, el tráfico de armas y las inversiones para la producción y adquisición de armas, teniendo en cuenta las necesidades de seguridad nacional, a fin de permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo social y económico;

h) Utilizaremos y desarrollaremos plenamente el potencial y la aportación de las cooperativas en el logro de las metas de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y la promoción de la integración social.

En el plano internacional:

i) Trataremos de movilizar recursos nuevos y adicionales que sean adecuados y predecibles y que se movilicen de forma que se incremente al máximo la disponibilidad de esos recursos y se utilicen todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, entre otras, fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, incluso con carácter de subvención y en condiciones de favor;

j) Facilitaremos las corrientes internacionales de financiación, tecnología y capacidad humana hacia los países en desarrollo con miras al logro del objetivo de proporcionar recursos nuevos y adicionales que sean suficientes y predecibles;

k) Facilitaremos las corrientes internacionales de financiación, tecnología y capacidad humana internacionales hacia los países con economías en transición;

l) Nos esforzaremos por lograr lo antes posible la meta convenida del 0.7% del Producto Nacional Bruto (PNB) a la asistencia oficial para el desarrollo en general y aumentaremos la proporción de los fondos destinados a programas de desarrollo social en forma acorde al alcance y la escala de las actividades necesarias para lograr los objetivos y las metas de la presente Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre;

m) Aumentaremos la corriente de recursos internacionales para satisfacer las necesidades de los países que se enfrentan con problemas de refugiados y personas desplazadas;

n) Apoyaremos la cooperación Sur-Sur, que permite aprovechar la experiencia de los países en desarrollo que han superado dificultades análogas;

o) Nos aseguraremos de que se apliquen con urgencia los acuerdos existentes de alivio de la deuda y negociaremos cuanto antes nuevas iniciativas, además de las ya existentes, para aliviar en fecha temprana la deuda de los países de bajos ingresos más pobres y más endeudados, especialmente mediante condiciones más favorables de condonación de la deuda, incluso la aplicación de las condiciones de condonación de la deuda convenidas en el Club de París en diciembre de 1994; cuando proceda, debería concederse a esos países una

reducción de su deuda bilateral oficial que sea suficiente para que puedan salir del proceso de reescalonamiento y reanudar el crecimiento y el desarrollo; invitaremos a las instituciones financieras internacionales a que examinen medidas innovadoras para ayudar a los países de bajos ingresos con una elevada proporción de deuda multilateral a fin de aliviar su carga de la deuda; elaboraremos técnicas de conversión de la deuda aplicadas a programas y proyectos de desarrollo social de conformidad con las prioridades de la Cumbre;

p) Aplicaremos plenamente el Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multinacionales,[22] con arreglo a lo previsto, incluidas las disposiciones complementarias estipuladas en el Acuerdo de Marrakesh, por el que se estableció la Organización Mundial del Comercio,[23] en reconocimiento del hecho de que el crecimiento de base amplia del ingreso, el empleo y el comercio se refuerzan mutuamente, y teniendo en cuenta la necesidad de ayudar a los países africanos y a los países menos adelantados a evaluar los efectos de la aplicación del Acta Final para que puedan beneficiarse plenamente;

q) Vigilaremos las consecuencias de la liberalización del comercio en los progresos logrados en los países en desarrollo en lo tocante a satisfacer las necesidades humanas básicas, prestando particular atención a iniciativas nuevas tendientes a que esos países tengan mayor acceso a los mercados internacionales;

r) Prestaremos atención a las necesidades de los países con economías en transición en lo que respecta a la cooperación y la asistencia financiera y técnica internacionales, haciendo hincapié en la necesidad de lograr la plena integración de las economías en transición en la economía mundial, y en particular de aumentar el acceso a los mercados de las exportaciones de esos países, de conformidad con las normas del comercio multilateral, habida cuenta de las necesidades de los países en desarrollo;

s) Apoyaremos los esfuerzos de las Naciones Unidas por el desarrollo mediante un incremento considerable de los recursos para actividades operacionales, de manera predecible, continua y asegurada, en forma proporcional a las crecientes necesidades de los países en desarrollo, como se dice en la

---

[22] Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 03 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

[23] Véase Los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales: textos jurídicos (Ginebra, secretaría del GATT, 1994).

resolución 47/199, y reforzaremos la capacidad de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para cumplir sus responsabilidades en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Décimo compromiso

Nos comprometemos a mejorar y fortalecer con espíritu de coparticipación, el marco de la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social por medio de las Naciones Unidas y de otras instituciones multilaterales.

Con ese fin, en el plano nacional:

a) Adoptaremos medidas y mecanismos apropiados para aplicar y vigilar los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, con la asistencia, cuando se solicite, de los organismos especializados, los programas y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas, con amplia participación de todos los sectores de la sociedad civil.

En el plano regional:

b) Aplicaremos los mecanismos y las medidas que sean necesarios y apropiados para las distintas regiones y subregiones. Las comisiones regionales, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales, podrían organizar cada dos años una reunión de alto nivel político para evaluar los progresos logrados en el cumplimiento de los resultados de la Cumbre, cambiar opiniones sobre sus respectivas experiencias y adoptar las medidas apropiadas. Las comisiones regionales deberían informar al Consejo Económico y Social, por conducto de los mecanismos apropiados, de los resultados de dichas reuniones.

En el plano internacional:

c) Daremos instrucciones a nuestros representantes ante las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales de desarrollo y los bancos multilaterales de desarrollo para que consigan el apoyo y la cooperación de esas instituciones a fin de adoptar medidas apropiadas y coordinadas para el avance constante y sostenido hacia el logro de las metas y el cumplimiento de los compromisos convenidos en la Cumbre. Las Naciones

Unidas y las instituciones de Bretton Woods deberían establecer un diálogo permanente y a fondo, con inclusión del diálogo en el terreno, para lograr una coordinación más eficaz y eficiente de la asistencia para el desarrollo social;

d) Nos abstendremos de toda medida unilateral que no sea acorde con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que cree obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados;

e) Fortaleceremos la estructura, los recursos y los procesos del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo económico y social;

f) Pediremos al Consejo Económico y Social que examine y evalúe, sobre la base de los informes que le presenten los gobiernos nacionales, las comisiones regionales, las comisiones orgánicas pertinentes y los organismos especializados, los progresos hechos por la comunidad internacional en el logro de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y que informe en consecuencia a la Asamblea General para que ésta lleve a cabo el examen apropiado y adopte las medidas del caso;

g) Pediremos a la Asamblea General que celebre en el año 2000 un período extraordinario de sesiones para llevar a cabo un examen y evaluación generales del cumplimiento de los resultados de la Cumbre y examinar nuevas medidas e iniciativas.

CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER

Beijing, China del 4 al 15 de Septiembre de 1995

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

1. *Nosotros*, los Gobiernos que participamos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

2. *Reunidos* en Beijing en septiembre de 1995, año del cincuentenario de la fundación de las Naciones Unidas;

3. *Decididos* a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad;

4. *Reconociendo* las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias, haciendo honor a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo;

5. *Reconocemos* que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos;

6. *Reconocemos asimismo* que esta situación se ha visto agravada por una pobreza cada vez mayor, que afecta a la vida de la mayor parte de la población del mundo y tiene sus orígenes en el ámbito nacional y en el ámbito internacional;

7. *Nos comprometemos* sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos y a promover así el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en todo el mundo, y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, esperanza, cooperación y solidaridad, ahora y en los albores del nuevo siglo.

Reafirmamos nuestro compromiso de:

8. Defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y

otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo;

9. Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

10. Impulsar el consenso y los progresos alcanzados en anteriores conferencias de las Naciones Unidas -sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en 1985, sobre el Niño, celebrada en Nueva York en 1990, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, y en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995-, con el objetivo de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz;

11. Conseguir la aplicación plena y efectiva de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

12. Promover la potenciación del papel de la mujer y el adelanto de la mujer, incluido el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad con otros, por lo que les garantiza la posibilidad de realizar su pleno potencial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones.

Estamos convencidos de que:

13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz;

14. Los derechos de la mujer son derechos humanos;

15. La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia;

16. La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona;

17. El reconocimiento explícito y la reafirmación del derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, en particular su propia fecundidad, es básico para la potenciación de su papel;

18. La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable y está inextricablemente vinculada al adelanto de la mujer, que constituye una fuerza fundamental para la dirección de la comunidad, la solución de conflictos y la promoción de una paz duradera a todos los niveles;

19. Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer;

20. La participación y contribución de todos los participantes de la sociedad civil, en particular de los grupos y redes de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad, con el pleno respeto de su autonomía y en cooperación con los gobiernos, son importantes para una aplicación y seguimiento efectivos de la Plataforma de Acción;

21. La aplicación de la Plataforma de Acción exige el compromiso de los gobiernos y de la comunidad internacional. Al asumir compromisos de acción a nivel nacional e internacional, incluidos los asumidos en la Conferencia, los gobiernos y la comunidad internacional reconocen la necesidad de tomar medidas prioritarias para la potenciación del papel y el adelanto de la mujer.

Estamos decididos a:

22. Intensificar los esfuerzos y acciones encaminados a alcanzar, antes de que termine el siglo, las metas de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer para fines del presente siglo;

23. Garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades;

24. Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer;

25. Alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad;

26. Promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos;

27. Promover un desarrollo sostenible centrado en la persona, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, y la atención primaria de la salud para niñas y mujeres;

28. Adoptar medidas positivas a fin de garantizar la paz para el adelanto de la mujer y, reconociendo la función rectora que han desempeñado las mujeres en el movimiento en pro de la paz, trabajar activamente hacia el desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz, y apoyar las negociaciones para la concertación, sin demora, de un tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares, de alcance universal y verificable multilateral y efectivamente, que contribuya al desarme nuclear y a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos;

29. Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;

30. Garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención de salud y promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación;

31. Promover y proteger todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

32. Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena;

33. Garantizar el respeto del derecho internacional, incluido el derecho humanitario, a fin de proteger a las mujeres y las niñas en particular;

34. Potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo.

Estamos decididos a:

35. Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional;

36. Garantizar el éxito de la Plataforma de Acción exigirá un compromiso decidido de los gobiernos y de las organizaciones e instituciones internacionales a todos los niveles. Estamos firmemente convencidos de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son elementos interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible, que es el marco de nuestros esfuerzos para lograr una mejor calidad de vida para todos. Un desarrollo social equitativo que reconozca que dar a los pobres, en particular a las mujeres que viven en la pobreza, la posibilidad de utilizar los recursos ambientales de manera sostenible es una base necesaria del desarrollo sostenible. Reconocemos también que el crecimiento económico sostenido de base amplia en el contexto del desarrollo sostenible es necesario para apoyar el desarrollo social y la justicia social. El éxito de la Plataforma de Acción también requerirá una movilización apropiada de recursos a nivel nacional e internacional y recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, incluidas las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas para el adelanto de la mujer; recursos financieros para fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales; el compromiso de lograr la igualdad de derechos, la igualdad de responsabilidades y la igualdad de oportunidades, así como la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en todos los órganos y procesos de determinación de políticas a nivel

nacional, regional e internacional; el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos en todos los niveles para rendir cuentas a las mujeres del mundo;

37. Garantizar también el éxito de la Plataforma de Acción en los países con economías en transición, lo que exigirá cooperación y asistencia internacionales constantes;

38. Por la presente nos comprometemos en calidad de Gobiernos a aplicar la siguiente Plataforma de Acción y a garantizar que todas nuestras políticas y programas reflejen una perspectiva de género. Instamos al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras regionales e internacionales y a las demás instituciones regionales e internacionales pertinentes, a todas las mujeres y todos los hombres, así como a las organizaciones no gubernamentales, con pleno respeto de su autonomía, y a todos los sectores de la sociedad civil a que, en cooperación con los gobiernos, se comprometan plenamente y contribuyan a la aplicación de esta Plataforma de Acción.

CAPÍTULO I
Declaración de Objetivos

1. La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer[1] y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz.

[1] Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Para obtener el desarrollo sostenible basado en el ser humano, es indispensable que haya una relación transformada, basada en la igualdad, entre mujeres y hombres. Se necesita un empeño sostenido y a largo plazo para que mujeres y hombres puedan trabajar de consuno para que ellos mismos, sus hijos y la sociedad estén en condiciones de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

2. La Plataforma de Acción reafirma el principio fundamental, establecido en la Declaración y el Programa de Acción de Viena[2] aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Como programa de acción, la Plataforma apunta a promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida.

3. La Plataforma de Acción hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

4. La Plataforma de Acción pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, humano y equitativo basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión del principio de la igualdad para todas las personas, independientemente de su edad y de su situación en la vida, y con ese fin reconoce que se necesita un crecimiento económico amplio y sostenido en el contexto del desarrollo sostenible para sustentar el desarrollo social y la justicia social.

5. Para que la Plataforma de Acción tenga éxito se necesitará el empeño decidido de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones a todos los niveles. también será preciso movilizar recursos suficientes a nivel nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, a través de todos los mecanismos de financiación existentes, incluso las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas para el adelanto de

[2] Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

la mujer; recursos financieros para fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales; una dedicación a la igualdad de derechos, la igualdad de responsabilidades y oportunidades y la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en todos los órganos y procesos de adopción de políticas nacionales, regionales e internacionales, y el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos a todos los niveles para el proceso de rendición de cuentas a las mujeres del mundo.

CAPÍTULO II
Contexto Mundial

6. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se celebra en momentos en que el mundo se apresta a trasponer el umbral de un nuevo milenio.

7. La Plataforma de Acción hace suya la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[3] y se apoya en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, así como en las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. La formulación de la Plataforma de Acción apunta a establecer un grupo básico de medidas prioritarias que deberían aplicarse en el curso de los próximos cinco años.

8. En la Plataforma de Acción se reconoce la importancia de los acuerdos alcanzados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, donde se establecieron enfoques y compromisos concretos para fomentar el desarrollo sostenible y la cooperación internacional y fortalecer la función de las Naciones Unidas en ese sentido. En la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Nutrición, la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos se encararon asimismo distintos aspectos del desarrollo y de los derechos humanos y, dentro de sus

[3] Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

perspectivas particulares, se prestó especial atención al papel que desempeñan las mujeres y las niñas. Además, en el contexto del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,[4] el Año Internacional de la Familia,[5] el Año Internacional para la Tolerancia,[6] la Declaración de Ginebra en pro de la Mujer Rural,[7] y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer[8] se subrayaron también las cuestiones relacionadas con la potenciación y la igualdad de la mujer.

9. El objetivo de la Plataforma de Acción, que se ajusta plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, es la potenciación del papel de todas las mujeres en la sociedad. La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres es esencial para potenciar el papel de las mujeres. Aunque hay que tener presentes la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.[9] La aplicación de la presente Plataforma, en particular mediante la promulgación de leyes nacionales y la formulación de estrategias, políticas, programas y prioridades para el desarrollo, incumbe a la responsabilidad soberana de cada Estado, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de los diversos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los individuos y de las comunidades, así como el completo respeto de esos valores, antecedentes y convicciones, deberían contribuir al pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres a fin de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz.

---

[4] Resolución 45/164 de la Asamblea General.

[5] Resolución 44/82 de la Asamblea General.

[6] Resolución 48/126 de la Asamblea General.

[7] A/47/308-E/1992/97, anexo.

[8] Resolución 48/104 de la Asamblea General.

[9] Declaración y Programa de Acción de Viena, Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, cap. III, párr. 5.

10. Desde la realización de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985, y la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, el mundo ha experimentado profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que han tenido efectos tanto positivos como negativos para la mujer. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reconoció que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas.

11. El fin de la guerra fría ha acarreado cambios internacionales y una menor competencia entre las superpotencias. La amenaza de un conflicto armado mundial ha disminuido, las relaciones internacionales han mejorado y las perspectivas de paz han aumentado. Aunque la amenaza de un conflicto mundial se ha reducido, las guerras de agresión, los conflictos armados, la dominación colonial u otras formas de dominación foránea y de ocupación extranjera, las guerras civiles y el terrorismo siguen asolando muchas partes del mundo. Se cometen graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres, en particular en épocas de conflicto armado, que incluyen el asesinato, la tortura, las violaciones sistemáticas, embarazos forzados y abortos forzados, en particular en lugares donde se aplican políticas de depuración étnica.

12. El mantenimiento de la paz y la seguridad a nivel mundial, regional y local, junto con la prevención de las políticas de agresión y de depuración étnica y la solución de los conflictos armados, tienen importancia decisiva para la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como para la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas y de su utilización como arma de guerra.

13. Los gastos militares excesivos, incluidos los gastos militares mundiales y el tráfico y comercio de armas, y las inversiones en la producción y adquisición de armas han reducido los recursos disponibles para el desarrollo social. Como resultado de la carga de la deuda y de otras dificultades económicas, muchos países en desarrollo han aplicado políticas de ajuste estructural. Además, hay programas de ajuste estructural mal diseñados y ejecutados, lo cual ha tenido efectos perjudiciales en el desarrollo social. El número de personas que viven en la pobreza ha aumentado en forma desproporcionada en la mayoría de los países en desarrollo, en particular en los países fuertemente endeudados, durante el último decenio.

14. En este contexto, también se debe subrayar la dimensión social del desarrollo. El crecimiento económico acelerado, si bien es necesario para el desarrollo social, en sí mismo no mejora la calidad de vida de la población. Es posible que en algunos casos se presenten condiciones que puedan acentuar la desigualdad social y la marginación. De allí que sea indispensable buscar nuevas alternativas que garanticen que todos los miembros de la sociedad reciban los beneficios del crecimiento económico basado en un enfoque integral de todos los aspectos del desarrollo: crecimiento, igualdad entre mujeres y hombres, justicia social, conservación y protección del medio ambiente, sostenibilidad, solidaridad, participación, paz y respeto por los derechos humanos.

15. La tendencia mundial hacia la democratización abrió el proceso político en muchas naciones, pero la participación popular de las mujeres en la adopción de decisiones fundamentales como partícipes plenas y en condiciones de igualdad, en particular en la política, aún no se ha logrado. En Sudáfrica se desmanteló la política de racismo institucionalizado, el *apartheid*, lo cual dio lugar a un traspaso político y democrático del poder. En Europa central y oriental la transición a la democracia parlamentaria ha sido rápida y ha dado lugar a una variedad de experiencias, según las circunstancias concretas de cada país. Si bien en general la transición ha sido pacífica, en algunos países este proceso se ha visto obstaculizado por conflictos armados que tuvieron como consecuencia graves violaciones de los derechos humanos.

16. La recesión económica generalizada y la inestabilidad política en algunas regiones han sido las causantes del retraso de los objetivos de desarrollo en muchos países, lo cual ha provocado el aumento de la pobreza hasta límites

indescriptibles. El número de personas que vive en situación de indigencia supera los 1,000 millones, de los cuales un gran porcentaje son mujeres. El rápido proceso de cambio y ajuste en todos los sectores ha provocado también un incremento del desempleo y el subempleo, que han afectado especialmente a la mujer. En muchos casos, los programas de ajuste estructural no se han concebido de manera que los efectos negativos para los grupos vulnerables y desfavorecidos o las mujeres se redujeran al máximo, ni con miras a favorecer a esos grupos y tratar de evitar que quedaran al margen de las actividades sociales y económicas. En el Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales[10] se puso de relieve la creciente interdependencia de las economías nacionales y la importancia de la liberalización del comercio y el acceso a mercados dinámicos y abiertos. El período se ha caracterizado también por los elevados gastos militares en algunas regiones. A pesar de que la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) ha aumentado en algunos países, en términos generales ha disminuido recientemente.

17. La indigencia y la feminización de la pobreza, el desempleo, la creciente fragilidad del medio ambiente, la continua violencia contra la mujer y la exclusión generalizada de la mitad de la humanidad de las instituciones de poder y gobierno ponen de manifiesto la necesidad de seguir luchando por conseguir el desarrollo, la paz y la seguridad y encontrar soluciones para alcanzar un desarrollo sostenible centrado en las personas. La participación y la asunción de funciones directivas por parte de la mitad de la humanidad, compuesta por mujeres, es fundamental para lograr ese objetivo. Así pues, sólo una nueva era de cooperación internacional entre los gobiernos y los pueblos basada en un espíritu de asociación, un entorno social y económico internacional equitativo y una transformación radical de la relación entre la mujer y el hombre en una asociación plena y en condiciones de igualdad harán posible que el mundo salve las dificultades del siglo XXI.

18. Los recientes acontecimientos económicos en la esfera internacional han tenido a menudo consecuencias desproporcionadas para las mujeres y los niños, la mayoría de los cuales viven en países en desarrollo. En los Estados

[10] Véase Instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales (Ginebra, secretaría del GATT, 1994).

con una pesada carga de deuda externa, los programas y las medidas de ajuste estructural, aunque beneficiosos a largo plazo, han dado lugar a una reducción del gasto social que ha perjudicado a la mujer, sobre todo en África y en los países menos adelantados. Esta situación se ha visto exacerbada en los casos en que la responsabilidad de los servicios sociales básicos ha pasado de los gobiernos a las mujeres.

19. La recesión económica en muchos países desarrollados y en desarrollo, así como la reestructuración que actualmente se está llevando a cabo en los países con economías en transición han tenido consecuencias sumamente negativas para el empleo de la mujer. A menudo, las mujeres no tienen más remedio que aceptar empleos sin seguridad laboral a largo plazo o peligroso, dedicarse a actividades productivas no protegidas en el hogar o quedarse sin empleo. Muchas mujeres entran en el mercado laboral aceptando empleos infrarremunerados e infravalorados para aumentar sus ingresos familiares y otras deciden emigrar por los mismos motivos. Al no reducirse ninguna de sus demás responsabilidades, la carga total de trabajo de la mujer ha aumentado.

20. Las políticas y los programas macroeconómicos y microeconómicos, incluido el ajuste estructural, no siempre han sido concebidos teniendo en cuenta las consecuencias que pueden acarrear para las mujeres y las niñas, en especial las que viven en condiciones de pobreza. La pobreza ha aumentado en términos absolutos y relativos y el número de mujeres pobres ha aumentado en la mayoría de las regiones. Muchas mujeres de las zonas urbanas viven en la pobreza, pero merece especial atención la difícil situación de las mujeres que viven en las zonas rurales y remotas, debido al estancamiento del desarrollo en dichas zonas. En los países en desarrollo, aún en aquellos en que los indicadores nacionales han mostrado una cierta mejoría, la mayor parte de las mujeres de las zonas rurales siguen viviendo en condiciones de subdesarrollo económico y marginación social.

21. Las mujeres contribuyen decisivamente a la economía y luchan para combatir la pobreza, ya sea con el trabajo remunerado o con las labores no remuneradas que realizan en el hogar, la comunidad o el lugar de trabajo. Cada vez es mayor el número de mujeres que adquieren independencia económica gracias a sus empleos remunerados.

22. La cuarta parte de todos los hogares del mundo están encabezados por mujeres y muchos otros dependen de los ingresos de la mujer aun cuando el hombre

esté presente en el hogar. En los estratos más pobres, muy a menudo es la mujer quien mantiene el hogar debido, entre otras cosas, a la discriminación en materia de sueldos, a los patrones de segregación ocupacional en el mercado laboral y a otras barreras basadas en el género. La desintegración familiar, los movimientos demográficos entre zonas urbanas y rurales dentro de los países, la migración internacional, las guerras y los desplazamientos internos son factores que contribuyen al aumento de hogares encabezados por mujeres.

23. Tras reconocer que el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad son requisitos previos indispensables para el progreso económico y social, la mujer se erige cada vez más en protagonista de primer orden en cada una de las numerosas sendas que recorre la humanidad hacia la paz. Su plena participación en la adopción de decisiones, la prevención y resolución de conflictos y todas las demás iniciativas orientadas a la paz resulta esencial para la consecución de una paz duradera.

24. La religión, la espiritualidad y las creencias desempeñan una función fundamental en las vidas de millones de mujeres y hombres, en la manera en que viven y en las aspiraciones que tienen para el futuro. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión es inalienable y debe ser disfrutado universalmente. Ese derecho incluye la libertad de tener o adoptar la religión o creencia de su elección, ya sea individualmente o en comunidad con otros, en público o en privado, y a manifestar su religión o creencia en el culto, la observación, la práctica y la enseñanza. A fin de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz, es necesario respetar plenamente esos derechos y libertades. La religión, el pensamiento, la conciencia y las creencias podrían, y de hecho pueden, contribuir a satisfacer las necesidades morales, éticas y espirituales de las mujeres y los hombres y a realizar su pleno potencial en la sociedad. No obstante, se reconoce que toda forma de extremismo puede tener una repercusión negativa en las mujeres y puede conducir a la violencia y la discriminación.

25. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer deberá acelerar el proceso que se inició formalmente en 1975, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Año Internacional de la Mujer. Dicho Año marcó un hito, pues, a partir de esa fecha, se incluyeron los asuntos relativos a la mujer en el programa de la Organización. El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) fue una iniciativa de alcance mundial tendiente a examinar la condición y los derechos de la mujer y a colocar a ésta en puestos de adopción

de decisiones en todos los niveles. En 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, que entró en vigor en 1981 y fijó una pauta internacional para esclarecer el concepto de igualdad entre mujeres y hombres. En 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz aprobó las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que se aplicarían hasta el año 2000. Se ha avanzado considerablemente en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Muchos gobiernos han promulgado leyes que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y han establecido mecanismos nacionales para velar por la inclusión de las perspectivas de género en todas las esferas de interés general de la sociedad. Los organismos internacionales han dedicado mayor atención a la situación jurídica y social de la mujer y a las funciones que desempeñan.

26. La creciente influencia del sector no gubernamental, en particular, las organizaciones de mujeres y los grupos feministas ha pasado a ser un catalizador del cambio. Las organizaciones no gubernamentales han desempeñado una importante función de promoción de proyectos de ley o mecanismos que velan por el adelanto de la mujer. Asimismo, estas organizaciones han generado nuevos enfoques del desarrollo. Muchos gobiernos han ido reconociendo progresivamente el destacado papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y la importancia de trabajar con ellas para lograr avances en la consecución de las metas. Aún así, en algunos países, los gobiernos siguen imponiendo restricciones que impiden el libre funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales. Por conducto de las organizaciones no gubernamentales, la mujer ha participado en foros comunales, nacionales, regionales y mundiales, así como en debates internacionales y en todas esas instancias ha ejercido una decidida influencia.

27. Desde 1975 ha aumentado el conocimiento acerca de la situación de mujeres y hombres y ello contribuye a la adopción de medidas encaminadas a promover la igualdad entre ambos. En varios países se han registrado importantes cambios en las relaciones entre mujeres y hombres, sobre todo en aquellos en los que se han logrado grandes adelantos en la educación de la mujer y aumentos significativos en su participación en la fuerza de trabajo remunerada. Gradualmente se han ido eliminando las fronteras entre las funciones productiva

y reproductiva en la división del trabajo a medida que la mujer ha comenzado a integrarse a esferas de trabajo en las que antaño predominaban los hombres y los hombres han comenzado a aceptar más responsabilidades domésticas, incluido el cuidado de los hijos. Sin embargo, los cambios registrados en las funciones de la mujer han sido mayores y mucho más rápidos que los cambios en las funciones del hombre. En muchos países, las diferencias entre los logros y las actividades de la mujer y del hombre en lugar de reconocerse como consecuencias de funciones socialmente establecidas para cada sexo siguen achacándose a diferencias biológicas inmutables.

28. Es más, 10 años después de la Conferencia de Nairobi, no ha podido lograrse aún la igualdad entre la mujer y el hombre. En términos generales, las mujeres constituyen apenas el 10% del total de los legisladores electos en todo el mundo y en la mayoría de las estructuras administrativas nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, sigue teniendo muy poca representación. Las Naciones Unidas no son la excepción. Cincuenta años después de su creación, las Naciones Unidas siguen privadas de las ventajas de la dirección de la mujer a causa de la falta de representación de ésta en las instancias donde se adoptan decisiones dentro de la Secretaría y en los organismos especializados.

29. Las mujeres desempeñan una función decisiva en la familia. La familia es el núcleo básico de la sociedad y como tal debe fortalecerse. La familia tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia. Se deben respetar los derechos, capacidades y responsabilidades de los miembros de la familia. Las mujeres hacen una gran contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, cuya importancia todavía no se reconoce ni se considera plenamente. Debe reconocerse la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos. La crianza de los hijos requiere que los progenitores, las mujeres y los hombres, así como la sociedad en su conjunto, compartan responsabilidades. La maternidad, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni limitar la plena participación de la mujer en la sociedad. Asimismo, se debe reconocer el importante papel que en muchos países suele desempeñar la mujer en el cuidado de otros miembros de su familia.

30. Pese a que ha disminuido la tasa de crecimiento de la población mundial, esa población sigue teniendo un nivel sin precedentes en cifras absolutas, y el incremento actual llega anualmente a los 86 millones de personas. Otras dos tendencias demográficas principales repercuten significativamente en la relación de dependencia dentro de las familias. En muchos países en desarrollo, entre el 45% y el 50% de la población tiene menos de 15 años, mientras que en los países industrializados están aumentando tanto el número como la proporción de personas de edad. Según proyecciones de las Naciones Unidas, el 72% de la población mayor de 60 años estará viviendo en los países en desarrollo para el año 2025 y, de ese total, más de la mitad serán mujeres. El cuidado de los hijos, los enfermos y las personas de edad son una responsabilidad que recae desproporcionadamente sobre la mujer debido a la falta de igualdad y a la distribución desequilibrada del trabajo remunerado y no remunerado entre la mujer y el hombre.

31. Muchas mujeres enfrentan barreras específicas que obedecen a diversos factores, además de su sexo. A menudo esos factores aíslan o marginan a la mujer y llevan, entre otras cosas, a la negación de sus derechos humanos y a su falta de acceso, o a la negación de su acceso, a la educación y la formación profesional, al empleo, la vivienda y la autosuficiencia económica y la excluyen además de los procesos de adopción de decisiones. Esas mujeres suelen verse privadas de la oportunidad de contribuir a sus comunidades y de figurar entre los protagonistas principales.

32. El pasado decenio ha presenciado también un reconocimiento cada vez mayor de los intereses y las preocupaciones propios de la mujer indígena, cuya identidad, tradiciones culturales y formas de organización social mejoran y fortalecen las comunidades en que vive. Con frecuencia la mujer indígena enfrenta barreras tanto por su condición de mujer como por ser miembro de comunidades indígenas.

33. En los últimos 20 años el mundo ha sido testigo de una explosión en el campo de las comunicaciones. En virtud de los avances en la tecnología de las computadoras y televisión por satélite y cable, el acceso mundial a la información sigue aumentando y expandiéndose, con lo que se crean nuevas oportunidades para la participación de la mujer en las comunicaciones y en los medios de difusión, así como para la divulgación de información sobre la mujer. Sin embargo, las redes mundiales de comunicación se han utilizado para

difundir imágenes estereotipadas y degradantes de la mujer con estrechos fines comerciales y de consumismo. Mientras la mujer no participe equitativamente en las esferas técnica y de adopción de decisiones dentro del contexto de las comunicaciones y los medios de difusión, incluidas las artes, seguirá siendo objeto de representaciones falsas y se seguirá desconociendo cómo es en realidad su vida. Los medios de difusión tienen muchas posibilidades de promover el adelanto de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres mostrando a las mujeres y los hombres sin estereotipos, de modo diverso y equilibrado, y respetando la dignidad y el valor de la persona humana.

34. La incesante degradación del medio ambiente, que afecta a todos los seres humanos, suele tener una repercusión más directa en la mujer. La salud de la mujer y sus condiciones de vida se ven amenazadas por la contaminación y los desechos tóxicos, la deforestación en gran escala, la desertificación, la sequía y el agotamiento de los suelos y de los recursos costeros y marinos, como indica la incidencia cada vez mayor de problemas de salud, e incluso fallecimientos, relacionados con el medio ambiente, que se registran entre las mujeres y las niñas. Las más afectadas son las mujeres que habitan en zonas rurales y las indígenas, cuyas condiciones de vida y subsistencia diaria dependen directamente de ecosistemas sostenibles.

35. La pobreza y la degradación del medio ambiente están estrechamente vinculadas. Si bien la pobreza tiene algunos efectos perjudiciales sobre el medio ambiente, la causa principal de la degradación incesante del medio ambiente mundial radica en las insostenibles pautas de consumo y producción, particularmente en los países industrializados, que constituyen un motivo de profunda preocupación y agravan la pobreza y los desequilibrios.

36. Las tendencias mundiales han provocado profundos cambios en las estrategias y estructuras de supervivencia familiar. La migración de las zonas rurales a las zonas urbanas se ha incrementado notablemente en todas las regiones. Según las proyecciones, en el año 2000 la población urbana mundial equivaldrá al 47% de la población total. Se estima que 125 millones de personas son migrantes, refugiados y desplazados, y que la mitad de ellas vive en países en desarrollo. Estos movimientos en gran escala han tenido profundas repercusiones en las estructuras y el bienestar de la familia, así como consecuencias desiguales para la mujer y el hombre, incluida en muchos casos la explotación sexual de la primera.

37. De acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al comienzo de 1995 el número total de casos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) era de 4.5 millones. Desde que se diagnosticó por primera vez el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), se estima que 19.5 millones de hombres, mujeres y niños están infectados con ese virus y, conforme a las proyecciones, otros 20 millones estarán infectados al final del decenio. Entre los casos nuevos, las posibilidades de infección son el doble para las mujeres que para los hombres. En las primeras etapas de la pandemia del SIDA, el número de mujeres infectadas no era elevado; en cambio, actualmente asciende a unos 8 millones. Las jóvenes y las adolescentes son particularmente vulnerables. Se estima que en el año 2000 habrá más de 13 millones de mujeres infectadas y que 4 millones de mujeres habrán muerto de enfermedades relacionadas con el SIDA. Por añadidura, se estima que todos los años se producen alrededor de 250 millones de casos nuevos de enfermedades transmitidas por contacto sexual. La tasa de transmisión de estas enfermedades, del VIH y del SIDA aumenta a un ritmo alarmante entre las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo.

38. Desde 1975 se ha generado un notable volumen de conocimientos e información acerca de la situación de la mujer y de las condiciones en que vive. Durante todo el transcurso de su vida, la existencia diaria de la mujer y sus aspiraciones a largo plazo se ven restringidas por actitudes discriminatorias, estructuras sociales y económicas injustas y falta de recursos en la mayoría de los países, lo cual impide su participación plena y equitativa. En varios países, la práctica de la selección prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más elevadas entre las muchachas muy jóvenes y las tasas inferiores de matrícula escolar para las niñas, en comparación con los niños, sugieren que la preferencia por el hijo esta limitando el acceso de las niñas a los alimentos, la educación y la atención de la salud (e incluso a la propia vida). La discriminación contra la mujer comienza en las primeras fases de la vida y, por tanto, debe enfrentarse desde entonces en adelante.

39. La niña de hoy es la mujer de mañana. Los conocimientos, las ideas y la energía de las niñas son cruciales para el pleno logro de los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. Para que una niña desarrolle plenamente sus potencialidades es preciso que crezca en un medio propicio donde se satisfagan sus necesidades

espirituales, intelectuales y materiales de supervivencia, protección y desarrollo y se salvaguarden sus derechos en condiciones de igualdad. Para que la mujer participe en las actividades en condiciones de igualdad con el hombre, en todos los aspectos de la vida y el desarrollo, es hora de que se reconozcan la dignidad humana y el valor de la niña y de que se le garantice el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño,[11] cuya ratificación universal se pide encarecidamente. Sin embargo, es evidente en todo el mundo que la discriminación y la violencia contra las niñas empiezan en las primeras fases de la vida y continúan y persisten durante toda su vida. Las niñas tienen a menudo menos acceso a la nutrición, los servicios de salud física y mental y la educación, y disfrutan de menos derechos, menos oportunidades y menos beneficios en la infancia y en la adolescencia que los niños. Son con frecuencia objeto de diversas formas de explotación sexual y económica, pedofilia, prostitución forzada y posiblemente venta de sus órganos y tejidos, violencia y prácticas nocivas como el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo, el incesto, la mutilación genital y el matrimonio prematuro, incluso en la niñez.

40. La mitad de la población mundial tiene menos de 25 años, y la mayor parte de los jóvenes del mundo -más del 85%- vive en países en desarrollo. Los encargados de formular las políticas deberían reconocer lo que implican estos factores demográficos. Es preciso tomar medidas especiales para asegurar que las jóvenes adquieran preparación para la vida de manera que puedan participar activa y eficazmente en todos los niveles de la dirección social, cultural, política y económica. Será indispensable que la comunidad internacional demuestre un interés renovado en el futuro, y se comprometa a inspirar a una nueva generación de mujeres y hombres para que trabajen juntos por una sociedad más justa. Esta nueva generación de dirigentes debe aceptar y promover un mundo en el que todos los niños estén a salvo de injusticias, opresión y desigualdad, y en libertad de desarrollar su propio potencial. Por consiguiente, el principio de la igualdad de la mujer y el hombre debe formar parte integrante del proceso de socialización.

[11] Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

CAPÍTULO III
Esferas de Especial Preocupación

41. El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer. Únicamente después de alcanzados esos objetivos se podrá instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. La potenciación del papel de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos.

42. La mayoría de los objetivos establecidos en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer no se han alcanzado. Siguen existiendo barreras que se oponen a la potenciación de la mujer, pese a los esfuerzos de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y mujeres y hombres de todas partes. Persisten en muchas partes del mundo vastas crisis políticas, económicas y ecológicas. Entre ellas cabe señalar las guerras de agresión, los conflictos armados, la dominación colonial y otras formas de dominación u ocupación extranjeras, las guerras civiles y el terrorismo. Estas situaciones, unidas a la discriminación sistemática o de hecho, a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, inclusive el derecho al desarrollo, y al hecho de que no se protejan esos derechos y libertades, y los arraigados prejuicios respecto de las mujeres y las jóvenes son apenas algunos de los obstáculos con que se ha tropezado desde la celebración en 1985 de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

43. Al examinar los progresos alcanzados desde la Conferencia de Nairobi se ponen de manifiesto preocupaciones especiales, esferas que requieren medidas especialmente urgentes y que se destacan como prioridades para la acción. Todas las partes que trabajan para el adelanto de la mujer deben centrar la atención y los recursos en los objetivos estratégicos de las esferas de especial preocupación que, necesariamente, están relacionadas entre sí, son independientes y tienen igual prioridad. Es necesario que esas partes elaboren y apliquen mecanismos para determinar la responsabilidad en todas esas esferas.

44. Para lograr este fin, se exhorta a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten medidas estratégicas en las siguientes esferas decisivas de especial preocupación:

- Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer;
- Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación;
- Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos;
- Violencia contra la mujer;
- Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera;
- Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos;
- Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles;
- Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer;
- Falta de respeto y promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer;
- Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión;
- Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente;
- Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos.

CAPÍTULO IV
Objetivos Estratégicos y Medidas

45. En cada una de las esferas de especial preocupación, se diagnostica el problema y se proponen objetivos estratégicos y las medidas concretas que han de tomar los distintos participantes a fin de alcanzar esos objetivos. Los objetivos estratégicos se desprenden de las esferas que son motivo de especial

preocupación, y las medidas específicas que se han de tomar para alcanzarlos afectan a la vez a la igualdad, el desarrollo y la paz -metas de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer- y reflejan su interdependencia. Los objetivos y las medidas están relacionados entre sí, tienen alta prioridad y se refuerzan mutuamente. La Plataforma de Acción tiene por objeto mejorar la situación de todas las mujeres, sin excepción, que frecuentemente se enfrentan con barreras similares, al tiempo que se debe prestar especial atención a los grupos más desfavorecidos.

46. En la Plataforma de Acción se reconoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultura, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a poblaciones indígenas o por otros factores. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos relacionados con su situación familiar, particularmente en familias monoparentales, y con su situación socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugiadas, de otras mujeres desplazadas, incluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mujeres migrantes, incluyendo las trabajadoras migrantes. Muchas mujeres se ven además, particularmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades graves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.

A. La Mujer y la Pobreza

47. Más de 1,000 millones de personas en todo el mundo, en su mayoría mujeres, viven actualmente en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. La pobreza tiene muchas causas, algunas de ellas de carácter estructural. Es un problema complejo y multidimensional y sus orígenes están tanto en el ámbito nacional como en el internacional. El carácter universal que está adquiriendo la economía mundial y la interdependencia cada vez mayor entre las naciones plantea desafíos y ofrece oportunidades para el crecimiento y el desarrollo económico sostenidos, así como riesgos e inseguridad con respecto al futuro de la economía mundial. Al incierto panorama económico mundial se han sumado la reestructuración económica y, en algunos países, el inmanejable y persistente nivel de la deuda externa y los programas de ajuste

estructural. además, toda suerte de conflictos, el desplazamiento de personas y el deterioro del medio ambiente han contribuido a socavar la capacidad de los gobiernos para atender a las necesidades básicas de sus poblaciones. Las transformaciones de la economía mundial están modificando profundamente los parámetros del desarrollo social en todos los países. Se ha observado una pronunciada tendencia al creciente empobrecimiento de la mujer cuyo alcance varía de una región a otra. Las disparidades basadas en el género en el reparto del poder económico constituyen asimismo un importante factor coadyuvante a la pobreza de la mujer. La migración y los consiguientes cambios en las estructuras familiares han representado cargas adicionales para la mujer, especialmente para las que tienen a varias personas a su cargo. Las políticas macroeconómicas deben replantearse y reformularse para que respondan a esas tendencias. Esas políticas, dirigidas casi exclusivamente al sector estructurado, tienden además a obstaculizar las iniciativas de las mujeres y no tienen en cuenta las diferentes consecuencias que tienen en las mujeres y en los hombres. La aplicación a una amplia variedad de políticas y programas de un análisis basado en el género es, por lo tanto, un elemento esencial de las estrategias de reducción de la pobreza. Para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, las mujeres y los hombres deben participar plenamente y por igual en la formulación de las políticas y estrategias macroeconómicas y sociales para la erradicación de la pobreza. Esto no se puede lograr por medio de programas contra la pobreza únicamente, sino que requerirá la participación democrática y cambios en las estructuras económicas con miras a garantizar a todas las mujeres el acceso a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos. La pobreza se manifiesta de diversas maneras, entre ellas la carencia de ingresos y recursos productivos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible; el hambre y la malnutrición; la mala salud; la falta de acceso, o el acceso limitado, a la educación y otros servicios básicos; el aumento de la morbilidad y la mortalidad causada por enfermedades; la vivienda inadecuada o la carencia de vivienda; las condiciones de inseguridad y la discriminación y exclusión sociales. Se caracteriza también por la falta de participación en el proceso de adopción de decisiones y en la vida civil, social y cultural. La pobreza está presente en todos los países: en muchos países en desarrollo afecta a grandes masas, mientras que en países desarrollados aparece en enclaves de pobreza situados en medio de

la prosperidad. La pobreza puede ser causada por una recesión económica que ocasione la pérdida del medio de sustento o por un desastre o conflicto. Está por otra parte la pobreza de los trabajadores que perciben bajos salarios y la indigencia total de las personas que quedan al margen de los sistemas de apoyo a la familia, las instituciones sociales y las redes de seguridad.

48. Durante el último decenio, el número de mujeres que viven en condiciones de pobreza ha aumentado en forma desproporcionada al número de hombres, particularmente en los países en desarrollo. La feminización de la pobreza ha empezado también recientemente a ser un serio problema en los países con economías en transición como consecuencia a corto plazo del proceso de transformación política, económica y social. además de factores de carácter económico, la rigidez de las funciones que la sociedad asigna por razones de género y el limitado acceso de la mujer al poder, la educación, la capacitación y los recursos productivos así como nuevos factores que ocasionan inseguridad para las familias, contribuyen también a la feminización de la pobreza. Otro factor coadyuvante es el hecho de que no se haya integrado en todos los análisis económicos y en la planificación económica una perspectiva de género y que no se hayan abordado las causas estructurales de la pobreza.

49. Las mujeres contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo. La concesión a la mujer de los medios necesarios para la realización de su potencial es un factor decisivo para erradicar la pobreza.

50. Aunque la pobreza afecta a los hogares en general, debido a la división del trabajo sobre la base del género y las responsabilidades relativas al bienestar familiar, las mujeres soportan una carga desproporcionada al tratar de administrar el consumo y la producción del hogar en condiciones de creciente escasez. La pobreza afecta de manera especialmente aguda a las mujeres que viven en hogares rurales.

51. La pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a herencia, y con su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones. La pobreza puede asimismo empujar a las mujeres a situaciones en las que se ven expuestas a la explotación sexual.

52. En demasiados países los sistemas de bienestar social no toman suficientemente en consideración las condiciones específicas de las mujeres que viven en la pobreza y se observa una tendencia a la reducción de los servicios prestados por dichos sistemas. El riesgo de caer en la pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres, especialmente en la vejez, donde los sistemas de seguridad social se basan en el principio de empleo remunerado continuo. En algunos casos, las mujeres no satisfacen ese requisito debido a las interrupciones en su trabajo provocadas por la desigual distribución del trabajo remunerado y no remunerado. Además, las mujeres de más edad deben hacer frente a mayores obstáculos para volver a incorporarse en el mercado de trabajo.

53. En muchos países desarrollados, donde el nivel de educación general y formación profesional de las mujeres y los hombres son similares y donde se dispone de sistemas de protección contra la discriminación, las transformaciones económicas del último decenio han producido en algunos sectores un marcado aumento del desempleo femenino o de la precariedad de su empleo, con el consiguiente aumento de la proporción de mujeres entre los pobres. En los países con un nivel elevado de matrícula escolar entre las jóvenes, las que abandonan más temprano el sistema escolar sin obtener algún tipo de preparación constituyen uno de los sectores más vulnerables en el mercado de trabajo.

54. En los países con economías en transición y en otros países que están sufriendo transformaciones políticas, económicas y sociales fundamentales, esas transformaciones frecuentemente han ocasionado una reducción de los ingresos de las mujeres o las han privado de sus ingresos.

55. Particularmente en los países en desarrollo, se debería aumentar la capacidad productiva de la mujer mediante el acceso al capital, los recursos, el crédito, las tierras, la tecnología, la información, la asistencia técnica y la capacitación a fin de aumentar sus ingresos y mejorar la nutrición, la educación, la atención de la salud y su situación en el hogar. La liberación del potencial productivo de la mujer es esencial para interrumpir el ciclo de pobreza a fin de que la mujer pueda compartir plenamente los beneficios del desarrollo y disfrutar del producto de su propio trabajo.

56. El desarrollo sostenible y el crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible sólo pueden alcanzarse mejorando la condición económica, social, política, jurídica y cultural de la mujer. Para alcanzar un desarrollo sostenible, es fundamental un desarrollo social equitativo que reconozca la necesidad

de dar a los pobres, en particular a las mujeres, la posibilidad de utilizar los recursos ambientales de manera sostenible.

57. El éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.

Objetivo estratégico

A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza

Medidas que han de adoptarse

58. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Revisar y modificar, con la participación plena e igualitaria de la mujer, las políticas macroeconómicas y sociales con miras a alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción;

b) Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente en la mujer; evaluar las re percusiones de esas políticas y programas en el bienestar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según convenga, para fomentar una distribución más equitativa de los bienes de producción, el patrimonio, las oportunidades, los ingresos y los servicios;

c) Formular y aplicar políticas macroeconómicas y sectoriales racionales y estables, elaboradas y supervisadas con la participación plena e igualitaria de la mujer, que fomenten un crecimiento económico sostenido de amplia base, que aborden las causas estructurales de la pobreza y que estén orientadas hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género, en el marco general del logro de un desarrollo sostenido centrado en la población;

d) Reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de la mujer a los recursos productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de la mujer, en particular de las que viven en la pobreza;

e) Desarrollar los sectores agrícola y pesquero, cuando y donde sea menester, a fin de asegurar, según proceda, la seguridad alimentaria del hogar y nacional y la autosuficiencia alimentaria, mediante la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios;

f) Formular políticas y programas para promover la distribución equitativa de los alimentos en el hogar;

g) Proporcionar redes de seguridad apropiadas y fortalecer los sistemas de apoyo del Estado y los basados en la comunidad como parte integrante de la política social, a fin de que las mujeres que viven en la pobreza puedan hacer frente a entornos económicos adversos y mantener sus medios de vida, sus bienes y sus ingresos en tiempos de crisis;

h) Generar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las trabajadoras, tanto en el sector estructurado como en el sector no estructurado, y adoptar medidas concretas para abordar el desempleo de las mujeres, en particular su desempleo a largo plazo;

i) Formular y aplicar, cuando proceda, políticas concretas económicas, sociales, agrícolas y de otra índole, en apoyo de los hogares encabezados por mujeres;

j) Elaborar y ejecutar programas contra la pobreza, incluidos programas de empleo, que mejoren el acceso de las mujeres que viven en la pobreza a los alimentos, incluso mediante la utilización de mecanismos adecuados de fijación de precios y de distribución;

k) Velar por la plena realización de los derechos humanos de todas las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, y su protección contra la violencia y la explotación. Instituir medidas para mejorar la situación de las migrantes documentadas, incluidas las trabajadoras migrantes, y facilitar su empleo productivo mediante un mayor reconocimiento de sus aptitudes, su educación en el extranjero y sus credenciales, y facilitar también su plena integración en la fuerza de trabajo;

l) Introducir medidas para integrar o reintegrar a las mujeres que viven en la pobreza y a las mujeres socialmente marginadas en el empleo productivo y en el entorno económico predominante, y asegurar el acceso pleno de las mujeres internamente desplazadas a las oportunidades económicas, así como el reconocimiento de las calificaciones y aptitudes de las mujeres inmigrantes y refugiadas;

m) Facilitar a las mujeres viviendas a precios razonables y el acceso a las tierras, mediante, entre otras cosas, la eliminación de todos los obstáculos que impiden ese acceso, con especial hincapié en la atención de las necesidades de las mujeres, en particular de las que viven en la pobreza y las jefas de familia;

n) Formular y aplicar políticas y programas que proporcionen a las agricultoras y pescadoras (incluidas las agricultoras y productoras de subsistencia, especialmente en las zonas rurales) mejor acceso a servicios financieros, técnicos, de extensión y de comercialización; proporcionar control de las tierras y acceso a ellas e infraestructura y tecnología apropiadas a fin de elevar los ingresos de la mujer y promover la seguridad alimentaria en el hogar, sobre todo en las zonas rurales, y, donde proceda, alentar la creación de cooperativas de mercado pertenecientes a los productores;

o) Crear sistemas de seguridad social donde no existan, o revisarlos, con miras a situar a la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las etapas de su vida;

p) Asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica básica destinada especialmente a las mujeres que viven en la pobreza;

q) Adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas que permitan su plena participación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en los procesos de desarrollo a fin de erradicar la pobreza que las afecta.

59. Medidas que han de adoptar las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las instituciones de desarrollo regionales, y medidas que han de adoptarse mediante la cooperación bilateral para el desarrollo:

a) De conformidad con los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, tratar de movilizar recursos financieros nuevos y

adicionales que sean a la vez suficientes y previsibles y hacerlo de modo tal que maximice la disponibilidad de esos recursos y aproveche todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles con miras a contribuir al logro del objetivo de erradicar la pobreza y beneficiar a las mujeres que viven en la pobreza;

b) Fortalecer la capacidad analítica a fin de consolidar de manera más sistemática las cuestiones referentes a las perspectivas de género e integrarlas en el diseño y la ejecución de programas de concesión de préstamos, incluidos los programas de ajuste estructural y de recuperación económica;

c) Encontrar soluciones eficaces, orientadas al desarrollo y duraderas para los problemas de la deuda externa a fin de ayudar a los países a financiar programas y proyectos dirigidos al desarrollo, incluido el adelanto de la mujer, entre otras cosas, mediante el cumplimiento inmediato de las condiciones de la deuda, convenidas en el club de París en diciembre de 1994, que comprendían la reducción de la deuda, incluso la cancelación u otras medidas de alivio de la carga de la deuda, y desarrollar técnicas de conversión de la deuda aplicadas a programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Plataforma de Acción;

d) Invitar a las instituciones financieras internacionales a estudiar nuevas formas de prestar asistencia a los países de bajos ingresos a los que corresponda una proporción elevada de la deuda multilateral, con miras a aliviar la carga de su deuda;

e) Velar por que en la elaboración de los programas de ajuste estructural se procure reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los grupos y comunidades vulnerables y menos favorecidos, así como asegurar sus efectos positivos sobre tales grupos y comunidades evitando que queden marginados en las actividades económicas y sociales e ideando medidas encaminadas a darles control sobre los recursos económicos y las actividades económicas y sociales, así como acceso a éstos; y se adopten medidas para reducir la desigualdad y la disparidad económicas;

f) Examinar la repercusión de los programas de ajuste estructural sobre el desarrollo social mediante evaluaciones de su efecto social y otros métodos pertinentes que tengan en cuenta los aspectos basados en el género, con miras a elaborar políticas para reducir sus efectos negativos y

mejorar los positivos, asegurando que no recaiga sobre la mujer una parte desproporcionada del costo de la transición; complementar los préstamos para el ajuste con un aumento de los préstamos para el desarrollo social;

g) Crear un clima propicio para que las mujeres tengan acceso a medios permanentes de ganarse la vida.

60. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los grupos de mujeres:

a) Movilizar a todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de base comunitaria y de mujeres, para mejorar la eficacia de los programas de lucha contra la pobreza dirigidos a los grupos de mujeres más pobres y desfavorecidos, como las mujeres indígenas y de las zonas rurales, las mujeres jefas de familia, las jóvenes y las ancianas, y las migrantes y discapacitadas, reconociendo que el desarrollo social es una responsabilidad primordial de los gobiernos;

b) Participar en actividades de la promoción y en el establecimiento de mecanismos de supervisión, según proceda, y en otras actividades encaminadas a velar por la aplicación de las recomendaciones sobre la erradicación de la pobreza formuladas en la Plataforma de Acción y encaminadas a que los sectores estatal y privado asuman su responsabilidad y actúen con transparencia;

c) Incluir en sus actividades a mujeres con necesidades diversas y reconocer la participación cada vez mayor de las organizaciones de jóvenes como asociadas eficaces en los programas de desarrollo;

d) Formular, en cooperación con los sectores oficial y privado, una estrategia nacional amplia de mejoramiento de los servicios de salud, educación y sociales, para que las niñas y las mujeres de todas las edades que viven en la pobreza tengan pleno acceso a ellos; procurar obtener financiación para asegurar la inclusión de una perspectiva de género en el acceso a los servicios, así como para ampliar esos servicios de manera que lleguen a las zonas rurales y remotas que no están dentro del ámbito de las organizaciones gubernamentales;

e) Contribuir, en cooperación con los gobiernos, los empleadores y otros asociados y partes interesadas en cuestiones sociales, a la elaboración de políticas de enseñanza, capacitación y readiestramiento a fin de asegurar

que las mujeres puedan adquirir una amplia gama de conocimientos para satisfacer las nuevas exigencias;

f) Movilizarse para proteger el derecho de la mujer al acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas.

Objetivo estratégico

A.2. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la Mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos

Medidas que han de adoptarse

61. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos o de bajo costo, incluida la capacitación jurídica básica, especialmente para las mujeres que viven en la pobreza;

b) Emprender reformas legislativas y administrativas para dar a la mujer acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;

c) Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como parte de los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de las poblaciones indígenas.

Objetivo estratégico

A.3. Dar a la Mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito

Medidas que han de adoptarse

62. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Mejorar el acceso de las mujeres en situación desventajosa de las zonas rurales, remotas y urbanas a servicios financieros, fortaleciendo los vínculos entre los bancos y las organizaciones de préstamo intermediarias, incluso mediante apoyo legislativo, capacitación para la mujer y fortalecimiento de las instituciones intermediarias, con miras a movilizar capital para esas instituciones y aumentar la disponibilidad de créditos;

b) Alentar las vinculaciones entre las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales y apoyar las prácticas innovadoras de concesión de préstamos, incluidas las que integran los créditos con servicios y capacitación para la mujer y proporcionan facilidades de crédito a las mujeres de las zonas rurales.

63. Medidas que han de adoptar los bancos comerciales, las instituciones financieras especializadas y el sector privado al examinar sus políticas:

a) Emplear metodologías de ahorro y crédito que tengan en cuenta a la mujer que vive en la pobreza y adoptar métodos innovadores para reducir los costos de las transacciones y redefinir los riesgos;

b) Abrir ventanillas especiales de préstamo para las mujeres, incluidas las jóvenes, que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de garantías;

c) Simplificar las prácticas bancarias, por ejemplo, reduciendo el monto del depósito mínimo y otras condiciones para abrir cuentas bancarias;

d) Lograr la participación, y la aplicación del régimen de propiedad conjunta cuando sea posible, de las mujeres prestatarias en el proceso de adopción de decisiones de las instituciones que proporcionan servicios de crédito y financieros.

64. Medidas que han de adoptar las organizaciones multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo: Apoyar, mediante el suministro de capital y recursos, a las instituciones financieras que prestan servicios a las mujeres de bajos ingresos a cargo de microempresas y empresas de pequeña escala y productoras, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado.

65. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las instituciones financieras multilaterales, según proceda: Apoyar a las instituciones que cumplen con las normas de rendimiento llegando a gran número de mujeres y hombres de bajos ingresos mediante la capitalización, la refinanciación y el apoyo al desarrollo institucional de maneras que favorezcan la autosuficiencia.

66. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales: Aumentar la financiación para los programas y proyectos encaminados a fomentar las actividades empresariales sostenibles y productivas de generación de ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que viven en la pobreza.

Objetivo estratégico

A.4. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza

Medidas que han de adoptarse

67. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y el sector privado:

a) Elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural;

b) Aplicar esos métodos para analizar los efectos desde el punto de vista del género de todas las políticas y programas, incluso los programas de ajuste estructural, y difundir los resultados de la investigación.

68. Medidas que han de adoptar las organizaciones nacionales e internacionales de estadística:

a) Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica y elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos para facilitar la evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género;

b) Elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella.

B. Educación y Capacitación de la Mujer

69. La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio. La alfabetización de la mujer es importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitar a la mujer para participar en la adopción de decisiones en la sociedad. Ha quedado demostrado que la inversión en la educación y la capacitación formal y no formal de las niñas y

las mujeres, que tiene un rendimiento social y económico excepcionalmente alto, es uno de los mejores medios de lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible.

70. En el plano regional, las niñas y los niños han logrado la igualdad de acceso a la enseñanza primaria, excepto en algunas partes de África, en particular el África subsahariana, y de Asia central, donde el acceso a las instituciones educacionales sigue siendo insuficiente. Se han alcanzado adelantos en la enseñanza secundaria; en algunos países, se ha logrado la igualdad de acceso de niñas y niños a esa educación. La matrícula de mujeres en la enseñanza terciaria ha aumentado considerablemente. En muchos países, las escuelas privadas han cumplido una importante función complementaria en la mejora del acceso a la educación en todos los niveles. Sin embargo, más de cinco años después de que la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990) aprobara la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje,[12] unos 100 millones de niños, de los que por lo menos 60 millones son niñas, carecen de acceso a la enseñanza primaria, y más de las dos terceras partes de los 960 millones de analfabetos adultos del mundo son mujeres. El alto nivel de analfabetismo existente en la mayor parte de los países en desarrollo, en particular el África subsahariana y algunos Estados árabes, sigue constituyendo un grave obstáculo para el adelanto de la mujer y para el desarrollo.

71. En muchas regiones persiste la discriminación en el acceso de las niñas a la educación debido a actitudes arraigadas, a embarazos y matrimonios a edad temprana, a lo inadecuado que resulta el material didáctico y educacional y al sesgo de género que éste muestra, al acoso sexual y a la falta de instalaciones de enseñanza apropiadas y accesibles en el sentido físico y en otros sentidos. Las niñas comienzan a realizar tareas domésticas pesadas a edad muy temprana. Se espera que las niñas y las mujeres asuman a la vez responsabilidades respecto de su educación y responsabilidades domésticas, lo que a menudo conduce a un rendimiento escolar insatisfactorio y a la deserción escolar temprana, con consecuencias duraderas en todos los aspectos de la vida de la mujer.

[12] Informe Final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien, Tailandia, 5 a 9 demarzo de 1990, Comisión Interinstitucional (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco Mundial) de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice 1.

72. La creación de un entorno educacional y social en el que se trate en pie de igualdad a las mujeres y los hombres y a las niñas y los niños, en el que se los aliente a alcanzar su pleno potencial, respetando su libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, y en el que los recursos educacionales promuevan imágenes no estereotipadas de las mujeres y de los hombres contribuiría eficazmente a eliminar las causas de la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre las mujeres y los hombres.

73. La mujer debería poder seguir adquiriendo conocimientos y aptitudes pasada su juventud. Este concepto de aprendizaje permanente incluye los conocimientos y las aptitudes adquiridas en la educación y la capacitación formal, así como el aprendizaje informal, por ejemplo en las actividades voluntarias, el trabajo no remunerado y los conocimientos tradicionales.

74. En buena medida sigue habiendo un sesgo de género en los programas de estudio y el material didáctico y rara vez se atiende a las necesidades especiales de las niñas y las mujeres. Esto refuerza las funciones tradicionales de la mujer y del hombre, y priva a las mujeres de la oportunidad de participar en la sociedad plenamente y en condiciones de igualdad. La falta de sensibilidad de los educadores de todos los niveles respecto a las diferencias de género aumenta las desigualdades entre la mujer y el hombre al reforzar las tendencias discriminatorias y socavar la autoestima de las niñas. La falta de educación sexual y sobre la salud reproductiva tiene profundas repercusiones en la mujer y el hombre.

75. Hay, en particular, sesgo de género en los programas de estudio de las ciencias. Los libros de texto sobre ciencias no guardan relación con la experiencia cotidiana de las mujeres y las niñas ni dan el debido reconocimiento a las mujeres científicas. A menudo, no se imparten a las niñas nociones y aptitudes técnicas básicas en las matemáticas y las ciencias, que les proporcionarían conocimientos que podrían aplicar para mejorar su vida cotidiana y aumentar sus oportunidades de empleo. Los estudios avanzados de ciencia y tecnología preparan a la mujer para desempeñar una función activa en el desarrollo tecnológico e industrial de su país, por lo que es preciso adoptar un enfoque múltiple respecto de la capacitación profesional y técnica. La tecnología está transformando rápidamente el mundo y también ha afectado a los países en desarrollo. Es indispensable que la mujer no sólo se beneficie de la tecnología, sino que también participe en el proceso desde la etapa de diseño hasta las de aplicación, supervisión y evaluación.

76. El acceso y la retención de las niñas y mujeres en todos los niveles de la enseñanza, incluido el nivel superior es uno de los factores de su continuo progreso en las actividades profesionales. No obstante, hay que reconocer que las niñas siguen concentrándose en un número limitado de esferas de estudio.

77. Los medios de difusión son un importante medio de educación. Los educadores y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden utilizar los medios de comunicación como un instrumento de enseñanza para el adelanto de la mujer y para el desarrollo. La educación y los sistemas de información computadorizados se están convirtiendo en elementos cada vez más importantes del aprendizaje y de la difusión de conocimientos. La televisión, en particular, influye en mayor medida en los jóvenes, por lo que ofrece la posibilidad de forjar valores, actitudes y percepciones en las mujeres y en la niñas de formas tanto positivas como negativas. Por consiguiente, es fundamental que los educadores desarrollen el juicio crítico y la capacidad analítica de sus alumnos.

78. En muchos países, los recursos que se asignan a la educación, especialmente a las niñas y mujeres, son insuficientes y en algunos casos se han reducido aún más, en particular en el contexto de políticas y programas de ajuste. Dicha insuficiencia en la asignación de recursos perjudica al desarrollo humano, en particular el desarrollo de la mujer.

79. Para hacer frente a la desigualdad de acceso a la enseñanza y a las oportunidades educacionales insuficientes, los gobiernos y otros agentes sociales deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres.

Objetivo estratégico

B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación

Medidas que han de adoptarse

80. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Promover el objetivo de la igualdad de acceso a la educación tomando medidas para eliminar la discriminación en la educación en todos los niveles por motivos de género, raza, idioma, religión, origen nacional, edad o discapacidad, o cualquier otra forma de discriminación y, según proceda, considerar la posibilidad de establecer procedimientos para dar curso a las reclamaciones;

b) Asegurar el acceso universal a la enseñanza básica y lograr que terminen la enseñanza primaria por lo menos el 80% de los niños para el año 2000; superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005; y proporcionar enseñanza primaria universal en todos los países antes del año 2015;

c) Eliminar las disparidades por motivos de género en el acceso a todos los ámbitos de la enseñanza terciaria, velando por que la mujer tenga igual acceso que el hombre al desarrollo profesional, a la capacitación y a las becas y adoptando medidas de promoción activa según corresponda;

d) Establecer un sistema docente en que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el género, a fin de promover la igualdad de oportunidades de educación y capacitación, así como la participación igualitaria de la mujer en la administración y la adopción de políticas y decisiones en materia de educación;

e) Ofrecer a las jóvenes, en colaboración con los padres, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de jóvenes, las comunidades y el sector privado, formación académica y técnica, planificación de su carrera profesional, conocimientos directivos y sociales y experiencia laboral que las prepare para participar plenamente en la sociedad;

f) Aumentar la matrícula y las tasas de retención escolar de las niñas, asignando a esa actividad los recursos presupuestarios necesarios; obteniendo el apoyo de los padres y de la comunidad, así como realizando campañas, estableciendo horarios escolares flexibles, otorgando incentivos y becas y adoptando otras medidas encaminadas a reducir los costos que entraña para la familia la educación de las niñas y facilitar a los padres la posibilidad de elegir educación para sus hijas; velando por que las instituciones educacionales respeten los derechos de las mujeres y las niñas a la libertad de conciencia y de religión y derogando todo tipo de legislación discriminatoria desde los puntos de vista religioso, racial o cultural;

g) Promover un entorno docente en que se eliminen todas las barreras que impiden la asistencia a la escuela de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, que incluya, según corresponda, servicios accesibles y asequibles de guardería y educación de los padres a fin de alentar a quienes deben ocuparse del cuidado de sus hijos y hermanos en edad escolar a reanudar los estudios o a llevarlos a término;

h) Aumentar la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en lo que se refiere al acceso, a fin de que las mujeres de todas las edades puedan adquirir los conocimientos, capacidades, aptitudes, destrezas y valores éticos necesarios para desarrollarse y participar plenamente, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarrollo social, económico y político;

i) Proporcionar servicios de orientación escolar y programas de preparación de maestros no discriminatorios y que tengan en cuenta las diferencias basadas en el género a fin de alentar a las niñas a seguir estudios académicos y técnicos y de ampliar sus futuras oportunidades de carrera;

j) Promover la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[13] en los países que aún no lo hayan ratificado.

Objetivo estratégico

B.2. Eliminar el analfabetismo entre las mujeres

Medidas que han de adoptarse

81. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, regionales e internacionales, los donantes bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales:

a) Reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad de la tasa de 1990, con especial hincapié en la alfabetización de las mujeres rurales, migrantes, refugiadas y desplazadas internamente, así como en las mujeres con discapacidades;

b) Proporcionar acceso universal a la enseñanza primaria a las niñas, y procurar lograr la igualdad de género en la tasa de finalización de dicha enseñanza, para el año 2000;

c) Eliminar las diferencias por motivos de género en las tasas de alfabetización elemental y funcional de mujeres y hombres, como recomienda la Declaración de Jomtien sobre Educación para Todos;

d) Reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

e) Alentar la participación de los adultos y las familias en la enseñanza, a fin de promover la alfabetización total de todas las personas;

[13] Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

f) Promover, conjuntamente con la alfabetización, la adquisición de conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos, y procurar ampliar la definición de alfabetización teniendo en cuenta los objetivos y los puntos de referencia vigentes.

Objetivo estratégico

B.3. Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente

Medidas que han de adoptarse

82. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en cooperación con los empleadores, los trabajadores y los sindicatos, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes, y las instituciones educativas:

a) Elaborar y aplicar políticas de enseñanza, capacitación y readiestramiento para las mujeres, en particular las jóvenes y las que retornen al mercado de trabajo, para impartirles conocimientos que permitan satisfacer las necesidades de un contexto socioeconómico cambiante, a fin de mejorar sus oportunidades de empleo;

b) Fomentar el reconocimiento de las oportunidades de enseñanza extraescolar para las niñas y las mujeres en el sistema educativo;

c) Proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación profesional, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles;

d) Formular programas de enseñanza y capacitación para mujeres desempleadas a fin de proporcionarles nuevos conocimientos teóricos y prácticos que incrementen y amplíen sus oportunidades de empleo, incluido el empleo por cuenta propia, y el desarrollo de su capacidad empresarial;

e) Diversificar la formación profesional y técnica y aumentar el acceso y la retención de niñas y mujeres en la enseñanza y la formación profesional en los campos de las ciencias, las matemáticas, la ingeniería, la ciencia y la tecnología ambientales, la tecnología de la información y la alta tecnología, así como la capacitación en materia de gestión;

f) Promover el papel central de la mujer en los programas de investigación, extensión y enseñanza en las esferas alimentaria y agraria;

g) Fomentar la adaptación de los planes de estudio y los materiales didácticos, fomentar un ambiente educativo favorable y adoptar medidas positivas, a fin de promover la capacitación para toda la gama de posibilidades ocupacionales en carreras no tradicionales para las mujeres y los hombres, incluido el desarrollo de cursos multidisciplinarios para profesores de ciencias y matemáticas, a fin de sensibilizarlos respecto a la importancia de la ciencia y la tecnología en la vida de la mujer;

h) Elaborar planes de estudio y materiales didácticos, y formular y adoptar medidas positivas para garantizar un mayor acceso y participación de la mujer en los sectores técnicos y científicos, especialmente en aquellos en que no estén representadas o estén infrarrepresentadas;

i) Elaborar políticas y programas para fomentar la participación de la mujer en todos los programas de aprendizaje;

j) Aumentar la capacitación técnica, en administración, extensión agraria y comercialización para la mujer en la agricultura, la pesca, la industria y el comercio, las artes y los oficios, a fin de ampliar las oportunidades de generación de ingresos, la participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas, en particular mediante las organizaciones femeninas en las comunidades, y su contribución a la producción, la comercialización, las empresas, la ciencia y la tecnología;

k) Garantizar el acceso a la enseñanza y la formación de buena calidad en todos los niveles apropiados a las mujeres adultas sin educación previa o con educación escasa, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres emigrantes, refugiadas y desplazadas, a fin de mejorar sus oportunidades de trabajo.

Objetivo estratégico

B.4. Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios

Medidas que han de adoptarse

83. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las autoridades educativas y otras instituciones educativas y académicas:

a) Formular recomendaciones y elaborar planes de estudio, libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en el género para todos los niveles de enseñanza, incluida la formación de personal docente, en

colaboración con todos los interesados: editoriales, profesores, autoridades públicas y asociaciones de padres;

b) Elaborar programas de enseñanza y material didáctico para docentes y educadores que aumenten la comprensión de la condición, el papel y la contribución de la mujer y el hombre en la familia, tal como se define en el párrafo 29 *supra*, y en la sociedad; en este contexto, promover la igualdad, la cooperación, el respeto mutuo y las responsabilidades compartidas entre niñas y niños desde el nivel preescolar en adelante y elaborar, en particular, módulos educativos para garantizar que los niños adquieran los conocimientos necesarios para hacerse cargo de sus propias necesidades domésticas y compartir las responsabilidades de sus hogares y de la atención de las personas a su cargo;

c) Elaborar programas de capacitación y materiales didácticos para docentes y educadores que aumenten la comprensión de su propio papel en el proceso educativo, con miras a proporcionarles estrategias eficaces para una enseñanza con orientación de género;

d) Adoptar medidas para garantizar que las maestras y profesoras tengan las mismas posibilidades y la misma categoría que los maestros y profesores, teniendo en cuenta la importancia de contar con profesoras en todos los niveles y a fin de atraer y retener a las niñas en las escuelas;

e) Introducir y promover la capacitación en materia de resolución de conflictos por medios pacíficos;

f) Adoptar medidas positivas para aumentar la proporción de mujeres que participan en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones en materia de educación, particularmente de profesoras, en todos los niveles de la enseñanza y en las disciplinas académicas que habitualmente están dominadas por el hombre, como los campos científico y tecnológico;

g) Apoyar y realizar estudios e investigaciones sobre el género en todos los niveles de la enseñanza, especialmente en el nivel de postgrado en las instituciones académicas, y aplicarlos a la elaboración de programas, incluidos los de estudios universitarios, libros de texto y material didáctico y en la formación de personal docente;

h) Desarrollar la capacitación y las oportunidades para el liderazgo para todas las mujeres, a fin de alentarlas a desempeñar funciones directivas, lo mismo como estudiantes que como adultas en la sociedad civil;

i) Elaborar programas apropiados de enseñanza e información con el debido respeto al multilingüismo, particularmente en colaboración con los medios de comunicación, a fin de lograr que el público, y en particular los padres, sean conscientes de la importancia de una enseñanza no discriminatoria de las niñas y los niños, y del reparto por igual de las responsabilidades familiares entre las niñas y los niños;

j) Elaborar programas de educación en materia de derechos humanos que incorporen la dimensión de género en todos los niveles de la enseñanza, en particular fomentando la inclusión en los planes de estudio de las instituciones de enseñanza superior, especialmente en los planes de estudios de postgrado en los campos jurídico, social y de ciencias políticas, del estudio de los derechos humanos de la mujer tal como figuran en las convenciones de las Naciones Unidas;

k) Eliminar, en los programas de educación académica sobre las cuestiones relacionadas con la salud de la mujer, cuando proceda, las barreras legales y reglamentarias que se oponen a la enseñanza de cuestiones sexuales y de salud reproductiva;

l) Promover, con el apoyo de sus padres y en colaboración con el personal y las instituciones docentes, la elaboración de programas educativos para niñas y niños y la creación de servicios integrados, a fin de fomentar la comprensión de sus responsabilidades y ayudarles a asumir esas responsabilidades, teniendo en cuenta la importancia de esa educación y esos servicios para el desarrollo personal y la autoestima, así como la necesidad urgente de evitar los embarazos no deseados, la propagación de enfermedades transmitidas sexualmente, especialmente el VIH/SIDA, y fenómenos tales como la violencia y el abuso sexuales;

m) Proporcionar instalaciones recreativas y deportivas accesibles y establecer y reforzar en las instituciones educativas y comunitarias programas para niñas y mujeres de todas las edades que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y apoyar el adelanto de la mujer en todas las esferas de la actividad deportiva a la actividad física, incluidos la enseñanza, el entrenamiento y la administración, así como su participación en los planos nacional, regional e internacional;

n) Reconocer y apoyar el derecho de las mujeres y niñas indígenas a la educación, y promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las

necesidades, aspiraciones y culturas de las mujeres indígenas, inclusive mediante la elaboración de programas educativos, planes de estudio y medios didácticos apropiados, en la medida posible en los idiomas de las poblaciones indígenas y con la participación de las mujeres indígenas en esos procesos;

o) Reconocer y respetar las actividades artísticas, espirituales y culturales de las mujeres indígenas;

p) Garantizar que la igualdad de género y las diversidades culturales, religiosas y de otro tipo se respeten en las instituciones educativas;

q) Promover la enseñanza, la capacitación y los programas de información pertinentes para las mujeres de los medios rurales y agrarios mediante el uso de tecnologías accesibles y apropiadas y de los medios de comunicación -por ejemplo, programas de radio, *caseetes* y unidades móviles-;

r) Proporcionar enseñanza extraescolar, especialmente a las mujeres de las zonas rurales, a fin de que desarrollen sus posibilidades con respecto a la salud, las microempresas, la agricultura y los derechos legales;

s) Eliminar todas las barreras que impiden el acceso a la educación académica de las muchachas embarazadas y las madres jóvenes y apoyar el suministro de servicios de guardería y otros servicios de apoyo, en los casos en que sean necesarios.

Objetivo estratégico

B.5. Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas

Medidas que han de adoptarse

84. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Proporcionar al sector educativo los recursos financieros necesarios mediante la reasignación dentro de ese sector, a fin de garantizar un aumento de recursos para la enseñanza básica, según proceda;

b) Establecer, en los niveles apropiados, un mecanismo de vigilancia de la aplicación de las reformas educativas y de las medidas conexas en los ministerios pertinentes, y establecer programas de asistencia técnica, según proceda, para examinar las cuestiones planteadas por las actividades de vigilancia.

85. Medidas que han de adoptar los gobiernos y, en los casos en que proceda, las instituciones privadas y públicas, las fundaciones, los institutos de investigación y las organizaciones no gubernamentales:

a) En los casos en que sea necesario, movilizar fondos adicionales de las instituciones privadas y públicas, las fundaciones, las instituciones de investigación y las organizaciones no gubernamentales para que las mujeres y las niñas, así como los niños y los hombres, en pie de igualdad, puedan terminar su educación, haciendo especial hincapié en las poblaciones desatendidas;

b) Proporcionar financiación para programas especiales, como los programas de matemáticas, ciencias y tecnología de computadoras, a fin de aumentar las oportunidades de todas las niñas y mujeres.

86. Medidas que han de adoptar las instituciones multilaterales de desarrollo, incluidos el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los donantes bilaterales y las fundaciones:

a) Considerar la posibilidad de aumentar la financiación para atender con carácter prioritario las necesidades de educación y capacitación de las niñas y las mujeres en los programas de asistencia para el desarrollo;

b) Considerar la posibilidad de colaborar con los gobiernos beneficiarios a fin de garantizar que se mantengan o aumenten los niveles de financiación para la educación de la mujer en los programas de ajuste estructural y recuperación económica, incluidos los programas de préstamos y de estabilización.

87. Medidas que han de adoptar, a nivel mundial, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

a) Contribuir a la evaluación de los progresos logrados utilizando indicadores educacionales elaborados por órganos nacionales, regionales e internacionales, e instar a los gobiernos a que, al aplicar medidas para eliminar las diferencias entre las mujeres y los hombres y entre los niños y las niñas en cuanto a las oportunidades de educación y formación y los niveles alcanzados en todos los campos, en particular en los programas de enseñanza primaria y de alfabetización;

b) Proporcionar asistencia técnica, cuando la soliciten, a los países en desarrollo a fin de reforzar su capacidad de vigilar los progresos realizados en la reducción de las diferencias entre la mujer y el hombre en la enseñanza, la

formación y la investigación, y en los niveles de logros en todas las esferas, particularmente en la enseñanza básica y la eliminación del analfabetismo;

c) Realizar una campaña internacional de promoción del derecho de las mujeres y las niñas a la educación;

d) Asignar un porcentaje mínimo de asistencia a la enseñanza básica para las mujeres y las niñas.

Objetivo estratégico

B.6. Promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres

Medidas que han de adoptarse

88. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las instituciones educativas y las comunidades:

a) Garantizar la disponibilidad de una amplia gama de programas de enseñanza y formación que lleven a la adquisición permanente por las mujeres y las niñas de los conocimientos y las capacidades necesarios para vivir en sus comunidades y naciones, contribuir a ellas y beneficiarse de ellas;

b) Proporcionar apoyo a los servicios de guardería y de otra índole que permitan a las madres continuar su educación;

c) Crear programas flexibles de enseñanza, capacitación y readiestramiento para un aprendizaje permanente que facilite la transición entre las actividades de las mujeres en todas las etapas de su vida.

C. La Mujer y la Salud*

89. La mujer tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para su capacidad de participar en todas las esferas de la vida pública y privada. La salud no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; contribuyen a determinar su salud tanto factores

* La Santa Sede formuló una reserva general sobre esta sección. La reserva debe interpretarse con referencia a la declaración hecha por el representante de la Santa Sede en la cuarta sesión de la Comisión Principal, celebrada el 14 de septiembre de 1995 (véase el capítulo V del presente informe, párrafo 11).

biológicos como el contexto social, político y económico en que vive. Ahora bien, la mayoría de las mujeres no goza de salud ni de bienestar. El principal obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es la desigualdad entre la mujer y el hombre y entre mujeres en diferentes regiones geográficas, clases sociales y grupos indígenas y étnicos. Sin embargo, la salud y el bienestar eluden a la mayoría de las mujeres. Uno de los principales obstáculos al logro del máximo grado posible de salud para las mujeres es la desigualdad, tanto entre hombres y mujeres como entre mujeres de distintas regiones geográficas, clases sociales y grupos indígenas y étnicos. En foros nacionales e internacionales, las mujeres han hecho hincapié en que la igualdad, incluidas las obligaciones familiares compartidas, el desarrollo y la paz son condiciones necesarias para gozar de un nivel óptimo de salud durante todo el ciclo vital.

90. El acceso de la mujer a los recursos básicos de salud, incluidos los servicios de atención primaria de la salud, y su utilización de esos recursos es diferente y desigual en lo relativo a la prevención y el tratamiento de las enfermedades infantiles, la malnutrición, la anemia, las enfermedades diarreicas, las enfermedades contagiosas, el paludismo y otras enfermedades tropicales y la tuberculosis, entre otras afecciones. Las oportunidades de la mujer también son diferentes y desiguales en lo relativo a la protección, la promoción y el mantenimiento de la salud. En muchos países en desarrollo, causa especial preocupación la falta de servicios obstétricos de emergencia. En las políticas y programas de salud a menudo se perpetúan los estereotipos de género y no se consideran las diferencias socioeconómicas y otras diferencias entre mujeres, ni se tiene plenamente en cuenta la falta de autonomía de la mujer respecto de su salud. La salud de la mujer también se ve sujeta a discriminaciones por motivos de género en el sistema de salud y por los servicios médicos insuficientes e inadecuados que se prestan a las mujeres.

91. En muchos países, especialmente en países en desarrollo y en particular los menos adelantados, una disminución de los gastos de salud pública y, en ciertos casos, el ajuste estructural, contribuyen al empeoramiento de los sistemas de salubridad pública. Además, la privatización de los sistemas de atención de la salud y sin garantías adecuadas de acceso universal a la atención de la salud asequible reduce aún más la disponibilidad de los servicios de atención de la salud. Esa situación no sólo afecta directamente a la salud de niñas y mujeres,

sino que además impone obligaciones desproporcionadas a la mujer, que no recibe el apoyo social, psicológico y económico que necesita al no reconocerse a menudo sus múltiples funciones, incluidas las funciones relacionadas con la familia y la comunidad.

92. Es preciso lograr que la mujer pueda ejercer el derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud durante todo su ciclo vital en pie de igualdad con el hombre. Las mujeres padecen muchas de las afecciones que padecen los hombres, pero de diferente manera. La incidencia de la pobreza y la dependencia económica en la mujer, su experiencia de la violencia, las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas, la discriminación racial y otras formas de discriminación, el control limitado que muchas mujeres ejercen sobre su vida sexual y reproductiva y su falta de influencia en la adopción de decisiones son realidades sociales que tienen efectos perjudiciales sobre su salud. La falta de alimento para las niñas y mujeres y la distribución desigual de los alimentos en el hogar, el acceso insuficiente al agua potable, al saneamiento y al combustible, sobre todo en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres, y las condiciones de vivienda deficientes pesan en exceso sobre la mujer y su familia y repercuten negativamente en su salud. La buena salud es indispensable para vivir en forma productiva y satisfactoria y el derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud y en particular su propia fecundidad es fundamental para su emancipación.

93. En el acceso a los servicios de nutrición y de atención de la salud, la discriminación contra las niñas, consecuencia frecuente de la preferencia por los hijos varones, pone en peligro su salud y bienestar presentes y futuros. Las condiciones que fuerzan a las niñas al matrimonio, el embarazo y la reproducción a edad temprana y las someten a prácticas perjudiciales, como la mutilación genital, acarrean grandes riesgos para su salud. Las adolescentes necesitan tener acceso a servicios de salud y nutrición durante su crecimiento; sin embargo, a menudo carecen de ese acceso. El asesoramiento y el acceso a la información y a los servicios relativos a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes siguen siendo insuficientes o inexistentes; no se suele tomar en consideración el derecho de las muchachas a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento fundamentado. Desde los puntos de vista biológico y sicosocial, las adolescentes son más vulnerables que los varones al

abuso sexual, la violencia y la prostitución y a las consecuencias de las relaciones sexuales prematuras y sin protección. La tendencia a tener experiencias sexuales a temprana edad, sumada a la falta de información y servicios, aumenta el riesgo de embarazos no deseados y a edad prematura, así como de contraer el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual y de abortar en condiciones peligrosas. La maternidad prematura sigue siendo un obstáculo para el progreso educacional, económico y social de la mujer en todo el mundo. En líneas generales, el matrimonio y la maternidad prematuros pueden reducir drásticamente las oportunidades de educación y empleo de las niñas y, probablemente, perjudicar a largo plazo la calidad de su vida y de la vida de sus hijos. No se suele enseñar a los adolescentes a respetar la libre determinación de la mujer y a compartir con ella la responsabilidad que conllevan las cuestiones relativas a la sexualidad y a la reproducción.

94. La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos.

En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

95. Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes

nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada.

96. Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento

recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual.

97. Además, la salud de la mujer está expuesta a riesgos particulares debidos a la inadecuación y a la falta de servicios para atender las necesidades relativas a la salud sexual y reproductiva. En muchas partes del mundo en desarrollo, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto se cuentan entre las principales causas de mortalidad y morbilidad de las mujeres en edad reproductiva. Existen en cierta medida problemas similares en algunos países con economía en transición. El aborto en condiciones peligrosas pone en peligro la vida de un gran número de mujeres y representa un grave problema de salud pública, puesto que son las mujeres más pobres y jóvenes las que corren más riesgos. La mayoría de las muertes, problemas de salud y lesiones se pueden evitar, mejorando el acceso a servicios adecuados de atención de la salud, incluidos los métodos de planificación de la familia eficaces y sin riesgos y la atención obstétrica de emergencia, reconociendo el derecho de la mujer y del hombre a la información y al acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia, así como a otros métodos lícitos que decidan adoptar para el control de la fecundidad, y al acceso a servicios adecuados de atención de la salud que permitan que el embarazo y el parto transcurran en condiciones de seguridad y ofrezcan a las parejas las mayores posibilidades de tener un hijo sano. Habría que examinar estos problemas y los medios para combatirlos sobre la base del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con particular referencia a los párrafos pertinentes del Programa de Acción de la Conferencia.[14] En la mayor parte de los países, la falta de atención de los derechos reproductivos de la mujer limita gravemente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y pleno ejercicio de sus derechos económicos y políticos. La capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una base fundamental para el disfrute de otros derechos. La responsabilidad compartida por la mujer y el hombre de las cuestiones relativas al comportamiento sexual y reproductivo también es indispensable para mejorar la salud de la mujer.

---

[14] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

98. El VIH/SIDA y otras enfermedades transmitidas por contacto sexual, cuyo contagio es a veces consecuencia de la violencia sexual, tienen efectos devastadores en la salud de la mujer, en particular de las adolescentes y jóvenes. Las mujeres no suelen tener el poder necesario para insistir en que se adopten prácticas sexuales libres de riesgo y tienen un acceso reducido a la información y a los servicios de prevención y tratamiento. Las mujeres, que representan la mitad de los adultos que contraen el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, han hecho hincapié en que su vulnerabilidad social y las relaciones de poder desiguales entre la mujer y el hombre constituyen obstáculos para el sexo libre de riesgos, en sus esfuerzos por reducir la propagación de las enfermedades de transmisión sexual. Las consecuencias del VIH/SIDA no sólo afectan a la salud de la mujer, sino también a su función de madre y encargada del cuidado de otros y a su contribución al apoyo económico de su familia. Es preciso examinar desde la perspectiva de género los efectos del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en la sociedad, el desarrollo y la salud.

99. La violencia sexual y basada en el género, incluidos los malos tratos físicos y sicológicos, la trata de mujeres y niñas, así como otras formas de malos tratos y la explotación sexual exponen a las niñas y a las mujeres a un alto riesgo de padecer traumas físicos y mentales, así como enfermedades y embarazos no deseados. Esas situaciones suelen disuadir a las mujeres de utilizar los servicios de salud y otros servicios.

100. Los trastornos mentales relacionados con la marginalización, la impotencia y la pobreza, junto con el trabajo excesivo, el estrés y la frecuencia cada vez mayor de la violencia en el hogar, así como el uso indebido de sustancias, se cuentan entre otras cuestiones de salud que preocupan cada vez más a la mujer. En todo el mundo, las mujeres, especialmente las jóvenes, fuman cada vez más cigarrillos, con los graves efectos que ello acarrea para su salud y la de sus hijos. También han cobrado importancia las cuestiones relacionadas con la salud ocupacional, pues un número cada vez mayor de mujeres realiza trabajos poco remunerados en el mercado laboral estructurado o no estructurado en condiciones tediosas e insalubres. El cáncer de mama, de cuello del útero y otros cánceres del sistema reproductivo, así como la infertilidad, afectan a un número cada vez mayor de mujeres; esas afecciones son evitables o curables con un diagnóstico precoz.

101. Con el aumento de la esperanza de vida y el número cada vez mayor de ancianas, la salud de las mujeres de edad avanzada exige una atención particular. Las perspectivas a largo plazo de la salud de la mujer sufren transformaciones en la menopausia que, sumadas a afecciones crónicas y a otros factores, como la mala nutrición y la falta de actividad física, pueden aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares y osteoporosis. También merecen una atención particular otras enfermedades asociadas al envejecimiento y las relaciones entre el envejecimiento y la discapacidad de la mujer.

102. Al igual que el hombre, la mujer, sobre todo en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres, está cada vez más expuesta a los riesgos que entrañan para la salud las catástrofes ambientales y la degradación del medio ambiente. Los diversos peligros, contaminantes y sustancias que se encuentran en el medio ambiente afectan a la mujer de forma diferente que al hombre, por lo que su exposición a esos factores tiene consecuencias diferentes.

103. La calidad de la atención de la salud de la mujer suele ser deficiente en diversos aspectos, según las circunstancias locales. En muchos casos, no se trata a la mujer con respeto, no se le garantiza la privacidad y la confidencialidad ni se le ofrece información completa sobre las opciones y los servicios a su alcance. Además, en algunos países se suelen recetar más medicamentos de los necesarios o dosis más altas para tratar las afecciones propias de la mujer, lo cual lleva a intervenciones quirúrgicas innecesarias y una medicación inadecuada.

104. Las estadísticas sobre salud no se suelen reunir, desglosar y analizar de forma sistemática por edad, sexo y situación socioeconómica basándose en criterios demográficos establecidos utilizados para atender los intereses y resolver los problemas de subgrupos, haciendo especial hincapié en los elementos vulnerables y marginados y otras variables pertinentes. En muchos países no existen datos recientes y fidedignos sobre la mortalidad y la morbilidad de la mujer, ni sobre las afecciones y enfermedades que afectan a la mujer en particular. Se sabe relativamente poco sobre las formas en que los factores sociales y económicos afectan a la salud de niñas y mujeres de todas las edades, sobre la prestación de servicios de salud a niñas y mujeres y las modalidades de su utilización de esos servicios y sobre el valor de los programas de prevención de enfermedades y de promoción de la salud de las mujeres. No se han hecho investigaciones suficientes sobre temas de importancia para la salud de la mujer, y a menudo

se carece de fondos para esas investigaciones. Las investigaciones sobre las enfermedades coronarias, por ejemplo, y los estudios epidemiológicos de muchos países suelen basarse únicamente en el análisis de pacientes varones. Los ensayos clínicos con mujeres encaminados a establecer información básica sobre las dosis, los efectos secundarios y la eficacia de medicamentos, incluidos los anticonceptivos, son notablemente raros y, cuando los hay, no se suelen ajustar a las normas éticas de investigación y ensayo. Muchos protocolos de terapias de drogas y otros tratamientos médicos que se aplican a la mujer, así como muchas intervenciones que se le practican, se basan en investigaciones sobre pacientes varones que no se han sometido a un análisis o ajuste posterior para dar cabida a las diferencias entre uno y otro sexo.

105. En la lucha contra las desigualdades en materia de salud, así como contra el acceso desigual a los servicios de atención de la salud y su insuficiencia, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se haga un análisis de los efectos en uno y otro sexo de las decisiones antes de adoptarlas.

Objetivo estratégico

C.1. Fomentar el Acceso de la Mujer durante toda su Vida a Servicios de Atención de la Salud y a Información y Servicios Conexos Adecuados, de Bajo Costo y de Buena Calidad

Medidas que han de adoptarse

106. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de empleadores y trabajadores y con el respaldo de instituciones internacionales:

a) Respaldar y cumplir los compromisos contraídos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo según se estableció en el informe de dicha Conferencia, y la Declaración y Programa de Acción sobre Desarrollo Social[15] adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague, así como las obligaciones de

[15] Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

los Estados Partes con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y otros acuerdos internacionales pertinentes, de satisfacer las necesidades de las niñas y las mujeres de todas las edades en materia de salud;

b) Reafirmar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, proteger y promover el respeto de ese derecho de la mujer y de la niña, por ejemplo, incorporándolo en las legislaciones nacionales; examinar las leyes en vigor, incluidas las relativas a la atención de salud, y las políticas conexas, cuando sea oportuno, para poner de manifiesto el interés por la salud de la mujer y asegurarse de que responden a las nuevas funciones y responsabilidades de la mujer, dondequiera que vivan;

c) Concebir y ejecutar, en colaboración con mujeres y organizaciones locales, programas de salud con orientación de género que prevean, por ejemplo, servicios de salud descentralizados, presten atención a las necesidades de la mujer durante toda su vida y a sus múltiples funciones y responsabilidades, su limitada disponibilidad de tiempo, las necesidades especiales de la mujer de los medios rurales y la mujer con discapacidades y las diversas necesidades de la mujer según su edad y su condición socioeconómica y cultural, entre otras cosas; hacer participar a la mujer, especialmente la mujer indígena y la mujer de las comunidades locales, en la determinación de las prioridades y la preparación de programas de atención de salud; y suprimir todos los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud y ofrecer toda una serie de servicios de asistencia sanitaria;

d) Posibilitar el acceso de la mujer a los sistemas de seguridad social en condiciones de igualdad con el hombre durante toda su vida;

e) Proporcionar servicios de atención primaria de salud más accesibles, económicos y de calidad que incluyan la atención de la salud sexual y reproductiva, que comprende servicios de planificación de la familia y la información al respecto, y concedan especial importancia a los servicios de maternidad y de obstetricia de urgencia como se acordó en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

f) Reformular los sistemas de información, los servicios y la capacitación en materia de salud destinados a los trabajadores de la salud, de manera que respondan a las necesidades en materia de género y se hagan eco de las perspectivas de los usuarios con respecto a la capacidad de comunicación y

relación personal y del derecho del usuario a la privacidad y confidencialidad. Estos servicios y los servicios de información y capacitación deben basarse en un enfoque integral;

g) Asegurarse de que todos los servicios y trabajadores relacionados con la atención de salud respetan los derechos humanos y siguen normas éticas, profesionales y no sexistas a la hora de prestar servicios a la mujer, para lo cual se debe contar con el consentimiento responsable, voluntario y bien fundado de ésta. Alentar la preparación, aplicación y divulgación de códigos de ética orientados por los códigos internacionales de ética médica al igual que por los principios éticos que rigen a otros profesionales de la salud;

h) Adoptar todas las medidas necesarias para acabar con las intervenciones médicas perjudiciales para la salud, innecesarias desde un punto de vista médico o coercitivas y con los tratamientos inadecuados o la administración excesiva de medicamentos a la mujer, y hacer que todas las mujeres dispongan de información completa sobre las posibilidades que se les ofrecen, incluidos los beneficios y efectos secundarios posibles, por personal debidamente capacitado;

i) Fortalecer y reorientar los servicios de salud, en particular la atención primaria de salud, con el fin de dar acceso universal a servicios de salud de calidad para niñas y mujeres y de reducir las enfermedades y la morbilidad derivada de la maternidad y alcanzar a nivel mundial el objetivo convenido de reducir la mortalidad derivada de la maternidad como mínimo en un 50% de los valores de 1990 para el año 2000 y en otro 50% para el año 2015; garantizar que cada sector del sistema de salud ofrezca los servicios necesarios; y tomar las medidas oportunas para que se ofrezcan servicios de salud reproductiva, a través del sistema de atención primaria de salud, a todas las personas en edad de recibirla lo antes posible y no más tarde del año 2015;

j) Reconocer y afrontar las consecuencias que tienen para la salud los abortos peligrosos, por ser una cuestión de gran importancia para la salud pública, tal como se acordó en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;[16]

[16] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo,5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

k) A la luz de lo dispuesto en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, donde se establece que: "En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas[17] como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos", considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales;

l) Prestar especial atención a las necesidades de las niñas, en particular la promoción de actividades saludables, como las actividades físicas; adoptar medidas concretas para reducir las diferencias por motivos de género en las tasas de morbilidad y mortalidad de las muchachas en situación desfavorecida, y al mismo tiempo alcanzar las metas aprobadas a nivel internacional en materia de reducción de la mortalidad de lactantes y de niños, y concretamente reducir para el año 2000 la tasa de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años en una tercera parte de los valores de 1990, o de 50 a 70 por 1,000 nacidos vivos si esa cifra es menor; para el

[17] Se entiende por aborto peligroso el procedimiento realizado por personas que no poseen las calificaciones necesarias, o en un medio en que no existen los requisitos médicos mínimos, o ambas cosas, con objeto de poner término a un embarazo no deseado (definición basada en la publicación de la Organización Mundial de la Salud *The Prevention and Management of Unsafe Abortion*, informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)).

año 2015 se debería alcanzar una tasa de mortalidad de lactantes de 35 por 1,000 nacidos vivos y una tasa de mortalidad de niños menores de 5 años de menos de 45 por 1,000;

m) Conseguir que las niñas dispongan en todo momento de la información y los servicios necesarios en materia de salud y nutrición a medida que van creciendo, con el fin de facilitar una transición saludable de la niñez a la edad adulta;

n) Preparar información, programas y servicios para ayudar a la mujer a comprender y asimilar los cambios relacionados con la edad, y abordar las necesidades en materia de salud de las mujeres de edad avanzada, prestando especial atención a las que tengan problemas de tipo físico o sicológico;

o) Conseguir que las muchachas y las mujeres de cualquier edad que tengan discapacidades reciban servicios de apoyo;

p) Formular políticas especiales, preparar programas y promulgar las leyes necesarias para reducir y eliminar los riesgos para la salud relacionados con el medio ambiente y con el trabajo de la mujer en el hogar, en el lugar de trabajo y en cualquier otra parte, prestando atención a las mujeres embarazadas y lactantes;

q) Integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria de la salud u otros sistemas pertinentes, elaborar programas de apoyo y capacitar a los trabajadores atención primaria de la salud para que puedan reconocer y tratar a las niñas y a las mujeres de todas las edades que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia, especialmente violencia en el hogar, abusos sexuales u otro tipo de abuso durante conflictos armados y de otra índole;

r) Promover la información pública sobre las ventajas de la lactancia materna; estudiar las posibles maneras de aplicar plenamente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna (OMS/UNICEF), y ofrecer a las madres apoyo legal, económico, práctico y emocional para que puedan amamantar a sus hijos;

s) Establecer mecanismos que respalden y posibiliten la participación de organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, grupos profesionales y otros órganos dedicados al mejoramiento de la salud de las niñas y las mujeres en la elaboración de políticas, la formulación de programas, según sea oportuno, y su ejecución en el sector de la salud y sectores conexos en todos los niveles;

t) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la salud de la mujer y ayudar a establecer redes con el objeto de mejorar la coordinación y la colaboración entre todos los sectores relacionados con la salud;

u) Racionalizar las políticas de adquisición de medicamentos y asegurarse de que exista una oferta permanente de medicamentos de calidad, anticonceptivos y suministros y equipo de otro tipo, sobre la base de la lista de medicamentos esenciales de la OMS; y garantizar la seguridad de los fármacos y dispositivos médicos mediante mecanismos nacionales de regulación de la aprobación de fármacos;

v) Facilitar el acceso a tratamientos adecuados y servicios de rehabilitación para toxicómanas y sus familias;

w) Propiciar y alcanzar la seguridad alimentaria a nivel nacional y en el hogar, según sea oportuno, y poner en marcha programas destinados a mejorar el estado de nutrición de todas las niñas y mujeres, cumpliendo los compromisos contraídos en el Plan de Acción sobre Nutrición de la Conferencia Internacional sobre Nutrición,[18] incluida la reducción a nivel mundial de la malnutrición grave y moderada de los niños menores de 5 años en un 50% de los niveles de 1990 para el año 2000, concediendo especial atención a las diferencias entre los sexos en materia de nutrición, y la reducción de la anemia ferropénica de las niñas y las mujeres en un tercio de los niveles de 1990 para el añ o 2000;

x) Garantizar la disponibilidad y el acceso universal al agua apta para el consumo y el saneamiento e instalar sistemas eficaces de distribución pública lo antes posible;

y) Garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la infraestructura y los servicios de atención de salud para las mujeres indígenas.

Objetivo estratégico

C.2. Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer

Medidas que han de adoptarse

107. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, los medios de información, el sector privado y las

[18] Informe Final de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, Roma, 5 a 11 de diciembre de 1992 (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1993), parte II.

organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas los órganos adecuados de las Naciones Unidas:

a) Dar prioridad a los programas de educación formal y no formal que apoyan a la mujer y le permiten desarrollar su autoestima, adquirir conocimientos, tomar decisiones y asumir responsabilidades sobre su propia salud, lograr el respeto mutuo en asuntos relativos a la sexualidad y fecundidad, e informar a los hombres sobre la importancia de la salud y el bienestar de las mujeres, prestando especial atención a los programas, tanto para hombres como para mujeres, en que se hace hincapié en la eliminación de las actitudes y prácticas nocivas, entre ellas la mutilación genital femenina, la preferencia por los hijos varones (que lleva al infanticidio femenino y a la selección prenatal del sexo), los matrimonios a edad temprana, en particular en la infancia, la violencia contra la mujer, la explotación sexual, los malos tratos sexuales, que a veces llevan a la infección con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, el uso indebido de drogas, la discriminación contra las niñas y las mujeres en la distribución de alimentos y otras actitudes y prácticas perjudiciales que afectan a la vida, la salud y el bienestar de las mujeres, y reconocer que algunas de estas prácticas pueden constituir violaciones de los derechos humanos y los principios médicos éticos;

b) Aplicar políticas sociales, de desarrollo humano, de educación y de empleo encaminadas a eliminar la pobreza entre las mujeres a fin de reducir su susceptibilidad a las enfermedades y mejorar su salud;

c) Alentar a los hombres a que participen en condiciones de igualdad en el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico y a que aporten la parte que les corresponde de apoyo financiero a sus familias, incluso cuando no vivan con ellas;

d) Reforzar las leyes, reformar las instituciones y promover normas y prácticas que eliminen la discriminación contra las mujeres y alentar tanto a las mujeres como a los hombres a asumir la responsabilidad de su comportamiento sexual con respecto a la procreación; garantizar el pleno respeto a la integridad de la persona, tomar medidas para garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan sus derechos con respecto a la procreación y eliminar las leyes y prácticas coercitivas;

e) Preparar y difundir información accesible, mediante campañas de salud pública, los medios de comunicación, buenos servicios de asesoramiento y el sistema educacional, con el objeto de garantizar que las mujeres y

los hombres, en particular las jóvenes y los jóvenes, puedan adquirir conocimientos sobre su salud, especialmente información sobre la sexualidad y la reproducción, teniendo en cuenta los derechos del niño de acceso a la información, privacidad, confidencialidad, respeto y consentimiento informado, así como los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y de otras personas jurídicamente responsables de los niños de facilitar, con arreglo a las capacidades que vaya adquiriendo el niño, orientación apropiada en el ejercicio por el niño de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

En todas las medidas que afecten a los niños, una de las consideraciones primordiales será el bienestar del propio niño;

f) Crear y apoyar programas en el sistema educacional, en el lugar de trabajo, y en la comunidad para que las niñas y las mujeres de todas las edades puedan participar en los deportes, las actividades físicas y de recreo puestas a su disposición sobre la misma base en que participan los hombres y los muchachos en las actividades puestas a la disposición de ellos;

g) Reconocer las necesidades específicas de los adolescentes y aplicar programas adecuados concretos, por ejemplo de educación e información sobre cuestiones de salud sexual y reproductiva y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, teniendo en cuenta los derechos del niño y los derechos, deberes y responsabilidades de los padres tal y como se afirma en el párrafo 107 e);

h) Establecer políticas que reduzcan la carga desproporcionada y cada vez mayor que recae sobre las mujeres que desempeñan múltiples funciones dentro de la familia y de la comunidad proporcionándoles apoyo suficiente y programas con cargo a los servicios de salud y sociales;

i) Adoptar normas que garanticen que las condiciones de trabajo, entre ellas la remuneración y el ascenso de las mujeres a todos los niveles del sistema de salud no sean discriminatorias y se ajusten a pautas justas y profesionales a fin de permitirles trabajar con eficacia;

j) Garantizar que la información y capacitación en materia de salud y nutrición formen parte integrante de todos los programas de alfabetización de adultos y de los programas escolares desde el nivel primario;

k) Formular y aplicar campañas de difusión y programas de información y educación que informen a las mujeres y a las muchachas sobre los riesgos para la salud y los riesgos conexos que plantea el uso indebido de drogas y la adicción, y preparar estrategias y programas que desalienten el uso indebido de drogas y la adicción y promuevan la rehabilitación y la recuperación;

l) Formular y aplicar programas amplios y coherentes para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la osteoporosis, afección que sufren sobre todo las mujeres;

m) Establecer y/o fortalecer programas y servicios, incluidas campañas en los medios de comunicación, que se ocupen de la prevención, la detección precoz y el tratamiento del cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y otros cánceres del sistema reproductivo;

n) Reducir los riesgos ambientales que plantean una amenaza cada vez mayor a la salud, especialmente en las regiones y las comunidades pobres; aplicar un planteamiento preventivo, de conformidad con lo acordado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[19] e incluir información sobre los riesgos para la salud de las mujeres relacionados con el medio ambiente en la supervisión de la aplicación del Programa 21;[20]

o) Crear conciencia entre las mujeres, los profesionales de salud, los encargados de determinar políticas y el público en general sobre los riesgos para la salud, graves pero que pueden prevenirse, que plantea el consumo de tabaco y la necesidad de adoptar medidas normativas y de información para reducir el hábito de fumar como actividades importantes de promoción de la salud y prevención de enfermedades;

p) Garantizar que los programas de las facultades de medicina y otros programas de formación sanitaria incluyan cursos sobre la salud de la mujer generales, obligatorios y que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género;

q) Adoptar medidas específicas preventivas para proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños de todo maltrato, abuso sexual, explotación, tráfico

---

[19] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 03 a 14 de junio de 1992 vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

[20] *Ibíd*., resolución 1, anexo II.

y violencia, por ejemplo en la formulación y la aplicación de las leyes, y prestar protección jurídica y médica y otro tipo de asistencia.

Objetivo estratégico

C.3. Tomar Iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva

Medidas que han de adoptarse

108. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los organismos internacionales, incluidas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales:

a) Garantizar la participación de las mujeres, en particular de las infectadas con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual o afectadas por la pandemia del VIH/SIDA, en todas las decisiones relativas al desarrollo, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

b) Revisar y enmendar las leyes y combatir las prácticas, según sea pertinente, que puedan contribuir a la susceptibilidad de las mujeres a la infección con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, entre otras cosas promulgando leyes contra las prácticas socioculturales que contribuyen a ello y, aplicar leyes, políticas y prácticas que protejan a las mujeres, las adolescentes y las niñas de la discriminación basada en el VIH/SIDA;

c) Alentar a todos los sectores de la sociedad, incluido el sector público, así como a las organizaciones internacionales, a que formulen políticas y prácticas compasivas y de apoyo, no discriminatorias, en relación con el VIH/SIDA, que protejan los derechos de las personas infectadas;

d) Reconocer el alcance de la pandemia VIH/SIDA en sus países, teniendo en cuenta en especial su repercusión en las mujeres, con miras a garantizar que las mujeres infectadas no sean estigmatizadas ni sufran discriminación, incluso durante los viajes;

e) Preparar programas y estrategias multisectoriales que tengan en cuenta el género para poner fin a la subordinación social de las mujeres y las niñas y garantizar su potenciación e igualdad social y económica; facilitar la

promoción de programas para informar a los hombres y capacitarles para que asuman sus responsabilidades en la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;

f) Facilitar el desarrollo de estrategias de la comunidad que protejan a las mujeres de todas las edades del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, proporcionen atención y apoyo a las niñas y a las mujeres afectadas y a sus familias y movilicen a todas las partes de la comunidad en respuesta a la pandemia del VIH/SIDA para que ejerzan presión sobre todas las autoridades responsables a fin de que respondan de manera puntual, efectiva, sostenible y que tenga en cuenta el género;

g) Apoyar y fortalecer la capacidad nacional de crear y mejorar políticas y programas sobre el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual que tengan en cuenta el género, incluido el suministro de recursos y facilidades a las mujeres que tienen a su cargo la responsabilidad principal del cuidado, o el apoyo económico de personas infectadas por el VIH/SIDA o que están afectadas por la pandemia, y a los sobrevivientes, en particular niños o ancianos;

h) Impartir seminarios y educación y formación especializada a los padres, a los encargados de adoptar decisiones y a quienes crean opinión a todos los niveles de la comunidad, incluidas las autoridades religiosas y tradicionales, sobre la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y sus consecuencias en las mujeres y en los hombres de todas las edades;

i) Impartir a todas las mujeres y los trabajadores de la salud toda la información y educación pertinentes sobre las enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA, y sobre el embarazo, así como las consecuencias para el bebé, incluso la lactancia materna;

j) Prestar asistencia a las mujeres y a sus organizaciones oficiales y no oficiales para que establezcan y amplíen programas eficaces de educación e información de sus iguales y participen en la elaboración, aplicación y supervisión de estos programas;

k) Prestar plena atención a la promoción de relaciones de género mutuamente respetuosas y justas y, en particular, a las necesidades de educación y de servicios de los adolescentes para que puedan encarar su sexualidad de manera positiva y responsable;

l) Preparar programas específicos para varones de todas las edades, y para los varones adolescentes, reconociendo las funciones parentales a que se hace referencia en el párrafo 107 e) *supra*, con objeto de proporcionar información completa y fidedigna sobre conducta sexual responsable y sin riesgo, que incluya métodos voluntarios pertinentes y eficaces adoptados por los varones para la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, mediante, entre otros, la abstinencia y el uso de preservativos;

m) Garantizar la prestación, mediante el sistema de atención primaria de la salud, del acceso universal de las parejas y las personas a servicios de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, pertinentes y asequibles, y ampliar la prestación de asesoramiento y de servicios de diagnóstico voluntario y confidencial y de tratamiento para las mujeres; garantizar el suministro y la distribución a los servicios sanitarios de preservativos de calidad, así como de medicinas para el tratamiento de las enfermedades sexuales, en la medida de lo posible;

n) Apoyar los programas que tengan en cuenta que el mayor riesgo que corren las mujeres de contraer el VIH se relaciona con un comportamiento de alto riesgo, que incluye el uso de sustancias intravenosas y la influencia de la droga, el comportamiento sexual no protegido e irresponsable, y tomar medidas preventivas pertinentes;

o) Apoyar y acelerar las investigaciones orientadas hacia la acción sobre métodos asequibles, controlados por las mujeres, para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, sobre estrategias que permitan a las mujeres protegerse de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, y sobre métodos de atención, apoyo y tratamiento propios de las mujeres, garantizando su participación en todos los aspectos de tales investigaciones;

p) Apoyar e iniciar investigaciones que se ocupen de las necesidades de las mujeres y de las situaciones que las aparten, incluidas investigaciones sobre la infección por el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en las mujeres, sobre métodos de protección controlados por las mujeres, por ejemplo microbicidas no espermicidas, y sobre actitudes y prácticas arriesgadas masculinas y femeninas.

Objetivo estratégico

C.4. Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer

Medidas que han de adoptarse

109. Medidas que han de adoptar los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, los profesionales de salud, las instituciones de investigación, las organizaciones no gubernamentales, los donantes, las industrias farmacéuticas y los medios de comunicación, según convenga:

a) Impartir formación a los investigadores e introducir sistemas que permitan el uso de los datos reunidos, analizados y desglosados, entre otras cosas, por sexo y edad y otros criterios demográficos establecidos y variables socioeconómicas, en la determinación de políticas, según convenga, la planificación, supervisión y evaluación;

b) Promover investigaciones, tratamientos y tecnologías que tengan en cuenta el género y que se centren en las mujeres, y vincular los conocimientos tradicionales e indígenas con la medicina moderna, poniendo la información a disposición de las mujeres para permitirles tomar decisiones informadas y responsables;

c) Aumentar el número de mujeres en puestos de dirección en las profesiones de la salud, incluso entre los investigadores y científicos, para alcanzar la igualdad lo antes posible;

d) Aumentar el apoyo financiero y de otra índole de todas las fuentes a las investigaciones preventivas, biomédicas, del comportamiento, epidemiológicas y de los servicios de la salud sobre cuestiones relativas a la salud de las mujeres y a las investigaciones sobre las causas sociales, económicas y políticas de los problemas de salud de las mujeres y sus consecuencias, incluida la repercusión de las desigualdades de género y de edad, especialmente con respecto a las enfermedades crónicas y no transmisibles, en particular las enfermedades y afecciones cardiovasculares, los cánceres, las infecciones y lesiones del aparato reproductivo, el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, la violencia doméstica, la salud en el trabajo, las incapacidades, los problemas sanitarios relacionados con el medio ambiente, las enfermedades tropicales y los aspectos de salud que plantea el envejecimiento;

e) Informar a las mujeres sobre los factores que aumentan los riesgos de desarrollar cánceres e infecciones del aparato reproductivo, para que puedan tomar decisiones bien informadas sobre su salud;

f) Apoyar y financiar investigaciones sociales, económicas, políticas y culturales sobre la manera en que las desigualdades basadas en el género afectan la salud de las mujeres, que incluyan cuestiones de etiología, epidemiología, prestación y utilización de servicios y resultado final del tratamiento;

g) Prestar apoyo a la investigación de los sistemas y las operaciones de los servicios de salud para fortalecer el acceso y mejorar la calidad de la prestación de servicios, garantizar un apoyo adecuado a las mujeres que prestan servicios de salud y examinar modalidades relativas a la prestación de servicios de salud a las mujeres y de la utilización de tales servicios por las mujeres;

h) Prestar apoyo financiero e institucional a la investigación sobre métodos y tecnologías seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la salud reproductiva y sexual de las mujeres y los hombres, incluidos métodos más seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la regulación de la fecundidad incluida la planificación natural de la familia para ambos sexos, métodos para la protección contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y métodos sencillos y baratos para el diagnóstico de tales enfermedades, entre otras cosas. Estas investigaciones deben guiarse en todas las etapas por los usuarios y han de llevarse a cabo desde la perspectiva de la distinta condición entre varones y mujeres, en particular desde la perspectiva de género, y realizarse en estricta conformidad con normas de investigación biomédica, jurídicas, éticas, médicas y científicas internacionalmente aceptadas;

i) Dado que el aborto sin condiciones de seguridad[21] plantea una grave amenaza a la salud y la vida de las mujeres, deben promoverse las investigaciones encaminadas a comprender y encarar con mayor eficacia las condiciones que determinan el aborto inducido y sus consecuencias, incluidos sus efectos futuros en la fecundidad, la salud reproductiva y mental y en la práctica

[21] Informe Final de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, Roma, 5 a 11 de diciembre de 1992 (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1993), parte II.

anticonceptiva, además de las investigaciones sobre el tratamiento de complicaciones planteadas por los abortos, y los cuidados con posterioridad al aborto;

j) Reconocer y alentar la atención tradicional de la salud de efectos beneficiosos, especialmente la practicada por mujeres indígenas, con objeto de preservar e incorporar el valor de la atención tradicional a la salud en la prestación de servicios sanitarios, y apoyar las investigaciones encaminadas a alcanzar este objetivo;

k) Elaborar mecanismos para evaluar y difundir los datos disponibles y los resultados de las investigaciones a los investigadores, los encargados de adoptar políticas, los profesionales de la salud y los grupos de mujeres, entre otros;

l) Seguir de cerca las investigaciones sobre el genoma humano y otras investigaciones genéticas conexas desde la perspectiva de la salud de la mujer y difundir información y los resultados de estudios realizados de conformidad con las normas éticas aceptadas.

Objetivo estratégico

C.5. Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres

Medidas que han de adoptarse

110. Medidas que han de adoptar los gobiernos a todos los niveles, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres y de jóvenes:

a) Aumentar las asignaciones presupuestarias para la atención primaria de la salud y los servicios sociales, con suficiente apoyo a nivel secundario y terciario, prestar especial atención a la salud reproductiva y sexual de las muchachas y las mujeres; y dar prioridad a los programas de salud en las zonas rurales y en las zonas urbanas pobres;

b) Elaborar planteamientos innovadores para la financiación de los servicios de salud mediante la promoción de la participación de la comunidad y la financiación local; aumentar, cuando sea necesario, las consignaciones presupuestarias para los centros de salud de las comunidades y los programas y servicios basados en la comunidad que se ocupan de necesidades en

materia de salud específicas de las mujeres;

c) Establecer servicios de salud que incorporen las cuestiones relacionadas con el género en la labor de promover sobre la base de la comunidad, la participación y la autoayuda, así como programas de salud preventiva formulados especialmente;

d) Establecer objetivos y plazos, cuando convenga, para mejorar la salud de las mujeres y para planificar, aplicar, supervisar y evaluar los programas, sobre la base de evaluaciones de la repercusión en materia de género utilizando datos cualitativos y cuantitativos desglosados por sexo, edad, otros criterios demográficos establecidos, y variables socioeconómicas;

e) Establecer, cuando convenga, mecanismos ministeriales e interministeriales para supervisar la aplicación de las reformas de las políticas y los programas de salud de las mujeres y establecer cuando proceda, de coordinación a alto nivel en los organismos nacionales de planificación responsables de la supervisión para garantizar que en todos los organismos y los programas gubernamentales competentes se dé la debida importancia a las preocupaciones sobre la salud de la mujer.

111. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, los donantes bilaterales y el sector privado, según convenga:

a) Formular políticas favorables a la inversión en la salud de la mujer y cuando convenga, aumentar los créditos para estas inversiones;

b) Proporcionar asistencia material, financiera y logística adecuada a las organizaciones no gubernamentales de jóvenes para fortalecerlas y permitirles ocuparse de las preocupaciones relativas a los jóvenes en la esfera de la salud con inclusión de la salud sexual y reproductiva;

c) Dar mayor prioridad a la salud de la mujer y establecer mecanismos para coordinar y aplicar los objetivos de la salud de la Plataforma de Acción y los acuerdos internacionales que sean pertinentes para garantizar el progreso.

D. La Violencia contra la Mujer

112. La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada

incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto. Desde la Conferencia de Nairobi se ha ampliado considerablemente el conocimiento de las causas, las consecuencias y el alcance de esa violencia, así como las medidas encaminadas a ponerle fin. En todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y sicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura. La baja condición social y económica de la mujer puede ser tanto una causa como una consecuencia de la violencia de que es víctima.

113. La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o sicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

a) La violencia física, sexual y sicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y sicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

114. Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados.

115. Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo.

116. Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, las indígenas, las refugiadas, las mujeres que emigran, incluidas las trabajadoras migratorias, las mujeres pobres que viven en comunidades rurales o distantes, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o cárceles, las niñas, las mujeres con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres desplazadas, las mujeres repatriadas, las mujeres pobres y las mujeres en situaciones de conflicto armado, ocupación extranjera, guerras de agresión, guerras civiles y terrorismo, incluida la toma de rehenes, son también particularmente vulnerables a la violencia.

117. Los actos o las amenazas de violencia ya se trate de los actos que ocurren en el hogar o en la comunidad o de los actos perpetrados o tolerados por el Estado, infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. El miedo a la violencia, incluido el hostigamiento, es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, que limita su acceso a actividades y recursos básicos. La violencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos casos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera la violencia. El abandono, el abuso físico y sexual y la violación de las niñas y las mujeres por miembros de la familia y otros habitantes de la casa, así como los casos de abusos cometidos por el marido u otros familiares, no suelen denunciarse, por lo que son difíciles de detectar. Aún cuando se denuncien, a menudo sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores.

118. La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la

sociedad. La violencia contra la mujer se ve agravada por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información, asistencia letrada o protección jurídica; la falta de leyes que prohíban efectivamente la violencia contra la mujer; el hecho de que no se reformen las leyes vigentes; el hecho de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las leyes vigentes; y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales, y la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia, que perjudica a la comunidad en general, y en particular a los niños y los jóvenes.

119. La adopción de un enfoque integral y multidisciplinario que permita abordar la complicada tarea de crear familias, comunidades y Estados libres de la violencia contra la mujer es no sólo una necesidad, sino una posibilidad real. La igualdad, la colaboración entre mujeres y hombres y el respeto de la dignidad humana deben permear todos los estadios del proceso de socialización.

Los sistemas educacionales deberían promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres.

120. La falta de suficientes estadísticas y datos desglosados por sexo sobre el alcance de la violencia dificulta la elaboración de programas y la vigilancia de los cambios. La documentación e investigación insuficientes de la violencia doméstica, el hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres y niñas, en privado y en público, incluso el lugar de trabajo, obstaculizan los esfuerzos encaminados a preparar estrategias concretas de intervención. La experiencia obtenida en varios países demuestra que es posible movilizar a mujeres y hombres a fin de superar la violencia en todas sus formas, y que pueden adoptarse medidas públicas eficaces para hacer frente tanto a las causas como a las consecuencias de la violencia. Son aliados necesarios para el cambio los grupos de hombres que se movilizan contra la violencia basada en el género.

121. Las mujeres pueden ser vulnerables a los actos de violencia perpetrados por personas que ocupan puestos de autoridad tanto en situaciones de conflicto como en otras situaciones. La capacitación de todos los funcionarios en derecho

humanitario y derechos humanos y el castigo de quienes cometen actos de violencia contra la mujer contribuirían a impedir que esa violencia fuera cometida por funcionarios públicos en quienes las mujeres deberían poder confiar, como los funcionarios de la policía y de las cárceles y las fuerzas de seguridad.

122. La eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comercio sexual es un problema internacional urgente. Es preciso examinar y fortalecer la aplicación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, así como otros instrumentos pertinentes.[22] El empleo de mujeres en redes internacionales de prostitución y trata de personas se ha convertido en una de las principales actividades de la delincuencia organizada internacional. Se invita a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer, que ha considerado esas actividades como otra causa de la violación de los derechos humanos y las libertades de mujeres y niñas, a que, conforme a su mandato, aborde como cuestión urgente el tema de la trata internacional de personas para el comercio sexual, así como los temas de la prostitución forzada, la violación, el abuso sexual y el turismo sexual. Las mujeres y las niñas que son víctimas de ese comercio internacional corren mayores riesgos de encontrarse en situaciones violentas, así como de quedar embarazadas contra su voluntad y de contraer enfermedades de transmisión sexual, incluida la infección con el VIH/SIDA.

123. Cuando aborden cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, los gobiernos y otras entidades deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se puedan analizar las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones.

Objetivo estratégico

D.1. Adoptar Medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer

Medidas que han de adoptarse

124. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las

[22] Resolución 317 (IV) de la Asamblea General, anexo.

obligaciones con respecto a su eliminación que figuran en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;

b) No cometer actos de violencia contra la mujer y tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y, de conformidad con las leyes nacionales en vigor, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares;

c) Introducir sanciones penales, civiles, laborales y administrativas en las legislaciones nacionales, o reforzar las vigentes, con el fin de castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad;

d) Adoptar o aplicar las leyes pertinentes, y revisarlas y analizarlas periódicamente a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violencia contra la mujer, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y el enjuiciamiento de los responsables; adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de la violencia, el acceso a remedios justos y eficaces, inclusive la reparación de los daños causados, la indemnización y la curación de las víctimas y la rehabilitación de los agresores;

e) Trabajar activamente para ratificar o aplicar todas las normas e instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra la mujer, incluidos los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos,[23] el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,[24] el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[25] y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;[26]

f) Aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, teniendo en cuenta la Recomendación General 19, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 11° período de sesiones;[27]

---

[23] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

[24] Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

[25] *Ibíd*.

[26] Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

[27] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/47/38), cap. I.

g) Promover la integración activa y visible de una perspectiva basada en el género en todas las políticas y programas en materia de violencia contra la mujer; alentar vigorosamente, respaldar y aplicar las medidas y los programas destinados a desarrollar los conocimientos y propiciar la comprensión de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer entre los responsables de la aplicación de esas políticas, como los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, los miembros de la policía y los asistentes sociales, el personal médico y el personal judicial, así como entre las personas que se dedican a actividades relacionadas con las minorías, los migrantes y los refugiados, y establecer estrategias para impedir que las mujeres víctimas de la violencia vuelvan a sufrirla por la prescindencia del género en las leyes o en las prácticas de aplicación de la ley o los procedimientos judiciales;

h) Ofrecer a las mujeres víctimas de la violencia acceso a los sistemas judiciales y, según con lo previsto en las leyes nacionales, a soluciones justas y eficaces para reparar el daño de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de esos mecanismos;

i) Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y actos de violencia contra la mujer, como la mutilación genital femenina, el feticidio femenino, la selección prenatal del sexo y la violencia relacionada con la dote, y respaldar con determinación los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y locales por eliminar esas prácticas;

j) Formular y aplicar, a todos los niveles apropiados, planes de acción para erradicar la violencia contra la mujer;

k) Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de la mujer y el hombre, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas al hombre y la mujer;

l) Crear mecanismos institucionales, o reforzar los existentes, a fin de que las mujeres y las niñas puedan dar parte de los actos de violencia cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en condiciones de seguridad y confidencialidad, y sin temor a castigos o represalias;

m) Garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad a la información y los servicios disponibles en el ámbito de la violencia contra la mujer;

n) Instaurar, mejorar o promover, según resulte apropiado, así como financiar la formación de personal judicial, letrado, médico, social, pedagógico y de policía e inmigración para evitar los abusos de poder que dan pie a la violencia contra la mujer, y sensibilizar a esas personas en cuanto a la naturaleza de los actos y las amenazas de violencia basados en la diferenciación de género, para conseguir que las mujeres víctimas reciban un trato justo;

o) Promulgar nuevas leyes cuando sea necesario y reforzar las vigentes en que se prevean penas para los miembros de la policía o de las fuerzas de seguridad o cualquier otro agente del Estado que cometa actos de violencia contra la mujer en el desempeño de sus funciones; revisar las leyes vigentes y adoptar medidas eficaces contra los responsables de esos actos de violencia;

p) Asignar recursos suficientes en el presupuesto del Estado y movilizar recursos locales para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, incluso recursos para la aplicación de planes de acción a todos los niveles apropiados;

q) Incluir, en los informes presentados de conformidad con los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, información sobre la violencia contra la mujer y sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;

r) Cooperar con la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer en el cumplimiento de su mandato y proporcionarle toda la información solicitada; colaborar también con otros responsables en la materia, como el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Cuestión de la Tortura y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre Ejecuciones Extrajudiciales Sumarias y Arbitrarias en todo lo que atañe a la violencia contra la mujer;

s) Recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que renueve el mandato de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer cuando llegue a su fin en 1997 y, de ser necesario, que lo actualice y lo refuerce.

125. Medidas que han de adoptar los gobiernos, incluidos los gobiernos locales, las organizaciones populares, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los sectores público y privado, en particular las empresas, y los medios de información, según proceda:

a) Establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para auxiliar a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, sicológicos y de asesoramiento, así como asesoramiento letrado a título gratuito o de bajo costo, cuando sea necesario, además de la asistencia que corresponda para ayudarles a encontrar medios de vida suficientes;

b) Establecer servicios lingüística y culturalmente accesibles para las mujeres y niñas inmigrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, que sean víctimas de la violencia en razón de su sexo;

c) Reconocer la vulnerabilidad frente a la violencia y a otras formas de maltrato de las inmigrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, cuya condición jurídica en el país de acogida depende de empleadores que pueden explotar su situación;

d) Apoyar las iniciativas de las organizaciones femeninas y de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra la mujer y contribuir a su eliminación;

e) Organizar, apoyar y financiar campañas de educación y capacitación de las comunidades encaminadas a despertar la conciencia de que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y alentar en las comunidades locales el empleo de métodos tradicionales e innovadores apropiados de resolución de conflictos que tengan en cuenta el género;

f) Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de atención primaria de salud, los centros de planificación de la familia, los servicios de salud que existen en las escuelas, los servicios de protección de madres y recién nacidos, los centros para familias de inmigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos;

g) Organizar y financiar campañas de información y programas de educación y capacitación a fin de sensibilizar a las niñas y los varones, a las mujeres y los hombres, acerca de los efectos personales y sociales negativos de la violencia en la familia, la comunidad y la sociedad; enseñarles a comunicarse sin violencia; y fomentar la instrucción de las víctimas y de las víctimas potenciales de modo que puedan protegerse y proteger a otros de esas formas de violencia;

h) Difundir información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia;

i) Proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y rehabilitación para los autores de actos de violencia y promover el estudio de las posibilidades de realizar nuevas actividades de asesoramiento y rehabilitación para prevenir nuevos casos de violencia;

j) Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema.

126. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones populares y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, según proceda:

a) Desarrollar programas y procedimientos tendientes a eliminar el hostigamiento sexual y otras formas de violencia contra la mujer de todas las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos;

b) Desarrollar programas y procedimientos encaminados a educar y a despertar la conciencia sobre los actos de violencia contra la mujer que constituyen delito y violan sus derechos humanos;

c) Desarrollar programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para niñas, adolescentes y jóvenes que hayan sido o sean objeto de relaciones abusivas, en particular las que viven en hogares o instituciones en que exista esa clase de relaciones;

d) Adoptar medidas especiales para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular las especialmente vulnerables, como las jóvenes, las refugiadas, las desplazadas interna y externamente, las que sufren discapacidad y las trabajadoras migratorias, entre ellas medidas encaminadas a hacer cumplir la legislación vigente y a elaborar, según proceda, nueva legislación para las trabajadoras migratorias tanto en los países de origen como en los de acogida.

127. Medidas que ha de adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas:
Prestar a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer toda la asistencia necesaria, en particular el personal y los recursos indispensables para desempeñar todas sus funciones, especialmente para llevar a cabo y supervisar misiones, ya sea en forma independiente o conjuntamente con otros relatores especiales y grupos de trabajo, y la ayuda necesaria para que pueda celebrar consultas periódicas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con todos los órganos establecidos en virtud de tratados.

128. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales:
Alentar la difusión y aplicación de las directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre la protección de las refugiadas y la prevención y atención de los casos de violencia sexual contra las refugiadas.

Objetivo estratégico

D.2. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención

Medidas que han de adoptarse

129. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones regionales, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los institutos de investigación, las organizaciones femeninas y juveniles y las organizaciones no gubernamentales, según corresponda:

a) Promover la investigación, recoger datos y elaborar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos;

b) Difundir ampliamente los resultados de los estudios e investigaciones;

c) Apoyar e iniciar investigaciones sobre las consecuencias de los actos de violencia, por ejemplo las violaciones, para las mujeres y las niñas, y publicar la información y las estadísticas resultantes;

d) Alentar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades basadas en el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin violencia.

Objetivo estratégico

D.3. Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres

Medidas que han de adoptarse

130. Medidas que han de adoptar los gobiernos de los países de origen, tránsito y destino y las organizaciones regionales e internacionales, según proceda:

a) Examinar la posibilidad de ratificar y dar cumplimiento a los convenios internacionales relativos a la trata de personas y a la esclavitud;

b) Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil;

c) Intensificar la cooperación y las medidas concertadas de todas las autoridades e instituciones pertinentes con miras a desmantelar las redes nacionales, regionales e internacionales de traficantes;

d) Asignar recursos a la formulación de programas amplios encaminados a sanar y rehabilitar en la sociedad a las víctimas de la trata de mujeres, entre ellos los de formación profesional, asistencia letrada y atención de salud confidencial, y adoptar medidas de cooperación con las organizaciones no gubernamentales para la atención social, médica y sicológica de las víctimas;

e) Elaborar programas y políticas de educación y capacitación y examinar la posibilidad de promulgar legislación encaminada a impedir el turismo y el tráfico sexuales, haciendo particular hincapié en la protección de las jóvenes y los niños.

E. La Mujer y los Conflictos Armados

131. Un entorno que mantenga la paz mundial y promueva y proteja los derechos humanos, la democracia y el arreglo pacífico de las controversias, de conformidad con los principios de la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política y del respeto a la soberanía, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, constituye un importante factor para el adelanto de la mujer. La paz está indisolublemente unida a la igualdad entre las mujeres y los hombres y al desarrollo. Los conflictos armados y de otra índole, el terrorismo y la toma de rehenes subsisten en muchas partes del mundo; la agresión, la ocupación extranjera, y los conflictos étnicos y de otra naturaleza son una realidad que afecta constantemente a las mujeres y a los hombres en prácticamente todas las regiones. Siguen produciéndose en diferentes partes del mundo violaciones abiertas y sistemáticas y situaciones que constituyen graves obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos. Tales violaciones y obstáculos incluyen, además de la tortura y de los tratos o castigos crueles, inhumanos y degradantes, las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones, las detenciones arbitrarias, todas las formas de racismo y de discriminación racial, la ocupación y la dominación extranjeras, la xenofobia, la pobreza, el hambre y otras denegaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, la intolerancia religiosa, el terrorismo, la discriminación contra las mujeres y la inobservancia de la ley. A veces se desconoce sistemáticamente el derecho internacional humanitario, como tal, que prohíbe los ataques contra las poblaciones civiles, y frecuentemente se violan los derechos humanos en relación con situaciones de conflicto armado que afectan a la población civil, especialmente las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados.

Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente en forma de genocidio, la depuración étnica como estrategia bélica y sus consecuencias, la violación, incluyendo la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra, que dan lugar a éxodos en masa de refugiados y de personas desplazadas, constituyen prácticas abominables que son condenadas enérgicamente y a las que hay que

poner fin inmediatamente, al tiempo que hay que castigar a los perpetradores de tales crímenes. Algunas de esas situaciones de conflicto armado tienen su origen en la conquista o la colonización de un país por otro y en la perpetuación de esa situación colonial mediante la represión estatal y militar.

132. En el Convenio de Ginebra relativo a la Protección de las Personas Civiles en Tiempo de Guerra de 1949 y en sus Protocolos Adicionales de 1977[28] se establece que las mujeres serán especialmente amparadas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra los tratos humillantes y degradantes, contra la violación, contra el forzamiento a la prostitución y contra todo atentado a su pudor. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se señala además que "las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho humanitario internacionales".[29] Todas las violaciones de este tipo, incluyendo en particular el asesinato, la violación, incluyendo la violación sistemática, la esclavitud sexual y el embarazo forzado, exigen una respuesta particularmente eficaz. Continúan ocurriendo en diferentes partes del mundo situaciones y violaciones evidentes y sistemáticas que constituyen graves obstáculos al pleno goce de los derechos humanos. Esas violaciones y obstáculos comprenden, así como la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes o la detención sumaria y arbitraria, todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia, denegaciones de los derechos económicos, sociales y culturales e intolerancia religiosa.

133. Las violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado y de ocupación militar son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales. Siguen cometiéndose violaciones abiertas de los derechos humanos y aplicándose políticas de depuración étnica en las zonas asoladas por la guerra y ocupadas. Esas prácticas han dado lugar, entre otras cosas, a corrientes masivas de refugiados y de otras personas

---

[28] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

[29] Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ..., cap. III, secc. II, párr. 38.

desplazadas, que necesitan la protección internacional, así como de personas internamente desplazadas, la mayoría de las cuales son mujeres, muchachas adolescentes y niños. Las víctimas civiles, en su mayor parte mujeres y niños, con frecuencia son más numerosas que las bajas producidas entre los combatientes. Además, las mujeres con frecuencia atienden a los combatientes heridos y, como consecuencia del conflicto, encuentran inesperadamente que han pasado a ser el único progenitor y la única encargada del hogar y de los parientes ancianos.

134. En un mundo de constante inestabilidad y violencia, hay que aplicar con urgencia métodos de cooperación para lograr la paz y la seguridad. La igualdad de acceso a las estructuras de poder y la plena participación de las mujeres en ellas y en todos los esfuerzos para la prevención y solución de conflictos son fundamentales para el mantenimiento y fomento de la paz y la seguridad. Aunque las mujeres han comenzado a desempeñar una función importante en la solución de conflictos, en el mantenimiento de la paz y en los mecanismos de defensa y de relaciones exteriores, siguen estando insuficientemente representadas en los niveles de adopción de decisiones. Para que las mujeres desempeñen en pie de igualdad una función en la tarea de lograr y mantener la paz, deben alcanzar responsabilidades políticas y económicas y estar representadas debidamente en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

135. Aunque hay comunidades enteras que sufren las consecuencias de los conflictos armados y del terrorismo, las mujeres y las niñas se ven particularmente afectadas a causa de su condición en la sociedad y de su sexo. Las partes en los conflictos a menudo violan a las mujeres con impunidad, utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y de terrorismo. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de los derechos humanos de la mujer en tales situaciones son experimentados por mujeres de todas las edades, que sufren desplazamientos, pérdida del hogar y de los bienes, pérdida o desaparición involuntaria de parientes cercanos, pobreza y separación y desintegración de la familia y que son víctimas de actos de asesinato, terrorismo, torturas, desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abusos sexuales y embarazos forzados en situaciones de conflicto armado, especialmente como resultado de políticas de depuración étnica y otras formas de violencia nuevas e incipientes. Ello se ve agravado

por las traumáticas consecuencias de carácter social, económico y sicológico causadas por los conflictos armados y la ocupación y dominación extranjeras, consecuencias que se sufren durante toda la vida.

136. Las mujeres y los niños constituyen el 80% de los millones de refugiados y otras personas desplazadas del mundo, incluidos los desplazados internos. Se ven amenazados con la privación de sus propiedades, bienes y servicios y de su derecho de regresar a su hogar de origen, así como con la violencia y la inseguridad. Habría que prestar especial atención a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas desarraigadas, que se emplea como método de persecución en campañas sistemáticas de terror e intimidación, y al hecho de que se obligue a los miembros de un determinado grupo étnico, cultural o religioso a huir abandonando sus hogares. Las mujeres también pueden verse obligadas a huir a causa de un miedo bien fundado de sufrir persecuciones por las razones enumeradas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, incluida la persecución en forma de violencia sexual u otros tipos de persecución basados en el género, y siguen siendo vulnerables a la violencia y la explotación durante su huida, en los países de asilo y de reasentamiento, así como durante y después de la repatriación. Con frecuencia, en algunos países de asilo las mujeres encuentran dificultades para que se las reconozca como refugiadas cuando invocan motivos basados en ese tipo de persecución.

137. Las mujeres refugiadas, desplazadas y migrantes en la mayoría de los casos muestran fortaleza, resistencia y habilidad y pueden contribuir en forma positiva en los países de reasentamiento o al regresar a su país de origen. Es necesario que participen debidamente en las decisiones que las afectan.

138. Muchas organizaciones no gubernamentales de mujeres han pedido que se reduzcan los gastos militares en todo el mundo, así como el comercio, el tráfico y la proliferación de armas a nivel internacional. Las personas más afectadas por los conflictos y los gastos militares excesivos son las que viven en la pobreza, que se ven privadas de servicios básicos debido a la falta de inversión en dichos servicios. Las mujeres pobres, especialmente las mujeres de las zonas rurales, también sufren los efectos de la utilización de armas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Hay más de 100 millones de minas terrestres contra personal diseminadas en

64 países. Es preciso resolver las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo los gastos militares excesivos, el comercio de armas y las inversiones para la producción y adquisición de armas. Al mismo tiempo, el mantenimiento de la seguridad y la paz nacionales es un importante factor para el crecimiento económico y el desarrollo y para la potenciación de la mujer.

139. Durante los conflictos armados y la destrucción de las comunidades, la función de las mujeres es decisiva. Ellas procuran conservar el orden social en medio de los conflictos armados y de otra índole. Las mujeres aportan una contribución importante, aunque con frecuencia no reconocida, como educadoras en pro de la paz tanto en sus familias como en sus sociedades.

140. Para conseguir una paz duradera es imprescindible impartir, desde temprana edad, una educación que promueva una cultura de paz en que se defienda la justicia y la tolerancia para todas las naciones y los pueblos. Esa educación debe incluir elementos de solución de conflictos, mediación, disminución de prejuicios y respeto por la diversidad.

141. Al encarar los conflictos armados o de otra índole, debería fomentarse un criterio activo y visible de incorporar en todas las políticas y programas una perspectiva de género, de manera que antes de adoptar una decisión se analicen los efectos sobre la mujer y el hombre respectivamente.

Objetivo estratégico

E.1. Incrementar la participación de la mujer en la solución de los conflictos a niveles de adopción de decisiones y proteger a las mujeres que viven en situaciones de conflictos armados o de otra índole o bajo ocupación extranjera

Medidas que han de adoptarse

142. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las instituciones intergubernamentales internacionales y regionales:

a) Promover la participación de la mujer en condiciones de igualdad y la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en todos los foros y actividades en pro de la paz a todos los niveles, en particular al nivel de adopción de decisiones, incluso en la Secretaría de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Integrar una perspectiva de género en la solución de los conflictos armados o de otra índole y la ocupación extranjera y procurar lograr un equilibrio de género al proponer o promover candidatos para ocupar puestos judiciales y de otra índole en todos los organismos internacionales pertinentes como los Tribunales Internacionales de las Naciones Unidas para la antigua Yugoslavia y para Rwanda, la Corte Internacional de Justicia y otras instituciones relacionadas con el arreglo pacífico de controversias;

c) Hacer que estos órganos puedan tratar debidamente las cuestiones relacionadas con el género impartiendo la formación apropiada a los fiscales, a los magistrados y a otros funcionarios que se ocupan de los casos relativos a violaciones, embarazos forzados en situaciones de conflicto armado, atentados al pudor y otras formas de violencia contra la mujer en los conflictos armados, incluyendo el terrorismo, e integrar una perspectiva de género en su labor.

Objetivo estratégico

E.2. Reducir los gastos militares excesivos y limitar la disponibilidad de armamentos

Medidas que han de adoptarse

143. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Aumentar y hacer más rápida, atendiendo a las consideraciones relativas a la seguridad nacional, la conversión de recursos militares e industrias conexas a objetivos de desarrollo y de paz;

b) Explorar medios innovadores de generar nuevos recursos financieros públicos y privados, entre otras cosas, mediante la reducción adecuada de los gastos militares excesivos, inclusive los gastos militares y el comercio de armamentos en el plano mundial, y las inversiones para la producción y adquisición de armas, teniendo en cuenta las exigencias de la seguridad nacional, para permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo social y económico, en particular para el adelanto de la mujer;

c) Adoptar medidas para investigar y castigar a los miembros de la policía, las fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las mujeres, violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado;

d) Aunque es necesario reconocer las necesidades legítimas de la defensa nacional, también hay que reconocer y abordar los peligros que para la sociedad representan los conflictos armados, los efectos negativos de los gastos militares excesivos, el comercio de armamentos, sobre todo de armamentos particularmente nocivos o de efectos indiscriminados, y las inversiones excesivas para la producción y adquisición de armas; de modo análogo, debe reconocerse la necesidad de luchar contra el tráfico ilícito de armas, la violencia, la delincuencia, la producción, la utilización y el tráfico ilícitos de drogas y el tráfico de mujeres y niños;

e) Reconociendo que el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal afecta especialmente a las mujeres y los niños:

i) Comprometerse a tratar activamente de ratificar, si no lo han hecho todavía, la Convención de las Naciones Unidas de 1981 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, especialmente el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos (Protocolo II),[30] con miras a que su ratificación sea universal para el año 2000;

ii) Comprometerse a considerar seriamente la posibilidad de fortalecer la Convención a fin de promover una reducción de las víctimas y el sufrimiento intenso causado a la población civil por el uso indiscriminado de minas terrestres;

iii) Comprometerse a promover la asistencia para la remoción de minas, especialmente facilitando el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la promoción de la investigación científica en relación con los medios para la remoción de minas;

iv) En el marco de las Naciones Unidas, comprometerse a apoyar los esfuerzos por coordinar un programa de asistencia para la remoción de minas que constituya una respuesta común sin discriminación innecesaria;

v) Adoptar en la fecha más próxima posible, si no lo han hecho ya, una moratoria de la exportación de minas terrestres antipersonal, incluso a

[30] Véase Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, vol. 5: 1980 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.81.IX.4), apéndice VII.

entidades no gubernamentales, observando con satisfacción que muchos Estados ya han declarado moratorias de la exportación, transferencia o la venta de dichas minas;

vi) Comprometerse a seguir alentando los esfuerzos internacionales encaminados a resolver los problemas causados por las minas terrestres antipersonal, con miras a su eliminación total, reconociendo que los Estados podrán avanzar con mayor eficacia hacia el logro de ese objetivo a medida que se desarrollen otras opciones viables y humanas;

f) Reconociendo la destacada función que las mujeres han desempeñado en el movimiento *pro* paz:

i) Trabajar activamente hacia el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo;

ii) Apoyar las negociaciones sobre la conclusión, sin demora, de un tratado universal de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea multilateral y efectivamente verificable y que contribuya al desarme nuclear y a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos;

iii) En tanto entra en vigor un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, proceder con la máxima prudencia en lo que se refiere a tales ensayos.

Objetivo estratégico

E.3. PROMOVER FORMAS NO VIOLENTAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y REDUCIR LA INCIDENCIA DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS SITUACIONES DE CONFLICTO

Medidas que han de adoptarse

144. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Examinar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales que contengan disposiciones relativas a la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados, o de adherirse a esos instrumentos, inclusive el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra de 1949, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos

Armados Internacionales (Protocolo I) y la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II);[31]

b) Respetar plenamente en los conflictos armados las normas del derecho internacional humanitario y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y los niños, en particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de agresión con carácter sexual;

c) Reforzar la función de la mujer y garantizar una representación paritaria de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones nacionales e internacionales que puedan formular o incluir la formulación de políticas con respecto a cuestiones relativas al mantenimiento de la paz, la diplomacia preventiva y las actividades conexas y en todas las etapas de los procesos de mediación y las negociaciones de paz; tomando nota de las recomendaciones concretas formuladas por el Secretario General en su plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995-2000) (A/49/587, secc. IV).

145. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales:

a) Reafirmar el derecho a la libre determinación de todos los pueblos, en particular de los pueblos bajo dominación colonial u otra forma de dominación extranjera u ocupación extranjera, y la importancia de la realización efectiva de ese derecho, según se enuncia, entre otras cosas, en la Declaración y Programa de Acción de Viena,[32] aprobados por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos;

b) Alentar la diplomacia, la negociación y el arreglo pacífico de las controversias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular los párrafos 3 y 4 del Artículo 2;

c) Instar a que se identifique y condene la práctica sistemática de la violación y otras formas de tratos inhumanos y degradantes utilizados contra las mujeres como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica, y adoptar medidas para asegurar que se proporcione asistencia a las víctimas de esos abusos para su rehabilitación física y mental;

---

[31] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

[32] Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

d) Reafirmar que la violación en el curso de un conflicto armado constituye un crimen de guerra y, en ciertas circunstancias, puede considerarse un crimen de lesa humanidad y un acto de genocidio según se define en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;[33] y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y a los niños contra esos actos y fortalecer los mecanismos para investigar y castigar a todos los responsables y procesar a los perpetradores;

e) Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los instrumentos internacionales humanitarios y los instrumentos internacionales de derechos humanos para evitar todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole; realizar investigaciones completas de todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres durante las guerras, incluidas las violaciones, en particular las violaciones sistemáticas, la prostitución forzada y otras formas de agresiones deshonestas, y la esclavitud sexual; enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y proporcionar compensación plena a las mujeres víctimas;

f) Instar a la comunidad internacional a que condene todas las formas y manifestaciones de terrorismo y adopte medidas contra él;

g) Tener en cuenta los problemas relacionados con el género al elaborar programas de formación para todo el personal sobre derecho internacional humanitario y derechos humanos y recomendar que se dé ese tipo de formación a quienes participan en operaciones de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular con objeto de prevenir la violencia contra la mujer;

h) Desalentar la adopción y abstenerse de toda medida unilateral contraria al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que impidan que se alcance plenamente el desarrollo económico y social de las poblaciones de los países afectados, en particular las mujeres y los niños, que dañe su bienestar y cree obstáculos para el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluyendo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, a la salud, la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. La Cuarta Conferencia reafirma que los alimentos y las medicinas no deben utilizarse como instrumento de presión política;

---

[33] Resolución 260 A (III) de la Asamblea General, anexo.

i) Adoptar medidas de conformidad con el derecho internacional con miras a aliviar las repercusiones negativas para las mujeres y los niños de las sanciones económicas.

Objetivo Estratégico

E.4. Promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de Paz

Medidas que han de adoptarse

146. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las instituciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales:

a) Promover la solución pacífica de los conflictos y la paz, la reconciliación y la tolerancia mediante la educación, la capacitación, la acción comunitaria y los programas de intercambio de jóvenes, en particular de mujeres;

b) Alentar la realización de investigaciones sobre la paz en que participen mujeres para examinar las repercusiones sobre las mujeres y los niños de los conflictos armados y el carácter y la contribución de la participación de las mujeres en los movimientos de paz nacionales, regionales e internacionales; realizar investigaciones e individualizar mecanismos innovadores para limitar la violencia y solucionar los conflictos, a fin de difundirlos entre el público y para su utilización por mujeres y hombres;

c) Realizar y difundir investigaciones sobre los efectos físicos, sicológicos, económicos y sociales sobre las mujeres, especialmente las jóvenes y las niñas, de los conflictos armados, con miras a elaborar políticas y programas para solucionar las consecuencias de esos conflictos;

d) Examinar la posibilidad de crear programas educativos para niñas y niños a fin de fomentar una cultura de paz centrada en la solución de conflictos por medios no violentos y en la promoción de la tolerancia.

Objetivo estratégico

E.5. Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres Refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y a las desplazadas internamente

Medidas que han de adoptarse

147. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones encargadas de

proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y a las mujeres desplazadas internamente, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos, según proceda:

a) Adoptar medidas para asegurar que las mujeres participen plenamente en la planificación, diseño, aplicación, supervisión y evaluación de todos los proyectos y programas a corto y largo plazo que proporcionan asistencia a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y a las mujeres desplazadas internamente, e inclusive en la gestión de los campamentos de refugiados y de los recursos para los refugiados; asegurar que las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas tengan acceso directo a los servicios proporcionados;

b) Ofrecer protección y asistencia adecuadas a las mujeres y niños internamente desplazados y encontrar soluciones para las causas fundamentales de su desplazamiento a fin de poder evitarlo y, cuando proceda, facilitar su regreso o reasentamiento;

c) Adoptar medidas para proteger la seguridad y la integridad física de las refugiadas, otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y las mujeres desplazadas internamente durante su desplazamiento y a su regreso a sus comunidades de origen, inclusive mediante programas de rehabilitación; adoptar medidas eficaces para proteger de la violencia a las mujeres refugiadas o desplazadas; realizar una investigación imparcial y exhaustiva de las violaciones de esa índole y enjuiciar a los responsables;

d) Adoptar todas las medidas necesarias, con el pleno respeto y la observancia estricta del principio de la no devolución de refugiados, para garantizar el derecho de las mujeres refugiadas y desplazadas a regresar voluntariamente a sus lugares de origen en condiciones de seguridad y dignidad, así como su derecho a la protección después del regreso;

e) Adoptar medidas, en el plano nacional y con la cooperación internacional cuando proceda, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para encontrar soluciones duraderas a los problemas de las mujeres desplazadas internamente, inclusive haciendo efectivo su derecho a regresar voluntariamente en condiciones de seguridad a sus hogares de origen;

f) Asegurar que la comunidad internacional y sus organizaciones internacionales proporcionen recursos financieros y de otra índole para el socorro de emergencia y asistencia de otro tipo a largo plazo, teniendo en cuenta las necesidades, recursos y posibilidades concretas de las mujeres refugiadas, otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y las mujeres desplazadas internamente; al proporcionar protección y asistencia deberán adoptarse todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra las mujeres y las jóvenes a fin de garantizar la igualdad de acceso apropiado y suficientes alimentos, agua y vivienda, educación, servicios sociales y de atención de la salud, inclusive de la salud reproductiva, y atención y servicios de maternidad encaminados a luchar contra las enfermedades tropicales;

g) Facilitar la disponibilidad de material docente, en el idioma apropiado -también en las situaciones de emergencia- a fin de reducir al mínimo la interrupción de la enseñanza entre los niños refugiados y desplazados;

h) Aplicar normas internacionales para garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de mujeres y hombres en lo que respecta a los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado y concesión de asilo, incluido el pleno respeto y la observancia estricta del principio de no devolución por medio, entre otras cosas, de la adaptación de las normas nacionales de inmigración a los instrumentos internacionales pertinentes, y considerar la posibilidad de reconocer como refugiadas a las mujeres cuya solicitud de reconocimiento de la condición de refugiada se base en un miedo bien fundado de sufrir persecuciones por las razones enumeradas en la Convención de 1951[34] y el Protocolo de 1967,[35] sobre el Estatuto de los Refugiados incluida la persecución en forma de violencia sexual u otros tipos de persecución relacionados con el género y facilitar el acceso a funcionarios especialmente capacitados, especialmente funcionarias, para entrevistar a las mujeres cuando se trate de experiencias delicadas o dolorosas, como la agresión sexual;

i) Apoyar y promover los esfuerzos de los Estados dirigidos a desarrollar criterios y directrices sobre las respuestas a la persecución dirigida específicamente

---

[34] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.

[35] *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.

a las mujeres, mediante el intercambio de información sobre las iniciativas de los Estados para formular tales criterios y directrices y la supervisión a fin de lograr su aplicación justa y consecuente;

j) Promover la autosuficiencia de las mujeres refugiadas, otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y las mujeres internamente desplazadas y ofrecer programas para las mujeres, en particular las jóvenes, de formación de liderazgo y adopción de decisiones en las comunidades de refugiados y repatriados;

k) Lograr que se protejan los derechos humanos de las refugiadas y las mujeres desplazadas y que éstas conozcan esos derechos; garantizar el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de las familias;

l) Ofrecer, según resulte apropiado, a las mujeres reconocidas como refugiadas programas de formación profesional, incluyendo en esos programas la enseñanza de idiomas, la capacitación para el establecimiento de empresas en pequeña escala, la planificación de la familia y la asistencia a las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la rehabilitación de las víctimas de la tortura y de los traumas. Los gobiernos y otros donantes deberían contribuir adecuadamente a los programas de asistencia para las mujeres refugiadas, otras mujeres desplazadas que necesiten protección internacional y las mujeres desplazadas internamente, especialmente teniendo en cuenta los efectos que tiene sobre los países de asilo el aumento de las necesidades de la atención a grandes cantidades de refugiados y la necesidad de aumentar la base de donantes y de que la carga pueda repartirse más ampliamente;

m) Aumentar la conciencia del público sobre la contribución que aportan las mujeres refugiadas a los países de reasentamiento; promover el entendimiento de sus derechos humanos y de sus necesidades y capacidades y fomentar el entendimiento y la aceptación mutuos por medio de programas educacionales que promuevan la concordia entre las culturas y las razas;

n) Proporcionar servicios básicos y de apoyo a las mujeres desplazadas de sus lugares de origen a consecuencia del terrorismo, la violencia, el tráfico de drogas en otras razones relacionadas con situaciones de violencia;

o) Desarrollar la conciencia de los derechos humanos de las mujeres y proporcionar, cuando resulte apropiado, enseñanza y capacitación en

materia de derechos humanos al personal militar y policial que actúa en zonas de los conflictos armados y en zonas donde hay refugiados.

148. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Difundir y aplicar las Directrices del ACNUR sobre la protección de las mujeres refugiadas y las directrices sobre la evaluación y el cuidado de las víctimas de traumas y violencia, o elaborar directrices análogas, en estrecha cooperación con las mujeres refugiadas y en todos los sectores de los programas para refugiados;

b) Proteger a las mujeres y a los niños que emigran como miembros de una familia del abuso o la denegación de sus derechos humanos por parte de los patrocinadores y examinar la posibilidad de prorrogar su estancia en caso de que se disuelva la relación familiar, dentro de los límites de la legislación nacional.

Objetivo estratégico

E.6. Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias

Medidas que han de adoptarse

149. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

a) Apoyar y promover la aplicación del derecho de todos los pueblos a la libre determinación enunciado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, entre otros instrumentos, proporcionando programas especiales para dirigentes y programas de formación en adopción de decisiones;

b) Aumentar la conciencia pública, según proceda, por conducto de los medios de comunicación social, la educación a todos los niveles y programas especiales destinados a lograr un mejor entendimiento de la situación de la mujer en las colonias y en los territorios no autónomos.

F. La Mujer y la Economía

150. El grado de acceso de la mujer y el hombre a las estructuras económicas de sus sociedades y sus respectivas oportunidades de ejercer poder en ellas son considerablemente diferentes. En la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de mujeres en los niveles de adopción de decisiones económicas,

incluida la formulación de políticas financieras, monetarias, comerciales y de otra índole, así como los sistemas fiscales y los regímenes salariales. Dado que a menudo esas políticas determinan la forma en que las mujeres y los hombres deciden, entre otras cosas, cómo dividirán su tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado en el marco de esas políticas, la evolución real de esas estructuras y políticas económicas incide directamente en el acceso de la mujer y el hombre a los recursos económicos, en su poder económico y, por ende, en su situación recíproca en el plano individual y familiar, así como en la sociedad en su conjunto.

151. En muchas regiones, la participación de la mujer en el trabajo remunerado en el último decenio ha aumentado notablemente y se ha transformado tanto en el mercado laboral estructurado como en el no estructurado. Aunque siguen trabajando en los sectores agrícola y pesquero, las mujeres han comenzado a participar cada vez más en las microempresas y empresas de pequeña y mediana escala y, en algunas regiones, han adquirido más preponderancia en el sector no estructurado, cada vez de mayor envergadura. Debido, entre otras cosas, a una situación económica difícil y a la falta de poder de negociación proveniente de la desigualdad basada en el género, muchas mujeres se han visto obligadas a aceptar salarios bajos y condiciones de trabajo deficientes, por lo que frecuentemente se las ha preferido a los hombres. En cambio, un número cada vez mayor de mujeres se ha incorporado en la fuerza de trabajo por su propia elección, al cobrar una mayor conciencia de sus derechos y al hacerlos valer.

Tras incorporarse a la fuerza de trabajo, algunas han logrado promociones y mejores salarios y condiciones de trabajo. No obstante, las mujeres se han visto particularmente afectadas por la situación económica y por el proceso de reestructuración, que han impuesto cambios en la naturaleza del empleo y, en algunos casos, provocado la eliminación de puestos de trabajo, incluso para las profesionales y las trabajadoras especializadas. Además, muchas mujeres han ingresado en el sector no estructurado a falta de otras oportunidades. La participación de la mujer y las consideraciones de género todavía están ausentes en gran medida, pero deberían integrarse, en el proceso de elaboración de políticas de las instituciones multilaterales que definen las condiciones y, en cooperación con los gobiernos, establecen las metas de los programas de ajuste estructural y de los préstamos y las subvenciones.

152. La discriminación en los sistemas de educación y capacitación, así como en las prácticas de contratación, remuneración, ascenso y movilidad horizontal, las condiciones de trabajo inflexibles, la falta de acceso a los recursos productivos, la distribución inadecuada de las tareas familiares, junto con la falta o insuficiencia de servicios tales como los de guardería siguen restringiendo el empleo así como las oportunidades económicas, profesionales y de otra índole y la movilidad de las mujeres, aumentan los problemas relacionados con su participación en las actividades económicas. Además, hay obstáculos sicológicos que dificultan la participación de la mujer en la formulación de políticas económicas y en algunas regiones, restringen el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación para la gestión económica.

153. La participación de la mujer en la fuerza laboral sigue aumentando; en casi todas partes ha aumentado el trabajo de la mujer fuera del hogar, aunque no se ha aligerado en consecuencia su carga de trabajo no remunerado en el hogar y en la comunidad. Los ingresos que aporta la mujer son cada vez más necesarios en hogares de todo tipo. En algunas regiones han aumentado las actividades empresariales y otras actividades autónomas de la mujer, en particular en el sector no estructurado. En muchos países son mujeres la mayoría de los trabajadores empleados en condiciones especiales, a saber, las personas que trabajan en forma temporal, eventual, las que tienen varios empleos a jornada parcial, los trabajadores por contrata y los que trabajan en su propio domicilio.

154. Las trabajadoras migratorias, entre ellas las trabajadoras domésticas, contribuyen con sus remesas a la economía del país de donde provienen y también contribuyen a la economía del país donde trabajan mediante su participación en la fuerza de trabajo. Sin embargo, las mujeres que migran padecen en el país a donde van un alto nivel de desempleo en comparación con los trabajadores migratorios y los hombres que migran.

155. A causa de la poca atención que se ha prestado a los análisis de género, a menudo se pasan por alto la contribución y los intereses de la mujer en las estructuras económicas, tales como los mercados y las instituciones financieras, los mercados laborales, la economía como disciplina académica, la infraestructura económica y social, los sistemas fiscales y de seguridad social, así como en la familia y en el hogar. En consecuencia, es posible que muchas políticas y programas sigan contribuyendo a la desigualdad entre la mujer y el

hombre. En los casos en que se ha avanzado en la integración de perspectivas de género, también ha aumentado la eficacia de los programas y las políticas.

156. Aunque muchas mujeres han mejorado su situación en las estructuras económicas, la mayor parte, sobre todo las que tropiezan con impedimentos adicionales, siguen sin poder alcanzar la autonomía económica y medios de vida sostenibles para ellas y las personas a su cargo. Las mujeres suelen realizar actividades económicas de diversa índole en forma combinada, desde el trabajo asalariado y las actividades agrícolas y pesqueras de subsistencia hasta las actividades del sector no estructurado. No obstante, las barreras jurídicas y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales, contribuyen a obstaculizar el progreso económico de la mujer. La mujer contribuye al desarrollo no sólo mediante su trabajo remunerado sino también mediante una importante labor no remunerada.

Por otra parte, la mujer participa en la producción de bienes y servicios para el mercado y el consumo de los hogares, en la agricultura, la producción de alimentos o las empresas familiares. Aunque ha sido incluida en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y, por consiguiente, en las normas internacionales de las estadísticas del trabajo, esta labor no remunerada, en particular la relacionada con la agricultura, sigue siendo a menudo subvalorada y no se registra debidamente. Por otra parte, la mujer sigue realizando también la mayor parte de la labor doméstica y de la labor comunitaria no remunerada, como el cuidado de los niños y de las personas de más edad, la preparación de alimentos para la familia, la protección del medio ambiente y la prestación de asistencia voluntaria a las personas y los grupos vulnerables y desfavorecidos. Esta labor no se suele medir en términos cuantitativos y no se valora en las cuentas nacionales. La contribución de la mujer al desarrollo se ve seriamente subestimada y, por consiguiente, su reconocimiento social es limitado. La plena visibilidad del tipo, el alcance y la distribución de esta labor no remunerada contribuirá también a que se compartan mejor las responsabilidades.

157. Aunque se han creado algunas nuevas oportunidades de empleo para las mujeres como consecuencia de la internacionalización de la economía, también han surgido tendencias que han agravado las desigualdades entre las

mujeres y los hombres. Al mismo tiempo, la internacionalización incluida la integración económica, puede crear presiones sobre la situación del empleo de la mujer para adaptarse a las nuevas circunstancias y para buscar nuevas fuentes de empleo a medida que cambian las modalidades del comercio. Es preciso realizar nuevos análisis de los efectos de la internacionalización en la situación económica de la mujer.

158. Esas tendencias se han caracterizado por los salarios bajos, poca o ninguna protección de las normas laborales, deficientes condiciones de trabajo particularmente con respecto a la seguridad y la salud ocupacional de la mujer, bajos niveles de especialización profesional y la falta de seguridad social y seguridad en el empleo, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado. El desempleo de la mujer es un problema grave que va en aumento en muchos países y sectores. Las trabajadoras jóvenes del sector no estructurado y el sector rural y las trabajadoras migrantes siguen siendo las categorías menos protegidas por la legislación laboral y las leyes de inmigración. Las mujeres, particularmente las que son jefas del hogar con niños pequeños, tienen escasas oportunidades de empleo debido, entre otras cosas, a que las condiciones de trabajo no son flexibles y a que los hombres y la sociedad no comparten lo suficiente las responsabilidades familiares.

159. En los países que están sufriendo una transformación política, económica y social fundamental, los conocimientos de la mujer, si se utilizaran mejor, podrían hacer una importante contribución a la vida económica de los países respectivos. Se debería ampliar y apoyar aún más esa contribución, y aprovechar mejor las potencialidades de la mujer.

160. La falta de empleos en el sector privado y las reducciones de servicios públicos y de los puestos correspondientes han afectado de manera desproporcionada a la mujer. En algunos países, las mujeres se hacen cargo de un mayor volumen de trabajo no remunerado, como el cuidado de los niños, de los enfermos o de los ancianos, compensando así la pérdida de los ingresos familiares, sobre todo cuando no se dispone de servicios públicos. En muchos casos, en las estrategias de creación de empleo no se ha prestado suficiente atención a ocupaciones y sectores en que han predominado las mujeres; tampoco se ha promovido como es debido el acceso de la mujer a ocupaciones y sectores en que tradicionalmente han predominado los hombres.

161. Muchas de las mujeres que tienen un trabajo remunerado tropiezan con obstáculos que les impiden realizar su potencial. Si bien cada vez es más frecuente que haya algunas mujeres en los niveles administrativos inferiores, a menudo la discriminación sicológica impide que sigan ascendiendo.

La experiencia del hostigamiento sexual es una afrenta a la dignidad de la trabajadora e impide a las mujeres efectuar una contribución acorde con sus capacidades. La inexistencia de un entorno de trabajo propicio para la familia, incluida la falta de servicios de guardería infantil apropiados y asequibles y los horarios de trabajo poco flexibles, impiden además a las mujeres realizar su pleno potencial.

162. En el sector privado, tanto en las empresas transnacionales como en las nacionales, las mujeres están ausentes en gran medida de los niveles ejecutivos y de gestión, lo cual denota que las políticas y prácticas de contratación y ascenso son discriminatorias. El entorno laboral desfavorable, así como el número limitado de oportunidades de empleo disponibles, han llevado a muchas mujeres a buscar otras opciones. Cada vez hay más mujeres empleadas por cuenta propia y propietarias y administradoras de microempresas o de empresas pequeñas y medianas. La expansión del sector no estructurado en muchos países, y de la empresa autónoma e independiente se debe en gran parte a las mujeres, cuyas iniciativas y prácticas tradicionales, de colaboración y de autoayuda en los sectores productivo y mercantil representan un recurso económico fundamental. Mediante el acceso al capital y su control, el crédito y otros recursos, la tecnología y la capacitación, las mujeres pueden aumentar la producción, la comercialización y los ingresos para el desarrollo sostenible.

163. Habida cuenta de que la continuación de las desigualdades coexiste con progresos tangibles, es necesario replantear las políticas de empleo a fin de incluir en ellas una perspectiva de género y señalar una gama más amplia de oportunidades, así como hacer frente a las posibles consecuencias negativas para la mujer de las actuales estructuras de trabajo y empleo. Para lograr la plena igualdad entre la mujer y el hombre en su contribución a la economía, se requieren esfuerzos decididos para que se reconozca y aprecie por igual la influencia que el trabajo, la experiencia, los conocimientos y los valores tanto de la mujer como del hombre, tienen en la sociedad.

164. Al tratar la cuestión del potencial económico y la independencia económica de la mujer, los gobiernos y otros interesados deberían fomentar una política

activa y evidente que consista en lograr que en todas las políticas y programas de carácter general se incorpore una perspectiva de género de manera que antes de adoptar decisiones, se analicen los efectos que han de tener tanto para la mujer como para el hombre.

Objetivo estratégico

F.1. Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos

Medidas que han de adoptarse

165. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de la mujer y el hombre a una remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor;

b) Aprobar y aplicar leyes contra la discriminación por motivos de sexo, en el mercado de trabajo, con especial consideración a las trabajadoras de más edad, en la contratación y el ascenso, en la concesión de prestaciones laborales y de seguridad social y en las condiciones de trabajo;

c) Adoptar medidas apropiadas para tener en cuenta el papel y las funciones reproductivas de la mujer y eliminar las prácticas discriminatorias de los empleadores, tales como no contratar o despedir a mujeres debido al embarazo o la lactancia materna, o exigir pruebas de utilización de anticonceptivos, y adoptar medidas eficaces para garantizar que las mujeres embarazadas, las mujeres con licencia de maternidad o las mujeres que se reintegran al mercado laboral después de tener hijos no sufran discriminación alguna;

d) Elaborar mecanismos y tomar medidas positivas que permitan a la mujer participar plenamente y en condiciones de igualdad en la formulación de políticas y en la definición de estructuras por medio de organizaciones como los ministerios de hacienda y comercio, las comisiones económicas nacionales, los institutos de investigación económica y otros organismos fundamentales, así como mediante su participación en los órganos internacionales pertinentes;

e) Emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluso a la

propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada;

f) Revisar los sistemas nacionales de impuestos sobre la renta y de impuestos sobre la herencia y los sistemas de seguridad social con objeto de eliminar cualquier posible discriminación contra la mujer;

g) Tratar de llegar a un conocimiento más completo en materia de trabajo y empleo, entre otras cosas, mediante actividades para medir y comprender mejor el tipo, el alcance y la distribución del trabajo no remunerado, particularmente el trabajo de cuidar de los familiares a cargo y el trabajo no remunerado realizado para las empresas o explotaciones agrícolas familiares, y estimular el intercambio y la difusión de información sobre los estudios y la experiencia en esta materia, inclusive la formulación de métodos para determinar su valor en términos cuantitativos que permitan eventualmente la posibilidad de reflejar dicho valor en cuentas que puedan producirse por separado, aunque de manera coherente con las cuentas nacionales básicas;

h) Revisar y reformar las leyes que regulen el funcionamiento de las instituciones financieras a fin de que éstas presten servicios a las mujeres en las mismas condiciones que se aplican a los hombres;

i) Facilitar, a los niveles apropiados, que los procesos presupuestarios sean más abiertos y transparentes;

j) Revisar y aplicar políticas nacionales que apoyen los mecanismos nacionales de ahorro, crédito y préstamo para la mujer;

k) Lograr que las políticas nacionales relacionadas con los acuerdos comerciales internacionales y regionales no tengan efectos perjudiciales para las actividades económicas nuevas y tradicionales de la mujer;

l) Velar por que todas las empresas, incluidas las empresas transnacionales, cumplan las leyes y códigos nacionales, las normas de seguridad social, los acuerdos, instrumentos y convenios internacionales vigentes, incluidos los relativos al medio ambiente, y otras leyes pertinentes;

m) Modificar las políticas de empleo a fin de facilitar la reestructuración de los regímenes laborales de manera que promuevan la posibilidad de compartir las responsabilidades familiares;

n) Establecer mecanismos y otros foros que permitan a las empresarias y a las trabajadoras contribuir a la formulación de las políticas y programas que estén elaborando los ministerios económicos y las instituciones financieras;

o) Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen la igualdad de oportunidades, adoptar medidas positivas y asegurar su cumplimiento en los sectores público y privado por distintos medios;

p) Utilizar en la formulación de las políticas macroeconómicas y microeconómicas y sociales el análisis de género a fin de vigilar las repercusiones de género y modificar las políticas en los casos en que esas repercusiones sean perjudiciales;

q) Fomentar políticas y medidas que tengan en cuenta el género a fin de crear las condiciones para que la mujer pueda participar en un pie de igualdad con el hombre en los campos técnico, administrativo y empresarial;

r) Reformar las leyes o aplicar políticas nacionales en apoyo del establecimiento de una legislación laboral que garantice la protección de todas las trabajadoras, incluidas las prácticas de trabajo seguras, el derecho a organizarse y el acceso a la justicia.

Objetivo estratégico

F.2. Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio

Medidas que han de adoptarse

166. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Fomentar y respaldar el trabajo por cuenta propia de la mujer y la creación de pequeñas empresas y fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital en condiciones apropiadas e iguales a las que se conceden a los hombres mediante la promoción de instituciones dedicadas a fomentar la capacidad empresarial de la mujer, incluidos, según proceda, planes de crédito mutuo y no tradicional, así como nuevos tipos de relaciones con instituciones financieras;

b) Fortalecer la concesión de iniciativas por el Estado, en su carácter de empleador, para crear una política de oportunidades iguales para las mujeres y los hombres;

c) Mejorar, a nivel nacional y local, el potencial de generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas;

d) Fomentar y fortalecer las microempresas, las nuevas empresas pequeñas, las empresas cooperativas, la ampliación de los mercados y otras oportunidades de empleo y, según proceda, facilitar la transición del sector no estructurado al sector estructurado, particularmente en las zonas rurales;

e) Crear y modificar programas que reconozcan y fortalezcan el papel decisivo de la mujer en la seguridad alimentaria y proporcionar a las productoras remuneradas y no remuneradas, especialmente a las que se dedican a actividades de producción de alimentos, como la agricultura, la pesca y la acuicultura así como a las empresas urbanas, igualdad de acceso a tecnologías apropiadas, transporte, servicios de extensión, comercialización y facilidades de crédito a nivel local y comunitario;

f) Crear mecanismos apropiados y fomentar instituciones intersectoriales que permitan a las cooperativas de mujeres aumentar al máximo su acceso a los servicios necesarios;

g) Incrementar la proporción de mujeres entre el personal de los servicios de extensión y otros servicios gubernamentales que proporcionan asistencia técnica o administran programas económicos;

h) Revisar, reformular si conviene y aplicar políticas, incluso en el ámbito de la legislación relativa a las empresas, el comercio y los contratos, y de los reglamentos gubernamentales a fin de asegurar que no existan discriminaciones contra las empresas pequeñas y medianas de propiedad de mujeres en las zonas rurales y urbanas;

i) Proporcionar análisis, asesoramiento y coordinación respecto de políticas que integren las necesidades y los intereses de las mujeres empleadas, las trabajadoras por cuenta propia y las empresarias en las políticas, los programas y los presupuestos sectoriales e interministeriales;

j) Procurar lograr la igualdad de acceso de las mujeres a una capacitación laboral eficaz, al readiestramiento, el asesoramiento y los servicios de colocación que no se limiten a las esferas de empleo tradicionales;

k) Eliminar los obstáculos de política y reglamentación con que tropiezan las mujeres en los programas sociales y de desarrollo que desalientan la iniciativa privada e individual;

l) Salvaguardar y promover el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, inclusive la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo

infantil, la libertad de asociación y el derecho a organizarse y a concertar contratos colectivos; establecer la igualdad de remuneración para la mujer y el hombre por trabajo de igual valor y la no discriminación en el empleo, respetando plenamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo en el caso de los Estados Partes en esos convenios y teniendo en cuenta los principios en que se fundan esos convenios en el caso de los países que no son Estados Partes en ellos, a fin de lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de carácter genuino.

167. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los bancos centrales y los bancos nacionales de desarrollo, así como las instituciones bancarias privadas, según proceda:

a) Aumentar la participación de la mujer, incluidas las mujeres empresarias, en juntas consultivas y otros foros para que las empresarias de todos los sectores y sus organizaciones puedan contribuir a la formulación y el examen de las políticas y los programas que elaboren los ministerios de economía y las instituciones bancarias;

b) Movilizar al sector bancario para que conceda más préstamos y la refinanciación mediante incentivos y la formación de intermediarios que se ocupen de las necesidades de las mujeres empresarias y productoras en las zonas rurales y urbanas, y para que incluya a las mujeres en sus órganos directivos y en la planificación y la adopción de decisiones;

c) Estructurar servicios que queden al alcance de las mujeres de las zonas rurales y urbanas que participan en microempresas y empresas pequeñas y medianas, prestando especial atención a las mujeres jóvenes, a las mujeres de bajos ingresos, a las que pertenezcan a minorías étnicas y raciales, y a las mujeres indígenas, que carezcan de acceso al capital y a los bienes; y ampliar el acceso de la mujer a los mercados financieros seleccionando y alentando reformas financieras en la supervisión y la reglamentación que respalden los esfuerzos directos e indirectos de las instituciones financieras para atender mejor las necesidades de crédito y otras necesidades financieras de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas de propiedad de mujeres;

d) Asegurar que las prioridades de la mujer se incluyan en los programas de inversiones públicas para la infraestructura económica, como el agua y el saneamiento, la electrificación y la conservación de energía, el transporte y la construcción de caminos, fomentar una mayor participación de las

mujeres beneficiarias en las etapas de planificación y ejecución de proyectos para asegurar el acceso a los empleos y los contratos.

168. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales:

a) Prestar especial atención a las necesidades de la mujer al difundir información sobre los mercados, el comercio y los recursos e impartir capacitación adecuada en esas esferas;

b) Alentar estrategias de desarrollo económico de la comunidad que se basen en asociaciones entre los gobiernos, y alentar a los miembros del sector privado a que creen empleos y se ocupen de la situación social de las personas, las familias y las comunidades.

169. Medidas que han de adoptar los proveedores de financiación multilaterales, los bancos de desarrollo regionales y los organismos de financiación bilaterales y privados, en los planos internacional, regional y subregional:

a) Examinar, reformular, cuando proceda, y ejecutar políticas, programas y proyectos para procurar que una mayor proporción de recursos quede a disposición de las mujeres en las zonas rurales y apartadas;

b) Elaborar disposiciones flexibles de financiación para financiar instituciones intermediarias que estén orientadas a las actividades económicas de la mujer, y fomentar la autosuficiencia y el aumento de la capacidad y rentabilidad de las empresas económicas de propiedad de mujeres;

c) Elaborar estrategias para consolidar y ampliar su asistencia al sector de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, a fin de ampliar las oportunidades de participación plena de la mujer y para obrar de consuno a fin de coordinar y afianzar la eficacia de ese sector, aprovechando la experiencia y los recursos financieros de sus propias organizaciones, al igual que los de los organismos bilaterales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

170. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales, multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo:

Prestar apoyo, mediante el suministro de capital o de recursos, a las instituciones financieras que atienden a las mujeres empresarias y productoras de bajos ingresos que administran empresas pequeñas y microempresas en los sectores estructurado y no estructurado.

171. Medidas que han de adoptar los gobiernos o las instituciones financieras multilaterales:

Examinar las reglas y los procedimientos de las instituciones financieras nacionales e internacionales del sector estructurado que constituyen un obstáculo para repetir el prototipo del Banco Grameen, que proporciona servicios de crédito a las mujeres rurales.

172. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales:
Prestar apoyo adecuado a los programas y proyectos destinados a fomentar actividades empresariales sostenibles y productivas entre las mujeres, en especial las que se encuentran en situación desventajosa.

Objetivo estratégico

F.3. Proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos

Medidas que han de adoptarse

173. Medidas que han de adoptar los gobiernos (en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado):

a) Proporcionar infraestructura pública para asegurar la igualdad de acceso a los mercados para los empresarios de ambos sexos;

b) Elaborar programas que proporcionen capacitación y readiestramiento a las mujeres, especialmente en nuevas tecnologías y servicios asequibles en gestión de empresas, desarrollo de productos, financiación, control de la producción y la calidad, comercialización y aspectos jurídicos de la actividad comercial;

c) Proporcionar programas de divulgación para informar a las mujeres de bajos ingresos y a las mujeres pobres, especialmente en las zonas rurales y apartadas, de las oportunidades de acceso a los mercados y las tecnologías, y prestar asistencia para aprovechar dichas oportunidades;

d) Crear servicios de apoyo no discriminatorios para las empresas de propiedad de mujeres, incluidos fondos de inversión, y tener especialmente en cuenta a las mujeres, sobre todo las de bajos ingresos, en los programas de promoción del comercio;

e) Difundir información sobre mujeres empresarias que hayan tenido éxito en actividades económicas tradicionales y no tradicionales y sobre la

preparación necesaria para obtener ese éxito y facilitar la creación de redes y el intercambio de información;

f) Adoptar medidas para asegurar la igualdad de acceso de la mujer a la capacitación permanente en el lugar de trabajo, incluidas las mujeres desempleadas, las madres solteras, las mujeres que se reintegran al mercado laboral tras abandonar temporalmente el empleo por un período prolongado debido a responsabilidades familiares y otras causas, y las mujeres desplazadas por nuevas formas de producción o por reducciones del personal, y aumentar los incentivos a las empresas para que incrementen el número de centros de formación profesional y capacitación que capaciten a la mujer en esferas no tradicionales;

g) Prestar servicios de apoyo asequibles, como servicios de guardería de buena calidad, flexibles y asequibles, que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores de ambos sexos.

174. Medidas que han de adoptar las organizaciones empresariales locales, nacionales, regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas en las cuestiones relacionadas con la mujer:

Abogar en todos los niveles por la promoción y el apoyo de los negocios y las empresas de propiedad de mujeres, incluidas las del sector no estructurado, y por la igualdad de acceso de la mujer a los recursos productivos.

Objetivo estratégico

F.4. Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer

Medidas que han de adoptarse

175. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Adoptar políticas que alienten a las organizaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, fondos rotatorios de préstamo, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones populares, grupos femeninos de autoayuda y otros proyectos a fin de que presten servicios a las empresarias en las zonas rurales y urbanas;

b) Integrar una perspectiva de género en todas las políticas de reestructuración económica y ajuste estructural y elaborar programas para las mujeres que se vean afectadas por la reestructuración económica, incluidos los

programas de ajuste estructural, y para mujeres que trabajan en el sector no estructurado;

c) Adoptar políticas para crear un entorno que propicie el establecimiento de grupos de autoayuda para la mujer, así como organizaciones y cooperativas de trabajadoras por medio de formas no convencionales de apoyo, y reconociendo el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse;

d) Prestar apoyo a los programas que mejoren la autosuficiencia de grupos especiales de mujeres, como las mujeres jóvenes, las mujeres con discapacidad, las mujeres ancianas y las mujeres que pertenezcan a minorías raciales y étnicas;

e) Fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer mediante la promoción de estudios de la mujer y la utilización de los resultados de los estudios e investigaciones sobre el género en todas las esferas, incluidas las esferas económica, científica y tecnológica;

f) Prestar apoyo a las actividades económicas de las mujeres indígenas teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales, de manera de mejorar su situación y desarrollo;

g) Adoptar políticas que amplíen o mantengan la protección que prestan las leyes laborales y las disposiciones sobre bienestar social a las personas que realizan trabajo remunerado en el hogar;

h) Reconocer y alentar la contribución de las investigaciones efectuadas por las científicas y las tecnológicas;

i) Asegurar que las políticas y las reglamentaciones no discriminen contra las microempresas y las empresas pequeñas y medianas administradas por mujeres.

176. Medidas para los intermediarios financieros, los institutos nacionales de capacitación, las cooperativas de ahorro y crédito, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de mujeres, las organizaciones profesionales y el sector privado, según proceda:

a) Impartir capacitación a los niveles nacional, regional e internacional en diversas materias técnicas, comerciales y financieras que permita a las mujeres, en especial a las jóvenes, participar en la formulación de políticas económicas en esos niveles;

b) Proporcionar servicios comerciales, incluso información sobre el comercio y la distribución, el desarrollo y la creación de nuevos productos, transferencia

de tecnología y el control de calidad, a las empresas comerciales de propiedad de mujeres, incluso en los sectores de exportación de la economía;

c) Promover vínculos técnicos y comerciales y crear empresas mixtas entre empresarias en los planos nacional, regional e internacional para apoyar las iniciativas surgidas de la comunidad;

d) Fortalecer la participación de la mujer, incluso la mujer marginada, en cooperativas de producción y comercialización mediante la prestación de apoyo en materia de comercialización y financiación, especialmente en zonas rurales y apartadas;

e) Fomentar y fortalecer las microempresas de mujeres, las empresas pequeñas nuevas, las empresas cooperativas, los mercados ampliados y otras oportunidades de empleo y, cuando proceda, facilitar la transición del sector no estructurado al estructurado, en las zonas rurales y urbanas;

f) Invertir capital y crear carteras de inversión que financien empresas comerciales de propiedad de mujeres;

g) Prestar la debida atención a la prestación de asistencia técnica, servicios de asesoramiento, capacitación y readiestramiento a la mujer en relación con el ingreso a la economía de mercado;

h) Prestar apoyo a redes de crédito y empresas innovadoras, incluidos los sistemas de ahorro tradicionales;

i) Establecer redes para empresarias, incluso oportunidades para que las mujeres más experimentadas aconsejen a las menos experimentadas;

j) Alentar a las organizaciones comunitarias y a las autoridades públicas a crear fondos de préstamo para empresarias, aprovechando modelos de pequeñas cooperativas que hayan tenido éxito.

177. Medidas que ha de adoptar el sector privado, incluidas las empresas transnacionales y nacionales:

a) Adoptar políticas y establecer mecanismos para otorgar contratos sobre bases no discriminatorias;

b) Contratar mujeres para ocupar puestos directivos, de adopción de políticas y de gestión y proporcionarles programas de capacitación, todo ello en un pie de igualdad con los hombres;

c) Cumplir las leyes nacionales en materia de trabajo, medio ambiente, protección de los consumidores, salud y seguridad, sobre todo las que afectan a la mujer.

Objetivo estratégico

F.5. Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo

Medidas que han de adoptarse

178. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los empleadores, los empleados, los sindicatos y las organizaciones de mujeres:

a) Aplicar y hacer cumplir leyes y reglamentos y promover códigos de conducta que aseguren la aplicación en pie de igualdad de las Normas Internacionales del Trabajo, como el Convenio No. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor;

b) Promulgar y hacer cumplir las leyes e introducir medidas de aplicación, incluso mecanismos de recurso y el acceso a la justicia en caso de incumplimiento, a fin de prohibir la discriminación directa e indirecta por motivos de sexo, estado civil o situación familiar en relación con el acceso al empleo y las condiciones de empleo, con inclusión de la capacitación, los ascensos, la salud y la seguridad, y en relación con el despido y la seguridad social de los trabajadores, incluso la protección legal contra el hostigamiento sexual y racial;

c) Promulgar y hacer cumplir leyes y elaborar políticas aplicables en el lugar de trabajo contra la discriminación por motivo de género en el mercado de trabajo, con especial consideración a las trabajadoras de más edad, en la contratación y los ascensos y en la concesión de las prestaciones de empleo y la seguridad social, así como en lo relativo a las condiciones de trabajo discriminatorias y el hostigamiento sexual; se deben establecer mecanismos para revisar y vigilar periódicamente esas leyes;

d) Eliminar las prácticas discriminatorias utilizadas por los empleadores basadas en las funciones reproductivas de la mujer, incluida la denegación de empleo y el despido de mujeres debido al embarazo o la lactancia;

e) Elaborar y promover programas y servicios de empleo para las mujeres que ingresan por primera vez o se reincorporan al mercado de trabajo, especialmente las mujeres pobres de las zonas urbanas y rurales, las mujeres jóvenes y las mujeres que se hayan visto afectadas por programas de ajuste estructural;

f) Aplicar y supervisar programas de empleo equitativo y de acción positiva en los sectores público y privado para superar la discriminación sistémica contra las mujeres en el mercado de trabajo, en particular contra las mujeres con discapacidad y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, en las esferas de la contratación, la retención y los ascensos, y la formación profesional de las mujeres en todos los sectores;

g) Eliminar la segregación en las ocupaciones, especialmente promoviendo una participación igual de la mujer en trabajos de alta especialización y en los puestos de dirección y mediante otras medidas, tales como el asesoramiento y la colocación, que promuevan las perspectivas de carrera y la movilidad ascendente en el mercado de trabajo, y estimulando la diversificación de las posibilidades ocupacionales de las mujeres y los hombres; alentar a las mujeres a realizar trabajos no tradicionales, especialmente en la esfera de la ciencia y la tecnología, y alentar a los hombres a buscar empleo en el sector social;

h) Reconocer que la negociación colectiva constituye un derecho y es un mecanismo importante para eliminar las desigualdades en la remuneración de las mujeres y mejorar las condiciones de trabajo;

i) Promover la elección de mujeres como dirigentes sindicales y asegurar que se garantice a las dirigentes sindicales la protección en el empleo y la seguridad física en el desempeño sus funciones;

j) Asegurar el acceso a los programas especiales que se elaboren para permitir a las mujeres con discapacidad obtener y mantener un puesto de trabajo y asegurar su acceso a la enseñanza y a la formación a todos los niveles adecuados, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;[36] modificar las condiciones de trabajo, en la medida de lo posible, a fin de adecuarlas a las necesidades de las mujeres con discapacidad, a las que se debe ofrecer protección legal contra la pérdida infundada del puesto de trabajo debido a su discapacidad;

k) Incrementar los esfuerzos por eliminar las diferencias entre la remuneración de las mujeres y de los hombres, adoptar medidas para aplicar el principio de la remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor mediante el mejoramiento de la legislación, incluido el cumplimiento de la

[36] Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

legislación y las normas laborales internacionales, y promover los planes de evaluación de las funciones con criterios imparciales en cuanto al género;

l) Establecer o fortalecer los mecanismos de decisión judicial en materias relacionadas con la discriminación en la remuneración;

m) Fijar plazos para eliminar todas las formas de trabajo infantil que sean contrarias a las normas internacionalmente aceptadas y asegurar el pleno cumplimiento de las leyes vigentes al respecto y, cuando proceda, promulgar la legislación necesaria para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas de la Organización Internacional del Trabajo a fin de proteger a los niños que trabajan, sobre todo los niños de la calle, mediante la provisión de servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales;

n) Asegurar que en las estrategias para eliminar el trabajo infantil se aborden también, cuando proceda, las demandas excesivas que se hacen a algunas niñas en lo relativo a las labores no remuneradas en su propio hogar y en otros hogares;

o) Revisar, analizar y, según proceda, reformular las escalas de sueldos y salarios en las profesiones en que predominan las mujeres, como la enseñanza, la enfermería y la atención de los niños, con miras a mejorar su categoría y aumentar la remuneración conexa;

p) Facilitar el empleo productivo de las trabajadoras migrantes documentadas (incluidas las mujeres reconocidas como refugiadas con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951), mediante un mayor reconocimiento de la educación y de los títulos, diplomas y credenciales extranjeros y la adopción de un criterio integral en lo que respecta a la formación necesaria para incorporarse al mercado de trabajo, formación que debe incluir la enseñanza del idioma del país.

Objetivo estratégico

F.6. Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia

Medidas que han de adoptarse

179. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Adoptar políticas para asegurar la protección apropiada de las leyes laborales y los beneficios de la seguridad social a los empleos en jornada parcial y los

empleos temporales, a los trabajadores estacionales y a los que trabajan en el hogar, para promover las perspectivas de carrera sobre la base de condiciones de trabajo que concilien las responsabilidades laborales con las familiares;

b) Asegurar que las mujeres y los hombres puedan decidir libremente y en un pie de igualdad si trabajan en jornada completa o jornada parcial, y examinar la posibilidad de proporcionar una protección adecuada a los trabajadores atípicos en lo relativo al acceso al empleo, las condiciones de trabajo y la seguridad social;

c) Asegurar, mediante leyes, incentivos o estímulos que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad; promover la distribución de las responsabilidades del hombre y la mujer respecto de la familia en pie de igualdad, incluso mediante leyes, incentivos o estímulos apropiados, y promover además que se facilite la lactancia a las madres trabajadoras;

d) Elaborar políticas, entre otras cosas, en la esfera de la enseñanza, para modificar las aptitudes que refuerzan la división del trabajo sobre la base del género, con objeto de promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, en particular en lo relativo a la atención de los niños y los ancianos;

e) Mejorar el desarrollo de tecnologías que faciliten el trabajo profesional, así como el trabajo doméstico, y promover el acceso a esas tecnologías, estimular la autosuficiencia y las actividades generadoras de ingresos, transformar dentro del proceso productivo los papeles establecidos en función del género y dar a las mujeres la posibilidad de cambiar los trabajos mal remunerados por otros mejores;

f) Examinar una serie de políticas y programas, incluso las leyes sobre seguridad social y los regímenes fiscales, de conformidad con las prioridades y las políticas nacionales, para determinar cómo promover la igualdad de género y la flexibilidad en el modo en que las personas dividen su tiempo entre la educación y la formación, el empleo remunerado, las responsabilidades familiares, las actividades voluntarias y otras formas de trabajo, descanso y esparcimiento socialmente útiles, y en el modo en que obtienen beneficios de esas actividades.

180. Medidas que han de adoptar, según proceda, los gobiernos, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y las Naciones Unidas:

a) Adoptar, con la participación de los órganos gubernamentales y las asociaciones de empleadores y empleados pertinentes, medidas adecuadas para que las mujeres y los hombres puedan obtener licencias temporales, tener la posibilidad de transferir sus prestaciones laborales y su jubilación y hacer arreglos para modificar el horario de trabajo sin sacrificar sus perspectivas de perfeccionamiento profesional y de carrera;

b) Elaborar y suministrar programas educacionales mediante campañas innovadoras en los medios de información y programas de enseñanza a nivel escolar y comunitario a fin de promover la igualdad de género y la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia; proporcionar servicios e instalaciones de apoyo, como guarderías en el lugar de trabajo y horarios de trabajo flexibles;

c) Promulgar y aplicar leyes para luchar contra el acoso sexual y otras formas de hostigamiento en todos los lugares de trabajo.

G. La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones

181. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida. Las relaciones de poder que impiden que las mujeres puedan vivir plenamente funcionan a muchos niveles de la sociedad, desde el más personal al más público. La consecución del objetivo de igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad y se necesita para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento. La igualdad en la adopción de decisiones políticas ejerce un poder de intercesión sin el cual es muy poco probable que resulte viable la integración real de la igualdad en la formulación de políticas gubernamentales. A ese respecto, la participación equitativa de la mujer en la vida política desempeña un papel crucial en el proceso general de adelanto de la mujer. La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia

o democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

182. A pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno, sobre todo a nivel de los ministerios y otros órganos ejecutivos, y ha avanzado poco en el logro de poder político en los órganos legislativos o en lo que respecta al cumplimiento del objetivo aprobado por el Consejo Económico y Social de que para 1995 haya un 30% de mujeres en puestos directivos. A nivel mundial, sólo un 10% de los escaños de los órganos legislativos y un porcentaje inferior de los cargos ministeriales están ocupados por mujeres. De hecho, en algunos países, incluso en los que están experimentando cambios políticos, económicos y sociales fundamentales, ha disminuido significativamente el número de mujeres representadas en los órganos legislativos. Aunque las mujeres constituyen por lo menos la mitad del electorado de casi todos los países y han adquirido el derecho a votar y a desempeñar cargos públicos en casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la proporción de candidatas a cargos públicos es realmente muy baja. Las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública. Las actitudes y prácticas discriminatorias, las responsabilidades con respecto a la familia y la crianza de los hijos y el elevado costo que supone aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos son factores que pueden disuadir a las mujeres de ocupar puestos políticos. Las mujeres que ocupan puestos políticos y de adopción de decisiones en los gobiernos y los órganos legislativos contribuyen a redefinir las prioridades políticas al incluir en los programas de los gobiernos nuevos temas que atienden y responden a las preocupaciones en materia de género, los valores y las experiencias de las mujeres y ofrecen nuevos puntos de vista sobre cuestiones políticas generales.

183. La mujer ha demostrado una considerable capacidad de liderazgo en organizaciones comunitarias y no oficiales, así como en cargos públicos. Sin embargo, los estereotipos sociales negativos en cuanto a las funciones de la mujer y el hombre, incluidos los estereotipos fomentados por los medios de difusión, refuerzan la

tendencia a que las decisiones políticas sigan siendo predominantemente una función de los hombres. Asimismo, la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de las artes, la cultura, los deportes, los medios de comunicación, la educación, la religión y el derecho, ha impedido que la mujer pueda ejercer suficiente influencia en muchas instituciones clave.

184. Debido a su acceso limitado a las vías tradicionales de poder, como son los órganos de decisión de los partidos políticos, las organizaciones patronales y los sindicatos, la mujer ha conseguido acceder al poder a través de estructuras alternativas, particularmente en el sector de las organizaciones no gubernamentales. A través de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base popular, las mujeres han podido dar expresión a sus intereses y preocupaciones e incluir las cuestiones relativas a la mujer en los programas nacionales, regionales e internacionales.

185. La desigualdad en el terreno público tiene muchas veces su raíz en las actitudes y prácticas discriminatorias y en el desequilibrio en las relaciones de poder entre la mujer y el hombre que existen en el seno de la familia, como se define en el párrafo 29 *supra*. La desigual división del trabajo y de las responsabilidades en los hogares, que tiene su origen en unas relaciones de poder también desiguales, limita las posibilidades que tiene la mujer de encontrar tiempo para adquirir los conocimientos necesarios para participar en la adopción de decisiones en foros públicos más amplios, y, por lo tanto, sus posibilidades de adquirirlos. Al repartirse más equitativamente esas responsabilidades entre la mujer y el hombre, no sólo se proporciona una mejor calidad de vida a las mujeres y a sus hijas, sino que también se les dan más oportunidades de configurar y elaborar políticas, prácticas y gastos públicos, de forma que sus intereses puedan ser reconocidos y tenidos en cuenta.

Las redes y modalidades no oficiales de adopción de decisiones a nivel de las comunidades locales, que reflejan un espíritu predominantemente masculino, restringen la capacidad de la mujer de participar en pie de igualdad en la vida política, económica y social.

186. El hecho de que haya una proporción tan baja de mujeres entre los encargados de adoptar decisiones económicas y políticas a los niveles local, nacional, regional e internacional obedece a la existencia de barreras tanto estructurales como ideológicas que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas. Los gobiernos, las empresas transnacionales y nacionales, los

medios de comunicación de masas, los bancos, las instituciones académicas y científicas y las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, no aprovechan plenamente las aptitudes que tiene la mujer para la administración de alto nivel, la formulación de políticas, la diplomacia y la negociación.

187. La distribución equitativa del poder y de la adopción de decisiones en todos los niveles depende de que los gobiernos y otros agentes realicen análisis estadísticos de género e incorporen una perspectiva de género al proceso de formulación de políticas y de ejecución de programas. La igualdad en la adopción de decisiones es esencial para potenciar el papel de la mujer. En algunos países, la adopción de medidas positivas ha llevado a una representación de un 33.3% o más en los gobiernos locales y nacionales.

188. Las instituciones de estadística nacionales, regionales e internacionales no tienen todavía la capacidad necesaria para presentar las cuestiones relacionadas con la igualdad de trato de mujeres y hombres en las esferas económica y social. No se utilizan todavía suficientemente las bases de datos y las metodologías existentes en la importante esfera de la adopción de decisiones.

189. Al abordar la cuestión de la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que antes de que se adopten las decisiones se analicen sus efectos para la mujer y el hombre, respectivamente.

Objetivo estratégico

G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones

Medidas que han de adoptarse

190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre

otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

b) Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres;

c) Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación en actividades políticas y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos;

d) Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar, cuando proceda, la posibilidad de ajustar o reformar esos sistemas;

e) Vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante la reunión, el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres y los hombres en todos los niveles de los diversos puestos de adopción de decisiones en los sectores público y privado, y difundir anualmente datos sobre el número de mujeres y hombres empleados en diversos niveles en los gobiernos; garantizar que las mujeres y los hombres tengan igual acceso a toda la gama de nombramientos públicos y establecer, dentro de estructuras gubernamentales, mecanismos que permitan vigilar los progresos realizados en esa esfera;

f) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación que realicen estudios sobre la participación y la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones y en el ámbito de adopción de decisiones;

g) Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles;

h) Promover y garantizar, según proceda, que las organizaciones que reciban financiación pública adopten políticas y prácticas no discriminatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres en sus organizaciones;

i) Reconocer que las responsabilidades compartidas entre las mujeres y los hombres en el ámbito laboral y en la familia fomentan una mayor

participación de la mujer en la vida pública, y adoptar medidas apropiadas para lograr ese objetivo, incluidas medidas encaminadas a hacer compatibles la vida familiar y la profesional;

j) Procurar lograr el equilibrio entre ambos sexos en las listas de candidatos nacionales designados para su elección o nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones autónomas del sistema de las Naciones Unidas, en particular para puestos de categoría superior.

191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos:

a) Considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer;

b) Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;

c) Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos políticos en pie de igualdad con los hombres.

192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:

a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones;

b) Crear o fortalecer, según proceda, mecanismos para vigilar el acceso de la mujer a los niveles superiores de adopción de decisiones;

c) Revisar los criterios de contratación y nombramiento para los órganos consultivos y de adopción de decisiones y el ascenso a puestos superiores para garantizar que tales criterios son pertinentes y no discriminan contra la mujer;

d) Alentar los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y el sector privado para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en sus distintas categorías, incluida la participación igual en sus órganos de adopción de decisiones y en las negociaciones en todos los sectores y a todos los niveles;

e) Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles que las mujeres y los hombres en la sociedad y en la familia, según se define ésta en el párrafo 29 *supra*;

f) Reestructurar los programas de contratación y desarrollo profesional para velar por que las mujeres, y especialmente las jóvenes, tengan igualdad de acceso a la capacitación en asuntos de gestión, conocimientos empresariales, técnicos y de jefatura, comprendida la capacitación en el empleo;

g) Desarrollar programas de adelanto profesional para mujeres de todas las edades mediante la planificación profesional, la preparación para funciones determinadas, la orientación profesional, el asesoramiento individual, la capacitación y el readiestramiento;

h) Alentar y apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en las conferencias de las Naciones Unidas y en sus procesos preparatorios;

i) Proponer como objetivo y apoyar el equilibrio entre las mujeres y los hombres en la composición de las delegaciones ante las Naciones Unidas y ante otros foros internacionales.

193. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:

a) Aplicar las políticas y medidas existentes y adoptar otras nuevas en materia de empleo y categorías superiores a fin de lograr una igualdad general de mujeres y hombres, especialmente en el cuadro orgánico y categorías superiores, para el año 2000, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar personal con arreglo a una distribución geográfica lo más amplia posible, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como candidatas para el nombramiento a puestos superiores en las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

c) Seguir reuniendo y difundiendo datos cuantitativos y cualitativos sobre la mujer y el hombre en la adopción de decisiones y analizar las repercusiones diferenciales en la adopción de decisiones y vigilar los progresos realizados hacia el logro del objetivo del Secretario General de que para el año 2000 estén adjudicados a mujeres el 50% de los puestos administrativos y de adopción de decisiones.

194. Medidas que han de adoptar las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los interlocutores sociales, los productores, las organizaciones industriales y las organizaciones profesionales:

a) Fomentar y reforzar la solidaridad entre las mujeres mediante la información, la educación y las actividades de sensibilización;

b) Defender a la mujer en todos los niveles para que pueda influir en las decisiones, procesos y sistemas políticos, económicos y sociales y esforzarse por conseguir que los representantes elegidos actúen responsablemente en lo que respecta a su compromiso respecto de la problemática del género;

c) Establecer, conforme a las leyes sobre la protección de los datos, bases de datos sobre la mujer y sus calificaciones para utilizarlos en el nombramiento de mujeres a puestos superiores de adopción de decisiones y de asesoramiento y para difundirlos entre los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y la empresa privada, los partidos políticos y otros órganos pertinentes.

Objetivo estratégico

G.2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos

Medidas que han de adoptarse

195. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, los órganos subregionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales e internacionales y las instituciones de enseñanza:

a) Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima con el fin de prestar asistencia a las mujeres y a las niñas, especialmente a las que tienen necesidades especiales, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres que pertenecen a minorías raciales y étnicas, para que refuercen su autoestima y para alentarlas a ocupar puestos de adopción de decisiones;

b) Aplicar criterios transparentes para los puestos de adopción de decisiones y garantizar que los órganos selectivos tengan una composición equilibrada entre mujeres y hombres;

c) Crear un sistema de asesoramiento para las mujeres que carecen de experiencia y, en particular, ofrecer capacitación, incluida la capacitación para puestos directivos y para la adopción de decisiones, para tomar la palabra en público y para la autoafirmación, así como en lo que respecta a hacer campañas políticas;

d) Proporcionar a mujeres y hombres una capacitación que tenga en cuenta el género con el fin de fomentar relaciones de trabajo no discriminatorias y el respeto por la diversidad en el trabajo y en los estilos de administración;

e) Desarrollar mecanismos y proporcionar capacitación para alentar a la mujer a participar en los procesos electorales, las actividades políticas y otros sectores relacionados con las actividades de dirección.

H. Mecanismos Institucionales para el adelanto de la Mujer

196. Se han creado en casi todos los Estados Miembros mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer orientados, entre otras cosas, a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer. Los mecanismos nacionales adoptan formas diversas y tienen una eficacia desigual, y en algunos casos se han reducido.

Marginados a menudo en las estructuras nacionales de gobierno, estos mecanismos se ven, con frecuencia, perjudicados debido a mandatos poco claros, falta de personal, capacitación, datos adecuados y recursos suficientes y un apoyo insuficiente de los dirigentes políticos nacionales.

197. En los planos regional e internacional, los mecanismos y las instituciones destinados a promover el adelanto de la mujer como parte integrante del desarrollo político, económico, social y cultural general y de las iniciativas en materia de desarrollo y de derechos humanos tropiezan con problemas similares derivados de la falta de compromiso en los niveles superiores.

198. En sucesivas conferencias internacionales se ha subrayado la necesidad de tener en cuenta los factores relacionados con el género en la planificación de las políticas y los programas. Sin embargo, en muchos casos esto no se ha realizado.

199. Se han fortalecido los órganos regionales dedicados al adelanto de la mujer, conjuntamente con los mecanismos internacionales, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación

de la Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, los limitados recursos disponibles siguen obstaculizando la plena aplicación de sus mandatos.

200. En muchas organizaciones se han elaborado metodologías orientadas a realizar un análisis de las políticas y programas desde el punto de vista del género y a tener en cuenta las distintas repercusiones de las políticas en uno y otro sexo; estas metodologías están disponibles, pero, a menudo, no se aplican o no se utilizan en forma coherente.

201. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales es preciso que:

a) Se los considere en las instancias más altas de gobierno que sea posible, y que estén bajo la responsabilidad de un ministro del gabinete;

b) Existan mecanismos o procesos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con miras a lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, empezando por las de base;

c) Se disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional;

d) Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

202. Al abordar la cuestión de los mecanismos para la promoción del adelanto de la mujer, los gobiernos y otros agentes deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo.

Objetivo estratégico

H.1. Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales

Medidas que han de adoptarse

203. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Velar por que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer recaiga en las esferas más altas de gobierno que sea posible; en muchos casos esta tarea podría estar a cargo de un ministro del gabinete;

b) Crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional, cuando no exista, y fortalecer, según proceda, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible; el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos; la disponibilidad de recursos suficientes y la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas y formular y examinar la legislación serían elementos decisivos; entre otras cosas, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación;

c) Proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos según una perspectiva de género;

d) Establecer procedimientos que permitan al mecanismo recopilar información sobre cuestiones de política, en todas las esferas del gobierno, en una fase temprana y utilizarla en el proceso de formulación y examen de políticas dentro del gobierno;

e) Informar periódicamente a los órganos legislativos acerca del progreso alcanzado, según proceda, en la aplicación de las medidas encaminadas a incorporar la problemática del género, teniendo en cuenta la aplicación de la Plataforma de Acción;

f) Alentar y promover la participación activa de la amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores público, privado y voluntario, a fin de trabajar por la igualdad entre la mujer y el hombre.

Objetivo estratégico

H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales

Medidas que han de adoptarse

204. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Velar por que, antes de adoptar decisiones en materia de políticas, se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;

b) Revisar periódicamente las políticas, los programas y los proyectos nacionales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del

desarrollo y que toda su contribución al desarrollo, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económicas;

c) Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;

d) Trabajar con los miembros de los órganos legislativos, según proceda, a fin de promover la introducción en todas las legislaciones y políticas de una perspectiva de género;

e) Encomendar a todos los ministerios el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y teniendo en cuenta la Plataforma de Acción; confiar la responsabilidad del cumplimiento de ese mandato al nivel más alto posible; establecer o reforzar una estructura de coordinación interministerial para cumplir ese mandato y vigilar los progresos hechos y mantener el enlace con los mecanismos pertinentes.

205. Medidas que han de adoptar los mecanismos nacionales:

a) Facilitar la formulación y aplicación de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar estrategias y metodologías adecuadas, y promover la coordinación y la cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que una perspectiva de género se incorpore normalmente en todos los procesos de formulación de políticas;

b) Promover y establecer relaciones de cooperación con las dependencias pertinentes del gobierno, los centros de estudio e investigación sobre la mujer, las instituciones académicas y educacionales, el sector privado, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres, y todos los demás agentes de la sociedad civil;

c) Emprender actividades centradas en la reforma jurídica con relación a, entre otras cosas, la familia, las condiciones de empleo, la seguridad social, el impuesto sobre la renta, la igualdad de oportunidades en la educación, las medidas positivas para promover el adelanto de la mujer, y la percepción de actitudes y de una cultura favorables a la igualdad, y también promover una perspectiva de género en las reformas jurídicas de las políticas y los programas;

d) Promover una mayor participación de la mujer como agente activa y beneficiaria en el proceso de desarrollo; lo cual tendría como resultado mejorar la calidad de la vida para todos;

e) Establecer vínculos directos con órganos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el adelanto de la mujer;

f) Dar capacitación y asesoramiento a los organismos gubernamentales a fin de que tengan en cuenta en sus políticas y programas una perspectiva de género.

Objetivo estratégico

H.3. Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo

Medidas que han de adoptarse

206. Medidas que han de adoptar los servicios nacionales, regionales e internacionales de estadística, así como los órganos gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, en cooperación con las organizaciones de investigación y documentación, en sus respectivas esferas de actuación:

a) Tratar de velar por que se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad estadísticas sobre la persona que reflejen los problemas y cuestiones relativos al hombre y la mujer en la sociedad;

b) Recoger, compilar, analizar y presentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas;

c) Asegurar la participación de las organizaciones y centros de estudio e investigación sobre la mujer en la elaboración y ensayo de indicadores y métodos de investigación adecuados para mejorar los análisis de género, así como en la vigilancia y evaluación de las medidas para alcanzar las metas de la Plataforma de Acción;

d) Designar o nombrar personal para fortalecer los programas de reunión de estadísticas con una orientación de género y asegurar su coordinación, supervisión y vinculación a todos los demás campos estadísticos, y preparar resultados en que se integren las estadísticas correspondientes a los diversos ámbitos de que se trata;

e) Mejorar la obtención de datos sobre toda la contribución de la mujer y del hombre a la economía, incluyendo su participación en el sector no estructurado;

f) Desarrollar un conocimiento más integral de todas las formas de trabajo y empleo mediante:

i) La mejora de la reunión de datos sobre el trabajo no remunerado que ya esté incluido en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, por ejemplo, en la agricultura, especialmente la agricultura de subsistencia, y otros tipos de actividades de producción que no son de mercado;

ii) La mejora de los métodos de medición en que actualmente se subestima el desempleo y el empleo insuficiente de la mujer en el mercado de la mano de obra;

iii) La elaboración de métodos, en los foros apropiados, para evaluar cuantitativamente el valor del trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales, por ejemplo, el cuidado de los familiares a cargo y la preparación de alimentos, para su posible inclusión en cuentas especiales u otras cuentas oficiales que se prepararán por separado de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas, con miras a reconocer la contribución económica de la mujer y a que se haga evidente la desigualdad en la distribución del trabajo remunerado y el no remunerado entre mujeres y hombres;

g) Desarrollar una clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiempo en que se aprecien las diferencias entre mujeres y hombres en lo relativo al trabajo remunerado y no remunerado, y reunir datos desglosados por sexo. En el plano nacional y teniendo en cuenta las limitaciones nacionales:

i) Hacer estudios periódicos sobre el uso del tiempo para medir cuantitativamente el trabajo no remunerado, registrando especialmente las actividades que se realizan simultáneamente con actividades remuneradas u otras actividades no remuneradas;

ii) Medir cuantitativamente el trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales y tratar de mejorar los métodos para que se analice su valor y se indique con exactitud en cuentas satélites u otras cuentas oficiales que se prepararán separadamente de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas;

h) Perfeccionar los conceptos y métodos de obtención de datos sobre la medición de la pobreza entre hombres y mujeres, incluido el acceso a los recursos;

i) Fortalecer los sistemas de estadísticas vitales e incorporar el análisis de género en las publicaciones e investigaciones; dar prioridad a las características propias de cada sexo en la estructuración de la investigación y en la obtención y el análisis de datos a fin de mejorar la información sobre la morbilidad; y mejorar la obtención de datos sobre el acceso a los servicios de salud, incluido el acceso a los servicios completos de salud sexual y reproductiva, maternidad y planificación de la familia, dando prioridad especial a las madres adolescentes y al cuidado de los ancianos;

j) Desarrollar mejores datos desagregados por sexo y edad sobre las víctimas y los autores de todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso sexual, y la trata de mujeres y niñas, así como sobre la violencia por parte de agentes del Estado;

k) Perfeccionar los conceptos y métodos de obtención de datos sobre la participación de las mujeres y de los hombres con discapacidades, incluido su acceso a los recursos.

207. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Asegurar la preparación periódica de una publicación de estadísticas sobre género en que se presenten e interpreten datos pertinentes sobre mujeres y hombres en forma que resulte útil para una amplia gama de usuarios no técnicos;

b) Velar por que en cada país los productores y usuarios de las estadísticas revisen periódicamente la utilidad del sistema oficial de estadísticas y el grado en que mide las cuestiones de género, y elaborar un plan de las mejoras necesarias, cuando proceda;

c) Desarrollar y estimular el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las organizaciones de investigación, los sindicatos, los empleadores, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, sobre la distribución del poder y la influencia en la sociedad, en que se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, tanto en el sector público como en el privado;

d) Utilizar, en la formulación de políticas y en la ejecución de programas y proyectos, datos que reflejen mejor las cuestiones de género.

208. Medidas que han de adoptar las Naciones Unidas:

a) Promover el desarrollo de métodos para hallar formas más adecuadas de obtener, comparar y analizar datos referentes a los derechos humanos de las mujeres, incluida la violencia contra la mujer, para su uso por todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Promover el desarrollo ulterior de métodos estadísticos para mejorar los datos relacionados con la mujer en el desarrollo económico, social, cultural y político;

c) Preparar cada cinco años nuevas ediciones de *La Mujer en el Mundo* y distribuirlas ampliamente;

d) Ayudar a los países que lo soliciten a desarrollar políticas y programas de género;

e) Asegurar que los informes, datos y publicaciones pertinentes de la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas y del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre los progresos alcanzados a nivel nacional e internacional se transmitan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer periódicamente y de forma coordinada.

209. Medidas que han de adoptar los donantes bilaterales y las instituciones multilaterales de desarrollo:

Alentar y apoyar el desarrollo de una capacidad nacional en los países en desarrollo y en los países con economías en transición mediante el suministro de recursos y asistencia técnica, de modo que los países puedan medir plenamente el trabajo realizado por las mujeres y los hombres, incluidos el trabajo remunerado y el no remunerado, y, cuando proceda, usar cuentas satélites u otras cuentas oficiales para el trabajo no remunerado.

I. Los Derechos Humanos de la Mujer

210. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos.

211. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones

Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento.

212. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales debe considerarse un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular para los fines de la cooperación internacional. En el marco de estos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos es un interés legítimo de la comunidad internacional. Ésta debe tratar los derechos humanos en forma global, justa y equitativa, en pie de igualdad y con el mismo interés. La Plataforma de Acción reafirma la importancia de que se garantice la universalidad, objetividad e imparcialidad en el examen de las cuestiones de derechos humanos.

213. La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha Conferencia reafirmó que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer.

214. La igualdad de derechos de la mujer y el hombre se menciona explícitamente en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados toda discriminación.

215. Los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos. El reconocimiento de la importancia de los derechos humanos de la mujer se refleja en el hecho de que las tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

216. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se reafirmó con toda claridad que los derechos humanos de la mujer, en todo su ciclo vital, son inalienables

y constituyen parte integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se reafirmaron los derechos reproductivos de la mujer y el derecho al desarrollo.

Tanto la Declaración de los Derechos del Niño[37] como la Convención sobre los Derechos del Niño[38] garantizan los derechos del niño y sostienen el principio de la no discriminación por motivo de sexo.

217. La brecha entre la existencia de derechos y la posibilidad de disfrutarlos efectivamente se deriva del hecho de que los gobiernos no están verdaderamente empeñados en promover y proteger esos derechos y no informan por igual a las mujeres y a los hombres acerca de ellos. La falta de mecanismos apropiados de presentación de recursos a nivel nacional e internacional, y la insuficiencia de medios a ambos niveles agravan el problema. En la mayor parte de los países se han adoptado medidas para incorporar en el derecho nacional los derechos garantizados por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Varios países han establecido mecanismos encaminados a fortalecer la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos.

218. Para proteger los derechos humanos de la mujer es necesario que, dentro de lo posible, se evite recurrir a las reservas y que se procure que ninguna de ellas sea incompatible con el objeto y el propósito de la Convención o incompatible de cualquier otra forma con el derecho internacional de los tratados. Los derechos humanos de la mujer, tal como han sido definidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, sólo serán letra muerta si no se reconocen plenamente y se protegen, aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica nacional, en los códigos de familia, civiles, penales, laborales y comerciales y en las reglamentaciones administrativas.

219. En los países que todavía no son Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, o en los que han formulado reservas que sean incompatibles con el objeto o el propósito de la Convención, o en

---

[37] Resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General.

[38] Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

los que todavía no se han revisado las leyes nacionales para aplicar las normas internacionales, la igualdad de jure de la mujer sigue sin conseguirse.

El pleno disfrute de la igualdad de derechos por la mujer se ve obstaculizado por las discrepancias existentes entre las leyes de algunos países y el derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La existencia de procedimientos administrativos excesivamente complejos, la falta de sensibilización de los órganos judiciales respecto de los derechos humanos de la mujer y la falta de una vigilancia adecuada de las violaciones de los derechos humanos de todas las mujeres, junto con una representación insuficiente de la mujer en los sistemas de justicia, la escasez de información sobre los derechos existentes y la persistencia de determinadas actitudes y prácticas perpetúan la desigualdad de *facto* de la mujer. También perpetúa esa desigualdad de *facto* el incumplimiento de, entre otras cosas, las leyes o los códigos de la familia, civiles, penales, laborales y comerciales, o de los reglamentos y normas administrativos que tienen por objeto asegurar el pleno disfrute por la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

220. Toda persona debe tener derecho a participar en el desarrollo cultural, económico, político y social, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. En muchos casos, las mujeres y las niñas sufren discriminación en la asignación de recursos económicos y sociales, lo que constituye una violación directa de sus derechos económicos, sociales y culturales.

221. Los derechos humanos de todas las mujeres y de las niñas deben constituir una parte integrante de las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos. Es menester intensificar los esfuerzos por integrar la igualdad de derechos y los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas en las actividades de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema y abordar esas cuestiones regular y sistemáticamente por intermedio de los órganos y mecanismos competentes. Para ello, entre otras cosas, es necesario mejorar la cooperación y la coordinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos, incluidos sus Relatores Especiales y expertos independientes, los grupos de trabajo y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión

de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, y todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados. También es necesario establecer lazos de cooperación para fortalecer, racionalizar y simplificar el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y para promover su efectividad y eficacia, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias y superposiciones de mandatos y tareas.

222. Para lograr la meta de la realización universal de los derechos humanos de todos, los instrumentos internacionales de derechos humanos deben aplicarse de forma de tener en cuenta con más claridad el carácter sistemático y sistémico de la discriminación contra la mujer, indicado patentemente por los análisis de género.

223. Teniendo presentes el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[39] y la Declaración de Viena y el Programa de Acción[40] aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer reafirma que los derechos a la procreación se basan en decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento en que desean tener hijos y a disponer de la información y de los medios necesarios para ello, así como en el reconocimiento del derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

También incluyen su derecho a adoptar decisiones en lo que se refiere a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

224. La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos. Teniendo en cuenta la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y la labor de los Relatores Especiales, la violencia basada en el género, como los golpes y otras formas de violencia en el hogar, el maltrato sexual, la esclavitud y explotación sexuales, y la trata internacional

---

[39] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 05 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[40] Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

de mujeres y niños, la prostitución impuesta y el hostigamiento sexual, así como la violencia contra la mujer derivada de los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, el conflicto armado, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Es menester prohibir y eliminar todo aspecto nocivo de ciertas prácticas tradicionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mujer. Los gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Estado o por personas privadas.

225. Muchas mujeres enfrentan otras barreras para el disfrute de sus derechos humanos debido a factores tales como su raza, idioma, origen étnico, cultura, religión, incapacidades o clase socioeconómica o debido a que son indígenas, migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, desplazadas o refugiadas. También pueden encontrarse en situación desventajosa y marginadas por falta de conocimientos generales y por el no reconocimiento de sus derechos humanos, así como por los obstáculos que encuentran para tener acceso a la información y a los mecanismos de recurso en caso de que se violen sus derechos.

226. Los factores que causan la huida de las refugiadas, otras desplazadas que necesitan protección internacional y las desplazadas internamente pueden ser diferentes de los que afectan a los hombres. Esas mujeres siguen siendo vulnerables a los abusos de sus derechos humanos durante y después de su huida.

227. Si bien las mujeres están utilizando cada vez más el sistema judicial para ejercer sus derechos, en muchos países la ignorancia de esos derechos constituye un obstáculo para el pleno disfrute de sus derechos humanos y el logro de la igualdad. La experiencia adquirida en muchos países ha demostrado que es posible habilitar a la mujer y motivarla para hacer valer sus derechos, sea cual fuere su nivel de educación o situación socioeconómica. Los programas encaminados a impartir conocimientos jurídicos elementales y las estrategias basadas en los medios de información han sido eficaces para ayudar a la mujer a comprender la vinculación entre sus derechos y otros aspectos de su vida y para demostrar que es posible emprender iniciativas eficaces en función de los costos para ayudarla a obtener esos derechos. El suministro de educación

sobre derechos humanos es esencial para promover una comprensión de los derechos humanos de la mujer, incluido el conocimiento de los mecanismos de recurso para reparar las violaciones de sus derechos. Es necesario que todas las personas, especialmente las mujeres en situación vulnerable, tengan pleno conocimiento de sus derechos y acceso al recurso jurídico contra las violaciones de esos derechos.

228. Es menester proteger a las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos. Los gobiernos tienen el deber de garantizar que las mujeres que trabajan pacíficamente a título personal o dentro de una organización a favor de la promoción y protección de los derechos humanos puedan disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de mujeres y los grupos feministas han desempeñado una función catalítica en la promoción de los derechos humanos de la mujer mediante actividades populares, el establecimiento de redes y la defensa de los intereses de la mujer, y los gobiernos deben alentar y apoyar a dichas organizaciones y facilitar su acceso a la información con objeto de que lleven a cabo esas actividades.

229. Al ocuparse del disfrute de los derechos humanos, los gobiernos y otros interesados deben promover una política activa y visible encaminada a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de manera que, antes de que se adopten decisiones, se analicen los efectos que han de tener para las mujeres y los hombres.

Objetivo estratégico

I.1. Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres

Medidas que han de adoptarse

230. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Trabajar activamente para ratificar los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, adherirse a ellos y aplicarlos;

b) Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y adherirse a ella y garantizar su aplicación, de manera que sea posible lograr la ratificación universal de la Convención para el año 2000;

c) Limitar el alcance de cualesquiera reservas que se formulen a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, formular las reservas en la forma más precisa y restringida posible, asegurar que ninguna reserva sea incompatible con el objeto y el propósito de la Convención o en otra forma contraria al derecho de los tratados internacionales y examinar periódicamente esas reservas con miras a retirarlas; y retirar las reservas que sean contrarias al objeto y al propósito de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres o en otra forma incompatibles con el derecho de los tratados internacionales;

d) Considerar la posibilidad de establecer planes de acción nacionales en los que se determinen medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de la mujer, tal como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

e) Crear o fortalecer instituciones nacionales independientes para la protección y promoción de esos derechos, incluidos los derechos humanos de la mujer, como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

f) Elaborar un programa amplio de educación sobre derechos humanos con objeto de aumentar la conciencia de la mujer acerca de sus derechos humanos y aumentar la conciencia de otras personas acerca de los derechos humanos de la mujer;

g) Si son Estados Partes, aplicar la Convención mediante un examen de todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos nacionales, con objeto de asegurar que cumplan las obligaciones establecidas en la Convención; todos los Estados deberán emprender una revisión de todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos nacionales a fin de garantizar que se cumplan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos al respecto;

h) Incluir los aspectos relacionados con el género en la presentación de informes con arreglo a todas las demás convenciones e instrumentos de derechos humanos, incluidos los convenios de la OIT, con objeto de que se analicen y examinen los derechos humanos de la mujer;

i) Presentar informes oportunos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la aplicación de la Convención, ajustándose cabalmente a las directrices establecidas por el Comité y haciendo intervenir, cuando corresponda, a las organizaciones no gubernamentales o teniendo en cuenta sus contribuciones en la preparación de los informes;

j) Facilitar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el pleno cumplimiento de su mandato concediendo suficiente tiempo para la celebración de reuniones mediante la amplia ratificación de la revisión aprobada el 22 de mayo de 1995 por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres respecto del párrafo 1 del artículo 20,[41] y promoviendo métodos de trabajo eficaces;

k) Apoyar el proceso iniciado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con miras a redactar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra las Mujeres, que pudiera entrar en vigor lo antes posible, sobre un procedimiento relacionado con el derecho de petición, teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre el protocolo facultativo, incluidas las opiniones relativas a su viabilidad;

l) Adoptar medidas urgentes para lograr la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño o la adhesión a ella antes de fines de 1995 y la plena aplicación de la Convención con objeto de garantizar la igualdad de derechos de niñas y niños; y exhortar a aquellos que todavía no se han adherido a la Convención a que lo hagan a fin de lograr la aplicación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para el año 2000;

m) Abordar los agudos problemas de los niños, entre otras cosas mediante el apoyo a las actividades que se realicen dentro del sistema de las Naciones Unidas con objeto de adoptar medidas internacionales eficaces para la prevención y la erradicación del infanticidio femenino, el trabajo infantil perjudicial, la venta de niños y sus órganos, la prostitución infantil, la pornografía infantil y otras formas de abuso sexual y considerar la posibilidad de contribuir a la redacción de un posible proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño;

---

[41] Véase CEDAW/SP/1995/2.

n) Fortalecer la aplicación de todos los instrumentos pertinentes de derechos humanos con objeto de combatir y eliminar, incluso mediante la cooperación internacional, la trata organizada de mujeres y niños, incluso la trata con fines de explotación sexual, pornografía, prostitución y turismo sexual, y suministrar servicios sociales a las víctimas; esto debe comprender disposiciones sobre cooperación internacional para enjuiciar y castigar a los culpables de explotación organizada de mujeres y niños;

o) Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas, considerar la posibilidad de redactar una declaración sobre los derechos de las personas indígenas para que sea aprobada por la Asamblea General dentro del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y alentar la participación de las mujeres indígenas en el grupo de trabajo que elabore el proyecto de declaración, de conformidad con las disposiciones relativas a la participación de organizaciones de personas indígenas.

231. Medidas que han de adoptar los organismos y órganos e instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, todos los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la vez que promueven una mayor eficacia y eficiencia mediante el mejoramiento de la coordinación de los diversos órganos, mecanismos y procedimientos y tienen en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias de sus mandatos y tareas:

a) Prestar atención cabal, igual y sostenida a los derechos humanos de la mujer en el ejercicio de sus mandatos para promover el respeto universal de todos los derechos humanos, a saber, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y la protección de esos derechos;

b) Asegurar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en el sentido de que se integren e incorporen plenamente los derechos humanos de la mujer;

c) Elaborar un programa amplio de política para la incorporación de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso en las actividades relativas a los servicios de asesoramiento,

asistencia técnica, metodología de presentación de informes, evaluación de los efectos en materia de género, coordinación, información pública y educación en derechos humanos, y desempeñar un papel activo en la ejecución de ese programa;

d) Garantizar la integración y la plena participación de la mujer como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo, y reiterar los objetivos establecidos para la acción mundial en favor de la mujer en lo que respecta al desarrollo sostenible y equitativo, según se estableció en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;[42]

e) Incluir en sus actividades información sobre las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el género e integrar las conclusiones en todos sus programas y actividades;

f) Procurar que haya colaboración y coordinación en la labor de todos los órganos y mecanismos de derechos humanos con objeto de asegurar que se respeten los derechos humanos de la mujer;

g) Fortalecer la cooperación y coordinación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Desarrollo Sostenible, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los órganos de fiscalización creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, en la promoción de los derechos humanos de la mujer, y mejorar la cooperación entre la División para el Adelanto de la Mujer y el Centro de Derechos Humanos;

h) Establecer una cooperación eficaz entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes, dentro de sus

---

[42] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 03 a 14 de junio de 1992 vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

respectivos mandatos, teniendo en cuenta la estrecha vinculación existente entre las violaciones masivas de derechos humanos, especialmente en forma de genocidio, la depuración étnica, violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra y las corrientes de refugiados y otros desplazamientos y el hecho de que las mujeres refugiadas, desplazadas y repatriadas pueden ser objeto de formas especiales de abuso de los derechos humanos;

i) Fomentar la incorporación de una perspectiva de género en los programas de acción nacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos, en el contexto de los programas de servicios de asesoramiento en derechos humanos;

j) Impartir capacitación sobre los derechos humanos de la mujer a todo el personal y los funcionarios de las Naciones Unidas, especialmente a los que se ocupan de actividades de derechos humanos y de socorro humanitario, y promover su comprensión de los derechos humanos de la mujer, de manera que reconozcan las violaciones de esos derechos y se ocupen de dichas violaciones y que puedan tener plenamente en cuenta los aspectos de su trabajo que se relacionan con el género;

k) Al examinar la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), se deberán tener en cuenta los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Objetivo estratégico

I.2. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica

Medidas que han de adoptarse

232. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Dar prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno y amplio, por mujeres y hombres en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, orígenes nacionales o sociales, bienes, nacimiento u otra condición;

b) Proporcionar garantías constitucionales o promulgar leyes apropiadas para prohibir la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las

niñas de todas las edades y garantizar a las mujeres, sea cual fuere su edad, la igualdad de derechos y el pleno disfrute de esos derechos;

c) Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;

d) Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;

e) Fortalecer y fomentar la elaboración de programas de protección de los derechos humanos de la mujer en las instituciones nacionales de derechos humanos que ejecutan programas, tales como las comisiones de derechos humanos o la institución del *ombudsman*, acordándoles la condición y los recursos apropiados así como acceso al gobierno para prestar asistencia a los particulares, en especial a las mujeres, y procurar que esas instituciones presten la debida atención a los programas relacionados con la violación de los derechos humanos de la mujer;

f) Adoptar medidas para garantizar que se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos mencionados de los párrafos 94 a 96 *supra*;

g) Adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar la violencia contra la mujer, que constituye una violación de los derechos humanos, derivada de prácticas nocivas relacionadas con la tradición o la costumbre, los prejuicios culturales y el extremismo;

h) Prohibir la mutilación genital femenina dondequiera que ocurra y apoyar vigorosamente las actividades de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las instituciones religiosas encaminadas a eliminar tales prácticas;

i) Impartir enseñanza y capacitación sobre derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género a los funcionarios públicos, incluidos, entre otros, el personal policial y militar, los funcionarios

penitenciarios, el personal médico y de salud y los asistentes sociales, incluidas las personas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la migración y los refugiados, y los maestros a todos los niveles del sistema de enseñanza, y facilitar también ese tipo de enseñanza y capacitación a los funcionarios judiciales y a los miembros del parlamento con objeto de que puedan cumplir mejor sus responsabilidades públicas;

j) Promover el derecho de las mujeres, en pie de igualdad, a ser miembro de sindicatos y otras organizaciones profesionales y sociales;

k) Establecer mecanismos eficaces para investigar las violaciones de los derechos humanos de la mujer perpetradas por cualquier funcionario público y adoptar las medidas jurídicas y punitivas necesarias con arreglo a las leyes nacionales;

l) Revisar y enmendar las leyes y los procedimientos penales, según sea necesario, para eliminar toda discriminación contra la mujer con objeto de procurar que la legislación y los procedimientos penales garanticen una protección efectiva contra los delitos dirigidos contra la mujer o que la afecten en forma desproporcionada, así como el enjuiciamiento por esos delitos, sea cual fuere la relación entre el perpetrador y la víctima, y procurar que las mujeres acusadas, víctimas o testigos no se conviertan otra vez en víctimas ni sufran discriminación alguna en la investigación de los delitos y el juicio correspondiente;

m) Garantizar que las mujeres tengan el mismo derecho que los hombres a ser jueces, abogados, funcionarios de otro tipo en los tribunales, así como funcionarios policiales y funcionarios penitenciarios, entre otras cosas;

n) Fortalecer los mecanismos administrativos existentes o establecer otros posibles mecanismos administrativos de fácil acceso, gratuitos, o a precios asequibles, así como programas de asistencia jurídica para ayudar a las mujeres en situación desventajosa a pedir reparación por las violaciones de sus derechos;

o) Asegurar que todas las mujeres y las organizaciones no gubernamentales y sus miembros que trabajen en la esfera de la protección y promoción de todos los derechos humanos, a saber, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, disfruten plenamente de todos los derechos humanos y libertades de conformidad con la Declaración

Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos de derechos humanos, y de la protección de las leyes nacionales;

p) Fortalecer y alentar la aplicación de las recomendaciones que figuran en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad,[43] prestando especial atención a garantizar la no discriminación y el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en pie de igualdad, por las mujeres y las niñas con discapacidad, incluido su acceso a la información y los servicios en la esfera de la violencia contra la mujer, así como su participación activa y su contribución económica en todos los aspectos de la sociedad;

q) Alentar la elaboración de programas de derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género.

Objetivo estratégico

I.3. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales

Medidas que han de adoptarse

233. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, según corresponda:

a) Traducir, siempre que sea posible, a los idiomas locales e indígenas y en otras formas apropiadas para las personas con discapacidad y las personas poco alfabetizadas y dar publicidad a las leyes y la información relativas a la igualdad de condición y a los derechos humanos de todas las mujeres, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,[44] la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

[43] Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

[44] Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

Degradantes, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo[45] y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, así como los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que sean pertinentes y en los informes nacionales presentados al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y divulgarlos;

b) Dar publicidad a esa información y divulgarla en formas fáciles de comprender y en otras formas posibles que sean apropiadas para las personas con discapacidad, y para las personas poco alfabetizadas;

c) Divulgar información sobre la legislación nacional y sus efectos sobre la mujer, incluidas directrices fácilmente asequibles sobre cómo utilizar el sistema judicial para ejercer los propios derechos;

d) Incluir información sobre los instrumentos y las normas internacionales y regionales en las actividades de información pública y de enseñanza de los derechos humanos y en los programas de educación y capacitación para adultos, particularmente para grupos tales como los militares, la policía y otro personal encargado de hacer cumplir la ley, los funcionarios del poder judicial y los miembros de las profesiones jurídica y de salud para asegurar la protección eficaz de los derechos humanos;

e) Facilitar ampliamente y dar publicidad a la información sobre la existencia de mecanismos nacionales, regionales e internacionales para pedir reparación cuando se violen los derechos humanos de la mujer;

f) Alentar a los grupos locales y regionales de mujeres, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a los educadores y a los medios de información, a coordinar sus actividades y cooperar con ellos para ejecutar programas de enseñanza de los derechos humanos a fin de que la mujer tenga conciencia de sus derechos humanos;

g) Promover la educación sobre los derechos humanos y jurídicos de la mujer en los planes de estudio escolares a todos los niveles y emprender campañas públicas, inclusive en los idiomas más ampliamente utilizados en el país, acerca de la igualdad de mujeres y hombres en la vida pública y privada, incluidos sus derechos dentro de la familia y los instrumentos de derechos humanos pertinentes con arreglo al derecho nacional e internacional;

---

[45] Resolución 41/128 de la Asamblea General, anexo.

h) Promover en todos los países la enseñanza en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario para los miembros de las fuerzas armadas y de las fuerzas nacionales de seguridad, incluidos los asignados a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en forma sistemática y permanente, recordándoles que deben respetar los derechos de la mujer en todo momento tanto dentro del servicio como fuera de él, y sensibilizándolos a ese respecto, prestando especial atención a las normas sobre la protección de las mujeres y los niños y a la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado;

i) Adoptar medidas apropiadas para garantizar que las mujeres refugiadas y desplazadas, las mujeres migrantes y las trabajadoras migrantes se sensibilicen en lo que respecta a sus derechos humanos y a los mecanismos de recurso de que disponen.

J. La Mujer y los Medios de Difusión

234. En el último decenio, los avances en la tecnología de la información han facilitado el desarrollo de una red mundial de comunicaciones que trasciende las fronteras nacionales y que influye en las políticas estatales, las actitudes privadas y el comportamiento, en especial de los niños y adultos jóvenes.

Existe en todas partes la posibilidad de que los medios de comunicación contribuyan en mucha mayor medida al adelanto de la mujer.

235. Aunque ha aumentado el número de mujeres que hacen carrera en el sector de las comunicaciones, pocas son las que han llegado a ocupar puestos directivos o que forman parte de juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión. Se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión públicas y privadas locales, nacionales e internacionales.

236. Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas

que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos. La tendencia mundial al consumismo ha creado un clima en el que los anuncios y mensajes comerciales a menudo presentan a la mujer como consumidora y se dirigen a las muchachas y a las mujeres de todas las edades en forma inapropiada.

237. Debería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen a escala internacional y de oponerse a los abusos de poder de una industria cada vez más importante. Hay que instaurar mecanismos de autorregulación en los medios de difusión y fortalecerlos, así como idear métodos para erradicar los programas en los que haya sesgo de género. La mayoría de las mujeres, sobre todo en los países en desarrollo, carecen de acceso efectivo a las infopistas electrónicas, que están en vías de expansión y, por lo tanto, no pueden crear redes que les ofrezcan nuevas fuentes de información. Así pues, es necesario que las mujeres intervengan en la adopción de las decisiones que afectan al desarrollo de las nuevas tecnologías, a fin de participar plenamente en su expansión y en el control de su influencia.

238. Al abordar el problema de la movilización de los medios de difusión, los gobiernos y otros sectores deberían fomentar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en sus políticas y programas.

Objetivo Estratégico

J.1. Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación

Medidas que han de adoptarse

239. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Fomentar la educación, la capacitación y el empleo de la mujer a fin de promover y asegurar su igual acceso a todas las esferas y niveles de los medios de difusión;

b) Fomentar la investigación de todos los aspectos de la imagen de la mujer en los medios de difusión para determinar las esferas que requieren atención

y acción y examinar las actuales políticas de difusión con miras a integrar una perspectiva de género;

c) Promover la participación plena y equitativa de la mujer en los medios de difusión, incluida la participación en la gestión, la producción de programas, la educación, la capacitación y la investigación;

d) Procurar que se distribuyan equitativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de gestión, de reglamentación o de supervisión, incluidos los relacionados con los medios de difusión privados y estatales o públicos;

e) Alentar a esos órganos, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, a que aumenten el número de programas destinados a la mujer y realizados por mujeres, para velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se traten en forma apropiada;

f) Estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres, entre ellas las redes electrónicas y otras nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, como medio para la difusión de información y el intercambio de ideas, incluso en el plano internacional, y brindar apoyo a los grupos de mujeres que participan en todos los ámbitos de los medios de difusión y de los sistemas de comunicación a ese efecto;

g) Alentar la utilización creativa de programas en los medios de difusión nacionales, y proporcionar medios o incentivos a ese efecto, con miras a divulgar información sobre las diversas formas culturales de la población autóctona, y el desarrollo de los aspectos sociales y educacionales conexos en el marco del derecho nacional;

h) Garantizar la libertad de los medios de difusión y su protección subsiguiente dentro del marco del derecho nacional y alentar, de manera compatible con la libertad de expresión, la participación positiva de los medios de difusión en las cuestiones sociales y de desarrollo.

240. Medidas que han de adoptar los sistemas de difusión nacionales e internacionales:

Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, mecanismos reglamentarios, incluidos los voluntarios, que permitan a los sistemas de comunicaciones internacionales y a los medios de difusión presentar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten

una mayor participación de la mujer y el hombre en las esferas de la producción y la adopción de decisiones.

241. Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, o los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer:

a) Fomentar la organización de programas de educación y capacitación de la mujer a fin de que se prepare información destinada a los medios de difusión, incluida la financiación de actividades experimentales y la utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, a la cibernética y a la comunicación espacial y por satélite, ya sea en la esfera pública o privada;

b) Alentar la utilización de los sistemas de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, como medio de fortalecer la participación de la mujer en los procesos democráticos;

c) Facilitar la compilación de una lista de especialistas en los medios de difusión en cuestiones relacionadas con la mujer;

d) Alentar la participación de la mujer en la elaboración de directrices profesionales y códigos de conducta u otros mecanismos apropiados de autorregulación para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

242. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de difusión:

a) Estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión y celebrar consultas con ellos a fin de velar por que las necesidades y los problemas de la mujer se reflejen en forma apropiada;

b) Capacitar a la mujer para que pueda utilizar mejor la tecnología de la información aplicada a la comunicación y a los medios de difusión, incluso en el plano internacional;

c) Crear redes entre las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones femeninas y las organizaciones de difusión profesionales y elaborar programas de información para esas organizaciones, a fin de que se reconozcan las necesidades concretas de la mujer en los medios de difusión, y facilitar una mayor participación de la mujer en la comunicación, en particular en el plano internacional, en apoyo del diálogo Sur-Sur y Norte-Norte entre esas organizaciones con miras, entre otras cosas, a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre;

d) Alentar al sector de los medios de difusión y a las instituciones de enseñanza y de capacitación en materia de medios de difusión a que elaboren, en los idiomas apropiados, formas de difusión destinadas a los grupos tradicionales autóctonos y a otros grupos étnicos, tales como la narración, el teatro, la poesía y el canto, que reflejen sus culturas y a que utilicen esas formas de comunicación para difundir información sobre cuestiones sociales y de desarrollo.

Objetivo estratégico

J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión

Medidas que han de adoptarse

243. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión:

a) Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan;

b) Alentar a los medios de difusión y a los organismos de publicidad a que elaboren programas especiales para fomentar el interés en la Plataforma de Acción;

c) Fomentar una capacitación que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propietarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la utilización de imágenes no estereotipadas, equilibradas y diferenciadas de la mujer en los medios de difusión;

d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;

e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos;

f) Adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.

244. Medidas que han de adoptar los medios de información de masas y las organizaciones de publicidad:

a) Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta y otras formas de autorregulación para fomentar la presentación de imágenes no estereotipadas de la mujer;

b) Establecer, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, directrices profesionales y códigos de conducta respecto de los materiales de contenido violento, degradante o pornográfico sobre la mujer en los medios de información, incluso en la publicidad;

c) Introducir una perspectiva de género en todas las cuestiones de interés para las comunidades, los consumidores y la sociedad civil;

d) Aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en los medios de información en todos los niveles.

245. Medidas que han de adoptar los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, cuando corresponda, con los mecanismos nacionales encargados de la promoción de la mujer:

a) Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia, y que difundan información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar;

b) Producir y/o difundir materiales en los medios de difusión sobre las mujeres dirigentes, entre otras cosas, como líderes que asumen sus posiciones de liderazgo con experiencias muy diversas que incluyen, sin limitarse a ellas, sus experiencias respecto del logro de un equilibrio entre sus responsabilidades en el trabajo y en la familia, como madres, profesionales, administradoras y empresarias, para servir de modelos, particularmente para las jóvenes;

c) Fomentar campañas de amplio alcance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer;

d) Apoyar el desarrollo de nuevos medios optativos y la utilización de todas las formas de comunicación, y proporcionar financiación, según proceda, para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses;

e) Elaborar criterios y capacitar a expertos para que apliquen el análisis de género a los programas de los medios de difusión.

K. La Mujer y el Medio Ambiente

246. El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible. Tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. La función de la mujer en la creación de modalidades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales y de métodos para la ordenación de los recursos naturales es sumamente importante, como se reconoció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y se dejó plasmado en todo el Programa 21. En el último decenio ha aumentado considerablemente la preocupación por el agotamiento de los recursos, la degradación de los sistemas naturales y los peligros de las sustancias contaminantes. Esas condiciones de degradación causan la destrucción de ecosistemas frágiles y el desplazamiento de comunidades, en particular el de las mujeres que forman parte de ellas, de las actividades productivas y representan una amenaza cada vez mayor para un medio ambiente seguro y saludable. La pobreza y la degradación del medio ambiente están estrechamente vinculadas entre sí. Aunque la pobreza crea ciertos tipos de tensiones ambientales, la principal causa del continuo deterioro del medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, especialmente en los países industrializados, que son motivo de gran preocupación, ya que agravan la pobreza y los desequilibrios. El aumento del nivel de los mares como consecuencia del calentamiento de la Tierra constituye una amenaza grave e inmediata para las personas que viven en países insulares y zonas costeras. La utilización de sustancias que provocan una disminución del ozono, como los productos con clorofluorocarburos y halogenados y los bromuros de metilo (con los cuales se fabrican plásticos y espumas) perjudican considerablemente la atmósfera, ya que permiten que lleguen a la superficie de la Tierra niveles excesivos de rayos ultravioleta dañinos. Ello afecta gravemente a la salud de las personas porque provoca tasas más altas de cáncer de la piel, daños a la vista y debilita las defensas del organismo. También tiene graves consecuencias para el medio ambiente, especialmente los cultivos y la vida marina.

247. Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea fundamental de erradicar la pobreza, como requisito indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible, a fin de reducir las desigualdades de los niveles de vida y atender mejor las necesidades de la mayoría de la población mundial. Los huracanes, los tifones y otros desastres naturales y, además, la destrucción de los recursos, la violencia, los desplazamientos y otros efectos derivados de la guerra, los conflictos armados y de otra índole, el uso y el ensayo de armas nucleares y la ocupación extranjera pueden también contribuir a la degradación del medio ambiente. El deterioro de los recursos naturales desplaza a las comunidades y especialmente a las mujeres que forman parte de ellas, de las actividades generadoras de ingresos, a la vez que aumenta considerablemente la cantidad de trabajo no remunerado que es necesario realizar. Tanto en las zonas urbanas como en las rurales, la degradación del medio ambiente repercute negativamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población en general, y sobre todo de las niñas y mujeres de todas las edades. Es fundamental conceder una atención y un reconocimiento particulares a la función y situación especial de las mujeres que viven en las zonas rurales y las que trabajan en el sector agrícola, en el que el acceso a la capacitación, la tierra, los recursos naturales y productivos, los créditos, los programas de desarrollo y las estructuras de cooperativas pueden ayudarlas a participar en mayor medida en el desarrollo sostenible. Los riesgos ambientales en el hogar y en el lugar de trabajo pueden tener consecuencias desproporcionadas para la salud de la mujer, debido a que su vulnerabilidad a los efectos tóxicos de diversos productos químicos es variable. Esos riesgos son particularmente elevados en las zonas urbanas y en las zonas de ingresos bajos donde existe una alta concentración de instalaciones industriales contaminantes.

248. Mediante la gestión y el uso de los recursos naturales, la mujer sostiene a su familia y a la comunidad. Como consumidora, cuidadora de su familia y educadora, su función es fundamental para la promoción del desarrollo sostenible, como lo es su preocupación por la calidad y el carácter sostenible de la vida para las generaciones actuales y futuras. Los gobiernos han manifestado su intención de crear un nuevo paradigma de desarrollo en el que se integre la preservación del medio ambiente con la justicia y la igualdad de género dentro de una misma generación y entre distintas generaciones, como se afirma en el capítulo 24 del Programa 21.[46]

[46] *Ibíd.*, resolución 1, anexo II.

249. La mujer sigue en gran medida sin participar en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales; su experiencia y aptitudes en la defensa y la vigilancia de la ordenación adecuada de los recursos naturales siguen muy a menudo marginadas de los órganos normativos y de adopción de decisiones, así como de los puestos directivos en las instituciones de enseñanza y los organismos relacionados con el medio ambiente. Son pocas las mujeres que reciben capacitación profesional en la ordenación de los recursos naturales y tienen capacidad normativa, por ejemplo como expertas en planificación de la ordenación territorial, agronomía, silvicultura, ciencias marinas y derecho ambiental. Incluso cuando reciben capacitación profesional en la ordenación de los recursos naturales, no suelen tener una representación suficiente en las instituciones oficiales con capacidad normativa a nivel nacional, regional e internacional. Por lo general, la mujer no participa en pie de igualdad en la gestión de las instituciones financieras y las empresas cuyas decisiones son las que más afectan a la calidad del medio ambiente. Además, existen deficiencias institucionales en la coordinación entre las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las instituciones nacionales que se ocupan de cuestiones ambientales, pese al rápido aumento y la importancia de las organizaciones no gubernamentales de mujeres que se dedican a esas cuestiones a todos los niveles.

250. La mujer ha desempeñado a menudo funciones de liderazgo o tomado la iniciativa para promover una ética del medio ambiente, disminuir el uso de recursos y reutilizar y reciclar recursos para reducir al máximo los desechos y el consumo excesivo. La mujer puede influir en forma considerable en las decisiones en materia de consumo sostenible. Además, su contribución a la ordenación del medio ambiente, por ejemplo, a través de campañas para los jóvenes y las comunidades destinadas a proteger el medio ambiente, suele tener lugar a nivel local, donde es más necesaria y decisiva una acción descentralizada sobre cuestiones de medio ambiente. La mujer, y en particular la mujer indígena, tiene conocimientos especiales de los vínculos ecológicos y de la ordenación de los ecosistemas frágiles. En muchas comunidades, la mujer es la principal fuerza de trabajo para la producción de subsistencia, por ejemplo, la recolección de mariscos; así pues, su función es fundamental para

el abastecimiento de alimentos y la nutrición, la mejora de las actividades de subsistencia y del sector no estructurado y la protección del medio ambiente. En algunas regiones, la mujer suele ser el miembro más estable de la comunidad, ya que el hombre a menudo trabaja en lugares lejanos y deja a la mujer para que proteja el medio ambiente y vele por una distribución adecuada de los recursos dentro del hogar y la comunidad.

251. Las medidas estratégicas necesarias para una buena ordenación del medio ambiente exigen un método global, multidisciplinario e intersectorial. La participación y el liderazgo de la mujer son fundamentales en todos los aspectos de dicho método. En las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo, así como las conferencias regionales preparatorias de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se ha reconocido que las políticas en materia de desarrollo sostenible en que no se cuente con la participación del hombre y la mujer no lograrán sus resultados a largo plazo. Han solicitado la participación eficaz de la mujer en la generación de conocimientos y educación ambiental, la adopción de decisiones y la gestión en todos los niveles. Las experiencias y contribuciones de la mujer a un medio ambiente ecológicamente racional deben ocupar un lugar prioritario en el programa para el siglo XXI.

Mientras la contribución de la mujer a la ordenación del medio ambiente no reciba reconocimiento y apoyo, el desarrollo sostenible seguirá siendo un objetivo difícil de alcanzar.

252. Los gobiernos y otros agentes, en el contexto de la falta del reconocimiento y el apoyo debidos a la contribución de la mujer en la conservación y ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, deberán propiciar la integración activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, incluido un análisis de las consecuencias para la mujer y el hombre antes de adoptar decisiones.

Objetivo estratégico

K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles

Medidas que han de adoptarse

253. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda:

a) Asegurar oportunidades a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente;

b) Facilitar y fomentar el acceso de la mujer a la información y la educación, inclusive en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitudes y oportunidades de participación en las decisiones relativas al medio ambiente;

c) Estimular, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,[47] la protección y utilización efectiva de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales, incluidas las prácticas relativas a las medicinas tradicionales, la diversidad biológica y las tecnologías indígenas, y tratar de asegurar que sean respetados, mantenidos, promovidos y preservados de modo ecológicamente sostenible, y promover su aplicación más amplia con la aprobación y participación de quienes disponen de esos conocimientos; además, salvaguardar los derechos existentes de propiedad intelectual de esas mujeres que se protegen en el derecho nacional e internacional; tratar activamente, cuando sea necesario, de encontrar medios adicionales para proteger y utilizar efectivamente esos conocimientos, innovaciones y prácticas, con sujeción a las leyes nacionales y de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el derecho internacional pertinente y alentar la división justa y equitativa de los beneficios obtenidos de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

d) Adoptar medidas adecuadas para reducir los riesgos para la mujer resultantes de peligros ambientales identificados, tanto en el hogar como en el trabajo y en otros ambientes, inclusive la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminantes, teniendo en cuenta el enfoque preventivo convenido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;[48]

---

[47] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividad del Programa de Derecho e Instituciones Ambientales), junio de 1992.

[48] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 03 a 14 de junio de 1992 vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

e) Adoptar medidas para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles;

f) Adoptar medidas que reconozcan el papel social de las mujeres como productoras y consumidoras a fin de que puedan adoptar medidas ambientales eficaces, junto con los hombres, en sus hogares, comunidades y lugares de trabajo;

g) Promover la participación de las comunidades locales, particularmente de las mujeres, en la individualización de las necesidades en materia de servicios públicos, planificación del espacio y diseño y creación de infraestructuras urbanas.

254. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y las instituciones del sector privado, según proceda:

a) Tener en cuenta el efecto que ha de tener la consideración del género en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y en las actividades de las instituciones financieras internacionales;

b) Promover la participación de la mujer e incluir una perspectiva de género en la elaboración, la aprobación y la ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Alentar el diseño de proyectos en los sectores de interés para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que beneficien a las mujeres, y el diseño de proyectos administrados por mujeres;

d) Establecer estrategias y mecanismos, en particular en los niveles más básicos, para aumentar la proporción de mujeres que participan como dirigentes, planificadoras, administradoras, científicas y asesoras técnicas en el diseño, desarrollo y ejecución de políticas y programas para la ordenación de recursos naturales y la protección y conservación del medio ambiente y que se benefician de esas actividades;

e) Alentar a las instituciones sociales, económicas, políticas y científicas a que se ocupen del deterioro del medio ambiente y de las repercusiones que ello tiene sobre las mujeres.

255. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales y el sector privado:

a) Asumir la defensa de las cuestiones relativas a la ordenación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales que preocupan a las mujeres y proporcionar información a fin de contribuir a la movilización de recursos para la protección y conservación del medio ambiente;

b) Facilitar el acceso de las agricultoras, pescadoras y pastoras a conocimientos, aptitudes, servicios de comercialización y tecnologías ecológicamente racionales a fin de apoyar y fortalecer sus papeles decisivos y su experiencia en el aprovechamiento de los recursos y la conservación de la diversidad biológica.

Objetivo estratégico

K.2. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor de desarrollo sostenible

Medidas que han de adoptarse

256. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Integrar a las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, sus perspectivas y conocimientos, en condiciones de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones en materia de ordenación sostenible de los recursos y en la formulación de políticas y programas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra;

b) Evaluar las políticas y programas desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio ambiente y de la igualdad de acceso y de utilización por la mujer de los recursos naturales;

c) Asegurar que se realicen investigaciones adecuadas para evaluar de qué modo y en qué medida las mujeres son particularmente susceptibles o están particularmente expuestas al deterioro del medio ambiente y a los peligros derivados de éste, inclusive, cuando proceda, la realización de investigaciones y la reunión de datos sobre grupos concretos de mujeres, sobre todo mujeres de bajos ingresos, mujeres indígenas y mujeres pertenecientes a minorías;

d) Integrar los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mujeres rurales en relación con el uso y la ordenación sostenibles de los recursos cuando se elaboren programas de ordenación del medio ambiente y de divulgación;

e) Integrar los resultados de investigaciones que reflejen la problemática del género en las políticas con el fin de crear asentamientos humanos sostenibles;

f) Promover el conocimiento de la función de las mujeres y fomentar las investigaciones sobre esta función, en particular de las mujeres rurales e indígenas, en la recolección y producción de alimentos, la conservación del suelo, el riego y la ordenación de cuencas hidrográficas, el saneamiento, la ordenación de las zonas costeras y el aprovechamiento de los recursos marinos, el control integrado de las plagas, la planificación del uso de la tierra, la conservación de los bosques y la silvicultura comunitaria, la pesca, la prevención de los desastres naturales y las fuentes de energía nuevas y renovables, prestando especial atención a los conocimientos y a las experiencias de las mujeres indígenas;

g) Elaborar una estrategia de cambio para eliminar todos los obstáculos que impiden la participación plena y equitativa de las mujeres en el desarrollo sostenible y su acceso a los recursos y el control de éstos en un pie de igualdad;

h) Fomentar la educación de las niñas y las mujeres de todas las edades en las esferas de la ciencia, la tecnología, la economía y otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente natural, de manera que puedan hacer elecciones bien fundadas y proporcionar información bien fundamentada en la determinación de las prioridades económicas, científicas y ambientales locales para la ordenación y el uso apropiado de los recursos y ecosistemas naturales y locales;

i) Elaborar programas para lograr la participación de mujeres profesionales y científicas, así como de trabajadoras técnicas, administrativas y de oficina, en la ordenación del medio ambiente, elaborar programas de capacitación de niñas y mujeres en esas esferas, aumentar las oportunidades de contratación y promoción de las mujeres en esas esferas y poner en práctica medidas especiales encaminadas a promover los conocimientos especializados y la participación de la mujer en dichas actividades;

j) Individualizar y fomentar tecnologías ecológicamente racionales diseñadas, elaboradas y perfeccionadas con la participación de la mujer que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres;

k) Apoyar el desarrollo de un acceso equitativo de las mujeres a la infraestructura de vivienda, el agua apta para el consumo y las tecnologías energéticas seguras, tales como la energía eólica y solar, la biomasa y otras fuentes renovables, por medio de la evaluación de las necesidades de participación, la planificación de la energía y la formulación de políticas energéticas a escala local y nacional;

l) Lograr que para el año 2000 todos tengan acceso a agua limpia y que se diseñen y apliquen planes de protección y conservación ambiental para rehabilitar los sistemas de abastecimiento de agua contaminados y reconstruir las cuencas hidrográficas dañadas.

257. Medidas que han de adoptar las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del sector privado:

a) Lograr la participación de la mujer en las industrias de la comunicación a fin de aumentar los conocimientos sobre los temas ambientales, en particular sobre las repercusiones de los productos, las tecnologías y los procesos industriales sobre el medio ambiente y la salud;

b) Alentar a los consumidores a que hagan uso de su poder adquisitivo para fomentar la fabricación de productos ecológicamente correctos y alentar las inversiones en actividades y tecnologías ecológicamente racionales y productivas en la agricultura, la pesca, el comercio y la industria;

c) Apoyar las iniciativas de las mujeres consumidoras mediante la promoción de la comercialización de alimentos orgánicos y servicios de reciclado, la información sobre productos y el etiquetado de productos, incluido el etiquetado de los contenedores de productos químicos tóxicos y de plaguicidas, en términos y con símbolos comprensibles para los consumidores, independientemente de su edad y grado de alfabetización.

Objetivo estratégico

K.3. Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer

Medidas que han de adoptarse

258. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, según resulte apropiado:

a) Ofrecer asistencia técnica a las mujeres, en particular en los países en desarrollo, en los sectores de la agricultura, las pesquerías, la pequeña empresa, el comercio y la industria, a fin de lograr el fomento continuo del desarrollo de los recursos humanos y la elaboración de tecnologías ecológicamente racionales, así como de las empresas de mujeres;

b) Elaborar bases de datos y sistemas de información y supervisión y llevar a cabo investigaciones, metodologías y análisis de políticas participatorios y dinámicos en que se tengan en cuenta el género, con la colaboración de las instituciones académicas y de las investigadoras locales, sobre las cuestiones siguientes:

i) Los conocimientos y la experiencia de la mujer en la ordenación y conservación de los recursos naturales para su inclusión en las bases de datos y los sistemas de información en la esfera del desarrollo sostenible;

ii) Las consecuencias para la mujer de la degradación del medio ambiente y de los recursos naturales derivada, entre otras cosas, de unas pautas de producción y consumo no sostenibles, la sequía, la mala calidad del agua, el calentamiento de la atmósfera, la desertificación, la elevación del nivel del mar, los desechos peligrosos, los desastres naturales, los productos químicos tóxicos y los residuos de plaguicidas, los residuos radiactivos, los conflictos armados;

iii) Análisis de los vínculos estructurales entre género, medio ambiente y desarrollo, en determinados sectores tales como la agricultura, la industria, la pesca, la silvicultura, la salud ambiental, la diversidad biológica, el clima, los recursos hídricos y el saneamiento;

iv) Medidas encaminadas a elaborar e incluir análisis ambientales, económicos, culturales, sociales y que incluyan una orientación de género como paso fundamental para la preparación y la vigilancia de programas y políticas;

v) Programas encaminados a crear centros rurales y urbanos de capacitación, investigación y recursos que permitan difundir tecnologías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres;

c) Velar por que se cumplan plenamente las obligaciones internacionales pertinentes, incluso cuando proceda, las disposiciones del Convenio de Basilea y otros convenios relativos al movimiento transfronterizo de

desechos peligrosos (que incluyan desechos tóxicos) y el Código de Práctica del Organismo Internacional de Energía Atómica relativo al movimiento de los desechos radiactivos; promulgar y hacer cumplir reglamentaciones para la gestión ecológicamente racional del almacenamiento y los movimientos; considerar la posibilidad de tomar medidas para prohibir los movimientos que no se hagan en condiciones de seguridad y con las debidas garantías; y velar por el estricto control y gestión de los desechos peligrosos y los desechos radiactivos de conformidad con las obligaciones internacionales y regionales pertinentes, y eliminar la exportación de esos desechos a países que, en forma aislada o en virtud de acuerdos internacionales, prohíban su importación;

d) Fomentar la coordinación dentro y entre las instituciones para aplicar la presente Plataforma de Acción y el capítulo 24 del Programa 21, entre otras cosas, pidiendo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, por conducto del Consejo Económico y Social, solicite información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al examinar la aplicación del Programa 21 en lo que respecta a las mujeres y el medio ambiente.

L. La Niña

259. En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce que: "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales" (párrafo 1 del artículo 2).[49] No obstante, los indicadores de que se dispone demuestran que en muchos países se discrimina contra la niña desde las primeras fases de la vida, durante toda su niñez y hasta la edad adulta. En algunas partes del mundo, el número de hombres excede el de mujeres en un 5%. Los motivos de esta disparidad son, entre otros, las actitudes y prácticas perjudiciales, como la mutilación genital de las mujeres, la preferencia por los hijos varones, que se traduce a su vez en el infanticidio de las niñas y en la selección del sexo

[49] Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

antes del nacimiento, el matrimonio precoz, incluyendo el matrimonio de las niñas, la violencia contra la mujer, la explotación sexual, el abuso sexual, la discriminación contra la niña en las raciones alimentarias y otras prácticas que afectan a la salud y al bienestar. Como resultado de todo ello, menos niñas que niños llegan a la edad adulta.

260. Las niñas suelen ser consideradas inferiores y se les enseña a ponerse siempre en último lugar, con lo que se les quita el sentido de su propia dignidad. La discriminación y el descuido de que son objeto en la infancia pueden ser el comienzo de una espiral descendente que durará toda la vida, en la que la mujer se verá sometida a privaciones y excluida de la vida social en general. Deben adoptarse iniciativas para preparar a la niña a participar, activa y eficazmente y en pie de igualdad con el niño, en todos los niveles de la dirección en las esferas social, económica, política y cultural.

261. Los medios educativos viciados por prejuicios basados en el género, como los programas de estudios, materiales y prácticas, las actitudes de los profesores y las relaciones dentro del aula, refuerzan las desigualdades de género ya existentes.

262. Puede ser que la niña y la adolescente reciba, de sus padres, profesores o compañeros y de los medios de comunicación, una multiplicidad de mensajes conflictivos y contradictorios en cuanto al papel que le toca desempeñar. Es preciso que mujeres y hombres colaboren con los niños y los jóvenes para desarraigar los estereotipos persistentes basados en el género, teniendo en cuenta los derechos del niño y los derechos, deberes y obligaciones de los padres, como se indica en el párrafo 267 *infra*.

263. Aunque el número de niños instruidos ha aumentado en los últimos 20 años en algunos países, los niños se han beneficiado proporcionalmente mucho más que las niñas. En 1990, había 130 millones de niños sin acceso a la escuela primaria; de ellos, 81 millones eran niñas. Esto puede atribuirse a factores tales como las actitudes dictadas por la costumbre, el trabajo infantil, el matrimonio precoz, la falta de dinero y de servicios escolares adecuados, los embarazos de adolescentes y las desigualdades basadas en el género existentes tanto en la sociedad en general como en la familia, que se definen en el párrafo 29 *supra*. En algunos países, la escasez de maestras puede coartar la matriculación de las niñas. En muchos casos, a las niñas se las pone a realizar labores domésticas pesadas a una edad muy temprana, y se espera que atiendan al mismo tiempo a

sus quehaceres domésticos y educativos, lo que tiene a menudo como resultado un bajo rendimiento en los estudios y el abandono precoz de la escuela.

264. El porcentaje de niñas en la enseñanza secundaria sigue siendo significativamente bajo en muchos países. No suele alentarse a las niñas a seguir estudios científicos o tecnológicos ni se les da oportunidad de hacerlo, con lo que se las priva de los conocimientos que necesitan para su vida cotidiana y para hallar oportunidades de empleo.

265. Se estimula menos a la niña que al niño a participar en las funciones sociales, económicas y políticas de la sociedad y a aprender acerca de esas funciones, con el resultado de que no se le deparan las mismas oportunidades de acceder a los procesos de adopción de decisiones que al niño.

266. La discriminación que se practica contra la niña en el acceso a la nutrición y a los servicios de salud física y mental pone en peligro su salud presente y futura. Se estima que en los países en desarrollo 450 millones de mujeres adultas han tenido un desarrollo detenido a causa de la malnutrición proteicocalórica en la infancia.

267. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo reconoció, en el párrafo 7.3 del Programa de Acción,[50] que "se debe prestar plena atención a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre mujeres y hombres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios, con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable", teniendo en cuenta el derecho del niño a la información, a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento con conocimiento de causa, así como las responsabilidades, derechos y obligaciones de los padres y tutores en lo que respecta a proporcionar al niño, con arreglo a la evolución de sus capacidades, un asesoramiento y orientación apropiados para el ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. En todas las acciones referentes a los niños, la consideración primordial será el interés superior del niño. Debe prestarse apoyo a la educación sexual integral

[50] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 05 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

de los jóvenes, con el respaldo y la guía de los padres, en la que se subraye la responsabilidad de los varones con respecto de su propia sexualidad y fecundidad y en la que se les ayude a asumir esas responsabilidades.

268. Cada año, más de 15 millones de niñas de entre 15 y 19 años de edad traen hijos al mundo. La maternidad a edades muy tempranas entraña complicaciones durante el embarazo y el parto y constituye un riesgo para la salud de la madre muy superior a la media. Los niveles de morbilidad y mortalidad entre los hijos de madres jóvenes son más elevados. La maternidad precoz sigue constituyendo un impedimento para la mejora de la condición educativa, económica y social de la mujer en todas las partes del mundo. En general, el matrimonio y la maternidad precoces pueden reducir gravemente las oportunidades educativas y de empleo y pueden afectar a largo plazo negativamente la calidad de vida de la mujer y de sus hijos.

269. La violencia sexual y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, tienen un efecto devastador en la salud del niño, y la niña es más vulnerable que el varón a las consecuencias de las relaciones sexuales sin protección y prematuras. A menudo se ejercen presiones sobre la niña para que se entregue a actividades sexuales. Debido a factores tales como su juventud, las presiones sociales, la falta de leyes que la protejan o el hecho de que éstas no se hagan cumplir, la niña es más vulnerable a todo tipo de violencia, especialmente la sexual, inclusive la violación, el abuso sexual, la explotación sexual, la trata, posiblemente la venta de sus órganos y tejidos, y los trabajos forzados.

270. La niña con discapacidad se enfrenta con otras barreras y es preciso que se le garantice la no discriminación y el disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.[51]

271. Algunos niños son especialmente vulnerables, en particular los abandonados, los que carecen de hogar y los desplazados, los niños de la calle, los que viven en zonas de conflicto y aquellos contra los que se discrimina por pertenecer a una etnia o raza minoritaria.

---

[51] Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

272. Deben eliminarse en consecuencia todos los obstáculos a fin de permitir que las niñas, sin excepción, desarrollen su pleno potencial y todas sus capacidades mediante la igualdad de acceso a la educación y a la formación, a la nutrición, a los servicios de salud física y mental y a la información conexa.

273. Al ocuparse de las cuestiones relativas a la infancia y la juventud, los gobiernos deben promover una política activa y manifiesta en el sentido de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas de forma que antes de adoptar cualquier decisión se analice de qué forma afectará a la niña y al niño, respectivamente.

Objetivo estratégico

L.1. Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña

Medidas que han de adoptarse

274. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) En el caso de los Estados que aún no han firmado o ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptar medidas urgentes para firmar y ratificar la Convención, teniendo presente que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se instó enérgicamente a que se firmara antes de fines de 1995, y en el caso de los Estados que han firmado y ratificado la Convención, garantizar su pleno cumplimiento adoptando todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias y fomentando un entorno que posibilite y aliente el pleno respeto de los derechos del niño;

b) De conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño,[52] adoptar medidas para garantizar la inscripción del niño inmediatamente después de su nacimiento y su derecho desde ese momento a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos;

c) Adoptar disposiciones para velar por que el niño cuente con el adecuado apoyo económico de sus padres mediante, entre otras medidas, la garantía del cumplimiento de las leyes relativas a la manutención del niño;

[52] Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

d) Eliminar las injusticias y los obstáculos en relación con los derechos sucesorios a que se enfrentan las niñas de modo que todos los niños puedan disfrutar sus derechos sin discriminación mediante, por ejemplo, la promulgación y aplicación de leyes que garanticen la igualdad de derechos sucesorios y asegure la igualdad de derecho a la herencia con independencia del sexo;

e) Promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes destinadas a velar por que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los contrayentes; además, promulgar y hacer que se cumplan estrictamente las leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y contraer matrimonio y elevar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario;

f) Desarrollar y aplicar políticas, planes de acción y programas amplios para la supervivencia, protección, desarrollo y adelanto de la niña a fin de promover y proteger su pleno disfrute de sus derechos humanos y para velar por la igualdad de oportunidades de la niña; dichos planes deben formar parte integrante del proceso global de desarrollo;

g) Velar por que se desglosen por sexo y edad todos los datos relativos al niño en cuanto a salud, educación y otros sectores, a fin de incluir una perspectiva de género en la planificación, la aplicación y la vigilancia de esos programas.

275. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) Desglosar la información y los datos sobre la infancia por sexo y edad, emprender investigaciones sobre la situación de la niña e integrar, según proceda, los resultados en la formulación de políticas, programas y decisiones para el adelanto de la niña;

b) Generar apoyo social a la observancia de las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, especialmente proporcionando a las niñas oportunidades educativas.

Objetivo estratégico

L.2. Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña

Medidas que han de adoptarse

276. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Alentar y apoyar, según proceda, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones de base comunitaria en su labor de fomento de la evolución de las actitudes y prácticas negativas para la niña;

b) Poner en marcha programas de educación y elaborar material didáctico y libros de texto que sensibilicen e informen a los adultos sobre los efectos perjudiciales para la niña que entrañan determinadas prácticas tradicionales o impuestas por la costumbre;

c) Elaborar y aprobar programas de estudios, material didáctico y libros de texto que mejoren el concepto de sí misma de la niña, su vida y sus oportunidades de trabajo, especialmente en áreas en que la mujer ha estado tradicionalmente menos representada, como las matemáticas, la ciencia y la tecnología;

d) Adoptar medidas de forma que la tradición y la religión y sus expresiones no constituyan motivo de discriminación contra las niñas.

277. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones internacionales y según proceda, las organizaciones no gubernamentales:

a) Promover un entorno educativo en el que se eliminen las barreras que impiden la asistencia a las escuelas de las niñas casadas o embarazadas y las madres jóvenes, inclusive, según proceda, mediante servicios de guardería asequibles y accesibles, así como mediante la educación de los padres, para alentar a las que tengan que ocuparse de sus hijos y sus hermanos cuando aún están en edad escolar a reemprender o continuar sus estudios hasta completar la enseñanza;

b) Alentar a las instituciones de educación y a los medios de información a que adopten y proyecten una imagen de la niña y el niño equilibrada y libre de estereotipos y a que se esfuercen en eliminar la pornografía infantil y las representaciones degradantes o violentas de la niña;

c) Eliminar todas las formas de discriminación contra la niña y las causas básicas de la preferencia por los hijos varones, que resultan en prácticas dañinas e inmorales como la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino; esto se ve a menudo agravado por la utilización cada vez más frecuente de técnicas que permiten determinar el sexo del feto, desembocando todo ello en el aborto de fetos del sexo femenino;

d) Desarrollar políticas y programas en los que se dé prioridad a los programas oficiales y no oficiales que ayuden a la niña y le permitan adquirir conocimientos, desarrollar el sentido de su propia dignidad y asumir la responsabilidad de su propia vida; y prestar especial atención a los programas destinados a educar a mujeres y hombres, especialmente los padres, sobre la importancia de la

salud física y mental y del bienestar de la niña, incluidos la eliminación de la discriminación contra la niña en la ración alimentaria, el matrimonio precoz, la violencia ejercida contra ella, su mutilación genital, la prostitución infantil, el abuso sexual, la violación y el incesto.

Objetivo estratégico

L.3. Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial

Medidas que han de adoptarse

278. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) Concientizar a los gobernantes, planificadores, administradores y encargados de aplicar las políticas en todos los planos, así como a las familias y comunidades, de la situación desfavorable en que se encuentran las niñas;

b) Hacer que las niñas, sobre todo las que pasan por circunstancias difíciles, cobren conciencia de sus propias posibilidades e instruirlas acerca de los derechos que les corresponden conforme a todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño, de la legislación promulgada en su favor y de las diversas medidas que han adoptado tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales a fin de mejorar su condición;

c) Educar a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para que se esfuercen por mejorar la situación de las niñas y exhortarlos a trabajar en pro del respeto mutuo y de la colaboración en pie de igualdad entre los jóvenes de ambos sexos;

d) Favorecer la igualdad en la prestación de los servicios y el suministro de aparatos apropiados a las niñas con discapacidades y proporcionar a sus familias los servicios de apoyo pertinentes, cuando proceda.

Objetivo estratégico

L.4. Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional

Medidas que han de adoptarse

279. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Velar por que la totalidad de las niñas y los niños tenga acceso universal y en condiciones de igualdad a la enseñanza primaria y puedan completarla, y suprimir las diferencias existentes actualmente entre niñas y niños, conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;[53] garantizar asimismo el acceso en condiciones de igualdad de oportunidades a la educación secundaria para el año 2005 y a la educación superior, incluida la formación profesional y técnica, para todas las niñas y niños, incluidos los discapacitados y los especialmente dotados;

b) Adoptar medidas para incluir los programas de alfabetización funcional y de aritmética elemental, en particular destinados a las niñas que no asisten a la escuela, en los programas de desarrollo;

c) Fomentar la instrucción en materia de derechos humanos en los programas de enseñanza e incluir en la educación la idea de que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales;

d) Aumentar la tasa de matrícula escolar y las tasas de retención de las niñas proporcionando los recursos presupuestarios apropiados y movilizando el apoyo de la comunidad y de los padres mediante campañas y horarios escolares flexibles, incentivos, becas, programas de acceso para muchachas no escolarizadas y otras medidas;

e) Elaborar programas y materiales de capacitación para maestros y educadores que les permitan cobrar conciencia de su propia función en el proceso educativo y aplicar estrategias efectivas de enseñanza en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género;

f) Adoptar medidas para que las maestras y profesoras universitarias tengan las mismas posibilidades y la misma categoría que sus colegas del sexo masculino.

280. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) Proporcionar educación y capacitación a las niñas para que tengan mayores oportunidades de encontrar empleo y de acceder a los puestos de adopción de decisiones;

---

[53] *Ibíd.*

b) Proporcionar educación a las muchachas para que conozcan mejor, desde el punto de vista teórico y práctico, el funcionamiento de los sistemas económicos, financieros y políticos;

c) Garantizar a las niñas con discapacidades el acceso a la educación y la capacitación apropiadas, a fin de que puedan participar plenamente en la sociedad;

d) Fomentar la participación plena e igual de las muchachas en actividades no académicas como los deportes, el teatro y los actos culturales.

Objetivo estratégico

L.5. Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición

Medidas que han de adoptarse

281. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) Difundir información pública sobre la erradicación de las prácticas discriminatorias contra las niñas en materia de distribución de alimentos, nutrición y acceso a los servicios de salud;

b) Concientizar a las niñas, los padres, los maestros y la sociedad sobre la buena salud y la nutrición en general y sobre los peligros para la salud y los problemas de otra índole que entrañan los embarazos precoces;

c) Fortalecer y reformar la educación sanitaria y los servicios de salud, sobre todo los programas de atención primaria de la salud incluidas la salud sexual y reproductiva, crear buenos programas de salud que satisfagan las necesidades físicas y mentales de las muchachas y para atender las necesidades de las madres jóvenes, las mujeres embarazadas y las madres lactantes;

d) Establecer programas de educación entre compañeros y de divulgación destinados a intensificar la labor individual y colectiva con miras a disminuir la vulnerabilidad de las muchachas al VIH/SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual; conforme a lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y a lo establecido en el informe de la presente Conferencia, reconociendo las funciones de los padres mencionadas en el párrafo 267 de la presente Plataforma de Acción;

e) Velar por que las muchachas, sobre todo las adolescentes, reciban educación e información en materia de fisiología reproductiva, salud reproductiva y salud sexual, conforme a lo acordado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y a lo establecido en el informe de esa Conferencia, así como en materia de prácticas responsables de planificación de la familia, vida de familia, salud reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, transmisión y prevención del VIH/SIDA, reconociendo las funciones de los padres mencionadas en el párrafo 267;

f) Incorporar la formación sanitaria y nutricional para las niñas a los programas de alfabetización y los planes de estudio académico desde la enseñanza primaria;

g) Hacer hincapié en la responsabilidad que incumbe a los adolescentes por lo que respecta a la salud y las actividades sexuales y reproductivas mediante la prestación de los servicios y el asesoramiento apropiados, como se indica en el párrafo 267;

h) Elaborar programas de información y capacitación que se ocupen de las necesidades de salud especiales de las niñas, destinados a las personas encargadas de planificar y ejecutar las políticas de salud;

i) Adoptar todas las medidas oportunas para abolir las prácticas tradicionales que perjudican la salud de los niños, conforme a lo estipulado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.[54]

Objetivo estratégico

L.6. Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan

Medidas que han de adoptarse

282. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño,[55] proteger a los niños contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;

---

[54] *Ibíd.*

[55] *Ibíd.*

b) Fijar en la legislación nacional una edad mínima de admisión en el empleo para los niños, incluidas las niñas, de conformidad con las normas laborales internacionales existentes y la Convención sobre los Derechos del Niño, en todos los sectores de actividad;

c) Proteger a las niñas que trabajan mediante las medidas siguientes:

i) Fijar una edad o edades mínimas de admisión en el empleo;

ii) Vigilar estrictamente las condiciones de trabajo (respeto de la jornada laboral, la prohibición de que trabajen las niñas a quienes se lo impide la legislación nacional, la inspección de las condiciones de higiene y salud en el trabajo);

iii) Otorgar protección de la seguridad social;

iv) Establecer una capacitación y una educación permanentes;

d) Reforzar, en caso necesario, la legislación que reglamenta el trabajo infantil y fijar multas u otras sanciones apropiadas para garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación;

e) Inspirarse en las normas de trabajo internacionales vigentes, incluidas, en su caso, las normas de la OIT sobre la protección de los niños trabajadores, al elaborar la legislación y las políticas laborales nacionales.

Objetivo estratégico

L.7. Erradicar la violencia contra las niñas

Medidas que han de adoptarse

283. Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) Adoptar medidas eficaces para promulgar y aplicar la legislación a fin de garantizar la seguridad de las muchachas frente a toda forma de violencia en el trabajo, incluidos los programas de capacitación y los programas de apoyo; y adoptar medidas para erradicar el acoso sexual de las muchachas en las instituciones de educación y de otra índole;

b) Adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas oportunas para defender a las niñas, tanto en la familia como en la sociedad, contra toda forma de violencia física o mental, lesiones o abusos, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual;

c) Impartir capacitación en materia de género a las personas que trabajan en programas de tratamiento, rehabilitación y de asistencia de otra índole

destinados a las muchachas víctimas de la violencia y promover programas de información, apoyo y capacitación para éstas;

d) Promulgar y aplicar leyes que protejan a las muchachas contra toda forma de violencia, como la elección prenatal del sexo y el infanticidio femenino, la mutilación genital, el incesto, los abusos sexuales, la explotación sexual, la prostitución y la pornografía infantiles, y establecer programas seguros y confidenciales y servicios de apoyo médico, social y psicológico apropiados para cada edad destinados a las niñas que son víctimas de la violencia.

Objetivo estratégico

L.8. Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política

Medidas que han de adoptarse

284. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) Facilitar a las muchachas el acceso a la educación y la información sobre cuestiones sociales, culturales, económicas y políticas, y a los medios de comunicación que se ocupan de estas cuestiones, y permitirles expresar sus opiniones;

b) Respaldar a las organizaciones no gubernamentales, y sobre todo a las destinadas a la juventud, en su labor de promoción de la igualdad y la participación de las muchachas en la sociedad.

Objetivo estratégico

L.9. Fortalecer la función de la familia* en cuanto a mejorar la condición de las niñas

Medidas que han de adoptarse

285. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales:

a) Elaborar políticas y programas para ayudar a la familia, como se define en el párrafo 29 *supra*, en sus funciones de apoyo, educación y crianza, haciendo especial hincapié en la erradicación de la discriminación contra las niñas en el seno familiar;

* Según se define en el párrafo 29 *supra*.

b) Crear un entorno que fortalezca la familia, tal como se define en el párrafo 29 *supra*, con miras a adoptar medidas de apoyo y prevención que protejan y respeten a las niñas y promuevan su potencial;

c) Educar y estimular a los padres y los encargados para que traten de igual modo a las niñas y a los niños y para que procuren que tanto las niñas como los niños compartan las responsabilidades familiares, tal como se definen en el párrafo 29 *supra*.

CAPÍTULO V
Disposiciones Institucionales

286. En la Plataforma de Acción se establece un conjunto de medidas que han de dar lugar a cambios fundamentales. Es indispensable que se adopten medidas inmediatas y responsables a fin de lograr los objetivos para el año 2000. Su aplicación debe estar a cargo fundamentalmente de los gobiernos, pero depende también de una gran variedad de instituciones del sector público, privado y no gubernamental a nivel comunitario, nacional, subregional y regional e internacional.

287. Durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), se crearon en los planos nacional, regional e internacional numerosas instituciones dedicadas específicamente al adelanto de la mujer. En el plano internacional, se establecieron el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Comité encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Esas entidades, junto con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y su secretaría, la División para el Adelanto de la Mujer, pasaron a ser las principales instituciones de las Naciones Unidas dedicadas específicamente al adelanto de la mujer a nivel mundial. En el plano nacional, varios países crearon o fortalecieron mecanismos nacionales de planificación, defensa, y control de los progresos alcanzados en el adelanto de la mujer.

288. La aplicación de la Plataforma de Acción por las instituciones nacionales, subregionales y regionales e internacionales, tanto públicas como privadas, se facilitaría si hubiera transparencia, una mayor vinculación entre las redes

y organizaciones y una corriente de información constante entre todos los interesados. También es preciso contar con objetivos claros y mecanismos de rendición de cuentas. Debe haber vínculos con otras instituciones en los planos nacional, subregional y regional e internacional y con las redes y organizaciones dedicadas al adelanto de la mujer.

289. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la comunidad tienen una función específica que desempeñar en la creación de un clima social, económico, político e intelectual basado en la igualdad entre la mujer y el hombre. Las mujeres deben participar activamente en la aplicación y vigilancia de la Plataforma de Acción.

290. La aplicación eficaz de la Plataforma también exigirá la modificación de la estructura interna de las instituciones y organizaciones, incluidos los valores, actitudes, normas y procedimientos que se contrapongan al adelanto de la mujer.

Se debe eliminar el acoso sexual.

291. Las instituciones nacionales, subregionales y regionales e internacionales deben contar con mandatos amplios y claros y con la autoridad, los recursos y los mecanismos de rendición de cuentas que se requieran para cumplir las funciones establecidas en la Plataforma de Acción. Sus métodos de funcionamiento deben garantizar una aplicación eficiente y eficaz de la Plataforma. Debe existir un compromiso claro respecto de las normas y los estándares internacionales de igualdad entre la mujer y el hombre como base para toda la acción.

292. Para garantizar la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción y promover el adelanto de la mujer en los planos nacional, subregional y regional e internacional, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes deben apoyar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas, en la vigilancia y evaluación de todos los programas y políticas.

A. Actividades en el Plano Nacional

293. Los gobiernos son los principales responsables de la aplicación de la Plataforma de Acción. Es indispensable contar con un compromiso al más alto nivel

político para su aplicación, y los gobiernos deben adoptar un papel rector en la coordinación, la supervisión y la evaluación de los progresos que se alcancen en el adelanto de la mujer. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer es una conferencia de compromiso y acción nacional e internacional. Ello requiere el compromiso de los gobiernos y de la comunidad internacional. La Plataforma de Acción forma parte de un proceso permanente y tiene efecto catalítico, ya que contribuirá a los programas y a lograr resultados prácticos que beneficien a las niñas y a las mujeres de todas las edades. Se exhorta a los Estados y a la comunidad internacional a que acepten este desafío estableciendo compromisos de acción. Como parte de este proceso, muchos Estados han establecido ya compromisos de acción que se recogen, entre otras cosas, en sus declaraciones nacionales.

294. Los mecanismos y las instituciones nacionales para el adelanto de la mujer deben participar en la formulación de políticas oficiales y fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción por medio de diversos órganos e instituciones, incluido el sector privado, y, cuando sea necesario, deben impulsar la elaboración de nuevos programas para el año 2000 en esferas que no correspondan a las instituciones existentes.

295. Debe alentarse el apoyo y la participación de una variedad amplia y diversa de instituciones, tales como órganos legislativos, instituciones académicas y de investigación, asociaciones de profesionales, sindicatos, cooperativas, grupos comunitarios locales, organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres y grupos feministas, medios de difusión, grupos religiosos, organizaciones de jóvenes y grupos culturales, así como organizaciones financieras y organizaciones sin fines de lucro.

296. La aplicación de la Plataforma de Acción exige la adopción de medidas encaminadas a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer al nivel político más elevado, procedimientos apropiados y personal para la coordinación en los ministerios y entre ministerios y otras instituciones con el mandato y la capacidad de ampliar la participación de la mujer e incorporar el análisis de género en los programas y políticas. La primera etapa del proceso para todas las instituciones debe consistir en el examen de sus objetivos, programas y procedimientos operacionales en función de las medidas que se piden en la Plataforma. Una actividad importante debe ser

promover la conciencia y el apoyo del público respecto de los objetivos de la Plataforma de Acción, entre otras cosas, por conducto de los medios de comunicación y la educación pública.

297. En consulta con las instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, los gobiernos deben comenzar a formular estrategias de aplicación de la Plataforma cuanto antes y de preferencia para fines de 1995 y deben preparar sus estrategias y planes de acción de ser posible para fines de 1996. En el proceso de planificación deben participar personas del más alto nivel de autoridad gubernamental y representantes apropiados de la sociedad civil. Las estrategias de aplicación deben ser amplias y contar con calendarios para los objetivos y datos de referencia sobre la vigilancia e incluir propuestas relativas a la asignación y reasignación de recursos relacionados con la aplicación. Cuando sea necesario, se obtendrá el apoyo de la comunidad internacional, inclusive en materia de financiación.

298. Se debe alentar a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan a la formulación y aplicación de las estrategias o los planes de acción nacionales. También se les debe animar a formular sus propios programas con el objeto de complementar las actividades del gobierno. Se debe alentar a las organizaciones de mujeres y a los grupos feministas a que, en colaboración con otras organizaciones no gubernamentales, organicen redes, según convenga, y a que promuevan y apoyen la aplicación de la Plataforma de Acción por los gobiernos y los órganos regionales e internacionales.

299. Los gobiernos deben comprometerse a establecer un equilibrio entre el hombre y la mujer, entre otras cosas, mediante la creación de mecanismos especiales en todas las comisiones designadas por los gobiernos, las juntas y otros órganos oficiales pertinentes, según proceda, así como en todos los órganos, instituciones y organizaciones internacionales, especialmente mediante la presentación y promoción de candidatas.

300. Las organizaciones regionales e internacionales, en particular las instituciones de desarrollo y sobre todo el INSTRAW, el UNIFEM y los donantes bilaterales, deben brindar asistencia financiera y asesoramiento a los mecanismos nacionales a fin de incrementar su capacidad de reunir información, establecer redes y desempeñar su mandato, y además fortalecer los mecanismos internacionales para promover el adelanto de la mujer, mediante sus mandatos respectivos, en cooperación con los gobiernos.

B. Actividades en el Plano Subregional y Regional

301. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras estructuras subregionales y regionales deben alentar a las instituciones nacionales pertinentes a que vigilen y apliquen la Plataforma de Acción de conformidad con sus mandatos, y prestarles la asistencia necesaria. Ello debe hacerse en coordinación con la aplicación de las plataformas o los planes de acción regionales respectivos y en estrecha colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de la necesidad de coordinar las actividades complementarias de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, de derechos humanos y esferas conexas.

302. A fin de facilitar el proceso regional de aplicación, vigilancia y evaluación, el Consejo Económico y Social debe considerar la posibilidad de adaptar la capacidad institucional de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, dentro del marco de sus mandatos, y especialmente de sus dependencias y centros de coordinación encargados del adelanto de la mujer, para que se ocupen de cuestiones relacionadas con el género a la luz de la Plataforma de Acción y de las plataformas y planes de acción regionales. Conviene que, cuando resulte apropiado, se examine, entre otras cosas, el aumento de la capacidad en este sentido.

303. En el marco de sus mandatos actuales, las comisiones regionales deben integrar en sus actividades generales las cuestiones relativas a la mujer y la perspectiva de género y también deben examinar la conveniencia de establecer mecanismos y procesos para garantizar la aplicación y vigilancia de la Plataforma de Acción y de las plataformas y planes de acción regionales. De acuerdo con sus mandatos, las comisiones regionales deben colaborar en las cuestiones relacionadas con el género, con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras y de investigación regionales y con el sector privado.

304. Las oficinas regionales de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben, cuando resulte apropiado, formular y dar a conocer un plan de acción para aplicar la Plataforma de Acción que incluya la determinación de calendarios y recursos. En la asistencia técnica y las actividades operacionales en el plano regional deben establecerse objetivos claramente definidos para la promoción de la mujer. Con tal fin, se requiere una coordinación permanente entre órganos y organismos de las Naciones Unidas.

305. Se debe prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales de cada región en sus esfuerzos por crear redes para coordinar las actividades de promoción y de divulgación de información sobre la Plataforma de Acción mundial y las plataformas o los planes de acción regionales correspondientes.

C. Actividades en el Plano Internacional

1. Naciones Unidas

306. Es preciso que la Plataforma de Acción se aplique con la colaboración de todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el período 1995-2000, de forma específica y como parte integrante de una programación más general. En el período 1995-2000 se debe mejorar el marco internacional de cooperación en cuestiones de género a fin de garantizar la aplicación integrada y amplia de la Plataforma de Acción, la adopción de medidas complementarias y las actividades de evaluación, habida cuenta de los resultados obtenidos en las reuniones de alto nivel y las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. El hecho de que los gobiernos se hayan comprometido en todas las reuniones en la cumbre y conferencias a promover la plenitud de derechos de la mujer en diferentes esferas exige la coordinación de las estrategias complementarias de la Plataforma de Acción. El Programa de Desarrollo y el Programa de Paz deben tener en cuenta la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

307. Se debe fortalecer la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de que pueda desempeñar y coordinar su responsabilidad de aplicar la Plataforma de Acción; también conviene aumentar su experiencia y mejorar sus métodos de trabajo respecto de la promoción del adelanto de la mujer.

308. El sistema de las Naciones Unidas debe asignar al nivel más alto posible la responsabilidad de garantizar que en todos los programas y políticas se aplique la Plataforma de Acción y se integre una perspectiva de género.

309. A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a apoyar la igualdad y la promoción de la mujer en el plano nacional y a aumentar su capacidad de alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es preciso renovar, reformar y revitalizar las distintas partes de ese sistema. Esto incluiría el examen y el fortalecimiento de las estrategias y los métodos de trabajo de los diversos mecanismos de las Naciones Unidas para la

promoción de la mujer con miras a racionalizar y, según convenga, reforzar sus funciones de asesoramiento, estímulo y vigilancia en relación con los órganos y organismos principales. Se necesitan para ello dependencias especiales que se encarguen de las cuestiones relacionadas con la mujer y el género, pero es preciso también elaborar nuevas estrategias a fin de impedir que se produzca una marginación involuntaria en lugar de una inclusión efectiva del componente de género en todas las operaciones.

310. Al aplicar las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el adelanto de la mujer deben contar con los recursos y el apoyo necesarios para realizar actividades complementarias. En la formulación de políticas, la planificación, la programación y la presupuestación generales deben integrarse debidamente a las actividades de los centros de coordinación de cuestiones relacionadas con el género en las organizaciones.

311. Las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben tomar medidas, de conformidad con la Plataforma de Acción, para eliminar los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer en sus organizaciones.

Asamblea General

312. En su calidad de órgano intergubernamental superior de las Naciones Unidas, la Asamblea General es el principal órgano encargado de la formulación de políticas y la evaluación de cuestiones relativas a las medidas complementarias de la Conferencia y, por consiguiente, debe integrar las cuestiones de género en todos sus trabajos. La Asamblea debe medir los progresos alcanzados en la aplicación de la Plataforma de Acción, teniendo en cuenta que las cuestiones relativas a la mujer guardan relación con aspectos tanto sociales como políticos y económicos. En su quincuagésimo período de sesiones, que ha de celebrarse en 1995, la Asamblea tendrá a la vista el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Con arreglo a su resolución 49/161, también examinará el informe del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Conferencia, teniendo presentes las recomendaciones de la Conferencia. La Asamblea debe incluir las actividades complementarias de la Conferencia como parte de su labor constante de promoción de la mujer. Examinará la aplicación de la Plataforma de Acción en 1996, 1998 y 2000.

Consejo Económico y Social

313. En el contexto de la función que le asigna la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 46/235 y 48/162, el Consejo Económico y Social se encargará de la coordinación en todo el sistema de la aplicación de la Plataforma de Acción y formulará recomendaciones al respecto. Debe invitarse al Consejo a examinar la aplicación de la Plataforma de Acción, prestando la debida atención a los informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En su calidad de órgano de coordinación, se debe invitar al Consejo a examinar el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de la necesidad de contar con una coordinación eficaz con las demás comisiones interesadas y las actividades complementarias de la Conferencia. El Consejo debe incorporar los asuntos relativos al género en su examen de todas las cuestiones normativas, teniendo en cuenta las recomendaciones preparadas por la Comisión. Debe considerar la posibilidad de dedicar por lo menos una serie de sesiones de alto nivel antes del año 2000 a la promoción de la mujer y a la aplicación de la Plataforma de Acción con una participación activa, entre otros, de los organismos especializados, incluidos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

314. El Consejo debe examinar la posibilidad de dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones de coordinación a promover el adelanto de la mujer, basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer.

315. El Consejo debe dedicar antes del año 2000 por lo menos una serie de sesiones sobre actividades operacionales a coordinar las actividades de desarrollo relacionadas con el género basándose en el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer con miras a adoptar directrices y procedimientos para la aplicación de la Plataforma de Acción por los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

316. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) debe examinar la forma en que las entidades participantes puedan coordinar mejor sus actividades, entre otras cosas, mediante los procedimientos existentes a nivel interinstitucional para garantizar la coordinación en todo el sistema con miras a la aplicación de los objetivos de la Plataforma de Acción y la adopción de medidas complementarias.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

317. Se invita a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, de conformidad con sus respectivos mandatos, a examinar el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, teniendo en cuenta la Plataforma de Acción y la necesidad de coordinación con otras comisiones interesadas y las actividades complementarias de la Conferencia, y de que se aplique un criterio a nivel de todo el sistema para su puesta en práctica.

318. En su calidad de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar una función central en la vigilancia de la aplicación de la Plataforma de Acción y debe asesorar al Consejo al respecto. Es preciso que la Comisión disponga de un mandato claro y de los recursos financieros y humanos suficientes, mediante la redistribución de recursos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas que le permitan desempeñar ese mandato.

319. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe prestar asistencia al Consejo Económico y Social al coordinar con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas la presentación de informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción. La Comisión debe aprovechar las aportaciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras fuentes, según proceda.

320. Al formular su programa de trabajo para el período 1996-2000, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe examinar las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción y analizar la posibilidad de integrar en su programa las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre la Mujer. En este contexto, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podría examinar la manera de seguir promoviendo su función catalítica en la incorporación de los criterios sobre género en las actividades principales de las Naciones Unidas.

Otras Comisiones Orgánicas

321. En el marco de sus mandatos, otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social también deben tomar en consideración la Plataforma de Acción y garantizar la integración en sus actividades respectivas de los aspectos de género.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos creados en virtud de tratados

322. Al cumplir sus responsabilidades con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe, en el marco de su mandato, tomar en consideración la Plataforma de Acción cuando examine los informes presentados por los Estados Partes.

323. Se invita a los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres a que, cuando presenten informes con arreglo al artículo 18 de la Convención, incluyan información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción a fin de facilitar la tarea del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de velar por que la mujer ejerza efectivamente los derechos garantizados por la Convención.

324. Se debe reforzar la capacidad del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de vigilar la aplicación de la Convención proporcionándole los recursos humanos y financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, inclusive la asistencia de asesores jurídicos y, con arreglo a la resolución 49/164 de la Asamblea General y la decisión adoptada por la reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en mayo de 1995, suficiente tiempo de reuniones para el Comité. El Comité debe aumentar su coordinación con otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, teniendo presentes las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

325. En el marco de su mandato, otros órganos creados en virtud de tratados también deben tomar en consideración la aplicación de la Plataforma de Acción y garantizar la integración de la igualdad de situación y los derechos humanos de la mujer en sus actividades.

Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina del Secretario General

326. Se pide al Secretario General que se encargue de la coordinación de las políticas en las Naciones Unidas respecto de la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el marco del mandato de los órganos

interesados. El Secretario General debe examinar medidas concretas para garantizar la coordinación eficaz de la aplicación de tales objetivos. A esos efectos, se invita al Secretario General a crear un puesto de categoría superior en la Oficina del Secretario General, sobre la base de los recursos humanos y financieros actuales, para que le asesore sobre cuestiones relativas al género y le ayude a velar por la aplicación de la Plataforma de Acción a nivel de todo el sistema, en estrecha cooperación con la División para el Adelanto de la Mujer.

División para el Adelanto de la Mujer

327. La principal función de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible es prestar servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos intergubernamentales en lo tocante al adelanto de la mujer, así como al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se ha designado al Comité como centro de coordinación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. A la luz del examen del mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer mencionado en el párrafo 313 *supra*, también será preciso evaluar las funciones de la División para el Adelanto de la Mujer. Se pide al Secretario General que asegure el funcionamiento eficaz de la División, entre otras cosas, proporcionándole suficientes recursos financieros y humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

328. La División debe examinar los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer mediante el análisis de las repercusiones de género al preparar los estudios de políticas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y mediante el apoyo de otros órganos subsidiarios. Después de la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer debe desempeñar una función coordinadora al preparar la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 y debe seguir actuando como secretaría de la coordinación interinstitucional para el adelanto de la mujer. Conviene que la División siga manteniendo una corriente de información con las comisiones nacionales, las instituciones nacionales para la promoción de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a la aplicación de la Plataforma de Acción.

Otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

329. Las diversas dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas deben examinar sus programas para determinar la mejor forma de contribuir a la aplicación coordinada de la Plataforma de Acción. Las propuestas para la aplicación de la Plataforma deben reflejarse en la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, así como en el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2002. El contenido de las actividades dependerá de los mandatos de las oficinas de que se trate.

330. Se deben establecer o reforzar los vínculos en la Secretaría a fin de garantizar que en todas sus actividades figure como elemento central la perspectiva de género.

331. La Oficina de Recursos Humanos, en colaboración con los administradores de programas de todo el mundo y de conformidad con el Plan de Acción Estratégico para el Mejoramiento de la Situación de la Mujer en la Secretaría (1995-2000), debe continuar concediendo prioridad a la contratación y el ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, sobre todo en las categorías superiores encargadas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en las resoluciones 45/125 y 45/239 C de la Asamblea General y reafirmados en las resoluciones 46/100, 47/93, 48/106 y 49/167. El servicio de capacitación debe diseñar y desarrollar programas periódicos de capacitación con orientación de género o incluir en todas sus actividades formación en esa esfera.

332. El Departamento de Información Pública debe procurar integrar una perspectiva de género en sus actividades generales de información y, con cargo a los recursos existentes, reforzar y mejorar sus programas sobre la mujer y la niña. Con tal fin, el Departamento debe formular una estrategia de comunicaciones para los diversos medios de difusión a fin de apoyar la aplicación de la Plataforma de Acción, teniendo plenamente en cuenta las nuevas tecnologías. Los productos periódicos del Departamento también deben promover los objetivos de la Plataforma, sobre todo en los países en desarrollo.

333. La División de Estadística del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas debe desempeñar la función importante de coordinar la labor internacional en materia de estadísticas descrita anteriormente en el objetivo estratégico H.3 del capítulo IV.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

334. El INSTRAW tiene el mandato de promover las investigaciones y la capacitación sobre la situación de la mujer y el desarrollo. A la luz de la Plataforma de Acción, el INSTRAW debe examinar su programa de trabajo y elaborar un programa para llevar a la práctica los aspectos de la Plataforma de Acción que corresponden a su mandato. Debe determinar los tipos de investigación y de metodologías de investigación a los que habrá de atribuirse prioridad, fortalecer las capacidades nacionales para realizar estudios sobre la mujer e investigaciones en materia de género, incluida la situación de la niña, y establecer redes de instituciones de investigación que puedan movilizarse para esos fines. También debe determinar los tipos de enseñanza y capacitación que el Instituto puede realmente apoyar y promover.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

335. El UNIFEM tiene el mandato de aumentar las opciones y oportunidades para el desarrollo económico y social de la mujer en los países en desarrollo proporcionando asistencia técnica y financiera para incorporar la cuestión del adelanto de la mujer en el desarrollo a todos los niveles. Por consiguiente, el UNIFEM debe examinar y reforzar su programa de trabajo a la luz de la Plataforma de Acción y de las recomendaciones de recientes reuniones de alto nivel y conferencias, en las que se destaca la necesidad de habilitar a la mujer en las esferas social y económica. Con tal fin, se debe reforzar al UNIFEM a fin de permitirle iniciar medidas y actividades concretas para la aplicación de la Plataforma de Acción. Debe incrementarse la función de promoción del UNIFEM fomentando la toma de conciencia internacional de la potenciación del papel de la mujer y el diálogo político multilateral sobre el tema, y es preciso que se pongan a disposición del UNIFEM recursos suficientes.

Organismos Especializados y otras Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas

336. Para reforzar su apoyo a la acción en el plano nacional y aumentar su contribución a las actividades complementarias coordinadas que realicen las Naciones Unidas, cada organización debe estipular las medidas concretas que tenga previstas, inclusive los objetivos y las metas para efectuar un ajuste

de las prioridades y reorientar los recursos a fin de atender las prioridades mundiales enunciadas en la Plataforma de Acción. Debe existir un deslinde claro de responsabilidad y rendición de cuentas. Las propuestas quedarán reflejadas a su vez en el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001.

337. Cada organización debe comprometerse al nivel más alto posible y, en el cumplimiento de sus objetivos, debe adoptar medidas para aumentar y apoyar el papel y la responsabilidad de sus centros de coordinación sobre cuestiones relativas a la mujer.

338. Además, los organismos especializados cuyos mandatos incluyan la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, en particular a los países de África y a los países menos adelantados, deben colaborar en mayor medida para garantizar la promoción continua del adelanto de la mujer.

339. El sistema de las Naciones Unidas debe examinar la asistencia técnica que convenga y proporcionar esa asistencia y otras formas de asistencia a los países con economía en transición a fin de facilitar la solución de sus problemas específicos relacionados con el adelanto de la mujer.

340. Cada organización debe conceder mayor prioridad a la contratación y el ascenso de las funcionarias del cuadro orgánico con miras a alcanzar un mayor equilibrio entre los sexos, sobre todo al nivel de adopción de decisiones. En la contratación del personal y la determinación de las condiciones de servicio, la consideración principal debe ser la necesidad de garantizar los niveles más altos de eficiencia, competencia e integridad. Se debe tener en cuenta la importancia de contratar personal en base a una distribución geográfica lo más amplia posible. Las organizaciones deben informar periódicamente a sus órganos rectores sobre los progresos alcanzados con tal fin.

341. Conviene mejorar la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano nacional por conducto del sistema de coordinadores residentes de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 47/199, teniendo plenamente en cuenta la Plataforma de Acción.

2. Otras Instituciones y Organizaciones Internacionales

342. Al aplicar la Plataforma de Acción, se alienta a las instituciones financieras internacionales a examinar y revisar sus políticas, procedimientos y dotación

de personal para asegurar que las inversiones y los programas beneficien a la mujer y contribuyan así al desarrollo sostenible. Se las alienta también a aumentar el número de mujeres en puestos de categoría superior, aumentar la capacitación del personal en el análisis de género y establecer políticas y directrices para lograr que se examinen plenamente las consecuencias diferentes que tienen para la mujer y el hombre los programas de préstamos y otras actividades. A este respecto, las instituciones de Bretton Woods, las Naciones Unidas, así como sus fondos y programas y los organismos especializados, deberían establecer diálogos sustantivos regulares, incluso el diálogo a nivel de terreno, para lograr una coordinación más eficaz y efectiva de su asistencia a fin de aumentar la eficacia de sus programas en beneficio de las mujeres y sus familias.

343. La Asamblea General debe examinar la posibilidad de invitar a la Organización Mundial del Comercio a estudiar en qué forma puede contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción, inclusive mediante la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.

344. Las organizaciones no gubernamentales internacionales tienen un importante papel que desempeñar en la aplicación de la Plataforma de Acción. Es preciso que se estudie la posibilidad de establecer un mecanismo de colaboración con las organizaciones no gubernamentales para promover la aplicación de la Plataforma a diversos niveles.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Financieras

345. Los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer, y ello ha contribuido a la lentitud del progreso alcanzado hasta la fecha en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Para aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción, incluidos los compromisos pertinentes contraídos en cumbres y conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se requerirá la voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros que se necesitan para la promoción de la mujer. Para esto será a su vez necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que una financiación adecuada

de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre. Para aplicar la Plataforma de Acción, será preciso movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores. Tal vez resulte necesario reformular las políticas y reasignar recursos dentro de los programas y entre ellos, aunque es probable que haya modificaciones de política que no tengan necesariamente consecuencias financieras. También podrá ser necesario movilizar recursos adicionales, tanto públicos como privados, incluso recursos provenientes de fuentes innovadoras de financiación.

A. En el Plano Nacional

346. La principal responsabilidad de la aplicación de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción corresponde a los gobiernos. Para lograr esos objetivos, los gobiernos deberían tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales; y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Para elaborar buenas estrategias nacionales de aplicación de la Plataforma de Acción, los gobiernos deberían asignar suficientes recursos, incluidos los necesarios para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género. Los gobiernos también deberían alentar a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otras instituciones a que movilicen recursos adicionales.

347. Deberían asignarse recursos suficientes a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones apropiadas que puedan contribuir a la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción.

348. Donde aún no se hayan establecido mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, o donde todavía no estén establecidos de manera permanente, los gobiernos deberían hacer todo lo posible por destinar recursos suficientes y constantes a esos fines.

349. Para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción, los gobiernos deberían reducir, según resulte apropiado, los gastos militares excesivos y las inversiones para la producción y adquisición de armas de manera compatible con las necesidades de seguridad nacional.

350. Debería alentarse a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otros integrantes de la sociedad civil a que estudiaran la posibilidad de asignar los recursos necesarios para la aplicación de la Plataforma de Acción. Los gobiernos deberían crear un entorno favorable para la movilización de recursos por las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y redes de la mujer, grupos feministas, el sector privado y otros integrantes de la sociedad civil a fin de permitirles hacer contribuciones para ese fin. Debería fortalecerse y aumentarse la capacidad de las organizaciones no gubernamentales en ese aspecto.

B. En el Plano Regional

351. Se debería solicitar a los bancos de desarrollo regionales, las asociaciones de negocios y otras instituciones regionales que contribuyan a la aplicación de la Plataforma de Acción en sus actividades de concesión de créditos y de otro tipo y que ayuden a movilizar recursos para ese fin. También se los debería alentar a que tomen en cuenta la Plataforma de Acción en sus políticas y modalidades de financiación.

352. Las organizaciones subregionales y regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas deberían prestar asistencia, en caso necesario y en el marco de sus actuales mandatos, en la movilización de fondos para la aplicación de la Plataforma de Acción.

C. En el Plano Internacional

353. Se deberían asignar recursos financieros suficientes en el plano internacional para la aplicación de la Plataforma de Acción en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados. Para fortalecer la capacidad nacional de los países en desarrollo de aplicar la Plataforma de Acción será necesario esforzarse por alcanzar el objetivo convenido para la asistencia oficial para el desarrollo del 0.7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la brevedad posible, así como aumentar el porcentaje de financiación correspondiente a las actividades destinadas a aplicar la Plataforma de Acción. Además, los países que brindan cooperación para el desarrollo deberían realizar un análisis crítico de sus programas de asistencia con miras a mejorar la calidad y la eficacia de la ayuda mediante la integración de un criterio de género.

354. Se debería invitar a las instituciones financieras internacionales, con inclusión del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y los bancos regionales de desarrollo, a que examinaran sus subsidios y sus préstamos y a que asignaran préstamos y donaciones a los programas que tienen por objeto la aplicación de la Plataforma de Acción, especialmente en África y en los países menos adelantados.

355. El sistema de las Naciones Unidas debería proporcionar cooperación técnica y otras formas de asistencia a los países en desarrollo, en particular en África, y a los países menos adelantados para la aplicación de la Plataforma de Acción.

356. La aplicación de la Plataforma de Acción en los países con economías en transición requerirá la prestación constante de cooperación y asistencia internacionales. Las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos técnicos y sectoriales, deberían facilitar las actividades de elaboración y aplicación de políticas y programas para el adelanto de la mujer en esos países. A este efecto, se debería invitar al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que apoyaran esas actividades.

357. Deberían llevarse a la práctica las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en lo que respecta a la gestión y reducción de la deuda, con miras a facilitar la realización de los objetivos de la Plataforma de Acción.

358. Para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción, los países desarrollados y los países en desarrollo interesados deberían contraer el compromiso mutuo de asignar, en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos y, en tal sentido, deberían tener en cuenta una perspectiva de género.

359. Los fondos y programas de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían emprender de inmediato un análisis de la medida en que sus programas y proyectos están orientados a la aplicación de la Plataforma de Acción y, en los próximos ciclos de programación, asegurar la idoneidad de los recursos destinados a la eliminación de las disparidades entre mujeres y hombres en sus actividades de asistencia técnica y financiación.

360. En reconocimiento de las funciones de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular las funciones especiales del UNIFEM y el INSTRAW en la potenciación del papel de la mujer y, por tanto, en la aplicación de la Plataforma de Acción, dentro de sus respectivos

mandatos, entre otras cosas, mediante sus actividades de investigación, capacitación e información para el adelanto de la mujer, así como la prestación de asistencia técnica y financiera para incluir una perspectiva basada en el género en las actividades de desarrollo, los recursos proporcionados por la comunidad internacional deben ser suficientes y deberían mantenerse en un nivel adecuado.

361. A fin de mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por promover el adelanto de la mujer y de aumentar su capacidad para alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, es necesario renovar, reformar y reactivar los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como otras dependencias y órganos subsidiarios que tienen el mandato concreto de promover el adelanto de la mujer.

En este sentido, se exhorta a los organismos rectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten especial atención a la aplicación eficaz de la Plataforma de Acción y revisen sus políticas, programas, presupuestos y actividades con miras a lograr la utilización más efectiva y eficaz posible de los fondos dedicados a ese fin. También será necesario asignar recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para aplicar la Plataforma de Acción.

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Durban, Sudáfrica del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001

I. DECLARACIÓN

Habiéndonos reunido en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001;

Expresando nuestro profundo agradecimiento al Gobierno de Sudáfrica por actuar de anfitrión de esta Conferencia Mundial;

Alentados por el ejemplo de la heroica lucha del pueblo de Sudáfrica contra el sistema institucionalizado del apartheid y a favor de la igualdad y la justicia en un clima de democracia, desarrollo, imperio de la ley y respeto de los derechos humanos, recordando a este respecto la importante contribución de la comunidad internacional a esa lucha y, en particular, el papel central de los pueblos y gobiernos de África, y tomando nota de la importante función de diferentes agentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en esa lucha y en los esfuerzos que se siguen desplegando por combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Recordando que la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, exige la rápida y completa eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

Recordando la resolución 1997/74 de 18 de abril de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 52/111 de 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea General y las resoluciones posteriores de esos órganos sobre la convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y recordando asimismo las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983, respectivamente;

Observando con grave preocupación que, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, no se han alcanzado los principales objetivos de los tres Decenios de

Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y que aún hoy un sinfín de seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Recordando que el año 2001 es el Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, año que tiene por objeto señalar a la atención del mundo los objetivos de la Conferencia Mundial y dar nuevo impulso al compromiso político respecto de la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

Celebrando la decisión de la Asamblea General de proclamar el año 2001 Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, poniendo de relieve la tolerancia y el respeto por la diversidad, así como la necesidad de encontrar elementos comunes entre las civilizaciones y en el seno de las civilizaciones a fin de hacer frente a los desafíos comunes de la humanidad que amenazan los valores compartidos, los derechos humanos universales y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la cooperación, la colaboración y la inclusión;

Celebrando también la proclamación por la Asamblea General del período 2001-2010 Decenio de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo, así como la aprobación por el Asamblea General de la Declaración y Plan de Acción sobre una Cultura de Paz;

Reconociendo que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, junto con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, ofrece una oportunidad única de examinar las inestimables contribuciones de los pueblos indígenas al desarrollo político, económico, social, cultural y espiritual de nuestras sociedades en todo el mundo, así como los retos con que se enfrentan, en particular el racismo y la discriminación racial;

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, de 1960;

Reafirmando nuestra determinación de defender los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Afirmando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia constituyen una negación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Reafirmando los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y alentando el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;

Convencidos de la importancia fundamental de la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como de su ratificación universal y del pleno cumplimiento de nuestras obligaciones que de ella dimanan como principal instrumento internacional para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Reconociendo la importancia fundamental de que los Estados, al combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, consideren la posibilidad de firmar o ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, o de adherirse a ellos, con miras a lograr la adhesión universal;

Habiendo tomado nota de los informes de las conferencias regionales organizadas en Estrasburgo, Santiago, Dakar y Teherán y de otras aportaciones de los Estados, así como de los informes de los seminario s de expertos, las reuniones regionales de organizaciones no gubernamentales y otras reuniones organizadas en preparación de la Conferencia Mundial;

Tomando nota con reconocimiento de la Declaración titulada "Visión para el Siglo XXI", hecha por el Sr. Thabo Mbeki, Presidente de Sudáfrica, suscrita por el Sr. Nelson Mandela, primer Presidente de la nueva Sudáfrica, por iniciativa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia Mundial, y firmada por 74 Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y dignatarios;

Reafirmando que la diversidad cultural es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general, y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades;

Reconociendo que la prohibición de la discriminación racial, el genocidio, el crimen de *apartheid* y la esclavitud, según se definen en las obligaciones que imponen los instrumentos de derecho s humanos pertinentes, no admite excepción;

Habiendo escuchado a los pueblos del mundo y reconociendo sus aspiraciones a la justicia, la igualdad de oportunidades para todos, el disfrute de sus derechos

humanos, incluido el derecho al desarrollo, a vivir en paz y libertad y a la participación en condición es de igualdad y sin discriminación en la vida económica, social, cultural, civil y política;

Reconociendo que la participación equitativa de todos los individuos y pueblos en la formación de sociedades justas, equitativas, democráticas y no excluyentes puede contribuir a un mundo libre de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

Destacando la importancia de la participación equitativa de todos, sin discriminación alguna, en la adopción de decisiones a nivel nacional y mundial;

Afirmando que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, cuando equivalen a racismo y discriminación racial, constituyen graves violaciones de todos los derechos humanos y obstáculos al pleno disfrute de esos derechos, niegan la verdad evidente de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, constituyen un obstáculo a las relaciones pacíficas y de amistad entre los pueblos y las naciones, y figuran entre las causas básicas de muchos conflictos internos e internacionales, incluidos conflictos armados, y el consiguiente desplazamiento forzado de poblaciones;

Reconociendo que es preciso tomar medidas a nivel nacional e internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y para mejorar las condiciones de vida de los hombres, las mujeres y los niños de todas las naciones;

Reafirmando la importancia de aumentar la cooperación internacional para la promoción y protección de los derechos humanos y para el logro de los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Reconociendo que la xenofobia, en sus diferentes manifestaciones, es una de las principales fuentes y formas contemporáneas de discriminación y conflicto, y que para combatirla los Estados y la comunidad internacional tienen que prestarle urgente atención y adoptar rápidamente medidas;

Plenamente conscientes de que, pese a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, los gobiernos y las autoridades locales, el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia persiste y sigue

siendo causa de violaciones de los derechos humanos, sufrimientos, desventajas y violencia, que deben combatirse por todos los medios disponibles y apropiados como cuestión de la máxima prioridad, de preferencia en cooperación con las comunidades afectadas;

Observando con preocupación que persisten los casos violentos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que incluso hoy en día se siguen proponiendo, de una u otra forma, las teorías de la superioridad de ciertas razas y culturas que fueron fomentadas y practicadas durante la era colonial;

Alarmados por el resurgimiento y la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia en sus formas y manifestaciones contemporáneas más insidiosas, así como de otras ideologías y prácticas basadas en la discriminación o la superioridad racial o étnica;

Rechazando enérgicamente toda doctrina basada en la superioridad racial, así como las teorías que pretenden demostrar la existencia de razas humanas presuntamente distintas;

Reconociendo que el hecho de no combatir y denunciar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que es tarea de todos, especialmente de las autoridades públicas y los políticos a todos los niveles, es un factor que alienta su perpetuación;

Reafirmando que los Estados tienen el deber de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las víctimas, y que deberían aplicar una perspectiva de género[1] que reconozca las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las mujeres, y que el disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es indispensable para el desarrollo de las sociedades en todo el mundo;

Reconociendo los retos y las oportunidades que presenta un mundo cada vez más globalizado en relación con la lucha por erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Resueltos, en una época en que la globalización y la tecnología han contribuido considerablemente a unir a los pueblos, a llevar a la práctica el concepto de una familia humana basada en la igualdad, la dignidad y la solidaridad y a hacer del siglo XXI un siglo de los derechos humanos, la erradicación del racismo, la discriminación racial,

[1] A los efectos de la presente Declaración y del Programa de Acción, queda entendido que el término género se refiere a ambos sexos, varón y mujer, en el contexto de la sociedad. El término "género" no indica ningún otro significado distinto del expuesto.

la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la realización de una auténtica igualdad de oportunidades y de trato para todos los individuos y pueblos;

Reafirmando los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y recordando que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y en derechos, subrayando que esa igualdad debe ser protegida como asunto de la máxima prioridad y reconociendo el deber de los Estados de adoptar medidas rápidas, decisivas y apropiadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

Dedicados a combatir el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de manera plena y eficaz y con carácter prioritario, sacando al mismo tiempo las lecciones de las manifestaciones de racismo y las experiencias del pasado en todas las partes del mundo con miras a evitar que vuelvan a repetirse;

Uniéndonos en un espíritu de compromiso y de renovada voluntad política respecto de la igualdad, la justicia y la dignidad universales para rendir homenaje a todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo, y adoptar solemnemente la Declaración y Programa de Acción de Durban.[2]

Cuestiones Generales

1. Declaramos que, a los efectos de la presente Declaración y Programa de Acción, las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son los individuos o grupos de individuos que son o han sido afectados negativamente por esas plagas, sometidos a ellas o blanco de las mismas;
2. Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición;
3. Reconocemos y afirmamos que al comenzar el tercer milenio la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas

[2] Véase el capítulo VII del informe de la Conferencia, en el que figuran todas las reservas y declaraciones formuladas respecto de la Declaración y el Programa de Acción.

de intolerancia, en todas sus formas y manifestaciones odiosas y en constante evolución, es un asunto prioritario para la comunidad internacional, y que esta Conferencia ofrece una oportunidad única e histórica de evaluar y determinar todas las dimensiones de esos males devastadores de la humanidad con vistas a lograr su eliminación total, entre otras cosas mediante la adopción de enfoques innovadores y holísticos y el fortalecimiento y la promoción de medidas prácticas y eficaces a los niveles nacional, regional e internacional;

4. Expresamos nuestra solidaridad con los pueblos de África en su lucha incesante contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y reconocemos los sacrificios que han hecho y los esfuerzos que realizan para crear conciencia pública de estas tragedias inhumanas en el plano internacional;

5. Afirmamos también la gran importancia que atribuimos a los valores de solidaridad, respeto, tolerancia y multiculturalismo, que constituyen el fundamento moral y la inspiración de nuestra lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tragedias inhumanas que durante demasiado tiempo han afectado a los pueblos de todo el mundo, especialmente en África;

6. Afirmamos asimismo que todos los pueblos e individuos constituyen una única familia humana rica en su diversidad. Han contribuido al progreso de las civilizaciones y las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad. La preservación y el fomento de la tolerancia, el pluralismo y el respeto de la diversidad pueden producir sociedades más abiertas;

7. Declaramos que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y están dotados de la posibilidad de contribuir constructivamente al desarrollo y al bienestar de sus sociedades. Toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y debe rechazarse, junto con las teorías que tratan de determinar la existencia de razas humanas separadas;

8. Reconocemos que la religión, la espiritualidad y las creencias desempeñan un papel central en la vida de millones de mujeres y hombres, en el modo en que viven y en el modo en que tratan a otras personas. La religión, la espiritualidad y las creencias pueden contribuir a la promoción de la dignidad y el valor inherentes de la persona humana y a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

9. Observamos con preocupación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia pueden verse agravadas, entre otras cosas, por una distribución no equitativa de la riqueza, la marginación y la exclusión social;

10. Reafirmamos que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que puedan realizarse todos los derechos humanos de todos, sin discriminación de ningún tipo;

11. Observamos que el proceso de globalización es una fuerza potente y dinámica que debería ser aprovechada para el beneficio, desarrollo y prosperidad de todos los países, sin exclusión. Reconocemos que los países en desarrollo tienen especiales dificultades para hacer frente a este problema fundamental. Aunque la globalización brinda grandes oportunidades, en la actualidad sus beneficios se distribuyen de forma muy desigual, lo mismo que sus costos.

Así, expresamos nuestra determinación de prevenir y mitigar los efectos negativos de la globalización. Esos efectos pueden agravar, en particular, la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social, la homogeneización cultural y las desigualdades económicas que pueden producirse conforme a criterios raciales, dentro de los Estados y entre ellos, con consecuencias negativas. Expresamos también nuestra determinación de ampliar al máximo los beneficios de la globalización, entre otras cosas mediante el fortalecimiento y el mejoramiento de la cooperación internacional para promover la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, las comunicaciones mundiales gracias al empleo de nuevas tecnologías, y el incremento de los intercambios interculturales mediante la preservación y la promoción de la diversidad cultural, lo que puede contribuir a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sólo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad y en toda su diversidad, se podrá lograr que la globalización sea plenamente incluyente y equitativa;

12. Reconocemos que la migración interregional e intrarregional, en particular del Sur al Norte, ha aumentado como consecuencia de la globalización y subrayamos que las políticas relativas a la migración no deben basarse en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Orígenes, Causas, Formas y Manifestaciones Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Conexa

13. Reconocemos que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas, y reconocemos asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que los africanos y afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencias;

14. Reconocemos que el colonialismo ha llevado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que los africanos y los afrodescendientes, las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas del colonialismo y continúan siéndolo de sus consecuencias. Reconocemos los sufrimientos causados por el colonialismo y afirmamos que, dondequiera y cuandoquiera que ocurrieron, deben ser condenados y ha de impedirse que ocurran de nuevo. Lamentamos también que los efectos y la persistencia de esas estructuras y prácticas se cuenten entre los factores que contribuyen a desigualdades sociales y económicas duraderas en muchas partes del mundo de hoy;

15. Reconocemos que el *apartheid* y el genocidio, en derecho interna-cional, constituyen crímenes de lesa humanidad y son fuentes y manifestaciones principales de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, reconocemos los indecibles males y sufrimientos causados por esos actos, y afirmamos que dondequiera y cuandoquiera que ocurrieron, deben ser condenados y ha de impedirse que ocurran de nuevo;

16. Reconocemos que la xenofobia contra los no nacionales, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, constituye una de las principales fuentes del racismo contemporáneo, y que las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los miembros de esos grupos se producen ampliamente en el contexto de prácticas discriminatorias, xenófobas y racistas;

17. Observamos la importancia de prestar especial atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a las que pueden estar expuestos los jóvenes y otros grupos vulnerables;

18. Recalcamos que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las prácticas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza;

19. Reconocemos las consecuencias económicas, sociales y culturales negativas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que han contribuido en forma significativa al subdesarrollo de los países en desarrollo y, en particular, de África, y resolvemos liberar a todos los hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema a la que en la actualidad están sometidos más de mil millones de seres humanos, hacer realidad para todos el derecho al desarrollo y librar a toda la humanidad de la necesidad;

20. Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se encuentran entre las causas básicas de conflicto armado, y muchas veces son una de sus consecuencias, y recordamos que la no discriminación es un principio fundamental del derecho internacional humanitario. Subrayamos la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respeten escrupulosamente ese principio y de que los Estados y la comunidad internacional permanezcan especialmente alerta durante los períodos de conflicto armado y sigan combatiendo todas las formas de discriminación racial;

21. Expresamos nuestra profunda preocupación porque el desarrollo socioeconómico esté siendo obstaculizado por conflictos internos generalizados que se deben, entre otras causas, a violaciones manifiestas de los derechos humanos, incluidas las derivadas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a la falta de un gobierno democrático, inclusivo y participatorio;

22. Expresamos nuestra preocupación porque en algunos Estados las estructuras o instituciones políticas y jurídicas, algunas de ellas heredadas y que hoy persisten, no corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales

y plurilingües de la población y, en muchos casos, constituyen un factor importante de discriminación en la exclusión de los pueblos indígenas;

23. Reconocemos plenamente los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con los principios de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, y recalcamos por lo tanto que deben adoptarse las apropiadas medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales, incluidas las que resulten de los instrumentos internacionales aplicables;

24. Declaramos que la expresión "pueblos indígenas" en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se utiliza en el contexto de negociaciones internacionales en curso sobre textos que tratan específicamente de esta cuestión, y sin prejuzgar el resultado de esas negociaciones, y no debe interpretarse en el sentido de que tiene repercusión alguna en cuanto a los derechos reconocidos por las normas jurídicas internacionales;

25. Expresamos nuestro profundo repudio del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que persisten en algunos Estados en el funcionamiento de los sistemas penales y en la aplicación de la ley, así como en las medidas y actitudes de las instituciones y las personas encargadas de hacer cumplir la ley, especialmente en los casos en que esto ha contribuido a que algunos grupos estén excesivamente representados entre los detenidos o presos;

26. Afirmamos la necesidad de poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas y los grupos que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

27. Expresamos nuestra preocupación porque, más allá del hecho de que el racismo esté ganando terreno, las formas y manifestaciones contemporáneas del racismo y la xenofobia están tratando de volver a adquirir reconocimiento político, moral e incluso jurídico en muchas formas, entre otras mediante las plataformas de algunas organizaciones y partidos políticos y la difusión de ideas basadas en el concepto de la superioridad racial mediante las modernas tecnologías de la comunicación;

28. Recordamos que la persecución de todo grupo, colectividad o comunidad con una identidad propia por motivos raciales, nacionales, étnicos o de otra índole, que están universalmente reconocidos como inaceptables en el derecho

internacional, así como el crimen de *apartheid*, constituyen graves violaciones de los derechos humanos y, en algunos casos, pueden ser calificados de crímenes de lesa humanidad;

29. Condenamos enérgicamente el hecho de que la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud sigan existiendo hoy en algunas partes del mundo e instamos a los Estados a que tomen con carácter prioritario medidas inmediatas para poner fin a dichas prácticas, que constituyen violaciones manifiestas de los derechos humanos;

30. Afirmamos la urgente necesidad de prevenir, combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, en particular de mujeres y niños, y reconocemos que las víctimas de esa trata están especialmente expuestas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Víctimas del Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

31. También expresamos nuestra profunda preocupación por los casos en que los indicadores en esferas como la educación, el empleo, la salud, la vivienda, la mortalidad infantil y la esperanza de vida de muchos pueblos revelan una situación de desventaja, en particular cuando entre los factores que contribuyen a ello existen factores como el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

32. Reconocemos el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los afrodescendientes y afirmamos la importancia y necesidad de asegurar su completa integración en la vida social, económica y política con miras a facilitar su plena participación en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones;

33. Consideramos esencial que todos los países de la región de las Américas y todas las demás zonas de la diáspora africana reconozcan la existencia de su población de origen africano y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que ha hecho esa población, y que admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que la afectan de manera específica, y reconocemos que, en muchos países, la desigualdad histórica en lo que respecta, entre otras cosas, al acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que la afectan;

34. Reconocemos que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, y que no deben sufrir discriminación de ningún tipo. Por lo tanto, se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio; y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales;

35. Reconocemos que, en muchas partes del mundo, los africanos y los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas y nos comprometemos a trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexa con que se enfrentan los africanos y los afrodescendientes;

36. Reconocemos que, en muchas partes del mundo, los asiáticos y las personas de origen asiático tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas y nos comprometemos a trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexa con que se enfrentan los asiáticos y las personas de origen asiático;

37. Observamos con reconocimiento que, a pesar del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con que se han enfrentado durante siglos, las personas de origen asiático han aportado y siguen aportando una contribución importante a la vida económica, social, política, científica y cultural de los países en que viven;

38. Instamos a todos los Estados a que examinen y, de ser necesario, revisen todas las políticas de inmigración que sean incompatibles con los instrumentos

internacionales de derechos humanos, a fin de eliminar todas las políticas y prácticas discriminatorias contra los migrantes, incluidos los asiáticos y los de origen asiático;

39. Reconocemos que lo s pueblos indígenas han sido víctimas de discriminación durante siglos y afirmamos que son libres e iguales en dignidad y derechos y no deberían sufrir ningún tipo de discriminación, particularmente por su origen e identidad indígenas, y destacamos la necesidad de tomar constantemente medidas para luchar contra la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que los afectan;

40. Reconocemos el valor y la diversidad de las culturas y el patrimonio de los pueblos indígenas, cuya singular contribución al desarrollo y pluralismo cultural de la sociedad y cuya plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en temas que les preocupan, son fundamentales para la estabilidad política y social y para el desarrollo de los Estados en que viven;

41. Reiteramos nuestra convicción de que la plena realización por los pueblos indígenas de sus derechos humanos y libertades fundamentales es indispensable para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reiteramos firmemente nuestra determinación de promover el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de los beneficios del desarrollo sostenible, con pleno respeto de sus características distintivas y de sus propias iniciativas;

42. Insistimos en que para que los pueblos indígenas puedan expresar libremente su propia identidad y ejercer sus derechos no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación, lo que necesariamente implica el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Se está haciendo actualmente un esfuerzo por garantizar el reconocimiento universal de estos derechos en las negociaciones acerca del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los derechos siguientes: a ser llamados por su propio nombre; a participar libremente y en condiciones de igualdad en el desarrollo político, económico, social y cultural de un país; a mantener sus propias formas de organización, sus estilos de vida, culturas y tradiciones; a mantener y utilizar su propio idioma; a mantener su propia estructura económica en las zonas en que habitan; a participar en el

desarrollo de sus sistemas y programas de educación; a administrar sus tierras y recursos naturales, incluidos los derechos de caza y pesca; y a tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad;

43. Reconocemos también la relación especial que tienen los pueblos ind ígenas con la tierra como base de su existencia espiritual, física y cultural, y alentamos a los Estados a que, siempre que sea posible, velen por que los pueblos indígenas puedan mantener la propiedad de sus tierras y de los recursos naturales a que tiene n derecho conforme a la legislación interna;

44. Celebramos la decisión de crear dentro del sistema de las Naciones Unidas el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que da expresión concreta a los principales objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y de la Declaración y Programa de Acción de Viena;

45. Celebramos el nombramiento por las Naciones Unidas del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y nos comprometemos a colaborar con el Relator Especial;

46. Reconocemos las positivas contribuciones económicas, sociales y culturales de los migrantes, tanto para los países de origen como para los de destino;

47. Reafirmamos el derecho soberano de los Estados a formular y aplicar su propio régimen jurídico y políticas de migración, y afirmamos asimismo que esas políticas deben ser congruentes con los instrumentos, normas y principios de derechos humanos aplicables y deben estar formuladas de modo que se asegure que no están contaminados por el racismo, la discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

48. Observamos con preocupación y condenamos enérgicamente las manifestaciones y actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes y los estereotipos que corrientemente se les aplican, reafirmamos la responsabilidad de los Estados de proteger los derechos humanos de los migrantes que se hallan bajo su jurisdicción y la responsabilidad de los Estados de salvaguardar y proteger a los migrantes contra los actos ilícitos o violentos, en particular los actos de discriminación racial y los delitos cometidos por motivos racistas o xenófobos por individuos o grupos, y destacamos la necesidad de que se les dé un trato justo, imparcial y equitativo en la sociedad y en el lugar de trabajo;

49. Destacamos la importancia de crear condiciones que favorezcan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del

país en que se encuentran, a fin de eliminar las manifestaciones de racismo y xenofobia contra los migrantes. Subrayamos que la reunificación de las familias tiene un efecto positivo en la integración y destacamos la necesidad de que los Estados faciliten esa reunificación;

50. Tenemos presente la situación de vulnerabilidad en que con frecuencia se hallan los migrantes, entre otras cosas porque están fuera de sus países de origen y por las dificultades con que tropiezan en razón de las diferencias de idioma, costumbres y cultura, así como las dificultades y obstáculos económicos y sociales para el retorno de migrantes indocumentados o en situación irregular;

51. Reafirmamos la necesidad de eliminar la discriminación racial contra los migrantes, en particular los trabajadores migrantes, en cuestiones tales como el empleo, los servicios sociales, incluidos los de educación y salud, así como en el acceso a la justicia, y que el trato que se les da debe ajustarse a los instrumentos internacionales de derechos humanos, sin racismo, discriminación racial, xenofobia ni formas conexas de intolerancia;

52. Observamos con preocupación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otros factores, contribuyen al desplazamiento forzado y a la salida de personas de sus países de origen como refugiados y solicitantes de asilo;

53. Reconocemos también con preocupación que, pese a los esfuerzos por combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, sigue habiendo casos de distintas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexa contra los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas internamente desplazadas, entre otros;

54. Ponemos de relieve la urgencia de hacer frente a las causas básicas del desplazamiento y de hallar soluciones duraderas para los refugiados y las personas desplazadas, en particular el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad a los países de origen, así como el reasentamiento en terceros países y la integración local, cuando resulte apropiado y factible;

55. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar y aplicar nuestras obligaciones humanitarias relacionadas con la protección de los refugiados, los solicitantes de asilo, los repatriados y las personas internamente desplazadas, y señalamos a este respecto la importancia de la solidaridad internacional, la distribución

de la carga y la cooperación internacional para compartir la responsabilidad de la protección de los refugiados, a la vez que reafirmamos que la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados siguen siendo la base del régimen internacional de los refugiados y reconocemos la importancia de su plena aplicación por los Estados Partes;

56. Reconocemos la existencia en muchos países de una población mestiza con diversos orígenes étnicos y raciales y su valiosa contribución a la promoción de la tolerancia y el respeto en esas sociedades, y condenamos la discriminación de que es víctima, especialmente porque la naturaleza sutil de esa discriminación puede hacer que se niegue su existencia;

57. Somos conscientes de que la historia de la humanidad está repleta de grandes atrocidades resultantes de violaciones manifiestas de los derechos humanos y pensamos que puede aprenderse de la historia, rememorándola, para evitar futuras tragedias;

58. Recordamos que jamás debe olvidarse el *Holocausto*;

59. Reconocemos con profunda preocupación la intolerancia religiosa contra algunas comunidades religiosas, así como la aparición de actos hostiles y de violencia contra esas comunidades a causa de sus creencias religiosas y su origen racial o étnico en diversas partes del mundo, que limitan en particular su derecho a practicar libremente sus creencias;

60. También reconocemos con honda preocupación la existencia en varias partes del mundo de intolerancia religiosa contra comunidades religiosas y sus miembros, en particular la limitación de su derecho a practicar libremente sus creencias, así como la aparición cada vez más frecuente de estereotipos negativos, actos de hostilidad y violencia contra esas comunidades a causa de sus creencias religiosas y de su origen étnico o de su presunto origen racial;

61. Reconocemos con profunda preocupación el creciente antisemitismo e islamofobia en diversas partes del mundo, así como la aparición de movimientos raciales y violentos basados en el racismo e ideas discriminatorias contra las comunidades judía, musulmana y árabe;

62. Somos conscientes de que la historia de la humanidad está repleta de terribles injusticias infligidas por la falta de respeto a la igualdad de los seres humanos, observamos con alarma la intensificación de esas prácticas en diversas partes del mundo e instamos a las personas, sobre todo en situaciones de conflicto,

a que desistan de la incitación al racismo y del uso de expresiones despectivas y de estereotipos negativos;

63. Nos preocupan los padecimientos del pueblo palestino sometido a ocupación extranjera. Reconocemos el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente, reconocemos el derecho a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, y hacemos un llamamiento a todos los Estados para que apoyen el proceso de paz y lo lleven a un pronta conclusión;

64. Pedimos una paz justa, general y duradera en la región, en la que todos los pueblos coexistan y disfruten de igualdad, justicia y derechos humanos internacionalmente reconocidos, y seguridad;

65. Reconocemos el derecho de los refugiados a regresar voluntariamente a sus hogares y bienes en condiciones de dignidad y seguridad, e instamos a todos los Estados a que faciliten ese retorno;

66. Afirmamos que debe protegerse la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías, cuando las haya, y que las personas pertenecientes a esas minorías deben ser tratadas en pie de igualdad y deben disfrutar de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales sin discriminación de ningún tipo;

67. Reconocemos que los miembros de algunos grupos con una identidad cultural propia se enfrentan a obstáculos atribuibles a un complejo conjunto de factores étnicos, religiosos o de otra índole, así como a sus tradiciones y costumbres, e instamos a los Estados a que se aseguren de que las medidas, políticas y programas destinados a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aborden los obstáculos que crea este conjunto de factores;

68. Reconocemos con honda preocupación las actuales manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como de violencia, a que hacen frente los romaníes, gitanos, sintis y nómadas, y reconocemos la necesidad de elaborar políticas eficaces y mecanismos de aplicación para lograr su plena igualdad;

69. Estamos convencidos de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro

de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus derechos humanos. Reconocemos la necesidad de integrar una perspectiva de género en las pertinentes políticas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación;

70. Reconocemos la necesidad de elaborar un enfoque más coherente y sistemático para evaluar y vigilar la discriminación racial contra las mujeres, así como las desventajas, obstáculos y dificultades a que hacen frente las mujeres para el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales como consecuencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

71. Deploramos los intentos de obligar a mujeres que pertenecen a ciertas religiones y minorías religiosas a renunciar a su identidad cultural y religiosa o a limitar su expresión legítima, o de discriminar contra ellas en lo que se refiere a las oportunidades de educación y empleo;

72. Observamos con preocupación el gran número de menores y jóvenes, particularmente niñas, que figuran entre las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y destacamos la necesidad de incorporar medidas especiales, de conformidad con el principio del interés superior del niño y el respeto de sus opiniones, en los programas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de prestar atención prioritaria a los derechos y a la situación de los menores y los jóvenes que son víctimas de esas prácticas;

73. Reconocemos que a un niño que pertenece a una minoría étnica, religiosa o lingüística o que es indígena no debe negársele el derecho, individualmente o en comunidad con otros miembros de su grupo, a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su idioma;

74. Reconocemos que el trabajo infantil está relacionado con la pobreza, la falta de desarrollo y las condiciones socioeconómicas conexas y que, en algunos casos, podría perpetuar la pobreza y la discriminación racial, al privar de manera desproporcionada a los niños de los grupos afectados de la posibilidad de adquirir las aptitudes humanas necesarias para la vida productiva y para beneficiarse del crecimiento económico;

75. Observamos con profunda preocupación que en muchos países las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, así como las presuntamente infectadas, pertenecen a grupos vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, lo que incide negativamente sobre su acceso a la atención de salud y los medicamentos y lo obstaculiza;

Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional

76. Reconocemos que las condiciones políticas, económicas, culturales y sociales no equitativas pueden engendrar y fomentar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que a su vez exacerban la desigualdad. Creemos que una auténtica igualdad de oportunidades para todos en todos los campos, incluido el desarrollo, es fundamental para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

77. Afirmamos que la adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y su pleno cumplimiento tienen importancia primordial para la promoción de la igualdad y la no discriminación en el mundo;

78. Reafirmamos el compromiso solemne de todos los Estados de fomentar el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, incluido el derecho al desarrollo, como factor fundamental para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

79. Estamos firmemente convencidos de que los obstáculos para vencer la discriminación racial y conseguir la igualdad racial radican principalmente en la falta de voluntad política, la legislación deficiente, y la falta de estrategias de aplicación y de medidas concretas por los Estados, así como en la prevalencia de actitudes racistas y estereotipos negativos;

80. Creemos firmemente que la educación, el desarrollo y la aplicación cabal de todas las normas y obligaciones de derechos humanos internacionales, en particular la promulgación de leyes y estrategias políticas, sociales y

económicas, son fundamentales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

81. Reconocemos que la democracia y un gobierno transparente, responsable y participativo que responda a las necesidades y aspiraciones de la población, y el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho son esenciales para la prevención y la eliminación efectivas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reafirmamos que toda forma de impunidad por delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el Estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos;

82. Afirmamos que el Diálogo entre Civilizaciones constituye un proceso para lograr la identificación y la promoción de bases comunes entre las civilizaciones, el reconocimiento y la promoción de la dignidad inherente a todos los seres humanos y de la igualdad de derechos de éstos y el respeto de los principios fundamentales de justicia; de este modo, puede disipar los conceptos de superioridad racial basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y facilitar la construcción de un mundo reconciliado para la familia humana;

83. Destacamos la función clave que los dirigentes y los partidos políticos pueden y deben desempeñar en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y alentamos a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la solidaridad, la tolerancia y el respeto;

84. Condenamos la persistencia y la reaparición del neonazismo, neofacismo y de ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales y declaramos que esos fenómenos no se pueden justificar en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia;

85. Condenamos las plataformas y organizaciones políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación raciales, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y la gobernanza transparente y responsable. Reafirmamos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia permitidos por las políticas gubernamentales violan los derechos

humanos y pueden poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales;

86. Recordamos que la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o en el odio racial deberá ser declarada delito punible por ley, teniendo debidamente en cuenta los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

87. Observamos que el párrafo b) del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial impone a los Estados la obligación de mostrarse vigilantes y de tomar medidas contra las organizaciones que difunden ideas basadas en la superioridad o el odio racial, cometen actos de violencia o incitan a cometer tales actos. Esas organizaciones deberán ser condenadas y desalentadas;

88. Reconocemos que los medios de comunicación deben representar la diversidad de la sociedad multicultural y desempeñar su función en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A este respecto destacamos la fuerza de la publicidad;

89. Tomamos nota con pesar de que algunos medios de comunicación, al promover imágenes falsas y estereotipos negativos de grupos y personas vulnerables, en particular migrantes y refugiados, han contribuido a la difusión de sentimientos racistas y xenófobos entre el público y, en algunos casos, han alentado la violencia por parte de individuos y grupos racistas;

90. Reconocemos la contribución positiva que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, en particular por los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, incluida *Internet*, y el pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y comunicar información pueden hacer a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reiteramos la necesidad de respetar la independencia de la prensa y la autonomía de los medios de comunicación a este respecto;

91. Expresamos nuestra profunda preocupación por el uso de las nuevas tecnologías de la información, como *Internet*, con fines contrarios al respeto de los valores humanos, la igualdad, la no discriminación, el respeto por los demás y la tolerancia, en particular para propagar el racismo, el odio racial,

la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, y, sobre todo, por la posibilidad de que los niños y los jóvenes que tienen acceso a esa información se vean negativamente influidos por ella;

92. Reconocemos también la necesidad de promover la utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente Internet, para contribuir a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; las nuevas tecnologías pueden ayudar a promover la tolerancia y el respeto de la dignidad humana, así como los principios de la igualdad y la no discriminación;

93. Afirmamos que todos los Estados deberían reconocer la importancia de los medios de información de la comunidad que permiten expresarse a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

94. Reafirmamos que la estigmatización de las personas de diferentes orígenes mediante actos u omisiones de las autoridades públicas, las instituciones, los medios de información, los partidos políticos o las organizaciones nacionales o locales no sólo es un acto de discriminación racial, sino que además puede incitar a la repetición de tales actos, resultando así en la creación de un círculo vicioso que refuerza las actitudes y los prejuicios racistas, y que debe condenarse;

95. Reconocemos que la educación a todos los niveles y a todas las edades, inclusive dentro de la familia, en especial la educación en materia de derechos humanos, es la clave para modificar las actitudes y los comportamientos basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad en las sociedades. Afirmamos además que una educación de este tipo es un factor determinante en la promoción, difusión y protección de los valores democráticos de justicia y equidad, que son fundamentales para prevenir y combatir el avance del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

96. Reconocemos que la calidad de la educación, la eliminación del analfabetismo y el acceso a la enseñanza primaria gratuita para todos pueden contribuir a promover sociedades menos excluyentes, la equidad, unas relaciones estables y armoniosas y la amistad entre las naciones, los pueblos, los grupos y los individuos, y una cultura de paz, favoreciendo la comprensión mutua, la solidaridad, la justicia social y el respeto de todos los derechos humanos para todos;

97. Hacemos hincapié en los vínculos entre el derecho a la educación y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y en la función esencial de la educación, en particular la educación sobre los derechos humanos y la educación que reconozca y respete la diversidad cultural, especialmente entre los niños y los jóvenes, para prevenir y erradicar todas las formas de intolerancia y discriminación;

Establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, indemnización y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional

98. Subrayamos la importancia y la necesidad de enseñar los hechos y la verdad de la historia de la humanidad, desde la antigüedad hasta el pasado reciente, así como de enseñar los hechos y la verdad de la historia, las causas, la naturaleza y las consecuencias del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de llegar a conocer de manera amplia y objetiva las tragedias del pasado;

99. Reconocemos y lamentamos profundamente los masivos sufrimientos humanos y el trágico padecimiento de millones de hombres, mujeres y niños causados por la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el *apartheid*, el colonialismo y el genocidio, hacemos un llamamiento a los Estados interesados para que honren la memoria de las víctimas de pasadas tragedias, y afirmamos que dondequiera y cuando quiera que hubieran ocurrido deben ser condenados y ha de impedirse que ocurran de nuevo. Lamentamos que esas prácticas y estructuras, políticas, socioeconómicas y culturales, hayan causado el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

100. Reconocemos y lamentamos profundamente los indecibles sufrimientos y males infligidos a millones de hombres, mujeres y niños como resultado de la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el *apartheid*, el genocidio y pasadas tragedias. Observamos también que algunos Estados han tomado la iniciativa de pedir perdón y han pagado una indemnización, en los casos procedentes, por las graves y masivas violaciones perpetradas;

101. Con miras a dar por clausurados estos negros capítulos de la historia y como medio de reconciliación y cicatrización de las heridas, invitamos a la comunidad internacional y a sus miembros a que honren la memoria de las víctimas de

esas tragedias. La Conferencia observa también que algunos han tomado la iniciativa de lamentar lo sucedido, expresar remordimiento o pedir perdón, y hace un llamamiento a quienes todavía no hayan contribuido a restablecer la dignidad de las víctimas para que encuentren la manera adecuada de hacerlo y, en este sentido, expresa su agradecimiento a los Estados que ya lo han hecho;

102. Somos conscientes de la obligación moral que tienen todos los Estados interesados, y hacemos un llamamiento a esos Estados a fin de que adopten medidas adecuadas y eficaces para hacer cesar e invertir las consecuencias duraderas de esas prácticas;

103. Reconocemos las consecuencias de las formas pasadas y contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas como graves desafíos a la paz y la seguridad mundiales, la dignidad humana y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de muchas personas en el mundo, en particular africanos, afrodescendientes, personas de origen asiático y pueblos indígenas;

104. Reafirmamos enérgicamente también que es requisito ineludible de justicia que se dé acceso a la justicia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos resultantes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, especialmente a la luz de su situación vulnerable social, cultural y económicamente, así como asistencia jurídica si procede, y protección y recursos eficaces y apropiados, incluso el derecho a pedir y recibir justa y adecuada indemnización o satisfacción por los daños sufridos de resultas de esa discriminación, de acuerdo con lo consagrado en numerosos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

105. Inspirada en los principios enunciados en la Declaración del Milenio y en el reconocimiento de que tenemos la responsabilidad colectiva de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad y de garantizar que la mundialización llegue a ser una fuerza positiva para todos los pueblos del mundo, la comunidad internacional se compromete a trabajar en pro de la beneficiosa integración de los países en desarrollo en la economía mundial y a combatir su marginación determinada a lograr el crecimiento económico acelerado y el desarrollo sostenible y a erradicar la pobreza, la desigualdad y las privaciones;

106. Subrayamos que recordar los crímenes e injusticias del pasado, cuando quiera y dondequiera que ocurrieron, condenar inequívocamente las tragedias racistas y decir la verdad sobre la historia son elementos esenciales para la reconciliación internacional y la creación de sociedades basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad;

Estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva que abarquen la cooperación internacional y el fortalecimiento de las naciones unidas y otros mecanismos internacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

107. Destacamos la necesidad de diseñar, promover y aplicar en el plano nacional, regional e internacional estrategias, programas y políticas, así como legislación adecuada, que puede incluir medidas especiales y positivas, para promover un desarrollo social equitativo y la realización de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, particularmente dándoles un acceso más efectivo a las instituciones políticas, judiciales y administrativas, así como la necesidad de incrementar el acceso efectivo a la justicia, y de garantizar que los beneficios del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de todos, sin discriminación;

108. Reconocemos la necesidad de adoptar medidas afirmativas o medidas especiales a favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para promover su plena integración en la sociedad. Esas medidas de acción efectiva, que han de incluir medidas sociales, deben estar destinadas a corregir las condiciones que menoscaban el disfrute de los derechos y a introducir medidas especiales para alentar la participación igual de todos los grupos raciales y culturales, lingüísticos y religiosos en todos los sectores de la sociedad y para situarlos en pie de igualdad. Entre estas medidas deberían figurar medidas especiales para lograr una representación apropiada en las instituciones de enseñanza, la vivienda, los partidos políticos, los parlamentos y el empleo, en particular en los órganos judiciales, la policía, el ejército y otros servicios civiles, lo que en algunos casos puede exigir reformas electorales, reformas agrarias y campañas en pro de la participación equitativa;

109. Recordamos la importancia de fomentar la cooperación internacional para promover;

a) La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

b) La aplicación efectiva de los tratados e instrumentos internacionales que prohíben esas prácticas;

c) Los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas a este respecto;

d) El logro de las metas establecidas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrada en Estambul en 1996 y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma en 1996, velando por que esas metas beneficien en forma equitativa a todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

110. Reconocemos la importancia de la cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares en la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que para el éxito de esta lucha se requiere específicamente tener en cuenta las quejas, opiniones y exigencias de las víctimas de esa discriminación;

111. Reiteramos que la respuesta y la política internacionales, incluida la asistencia financiera con respecto a los refugiados y las personas desplazadas en diferentes partes del mundo, no deben basarse en la discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico de los refugiados y las personas desplazadas de que se trate y, en este contexto, exhortamos a la comunidad internacional a prestar asistencia suficiente, y equitativa a los países de acogida, en particular cuando se trate de países en desarrollo o de países en transición;

112. Reconocemos la importancia de unas instituciones nacionales independientes de derechos humanos que se ajusten a los principios relativos al estatuto

de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, y de otras instituciones especializadas pertinentes creadas por ley para la promoción y protección de los derechos humanos, como la del defensor del pueblo, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como para la promoción de valores democráticos y el Estado de derecho. Alentamos a los Estados a que establezcan tales instituciones, según proceda, y exhortamos a las autoridades y a la sociedad en general de los países en que esas instituciones están desempeñando sus funciones de promoción, protección y prevención a que cooperen en la mayor medida posible con dichas instituciones, respetando al mismo tiempo su independencia;

113. Reconocemos el importante papel que pueden desempeñar los órganos regionales competentes, incluidas las asociaciones regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la función crucial de supervisión y sensibilización de la opinión pública respecto de la intolerancia y la discriminación que pueden desempeñar en el plano regional, y reafirmamos el apoyo a esos órganos donde existen y recomendamos su creación;

114. Reconocemos la importancia fundamental que tienen los parlamentos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la tarea de adoptar legislación apropiada, supervisar su aplicación y asignar los recursos financieros necesarios;

115. Destacamos la importancia de la participación de los agentes sociales y otras organizaciones no gubernamentales en el diseño y la aplicación de programas de formación y desarrollo;

116. Reconocemos el importante papel que desempeña la sociedad civil en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular en la asistencia a los gobiernos para desarrollar reglamentos y estrategias, así como adoptar medidas y desplegar actividades contra esas formas de discriminación y observar su aplicación;

117. Reconocemos también que la promoción de un mayor respeto y confianza entre los diferentes grupos de la sociedad debe ser una responsabilidad compartida pero diferenciada de las instituciones gubernamentales, los dirigentes

políticos, las organizaciones de base y los ciudadanos. Subrayamos que la sociedad civil desempeña un papel importante en la promoción de los intereses públicos, especialmente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

118. Acogemos complacidos la función catalítica que desempeñan las organizaciones no gubernamentales promoviendo la enseñanza de los derechos humanos y sensibilizando al público acerca del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Esas instituciones también pueden desempeñar una función importante en la tarea de señalar esas cuestiones a la atención de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre la base de sus experiencias nacionales, regionales o internacionales. Teniendo presentes las dificultades a que hacen frente, nos comprometemos a establecer un clima propicio al funcionamiento eficaz de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, en particular las organizaciones no gubernamentales antirracistas, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reconocemos la precaria situación de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, incluidas las que luchan contra el racismo, en muchas partes del mundo y expresamos nuestro compromiso de cumplir nuestras obligaciones internacionales y de eliminar todo obstáculo ilícito que entorpezca su funcionamiento eficaz;

119. Alentamos la plena participación de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento de la Conferencia Mundial;

120. Reconocemos que el intercambio y el diálogo internacional y nacional y el desarrollo de una red mundial entre los jóvenes son elementos importantes y fundamentales en la formación de la comprensión intercultural y el respeto y contribuirán a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

121. Destacamos la utilidad de hacer participar a los jóvenes en el desarrollo de estrategias y políticas nacionales, regionales e internacionales orientadas hacia el futuro para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

122. Afirmamos que nuestro esfuerzo mundial por lograr la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de

intolerancia, así como las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción, se hacen en un espíritu de solidaridad y cooperación internacional y se inspiran en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales pertinentes. Esas recomendaciones se formulan teniendo debidamente en cuenta el pasado, el presente y el futuro, y con un enfoque constructivo y orientado al futuro. Reconocemos que la formulación y aplicación de esas estrategias, políticas, programas y medidas, que deberían ponerse en práctica con rapidez y eficiencia, son responsabilidad de todos los Estados, con la plena participación de la sociedad civil a nivel nacional, regional e internacional.

SEGUIMIENTOS

BEIJING + 5, NUEVA YORK. SESIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL TITULADA "MUJER 2000: IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, DESARROLLO Y PAZ PARA EL SIGLO XXI"

La asamblea general,

Aprueba la declaración política anexa a la presente resolución.

ANEXO

Declaración Política

Nosotros, los Gobiernos participantes en el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General,

1. *Reafirmamos* nuestra dedicación al logro de las metas y los objetivos enunciados en la Declaración[1] y la Plataforma de Acción de Beijing,[2] aprobadas en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer[3] hasta el año 2000, como culminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1976 a 1985;

2. *Reafirmamos también* nuestro compromiso de aplicar las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, a saber, la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña, y pedimos que se apliquen las conclusiones convenidas y las resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

---

[1] Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 04 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), resolución 1, anexo I.

[2] *Ibíd.*, anexo II.

[3] Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a partir de su trigésimo noveno período de sesiones;

3. *Reconocemos* que nos incumbe la responsabilidad primordial del pleno cumplimiento de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de todos los compromisos en pro del adelanto de la mujer, y pedimos que prosiga la cooperación internacional a ese respecto, en especial que se reafirme el propósito de procurar alcanzar a la brevedad posible la meta convenida del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados para el conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo, meta que aún no ha sido alcanzada;

4. *Acogemos* complacidos el progreso alcanzado hasta el presente en la consecución de la igualdad entre los géneros y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, reafirmamos nuestro compromiso de acelerar el logro de la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[4] y reconocemos a ese respecto los esfuerzos realizados en todos los niveles por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y demás organizaciones internacionales y regionales, e instamos a que continúen las gestiones en favor de la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

5. *Reconocemos* la función y la contribución de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y alentamos su participación en la continuación de los procesos de aplicación y evaluación;

6. *Hacemos hincapié* en que los hombres deben participar en la promoción de la igualdad entre los géneros y compartir con las mujeres esa responsabilidad;

7. *Reafirmamos* la importancia que tiene incorporar la perspectiva de género en el proceso de aplicación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la necesidad de que haya un seguimiento coordinado de todas las conferencias y cumbres importantes por parte de los gobiernos, las organizaciones regionales del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos.

---

[4] Resolución 34/180, de la Asamblea General, anexo.

Nosotros, los Gobiernos, al comenzar el Nuevo Milenio,

8. *Reafirmamos* nuestra promesa de superar los obstáculos surgidos en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, y de fortalecer y salvaguardar un entorno nacional e internacional propicio, y con ese fin nos comprometemos a seguir adoptando medidas para lograr su aplicación plena y acelerada, entre otras cosas, mediante la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas y la promoción de la plena participación de la mujer y la potenciación de su papel en la sociedad y del aumento de la cooperación internacional para la aplicación plena de la Plataforma de Acción de Beijing;

9. *Convenimos* en evaluar periódicamente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing con miras a que en 2005 se reúnan todas las partes interesadas a fin de evaluar el progreso alcanzado y examinar nuevas iniciativas, según proceda, 10 años después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing y 20 años después de la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro;

10. *Nos comprometemos* a velar por el establecimiento de sociedades en que tanto las mujeres como los hombres trabajen juntos por crear un mundo en que cada persona pueda aprovechar en el siglo XXI los frutos de la igualdad, el desarrollo y la paz.

NUEVAS MEDIDAS E INICIATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

La Asamblea General,

Aprueba las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración[5] y Plataforma de Acción de Beijing[6] que figuran en el anexo de la presente resolución.

[5] Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 04 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), resolución 1, anexo I.

[6] *Ibíd.*, anexo II.

ANEXO

Nuevas Medidas e Iniciativas para la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

I. INTRODUCCIÓN

1. Los gobiernos reunidos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General han reafirmado su empeño en la consecución de las metas y los objetivos indicados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tal como figuran en el informe de la Conferencia. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing establecieron como objetivos la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y constituyeron un programa para la potenciación del papel de la mujer. Los gobiernos examinaron y evaluaron los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción e indicaron los obstáculos y los problemas que se planteaban. Reconocieron que las metas y los compromisos establecidos en la Plataforma de Acción no se habían cumplido ni logrado plenamente y acordaron nuevas medidas e iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y lograr que se concretaran cabalmente los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

2. En la Plataforma de Acción de Beijing se determinaron 12 esferas críticas para la adopción de medidas prioritarias a fin de lograr el adelanto y la potenciación del papel de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha pasado revista a los progresos realizados en cada una de las 12 esferas críticas y desde 1996 ha adoptado por acuerdo conclusiones y recomendaciones convenidas para acelerar el cumplimiento. La Plataforma de Acción, junto con esas conclusiones y recomendaciones convenidas, constituye la base para seguir avanzando hacia el logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el sigo XXI.

3. El objetivo de la Plataforma de Acción, que se ajusta plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, es la potenciación del papel de todas las mujeres. La plena realización de todos

los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres es esencial para potenciar el papel de la mujer. Aunque hay que tener presentes la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La aplicación de la Plataforma, en particular mediante la promulgación de leyes nacionales y la formulación de estrategias, políticas, programas y prioridades para el desarrollo, incumbe a la responsabilidad soberana de cada Estado, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de los diversos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los individuos y de las comunidades, así como el completo respeto de esos valores, antecedentes y convicciones, deberían contribuir al pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres a fin de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz.

4. En la Plataforma de Acción se hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad entre los géneros en todo el mundo. En la Plataforma se respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y se reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

5. En la Plataforma de Acción se reconoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultura, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a poblaciones indígenas o por otros factores. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos relacionados con su situación familiar, particularmente en familias monoparentales, y con su situación socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugiadas, de otras mujeres desplazadas, incluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mujeres migratorias, incluyendo las trabajadoras migratorias. Muchas mujeres se ven, además, particularmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades graves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.

II. LOGROS Y OBSTÁCULOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS EN LAS 12 ESFERAS CRÍTICAS DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN

6. Los logros y los obstáculos deben evaluarse en relación con los compromisos contraídos con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing y sus 12 esferas críticas, es decir, examinando las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, según indican los informes nacionales y tomando nota de los informes del Secretario General y de los resultados, conclusiones y acuerdos a que se hayan llegado en las cinco reuniones regionales celebradas en preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras fuentes pertinentes. Dicha evaluación indica que, si bien puede observarse que la evolución positiva es considerable, todavía hay obstáculos y sigue siendo necesario esforzarse por alcanzar los objetivos y cumplir los compromisos contraídos en Beijing. En consecuencia, el resumen de los logros y de los obstáculos persistentes o nuevos constituye un marco mundial para la determinación de nuevas medidas e iniciativas a fin de superar los obstáculos y lograr y acelerar la plena aplicación de la Plataforma de Acción en todos los niveles y en todas las esferas.

A. La Mujer y la Pobreza

7. Logros. Cada vez se reconoce más ampliamente que la pobreza tiene una dimensión de género y que la igualdad entre los géneros es un factor que tiene una importancia concreta para erradicar la pobreza, particularmente por lo que respecta a la feminización de la pobreza. Los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, han intentado incorporar una perspectiva de género en las políticas y programas de erradicación de la pobreza. Las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales también están prestando más atención a la incorporación de una perspectiva de género en sus políticas. Se han realizado progresos mediante la aplicación de un planteamiento doble, consistente en promover el empleo y las actividades de generación de ingresos de la mujer y en darle acceso a servicios sociales básicos, incluidos la enseñanza y la atención de la salud. El microcrédito y otros instrumentos de financiación para la mujer empiezan a representar una estrategia positiva para potenciar su papel económico y han servido para ampliar las oportunidades económicas de algunas mujeres que

viven en la pobreza en determinadas zonas rurales. En el desarrollo normativo se han tenido presentes las necesidades especiales de las familias encabezadas por mujeres. Las investigaciones realizadas han servido para que se conozcan mejor las diferentes repercusiones que la pobreza tiene para las mujeres y los hombres y se han establecido mecanismos para llevar a cabo esa evaluación.

8. **Obstáculos.** Hay muchos factores que han contribuido a que aumente la desigualdad económica entre la mujer y el hombre, como las desigualdades de ingresos, el desempleo y la intensificación de la pobreza de los grupos más vulnerables y marginados. La carga de la deuda, los excesivos gastos militares que no se ajustan a las exigencias de la seguridad nacional, las medidas coercitivas de carácter unilateral contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el terrorismo, el bajo monto de la asistencia oficial para el desarrollo y el incumplimiento del compromiso de destinar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, meta internacionalmente acordada que aún no se ha alcanzado, y del 0,15% al 0,2% a los países menos adelantados, así como el uso ineficaz de los recursos, entre otros factores, pueden obstaculizar las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra la pobreza. Además, las disparidades y desigualdades basadas en el género en el reparto del poder económico, la distribución desigual del trabajo no remunerado entre hombres y mujeres, la falta de apoyo tecnológico y financiero a la labor empresarial de la mujer, la desigualdad en el acceso al capital y los recursos y en el control sobre ellos, particularmente la tierra y el crédito, y en el acceso a los mercados laborales, así como todas las prácticas sociales y tradicionales perjudiciales, han frustrado la potenciación del papel económico de la mujer e intensificado la feminización de la pobreza. La reestructuración económica fundamental que han llevado a cabo los países con economías en transición ha dado lugar a una falta de recursos para los programas de erradicación de la pobreza orientados hacia la potenciación del papel de la mujer.

B. Educación y Capacitación de la Mujer

9. **Logros.** Cada vez se cobra más conciencia de que la educación es uno de los medios más útiles para lograr la igualdad entre los sexos y la potenciación del papel de la mujer. Se han realizado progresos en la educación y la capacitación de las mujeres y las niñas en todos los niveles, particularmente en los casos en

que el compromiso político y los recursos asignados eran adecuados. En todas las regiones se adoptaron medidas para establecer sistemas alternativos de educación y capacitación a fin de llegar a las mujeres y las niñas de comunidades indígenas y otros grupos desfavorecidos y marginados, alentarlas a estudiar todo tipo de disciplinas, especialmente las no tradicionales, y poner fin a los prejuicios sexistas en la educación y la capacitación.

10. Obstáculos. En algunos países, los intentos de erradicar el analfabetismo y aumentar el grado de alfabetización de las mujeres y las niñas y de darles mayor acceso a la educación en todos los niveles y formas tropezaron con la falta de recursos con voluntad y compromiso políticos insuficientes para mejorar la infraestructura de la educación e introducir reformas en la enseñanza; la persistencia de la discriminación y los prejuicios sexistas, incluso en la capacitación de maestros; los estereotipos ocupacionales basados en el género en las escuelas, otras instituciones de enseñanza y las comunidades; la falta de servicios de guardería; la persistencia del uso de estereotipos basados en el género en el material didáctico; y la falta de atención prestada al vínculo que existe entre la matriculación de la mujer en las instituciones de enseñanza superior y la dinámica del mercado de trabajo. La ubicación remota de algunas comunidades y, en algunos casos, la insuficiencia de los salarios y las prestaciones dificultan la contratación de maestros y su permanencia en el cargo y pueden hacer empeorar la calidad de la enseñanza. Además, en algunos países, los obstáculos económicos, sociales y de infraestructura, así como las prácticas discriminatorias tradicionales, han contribuido a que disminuyan las tasas de matriculación y de retención de las niñas en las escuelas. Se han realizado escasos progresos en materia de erradicación del analfabetismo en algunos países en desarrollo, lo que ha hecho que aumente la desigualdad de la mujer en los planos económico, social y político. En algunos de esos países, la formulación y aplicación inadecuadas de las políticas de ajuste estructural ha tenido consecuencias particularmente graves en el sector de la enseñanza, ya que han dado lugar a una disminución de las inversiones en la infraestructura docente.

C. La Mujer y la Salud

11. Logros. Se han ejecutado programas para sensibilizar a los encargados de formular políticas y los planificadores acerca de la necesidad de contar con

programas sanitarios que abarquen todos los aspectos de la salud de la mujer durante todo su ciclo vital, lo que ha contribuido a un aumento de la esperanza de vida en muchos países. Cada vez se presta más atención a las elevadas tasas de mortalidad de las mujeres y las niñas como consecuencia del paludismo, la tuberculosis, las enfermedades transmitidas por el agua, las enfermedades contagiosas y diarréicas y la malnutrición; se concede una mayor atención a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos de la mujer tal como se dice en los párrafos 94 y 95 de la Plataforma de Acción, y en algunos países se insiste cada vez más en la aplicación del párrafo 96 de la Plataforma de Acción; ha aumentado el conocimiento y la utilización de los métodos de planificación de la familia y los métodos anticonceptivos, así como la conciencia entre los hombres acerca de su responsabilidad en relación con la planificación de la familia y los métodos anticonceptivos y su utilización; cada vez se presta mayor atención a las infecciones de transmisión sexual, incluido el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) contraídos por las mujeres y las niñas y a los métodos de protección contra esas infecciones; también se concede más atención a la lactancia materna, la nutrición y la salud de los lactantes y las madres; se ha incorporado la perspectiva de género en las actividades sanitarias y en las actividades educacionales y físicas relacionadas con la salud y de programas de prevención y rehabilitación dirigidos específicamente a cada sexo contra el uso indebido de ciertas sustancias, especialmente el tabaco, las drogas y el alcohol; se concede una mayor atención a la salud mental de la mujer, las condiciones sanitarias en el trabajo, las consideraciones ambientales y el reconocimiento de las necesidades concretas de salud de las mujeres de edad. La Asamblea General, en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones celebrado en Nueva York del 30 de junio al 2 de julio de 1999, examinó los logros alcanzados y aprobó medidas clave[7] en el ámbito de la salud de la mujer para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.[8]

---

[7] Véase resolución SŒ21/2 de la Asamblea General, anexo.

[8] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 05 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

12. Obstáculos. En todo el mundo, siguen siendo inaceptables las diferencias entre países ricos y pobres respecto de las tasas de mortalidad y morbilidad derivadas de la maternidad, y respecto de las medidas relativas a la salud de las mujeres y las niñas, dado que son especialmente vulnerables a las infecciones de transmisión sexual, incluido el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otros problemas de salud sexual y reproductiva, así como las enfermedades endémicas, infecciosas y contagiosas, como el paludismo, la tuberculosis, las enfermedades diarréicas y las enfermedades transmitidas por el agua y las enfermedades crónicas no transmisibles. En algunos países, esas enfermedades endémicas, infecciosas y transmisibles siguen haciendo estragos entre las mujeres y las niñas. En otros países, las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiopulmonares, la hipertensión y las enfermedades degenerativas siguen siendo una de las causas principales de mortalidad y morbilidad de las mujeres. Pese a los progresos realizados en algunos países, las tasas de mortalidad y morbilidad derivadas de la maternidad siguen siendo inaceptablemente altas en la mayoría de los países. Las inversiones en atención obstétrica esencial siguen siendo insuficientes en muchos países. La falta de un planteamiento integral de la salud y la atención médica de las mujeres y las niñas basada en el derecho de la mujer a disfrutar del mayor nivel de salud física y mental posible durante todo el ciclo vital ha limitado los progresos. Algunas mujeres siguen tropezando con obstáculos en el ejercicio de su derecho a disfrutar del mayor nivel de salud física y mental posible. El hecho de que los sistemas de atención de la salud den prioridad al tratamiento de las enfermedades y no al mantenimiento de un estado óptimo de salud también impide la adopción de un planteamiento integral. En algunos países, no se presta atención suficiente al papel de los condicionantes económicos y sociales de la salud. La falta de acceso al agua apta para el consumo, de nutrición adecuada, de sistemas de saneamiento salubres; y de investigaciones y tecnologías relativas a la salud de cada sexo, así como la falta de sensibilización respecto de las cuestiones de género en el suministro de información sobre la salud y los servicios sanitarios y de asistencia médica, incluidos los relacionados con los peligros ambientales y ocupacionales para la salud, afectan a la mujer en los países en desarrollo y los países desarrollados. La pobreza y la falta de desarrollo siguen afectando a la capacidad de muchos países en desarrollo para prestar

servicios sanitarios de calidad y ampliarlos. La escasez de recursos financieros y humanos, particularmente en los países en desarrollo, y en algunos casos la reestructuración del sector de la salud o la mayor tendencia a la privatización de los sistemas de atención médica, han dado lugar al empeoramiento de la calidad, a la reducción y a la insuficiencia de los servicios de atención de la salud y a que se preste menos atención a la salud de los grupos más vulnerables de mujeres. Los obstáculos tales como la desigualdad de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, que hacen que la mujer carezca a menudo de capacidad para insistir en que el sexo se practique de forma segura y responsable, y la falta de comunicación y comprensión entre los hombres y las mujeres respecto de las necesidades de la salud de la mujer, entre otras cosas, ponen en peligro la salud de la mujer, particularmente haciéndola más vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y repercuten en el acceso de la mujer a la atención médica y la educación en materia de salud, especialmente respecto de la prevención. Los adolescentes, particularmente las adolescentes, siguen careciendo de acceso a la información, la educación, los servicios y la atención en materia de salud sexual y reproductiva. Con frecuencia, las mujeres que reciben atención médica no son tratadas con respeto ni se garantiza su derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y tampoco reciben información completa sobre las opciones y los servicios disponibles. En algunos casos los profesionales y los servicios de la salud siguen sin respetar los derechos humanos, y las normas éticas y profesionales, y sin tener en cuenta las diferencias de género cuando prestan servicios a las mujeres y sin pedir su consentimiento responsable, voluntario y con conocimiento de causa. Sigue careciéndose de información sobre los servicios básicos de salud adecuados, asequibles y de calidad y de acceso a ellos, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, y no se presta atención suficiente a los cuidados obstétricos de urgencia; tampoco existe suficiente prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama, del cuello del útero, de ovarios y la osteoporosis. Los ensayos y la producción de anticonceptivos masculinos siguen siendo insuficientes. Aunque se han adoptado medidas en algunos países, no se han aplicado plenamente las disposiciones contenidas en los párrafos 106 j) y 106 k) de la Plataforma de Acción, relativas a la repercusión sobre la salud de los abortos realizados sin condiciones de seguridad y a la necesidad de reducir el número de abortos.

El consumo creciente de tabaco por parte de la mujer, particularmente entre las jóvenes, ha dado lugar a que tengan mayores riesgos de contraer cáncer y otras enfermedades graves, así como riesgos específicos de la mujer a causa del tabaco y del humo del tabaco en el ambiente.

D. La Violencia contra la Mujer

13. Logros. Se acepta cada vez más que la violencia contra las mujeres y las niñas, ya sea en su vida pública o privada, es una cuestión de derechos humanos. Se acepta que la violencia contra la mujer, cuando es perpetrada o condonada por el Estado o sus agentes, constituye la violación de un derecho humano. Se acepta también que los Estados tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar actos de violencia, ya sean perpetrados por el Estado o por personas privadas, y de prestar protección a las víctimas. Cada vez hay una mayor conciencia y un mayor compromiso para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en el hogar, que viola y obstaculiza o impide el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales mediante, entre otras cosas, mejores leyes, políticas y programas. Los gobiernos han puesto en marcha reformas y mecanismos normativos tales como comités interministeriales, directrices, protocolos y programas nacionales multidisciplinarios y coordinados para luchar contra la violencia. Además, algunos gobiernos han promulgado o reformado leyes para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia, así como leyes para procesar a los autores. Cada vez se reconoce más a todos los niveles que todas las formas de violencia contra la mujer afectan gravemente a su salud. Se considera que los trabajadores de la salud han de desempeñar un papel importante para abordar ese asunto. Se han realizado algunos progresos en la prestación de servicios a las mujeres y los niños maltratados, incluidos los servicios jurídicos, centros de acogida, servicios especiales de salud y asesoramiento, teléfonos especiales y unidades de policía especialmente formadas al respecto. Se está potenciando la formación al respecto de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los miembros de la judicatura, los trabajadores de la salud y los asistentes sociales. Se ha preparado material educativo para la mujer y para campañas de sensibilización de la opinión pública y se están realizando investigaciones sobre las causas fundamentales de

la violencia. Cada vez se realizan más investigaciones y estudios especializados sobre el papel de los géneros, particularmente el papel de los hombres y los niños, y sobre todas las formas de violencia contra la mujer, así como sobre la situación de los niños que crecen en familias con violencia y sobre las repercusiones que la violencia tiene para ellos. Se ha logrado establecer una cooperación fructífera entre las organizaciones gubernamentales y las no gubernamentales en la esfera de la prevención de la violencia contra la mujer. El apoyo enérgico de la sociedad civil, particularmente de las organizaciones de mujeres y las organizaciones no gubernamentales, ha desempeñado un papel importante, ya que, entre otras cosas, ha servido para promover campañas de sensibilización de la opinión pública y prestar servicios de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia. Se ha prestado apoyo normativo a nivel nacional, regional e internacional a las actividades encaminadas a erradicar prácticas tradicionales peligrosas, como la mutilación genital de la mujer, que constituye una forma de violencia. Muchos gobiernos han puesto en marcha programas educativos y de divulgación, así como medidas legislativas para tipificar esas prácticas como delitos. Además, ese apoyo incluye el nombramiento por el Fondo de Población de las Naciones Unidas del Embajador Especial para la eliminación de la mutilación genital de la mujer.

14. **Obstáculos.** Las mujeres siguen siendo víctimas de diversas formas de violencia. El hecho de que no se comprendan suficientemente las causas profundas de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas obstaculiza las actividades que se realizan para eliminar dicha violencia. Hay una falta de programas amplios destinados a ocuparse de los culpables, incluidos, cuando proceda, programas que les permitan resolver sus problemas sin recurrir a la violencia. La escasez de datos sobre la violencia obstaculiza también la formulación de políticas y la realización de análisis con conocimiento de causa. Las actitudes socioculturales discriminatorias y las desigualdades económicas refuerzan la subordinación de la mujer en la sociedad. Ello da lugar a que las mujeres y las niñas sean vulnerables a muchas formas de violencia, como la violencia doméstica de tipo físico, sexual y sicológico, incluidas las palizas, los abusos sexuales de las niñas en el hogar, la violencia por cuestiones de dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, la violencia extramatrimonial y la violencia relacionada con la

explotación. Muchos países siguen sin responder a la violencia con un enfoque suficientemente coordinado y multidisciplinar que incluya el sistema de salud, los lugares de trabajo, los medios de difusión, el sistema educativo y el sistema judicial. En algunos países, la violencia doméstica, incluida la violencia sexual dentro del matrimonio, sigue considerándose como un asunto privado. Siguen sin conocerse bien las consecuencias de la violencia en el hogar, los modos de impedirla y los derechos de las víctimas. Aunque están perfeccionándose, en muchos países son deficientes las medidas jurídicas y legislativas que se adoptan, particularmente en la esfera de la justicia penal, para eliminar las diferentes formas de violencia contra la mujer y los niños, incluida la violencia doméstica y la pornografía infantil. Las estrategias de prevención siguen siendo fragmentarias y se adoptan como reacción a los acontecimientos y son escasos los programas relativos a esas cuestiones. Además cabe señalar que, en algunos países, ha habido problemas en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con la trata de mujeres y niños y todas las formas de explotación económica y sexual.

E. La Mujer y los Conflictos Armados

15. Logros. Se va generalizando la idea de que los conflictos armados tienen diferentes repercusiones destructivas en la mujer y el hombre y de que es importante que se tengan en cuenta esas diferencias al aplicar las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se han adoptado medidas en los planos nacional e internacional para luchar contra los abusos que se cometen contra la mujer, lo que incluye poner más empeño en acabar con la impunidad respecto de los delitos que se cometen contra ella en situaciones de conflicto armado. La labor realizada por los Tribunales Penales Internacionales para la Ex Yugoslavia y para Rwanda constituye una importante aportación en la lucha contra la violencia contra la mujer en el contexto de los conflictos armados. También tiene gran importancia histórica la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,[9] que estipula que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual constituyen crímenes de guerra cuando se cometen en el contexto de

[9] A/CONF.183/9.

un conflicto armado y, en determinadas circunstancias, constituyen crímenes de lesa humanidad. Cada vez se reconoce más la contribución de la mujer en las esferas de la consolidación de la paz, el establecimiento de la paz y la solución de los conflictos. Se han puesto en marcha programas de educación e información sobre la solución de los conflictos por métodos no violentos. Se han logrado progresos en la difusión y aplicación de directrices para la protección de las refugiadas y para atender las necesidades de las mujeres desplazadas. En algunos países se ha aceptado la persecución por razones de sexo como base para la concesión del estatuto de refugiado. Los gobiernos, la comunidad internacional y las organizaciones internacionales, y en particular las Naciones Unidas, reconocen que las mujeres y los hombres viven de manera diferente las emergencias humanitarias y que es necesario prestar un apoyo más integral a las mujeres refugiadas y desplazadas, especialmente las que han sufrido todo tipo de abusos, incluidos los abusos por razones de sexo, para que tengan igualdad de acceso a una alimentación y nutrición adecuadas, agua apta para el consumo, sistemas de saneamiento salubres, alojamiento, enseñanza y servicios sociales y de salud, entre ellos la atención de la salud reproductiva y los servicios de maternidad. Cada vez se reconoce más la necesidad de integrar una perspectiva de género en la planificación, la formulación y la realización de actividades de asistencia humanitaria. Los organismos de socorro humanitario y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, han desempeñado un papel cada vez más importante en la prestación de asistencia humanitaria, así como en la formulación, en su caso, y la ejecución de programas encaminados a atender a las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas durante emergencias humanitarias, y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

16. **Obstáculos.** La paz está vinculada inexorablemente a la igualdad entre el hombre y la mujer y el desarrollo. Los conflictos armados y de otra índole, las guerras de agresión, la ocupación extranjera, la dominación colonial u otras formas de dominación foránea, así como el terrorismo, siguen constituyendo graves obstáculos para el adelanto de la mujer. Los ataques deliberados contra civiles, especialmente mujeres y niños, el desplazamiento de poblaciones y el reclutamiento de niños soldados en violación del derecho nacional o internacional, por agentes estatales o no estatales, en los conflictos armados, han tenido consecuencias particularmente perjudiciales para la igualdad entre

los géneros y los derechos humanos de la mujer. Los conflictos armados crean o aumentan un alto nivel de familias encabezadas por mujeres que en muchos casos viven en la pobreza. La representación insuficiente, en todos los niveles, de las mujeres en cargos con funciones de dirección, como enviados o representantes especiales del Secretario General en actividades de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz, y reconciliación y reconstrucción después de los conflictos, así como la falta de conciencia de cuestiones de género en esas esferas, crea obstáculos importantes. No se han proporcionado recursos suficientes ni tampoco se han distribuido debidamente los recursos o se ha atendido a las necesidades de números cada vez mayores de refugiados, en su mayoría mujeres y niños, en particular en lo que respecta a los países en desarrollo que acogen a grandes números de refugiados; la asistencia internacional no se ha adecuado al creciente número de refugiados. El número cada vez mayor de los desplazados internos y la satisfacción de sus necesidades, particularmente de las mujeres y los niños, continúa representando una doble carga para los países afectados y sus recursos financieros. Sigue siendo un problema la formación insuficiente y la falta de conocimientos del personal que se ocupa de las necesidades de las mujeres en las situaciones de conflicto armado o como refugiadas lo mismo que los escasos programas concretos que tienen por objeto la capacitación técnica o recuperación de las mujeres que han sufrido traumas.

17. Los excesivos gastos militares, incluso a nivel mundial, el comercio de armamentos y las inversiones en la fabricación de armas sobre la base de las necesidades de la seguridad nacional desvían la posible asignación de fondos al desarrollo económico y social, en especial para el adelanto de la mujer. En varios países, las sanciones económicas han tenido consecuencias de índole social y humanitaria en la población civil, sobre todo en las mujeres y los niños.

18. En algunos países, el adelanto de la mujer se ve afectado por medidas unilaterales, contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que crean obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, obstaculizan la plena realización del desarrollo económico y social y perjudican el bienestar de la población de los países afectados, con consecuencias que se dejan sentir, en especial, en las mujeres y los niños.

19. En las situaciones de conflicto armado se cometen violaciones constantes de los derechos humanos de la mujer, violaciones de principios fundamentales

del derecho relativo a los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Se ha registrado un aumento de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos la esclavitud sexual, las violaciones, incluidas las violaciones sistemáticas, los maltratos sexuales y los embarazos forzados en situaciones de conflicto armado.

El desplazamiento, sumado a la pérdida de hogares y bienes, la pobreza, la desintegración de la familia, las separaciones y otras consecuencias de los conflictos armados afectan considerablemente a la población, especialmente a las mujeres y los niños. Las niñas son también raptadas o reclutadas en violación del derecho internacional para que participen en situaciones de conflicto armado por ejemplo, como combatientes, esclavas sexuales o servicio doméstico.

F. La Mujer y la Economía

20. Logros. Ha aumentado la participación de la mujer en el mercado laboral, con lo que ha ganado así autonomía económica. Algunos gobiernos han adoptado diversas medidas relacionadas con los derechos económicos y sociales de la mujer, el acceso igual a los recursos económicos y el control sobre ellos y la igualdad en el empleo. Otras medidas incluyen la ratificación de convenios internacionales del trabajo y la promulgación o el fortalecimiento de las leyes con objeto de hacerlas compatibles con esos convenios. Cada vez se cobra más conciencia de la necesidad de compaginar las obligaciones laborales y familiares y de los efectos positivos de la adopción de medidas tales como la licencia por maternidad y paternidad y también de la licencia para atención de los hijos y los servicios y prestaciones para atender a los hijos y a la familia. Algunos gobiernos han tomado disposiciones para luchar contra el comportamiento discriminatorio y abusivo en los lugares de trabajo y para impedir que existan condiciones de trabajo insalubres, al tiempo que han establecido mecanismos de financiación para promover la función de la mujer en la dirección de las empresas, la enseñanza y la capacitación, incluidos los conocimientos especializados de carácter científico y técnico y la adopción de decisiones. Se han realizado investigaciones sobre los obstáculos a la potenciación del papel económico de la mujer, lo que incluye el examen de la relación entre el trabajo remunerado y no remunerado, al tiempo que se están estableciendo mecanismos para realizar esa evaluación.

21. Obstáculos. Aún no se reconoce ampliamente la importancia de la perspectiva de género en el establecimiento de la política macroeconómica. Muchas mujeres siguen trabajando en zonas rurales y en el sector no estructurado de la economía como productoras de artículos de subsistencia, así como en el sector de los servicios, con niveles de ingresos bajos y poca seguridad laboral o social. Muchas mujeres con aptitudes y experiencia comparables a las del hombre se enfrentan a diferencias salariales y se encuentran en una posición de inferioridad por lo que respecta a los ingresos y a la movilidad de carrera en el sector estructurado. Aún no se ha logrado plenamente el objetivo de igual remuneración para la mujer y el hombre por igual trabajo o trabajo de igual valor. En los lugares de trabajo persisten la discriminación por razones de sexo en la contratación y los ascensos y la discriminación por embarazo, lo que incluye la realización de pruebas de embarazo, así como el hostigamiento sexual. En algunos países, las leyes nacionales aún no reconocen a las mujeres derechos plenos y equitativos respecto de la propiedad de la tierra y otras formas de propiedad, incluso a través del derecho de herencia. En muchos casos, el adelanto profesional sigue siendo más difícil para la mujer a causa de la falta de estructuras y medidas que tengan en cuenta las obligaciones relacionadas con la maternidad y la familia. En algunos casos, la persistencia de estereotipos respecto del género ha dado lugar a que disminuya la consideración que tienen los trabajadores como padres y a que no se aliente suficientemente a los hombres a que hagan compatibles sus responsabilidades profesionales y familiares. La falta de políticas en favor de la familia con respecto a la organización del trabajo incrementa esas dificultades. Sigue siendo insuficiente la aplicación efectiva de leyes y sistemas de apoyo prácticos. La combinación del trabajo remunerado y la prestación de asistencia dentro de las familias, los hogares y las comunidades sigue dando lugar a que las mujeres tengan que soportar una carga desproporcionada de trabajo en la medida en que los hombres no comparten suficientemente las tareas y responsabilidades. Las mujeres son también quienes siguen realizando la mayor parte del trabajo no remunerado.

G. La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones

22. Logros. Hay una creciente aceptación de la importancia que tienen para la sociedad la participación plena de las mujeres en la adopción de decisiones

y las estructuras de poder a todos los niveles y en todos los foros, incluidas las esferas intergubernamental, gubernamental y no gubernamental. En algunos países, las mujeres también han logrado ocupar puestos más altos en esas esferas. Un número cada vez mayor de países han aplicado políticas de adopción de medidas afirmativas y positivas, como sistemas de cuotas o arreglos voluntarios en algunos países, objetivos y metas cuantificables, han establecido programas de capacitación de mujeres para asumir funciones directivas y han introducido medidas para conciliar las obligaciones familiares y profesionales tanto del hombre como de la mujer. Se han establecido o mejorado y reforzado diversos mecanismos y sistemas nacionales para el adelanto de la mujer, así como redes nacionales e internacionales de políticas, parlamentarias, activistas y mujeres profesionales en varios ámbitos.

23. Obstáculos. A pesar de la aceptación generalizada de la necesidad de lograr un equilibrio entre los géneros en los órganos decisorios a todos los niveles, persiste una diferencia entre la igualdad de jure y de facto. Pese a los considerables avances realizados en la igualdad de jure entre hombres y mujeres, la representación real de mujeres en los niveles más altos de los ámbitos nacional e internacional de adopción de decisiones no ha cambiado significativamente desde que se celebró en 1995 la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, al tiempo que la muy insuficiente representación de la mujer en los órganos decisorios en todas las esferas, incluidos la política, los mecanismos de solución y prevención de conflictos, la economía, el medio ambiente y los medios de difusión impide la inclusión de una perspectiva de género en esas esferas críticas de influencia. La mujer sigue estando insuficientemente representada en los niveles legislativo, ministerial y subministerial, así como en los más altos niveles del sector empresarial y en otras instituciones sociales y económicas. Las funciones que tradicionalmente se asignan a cada género limitan las posibilidades de la mujer en cuanto a la educación y la carrera y le obligan a asumir la carga de las obligaciones domésticas. Las iniciativas y los programas encaminados a aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones se vieron obstaculizados por la falta de recursos humanos y financieros para actividades de capacitación y promoción relacionadas con las carreras políticas; la falta de actitudes en que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la mujer en la sociedad; la falta de

concienciación por parte de la mujer de la conveniencia de participar en los procesos de adopción de decisiones en algunos casos; el hecho de que los funcionarios elegidos y los partidos políticos no tuvieran que rendir cuentas de sus actividades respecto de la promoción de la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer en la vida pública; la falta de sensibilización social respecto de la importancia de que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la adopción de decisiones; la falta de disposición de los hombres a compartir el poder; el diálogo y la cooperación insuficientes con las organizaciones no gubernamentales de mujeres, junto con la falta de estructuras de organización y políticas que permitan a todas las mujeres participar en todas las esferas de adopción de decisiones políticas.

H. Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer

24. Logros. Se han creado o fortalecido diversos mecanismos nacionales que han sido reconocidos como la base institucional que actúa como impulsora de la igualdad entre los géneros, la incorporación de una perspectiva de género y la supervisión de la aplicación de la Plataforma de Acción y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.[10] En muchos países se ha avanzado desde el punto de vista de la visibilidad, la consideración, la extensión y la coordinación de las actividades de estos mecanismos. Se reconoce ampliamente que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia para aumentar el efecto de las políticas encaminadas a promover la igualdad entre los géneros. El objetivo de la estrategia es incorporar una perspectiva de género en todas las leyes, las políticas, los programas y los proyectos. Esos mecanismos, a pesar de sus recursos financieros limitados, han contribuido en gran medida al desarrollo de los recursos humanos en la esfera de los estudios sobre cuestiones de género, así como al aumento de las actividades de preparación y difusión de datos desglosados por sexo y edad, las investigaciones y la documentación que tienen en cuenta las diferencias basadas en el género. Dentro del sistema de las Naciones Unidas se ha avanzado mucho en la incorporación de una perspectiva de género a través, entre otras cosas, de la creación de instrumentos y de centros de coordinación sobre cuestiones relativas al género.

[10] Resolución 34/180 de la Asamblea General.

25. Obstáculos. En una serie de países, la insuficiencia de recursos humanos y financieros y la falta de voluntad y compromiso políticos constituyen el principal obstáculo a que se enfrentan los mecanismos nacionales. Ello se ve intensificado por la insuficiente comprensión de la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género por parte de las estructuras gubernamentales, así como por los estereotipos basados en el género que existen, las actividades discriminatorias, la competencia en las prioridades de los gobiernos, y en algunos países, la falta de mandatos claros y una ubicación al margen de las estructuras gubernamentales nacionales, la falta de datos desglosados por sexos y edad en muchas esferas y la aplicación insuficiente de métodos para evaluar los progresos, además de la falta de autoridad y de la insuficiencia de vínculos con la sociedad civil. Las actividades de los mecanismos nacionales se vieron también obstaculizadas por problemas estructurales y de comunicación dentro de los organismos de los gobiernos y entre ellos.

I. Derechos Humanos de la Mujer

26. Logros. Se han emprendido reformas legislativas para prohibir todas las formas de discriminación y se han eliminado las disposiciones discriminatorias en las leyes civiles y penales y las normas relativas al matrimonio y el parentesco, todas las formas de violencia, el derecho de propiedad de la mujer y sus derechos políticos, laborales y de empleo. Se han tomado medidas para que la mujer ejerza efectivamente sus derechos humanos mediante el establecimiento de un entorno propicio, lo que incluye la adopción de medidas de políticas, el mejoramiento de los mecanismos de supervisión y cumplimiento y la organización de campañas de información jurídica en todos los niveles. Ciento sesenta y cinco países han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o se han adherido a ella y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha promovido su plena aplicación. La Asamblea General aprobó en su quincuagésimo cuarto período de sesiones el Protocolo Facultativo de la Convención,[11] que permite a las mujeres presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer denuncias de violaciones por un Estado parte de los derechos

[11] Resolución 54/4 de la Asamblea General, anexo.

protegidos por la Convención y las organizaciones no gubernamentales llevaron a cabo campañas de sensibilización sobre el Protocolo y fomentaron el apoyo a su aprobación. Las organizaciones no gubernamentales de mujeres han contribuido también a que se cobre más conciencia de que los derechos de la mujer son derechos humanos. Asimismo, lograron que se respaldara la inclusión de una perspectiva de género en la elaboración del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También se ha avanzado en la integración de los derechos humanos de la mujer y de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos.

27. Obstáculos. La discriminación por razones de género y todas las demás formas de discriminación, particularmente las relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros tipos conexos de intolerancia, siguen amenazando el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales. En situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera, se han producido violaciones generalizadas de los derechos humanos de la mujer. Aunque varios países han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no se ha conseguido el objetivo de la ratificación universal antes del año 2000 y sigue habiendo un gran número de reservas a la Convención. Aunque hay una creciente aceptación de la igualdad entre los géneros, muchos países aún no han aplicado plenamente las disposiciones de la Convención. Siguen existiendo leyes discriminatorias, así como prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas y estereotipos negativos sobre la mujer y el hombre. Los códigos civiles, penales y de familia, así como la legislación laboral y comercial, o las normas y los reglamentos administrativos, aún no han incorporado plenamente la perspectiva de género. Persisten las lagunas legislativas y reglamentarias, así como la falta de aplicación y de entrada en vigor de leyes y reglamentaciones, que perpetúan la desigualdad y la discriminación de *jure* y de *facto*, y, en algunos casos, se han promulgado nuevas leyes que discriminan a la mujer. En muchos países, la mujer no tiene acceso suficiente a la ley debido al analfabetismo, a la falta de conocimientos, información y recursos jurídicos, a la falta de sensibilidad y a los prejuicios sexistas y a la escasa sensibilización sobre los derechos humanos de la mujer por parte de los funcionarios encargados de

hacer cumplir la ley y del poder judicial, que en muchos casos no respetan los derechos humanos de la mujer y su dignidad humana. No se reconocen suficientemente los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas, que abarcan ciertos derechos humanos definidos en el párrafo 95 de la Plataforma de Acción de Beijing, y existen barreras que impiden su pleno ejercicio de esos derechos. Algunas mujeres y niñas siguen encontrando obstáculos en el justo ejercicio de sus derechos humanos, debido a factores tales como la raza, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión, la discapacidad, la situación socioeconómica o su condición de indígenas, migrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, desplazadas o refugiadas.

J. La Mujer y los Medios de Difusión

28. Logros. El establecimiento de redes locales, nacionales e internacionales de medios de comunicación de la mujer ha contribuido a la difusión de información en el mundo, al intercambio de opiniones y a la prestación de apoyo a grupos de mujeres que realizan actividades en los medios de comunicación. El desarrollo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en particular la Internet, ha aumentado las posibilidades de comunicación para potenciar el papel de las mujeres y las niñas, lo que ha permitido a un número creciente de mujeres contribuir al intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto y a la realización de actividades de comercio electrónico. Ha aumentado el número de organizaciones y programas de mujeres en los medios de comunicación, lo que facilita alcanzar el objetivo de una mayor participación y promover una imagen positiva de la mujer en esos medios. Se ha avanzado en la tarea de luchar contra la imagen negativa de la mujer mediante el establecimiento de directrices profesionales y códigos de conducta de observancia voluntaria, en los que se alienta a presentar una imagen más justa de la mujer y a utilizar en los programas de los medios de comunicación un lenguaje que no sea sexista.

29. Obstáculos. Las imágenes negativas, violentas o degradantes de la mujer, incluida la pornografía, y sus descripciones estereotipadas han aumentado en diferentes formas, recurriendo a nuevas tecnologías de la información en algunos casos, y los prejuicios contra la mujer siguen existiendo en los medios de difusión. La pobreza, la falta de acceso y de oportunidades, el

analfabetismo, la falta de conocimientos informáticos y las barreras del idioma impiden que algunas mujeres utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la *Internet*. El desarrollo de la infraestructura de la *Internet* y el acceso a ella se ven limitados sobre todo en los países en desarrollo, particularmente en el caso de las mujeres.

K. La Mujer y el Medio Ambiente

30. Logros. Se han incorporado perspectivas de género en algunos programas y políticas nacionales sobre el medio ambiente. En reconocimiento del vínculo que existe entre la igualdad entre los géneros, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la degradación del medio ambiente, los gobiernos, han incluido en sus estrategias de desarrollo actividades de generación de ingresos para la mujer, así como capacitación en materia de ordenación de los recursos naturales y protección del medio ambiente. Se han iniciado proyectos para preservar y aprovechar los conocimientos ecológicos tradicionales de la mujer, en particular, los conocimientos ecológicos tradicionales de las mujeres indígenas, en relación con la ordenación de los recursos naturales y la protección de la diversidad biológica.

31. Obstáculos. Sigue habiendo una falta de conciencia pública acerca de los riesgos ambientales a que hace frente la mujer y de los beneficios de la igualdad entre los géneros para fomentar la protección del medio ambiente. El acceso limitado de las mujeres a los conocimientos y recursos técnicos y la información al respecto, en particular en los países en desarrollo, debido, entre otras cosas, a la desigualdad entre los géneros, ha obstaculizado la participación efectiva de la mujer en la adopción de decisiones relativas a un medio ambiente sostenible, incluso en el plano internacional. Las investigaciones, las medidas, las estrategias con fines precisos y la concienciación de la opinión pública siguen siendo escasos con respecto a los diferentes efectos y repercusiones que tienen los problemas ambientales en las mujeres y los hombres. Las verdaderas soluciones a los problemas ambientales, incluida la degradación del medio ambiente, deben abordar las causas fundamentales de esos problemas, tales como la ocupación extranjera. En las políticas y programas ambientales no se aplican perspectivas de género y no se tienen en cuenta el papel y la contribución de la mujer a la sostenibilidad del medio ambiente.

L. La Niña

32. Logros. Se han logrado algunos progresos en cuanto a la enseñanza primaria de las niñas y, en menor medida la secundaria y la superior, lo que obedece a la creación de un entorno escolar que tiene más en cuenta las cuestiones de género, al mejoramiento de la infraestructura educativa, a un aumento de la matriculación y la retención, a la existencia de mecanismos de ayuda para adolescentes embarazadas y madres adolescentes, al aumento de las oportunidades de educación no académica y a una mayor asistencia a las clases de ciencia y tecnología. Se presta mayor atención a la salud de la niña, con inclusión de la higiene sexual y la salud reproductiva de las adolescentes. Un número cada vez mayor de países ha promulgado leyes por las que se prohíbe la mutilación genital de la mujer y se imponen penas más estrictas a los responsables de abusos sexuales, y de la trata y todas las demás formas de explotación de la niña, incluso con fines comerciales. Un logro reciente ha sido la aprobación por la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados[12] y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.[13]

33. Obstáculos. La persistencia de la pobreza, de las actitudes discriminatorias respecto de las mujeres y las niñas, las actitudes culturales negativas y las prácticas contra las niñas, así como los papeles estereotipados negativos de los niños y las niñas que limitan las posibilidades de las niñas, y la escasa conciencia de la situación concreta de la niña, el trabajo infantil y la pesada carga que suponen para la niña las responsabilidades domésticas, la falta de nutrición y de acceso a los servicios sanitarios, y la escasez de recursos financieros que con frecuencia impiden a las niñas proseguir y completar sus estudios y su formación, han contribuido a que la niña carezca de oportunidades y posibilidades de convertirse en una persona adulta independiente y con autoestima y autonomía. La pobreza, la falta de apoyo y orientación por parte de los padres, la escasez de información y de educación, los abusos y todas las formas de explotación y de violencia que afectan a la niña, suelen dar

[12] Resolución 64/263 de la Asamblea General, anexo I.

[13] *Ibíd.*, anexo II.

lugar a embarazos no deseados y a la transmisión del VIH, lo que también pueden limitar las oportunidades de recibir educación. Los programas en pro de la niña tropezaron con una falta o una insuficiencia de recursos financieros y humanos. Había pocos mecanismos nacionales establecidos para poner en práctica las normas y programas en favor de la promoción de las niñas y, algunos casos, la coordinación entre las instituciones encargadas tampoco era suficiente. La mayor conciencia de las necesidades en materia de salud sexual y reproductiva de las adolescentes no ha dado lugar todavía a un suministro suficiente de la información y los servicios necesarios. Pese a los adelantos conseguidos en el ámbito de la protección jurídica, han aumentado el abuso sexual y la explotación sexual de las niñas. Los adolescentes siguen sin tener acceso a la educación y los servicios necesarios que les permitan asumir su sexualidad de manera positiva y responsable.

III. PROBLEMAS QUE AFECTAN ACTUALMENTE A LA PLENA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

34. El examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing tuvieron lugar en un contexto mundial que cambiaba con rapidez. A partir de 1995, diversos problemas han cobrado importancia o se han manifestado con nuevas dimensiones que plantean nuevas dificultades para una plena y acelerada aplicación de la Plataforma que permita que los gobiernos, los órganos intergubernamentales, las organizaciones internacionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, según proceda, realicen la igualdad de los géneros, el desarrollo y la paz. Para que la Plataforma de Acción se aplique cabalmente es necesario contar con un compromiso político permanente a los fines de lograr la igualdad entre los géneros en todos los planos.

35. La mundialización ha planteado nuevos desafíos para el cumplimiento de los compromisos contraídos y el logro de los objetivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El proceso de mundialización ha traído consigo, en algunos países, cambios normativos a favor de corrientes financieras y comerciales más abiertas, la privatización de las empresas de propiedad estatal y, en muchos casos, un menor gasto público, en particular en servicios sociales.

Este cambio ha transformado los modelos de producción y ha acelerado los adelantos tecnológicos en las esferas de la información y las comunicaciones y ha afectado a las vidas de las mujeres, como trabajadoras y como consumidoras. En numerosos países, en particular en los países en desarrollo y en los países menos adelantados, tales cambios también han tenido consecuencias adversas para las vidas de las mujeres y han incrementado la desigualdad. Tales consecuencias no se han evaluado sistemáticamente. La mundialización también tiene consecuencias culturales, políticas, y sociales que afectan a los valores culturales, a los estilos de vida y a las formas de comunicación, así como consecuencias para la realización del desarrollo sostenible. Los beneficios de la creciente mundialización de la economía se han distribuido de forma desigual, lo que ha dado lugar a mayores disparidades económicas, a la feminización de la pobreza, al aumento de las desigualdades por razón de género, debido en muchas ocasiones al deterioro de las condiciones de trabajo y a los entornos de trabajo poco seguros, especialmente en la economía no estructurada y en las zonas rurales. Si bien la mundialización ha permitido a algunas mujeres tener más autonomía y oportunidades económicas, otras muchas han quedado marginadas, debido a la profundización de las desigualdades entre los países y dentro de ellos, al verse privadas de los beneficios de ese proceso. Aunque en muchos países el nivel de participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha aumentado, en otros casos la aplicación de determinadas políticas económicas ha tenido consecuencias negativas de tal envergadura que el aumento del empleo de la mujer no ha ido aparejado con una mejora de los salarios, los ascensos y las condiciones de trabajo. En muchos casos, la mujer sigue empleada en puestos contractuales, a tiempo parcial y mal remunerados caracterizados por la inseguridad y los riesgos para la salud y la seguridad. En muchos países, las mujeres, especialmente las que ingresan por primera vez en el mercado de trabajo, siguen siendo las primeras en ser despedidas y las últimas en volver a ser contratadas.

36. El aumento de las desigualdades en la situación económica entre los países y dentro de ellos, unido a la creciente interdependencia y dependencia económicas de los Estados en factores externos, así como las crisis financieras, han alterado en los últimos años las perspectivas de crecimiento y han provocado inestabilidad económica en muchos países, lo que ha repercutido

gravemente en las vidas de las mujeres. Esas dificultades han afectado a la capacidad de los Estados para ofrecer protección social y seguridad social, así como financiación para la aplicación de la Plataforma de Acción. Tales problemas también se reflejan en el hecho de que el costo de la protección social, la seguridad social y otras prestaciones ya no recae en el sector público sino en el hogar. La disminución de los niveles de financiación disponible mediante la cooperación internacional ha contribuido a seguir marginando a un gran número de países en desarrollo y países con economías en transición en los que las mujeres se encuentran entre las más pobres. El objetivo acordado de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo no se ha alcanzado. Tales factores han contribuido a que aumente la feminización de la pobreza, con el consiguiente menoscabo de los esfuerzos para lograr la igualdad entre los géneros. La escasa financiación a nivel público también exige que se utilicen criterios innovadores para asignar los recursos existentes, no sólo por parte de los gobiernos, sino también por las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Una innovación de ese tipo es el análisis basado en el género de los presupuestos públicos, que surge como una herramienta importante para determinar la diferencia en la repercusión de los gastos sobre la mujer y el hombre con el fin de garantizar una utilización equitativa de los recursos existentes. Dicho análisis es fundamental para promover la igualdad entre los géneros.

37. Las consecuencias de la mundialización y los programas de ajuste estructural, los elevados costos del servicio de la deuda externa y el deterioro de las relaciones comerciales internacionales en varios países en desarrollo han incrementado los obstáculos existentes al desarrollo y ha agravado la feminización de la pobreza. Las consecuencias negativas de los programas de ajuste estructural, derivadas de la mala formulación y la aplicación inadecuada de éstos, han seguido afectando de forma desproporcionada a la mujer, entre otras cosas, por los recortes presupuestarios en servicios sociales básicos, incluidas la educación y la salud.

38. Se observa una mayor aceptación del hecho de que la creciente carga de la deuda que soporta la mayoría de los países en desarrollo no es sostenible y constituye uno de los principales obstáculos en el progreso hacia un desarrollo sostenible centrado en el ser humano y en la erradicación de la pobreza. En

muchos países en desarrollo, así como en países con economías en transición, la carga excesiva del servicio de la deuda ha limitado gravemente su capacidad para promover el desarrollo social y proporcionar servicios básicos y ha afectado la plena aplicación de la Plataforma de Acción.

39. En los países con economías en transición, las mujeres soportan la peor parte de las privaciones causadas por la reestructuración económica y son las primeras en perder el empleo en épocas de recesión. Se las está marginando de los sectores de crecimiento rápido. Entre los problemas que deben afrontar las mujeres de esos países cabe mencionar la desaparición de las guarderías debido a la eliminación o privatización de lugares de trabajo estatales, el aumento de las necesidades de atención de las personas de edad avanzada sin un crecimiento acorde de la infraestructura necesaria y la persistente desigualdad de acceso a la capacitación para encontrar empleo y a los medios de producción para establecer o ampliar actividades empresariales.

40. La ciencia y la tecnología, componentes fundamentales del desarrollo, están transformando las pautas de producción, contribuyendo a crear puestos de trabajo y nuevas clasificaciones de puestos y formas de trabajar, así como a establecer una sociedad fundada en el conocimiento. El cambio tecnológico puede abrir nuevas posibilidades a todas las mujeres en todos los campos, siempre que tengan igualdad de acceso y la debida capacitación. Las mujeres deben también participar activamente en la definición, formulación, desarrollo, ejecución de las políticas relacionadas con estos cambios y en la evaluación de sus repercusiones en las cuestiones de género. Muchas mujeres de todo el mundo no han comenzado aún a utilizar eficazmente estas nuevas tecnologías de la comunicación para formar redes, hacer promoción, intercambiar información, hacer negocios, impartir y recibir educación, recurrir a los medios de difusión y participar en iniciativas de comercio electrónico. Por ejemplo, millones de las mujeres y los hombres más pobres del mundo siguen sin tener acceso a esos servicios y beneficios de la ciencia y la tecnología y en la actualidad están excluidos de este nuevo campo y de las oportunidades que ofrece.

41. Las pautas de las corrientes migratorias de la mano de obra están cambiando. Las mujeres y las niñas participan cada vez más en la migración laboral interna, regional e internacional para desempeñar numerosas ocupaciones, especialmente en el trabajo agrícola y doméstico y en determinadas formas de

esparcimiento. Si bien esta situación aumenta sus posibilidades de ingreso y su autonomía, expone también a las mujeres, en particular si son pobres, carecen de instrucción o de calificaciones o trabajan en condiciones de migratorias no documentadas, a condiciones de trabajo inadecuadas, a un mayor riesgo para la salud, al riesgo de ser objeto de trata de personas, a la explotación económica y sexual, al racismo, la discriminación racial y la xenofobia, así como a otras formas de abuso que les impiden disfrutar de sus derechos humanos y, que, en algunos casos, constituyen violaciones de los derechos humanos.

42. Al tiempo que se reconoce que la responsabilidad primordial en la elaboración y aplicación de políticas encaminadas a promover la igualdad entre los géneros recae en los gobiernos, cada vez se reconoce más que las asociaciones de colaboración entre los gobiernos y diversos agentes de la sociedad civil constituyen un mecanismo importante para alcanzar esta meta. Con el fin de promover esa colaboración se podrían seguir concibiendo otros métodos innovadores.

43. En algunos países, las tendencias demográficas actuales, que demuestran que la disminución de las tasas de fecundidad, el aumento de la esperanza de vida y la reducción de las tasas de mortalidad han contribuido al envejecimiento de la población y al aumento de las afecciones crónicas, tienen repercusiones en los sistemas de atención de la salud y lo que se gasta en ello, los sistemas no estructurados de atención de la salud y la investigación. En razón de la diferencia entre la esperanza de vida de hombres y mujeres, ha aumentado considerablemente el número de viudas y solteras de edad avanzada, lo cual a menudo fomenta su aislamiento social, así como otros problemas sociales. Los conocimientos y la experiencia de las mujeres de edad avanzada pueden aportar una importante contribución a la sociedad. Por otra parte, la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia. Las adolescentes y las jóvenes tienen necesidades particulares a las que habrá que prestar cada vez más atención.

44. El rápido avance de la pandemia del VIH/SIDA, particularmente en el mundo en desarrollo, ha tenido devastadoras consecuencias para la mujer. La responsabilidad y la igualdad entre los géneros son importantes requisitos para su prevención. También es necesario formular estrategias más eficaces para que la mujer pueda controlar las cuestiones relacionadas con su sexualidad y adoptar decisiones libres y responsables al respecto, a fin de protegerse de actitudes peligrosas e irresponsables que provocan el contagio de infecciones

de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y de promover una actitud responsable, segura y respetuosa de los hombres, así como la igualdad entre los géneros. La epidemia del VIH/SIDA es un urgente problema de salud pública, que se resiste a los esfuerzos por evitar su propagación y, en muchos países, está contrarrestando costosos avances en materia de desarrollo. La carga del cuidado de quienes tienen el VIH/SIDA, y de los huérfanos cuyos padres murieron debido al VIH/SIDA, recae particularmente sobre la mujer, ya que no existen infraestructuras adecuadas para hacer frente a los problemas que se plantean. Las mujeres infectadas con el VIH/SIDA suelen ser objeto de discriminación y estigmatización y son a menudo víctimas de la violencia. No se han hecho esfuerzos suficientes para resolver los problemas que guardan relación con la prevención, la transmisión del VIH de la madre al hijo, el amamantamiento, la información y educación, sobre todo de los jóvenes, el control de los comportamientos de alto riesgo, el consumo de drogas por vía intravenosa, los grupos de apoyo, el asesoramiento y los exámenes médicos voluntarios, la notificación a la pareja y el suministro de medicamentos esenciales de costo elevado. En la lucha contra el VIH/SIDA, se observan indicios positivos de cambio de comportamiento entre los jóvenes de algunos países, y la experiencia demuestra que los programas educacionales para jóvenes pueden fomentar actitudes más positivas en cuanto a las relaciones y la igualdad entre los géneros, demorar la iniciación sexual y reducir el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

45. El creciente uso indebido de drogas y otras sustancias entre las adolescentes y las niñas, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, ha planteado la necesidad de incrementar los esfuerzos para reducir la demanda y combatir la producción, el suministro y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

46. El aumento del número de víctimas y de los daños causados por desastres naturales ha hecho que se cobrara más conciencia de las ineficiencias e insuficiencias de los métodos y las formas de intervención con que se hace frente actualmente a esas situaciones de emergencia, en los cuales recae sobre la mujer, con mayor frecuencia que sobre el hombre, la obligación de atender las necesidades cotidianas inmediatas de su familia. Esta situación ha aumentado la conciencia de la necesidad de incorporar una perspectiva de

género en la formulación y aplicación de estrategias de prevención, reducción y recuperación en casos de desastre.

47. Los cambios en el contexto de las relaciones entre los géneros, así como el debate sobre la igualdad entre ellos, han dado lugar a una reevaluación cada vez mayor del papel asignado a cada género. Esto a su vez ha fomentado el debate sobre el papel y las obligaciones de mujeres y hombres en un intento de llegar a la igualdad entre los géneros y sobre la necesidad de cambiar los estereotipos y los papeles tradicionales que limitan las posibilidades de la mujer. Es preciso que la participación de hombres y mujeres en el trabajo remunerado y no remunerado esté equilibrada. El hecho de que no se reconozca ni se mida en términos cuantitativos el trabajo no remunerado de la mujer, que con frecuencia no se valora en las cuentas nacionales, ha hecho que se siga subestimando y subvalorando su contribución al desarrollo económico y social. Mientras las tareas y responsabilidades y la combinación de trabajo remunerado y prestación de cuidados no se compartan suficientemente con los hombres, la mujer seguirá soportando una carga constante y desproporcionada en comparación con el hombre.

IV. MEDIDAS E INICIATIVAS DESTINADAS A SUPERAR LOS OBSTÁCULOS Y A LOGRAR LA APLICACIÓN PLENA Y ACELERADA DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

48. A la vista de la evaluación de los logros alcanzados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en los cinco años transcurridos desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, contenida en el capítulo II *supra*, así como los desafíos que afectan en la actualidad a su plena realización, indicados en el capítulo III supra, los gobiernos reafirman su compromiso de cumplir la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y también se comprometen a tomar más medidas y adoptar más iniciativas para superar los obstáculos y hacer frente a los desafíos. Los gobiernos, al seguir adoptando medidas y tomar medidas adicionales para lograr los objetivos de la Plataforma, reconocen que todos los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo- son universales, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados y son fundamentales para lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

49. Se hace un llamamiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como a la Organización Mundial del Comercio, otros órganos intergubernamentales de carácter internacional y regional, los parlamentos y la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas para que respalden la labor de los gobiernos y, cuando proceda, formulen sus propios programas complementarios a los efectos de lograr la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción.

50. Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, reconocen la aportación y el papel complementario de las organizaciones no gubernamentales, dentro del pleno respeto a su autonomía, para lograr la aplicación efectiva de la Plataforma de Acción y deben continuar fortaleciendo la colaboración con las organizaciones no gubernamentales, particularmente las organizaciones de mujeres, con miras a contribuir a la aplicación y al seguimiento efectivos de la Plataforma de Acción.

51. La experiencia ha demostrado que el objetivo de la igualdad entre los géneros sólo puede lograrse plenamente en el contexto de unas relaciones renovadas entre las diferentes partes interesadas a todos los niveles. La participación plena y efectiva de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad es fundamental para contribuir a alcanzar este objetivo.

52. Para lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer es preciso corregir las desigualdades entre mujeres y hombres y niñas y niños, y garantizar su igualdad de derechos, responsabilidades, oportunidades y posibilidades. La igualdad entre los géneros significa que las necesidades, los intereses, las preocupaciones, las experiencias y las prioridades de la mujer y el hombre son una dimensión integral de la formulación, la aplicación, la supervisión nacional y el seguimiento y la evaluación, incluso en el plano internacional, de las medidas adoptadas en todos los ámbitos.

53. Al aprobar la Plataforma de Acción, los gobiernos y la comunidad internacional acordaron un programa común de desarrollo en que la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer eran principios subyacentes. Los esfuerzos realizados para garantizar la participación de la mujer en el desarrollo se han ampliado y necesitan centrarse también en las condiciones y las necesidades básicas de la mujer con un criterio global basado en la igualdad de derechos y participación, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y

las libertades fundamentales. Habría que formular políticas y programas con el fin de alcanzar el objetivo de un desarrollo sostenible centrado en las personas, medios de subsistencia seguros y medidas de protección social adecuadas, incluso redes de seguridad, sistemas de apoyo reforzados para las familias, igualdad de acceso a los recursos financieros y económicos y de control sobre ellos y eliminar la pobreza creciente y desproporcionada de la mujer. Todas las políticas e instituciones económicas, así como los encargados de asignar recursos han de adoptar una perspectiva de género para velar por que los dividendos del desarrollo se distribuyan por igual.

54. Reconociendo la persistente y creciente carga que la pobreza supone para las mujeres de muchos países, particularmente de los países en desarrollo, es esencial continuar, desde una perspectiva de género, revisando, modificando y aplicando políticas y programas macroeconómicos y sociales integrados, incluidos los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de deuda externa, con el fin de lograr el acceso universal y equitativo a los servicios sociales, en particular la enseñanza, y servicios médicos asequibles y de calidad, y el acceso, en condiciones de igualdad, a los recursos económicos y al control sobre ellos.

55. Es preciso redoblar los esfuerzos para ofrecer acceso equitativo a la enseñanza y los servicios sociales y de salud, y para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la educación y el disfrute del máximo grado de salud física y mental y de bienestar a lo largo de todo el ciclo vital, así como una atención médica adecuada, asequible y universalmente accesible, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente frente a la pandemia del VIH/SIDA; esos esfuerzos también son necesarios habida cuenta del creciente porcentaje de mujeres de edad.

56. Dado que la mayoría de las mujeres del mundo son productoras de subsistencia y utilizan recursos ambientales, es preciso reconocer e integrar los conocimientos y prioridades de la mujer en la conservación y ordenación de esos recursos a fin de garantizar su sostenibilidad. Es necesario contar con programas e infraestructuras que tengan en cuenta el género para de reaccionar con eficacia ante situaciones de desastre y emergencia que pongan en peligro el medio ambiente, la seguridad de los medios de subsistencia y la ordenación de las necesidades básicas de la vida cotidiana.

57. El apoyo a los medios de subsistencia de las poblaciones de los Estados con recursos escasos o limitados, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, depende principalmente de la conservación y protección del medio ambiente. Deben reconocerse los conocimientos prácticos de la mujer así como su capacidad para gestionar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica.

58. La voluntad política y el compromiso a todos los niveles son cruciales para incorporar la perspectiva de género al aprobar y aplicar políticas generales y prácticas en todas las esferas. Los compromisos en materia de política son fundamentales para seguir desarrollando un marco que garantice la igualdad de acceso de la mujer a los recursos económicos y financieros, la capacitación, los servicios y las instituciones, su control sobre ellos y su participación en la adopción de decisiones y la gestión. Los procesos de formulación de políticas exigen la colaboración de mujeres y hombres a todos los niveles. Los hombres y los niños también deben participar activamente en todas las actividades encaminadas a conseguir los objetivos y la aplicación de la Plataforma de Acción, y ser alentados a ello.

59. La violencia contra las mujeres y las niñas es un gran obstáculo que impide lograr los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La violencia contra la mujer dificulta o anula el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y supone una violación de esos derechos y libertades. La violencia basada en el género, como las palizas y otros tipos de violencia doméstica, los abusos sexuales, la esclavitud y la explotación sexual, la trata internacional de mujeres y niños, la prostitución forzosa y el acoso sexual, así como la violencia contra la mujer basada en los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben ser combatidos y eliminados.

60. La mujer desempeña un papel esencial dentro de la familia. La familia es la unidad básica de la sociedad y una sólida fuerza de cohesión e integración social, por lo que debe reforzarse. La falta de apoyo a la mujer y la insuficiente protección y asistencia a la familia repercute en toda la sociedad y menoscaba los esfuerzos para lograr la igualdad entre los géneros. En los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversos tipos de familia,

cuyos miembros tienen derechos, capacidades y responsabilidades que han de respetarse. La aportación económica y social de la mujer al bienestar de la familia y la importancia social de la maternidad y la paternidad siguen estando insuficientemente reconocidos. También es fundamental el papel del padre y la madre y de los tutores legales en la familia y en la crianza de los niños, así como la contribución de todos los miembros de la familia al bienestar familiar, por lo que no debe ser motivo de discriminación. Además, las mujeres siguen asumiendo una parte desproporcionada de las responsabilidades domésticas y el cuidado de los hijos, los enfermos y los ancianos. Hay que luchar sistemáticamente contra ese desequilibrio mediante políticas y programas adecuados, particularmente en el ámbito de la enseñanza, promulgando legislación cuando proceda. A fin de lograr la plena participación de los hombres y las mujeres en las esferas pública y privada, hay que permitirles conciliar y compartir equitativamente las responsabilidades laborales y familiares.

61. El establecimiento de sólidos mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y la promoción de la igualdad entre los géneros exige un compromiso político al máximo nivel y todos los recursos humanos y financieros necesarios para iniciar, recomendar y facilitar la preparación, aprobación y supervisión de políticas, legislación, programas y actividades de fomento de la capacidad con miras a potenciar el papel de la mujer e impulsar un diálogo público abierto sobre la igualdad entre los géneros como objetivo social. De esta forma servirían para fomentar el adelanto de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas de todas las esferas, desempeñar un papel de promoción y garantizar un acceso equitativo a todas las instituciones y a los recursos, así como a una mayor capacidad de la mujer en todos los sectores. Las reformas encaminadas a hacer frente a los problemas de un mundo en transformación son esenciales para garantizar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad a instituciones y organizaciones. Los cambios institucionales y conceptuales constituyen un aspecto estratégico importante de la creación de un ambiente propicio para la aplicación de la Plataforma de Acción.

62. El apoyo prestado a los programas con el fin de aumentar las oportunidades, posibilidades y actividades de la mujer ha de centrarse en dos aspectos: por una parte, los programas encaminados a satisfacer a las necesidades básicas y específicas de la mujer en materia de creación de capacidad, desarrollo

de las aptitudes de organización y potenciación de su papel; y, por otra, la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y ejecución de programas. Es especialmente importante abarcar nuevas esferas de programación para promover la igualdad entre los géneros en respuesta a los problemas existentes.

63. Las niñas y las mujeres de todas las edades que padecen de alguna forma de discapacidad suelen ser las personas más vulnerables y marginadas de la sociedad. Por ello, es necesario tener en cuenta y abordar sus preocupaciones en todas las actividades de formulación de políticas y programación. Es preciso adoptar medidas especiales a todos los niveles para integrarlas en las actividades principales de desarrollo.

64. Para que los planes y programas encaminados a la plena aplicación de la Plataforma de Acción sean eficaces y coordinados, es preciso conocer claramente la situación de las mujeres y las niñas y disponer de conocimientos claros basados en investigaciones y de datos desglosados por sexo, metas a corto y largo plazo y objetivos cuantificables, así como de mecanismos de seguimiento para evaluar los progresos. Hay que hacer esfuerzos para fomentar la capacidad de todas las partes interesadas en lograr estos objetivos. También es necesario adoptar iniciativas en el plano nacional para incrementar la transparencia y la responsabilidad.

65. Es preciso apoyar la realización y el logro de los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a actividades específicas encaminadas a fines concretos para lograr la igualdad entre los géneros a nivel local, nacional, regional e internacional, así como mediante el aumento y la mejora de la cooperación internacional. Es esencial prestar una atención explícita a esos objetivos en todos los procesos presupuestarios a nivel nacional, regional e internacional.

A. Medidas que han de doptar en el Plano Nacional

Los Gobiernos

66.

a) Establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos medibles y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluida la plena participación

y acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública, especialmente en los puestos de adopción de decisiones y formulación de políticas, en actividades y partidos políticos, en todos los ministerios gubernamentales y en las principales instituciones encargadas de la formulación de políticas, así como en los órganos y autoridades locales de desarrollo;

b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres, en especial las indígenas y otras mujeres marginadas, participar en la política y en la adopción de decisiones, como la falta de capacitación, la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado que recae sobre la mujer y las actitudes y estereotipos sociales negativos.

67.

a) Formular políticas que garanticen el acceso equitativo a la educación y la eliminación de las disparidades basadas en el género en la educación, incluidas la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la finalización de la enseñanza primaria en el caso de las niñas, en especial las que viven en zonas rurales y desfavorecidas, y que ofrezcan a todas las mujeres y niñas la oportunidad de poder continuar su educación a todos los niveles;

b) Apoyar la ejecución de planes y programas de acción que garanticen una enseñanza de calidad y menores tasas de deserción escolar de los niños y las niñas, así como la eliminación de la discriminación por motivos de género y los estereotipos basados en el género en los planes de estudio, en el material docente y en el proceso educativo;

c) Acelerar la adopción de medidas y fortalecer el compromiso político a fin de superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria antes de 2005 y asegurar el acceso universal de niñas y niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria antes de 2015, tal como se ha propuesto en varias conferencias mundiales, y eliminar las políticas que se haya demostrado que acentúan y perpetúan las diferencias;

d) Preparar planes de estudios que tengan en cuenta las cuestiones de género en todos los niveles de enseñanza, desde la guardería hasta la universidad, pasando por las escuelas primarias y la formación profesional, a fin de resolver el problema de los estereotipos basados en el género, que es una de las causas principales de segregación en la vida laboral.

68.

a) Formular y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer y creen un entorno donde no se toleren las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas;

b) Crear y mantener un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a tratar de eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposiciones discriminatorias y colmar las lagunas legislativas que dejan sin protección a los derechos de mujeres y niñas e impiden recurrir eficazmente contra la discriminación basada en el género;

c) Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, limitar el alcance de las reservas a la Convención y retirar todas las reservas que sean contrarias a su propósito y sus objetivos o sean de otro modo incompatibles con el derecho internacional de los tratados;

d) Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

e) Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

f) Establecer, revisar y aplicar leyes y procedimientos a fin de prohibir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas;

g) Tomar medidas, incluidos programas y políticas, para garantizar que la maternidad y su ejercicio, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación, no sean motivo de discriminación ni limiten la plena participación de la mujer en la sociedad;

h) Procurar que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa, incluidos los vinculados a la reforma agraria, la descentralización y la reorientación de la economía, promuevan los derechos de la mujer, especialmente las de las zonas rurales y las que viven en la pobreza, y tomar medidas para promover y aplicar esos derechos, mediante el acceso equitativo de la mujer a los recursos económicos y a su control, incluida la tierra, los derechos de propiedad y de sucesión, el crédito y los sistemas tradicionales de ahorro, como los bancos y las cooperativas de mujeres;

i) Incorporar, cuando proceda, una perspectiva de género en las políticas, reglamentaciones y prácticas nacionales de inmigración y asilo, a fin de promover y proteger los derechos de todas las mujeres, incluso considerando la posibilidad de tomar medidas para reconocer los casos de persecución y violencia por razón de sexo al analizar los motivos para conceder el asilo o la condición de refugiado;

j) Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de cualquier persona, organización o empresa;

k) Adoptar las medidas necesarias en relación con el sector privado y las instituciones educativas para facilitar y mejorar el cumplimiento de las leyes no discriminatorias.

69.

a) Como cuestión prioritaria, examinar y revisar la legislación, cuando proceda, con miras a introducir una legislación eficaz, en particular sobre la violencia contra la mujer, y adoptar otras medidas necesarias para velar por que se proteja a todas las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, física, sicológica y sexual y se les permita recurrir a la justicia;

b) Procesar a los responsables de cualesquiera formas de violencia contra las mujeres y las niñas e imponerles condenas adecuadas, y adoptar medidas encaminadas a ayudar y motivar a los que perpetran tales actos a que interrumpan el ciclo de la violencia y tomen medidas para proporcionar medios de reparación a las víctimas;

c) Tratar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas de todas las edades como delito punible por la ley, incluida la violencia basada en todas las formas de discriminación;

d) Establecer leyes y fortalecer los mecanismos apropiados para encarar las cuestiones penales relativas a todas las formas de violencia en el hogar, incluso la violación en el matrimonio y los abusos sexuales contra mujeres y niñas, y procurar que tales casos sean llevados rápidamente ante la justicia;

e) Preparar, aprobar y aplicar plenamente leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos, para erradicar las prácticas consuetudinarias o tradicionales nocivas, entre ellas, la mutilación genital femenina, los matrimonios tempranos y forzados y

los delitos denominados de honor que vulneran los derechos humanos de mujeres y niñas y constituyen obstáculos para el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, e intensificar los esfuerzos, en cooperación con los grupos locales de mujeres, para crear conciencia a nivel colectivo e individual de la manera en que esas nocivas prácticas tradicionales o consuetudinarias vulneran los derechos humanos de la mujer;

f) Seguir realizando investigaciones para lograr una mejor comprensión de las causas fundamentales de todas las formas de violencia contra la mujer, a fin de formular programas y tomar medidas para eliminar esas formas de violencia;

g) Tomar medidas para hacer frente, por medio de políticas y programas, al racismo y a la violencia contra mujeres y niñas por motivo de raza;

h) Adoptar medidas concretas, como cuestión prioritaria y con su participación plena y voluntaria, para hacer frente a las consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas a fin de poner en práctica programas y servicios eficaces y adecuados para eliminar todas las formas de violencia;

i) Promover el bienestar mental de mujeres y niñas, integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria, elaborar programas de apoyo que tengan en cuenta las cuestiones de género y capacitar a los trabajadores sanitarios para que reconozcan los casos de violencia basada en el género y presten asistencia a las niñas y mujeres de todas las edades que hayan experimentado cualquier forma de violencia;

j) Adoptar y promover un enfoque integrado para responder a todas las formas de violencia y de abusos contra las niñas y mujeres de todas las edades, incluidas las niñas y las mujeres con discapacidades, así como las mujeres y niñas vulnerables o marginadas, a fin de satisfacer sus diferentes necesidades, incluidas la educación, la prestación de servicios adecuados de atención médica y de servicios sociales básicos;

k) Aprobar y promover un enfoque integral para combatir la violencia contra la mujer en todas las etapas y circunstancias de su vida.

70.

a) Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines

de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil;

b) Elaborar, aplicar y reforzar medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niñas por medio de una estrategia amplia contra la trata consistente, entre otras cosas, en medidas legislativas, campañas de prevención, intercambio de información, asistencia y protección a las víctimas para su reinserción y el enjuiciamiento de todos los delincuentes implicados, incluidos los intermediarios;

c) Considerar, con arreglo al ordenamiento jurídico y la política nacional en la materia, la posibilidad de que la justicia no persiga a las víctimas de la trata, en particular las mujeres y niñas, por entrar o permanecer en un país ilegalmente, teniendo en cuenta que son víctimas de una explotación;

d) Considerar el establecimiento o fortalecimiento de un mecanismo nacional de coordinación, como por ejemplo un relator nacional o un órgano interinstitucional, con la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a fin de fomentar el intercambio de información y dar a conocer datos, causas profundas, factores y tendencias en lo relativo a la violencia contra la mujer, en particular la trata de mujeres;

e) Ofrecer protección y apoyo a las mujeres y sus familias, y formular y fortalecer políticas que respalden la seguridad de la familia.

71.

a) Considerar la posibilidad de adoptar, según proceda, legislación nacional compatible con el Convenio sobre la Diversidad Biológica[14] para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en materia de medicamentos tradicionales, diversidad biológica y tecnologías indígenas;

b) Adaptar políticas y mecanismos ambientales y agrícolas, cuando corresponda, a fin de incorporar una perspectiva de género y, en cooperación con la sociedad

[14] Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

civil, apoyar a los agricultores, en particular las agricultoras y las personas que viven en esas zonas rurales, con programas de educación y capacitación.

72.

a) Adoptar políticas y aplicar medidas para hacer frente, siguiendo un orden de prioridad, a los aspectos relativos al género de los retos nuevos y constantes en materia de salud, como el paludismo, la tuberculosis, el VIH/SIDA y otras enfermedades que afectan de forma desproporcionada a la salud de la mujer, especialmente las que tienen las más altas tasas de mortalidad y morbilidad;

b) Lograr que la reducción de la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad constituyan una prioridad del sector de la salud y que las mujeres tengan fácil acceso a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados del personal adecuado, asistencia de alto nivel profesional en los partos, asistencia obstétrica de urgencia, remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores cuando sea necesario, atención después del parto y planificación de la familia, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad en la maternidad y dar prioridad a las medidas destinadas a prevenir, detectar y tratar el cáncer de mama, el cáncer cervical y el cáncer de los ovarios, así como la osteoporosis y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA;

c) Tomar medidas para atender a las necesidades no satisfechas de servicios de planificación de la familia de buena calidad y de servicios anticonceptivos, principalmente en cuanto a las diferencias en los servicios y los suministros, y su utilización;

d) Reunir y difundir datos actualizados y fidedignos sobre la mortalidad y la morbilidad femeninas y realizar nuevas investigaciones sobre la forma en que los factores sociales y económicos afectan a la salud de las niñas y las mujeres de todas las edades, así como sobre la prestación de servicios médicos a niñas y mujeres y la forma en que los utilizan y el valor de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud para la mujer;

e) Garantizar el acceso universal y equitativo de las mujeres y los hombres durante todo el ciclo biológico, a servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluidos programas de educación, agua potable y saneamiento adecuado, nutrición, seguridad alimentaria y educación sanitaria;

f) Garantizar el establecimiento de condiciones de trabajo seguras para los trabajadores sanitarios;

g) Adoptar, promulgar, revisar y modificar, según sea necesario o procedente, y poner en práctica leyes, políticas y programas de salud en consulta con las organizaciones de mujeres y otros agentes de la sociedad civil, y asignar los recursos presupuestarios necesarios para garantizar los niveles más altos posibles de salud física y mental, de manera que todas las mujeres tengan pleno acceso, en pie de igualdad, a cuidados, información, educación y amplios servicios de salud, de alta calidad y asequibles durante todo su ciclo de vida; tener en cuenta las nuevas exigencias de servicios y cuidados de las mujeres y las niñas resultantes de la pandemia del VIH/SIDA y los nuevos conocimientos acerca de las necesidades que tiene la mujer de programas concretos de salud mental y ocupacional y para aliviar el proceso de envejecimiento; proteger y promover los derechos humanos cerciorándose de que todos los servicios y trabajadores de la salud se ajusten a normas éticas, profesionales y sensibles a las cuestiones del género en la prestación de servicios de salud a la mujer, incluso estableciendo o fortaleciendo, según proceda, mecanismos regulatorios y de aplicación;

h) Eliminar la discriminación contra todas las mujeres y las niñas en cuanto al acceso a la información sobre la salud, la educación, y los servicios sanitarios y de atención de la salud;

i) La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta

definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual;

j) Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que

tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada;

k) Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual;

l) Elaborar y aplicar programas para alentar a los hombres a que adopten comportamientos sexuales y reproductivos responsables y seguros, y habilitarlos para que lo hagan, y a que utilicen métodos eficaces para impedir embarazos no deseados y la transmisión por vía sexual de infecciones, incluido el VIH/SIDA;

m) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar las intervenciones médicas lesivas, clínicamente innecesarias o coercitivas, así como la medicación no adecuada y la sobre medicación de las mujeres, y asegurar que todas las mujeres sean plenamente informadas de sus opciones, incluidos los posibles efectos favorables y los efectos secundarios, por personal debidamente entrenado;

n) Adoptar medidas para que no se discrimine a los portadores del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, incluidas las mujeres y los jóvenes, y se respete su intimidad, de manera que no se les niegue la información necesaria para impedir que sigan propagando el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, y para que puedan tener acceso a tratamientos y servicios de salud sin temor a que se les estigmatice o discrimine o se ejerza violencia contra ellos;

o) A la luz de lo dispuesto en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que dice así:

> "En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia, se insta a todos los gobiernos y a las

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas[15] como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de los abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos."

Considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales;

p) Promover y perfeccionar estrategias amplias que tengan en cuenta las diferencias de género para prevenir y controlar el consumo de tabaco por parte de todas las mujeres, en particular las adolescentes y las embarazadas, que incluyan programas y servicios de educación, prevención y cesación, así como la reducción del humo del tabaco en el medio ambiente, y apoyar el desarrollo del convenio marco internacional para la lucha antitabáquica de la Organización Mundial de la Salud;

---

[15] Aborto en condiciones no adecuadas se define como el procedimiento para terminar un embarazo no deseado ya sea practicado por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de estándares médicos mínimos, o ambos (basado en: Organización Mundial de la Salud, *The Prevention and Management of Unsafe Abortion*, informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)).

q) Promover o mejorar programas y medidas de información, incluidos tratamientos para eliminar el uso indebido de fármacos, que es cada vez mayor entre las mujeres y las adolescentes, así como campañas de información sobre los riesgos que ello entraña para la salud, sobre otras consecuencias y sobre sus efectos en las familias.

73.

a) Incorporar una perspectiva de género en las políticas macro-económicas y de desarrollo social básicas y en los programas nacionales de desarrollo;

b) Incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando proceda, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y asignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promuevan la potenciación del papel de la mujer, y crear los instrumentos y mecanismos analíticos y metodológicos necesarios para la supervisión y la evaluación;

c) Aumentar, cuando proceda, y utilizar eficazmente las inversiones financieras y otros recursos en el sector social, especialmente en la educación y la salud, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza;

d) Procurar reducir la cantidad desproporcionada de mujeres que viven en la pobreza, especialmente en las zonas rurales, mediante la puesta en marcha de programas nacionales de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta la perspectiva de género y la potenciación del papel de la mujer, e incluyan el logro de objetivos a corto y a largo plazo.

74.

a) Adoptar políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible, elaborar y apoyar programas de erradicación de la pobreza, especialmente para mujeres, que ofrezcan, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, la financiación, el crédito, incluido el microcrédito, la información y la tecnología, y el control de los mismos, así como igualdad de acceso a los mercados en beneficio de las mujeres de todas las edades, en particular las que viven en la pobreza y las mujeres marginadas, incluso las mujeres de las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que son cabeza de familia;

b) Crear y garantizar igual acceso a los sistemas de protección social, teniendo en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres que viven en la pobreza, y los cambios demográficos y sociales, a fin de ofrecer salvaguardas contra las incertidumbres y los cambios en las condiciones de trabajo asociadas a la mundialización y hacer todo lo posible para asegurar que las nuevas formas flexibles de trabajo que están surgiendo reciban adecuada protección social;

c) Seguir revisando, modificando y aplicando las políticas y los programas macroeconómicos y sociales, entre otras cosas, mediante un análisis desde el punto de vista del género de los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de la deuda externa, a fin de que las mujeres tengan igualdad de acceso a los recursos y acceso universal a los servicios sociales básicos.

75. Facilitar el empleo de la mujer por medio de, entre otras cosas, la promoción de una protección social adecuada, la simplificación de los procedimientos administrativos, la eliminación de los obstáculos fiscales, si procede, y otras medidas como el acceso a capital de riesgo, planes de crédito, microcréditos y otros medios de financiación que faciliten la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas.

76.

a) Crear mecanismos institucionales o reforzar los ya existentes en todos los niveles, para que colaboren con los mecanismos nacionales a fin de fortalecer el apoyo de la sociedad a la igualdad entre los géneros, en cooperación con la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales de mujeres;

b) Adoptar medidas al nivel más alto para lograr el adelanto continuo de la mujer, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para integrar la perspectiva de género y de ese modo acelerar la potenciación del papel de la mujer en todas las esferas y asegurar el compromiso de aplicar políticas que promuevan la igualdad de género;

c) Asignar a los mecanismos nacionales los recursos humanos y financieros necesarios, incluso mediante el estudio de nuevos sistemas de financiación, a fin de que en todos los programas, proyectos y políticas se tengan en cuenta las cuestiones de género;

d) Considerar la posibilidad de establecer comisiones u otras instituciones eficaces para promover la igualdad de oportunidades;

e) Intensificar las actividades para poner plenamente en marcha los planes de acción nacionales elaborados con el fin de aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y, cuando sea necesario, ajustar o ampliar los planes nacionales para el futuro;

f) Velar por que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración de todas las normas y estrategias de información del gobierno.

77.

a) Suministrar apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística a fin de reunir, compilar y difundir datos desglosados por sexo, edad y otros factores, según proceda, en formatos accesibles al público y a los encargados de formular políticas con fines de, entre otras cosas, análisis basados en el género, supervisión y evaluación de las consecuencias, y apoyar nuevos proyectos de preparación de estadísticas e indicadores, especialmente en las esferas en las que hay mayor carencia de información;

b) Reunir y publicar periódicamente estadísticas sobre la delincuencia y determinar las tendencias del cumplimiento de la ley respecto de las violaciones de los derechos de la mujer y la niña a fin de aumentar la conciencia a ese respecto y formular políticas más efectivas;

c) Crear capacidad nacional para la realización de investigaciones orientadas a las políticas y relativas a cuestiones de género, y el estudio de sus efectos por las universidades y los institutos nacionales de investigación y capacitación, a fin de permitir que la determinación de políticas se base en el conocimiento de cuestiones de género.

B. Otras Medidas que Deben Tomar en el Plano Nacional

Los Gobiernos, el Sector Privado, las Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades de la Sociedad Civil

78.

a) Alentar la creación de programas de capacitación y de conocimientos jurídicos básicos que aprovechen y fortalezcan la capacidad de las organizaciones de mujeres para actuar en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas;

b) Fomentar la colaboración, cuando proceda, entre diversos niveles gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y dirigentes tradicionales y comunitarios para promover y proteger

todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, la dignidad y el valor del ser humano, y la igualdad de derechos de la mujer y el hombre;

c) Alentar la cooperación entre las autoridades gubernamentales, parlamentarias y otras autoridades pertinentes y las organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales, según corresponda, para velar por que la legislación sea antidiscriminatoria;

d) Dar una formación en que se tenga en cuenta la perspectiva de género a todos los interesados, entre ellos la policía, los fiscales y los magistrados, a fin de atender a las víctimas de actos de violencia, incluida la violencia sexual, particularmente a las mujeres y las niñas.

79.

a) Adoptar un enfoque integral de la salud física y mental de la mujer durante toda su vida, adoptar nuevas medidas para reorientar la información, los servicios y la capacitación en materia de salud para los trabajadores de la salud a fin de que tengan en cuenta las cuestiones de género, promuevan el equilibrio entre los géneros en todos los niveles del sistema de atención sanitaria y reflejen el punto de vista de las mujeres y el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el consentimiento voluntario fundamentado;

b) Fortalecer las actividades encaminadas a garantizar el acceso universal a una asistencia primaria de la salud de alta calidad, durante toda la vida, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, a más tardar en 2015;

c) Examinar y revisar las políticas, los programas y las leyes nacionales a fin de aplicar las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, prestando una atención particular al logro de objetivos concretos para reducir la mortalidad materna, aumentar la proporción de nacimientos que cuentan con la asistencia de personal calificado, proporcionar la variedad más amplia posible de métodos seguros y eficaces de planificación de la familia y anticonceptivos y reducir el riesgo de que los jóvenes contraigan el VIH/SIDA;

d) Fortalecer las medidas encaminadas a mejorar el estado nutricional de todas las niñas y mujeres, reconociendo los efectos de la malnutrición grave o moderada, las consecuencias que tendrá la nutrición durante toda la vida y el vínculo existente entre la salud de la madre y la del hijo, mediante la

promoción y la intensificación del apoyo a programas encaminados a reducir la malnutrición, como los programas de comidas escolares, los programas de nutrición de madres y niños y los suplementos de micronutrientes, prestando especial atención a eliminar las diferencias entre los géneros en materia de nutrición;

e) Examinar, con la plena participación de las mujeres, y supervisar las iniciativas de reforma del sector de la salud y sus consecuencias para la salud de la mujer, y su capacidad para disfrutar sus derechos humanos, en particular respecto del suministro de servicios de salud para las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, y velar por que gracias a las reformas todas las mujeres tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a una atención y servicios de salud disponibles, accesibles y de alta calidad, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades de las mujeres;

f) Formular y ejecutar programas con la plena participación de los adolescentes, según corresponda, para proporcionarles sin discriminación alguna educación, información y servicios adecuados, concretos, accesibles y de fácil comprensión a fin de atender eficazmente sus necesidades reproductivas y sexuales, teniendo en cuenta su derecho a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento fundamentado, así como las responsabilidades, los derechos y los deberes que tienen los progenitores y los tutores en la labor de impartir, de manera acorde con las capacidades en evolución del niño, la orientación adecuada para que el niño ejerza sus derechos, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño[16] y de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, velando por que en todas las medidas relativas a los niños, la consideración primordial sea el mejor interés del niño. Estos programas deberían, entre otras cosas, fomentar la autoestima de las niñas adolescentes y ayudarlas a responsabilizarse de su propia vida; promover la igualdad entre los géneros y el comportamiento sexual responsable; crear conciencia acerca del VIH/SIDA y la violencia y el abuso sexual, prevenirlos y tratar las infecciones de transmisión sexual; y aconsejar a las adolescentes para que eviten los embarazos no deseados y a una edad temprana;

[16] Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

g) Diseñar y ejecutar programas para prestar servicios sociales y de apoyo a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes, en particular para que puedan proseguir y terminar su educación;

h) Prestar particular atención al desarrollo y mejoramiento del acceso a tecnologías nuevas y mejoradas y a tratamientos y medicamentos seguros y a precios razonables para atender las necesidades de salud de la mujer, incluidas, entre otras cosas, las enfermedades cardiopulmonares, la hipertensión, la osteoporosis, el cáncer de mama, cervical y de ovarios y la planificación de la familia y los métodos anticonceptivos, para hombres y para mujeres.

80. Preparar y utilizar marcos, directrices y otros instrumentos e indicadores prácticos para acelerar la incorporación de las cuestiones de género, con la inclusión de investigaciones, instrumentos analíticos y metodologías, educación, estudios de caso, estadísticas e información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

81.

a) Ofrecer a mujeres de todas las edades y orígenes igualdad de oportunidades y condiciones favorables en condiciones de igualdad con los hombres alentándolas a que entren en la política y participen a todos los niveles;

b) Alentar la presentación de un mayor número de candidatas, incluso, entre otras cosas, por medio de los partidos políticos, el establecimiento de cupos o de metas cuantificables y otros medios adecuados para la elección a los parlamentos y a estructuras legislativas de otro tipo, a fin de aumentar su participación en la formulación de las políticas públicas y su contribución a ellas;

c) Elaborar y mantener procesos y mecanismos consultivos, en asociación con organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios, para garantizar que todas las mujeres, y en particular aquellas que se enfrentan con obstáculos especiales a su participación en la vida pública participen plenamente en las decisiones que tienen repercusiones en su vida y sean informadas de ellas.

82.

a) Promover y proteger los derechos de las trabajadoras y adoptar medidas para eliminar las barreras estructurales y jurídicas y los estereotipos existentes en relación con la igualdad entre los géneros en el mundo laboral, ocupándose,

entre otras cosas, de los prejuicios basados en el género en la contratación; las condiciones de trabajo; la segregación y el hostigamiento en el trabajo; la discriminación en las prestaciones de protección social; la salud y la seguridad de la mujer en el trabajo; la desigualdad de oportunidades profesionales y la desigualdad en la división de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres;

b) Promover programas que permitan que las mujeres y los hombres reconcilien sus responsabilidades laborales y familiares y alentar a los hombres a compartir por igual con las mujeres las funciones de atención del hogar y de los hijos;

c) Elaborar o reforzar las políticas y programas que apoyen las múltiples funciones de la mujer que contribuyen al bienestar de la familia en sus diversas formas, que reconozcan la importancia social de la maternidad y su ejercicio, la función de progenitor, el papel de los padres y tutores en la crianza de los hijos y en el cuidado de otros miembros de la familia. Esas políticas y programas también deben promover la distribución de la responsabilidad entre los padres, las mujeres y los hombres y la sociedad en su conjunto en ese sentido;

d) Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencias de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participantes respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;

e) Formular políticas y programas para aumentar la aptitud de la mujer para el empleo y su acceso a buenos puestos mejorando el acceso a la formación académica, no académica y profesional, el aprendizaje permanente y el adiestramiento, la educación a distancia, incluso en tecnologías de la información y de la comunicación y conocimientos empresariales, especialmente en los países en desarrollo, a fin de apoyar la potenciación del papel de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

f) Tomar medidas para aumentar la participación de la mujer y lograr una representación equilibrada del hombre y la mujer en todos los sectores y ocupaciones del mercado laboral, entre otras medidas, alentando la creación

o ampliación de redes institucionales que fomenten las perspectivas de carrera y la promoción de la mujer;

g) Elaborar o fortalecer programas y políticas en apoyo de las mujeres empresarias, especialmente las que se dedican a empresas de sectores nuevos, gracias al acceso a la información, la capacitación, incluso la formación profesional, las nuevas tecnologías, la creación de redes, el crédito y los servicios financieros;

h) Adoptar medidas adecuadas para promover la igualdad de remuneración por un trabajo igual o por un trabajo de igual valor y disminuir las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres;

i) Alentar y apoyar la educación de las niñas en las ciencias, las matemáticas, nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de información, y las asignaturas técnicas, y alentar a la mujer, incluso mediante servicios de asesoramiento profesional, para que busque empleo en sectores y ocupaciones de gran crecimiento y salarios altos;

j) Formular políticas y ejecutar programas, en particular para los hombres y los muchachos para modificar actitudes y comportamientos estereotipados respecto de las funciones y las obligaciones de cada género con el fin de fomentar la igualdad entre los géneros y actitudes y conductas positivas;

k) Fortalecer las campañas de toma de conciencia y capacitación en cuestiones de igualdad de los géneros entre hombres y mujeres, niñas y niños para eliminar la persistencia de estereotipos tradicionales perjudiciales;

l) Analizar y responder, según sea necesario, a las principales causas de que los hombres y las mujeres puedan verse afectados de forma diferente por el proceso de creación y eliminación de puestos asociado con la transición económica y la transformación estructural de la economía, incluida la mundialización;

m) Promover la sensibilidad en materia de género y la responsabilidad social del sector privado, entre otras cosas, en la administración de las horas de trabajo y la difusión de información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como campañas de promoción.

83.

a) Fortalecer o establecer, según proceda, mecanismos nacionales de colaboración y presentación de informes periódicos con la participación de organizaciones no gubernamentales, especialmente organizaciones de

mujeres, para vigilar el progreso de la aplicación de políticas, programas y puntos de referencia nacionales para lograr la igualdad entre los géneros;

b) Apoyar la labor de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria en la prestación de ayuda a las mujeres desfavorecidas, sobre todo de las zonas rurales, para que tengan acceso a las instituciones financieras a los fines de establecer actividades comerciales y otros medios sostenibles de vida;

c) Adoptar medidas que permitan a las mujeres ancianas permanecer activas en todos los aspectos de la vida, así como desempeñar diversas funciones en las comunidades, la vida pública y la adopción de decisiones, y elaborar y aplicar políticas y programas encaminados a asegurar el disfrute pleno de sus derechos humanos y de una vida de calidad, así como a atender sus necesidades, con el fin de contribuir a la consecución de una sociedad para todas las edades;

d) Formular y aplicar políticas y programas que tengan plenamente en cuenta las necesidades específicas de mujeres y niñas con discapacidades, garanticen su acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de enseñanza, incluso a la formación técnica y profesional y a programas de rehabilitación adecuados, a los servicios de salud y a las oportunidades de empleo, protejan y promuevan sus derechos humanos y, cuando proceda, eliminen las desigualdades existentes entre mujeres y hombres con discapacidades.

C. Medidas que deben tomar en el Plano Internacional

El Sistema de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales y Regionales, según proceda

84.

a) Prestar asistencia a los gobiernos, a su solicitud, para que creen una capacidad institucional y formulen planes de acción nacionales o para que sigan ejecutando los planes de acción existentes para la aplicación de la Plataforma de Acción;

b) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, para fomentar su capacidad de promover y aplicar la Plataforma de Acción, evaluar sus resultados y hacer el seguimiento correspondiente;

c) Asignar recursos suficientes a los programas regionales y nacionales para aplicar la Plataforma de Acción en las 12 esferas de especial preocupación;

d) Prestar asistencia a los gobiernos de los países con economías en transición para que sigan formulando y ejecutando planes y programas encaminados a la habilitación económica y política de la mujer;

e) Alentar al Consejo Económico y Social a que pida a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos y recursos respectivos, desarrollen bases de datos que se han de actualizar periódicamente y en que figuren todos los programas y proyectos ejecutados en sus respectivas regiones por organismos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y faciliten su difusión, así como la evaluación de su efecto sobre la potenciación del papel de la mujer mediante la aplicación de la Plataforma de Acción.

85.

a) Continuar aplicando, evaluando y siguiendo la labor que realizan los organismos de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos, aprovechando toda la gama de conocimientos técnicos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, así como las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social y otros programas e iniciativas, a fin de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de planificación del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el seguimiento integrado y coordinado de todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y velar por que se asignen recursos suficientes y se mantengan dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género para lograr ese objetivo;

b) Ayudar a los países, a su solicitud, a elaborar métodos para el estudio de las contribuciones de las mujeres y los hombres a la sociedad y la economía, y la situación socioeconómica de las mujeres y los hombres, en particular su relación con la pobreza y el trabajo remunerado y no remunerado en todos los sectores, y a recopilar estadísticas al respecto;

c) Apoyar, especialmente en los países en desarrollo, las actividades nacionales encaminadas a aumentar el acceso a la nueva tecnología de la información como parte de los esfuerzos para fomentar la colaboración en las investigaciones, la capacitación y la difusión de información, incluso mediante el sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género que está estableciendo el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de

la Mujer (INSTRAW), y apoyar al mismo tiempo los métodos usuales de información, difusión, investigación y capacitación;

d) Velar por que todo el personal de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, especialmente en las operaciones sobre el terreno, reciba capacitación que le permita incorporar en su trabajo una perspectiva de género, incluido el análisis de las repercusiones de género, y velar por que se haga el correspondiente seguimiento de esa capacitación;

e) Apoyar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para que, dentro de su mandato, evalúe y promueva la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y su seguimiento;

f) Ayudar a los gobiernos, a su solicitud, a incorporar en la planificación del desarrollo nacional una perspectiva de género como dimensión del desarrollo;

g) Prestar asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, para que creen la capacidad necesaria para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y, a ese respecto, alentar a los Estados partes a que presten atención a las observaciones finales y a las recomendaciones generales del Comité.

86.

a) Prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, en la preparación de estrategias en que se tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de prestar ayuda y, en los casos en que proceda, hacer frente a las crisis humanitarias resultantes de los conflictos armados y los desastres naturales;

b) Asegurar y apoyar la plena participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones y la ejecución de actividades de desarrollo y procesos de paz, incluida la prevención de conflictos, la solución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y, a este respecto, apoyar la participación de las organizaciones de mujeres, las organizaciones de base comunitaria y las organizaciones no gubernamentales;

c) Alentar la participación de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y conseguir el equilibrio de géneros en el nombramiento de mujeres y hombres, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, incluso como enviadas especiales

y representantes especiales y para interponer buenos oficios en nombre del Secretario General, entre otras cosas, en asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y en actividades operacionales, incluso como coordinadoras residentes;

d) Dar una formación en que se tenga en cuenta la perspectiva de género a todos los participantes en las misiones de mantenimiento de la paz, según corresponda, para que puedan atender a las víctimas de actos de violencia, incluida la violencia sexual, y particularmente a las mujeres y las niñas;

e) Adoptar nuevas medidas efectivas para eliminar los obstáculos al ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos, especialmente de los pueblos sometidos a dominación colonial y ocupación extranjera, que siguen afectando negativamente su desarrollo socioeconómico.

87.

a) Apoyar las actividades que se realizan con el fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso prestando apoyo a las actividades de las redes y organizaciones de mujeres dentro del sistema de las Naciones Unidas;

b) Considerar la posibilidad de iniciar una campaña internacional de "ninguna tolerancia" sobre la violencia contra la mujer.

88. Alentar la aplicación de medidas encaminadas a lograr el objetivo de una distribución entre los sexos del 50% en todos los puestos, incluso en el cuadro orgánico y las categorías superiores, especialmente los puestos más altos de sus secretarías, incluso para las misiones de mantenimiento de la paz y las negociaciones de paz, y en todas las actividades, y presentar informes al respecto, según proceda, y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas de los administradores.

89. Adoptar medidas, con la plena participación de las mujeres, para crear a todos los niveles un entorno que facilite el logro y el mantenimiento de la paz mundial, el ejercicio de la democracia y la solución pacífica de las controversias, respetando plenamente los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados y la no injerencia en cuestiones que competen esencialmente a la jurisdicción de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como el fomento y la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales.

D. Medidas que deben tomar en los Planos Nacional e Internacional

Los Gobiernos, las Organizaciones Regionales e Internacionales, incluso el Sistema de las Naciones Unidas, y las Instituciones Financieras Internacionales y otras entidades, según proceda

90. Emprender acciones con vista a la anulación de, y abstenerse de la adopción de medidas unilaterales, las cuales no son compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impiden la realización plena del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, especialmente las mujeres, los niños y las personas con necesidades especiales, y que perjudican su bienestar y obstaculizan el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y su derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Asegurar que los alimentos y medicinas dejen de usarse como instrumentos de presión política.

91. Adoptar medidas urgentes y efectivas, de conformidad con el derecho internacional, con miras a mitigar los efectos negativos de las sanciones económicas sobre las mujeres y los niños.

92.

a) Promover la cooperación internacional para apoyar la labor a nivel regional y nacional en cuanto a la preparación y utilización de análisis y estadísticas relacionadas con el género mediante, entre otras cosas, el suministro de apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística, a su solicitud, a fin de permitirles atender a las peticiones de desglose de los datos por sexo y edad para que los gobiernos los utilicen en la formulación de indicadores estadísticos que tengan en cuenta las cuestiones de género, con fines de supervisión y evaluación de las consecuencias de las políticas y programas, así como emprender estudios estratégicos periódicos;

b) Establecer, con la plena participación de todos los países, un consenso internacional sobre indicadores y maneras de medir la violencia contra la mujer, y considerar la posibilidad de establecer una base de datos fácilmente accesible sobre estadísticas, legislación, modelos de capacitación, prácticas recomendadas, experiencia adquirida y otros recursos relativos a todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas las trabajadoras migratorias;

c) En asociación, según proceda, con las instituciones pertinentes, promover, mejorar, sistematizar y financiar la reunión de datos desglosados por sexo,

edad y otros factores pertinentes sobre la salud y el acceso a los servicios sanitarios, incluida información amplia acerca de las repercusiones del VIH/SIDA sobre la mujer a lo largo del ciclo vital;

d) Eliminar los sesgos de género en las investigaciones biomédicas, clínicas y sociales, incluso mediante ensayos clínicos voluntarios en que participen las mujeres, prestando la debida atención a sus derechos humanos y en estricta conformidad con las normas jurídicas, éticas, médicas, de seguridad y científicas aceptadas internacionalmente y reunir, analizar y facilitar a las instituciones pertinentes y a los usuarios finales información desglosada por género sobre dosis, efectos secundarios y eficacia de los medicamentos, incluidos los anticonceptivos y los métodos que protegen contra las enfermedades de transmisión sexual.

93.

a) Desarrollar y apoyar la capacidad de las universidades, las instituciones nacionales de investigación y capacitación y otros institutos de investigación pertinentes para llevar a cabo investigaciones relacionadas con el género y orientadas a la formulación de políticas a fin de informar a los encargados de adoptar decisiones y promover la plena ejecución de la Plataforma de Acción y su seguimiento;

b) Desarrollar un programa de cooperación Sur-Sur a fin de ayudar a fomentar la capacidad de los mecanismos nacionales dedicados a la mujer mediante, entre otras cosas, la colaboración en materia de conocimientos técnicos, las experiencias, y los conocimientos de los mecanismos nacionales acerca de la potenciación del papel de la mujer, las cuestiones de género y los métodos para tener en cuenta las cuestiones de género, y el trabajo relativo a las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción;

c) Apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos por instituir, con la plena participación de las mujeres, programas orientados hacia la acción y medidas para acelerar la plena aplicación de la Plataforma de Acción, que establezcan plazos, objetivos mensurables y métodos de evaluación, incluidas evaluaciones de los efectos de género para medir y analizar los progresos;

d) Reunir los datos y hacer los estudios de investigación que correspondan sobre las mujeres indígenas con su plena participación, con el fin de promover políticas, programas y servicios accesibles y adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico;

e) Continuar las investigaciones sobre todas las tendencias actuales que puedan estar creando nuevas disparidades entre los géneros a fin de sentar una base para la adopción de medidas normativas.

94.

a) Tomar medidas para elaborar y ejecutar programas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género destinados a estimular la capacidad empresarial y la iniciativa privada de la mujer y ayudar a los negocios dirigidos por mujeres a ser partícipes y beneficiarios, entre otras cosas, del comercio internacional, las innovaciones tecnológicas y las inversiones;

b) Respetar, promover y realizar los principios que figuran en la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los derechos fundamentales en el trabajo y seguir de cerca su aplicación, y considerar seriamente la posibilidad de ratificar y aplicar plenamente las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo de particular pertinencia para garantizar los derechos de la mujer en el trabajo;

c) Alentar el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito establecidas y nuevas y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de instituciones financieras internacionales, de manera que el crédito y los servicios conexos para el trabajo por cuenta propia y las actividades generadoras de ingresos puedan ponerse a disposición de un número cada vez mayor de personas pobres, en particular mujeres, y desarrollar, cuando corresponda, otros instrumentos microfinancieros;

d) Reafirmar su dedicación a un desarrollo en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y apoyar la función de la mujer en el logro de modalidades de consumo y producción y criterios de ordenación de los recursos naturales que sean sostenibles y ecológicamente racionales;

e) Adoptar medidas a fin de asegurar que el trabajo de las mujeres de las zonas rurales, que continúan desempeñando una función vital en la seguridad alimentaria y la nutrición y se dedican a la producción agrícola y a empresas relacionadas con la agricultura, la pesca y la gestión de recursos, así como a labores en el hogar, sobre todo en el sector no estructurado, sea reconocido y valorado a fin de aumentar la seguridad económica de la mujer, su acceso a recursos, planes de crédito, servicios y prestaciones, y aumentar su control sobre ellos, así como su potenciación.

95.

a) Alentar e introducir cambios en los programas de formación de funcionarios públicos para que tengan plenamente en cuenta las cuestiones de género;

b) Fortalecer y fomentar programas que apoyen la participación de las jóvenes en las organizaciones juveniles y alienten el diálogo entre los jóvenes de los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) Apoyar los esfuerzos nacionales para promover la educación académica y no académica y los programas de orientación para las mujeres y las niñas, a fin de que éstas adquieran conocimientos, autoestima y aptitudes en las esferas del liderazgo, la defensa de sus derechos y la solución de conflictos;

d) Tomar medidas amplias para impartir formación especializada a las mujeres y las niñas en todos los niveles, con el fin de erradicar la pobreza, en particular la feminización de la pobreza, mediante acciones nacionales e internacionales;

e) Con la participación plena y voluntaria de las mujeres indígenas, formular y ejecutar programas de enseñanza y capacitación que respeten su historia, cultura, espiritualidad, idiomas y aspiraciones y garanticen su acceso a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, incluida la educación superior;

f) Seguir apoyando y reforzando los programas nacionales, regionales e internacionales de alfabetización de adultos, con cooperación internacional, a fin de mejorar en un 50%, para 2015, los niveles de alfabetización de adultos, especialmente de las mujeres, y lograr el acceso equitativo de todos los adultos a la enseñanza básica y a la educación permanente;

g) Seguir examinando la disminución de las tasas de matriculación y el aumento de las tasas de deserción escolar de las niñas y niños en los ciclos primario y secundario en algunos países y, con cooperación internacional, preparar programas nacionales apropiados para eliminar las causas básicas de esos fenómenos y apoyar procesos de aprendizaje permanente para las mujeres y las niñas, a fin de garantizar el logro de los objetivos internacionales en materia de enseñanza fijados en las conferencias internacionales pertinentes;

h) Velar por la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas en las actividades culturales, recreativas y deportivas, así como en la participación en actividades atléticas y físicas en los planos nacional, regional e internacional, como acceso, entrenamiento, competencia, remuneración y premios;

i) Seguir ideando medidas para promover el respeto de la diversidad y el diálogo cultural dentro de las distintas civilizaciones y entre ellas de forma que contribuya a la aplicación de la Plataforma de Acción, cuyo objetivo es la potenciación del papel de la mujer y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres, de manera de consolidar la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las mujeres;

j) Aplicar y apoyar medidas positivas a fin de dar a todas las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, igualdad de acceso a programas de formación y de aumento de la capacidad a fin de aumentar su participación en la adopción de decisiones en todas las esferas y a todos los niveles.

96.

a) Aumentar la cooperación, las medidas de política, la aplicación efectiva de leyes nacionales y otras medidas de protección y prevención para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular todas las formas de explotación sexual comercial, así como de explotación económica, incluidos, entre otras manifestaciones, la trata de mujeres y niños, el infanticidio de niñas, los crímenes de honor, los crímenes de pasión, los crímenes de motivación racial, los raptos y la venta de niños, los actos de violencia y los asesinatos relacionados con la práctica de la dote, los ataques con ácido y las prácticas tradicionales o consuetudinarias dañinas, como la mutilación genital femenina, los matrimonios a temprana edad y los matrimonios forzados;

b) Crear una mayor conciencia y un mayor conocimiento del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que se afirma que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual constituyen crímenes de guerra y, en determinadas circunstancias, crímenes de lesa humanidad, con el fin de impedir que se produzcan esos crímenes, tomar medidas para apoyar el enjuiciamiento de todas las personas responsables de esos crímenes y abrir vías para que las víctimas consigan compensación; y crear más conciencia, asimismo, de la medida en que esos crímenes se utilizan como instrumentos de guerra;

c) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, por conducto

de la cooperación regional e internacional, incluidas las organizaciones de mujeres y los grupos comunitarios, a fin de combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante programas para luchar contra la violencia racial y basada en el origen étnico dirigida contra las mujeres y las niñas;

d) Alentar y apoyar campañas públicas, según proceda, para aumentar la conciencia del público de la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y de sus costos sociales, y realizar actividades de prevención para fomentar relaciones sanas y equilibradas basadas en la igualdad de los géneros.

97.

a) Intensificar la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños;

b) Apoyar las negociaciones en curso sobre un proyecto de protocolo para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, para complementar el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional;[17]

c) Ejecutar y apoyar, según proceda, estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir el riesgo de que las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas, así como las trabajadoras migratorias, se vuelvan víctimas de la trata; fortalecer la legislación nacional definiendo con más precisión el delito de la trata en todos sus elementos y fortaleciendo el castigo en consecuencia; sancionar políticas y programas sociales y económicos, al igual que iniciativas de información y de toma de conciencia para impedir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; enjuiciar a los responsables de la trata; adoptar medidas para prestar apoyo, asistencia y protección a las personas víctimas de la trata en sus países de origen y de destino; facilitar su repatriación y apoyar su reinserción en los países de origen.

98.

a) Mejorar el conocimiento y la conciencia sobre los recursos disponibles en relación con las violaciones de los derechos humanos de las mujeres;

---

[17] Véase la resolución 54/126 de la Asamblea General.

b) Promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres migratorias y aplicar políticas que atiendan a las necesidades específicas de las mujeres migratorias documentadas y, cuando sea necesario, resuelvan las desigualdades existentes con los hombres migratorios para garantizar la igualdad de género;

c) Promover el respeto del derecho de la mujer y el hombre a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Reconocer la función central que desempeñan la religión, la espiritualidad y las creencias en la vida de millones de mujeres y hombres;

d) Alentar, por conducto de los medios de comunicación y otros medios, una mayor conciencia de los efectos perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer, algunas de las cuales aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, e intensificar los esfuerzos para eliminar esas prácticas;

e) Tomar las medidas necesarias para proteger las personas, los grupos y los órganos de la sociedad que intervienen en la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer;

f) Alentar a los Estados Partes a que continúen incluyendo la perspectiva de género en sus informes a los órganos establecidos en virtud de tratados; alentar también a esos órganos a que sigan teniendo en cuenta una perspectiva de género en el cumplimiento de sus mandatos, tomando en consideración la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones innecesarias en su labor; y seguir alentando a los mecanismos de derechos humanos a que continúen aplicando una perspectiva de género en su labor;

g) Apoyar programas innovadores cuyo objeto sea permitir a las mujeres ancianas hacer una contribución mayor al desarrollo y a la lucha contra la pobreza, así como beneficiarse de éstos.

99.

a) Promover programas amplios de educación en materia de derechos humanos, entre otras cosas, en cooperación, en los casos en que proceda, con instituciones de enseñanza y de derechos humanos, con los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las redes de medios de difusión, a fin de lograr una amplia difusión de la información sobre los instrumentos de derechos humanos, en particular los referidos a los derechos humanos de la mujer y la niña;

b) Adoptar medidas mediante, entre otras cosas, el apoyo y el fortalecimiento de los mecanismos existentes encargados de enjuiciar a quienes violan los derechos humanos de la mujer, a fin de eliminar la impunidad;

c) Adoptar medidas para eliminar las violaciones del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Muchas de estas violaciones tienen una incidencia negativa en la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer;

d) Tratar de resolver las causas profundas de los conflictos armados de modo completo y duradero, así como las diferentes formas en que los conflictos armados repercuten en los hombres y las mujeres, y tenerlas en cuenta en las políticas y los programas pertinentes, a fin de, entre otras cosas, aumentar la protección de los civiles, en particular de las mujeres y los niños;

e) Asegurar la liberación de los rehenes, en especial de las mujeres y los niños, incluidos los que posteriormente hayan sido encarcelados, en los conflictos armados;

f) Elaborar políticas y programas de protección de los niños, especialmente de las niñas, en las situaciones de conflicto armado, y prestarles apoyo, con el fin de prohibir su reclutamiento y utilización forzosos por todos los interesados y promover y/o fortalecer mecanismos para su rehabilitación y reintegración, teniendo en cuenta las experiencias y necesidades particulares de las niñas;

g) Mejorar y fortalecer la capacidad de las mujeres afectadas por situaciones de conflicto armado, incluidas las refugiadas y las desplazadas, entre otras cosas, haciendo que participen en la concepción y gestión de actividades humanitarias para que se beneficien de esas actividades en pie de igualdad con los hombres;

h) Invitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y a otras organizaciones humanitarias, así como a los gobiernos, a que sigan prestando el apoyo necesario a los países que acogen a grandes números de refugiados y a los países con personas desplazadas, en los esfuerzos que realizan para ofrecer protección y asistencia, prestando una atención particular a las necesidades de las mujeres y los niños refugiados y desplazados;

i) Tratar de garantizar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la promoción de la paz, en particular, por medio de la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz;[18]

j) Proporcionar apoyo y habilitar a las mujeres que desempeñan una función importante en su familia como factores estabilizadores en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos;

k) Reforzar las medidas que se adopten en pro del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, sobre la base de las prioridades establecidas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme, de forma que los recursos liberados puedan destinarse, entre otras cosas, a programas sociales y económicos que beneficien a las mujeres y las niñas;

l) Estudiar nuevas formas de generar nuevos recursos financieros públicos y privados mediante, entre otras cosas, la correspondiente reducción de los gastos militares excesivos, el comercio en armamentos y las inversiones para la producción y la adquisición de armamentos incluidos los gastos militares mundiales, teniendo en cuenta las necesidades en materia de seguridad nacional, a fin de permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo económico y social, incluido el adelanto de la mujer;

m) Tomar medidas para velar por la protección de los refugiados, especialmente las mujeres y las niñas, y su acceso a servicios sociales básicos adecuados, incluidas la enseñanza y la salud, en los que se tengan en cuentas las cuestiones de género.

100.

a) Cooperar y trabajar con asociados del sector privado y redes de medios de difusión en los planos nacional e internacional con el fin de ofrecer un acceso equitativo a los hombres y las mujeres como productores y consumidores, en particular en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso alentando a los medios de difusión y a la industria de la información a que, en consonancia con la libertad de expresión, adopten y elaboren más códigos de conducta, directrices profesionales y otras directrices de autorreglamentación para eliminar los estereotipos sexuales y promover una presentación equilibrada de la imagen del hombre y la mujer;

[18] Resolución 53/243 de la Asamblea General.

b) Elaborar programas en que se apoye la capacidad de la mujer para crear y promover redes, y tener acceso a ellas, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso mediante el establecimiento y el apoyo de programas destinados a consolidar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres a ese respecto;

c) Aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de la información, incluida la *Internet*, para mejorar el intercambio mundial de información, investigaciones, puntos fuertes, lecciones aprendidas de las experiencias de mujeres, incluidas las "historias de mujeres"[19] relativas al logro de la igualdad de género, el desarrollo y la paz, y estudiar otros papeles que puedan desempeñar tales tecnologías para lograr ese objetivo.

101.

a) Adoptar medidas eficaces para responder a los desafíos de la mundialización, incluso mediante una participación mayor y más efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones de política económica internacional a fin de, entre otras cosas, garantizar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, en particular las de los países en desarrollo, en el proceso de adopción de decisiones macroeconómicas;

b) Adoptar medidas, con la participación plena y efectiva de las mujeres, para formular nuevos enfoques de la cooperación internacional para el desarrollo basados en la estabilidad, el crecimiento y la equidad, con la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y su integración en la mundialización de la economía, y que estén orientados hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades entre los géneros, en el contexto global del logro de un desarrollo sostenible centrado en el ser humano;

c) Elaborar y fortalecer estrategias de erradicación de la pobreza con la participación plena y efectiva de las mujeres, a fin de reducir la feminización de la pobreza y aumentar la capacidad de las mujeres y habilitarlas para hacer frente a las repercusiones económicas y sociales negativas de la mundialización;

---

[19] "Historias de mujeres" es una expresión de uso general que designa los relatos de acontecimientos históricos y contemporáneos contados desde un punto de vista de mujer.

d) Redoblar los esfuerzos por ejecutar programas de erradicación de la pobreza y evaluar, con la participación de las mujeres, hasta qué punto esos programas repercuten en la potenciación de las mujeres que viven en la pobreza en cuanto al acceso a una buena formación y educación, así como a los servicios de salud física y mental, el empleo, los servicios sociales básicos, la herencia y el acceso a la tierra, la vivienda, los ingresos, el microcrédito y otros instrumentos y servicios financieros, así como el control sobre ellos, e introducir mejoras en esos programas a la luz de la evaluación antes mencionada;

e) Reconociendo que entre la igualdad de género y la erradicación de la pobreza existen vínculos que se refuerzan mutuamente, elaborar y poner en práctica, cuando proceda y en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y en que se traten cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

f) Fomentar el establecimiento, en asociación con instituciones financieras privadas, cuando corresponda, de "ventanillas para la concesión de préstamos" y otros servicios financieros accesibles con procedimientos simplificados que atiendan específicamente a las necesidades de todas las mujeres en materia de ahorro, créditos y seguros;

g) Adoptar medidas amplias para impartir capacitación profesional de calidad a las mujeres y las niñas en todos los niveles y apoyar esa capacitación, basándose en estrategias formuladas con su participación plena y efectiva, a fin de alcanzar las metas convenidas de erradicación de la pobreza, especialmente la feminización de la pobreza, mediante actividades nacionales, regionales e internacionales. Las actividades nacionales deberán complementarse intensificando la cooperación regional e internacional para superar los riesgos, vencer las dificultades y velar por que las oportunidades de la mundialización beneficien a las mujeres, en particular a las de los países en desarrollo;

h) Establecer oportunamente, con la participación plena y efectiva de la mujer y en consulta con la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, fondos de desarrollo social, cuando proceda, a fin de mitigar los efectos negativos sobre la mujer de los programas de ajuste

estructural y la liberalización comercial, y la carga desproporcionada que soportan las mujeres pobres;

i) Determinar y aplicar soluciones duraderas y orientadas hacia el desarrollo que incorporen la perspectiva de género en los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, mediante, entre otras cosas, el alivio de la carga de la deuda, incluida la opción de cancelar la deuda por concepto de asistencia oficial para el desarrollo, a fin de ayudar a esos países a financiar programas y proyectos encaminados a lograr el desarrollo, incluido el adelanto de la mujer;

j) Apoyar la iniciativa de Colonia para la reducción de la deuda, en particular la puesta en práctica sin demora de la iniciativa reforzada para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, velar por el suministro de fondos suficientes para su puesta en práctica y aplicar la disposición de que los fondos ahorrados deberán utilizarse para apoyar programas de lucha contra la pobreza en que se incorporen dimensiones de género;

k) Promover y acelerar la aplicación de la iniciativa 20/20, en la que se integra una perspectiva de género en beneficio de todos, en particular las mujeres y las niñas;

l) Instar a que continúe la cooperación internacional y reafirmar el empeño en alcanzar lo antes posible el objetivo acordado internacionalmente, y que aún no se ha cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, aumentando así las corrientes de recursos que se dedican a la igualdad de género, el desarrollo y la paz;

m) Facilitar la transferencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición de tecnología adecuada, en particular tecnología nueva y moderna, y alentar a la comunidad internacional a que se esfuerce por eliminar las restricciones que afectan a dichas transferencias, como medio eficaz de complementar las iniciativas nacionales destinadas a lograr más rápidamente los objetivos de igualdad de género, desarrollo y paz;

n) Recomendar al Comité Preparatorio de la Asamblea del Milenio que se esfuerce, en el contexto de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, por integrar una perspectiva de género en todas las actividades y documentos relacionados con la Asamblea y la Cumbre del Milenio, incluso en la consideración de la erradicación de la pobreza;

o) Crear un entorno propicio y elaborar y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos, a saber, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales, como parte de las iniciativas destinadas a lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

102.

a) Crear y fortalecer un entorno propicio, de conformidad con las leyes nacionales, para apoyar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres para movilizar recursos a fin de garantizar la sostenibilidad de sus actividades de desarrollo;

b) Fomentar el establecimiento y fortalecimiento de asociaciones multilaterales y de la cooperación en todos los niveles entre organizaciones internacionales e intergubernamentales, con los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los sindicatos, así como las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, los sistemas de comunicación y los medios de difusión en apoyo de los objetivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

c) Fomentar las asociaciones y la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras internacionales, y las organizaciones multilaterales, las instituciones del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de mujeres y las organizaciones comunitarias, para apoyar iniciativas de erradicación de la pobreza que se centren en la mujer y la niña;

d) Reconocer el papel crítico que desempeñan las mujeres, las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las organizaciones de base comunitaria en la ejecución del Programa 21,[20] y prestarles ayuda, integrando una perspectiva de género en la formulación, elaboración y aplicación de mecanismos, programas e infraestructuras sostenibles en materia de medio ambiente y gestión de recursos;

---

[20] Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 03 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

103.

a) Promover programas para el envejecimiento con salud y manteniendo la actividad que hagan hincapié en la independencia, la igualdad, la participación y la seguridad de las mujeres de edad avanzada, y realizar investigaciones y programas que tengan en cuenta el género para responder a las necesidades de esas mujeres;

b) Como cuestión de prioridad, sobre todo en los países más afectados, y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales en todos los casos en que sea posible, intensificar la educación, los servicios y las estrategias de movilización basadas en la comunidad para proteger a las mujeres de todas las edades del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluso desarrollando métodos seguros, asequibles, eficaces y de fácil acceso, controlados por la mujer, como microbicidas y condones femeninos, que las protejan de las enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA; análisis de VIH y servicios conexos de asesoramiento, confidenciales y de acceso voluntario, y la promoción de la conducta sexual responsable, incluidos la abstinencia y el uso de condones; y el desarrollo de vacunas, diagnósticos sencillos y de bajo costo y tratamientos de una sola dosis para las enfermedades de transmisión sexual;

c) Proporcionar acceso a tratamiento, cuidado y atención adecuados y asequibles a todas las personas, en particular a las mujeres y las niñas, infectadas con enfermedades de transmisión sexual o que viven con enfermedades que amenazan su vida, incluido el VIH/SIDA e infecciones oportunistas conexas, como la tuberculosis. Prestar otros servicios, entre ellos de vivienda adecuada y de protección social, incluso durante el embarazo y la lactancia; ayudar a los niños y niñas que hayan quedado huérfanos como consecuencia de la pandemia del VIH/SIDA; y proporcionar sistemas de apoyo en que se tomen en cuenta las cuestiones de género a las mujeres y otros familiares que se ocupan de las personas afectadas por problemas graves de salud, incluido el VIH/SIDA;

d) Adoptar medidas eficaces y rápidas para movilizar a la opinión pública nacional e internacional en relación con los efectos que las distintas dimensiones del problema mundial de la droga tienen sobre las mujeres y las niñas, y procurar que se asignen recursos suficientes para lograrlo.

104. Alentar las asociaciones de cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en la realización de los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en otras conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a fin de promover la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CON OCASIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

49° Período de Sesiones, 28 de febrero a 11 y 22 de marzo de 2005

Nosotros, los representantes de los Gobiernos reunidos en el 49° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Nueva York con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en el contexto del examen de los documentos finales de la Conferencia y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", y de su contribución a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de la Declaración del Milenio,[1] que se celebrará del 14 al 16 de septiembre de 2005:

1. *Reafirmamos* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[2] aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;[3]

2. *Acogemos* con beneplácito los progresos que se han hecho hasta ahora con la mira de lograr la igualdad entre los géneros, destacamos los desafíos y obstáculos que aún se oponen a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, a ese respecto, nos comprometemos a adoptar nuevas medidas para velar por su aplicación cabal y acelerada;

3. *Subrayamos* que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y, a ese respecto, destacamos la necesidad de velar por la integración de una perspectiva de género en la sesión plenaria de alto nivel sobre el examen de la Declaración del Milenio;

---

[1] Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

[2] Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

[3] Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

4. *Reconocemos* que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se refuerzan entre sí en la consecución de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer;
5. *Instamos* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales, a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y a todas las mujeres y hombres, a comprometerse cabalmente y a intensificar sus contribuciones con miras a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

GLOSARIO Y DEFINICIONES

Aceptación
Concepto que en sentido genérico denota ratificación, adhesión, aprobación o cualquier otra de las formas por las que un Estado expresa su consentimiento para ser parte de un tratado.[1]

Acuerdo
Se puede decir que es sinónimo de convenio y se utiliza en la misma forma, incluso como término genérico. Sólo cabe anotar que se emplea con una connotación de menor importancia que el término convenio y es el nombre que más se utiliza para referirse a tratados en forma simplificada.

Acuerdo Interinstitucional
Es el nombre que la Ley de Tratados da a los tratados en forma simplificada o acuerdos administrativos. Los define como *el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.*[2]

Adhesión
Término utilizado con doble acepción:

1. Adhesión a un tratado internacional.

2. Adhesión a una organización internacional.

La adhesión implica la aceptación por parte del Estado Adherente de todo el contenido del tratado sin más excepción que la que se derive de la formulación, en su caso, de reservas.

---

[1] La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados hace una referencia general a estos términos (Arts. 2.1b; 11; y 14.2) sin dar una definición que los explique.

[2] Artículo 2, inciso II de la Ley sobre Celebración de Tratados, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 1992.

En el ámbito interno, de conformidad con La Ley de Tratados de 1992, adhesión, ratificación o aceptación se refieren al acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

Aprobación
De conformidad con la Ley de Tratados de 1992, es el acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el Presidente de la República.

CEDAW
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979[3] y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Constituida por un preámbulo y 30 Artículos, es considerado el primer tratado de derecho internacional para las mujeres y la base para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. La CEDAW define lo que constituye la discriminación en contra de las mujeres y propone una serie de acciones para que ésta sea eliminada a nivel nacional, compromisos que los Estados Partes tienen obligación de cumplir, que incluyen incorporar los principios de igualdad jurídica entre hombres y mujeres, abolir leyes discriminatorias y adoptar aquellas que prohíben la discriminación en contra de las mujeres.[4]

CIM
Comisión Interamericana de las Mujeres
Es un organismo especializado de la OEA establecido en 1928 durante la Sexta Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana, Cuba. Fue el primer órgano intergubernamental en el mundo creado expresamente con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer.

---

[3] Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 17 de diciembre de 1979.

[4] "Progresos logrados en la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres". En *Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU*, preparado para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China (Documento de ONU A/CONF.177/7, 21 de junio de 1995).

Código
Se ha utilizado, aunque muy rara vez, para designar algunos tratados multilaterales. Más frecuentemente se utiliza la expresión "código de conducta", que a su vez figura en algunos tratados.

Compromiso
Se utiliza específicamente para designar los acuerdos mediante los cuales los Estados se comprometen a someter una controversia al arbitraje. Se suele emplear también como nombre genérico para referirse a los tratados.

Convención
Esta expresión también se reserva para los acuerdos sobre materias de gran importancia, incluso se ha considerado por parte de algunos doctrinarios, que tiene una connotación de más solemnidad que la de tratado.

No obstante, en la práctica, por lo general se denomina Convenciones a los tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Convenio
Se emplea para designar acuerdos formales o sin formalidades, así como para titular tanto tratados bilaterales como multilaterales. También se utiliza como término genérico para designar toda clase de tratados.

CSW
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
Creada en 1946, se le otorgó la categoría de comisión intergubernamental directamente dependiente del Consejo Económico y Social de la ONU. Tiene como mandato promover los derechos y la condición de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural.

Declaración
Más que para designar un tratado, frecuentemente se ha utilizado este término como expresión de conducta que se piensa seguir por uno o varios Estados.

DOF

Diario Oficial de la Federación[5]

Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

Equidad de Género

Concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad,;incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Estatuto y Estatutos, Carta, Actas y Actas Finales

Rara vez se utilizan como títulos de tratados; sin embargo existen antecedentes como el estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la Carta de la ONU y el acta que establece ciertas reglas relativas a la acción de los submarinos en tiempo de guerra con respecto a los buques mercantes.

INSTRAW

Instituto Internacional de Investigación y Capacitación de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer

Establecido en 1976, el INSTRAW tiene como objetivo promover la igualdad de género y el adelanto de la mujer a nivel mundial a través de la investigación, la capacitación, y la colección y diseminación de información.[6]

Integración de la perspectiva de género

Se refiere al diagnóstico del impacto diferenciado que cualquier iniciativa, incluyendo leyes, programas y políticas, en cualquier área o nivel, tendrá sobre la vida de los hombres y las mujeres. Se trata de una estrategia para hacer que los intereses, preocupaciones y

---

[5] De acuerdo con el Artículo 1 de la *Ley del Diario Oficial de la Federación* y Gacetas Gubernamentales.

[6] Para mayor información sobre el mandato y actividades del Instraw, *véase* http://www.un-instraw.org/es/

experiencias de las mujeres y de los hombres constituyan una dimensión integral en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que la desigualdad entre hombres y mujeres no se vea reproducida ni perpetuada.[7]

Género
Género hace referencia a los roles, responsabilidades y oportunidades asignados al hecho de ser hombre y ser mujer y a las relaciones socioculturales entre mujeres y hombres y niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través del proceso de socialización. Son específicos de cada cultura y cambian a lo largo del tiempo, entre otras razones, como resultado de la acción política.[8]

Memorándum de entendimiento
Se utiliza para designar acuerdos temporales que los Estados Partes piensan reemplazar más adelante en un convenio más formal y preciso. En algunos países se utiliza para designar compromisos válidos únicamente entre las partes que los firman, es decir, sin valor en el Derecho Internacional.

OEA
Organización de Estados Americanos
Organismo regional creado en 1948 por la IX Conferencia Interamericana celebrada en Bogotá, Colombia.

OIT
Organización Internacional del Trabajo
Creada en 1919 en virtud del Tratado de Versalles, con carácter de institución autónoma vinculada a la Sociedad de Naciones. En 1946 se convierte en el primer organismo especializado de la ONU. Tiene como propósito fundamental mejorar, a través de la acción internacional, las condiciones de trabajo y los niveles de vida, y propiciar la estabilidad social y económica.[9]

---

[7] Conclusiones acordadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, documento E/1997/L.30, Ginebra, 14 de julio de 1997.

[8] López Méndez, Irene y Sierra Leguina, Beatriz. *Integrando el análisis de género en el desarrollo. Manual para técnicos de cooperación*. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Madrid, 2000, página 2.

[9] *ABC de las Naciones Unidas*. Departamento de Información Pública. Nueva York, 1995, página 297.

ONU

Organización de las Naciones Unidas

Establecida en 1945 por la Carta de la ONU, tiene como propósitos los siguientes:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto a los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos;
3. Cooperar en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales;
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Perspectiva de Género

Representa el marco de referencia, a partir del cual se crea una interpretación de la realidad que es sensible a las causas y efectos de las diferencias de género en el contexto de las sociedades y en las personas de uno u otro sexo.[10]

Mediante ésta se analizan los roles, responsabilidades, símbolos, significados, códigos, estereotipos, valores, conductas, tradiciones, costumbres y oportunidades socialmente asignadas a lo masculino y lo femenino y su vinculación entre ellas. Es decir, analiza el tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social (económico, político, cultural, etc.); también los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que lo hacen.

PNUD

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Establecido por la Asamblea General de la ONU en 1965 con el objeto de fusionar el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (1949) y el Fondo Especial de 1958.[11]

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la fuente principal de asesoramiento, promoción y subsidios en lo concerniente al desarrollo. El PNUD tiene seis esferas prioritarias:

---

[10] García Prince, Evangelina. *Hacia la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas*. Fundación Friedrich Ebert, Venezuela, 2003, página 25.

[11] García Robles, Alfonso y Miguel Marín Bosch. *Terminología Usual en las Relaciones Internacionales: Organismos Internacionales*. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Serie Divulgación / 4, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1976, pág. 64.

- Gobernabilidad democrática
- Reducción de la pobreza
- Prevención de crisis y recuperación
- Energía y medio ambiente
- Tecnología de la información y las comunicaciones
- VIH/SIDA

Además, el PNUD promueve la cooperación Sur-Sur y el pleno ejercicio de derechos de las mujeres.

Protocolo

Se utiliza generalmente para designar un instrumento que modifica o complementa un tratado, ya sea éste multilateral o bilateral, pero también se ha utilizado para designar un tratado autónomo, lo cual es poco frecuente.[12]

Reserva

Es la declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado, o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de la aplicación en ese estado de ciertas disposiciones del tratado.[13]

La misión de notificar a los participantes las reservas hechas y las declaraciones de otros participantes relativas a las reservas, así como la anulación de las reservas y las objeciones a éstas, es función del depositario del tratado.[14]

Resolución

Decisión tomada por una Conferencia o por un órgano multilateral calificado para ello. Es el nombre usual designado a las determinaciones que adoptan los principales órganos de la Organización de las Naciones Unidas. Una resolución se distingue de una decisión en que la primera generalmente contiene una o varias directrices que habrán de seguir las entidades a las que va dirigida, en tanto que la segunda se limita a tomar nota de cierta información o fenómeno específico y su trascendencia no va más allá

---

[12] *Diccionario de Derecho Internacional*. Editorial PROGRESO, Moscú, 1988, página 335.

[13] Artículo 2, *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, párrafo 1.

[14] *Op. Cit.*, página 314.

de lo necesario para efectos de trámite. La obligatoriedad de las resoluciones depende de los poderes de que esté investido el órgano o conferencia que las adopta.[15]

Tratado

En términos genéricos, un tratado es un acuerdo celebrado por sujetos de Derecho Internacional y regido por éste. De acuerdo con la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados,[16] un tratado es *un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación*.

Las fases para la celebración de un tratado según la Convención de Viena son: 1) Negociación; 2) Adopción del texto; 3) Autenticación del texto y 4) Manifestación del consentimiento, acto por el cual los Estados se obligan a cumplir el tratado. Las formas de manifestar el consentimiento son la firma, el canje de instrumentos, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión.

UNIFEM

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Creado en 1976, durante la década de la Mujer, a solicitud de las organizaciones de mujeres y gobiernos presentes en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Ciudad de México en 1975, tiene como objetivo promover el mejoramiento de la condición y situación de las mujeres en el mundo y contribuir al desarrollo y la paz.

---

[15] De la Pedraja, Daniel. *Terminología usual en las relaciones internacionales. Conferencias Internacionales*. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Serie Divulgación / 9. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1980, página 53.

[16] *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, del 23 de mayo de 1969.

Compilado por: Elizardo Rannauro Melgarejo
Deysi Magaly Flores Romualdo

Se agradece la colaboración de Beatriz Hernández Narváez,
para la elaboración de la segunda edición.

Proyecto MEX/03/003 (00013587) Seguimiento de los Compromisos Internacionales
de México en Materia de Derechos Humanos de
las Mujeres y Fortalecimiento de la Perspectiva de Género en
la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Agradecemos a la Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados los recursos otorgados para el Programa de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismos que facilitaron la realización de esta publicación.

60 Aniversario

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados con conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Dignidad y justicia para todas las personas

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

UNIFEM